









ESPAÑA
SAGRADA.

TOMO XIV.



Digitized by the Internet Archive
in 2013

ESPAÑA SAGRADA.

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA

DE ESPAÑA.

Origen, Divisiones, y Limites de todas sus Provincias. Antigüedad, Traslaciones, y estado antiguo, y presente de sus Sillas, con varias Disertaciones criticas.

TOMO XIV.

DE LAS IGLESIAS DE ABILA, CALIABRIA, CORIA,
Coimbra, Eborá, Egítania, Lamego, Lisboa, Osonoba,
Pacense, Salamanca, Viséu, y Zamora, segun
su estado antiguo.

SEGUNDA EDICION.

Dedicado à los Santos de estos Obispos.

SU AUTOR EL Rmo. P. M. Fr. HENRIQUE FLOREZ,
Doctor, y Cathedratico de Theología de la Universidad de Alcalá,
y Ex-Asistente General de las Provincias de España,
Orden de N. P. S. Augustin, &c.



EN MADRID : En la Oficina de PEDRO MARIN.

Año de MDCCLXXXVI.

ESTABLISHED 1832
THE NEW ENGLAND HISTORICAL
SOCIETY

DECEMBER

MEMBERSHIP LIST FOR THE YEAR 1887
The following is a list of the names of the members of the Society for the year 1887, as reported by the Secretary, Mr. J. W. Foster, at the meeting of the Executive Committee, held on the 15th of December, 1887.

THE SOCIETY HAS THE HONOR TO ANNOUNCE THAT THE FOLLOWING ARE THE NAMES OF THE MEMBERS WHOSE NAMES HAVE BEEN ADDED TO THE ROLL OF THE SOCIETY FOR THE YEAR 1887:

MEMBERS WHOSE NAMES HAVE BEEN ADDED TO THE ROLL OF THE SOCIETY FOR THE YEAR 1887:

1. Mr. J. W. Foster, Secretary, Boston, Mass.

2. Mr. J. W. Foster, Treasurer, Boston, Mass.

3. Mr. J. W. Foster, Librarian, Boston, Mass.

4. Mr. J. W. Foster, Corresponding Secretary, Boston, Mass.

5. Mr. J. W. Foster, Recording Secretary, Boston, Mass.

6. Mr. J. W. Foster, Executive Committee, Boston, Mass.

7. Mr. J. W. Foster, Executive Committee, Boston, Mass.

8. Mr. J. W. Foster, Executive Committee, Boston, Mass.

9. Mr. J. W. Foster, Executive Committee, Boston, Mass.

10. Mr. J. W. Foster, Executive Committee, Boston, Mass.



THE NEW ENGLAND HISTORICAL SOCIETY
100 NASSAU ST. N. Y. C.

A L L E C T O R.

A Qui acaba la Provincia Emeritense considerada segun el Estado antiguo de Lusitania. En el Tomo precedente expusimos el concepto comun de la Provincia, y el particular de la Metropoli: ahora ponemos aqui las Sufraganeas en el methodo acostumbrado del orden Alfabético, empezando desde la Iglesia de Abila hasta la de Zamora; trece Iglesias: pero estoy por decir, que no son tantas Ciudades, en vista de la falta de noticias civiles en algunas, que ni supieramos si existieron, si no fuera por los documentos Eclesiasticos. Por esto son mas cortos los Tratados de este Libro, que los de otros, en fuerza del profundo silencio que los Historiadores, y Geographos guardaron de las Ciudades: y aun las Iglesias experimentaron algo de la misma escasez, porque colocadas en sitios que no pudieron resistir el furor de los Saracenos, se acabaron mas presto: otras perseveraron, pero tan dominadas de los barbaros, que no muestran vestigios de haberse mantenido con Obispo. Todas convienen en una lamentable falta de monumentos, aun quando ofrecen titulo de Sede: y como no debemos fingirlos, ni usar de los que no sean legitimos, tenemos por mejor darlas à luz pobres de

noticias , què muy enriquecidas de ficciones.

En esto se atraviesa otra circunstancia sobre puntos que están ya publicados en algunas Escrituras , donde suenan Obispos , y à veces no hay otro documento para calificar el nombre , y dignidad , ni tampoco los que existen gozan de la seguridad , que pide hoy el rigor de la Critica. Esta tiene derecho à proponer : las Iglesias à los Fastos de sus Prelados : el Autor à la investigacion : las Escrituras à la sentencia : pero como no pueden darla sin ser vistas , y uno solo no puede reconocer tantos originales ; es preciso ceder à la desgracia , quando las copias , no sean muy exactas. Tal vez no alcanza la exactitud en la copia , si el documento no es verdaderamente legitimo. Esto suele conocerse en algunos , sospechase en otros ; pero en los mas era necesaria la inspeccion para seguridad en las datas , ò en las materias , lo que algun dia puede ser se consiga : pero hoy no es asequible , porque algunos Archivos no están coordinados, otros ni aun visibles. Solo pues queda al Autor la pública satisfaccion (que ahora dá) de que habla en fé de los que publicaron aquellos monumentos.

Ya que el tamaño del Libro lo permite , ingiero los Chronicones , que ván formando la serie

rie de nuestros Historiadores antiguos , en continuacion de los publicados hasta aqui , dando ahora los de Sampiro , Obispo de Astorga , y de D. Pelayo de Oviedo. Cada uno lleva delante la Chronología de los Reyes de que trata , hasta D. Alfonso Sexto el de Toledo , desde el qual es ya tan franca la Chronología de los Reyes de Castilla , y de Leon , como obscura la de sus antecesores , por lo que hasta hoy no la tenemos arreglada en ningun Autor , caminando cada uno por diferente rumbo. Pero si la que damos aqui (junta con el Chronicon ultimo del Tomo precedente) es la que resulta de los antiguos (sobre los quales se han de trabajar estos puntos) tendremos arreglado , y probado lo que nos dieron nuestros antepasados desde el primer Rey de Asturias hasta el tiempo en que cesan las dudas.

NOTA

DE LA SEGUNDA EDICION.

EN el Juego de Libros de la *España Sagrada* que usaba su Autor el Rmo. Florez, y se conserva en su Estudio, se vé como iba corrigiendo y limando en los mismos Tomos impresos lo que le parecía estar mas conforme à la verdad de la Historia, con el fin de inxerir aquellas correcciones en sus lugares respectivos al tiempo de las reimpressiones, como lo hizo en las de los primeros Tomos. Pero la lastima es, que sin saber cómo, se ha desaparecido (años hace) el egemplar de este Libro, el qual tenía no pocas correcciones. Algunas resultan de los Tomos del mismo Autor, y por ser demasiadas nos contentamos por ahora con advertir lo siguiente.

La Escritura de Donacion que el Rey D. Alfonso III. hizo à la Iglesia del Apostol Santiago en el día y año de su consagracion, es transcendental à diferentes puntos de que se trata en esta Obra, y determinadamente en este Libro. En él está errado el año de aquella consagracion, lo que fue causa de que algunas especies saliesen de su quicio. Esto le obligó à nuestro Rmo. Florez à retratarse como tan amante que era de la verdad, en busca de la qual caminó siempre, sin disimular lo que hay en contra y en favor, segun se vá à decir, à fin de que no cunda el error.

Desde el Tomo II. de la *España Sagrada* (pag. 28.) supuso el P. M. Florez, que aquella consagracion se hizo en el año de 876: lo mismo asentó en este Tomo (pag. 29.), pero habiendo conocido el error en el XVII. examinó el punto de raíz en el XIX, que era su proprio lugar, confesando debia ser el año de 899. Vease tambien el Tomo XXII. pag. 39.

RETRATACION.

EXAMINASE EL AÑO EN QUE EMPEZÓ

la fábrica del Templo [de Santiago], su duración , y año en que fue consagrado.

» **S**obre esto hay algo que ventilar , así para dar razon
» de haver reducido el principio de la Obra cerca del
» 895. como para averiguar el tiempo que duró , y el año
» de la consagracion , cosa muy intrincada , y de gran varie-
» dad , no solo entre diversos Escritores , sino en uno mismo,
» que procurando instruirse mas en la materia , y cotejando
» documentos con mas serenidad de la que permite el tropel
» de los primeros encuentros , muda de opinion , como le su-
» cedió à Morales , y *al mismo que vá escribiendo esto.* Castella
» Ferrer dice (en el fol. 463.) que pasaron treinta y tres
» años desde el principio de la Obra hasta el fin.

Esto parece resulta de la Escritura que alli pone , y yo
» lo seguí quando empecé à escribir sobre esta Iglesia : pero
» hallé despues tales dificultades , que ahora conozco no ser
» así , y debo proponerlo à fin que no embarace à los demás.

» La clausula del Privilegio [en que se declara el tiem-
po que se gastó en la fábrica del Templo de Santiago , y
año de su consagracion dice así]: » *Completum hoc est Era*
» *congruit esse novies centena , sexies sena additò tempore uno. Erec-*
» *tum in Regno anno DCCCCIII. tempore multo omissimus fabrica-*
» *re templam : nunc ordinata credimus impletum volvens tricesimum*

» ter-

»*tertium*. Estos circunloquios (estimados de los antiguos) sue-
»len ofuscar à los modernos ::: La Era es 937. porque nue-
»ve veces ciento son 900. (*novies centena*) seis veces seis son
»36. (*sexies sena*) y añadiendo uno (*addito tempore uno*) son
»37. Junto todo dá la Era DCCCCXXXVII. que fue el año
»de 899, y esto sale puntual. = Florez, Tomo XIX. pag. 95.
y sig. y pag. 345. donde se pone el documento à la letra.

TRATADOS, Y CAPITULOS DE ESTE LIBRO.

TRATADO XLII.

De la Iglesia Abulense.

CAP. I. Del nombre, y situacion de esta Ciudad. 1.

Cap. II. Antigüedad de la Christiandad en Abila, y en cuál de las Ciudades de este nombre predicó. S. Segundo. 9.

Cap. III. Catalogo de los Obispos Abulenses. 13.

Cap. IV. Santos de Abila. 27. S. Vicente, Sabina, y Christeta. 28.

TRATADO XLIII.

De la Iglesia Caliabriense.

Cap. I. Del nombre, y situacion de esta Ciudad. 37.

Cap. II. De algunos Pueblos de su jurisdiccion. 40.

Cap. III. Origen de este Obispado, y Obispos que han dejado memoria. 45.

TRATADO XLIV.

De la Iglesia Cauriense.

Cap. I. Nombre, y situacion de la Ciudad. 51.

Cap. II. De Capara, Ciudad antigua de este Obispado. 55.

Excluyense los Santos aplicados à Capara. 58.

Cap. III. Catalogo de los Obispos antiguos de Coria. 58.

TRATADO XLV.

De la Iglesia Conimbricense.

Cap. I. Memorias, y situacion de la Ciudad. 65.

Cap. II. De algunos pueblos de esta Diocesi. 69.

Eminio. Tratase si fue Obispado? 69.

Talabrica, y Lancobrica. 73. Cale. 73.

Pesuros. 74.

Cap. III. Obispos antiguos de Coim-

Coimbra. 74.

Cap. IV. Cautiverio de los Saracenos. 80.

Tratase con novedad de la conquista de Coimbra en el año 1058. pag. 95.

TRATADO XLVI.

De la Iglesia Eborensis.

Cap. I. De varias Ciudades de este nombre, y si con vino à Talavera? 102.

Cap. II. Algunas antiguades de la Ciudad de Ebo-
ra, y otras de su Obispa-
do. 111.

Amea. 116.

Meidubriga. 117.

Cattaleucos. 117.

Cap. III. Obispos antiguos
Eborenses. 119.

Cap. IV. Santos de este Obis-
pado. 122.

S. Mancio, Martyr. 122.

S. Vicente, Sabina, y Chris-
teta. 127.

Santa Liberata. 127.

TRATADO XLVII.

De la Iglesia Egítaniense.

Cap. I. Del nombre, y sitio
de esta Ciudad. 142.

Cap. II. De algunos pueblos
del territorio Egítaniense.

145.

Lancia. 145.

Interamnium. 148.

Cap. III. Catalogo de los Obis-
pos Egítanienses. 150.

TRATADO XLVIII.

De la Iglesia Lamecense.

Cap. I. Del sitio de la Ciu-
dad, y origen de su Sede.
159.

Principio de la Silla Lamecen-
se. 161.

Cap. II. Catalogo de los Obis-
pos Lamecenses. 163.

Dominacion de los Sarace-
nos. 166.

Conquista de Lamego en el
año de 1057. pag. 170.

TRATADO XLIX.

De la Iglesia Ovisiponense.

Cap. I. De algunas antigüedades de Lisboa, 174.

Cap. II. Pueblos principales de su Obispado. 179.

Scalabis. 179.

Jerabrica, ò Arabrica. 181.

Aritium Prætorium. 183.

Eburobritium, y Collippo. 183.

Cap. III. Catalogo de los Obispos antiguos de Lisboa. 185.

Cautiverio de los Saracenos. 195.

Cap. IV. De los Santos de este Obispado. 198.

S. Verisimo, Maxima, y Julia. 198.

Santa Irene Virgen, y Martyr. 201.

TRATADO L.

De la Iglesia Osonobense.

Cap. I. Nombre, y situacion de Osonoba. Vindicase, y corrigese el Itinerario. 205.

Cap. II. Algunos pueblos de este Obispado. 213.

Esuri. 214.

Balsa. 217.

Lacobriga, y Puerto de Anibal. 218.

Cap. III. Catalogo de los Obispos Osonobenses. 222.

TRATADO LI.

De la Iglesia Pacense.

Cap. I. Si hubo en Lusitania dos Ciudades Pacenses, y si esto convino à Badajoz? 230.

Del sitio en que estuvo el Obispado Pacense. 242.

Cap. II. De la Colonia, y Convento Pacense, con algunos lugares de su Obispado. 244.

Myrtilis. 247.

Merobriga. 249.

Cetobriga. 250.

Salacia. 251.

Cap. III. Catalogo de los Obispos Pacenses. 255.

Cap. IV. Del tiempo de los Moros. 261.

Cap. V. Santos de la Iglesia Pacense. 267.

S. Sisenando Martyr. 267.
El Venerable Confesor Tibe-
riño , Presbytero Pacense.
268.

Santa Engracia , Virgen , y
Martyr. 269.

De S. Atton , Obispo. 272.

TRATADO LII.

De la Iglesia de Salamanca.

Cap. I. Del nombre , y pri-
meras menciones de Sala-
manca. 277.

Cap. II. De algunas Antigue-
dades del territorio de Sa-
lamanca. 281.

Sibaria , ò Sarabis. 281.
Albocola, y Celticoflavia. 282.
Bletisa. 283.

Cap. III. Catalogo de los
Obispos antiguos de Sala-
manca. 283.

Cap. IV. Cautiverio de los
Saracenos. 289.

Del titulo de Obispo Zamo-
rense. 294.

Cap. V. Dificultades que
ocurren desde este tiem-
po. 297.

Cap. VI. De los Martyres
atribuidos à Salamanca.
306.

Martyres de Ledesma. 306.

TRATADO LIII.

De la Iglesia de Viséo.

Cap. I. De las primeras men-
ciones de esta Ciudad , y
su Sede. 318.

Cap. II. Catalogo de los Obis-
pos antiguos de Viséo. 322.

Cap. III. Del tiempo del Cau-
tiverio. 328.

Año de la conquista de Viséo.
pag. 333.

TRATADO LIV.

*De la Iglesia Zamorense , y
Numantina.*

Cap. I. de los nombres apli-
cados à esta Ciudad. 337.

Cap. II. Que Zamora no tu-
vo Obispo hasta despues
de los Godos. 341.

Cap. III. Catalogo de los pri-
meros Obispos de Zamo-
ra. 344.

S. Atilano. 348.
Interrupcion de la Sede Za-
morense. 354.

Cap. IV. Ultima restauracion
del

del Obispado del Zamora,
y principio del Catalogo
moderno. 362.

APENDICE I.

Severi Sulpitii Historia de
Rebus Prisciliani. 371.

APENDICE II.

Privilegium Ferdinandi II.

Regis Legionis, in gra-
tiam Ecclesiae Civitatis:
ubi Civitatis Calabriæ si-
tus declaratur. 376.

Ejusdem donationis confirma-
tio per Alfonsum IX. Le-
gionis Regem. 378.

APENDICE III.

Privilegium Ordonii II. Re-
gis Legionensis in gratiam
Monasterii de Samos. 379.

APENDICE IV.

Passio S. Mantii Martyris.
386.

APENDICE V.

Lectiones Beatæ Liberatæ
Ex veteri Seguntino Bre-
viario. 394.

APENDICE VI.

Passio Sanctorum Verissimi,
Maximæ, & Julæ. Ex ve-
teri Breviario Eborensi.
397.

Epistola Potamii ad Athana-
sium, ab Arrianis [impe-
tutum] postquam in Conci-
lio Ariminensi subscripse-
runt. 399.

APENDICE VII.

Passio S. Irenæ Virginis &
Martyris. Ex veteri Bre-
viario Eborensi. 402.

APENDICE VIII.

Passio S. Nicolai, Alcamæ
Regis filii, & Sociorum
Martyrum, qui passi sunt
apud Ledesmam. Ex Mss.
Joannis Ægidii Zamoren-
sis. 405.

APENDICE IX.

Vita S. Attilani Episcopi Zamorensis. Ex veteri Cisterciensi Lectionario. 408.

APENDICE X.

Noticia del Martyr Santo Domingo Saracino , y sus Compañeros. 410.

Privilegium Veremundi Regis II. in gratiam Ecclesie Compostellanæ. 410.

APENDICE XI.

Episcoporum Sedes Oveti in Concilio singulis designatæ. 414.

APENDICE XII.

Chronicon Lusitanum , quo

olim manu scripto Resendius & Faria sunt usi. 415.

APENDICE XIII.

Chronicon de Sampiro. Previsiones. 432.

Chronología de los Reyes de Leon de que trata Sampiro. 443.

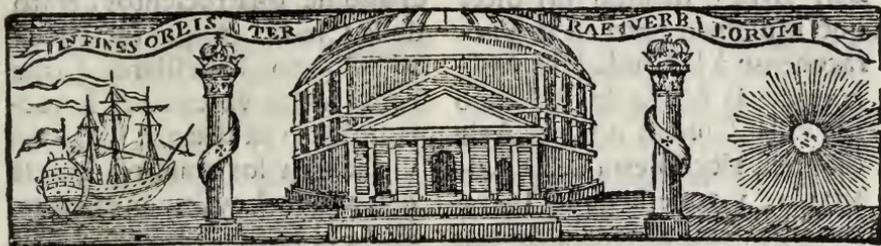
Chronicon Sampiri , Asturicensis Episcopi. 452.

APENDICE XIV.

Chronicon de Don Pelayo, Obispo de Oviedo. Previsiones. 472.

Chronología de los Reyes de Castilla , y de Leon hasta D. Alfonso Sexto. 473.

Chronicon Pelagii , Ovetensis Episcopi. 480.



TRATADO XLII.

DE LA IGLESIA ABULENSE.

CAPITULO I.

DEL NOMBRE, Y SITUACION *de esta Ciudad.*

ENTRÉ las Iglesias sufraganeas antiguas de la Metropoli Emeritense, la primera que nos ofrece el Catalogo alphabetico, puesto en el Tomo precedente, es la de ABILA. Pero tambien es la primera en salirnos al encuentro con la duda del nombre que la debemos dar, en que nos obliga à detener con una molesta, pero precisa investigacion: por no ser posible decir nada, sin averiguar primero como se llama.

2 El nombre que hoy usa
Tom. XIV.

mos en latin es ABULA: voz que se halla mencionada en Ptolomeo, al tratar de la Provincia Tarraconense entre los Pueblos de la Bastitania: pero aunque Ortelio con Clusio quisieron aplicar este nombre à la Ciudad de Abila en Castilla la Vieja; es muy patente el yerro de aquella reduccion: porque los Bastitanos distaron mucho de Castilla la Vieja, como convence el Mapa de Ptolomeo, puesto en el Tomo V. y asi dictaron la reduccion de memoria, por la alusion precisa de los nombres. Consiguientemente erró el P. Fr.

A

Luis

Luis Ariz, quando (a) dice, que Ptolomeo puso en la Tarraconense à la Ciudad de Abila: pues la Abula de Ptolomeo no es la Ciudad de que Ariz escribe, siendo esta de la Lusitania, y aquella de la Tarraconense, con distancia de mas de quarenta leguas.

3 En virtud de esto el que haya de buscar el nombre de esta Ciudad en Ptolomeo, ha de acudir à las Tablas de Lusitania: y alli en la Region de los Vettonos encontrará à *Obila* en una situacion, que no desdice de la actual Ciudad de Abila, (segun los mayores yerros que hay en aquellas Tablas) como se vé en el Mapa del Tomo precedente. Pero en esto empieza à reconocerse la variedad del nombre: pues el de Abula no le pone aquel Autor, en Lusitania: y aqui nos dá el de Obila con firmeza en los textos griegos y latinos.

4 Fuera de Ptolomeo no encuentro Geographo antiguo que mencione este pueblo: por lo que es necesario recurrir à otra clase de Escritores. Sulpicio Severo, que escribió en

el año de quatrocientos, trató de la Ciudad en que fue intruso Obispo Prisciliano (que como luego veremos es la presente) pero su texto se halla tan viciado en los nombres que la edicion de Leyden en el 1647. llama al lugar *Labinense*. La de Antuerpia en el 1574. le nombra *Labilense*. Todos los Autores suponen haver yerro, y que la correccion debe hacerse por S. Geronimo (b) que expresa la Ciudad de su Sede; pero alli vemos que unas ediciones la nombran *Abula*, otras *Abila*. Esta ultima voz es la antepuesta en la edicion de Juan Alberto Fabricio, por expresarla así el texto griego de Sophronio, Αβίλης Επισκοπος. La primera de *Abula* se halla en el Chronicon de Idacio sobre el año de 386. *Abula Episcopus ordinatur*: con que tenemos la variedad de los nombres *Obila*, *Abila*, y *Abula*: à que se puede añadir *Abela*, por ser este el nombre mas comun en las subscripciones de los Concilios de los Godos, donde el Obispo de esta Iglesia se intitula *Abelense*.

5 Toda esta diferencia parece

(a) En su historia de Abila fol. 9. b. (b) *Lib. de Viris Illustr.* cap. 121.

rece se origina de un solo principio, que no altera la substancia del nombre, ni le extrae de uno. El origen (si no me engaño) provino del modo de reducir la escritura de los Griegos, que hablando de las Columnas de Hercules nombran à la una $\alpha' \beta \acute{\upsilon} \lambda \alpha$, *Abyla*: y nadie ignora la indiferencia con que se reduce aquella letra *v*, escribiendo unos *i*, y otros *u*, (como *Siria*, ò *Suria*, *Sila*, ò *Sula*, *Astiria*, ò *Asturia*) donde se atraviesa el ypsilon de los griegos, segun sucede en este lance de *Abyla*, que por el uso promiscuo referido, se pronuncia y escribe entre los latinos *Abila*, y *Abula*: por lo que estas dos voces se redu-

cen à una, sin variar el origen, sino solo el sonido.

6 Si se preguntare, qué conexión tiene la columna Africana con la Ciudad de que hablamos? respondo, que en la situación, ninguna: pero sí en el nombre: en cuya prueba se vé que el Cabilonense (en la edición de Maurolyco) escribe ser nuestra Ciudad una de las columnas de Hercules: (a) pues siendo tan famosa en el mundo la voz de aquella columna, midió por ella la de nuestra Ciudad: porque à esto se añadió la etymología, que es una en ambos nombres: pues segun Festo Avieno *Abila* significa en lengua Punica lo mismo que monte alto:

Namque Abyla vocant

Gens Punicorum, mons quod altus Bárbaro est,

Id est, Latino; dici ut auctor Plautus est. v. 345.

Nuestra Ciudad de *Abila* tiene su situación en un alto: por lo que la quadra la voz. Y en vista de escribir Avieno *Abila*, donde los Griegos *Abyla*, se prueba que el origen de la variedad del nombre provino del modo de reducir la *v* griega, ya por *i* (de que resulta *Abila*) ya por *u*. (de que se

forma *Abula*)

7 En la Campania proponen Strabon y Ptolomeo una Ciudad llamada *Abella*. En la Celesyria fue muy famosa la de *Abyla*, por sobrenombre de *Lysanias*; la qual intituló *Abilina* à su region, segun muestra San Lucas, quando à *Lysanias* le nombra *Tetrarca*

de

(a) *Abyla civitas Hispaniæ, una ex columnis Herculis. Hic Christeta, & Sabina, &c.*

de la *Abilina*. Esta misma se escribe *Abila* en Polybio: (a) En S. Geronymo (b) *Abela*. En Josepho (c) *Abella*. Y en la Noticia de las Provincias Ecclesiasticas de el texto griego y latino *Abilla*. De todo lo qual se infiere; que la material diferencia de la escritura no altera la substancia del nombre de la Ciudad: debiendose mirar à lo que prevalece, ò à lo que mas se acomoda con la etymologia de la voz.

8 En fuerza de lo qual digo, que el nombre de nuestra Ciudad fue *Abula*, como la nombra el Español Idacio, y el Geographo Nubiense, que dice: (d) *Salmantica, Samora, & ABULA*. Del mismo modo la nombran los Martyrologios, y Documentos ecclesiasticos que hablan del Obispado de S. Segundo, como vimos en el Tomo III. y habiendo prevalecido esto en el uso, seguiremos la voz: advirtiendo que no es nombre diferente del *Abila* usado por S. Geronymo en el capitulo donde trata de Prisciliano: sino que es diversa orthographia; ocasionada de la variedad en reducir la ypsilon grie-

ga de la columna *Abyla*, que aunque comunmente se escribe con *y* griega, y con *i* latina, puede por el uso promiscuo de la *y* griega, convertirse en *lu*: y asi como siempre es una misma columna la que se escriba *Abyla*, *Abila*, y *Abula*; asi tambien sucede en la Ciudad, con la diferencia de que en la columna prevaleció *Abila*, y en la Ciudad *Abula*.

9 Ptolomeo quando habla de la Ciudad de los Vertones, que nombra *Obila*, denotó à *Abila*, sin mas errata que en la primera letra, lo que no es extraño en aquel texto, donde están desfigurados algunos nombres. La razon es, porque la posicion de aquel lugar no desdice de *Abila*: y à esta la hallamos escrita del mismo modo (con *i* latina) en el texto de S. Geronymo, que manejó Sophronio: y la misma letra nos dá el texto de Sulpicio en la segunda syllaba de *Labilense*. Al modo pues que aquí salió con yerro la primera letra; asi sucedió en Ptolomeo: donde la graduacion conspira à la poblacion mas famosa de aquel termino, la

(a) Pag. 414. (b) Sobre los Jueces XI. 33. (c) Lib. 20. Antiq. c. 5. (d) En la pag. 215.

la qual es *Abila* : y no debe reprehenderse al que diga haver sido el nombre de la Ciudad el de *Abila* : porque acaso nació de aquí el escribirse *Abela* en los documentos gothicos : porque aquellos manuscritos convierten muchas veces la *i* en *e* : escribiendo *intellego* , *mortegerus* , *baselica* , &c. y la voz de *Iliberi* la convirtieron en *Eliberi*. A este modo escribieron los Godos *Abelensis* , por *Abilensis* , que tal vez se escribe así. Con que de los nombres arriba referidos solo nos quedan dos, *Abila* , ò *Abula* : porque el *Obila* de Ptolomeo , y el *Abela* de los Godos , son lo mismo que el *Abila* de S. Geronymo : y yo usará éste , como mas conforme con la etymología , que se arregla à la situacion de la Ciudad en alto , si no fuera por el uso en que prevalece *Abula* , y por quanto la *u* es autorizable , si en el origen fue *y* , como decimos *Asturia* de la voz que se escribía *Astyria* , y como prueban otros varios egemplares.

10 Pero en lo que no convengo es en la orthographia usual de escribir *Avila* : porque se-

gun los textos referidos vemos constancia en la *b* : y consiguientemente no tenemos obligacion de commutarla , siendo mas conforme con el origen , y con el uso actual latino de *Abula*.

11 La situacion de esta Ciudad no pertenece (como se dijo arriba) à la Provincia Tarraconense , en la parte que despues convino à la Carthaginense : pues aquello fue proprio de la *Abula Bastitana* de Ptolomeo , y la nuestra perteneció à la Lusitania , en la Region de los Vettones , segun prueba la graduacion de *Obila* en aquel Autor , y principalmente los limites de los Vettones , explicados en el Tomo precedente , dentro de los cuales cae la Ciudad de *Abila* , como muestra à la vista el Mapa de aquel Tomo.

12 De aquí se infiere haverse equivocado gravemente *Tillemont* , (a) y quantos le han seguido (como *Fleury* , y el novisimo editor de *Bachiaro*) (b) en decir , que *Prisciliano* fue hecho Obispo de *Abila* , Ciudad Episcopal , hoy de *Castilla la Vieja* , pero en otro tiempo de *Galicia*. Esto no es

asi:

(a) Tomo 8. pag. 501. (b) Pag. VII.
Tom. XIV.

asi: pues Abila no perteneció jamás à la Provincia de Galicia, estando muy distante de sus limites, como sita entre el Tajo y el Duero, en punto que ni los Suevos agregaron à su Reyno: y antes de los Suevos, (que es el tiempo de Prisciliano) no pasó Galicia del Duero abajo, como consta por los Geographos antiguos.

13 La equivocacion proviene por leer en el Chronicon de Prospero (*Ausonio & Olybrio Coss.*) *Priscilianus Episcopus de Gallæcia*, &c. Pero, como previno bien Drusio en las notas à Sulpicio, aquella expresion denota la Patria, ò Provincia de Prisciliano, no el sitio de la Silla: *Priscillianus de Gallæcia, non Episcopus de Gallæcia. Nam Abila certe in Gallæcia non est.* Esto lo convencen los limites de Galicia, que no pasaban del Duero; pues no se descubren pruebas de otra cosa: y asi en tiempo de los Romanos, como de los Suevos, y de los Godos, colocan à Abila fuera de Galicia (en la Lusitania) las memorias que conocemos.

14 El Convento juridico à que perteneció esta Ciudad no se puede determinar firmemente, por no haverlo declarado Plinio, y hallarse en tal

situacion, que se puede dudar si tocó al Scalabitano: aunque me inclino à que perteneció à Merida, asi porque dista menos, como principalmente por lo dicho en el Tomo precedente sobre que el Convento Emeritense tenia toda su jurisdiccion por el Norte.

15 En lo Eclesiastico perteneció con mas certeza à Merida, como sita dentro de los limites de la Lusitania, y como prueban los Concilios y memorias de divisiones antiguas de Obispados: de suerte que ni en tiempo de los Suevos perteneció Abila à Braga, siendo asi que aquellos Reyes alargaron la Provincia de Galicia, metiendose por la Lusitania, y agregando à su Corte algunos Obispados: pero Abila y Salamanca no se apartaron de su Metropoli Emeritense.

16 Acerca de su antigüedad y fundacion han andado muy liberales algunos Escritores, reduciendo su principio ya à Hercules, ya à su hijo Alcycleo, ya à Egypcios, ya à Judios, ya à Carthagineses: pero todo sin testimonios de Escritores antiguos: guiándose los mas fundados por las alusiones de haver junto al Jordan otra Ciudad del mismo

mo nombre , como tambien por la columna de Africa , y por unas piedras que se mantienen en Abila con figura de Toros , que aplican à Serapis. Gil Gonzalez escribió un Tratado sobre esta antigüedad ; pero de todo ello no se deduce cosa firme , porque las piedras mas tienen figura de Elefantes , que de Toros : y acaso son tro-

pheos y memorias que los Cartagineses erigieron en Abila , Salamanca , y Segovia , para dar à entender à la posteridad la tierra hasta donde alargaron su dominio , erigiendo aquellos monumentos en las Ciudades donde iban penetrando , pues el Elefante corresponde à los Africanos , como uno de sus symbolos.

CAPITULO II.

ANTIGUEDAD DE LA CHRISTIANDAD

en Abila , y en qual de las Ciudades de este

nombre predicó S. Segundo.

17 **S**egun los documentos exhibidos en el Tomo III. de Escritores domesticos y forasteros , no podemos negar , que la Sede Abulense empezó en el principio de la Iglesia por uno de los siete Apostolicos , cuyo nombre fue *S. Segundo*. Pero como Ptolomeo expresa una Abula en los Bastitanos , huvo lugar para que los modernos controvirtiesen la duda de qual fue la Abula donde predicó y estableció su Sede *S. Segundo*.

18 Los Escritores del Reyno de Jaen , el P. Bilches , D. Martin Ximena , y otros secretarios de los falsos Chronico-

nes , quieren que fuese la Bastitana : y en efecto el Obispado de Jaen reza hoy de *S. Segundo* en el dia *once* de Mayo , como Santo proprio , por juzgarle Obispo de la Abula Bastitana , que ponen en su jurisdiccion.

19 Esta especie la empezó à mover el Autor de los falsos Chronicones , embrollando tales cosas sobre las Ciudades de este nombre , sobre sus reducciones , sobre la Sede y predicacion de *S. Segundo* , que sus mismos secuaces no han podido desenredarlas , y Tamayo , siendo tan supersticioso observador de aquellos textos,

se burla de ellos con quanta fuerza puede en esta parte, como se lee en su Martyrologio. (a) Viendo por otra parte el Autor de aquellas invenciones, que la Ciudad de Abila se halla en posesion de la Sede de su nombre, y del cuerpo del Santo, quiso componerlo todo, diciendo, que S. Segundo fue Obispo de la Bastitana, en la qual perseveró la Sede hasta Prisciliano, por cuya detestacion dejó de ser Obispado, y se trasladó la dignidad à Abila: donde fue tambien llevado el cuerpo de S. Segundo, y por eso dicen que existe alli, no por haver sido aquel el sitio de su primer descanso: lo que prueba Don Martin Ximena (b) con las palabras grabadas en el Caliz que fué hallado en Abila con el cuerpo del Santo, donde se lee: *Andrea Petrucci orto da Siena fece chesto Gal*: cuyas palabras no corresponden al tiempo del primer entierro de S. Segundo (pues entonces no se hallaba tal language) sino à edad mas moderna, en que se hizo la traslación.

20 Los fundamentos para decir que S. Segundo fundó la

Sede Abulense Bastitana, y que este fue el Obispado, cuyo titulo tuvo Prisciliano, se reducen principalmente à lo que se halla escrito en los falsos Chronicones, y Adversarios del P. Higuera: y consiguientemente no deben tomarse como textos, sino como invenciones modernas, tan mal digeridas en el punto, como confiesan los mismos que le siguen en otros, pues todo es una pura contradiccion, atribuyendo à un lugar lo que le niega en otro: y asi no merece mas respuesta, que el desprecio.

21 Bivar en las Adiciones à S. Braulio récorre à Sulpicio, quando en la causa de los Priscilianistas dice, que el Obispo de Cordoba como quien vivia cerca de lo que pasaba (*ex vicino agens*) dió cuenta al de Merida: lo que prueba (dice) ser la Abula Episcopal de Prisciliano la Bastitana: porque sola ésta, y no la Lusitanica era vecina à Cordoba: y por lo mismo pone tambien en aquella cercanía à los Obispos Instancio y Salviano, que defendian à Prisciliano.

(a) Toma 3. pag. 42. y sig. (b) En la pag. 14.

22 Pero tan lejos está de probar con esta especie el asunto, que antes bien por ella se muestra lo contrario: expresando allí Sulpicio, que el Cordobés, sabiendo lo que pasaba, dió cuenta al Emeritense: lo que supone pertenecer à la Lusitania (cuya Metropoli era Merida) los Obispos Instancio y Salviano, y aun la Sede Abulense, donde despues introdugeron à Prisciliano; porque si los Obispos eran de la Betica, ò si eran de la Tarraconense (donde pertenecia la Abula Bastitana) à qué fin recurre el Cordobés al de Merida? Y cómo el Emeritense actúa contra aquellos Obispos, si no eran de su Provincia? Esto claramente demuestra, que el daño pasaba en Lusitania: pues por tanto procedió el Metropolitano de Merida contra los Obispos protectores de Prisciliano.

23. La vecindad que Sulpicio refiere, es del Obispo de Cordoba con el de Merida: pues estos dos confinaban; sin tener otro en medio: y de ningun modo puede entenderse de vecindad de Cordoba con la Sede de Prisciliano: lo primero porque entonces no era Obispo Abulense, ni le hicieron hasta despues del Concilio

de Zaragoza, como refiere Sulpicio: lo segundo porque la Abula Bastitana tampoco confina con Cordoba, de quien el unico Ptolomeo que la menciona, la sepára en mas de 34. leguas, poniendo mas cerca de ella à Castulo, y à Mentesa, como es preciso confiesen aun los que ponen à Abula donde hoy *Bilches*, porque ésta no dista de Castulo quatro leguas: por lo que tenia mas cerca à los Obispos de Tucci, de Castulo, y de Mentesa, que al de Cordoba: y en tiempo de Prisciliano pertenecia à la Provincia Carthaginense, como Castulo, y Mentesa: pues qué conexion tenia esto con Merida, ni qué vecindad con Cordoba? Claro está, que procede sin examen, quien pretende confundir estas cosas: y si Prisciliano fue puesto en la Sede instituida por S. Segundo, de ningun modo puede recurrirse à la Abula Bastitana, como throno del Santo: porque es delirio decir que el herege fue introducido en Obispado de la Cartaginense.

24 No menos ridiculo es el pensamiento de que en destestacion de Prisciliano perdió Abula la Sede, y se trasladó à Abila. Lo primero porque las Iglesias y las Ciudades no

pierden su dignidad por un mal Obispo, y mucho menos por un intruso contra los Canones por otros malos Prelados, como sucedió en el caso de Prisciliano, segun luego diremos. Lo segundo porque si extinguiendo aquella Sede, havia de hacerse traslacion, quién es capaz de imaginar la trasladasen à pueblo distante mas de cinquenta leguas, y à Provincia diversa? Quién ha visto traslacion semejante? Es pues abusar de los terminos, y querer alucinar al público.

25 Y si el cuerpo de S. Segundo se trasladó con la Sede, quando se hizo la traslacion? No al tiempo de morir Prisciliano: porque entonces no se hablaba la lengua Italiana, con las voces del Caliz, por las quales arguye Ximena la traslacion. Si despues de los Moros? cesa el argumento, que nos hace: pues al tiempo, que pudo estar en la Bastitania el Caliz hecho por Petrucci, pudo estar tambien en la Vettonia, y ponerle en el Sepulcro del Santo en alguna traslacion hecha en Abila de un sitio à otro, para resguardarle de los Moros en alguna persecucion, al modo que sabemos haver ocultado sus Reliquias los Christianos de otras Ciudades:

pues para prueba de esto en S. Segundo, sirve el sirio donde fue descubierto el santo cuerpo, conviene à saber, en el grueso y cimientto de una pared de la capilla mayor: el qual sitio no era proprio del tiempo de los Romanos, ni de los Godos: y por tanto se infiere haverse colocado alli en alguna persecucion de los Mahometanos.

26 Demás de la posesion del cuerpo de S. Segundo tiene Abila à su favor el nombre del pueblo en que expresan su Sede los antiguos, quando dicen *Secundus Abula*: y no sirve aqui el alegato del nombre à favor de la Bastitana: porque el preciso nombre no prueba la Dignidad Episcopal, mientras no se añadan com-principios segun vemos en las demás Sedes: v. g. el Obispado Eborense, y el Tuccitano, no se deben colocar en todos los pueblos llamados Eboras, y Tuccis, sino mirar à las circunstancias, ya por la fama de la Ciudad, ya por la Provincia, ya por la duracion, ya por la posesion de otras prerogativas.

27 Si miramos à la fama, no hay otra en la Bastitana, que haverla mencionado Ptolomeo; el qual por sí solo, mien-

mientras no haya otro apoyo, tiene tan poca seguridad en los nombres y situaciones, (segun anda su texto) como se ha visto en diferentes lances de esta obra, y en el caso presente, donde nombra Obila á Abila. Alterando pues su texto algunas letras, y no habiendo antes ni despues testimonio à favor de Abula en la Bastitania, quién dará à esta la fama (que no tiene) anteponiendola à una Abula Episcopal en la Lusitania? Hay acaso mencion en tiempo de los Romanos, ni de los Godos, de Obispado Abulense en la Provincia de Carthágena, donde estaba la poblacion de Ptolomeo? Con que la fama no favorece à esta, sino à la actual, que ciertamente perteneciò à Lusitania, y se menciona en los Concilios, Divisiones de Provincias, y Escritores Eclesiasticos, que tratan de la Sede Abulense en Prisciliano.

28 De aqui se infiere el otro titulo por concepto de Provincia: pues el Obispado Abulense, mas antiguo que Prisciliano, no estuvo en la Carthaginense, sino en la Lusitania, como convencen los hechos: y asi aunque en realidad huyese tal voz de Abu-

la en pueblo de la Bastitania; es muy agena del sitio en que se debe reconocer el Obispado antiguo de aquel nombre, y donde fue introducido Prisciliano.

29 Lo mismo convence la duracion: pues habiendo perseverado la Ciudad de Abila como Ciudad y como Sede en tiempo de los Godos, (y antes segun los que admiten la Division de Constantino) y no habiendo por entonces la mas minima memoria de Ciudad Abulense en la Bastitania, quién sentenciará por ésta, condenando à la que tiene à su favor la fama de Ciudad, el honor de Mitra, la Provincia en que se menciona la Sede, la duracion del Pueblo, la posesion de la Sede, la constancia del nombre, y finalmente el caracter del cuerpo del Apostolico que estableció la Cathedra Abulense? Aunque huviera documentos de perseverar pueblo llamado Abula en la Bastitania despues del imperio de los Romanos, no bastaba el nombre para suponer alli la Sede, por faltarle, ò tener contra si los demás principios: pues qué diremos, quando no hay prueba cierta de que huviese tal pueblo?

30 Omitida pues la voluntariedad del Autor de los falsos Chronicones sobre hacer Silla Pontificia à la Abila Bastitana , solo porque se le antojó (pues no hay otro apoyo) y omitidas las inconsequencias, y multiplicacion , ò confusion de nombres de varias Abilas; decimos que la Sede Abulense no puede ser reconocida en otro sitio mas que en el actual de la Ciudad de Abila : y aqui fue donde S. Segundo , penetrando tierra adentro , vino à predicar el Evangelio ; pretendiendo introducir la Fé , y radicarla en aquel territorio separado del tráfago Militar y de Pretores: pues Abila por lo mismo que apartada de las vias Militares carece de mencion en los Geographos , era mas oportuna para la quietud y paz del Cielo , que el Apostolico S. Segundo queria establecer, anunciando y confirmando sus Pueblos en la Fé.

31 Los principios de la entrada del Santo en estos Reynos son comunes à los demás Apostolicos , segun queda ya referido en varias partes. Lo particular del presente es haver establecido su Cathedra Pontificia en Abila , haver obrado alli los milagros con que en virtud del Cielo obli-

gaba à detestar el Gentilismo: haver esparcido alli el fuego con que à toda la Ciudad la queria abrasar en amor del Redemptor: haver conseguido las ganancias de muchas conversiones : haver perseverado testificando la verdad hasta la muerte : y finalmente haver dejado alli à los Ciudadanos su cuerpo , como prenda de su proteccion paternal en quantas tribulaciones le invocaren, como prueban los textos alegados en el Tomo III.

32 En esta conformidad se mantuvo la Ciudad con el consuelo de ver el sepulcro de su Apostol , y experimentar los beneficios de que allí cobrasen vista los ciegos, sanidad los enfermos, expulsion de los cuerpos los demonios, hasta que dominada la Ciudad por los Mahometanos , ocultaron los Fieles el cuerpo de su bendito Patron dentro de una de las paredes de la Iglesia, donde se descubrió en el año de *mil quinientos y diez y nueve*, en que se halló un sepulcro de piedra , con los huesos de un cuerpo humano , polvos , y cenizas , caliz con patena , un anillo de oro , y un letrado que decia SANCTVS SECVNDVS: de todo lo qual salia un olor y fragancia ma-

ravillosa, à que se siguieron diferentes milagros, como referiremos à su tiempo, y pue-

de verse en la Vida del Santo escrita por Antonio Cianca.

CAPITULO III.

CATALOGO DE LOS OBISPOS

Abulenses.

PRISCILIANO

Intruso desde el año 380 al 385.

Despues de establecida por S. Segundo la Christiandad y Cathedra Pontificia en la Ciudad de Abila, fue continuando la dignidad Episcopal en sus discipulos, aunque por defecto comun de monumentos de tiempos tan remotos; ignoramos los nombres de los inmediatos sucesores. Pero que Abila continuaba con Sede en el Siglo quarto, consta por la historia de Prisciliano, el qual haviedo sido introducido por Obispo en Abila, convence la persistencia de la Sede, que venia establecida desde S. Segundo. Y como se habla tantas veces de este infeliz Heresiarca, parece ser este sitio el mas oportuno para mencionar su desgraciada suerte.

34 Fue Prisciliano de Galicia, segun expresa Prospero

Aquitano; que escribia al medio del Siglo quinto: *Priscilianus Episcopus de Gallacia*, como se vé en su Chronicon, sobre el año 379. *Ausonio & Olibrio Cos.* Algunos citan estas palabras, omitiendo la voz *Episcopus*, acaso por evitar el sentido de imaginarle Obispo de Galicia, y para declarar que denota Patria; de suerte que Prospero declarase la dignidad de Obispo en Prisciliano por la voz *Episcopus*, y la Provincia por la *de Gallacia*. Lo cierto es, que Abila (cuyo unico Obispado se aplica à Prisciliano) no perteneció à Galicia, ni aun en tiempo de los Suevos, en que tuvo su mayor extension; mucho menos en tiempo de Prisciliano, esto es, en el de los Romanos, antes que los Suevos y Vandalos entrasen en España; pues estos no llegaron acá hasta el año de 409. y Prisciliano era Obispo en el de 380

en cuyo tiempo duraba la partición de los Romanos, que tenían dividida à Galicia de la Lusitania por el Duero, de modo que solo del Duero arriba era Galicia, de allí abajo Lusitania, en cuyos limites queda incluida Abila. No siendo pues Gallego Prisciliano por la Sede; solo resta entender à Prospero de la Patria.

35 El principio de su desgraciada suerte provino de un herege Gnostico, llamado *Marcos*, natural de Memphis en Egypto, como refiere Sulpicio (a) Este fue, segun S. Isidoro (b). discipulo de Manes, (por otro nombre Maniqueo) y Maestro de Prisciliano. El modo individual consta por Sulpicio y S. Gerónimo; diciendo éste, que los Gnosticos por medio de Marcos Egypcio engañaron en la Galia junto al Rhodano à algunas mugeres ilustres, y después à otras Españolas (c). Segun esto pasó Marcos desde la Galia à España: y aquí dice Sulpicio que engañó à una Señora no vulgar, llamada *Agape*, y à *Elpidio*, Maestro de Rhetorica. Estos

dos instruyeron à Prisciliano en los errores que recibieron de Marcos; cuya pestifera doctrina era un lodazar de inmunicias, en que los Gnosticos havian amontonado las pestilencias de otros Heresiarcas desde Simon Mago, Basilides Nicolaitas, y Maniqueos. Prisciliano era de familia noble, y casa rica; hombre intrépido, facundo, erudito, pronto en explicar las cosas, y expedito para las disputas: feliz sin duda (exclama Sulpicio) si no hubiera corrompido con malos estudios su excelente ingenio, pues le acompañaban muchas buenas prendas de animo y de cuerpo: velaba mucho, comia, y bebia poco; nada avariento, y muy parco en el uso. Pero todo lo afeaba con la vanidad y presuncion de las ciencias prophanas, y artes magicas que poseía. Armado con tales disposiciones, y pervertido con los errores que Agape, y Elpidio recibieron de Marcos Memphitico, no es facil ponderar los estragos que este lobo infernal hizo en el rebaño de la Iglesia, destruyan-

(a) Al fin del libro 2. (b) *De Viris Illust. cap. 15.* (c) *Per Marcum Ægyptium Galliarum primum circa Rhodanum, deinde Hispaniarum nobiles feminas decerpserunt* (f. deceperunt). *In Isai. cap. 64.*

zandó no solo al sexo mas flaco de las mugeres, sino à los mismos Pastores. Aquellas como mas débiles en la Fé, mas curiosas, y mas amigas de la novedad, iban à manadas à oirle, pues afectando humildad en el traje y en las palabras, conciliaba reverencia, y con la facundia y opinion engañaba. Estos, no menos incautos en tragar el veneno de la pestilente doctrina, inficionaron à otros, brindando con la copa de la abominacion, tan ciegos, que llegaron à conjurarse en defensa de Prisciliano algunos depravados Obispos, entre los quales sobresalieron Instancio, y Salviano, cuyas Sillas se ignoran, pero la Provincia parece haver sido la Lusitania, mencionada en particular por S. Geronymo, con la expresion de que varias mugerzuelas de las Españas y Lusitania fueron engañadas (a), y especialmente porque el Obispo de Cordoba dió cuenta al Metropolitano de Merida de lo que pasaba entre sus vecinos, segun expresa Sulpicio; y la vecindad de

Cordoba con el Emeritense, como tambien el recurso à esta primera Sede, prueba que la conjuracion de los Obispos era en la Lusitania: y en efecto la Iglesia en que metieron à Prisciliano sus fautores fue de aquella Provincia. Su Metropolitano procedió contra los Obispos con tal fuerza, que en lugar de apagar el fuego, le avivó, y llegó à tomar tal fuerza, que para contenerle fue preciso congregar un Concilio en Zaragoza, à qué concurrieron tambien Obispos de la Aquitania, y la resulta fue condenar à los Obispos Instancio, y Salviano, y à los Legos Elpidio, y Prisciliano, y à todos los que comunicasen con ellos. Pero muy lejos de rendirse à la sentencia, procuraron fortalecerse mas en su empresa por el medio de añadir autoridad à la reputacion de Prisciliano, que siendo tanta como hemos apuntado, se haria formidable en caso de entronizarle en una Iglesia, à cuyo fin juntandose los Obispos pervertidos, le hicieron Obispo de Abila, como expresa-

—(a)— *In Isai. cap. 64. (b) Per-Episcopos quos sibi in eadem praetate collegerat, Abula Episcopus ordinatur.*

presa Idacio en su *Chronicon*. (b). S. Geronymo nombra à la Iglesia *Abila* (a): Suplicio *Labilense*, errado este como otros nombres, que corrige la novísima edición de Geronymo de Prado en Verona, 1754. La elección debió de ser turbulenta; sin atender à los Canones, como hecha entre tantos desordenes: pues el Metropolitano de Merida, y los demás comprouinciales Catholicos no pudieron consentir en tan ilícita ordenacion, hecha en un hombre anathematizado por el Concilio de Zaragoza, y efectuada por unos Obispos hereges, condenados en el mismo Concilio. En efecto el Metropolitano Idacio unido con el Obispo de Osonaba, llamado Ithacio (à quien los Padres de Zaragoza dieron la comision de intimar à todos la resolución del Concilio) queriendo cortar con fuerza el nudo que no pudo desatar la blandura sacerdotal, acudieron al Emperador, que era entonces Graciano, y obtuvieron Decreto de que los hereges fuesen echados no solo de sus Iglesias y Ciudades, sino

de toda la tierra: y viendo contra sí la autoridad Imperial, cedieron à la fuerza los intrusos Obispos: pero Instancio, y Salviano acompañados de Prisciliano caminaron à Roma, deseando purificarse ante el Papa, que era entonces S. Dámaso: el qual noticioso de sus abominaciones, no quiso darles audiencia. Murió en Roma Salviano: y sin desistir de su empeño los compañeros, pasaron à Milan, à valerse de S. Ambrosio. Este los dió la misma repulsa: y viendo que tenían cerradas las puertas de la Iglesia, recurrieron à las del Palacio, esperando abrirlas con llaves de oro; por medio de regalos; y en efecto lo lograron; corrompiendo al gran Maestre de Palacio, llamado *Macedonio*, hombre de poca ò ninguna Religion, como mostró su desafecto à S. Ambrosio, y por este medio blandearon la voluntad del Emperador, moviendole à expedir un Decreto contrario al que tenia dado, pues mandó que fuesen restituidos à sus Iglesias, como se hizo sin contradiccion: pues de-

(a) En el cap. 121. de *Vir. Illust.*

demás del Decreto de la Corte Imperial, sobornaron Instancio, y Prisciliano al Proconsul de España, atrayendole à su favor, con el qual no solo se afianzaron en sus empresas, sino que tomaron fuerzas, y audacia para perseguir à los Catholicos, especialmente al Obispo Ithacio, à quien trataban de perturbador de las Iglesias, y por tanto sacaron orden de prenderle. Pero él precaviendose de la fuerza, huyó à Francia, donde informó de todo este desorden al Prefecto Pretorio, que se llamaba Gregorio; y resolviendo traer à su vista à los perturbadores, dió cuenta al Emperador, para que con su autoridad confirmase la idéa, y cortase el progreso à los hereges. Esto no tuvo efecto, por hallarse la Corte en el infeliz estado de decretar à favor del que mas diese, bastando la avaricia de algunos para hacerlo todo vendible: y valiendose de tan oportuna coyuntura la astucia y poder de Prisciliano y sus aliados, ofrecieron gran cantidad de dinero à Macedonio, para que abusando de la autoridad imperial, quitase el conocimiento de la causa al Prefecto, y la devolviese al Vicario de

España. Lograron demás de esto que Macedonio enviase oficiales à Treveris, donde se hallaba Ithacio, para que le tragesen à España: pero él los engañó astutamente, y evitó la fuerza, defendido por el Obispo Pritanio, ò Britanio (cuyo nombre tenia el Obispo actual Trevirensense.) Juntóse á esto la voz de que Maximo havia sido declarado Emperador en Inglaterra, y que dentro de poco entraria en las Galias. Por tanto Ithacio resolvió estarse quieto hasta que viese el nuevo Emperador: y luego que éste llegó (dejando ya vencido y muerto à Graciano) le manifestó quanto pasaba, con cuyo informe escribió el Emperador al Prefecto de las Galias, y al Vicario de España, mandando que todos los hereges fuesen traídos al Concilio, que se havia de juntar en Burdeos: y puestos allí Instancio, y Prisciliano, fue el primero declarado indigno del Obispado; y el segundo, huyendo el juicio de los Obispos, apeló al Cesar; donde fue remitido con los demás incluidos en su proceso, siguiendole tambien los acusadores Idacio y Ithacio. Hallabase à la sazón en la Corte de Treveris S. Martin: y aunque

afeó mucho à Ithacio la acusacion, y templó al Emperador, para que no derramase la sangre de los reos; con todo eso despues de ausentarse el Santo, enardecieron al Emperador otros Obispos, llamados Magno, y Rufo; y devuelta la causa al Prefecto, llamado Evodio, dió sentencia contra Prisciliano, remitiendo las Actas à la Corte, donde el Emperador, abriendo nuevo juicio, declaró reo de muerte à Prisciliano y sus sequaces: y en efecto fueron ajusticiados Prisciliano, Felicísimo, Armenio, Latroniano, y Eucrocía. El Obispo Instancio, à quien condenó el Concilio de Burdeos, fue desterrado con Tiberiano à una Isla de la parte de allá de Inglaterra. S. Geronymo menciona entre los Escritores à este Tiberiano, que aplica à la Provincia de la Betica, y dice escribió una Apología con estylo arrogante contra los que le acusaban de la heregía de Prisciliano. Añade, que cansado del destierro mudó de parecer, pero dando en un extremo opuesto, para mostrar que no seguia à

Prisciliano, hizo casar à una hija que havia consagrado à Dios su virginidad. Tambien expresa el Santo à Latroniano (que comunmente se nombra alli Matroniano) y dice era de la Provincia de España, hombre muy erudito, y digno de ser comparado con los Poetas antiguos, segun mostraban sus Poemas en diversos metros. Este fue uno de los degollados en Treveris con Felicísimo, Juliano, y Eucrocía, segun el Santo: y Juliano parece ser el mismo, que el Armenio de Sulpicio (si tuvo los dos nombres de Juliano Armenio.) Al mismo Prisciliano le cuenta tambien el Santo entre los Escritores (a) diciendo, que vió algunos de sus Opusculos. La Eucrocía era una Señora pervertida por Prisciliano en el viage que hizo à Roma, muger de Delphidio, segun Prospero, y madre de Prócula, segun Sulpicio, que añade haver sido pervertida con la madre, y que ambas iban en la comitiva de Prisciliano. Ausonio testifica tambien (b) la desgraciada suerte de madre, y hija, refiriendo que Delphidio

(a) Cap. 121. (b) En el Poema V. de los Profesores Burdigalenses.

dió murió al medio de su edad, el error de la hija, y pena para que no desfalleciese con de la muger.

Minus malorum munere expertus Dei,

Medio quod ævi raptus es,

Errore quod non deviantis filia,

Pænâque læsus conjugis.

Era pues Eucrocía viuda, y esta es la que Pacato entiende, quando en el Panegyrico à Theodosio se queja de que Maximo se huviese enardecido contra el sexo à que aun la guerra perdona, ensangrenandose con la viuda de un ilustre Poeta, (qual era el referido Delphidio) y declamando contra la justicia del motivo; con la propuesta de que solo oponian contra la Matrona el que era demasidamente religiosa. (a) Esto lo dijo un Pagano, y alude à la apariencia exterior de los Priscilianistas, que afectaban modestia, humildad, leccion de Libros Sagrados, y abstinencia, de suerte que por afuera parecian religiosos. Y por tanto Sulpicio refiere de Ithacio, que llamaba Priscilianistas à los Santos Varones que se dedicaban à los ayunos y leccion, atreviendose à meter entre ellos al santisimo Obispo Turonense

S. Martin; y en este sentido habló Pacato, confundiendo à los Hereges con los Catholicos y verdaderamente Religiosos por ofuscacion de lo exterior, sin mirar à la intrinseca realidad, la qual en los Priscilianistas era tan detestable, que ellos mismos se avergonzaban de que se supiese, y por tanto guardaban un profundo secreto.

36 Lo peor fue, que castigados estos y otros reos, no cesó la heregia, antes bien se aumentó y propagó, pues los que antes tenian por Santo à Prisciliano, ahora le veneraban por Martyr. Trageron su cuerpo à España con los demás ajusticiados, y les celebraron honras funerales, como llora Sulpicio en el fin de su historia; sin que al cabo de quince años (dice) se acabase de extinguir el incendio, durando la discordia en los Prelados, y defendiendo algunos à

(a) *Exprobrabatur mulieri viduæ nimia religio, & diligentius culta divinitas cap. 29. Edit. ad usum Delph.*

à Prisciliano de que no havia sentido lo que se le atribuía, (como testifica S. Geronymo) (a) y sosteniendo otros, que havia sido Catholico, y Martyr (segun consta por las Actas del Concilio I. de Toledo) (b) pero detestando la parte mas sana sus maldades. Galicia fue la mas inficionada, como se lee en el lugar citado: *Cum illis prope modum totius Galliciae sentiret plebium multitudo.* Idacio (que era Obispo de aquella Provincia) dice, que despues de la muerte de Prisciliano ocupó su heregia à la Galicia, refiriendolo en el año 387. de Christo, nono de Theodosio. Prospero pone la muerte de Prisciliano y sus sequaces dos años antes en el Consulado de Arcadio y Bauton, 385. de Christo, cuya Chronología es la mas conforme con otros documentos, especialmente de la Vida de S. Martin, de la consagracion del Obispo de Treveris, llamado Felix, y del contexto de la Historia de Sulpicio, especialmente quando expresa los quince años (mencionados) desde la muer-

te de Prisciliano: pues habiendo acabado aquella Historia en el año de quatrocientos, si retrocedes quince, incides en el citado de 385. Idacio no tuvo empeño en discernir la Chronología de Prisciliano, como muestra el haver juntado cosas de diversos años en uno, poniendo la muerte de Prisciliano en el siguiente, de suerte que todo lo menciona en dos años, habiendo durado no menos que cinco. Por tanto tiró à epilogar: y acaso mencionó la muerte de Prisciliano en el 387. en que señala el principio de su heregia en Galicia, no porque los hereges huviesen sido castigados en aquel año, sino por haver empezado en él la fuerza y propagacion de la heregia. Lô cierto es que en el año antecedente refirió cosas acontecidas antes: y asi la muerte de Prisciliano que menciona en el siguiente (387.) puede decirse colocada allí como ocasion de haverse propagado su secta por Galicia en aquel año, esto es, despues que su cuerpo fue trasladado à España. Prospero Aquitanico es al-

(n) En el cap. 121. de sus Escritores. (b) Puestas en el Tomo 6. pag. 322.

algo mas antiguo , aunque coetaneo de Idacio , y distingue los sucesos con mas individualidad : pues empieza desde el año 379. en que pone á Prisciliano como Autor de su heregía , con lo que dice bien el Concilio de Zaragoza , colocado en el año de 380. ò fin del precedente , y todo el demás proceso referido. Segun el qual resulta que Prisciliano fue instruso en la Iglesia de Abila en el año de 380. poco despues del Concilio de Zaragoza , sin gozar de pacífica posesion , pues tuvo en contra al Metropolitano con los demás Prelados Catholicos , à que luego se siguió el Decreto del Emperador Graciano ; sobre que todos los hereges fuesen echados de sus Iglesias , y de las tierras de España. Despues fueron restablecidos por favor de Macedonio en la entrada del 381. si este es el mismo que en 18. de Marzo ocupaba ya el empleo de Conde *Sacrarum largitionum* , mencionado en el Código Theodosiano. (a) En el año 384. en que el Emperador Maximo se hallaba en Treveris , logró hacia el rescripto para que

Prisciliano y sus sequaces fuesen llevados al Concilio Burdigalense ; el qual se tuvo en aquel año ò en el siguiente ; y en este de 385. acabó la tragedia de Prisciliano , y el titulo de Obispo Abulense con que quisieron condecorarle sus sequaces.

JUSTINIANO

Desde antes del 610. en adelante. En aquellas turbulencias y discordias con que los Prelados estaban divididos , como suele suceder en el principio de los males , hasta que llega à ser generalmente manifesta la perversa doctrina , no hay duda en que Abila continuaría con el honor de Sede Pontificia , sin embargo de que no tenemos monumento en que consten los nombres de los Prelados sucesores ; pues , como se ha notado en otras partes , fue tan grande el naufragio que padecieron nuestros Fastos Eclesiasticos en los primeros Siglos , que ni una Tabla ha quedado de sus nombres fuera de las que perseveran en las Actas de los Concilios.

(a) De Appellationibus lib. 39. Lib. II. tit. xxx. Tom. XIV. B 3

Concilios; y aun en esta linea tuvo Abila el contratiempo de estar vacante la Sede, quando se celebró el Concilio tercero de Toledo, que fue el primero à que concurrieron los Obispos de todas las Provincias despues de la paz de las Iglesias. Por lo que no hallamos nombres de Obispos Abulenses hasta el tiempo del Rey Gundemaro, año de 610. en el qual concurrió à Toledo con S. Isidoro, y otros muchos Prelados de estos Reynos, el de Abila, llamado Justiniano, el qual subscribió el Decreto del Rey, expedido à favor de la Iglesia Toledana, como unica Metropoli de toda la Provincia Carthaginense, firmando nuestro Obispo en esta forma: *Ego Justinianus Ecclesie Abilensis Episcopus subscripsi.* Otros Códices ponen *Abilensis*, en la conformidad que leemos en S. Geronymo sobre Prisciliano, *Abilæ Episcopus.* El orden que alli tiene nuestro Obispo es el penultimo lugar; y aunque se ha prevenido, que no todos guardaron orden de antigüedad, por no ser conciliar aquella accion; es muy creible que Justiniano fuese de los menos antiguos, pues se junta con el

ultimo, cuya consagración acababa de hacerse en aquellos dias: segun lo qual pudo Justiniano ser inmediato antecesor del que se sigue.

THEODOIGIO

Desde antes del 629. hasta cerca del 642.

38 Al tiempo de celebrarse en Toledo el Concilio quarto presidido por el ilustre Doctor S. Isidoro en el año de 633. gobernaba nuestra Iglesia el Obispo Theodoigio, el qual pasó à Toledo en aquel año, y fue uno de los Padres que compusieron el Synodo, firmando sus Canones en el lugar 37. precediendo à 25. Obispos, y siete Vicarios de los ausentes, lo que le supone de alguna antigüedad: y cotejada con la de los inmediatos, resulta haver sido consagrado Theodoigio antes del 629. hasta cuyo tiempo pudo llegar la vida de Justiniano, y la del presente hasta el que se sigue; cuyo nombre fue

EUSTHOQUIO.

Cerca del 642. hasta cerca del 650.

39 Notable fue el descuido

do que tuvo Loaysa en esta parte, poniendo por Obispo de Abila à Maurisio, y quitandole à su legitima Iglesia, que fue la Oretana, en que el mismo le propone al margen del Concilio VII. de Toledo; y en el texto de las firmas del octavo: ocasionando con esto, que Eusthoquio no se halle reconocido en los Catalogos de Obispos Abulenses. El caso fue, que el amanuense omitió un renglon en que estaba la Iglesia del Obispo Maurisio, y el nombre del presente que omitió, aplicando su Iglesia de Abila al precedente: de cuyo descuido resultó omitir un Obispo y una Iglesia, y permutar los nombres y las Sedes. Pero lo cierto es, que nuestros Codices Mss. ponen à Maurisio en la Iglesia Oretana, y en la de Abila à Eusthoquio, ò Eustotio; que algunos escriben Eustocio; colocandole en el lugar inmediato à Maurisio despues de doce sufraganeos, y antepuesto à trece, lo que prueba alguna antigüedad: y havien- dose celebrado este Concilio VII. en el año de 646. corresponde su Consagracion cerca

del 642. segun la combinación de otros Obispos. La firma fue: *Eustochius in Christi nomine Sanctæ Ecclesiæ Abelensis Episcopus hæc statuta definiens subscripsi.* Mantuvose en la Sede hasta cerca de 650. por cuyo tiempo le sucedió

AMANUNGO.

Desde cerca del 650. hasta el 660. con poca diferencia.

40 El nombre de este Prelado fue Amanungo (no Amanuro) pues así le escriben los Codices Mss. del Concilio VIII. de Toledo, à que asistió en el año de 653. subscribiendo con titulo de Abelensis Episcopus en el núm. 33. antepuesto à 19. Prelados, por lo que le decimos consagrado cerca del 650. Concurrió tambien al Concilio X. de Toledo en el año de 656. segun las firmas que Yepes estampó (a) diciendo; que era copia de Libros Mss. del Escorial, la que imprimió, por ver que no andaban publicadas mas que 20. firmas. En los Mss. que hoy perseveran en aquella Real Bibliotheca, y en los dos de Toledo, no hay mas que veinte Obis-

(a) En su tomo 2. fol. 222.

Obispos, y lo mismo sucedió en el copioso Codice de que hablamos en el Tomo VI. al tratar del Concilio XVIII. de Toledo, y en el Lucense, de que hemos hablado varias veces, especialmente en el tratado 3. num. 80. Segun lo qual si huvo en el Escorial algun Codice con las firmas de los cinquenta Obispos, pereció con otros en el incendio del año 1671. siendo muy sensible que Loaysa y otros de aquel tiempo no huviesen reconocido unos Mss. tan copiosos, como son los que supone Yepes: en cuya fé proponemos las firmas en la forma siguiente como él las ofrecé.

Metropolitanos.

1. Oróncio Metropolitano de Merida.
- 2 Eugenio Metropolitano de Toledo.
- 3 Fugitivo Metropolitano de Sevilla.
4. Fructuoso Metropolitano de Braga.

Obispos.

- 5 Gabino Obispo de Calahorra.
- 6 Eparcio de Italica.
- 7 Anserido de Segovia.
- 8 Durula de Malaga.
- 9 Talo de Girona.
- 10 Witeruo de Elna.
- 11 Quirico de Barcelona.

- 12 Juan de Cória.
- 13 Floridio de Segobriga.
- 14 Selva de Egyptania.
- 15 Vinderico de Sigüenza.
- 16 Dadila de Compluto.
- 17 Atanasio de Xativa.
- 18 Guericó de Vich.
- 19 Filemiro de Lamego.
- 20 Servando de Ylipa.
- 21 Silvestre de Carcasona.
- 22 Ala de Ylliberi.
- 23 Wadila de Viseo.
- 24 Amanungo de Abila.
- 25 Afrila de Tortosa.
- 26 Tayo de Zaragoza.
- 27 Eusebio de Huesca.
- 28 Egeredo de Salamanca.
- 29 Marco de Castulo.
- 30 Georgio Agatense.
- 31 Vincencio de Martos.
- 32 Cesario de Lisboa.
- 33 Hermefrido de Lugo.
- 34 Elpidio de Astorga.
- 35 Zozima de Evora.
- 36 Flavio del Puerto.
- 37 Bacauda de Egara.
- 38 Deodato Pacense.
- 39 Félix de Valencia.
- 40 Fosforo de Cordova.
- 41 Maurelo de Urgel.
- 42 Ascario de Palencia.
- 43 Celidonio de Calabria.
- 44 Citonio de Aucas.
- 45 Juliano Acitano.
- 46 Sona de Orense.
- 47 Siervo de Dios Bastelano.
- 48 Siseberto de Coimbra.
- 49 Baldutjo de Hercabica.

50 Maurasio de Oreto.

41 Aquí se vé à Amanungo en el num. 24. haciendose muy creible la concurrencia de todos estos Prelados, por haver sido Nacional el Concilio, y no haver mediado mas que tres años entre este y el VIII. (tambien Nacional) en que leemos los nombres de Amanungo, y de otros de los presentes: segun cuyas firmas constan tres años mas en la vida del Metropolitano Emeritense *Oroncio*, de quien digimos en el Tomo precedente, que presidió en su Iglesia hasta despues del 653. lo que ahora se comprueba y determina hasta el 656. Infierese tambien, que podemos esperar se descubran firmas de otros Concilios que tenemos muy faltos de subscripciones: y desde luego salimos de la extrañeza que hasta aqui nos causaba la falta de Obispos de la Betica en el Concilio X. haviendo concurrido su Metropolitano, Fugitivo Hispalense: pues vemos firmadas las Actas por seis Obispos, de Italica, Malaga, Ilipla, Iliberi, Martos, y Cordoba: los que deben acomodarse à sus respectivos sitios, por no haver observado hasta hoy las firmas referidas:

42 Demás de la asistencia de Amanungo al Concilio X. Nacional expresado, debemos suponer que concurrió al Provincial Emeritense, celebrado en tiempo del Rey Recesvinto, y del mismo Metropolitano *Oroncio*, à cuyo Pontificado reduce el Concilio de Mérida del año 666. la Junta de Obispos Lusitanicos sobre la restauracion de limites de la Provincia Emeritense, como notamos en el Tomo precedente: y en vista de que *Oroncio* vivió hasta el año de 656. debe contraerse aquella Junta y restauracion de limites al espacio de los diez años que hubo entre el año de 646. (en que empezó à reynar Recesvinto) y el 656. en que acaba la memoria de *Oroncio*.

ASPHALIO

Desde cerca del 660. hasta el de 681.

43 El nombre de este Prelado consta por el Concilio Emeritense del año 666. en que concurrió à su Metrópoli de Mérida con otros once Prelados, para celebrar el Synodo Provincial de aquel año, y es el unico cuyas Actas han llegado à nuestros dias. El

nombre de Asphalio se halla en un Arcipreste que sin mas expresion proponen algunos Codices Mss. del Concilio VIII. de Toledo (omitido por Loaysa, y Aguirre) y acaso es el presente, que de Arcipreste ascendió à la Silla de nuestra Iglesia. Su Pontificado fue bastante prolongado, pues vivia en el año de 681. en que concurrió à la celebracion del Concilio XII. de Toledo, tenido en aquel año, dia nueve de Enero, reynando Ervigio, sucesor de Vamba: y en él ocupó el primer lugar despues de los Metropolitanos, como mas antiguo de todos los sufraganeos, segun correspondia à los veinte años, (poco mas, ò menos) que tenia de consagracion. Sobrevivió muy poco: pues en el Concilio tenido de alli à dos años presidía en la Iglesia de Abila

UNIGIO

Desde el 682. hasta cerca del 687.

44 Con mucha variedad escriben este nombre los Codices Gothicos Mss. pues unos le nombran Uuigio, otros Onisis, y Onigisis. Loaysa imprimió *Unigirus*. Lo que de él sabemos es haver concurrido à

Toledo al Concilio XIII. Nacional celebrado en el dia 4. de Noviembre del año 683. cuyos Canones firmó en el num. 39. entre los menos antiguos, precediendo à nueve Prelados, y precedido de 34. lo que le supone consagrado no mucho antes, por lo que le colocamos en el 682. Fue corto su Pontificado: porque en el año de 688. tenia sucesor llamado

JUAN

Desde cerca del 687. hasta despues del 693.

45 Entre los Obispos que concurrieron al Concilio XV. de Toledo, fue uno el de Abila, con el nombre de Juan. Tuvo aquel Concilio à once de Mayo del año 688. en que nuestro Prelado tenia poca antigüedad: pues aunque firma en el num. 20. consta no corresponderle aquel lugar, asi por las varias pruebas que hemos dado en otras partes del desorden de las subscripciones de aquel Synodo, como porque en el siguiente le hallamos en el num. 43. muy pospuesto al que tuvo en el precedente, pero mas conforme con la Chronologia del Antecesor, que vivia en el año

año de 683. y por tanto no podia Juan tener de alli à cinco años tan notable antigüedad, como es la de preceder à 41. Obispos. Debe pues anteponerse el orden del Concilio XVI. en que subscribe antepuesto à diez y seis Prelados, corriendo el año de 693. y asi corresponde su Consagracion cerca del 687. Por lo expuesto sabemos, que concurrió este Prelado à dos Concilios Nacionales, y que vivia antes del 688. y despues del 93. pero ignoramos lo que sobrevivió, por faltarnos documentos quando se acaba la luz de los Concilios: lo mas sensible es que nos falta tambien la noticia de sucesores; pues desde éste no hay cosa cierta en lo restante hasta despues de los Moros.

Fin de los Obispos antiguos.

46 Despues de Juan refieren algunos Autores otros Obispos del estado antiguo, pero sin testimonio suficiente para el crédito; y asi cerraremos aquí el Catalogo hasta la restauracion, de donde empezará el estado presente. En

la dominacion de los Moros padeció Abila las aflicciones que otras, y acaso mas, si fue mas firme su resistencia, por lo que acaso refieren algunos antiguos monumentos, que los Saracenos la destruyeron: lo que debe entenderse de daños y menoscabos, no de asolacion: pues el Chronicon de Sebastian dice: que el Rey D. Alfonso I. la conquistó, como se lee en el Tomo precedente (a), y el Arzobispo D. Rodrigo afirma, que en tiempo de D. Alfonso V. se havia empezado à poblar, pero añade que la destruyeron los Moros, segun tambien escribe el Tudenense; y aunque dice haver sido total la destruccion, debe entenderse de gran daño, no de total asolacion, pues luego refiere la traslacion de las Reliquias de San Vicente, y sus hermanas desde Abila à Leon, y esto supone en pie la Iglesia de los Martyres. Del Rey D. Alfonso VI. dice que pobló à Salamanca, y Abila; no que las levantó, pues existian: pero como las continuas guerras tenian extenuadas las murallas, y eran pocos los Christianos, que se mantenian en algunos

pue-

pueblos dominados de Moros, no podian los Reyes conser-
var mucho tiempo las con-
quistas, y asi mudaban de
mano, segun la mayor fuerza
que las invadia. Por esto Abi-
la, y otras Ciudades necesi-
taban de ser conquistadas mu-
chas veces, por no tener fuer-
za suficiente para defenderse,
y cada ataque era siempre con
alguna pérdida: por lo que
los mayores infortunios po-
dian ponderarse con frases de
asolacion. Los Moros tampo-

co se empeñaron en echar fue-
ra de los pueblos de su domi-
nio à los Christianos, antes
bien los mantenian para las
labores y tributos, de que
nos dieron buenas pruebas en
Cordoba: por tanto no debe-
mos suponer à Abila sin Mu-
zarabes: pero si tenian Obis-
po, no ha quedado memoria
segura que yo conozca, has-
ta el tiempo de la repoblacion
en el Reynado de D. Alfonso
VI. (el que tomó à Toledo.)

CAPITULO IV.

SANTOS DE ABILA.

47. **L**A felicidad de Abi-
la en haver sido
consagrada por muchos San-
tos, está bien ponderada en
el adagio comun de *Abila San-
tos y cantos*; porque el sitio
material, como inmediato al
Puerto del Pico, (cordillera
de los de la Fonfría y Guadar-
rama) abunda en piedras y pe-
ñas: y si por estas se han de
contar los Santos, no cabrán
en muchas Letanias. Lo cier-
to es, que à cada paso que
se dá, hay alguna memoria
de lo sagrado, y esto dió oca-
sion para el adagio. La Santa
Madre *Teresa de Jesus* ocurre

con su dulce memoria en mu-
chos Templos, porque ella
sola bastaba para llenar la
Ciudad, y no cabiendo allí,
salió à ilustrar otras muchas.
Pero no es este su tiempo, pues
ahora solo cuidamos del anti-
guo, en que despues del Apos-
tolico S. Segundo fue Abila
consagrada con la preciosa
sangre de tres Víctimas.

SAN VICENTE, SABINA,
y Christeta.

48 Estos fueron naturales
de Eborá, así llamada en tiem-
po de los Romanos, y Ebo-
ra

ra en el de los Godos, como consta por las Medallas de aquellos Reyes, y por Actas de los Concilios, à que concurrió el Obispo Eborense, que allí se escribe Eborense, y es la Eborá actual de Portugal. Pero aplicando tambien varios Autores aquel nombre à la Villa de Talavera sobre el Tajo, la hicieron patria de estos gloriosos Martyres, con tales fundamentos, que dificultosamente se podrán disolver. Todo estriba en el nombre del lugar de donde los Santos salieron para Abila, de cuyo nombre trataremos sobre la Iglesia de Eborá. En favor de Talavera hallamos que en el Siglo decimo la daban nombre de Elborá: pues el Chronicon de Sampiro hablando de Ramiro II. dice: *Elboram Civitatem Agarenorum, que nunc Talavèra à populis vocitatur.*

(a) El Monge Silense lo confirma diciendo sobre Ordoño Segundo: *In Elboram Civitatem Toletani Regni, quæ nunc Talavera: vocatur.* Tito Livio (b) nombra en la Carpetania un lugar llamado Æbura. Ptolomeo pone debajo de Toledo à

Libora: y todo esto pudo convenir à Talavera, pues los nombres se desfiguran facilmente con el curso del tiempo, permutandose letras: y si no hay repugnancia en que Eburá se desfigurase en Eborá, en Libora, y en Elborá; tendremos este nombre entre los pueblos antiguos de la Carpetania, aplicados à Talavera en los Chronicones referidos, y consiguientemente un lugar mas proporcionado que la Eborá Lusitanica, para verificar el camino de Daciano, segun le refieren las Actas de Santa Leocadia; (c) pues desde Toledo dice que pasó à Eborá, (donde prendió à S. Vicente) y de Eborá à Mérida, donde martyrizó à Santa Eulalia. Este proceso favorece à Talavera, mas que à Eborá: pues para ir desde Toledo à Mérida, es Talavera mas proporcionada que Eborá, como convence la sencilla vista del Mapa. Lo mismo sucede para el viage à Abila: pues Talavera está mucho mas cerca, y casi en un meridiano: Eborá distantísima. Demás de esto, en el camino de Talavera à

(a) Num. 24. (b) En su lib. 40. cap. 30. (c) Puestas en el Tomo 5. Append. I.

à Abila hay à quatro leguas de aquella, una Cueva enriscada y espantosa, (son palabras de Mariana) con la qual todos los pueblos comarcanos tienen grande devocion, por tener por averiguado y firme, que los Santos, quando huyeron de Eborá, estuvieron allí escondidos: y en memoria de esto, allí junto edificaron un Templo, y un Castillo con nombre de S. Vicente, señalando antiguamente por la devocion del lugar, y las muchas posesiones que tenia. Así Mariana. (a) Añade Morales, que allí se halla memoria de la casa de los Santos, y las señales milagrosas de la piedra en que S. Vicente dejó la señal de sus plantas, y Templo donde son venerados como naturales. Lo mismo sucede en Eborá de Portugal: y consiguientemente es ya dificultosa la decision. Eborá tiene à su favor la antigüedad, y existencia con el nombre de Eborá en tiempo de los Romanos, que es el proprio de nuestros Santos, para los quales no sirven los documentos de siete Siglos despues. Favorecela tambien la excelencia de Ciudad Epis-

copal antes del Martyrio de S. Vicente, con cuyo nombre no puede competir otra de los Carpetanos, pues ni Plinio, ni Ptolomeo la nombran: y lo que mas es, ni el Itinerario de Antonino, el qual señala camino desde Mérida à Toledo, (caminando à Zaragoza) y no menciona tal Eborá, como ni en otro que pone desde Mérida à Zaragoza entre Guadiana y Tajo: y así no era preciso que Daciano pasase por Talavera para ir à Lusitania desde Toledo, pudiendo llevar camino real entre Tajo y Guadiana, y bajarse à Eborá, donde sabemos que estuvo, en fuerza de la Inscricion colocada al fin del Tomo I. la qual expresa, que arregló los limites entre la Ciudad de Eborá y la Pacense. Sabemos pues que estuvo Daciano en Eborá, y no consta su residencia en Talavera: ni debemos estrecharnos à los pasos referidos en las Actas de Santa Leocadia, midiendolos por inmediaciones geographicas: pues como mas abajo de Eborá estaba el Convento juridico Pacense, havia algun motivo para que el Presidente general de

(a) Lib. 4. cap. 13.

de las Españas fuese allá , y luego volviere à Mérida, disponiendo el viage como mejor le pareciese. Lo cierto es que Daciano sentenció el pleyto de límites entre los Pacenses y Eborenses , y entonces tuvo ocasion para la pesquisa de Christianos en Eborá. Ni obsta para la fuga de los Santos la mayor distancia de Abila; antes bien procurarian retirarse lo mas lejos que pudiesen , y à sitio menos frequentado , qual era Abila , sita à la falda de Sierras , y en el extremo de la misma Provincia. El Templo y monumentos particulares de estos Santos en Eborá , y Talavera , son consecuencias posteriores à la imaginada Patria. Desde lejos no pueden distinguirse los indicios de la mayor antigüedad , y asi quedará este caso por egemplo de lo mucho que puede ofuscarse la verdad con invenciones modernas , pues con la impostura de falsos Chronicones , hemos visto introducirse Rezos nuevos de los Santos antiguos , y levantarse Templos , que dentro de pocos Siglos representarán antigüedad.

49 Estando pues en Eborá Daciano investigando los Christianos que huviese , le

presentaron sus Ministros un gallardo Mancebo , que en su nombre anunciaba ya la victoria , pues se llamaba *Vicente*. Preguntóle Daciano la profesion que seguia : y el Joven respondió , que veneraba à Christo , por cuya Fé se intitulaba Christiano. El Juez dijo : A Christo reverencias , à quien por sus maldades crucificaron los Judios? El Santo respondió : Calla , espiritu malo , y no blasfemes à quien debieras adorar , si no fueras demente. Daciano le quiso contener diciendo , que perdonaba su atrevimiento , considerando que era mozo , y todavia le faltaba prudencia: y asi que oyese à quien le amonestaba como padre , y sacrificase à los dioses : pero firme Vicente en la verdad , le propuso , que no tenia entendimiento el que dejando al verdadero Dios que crió todas las cosas , y es Dios vivo , adoraba las inanimadas obras de los hombres , piedras , bronces , y leños. Daciano replicó : Y quién es el que crió todas las cosas , sino Jupiter? Ese dijo el Santo , sabemos por vuestros libros quién fué , y cuántas inmundicias cometió : pero el Dios vivo y verdadero es santo è immaculado,

do, Padre, Hijo, y Espiritu Santo. Daciano revestido de autoridad, dijo: No es razon que yo me ponga à disputar contigo, porque lo que puedes decir de tu Dios, lo he oido varias veces de otros tan perdidos como tu. Mira por tu edad, y sacrifica al gran Jupiter. Al ese, dijo el Santo, sacrificalo tú: yo me ofrezco à mí mismo à Christo en sacrificio. Indignado ya Daciano, dijo à sus Ministros, que le apartasen de su presencia, sentenciando, que ò sacrificase al dios Jupiter, ò si no, le quitasen la vida en el mismo sitio en que lo rehusase. Fue pues llevado Vicente al lugar donde estaba la estatua del dios Jupiter: y lo mismo fue poner el Santo sus plantas sobre una piedra delante de la Ara, que dejarlas señaladas, como si fuera en cera, perseverando los vestigios hasta hoy, y sirviendo de pasmo à los Gentiles, por no ver semejantes milagros en los veneradores de sus dioses: y asi algunos decian, que el Dios adorado por Vicente, era el verdadero, à cuyo imperio se ablandaban las piedras. En efecto se tumultuaron los Idolatras, y commovidos con el portento los Soldados, lleva-

ron à la carcel à Vicente, respondiendo à Daciano, que havia pedido tres dias de término. En aquellos tres dias ganó el Santo muchas almas para Dios con su predicacion.

50 Tenía Vicente dos hermanas doncellas, una se llamaba Sabina, otra Christeta, cuyos Padres havian fallecido, y Vicente las cuidaba como Padre. Estas lograron ocasion de entrar à hablarle, persuadiendole con lagrimas de mugeres, y ternura de hermanas, que no las desamparase, pues no tenian mas Padre, ni otra proteccion para su honestidad: que este era el lance de poner por obra el consejo del Salvador, quando dijo: *Si os persiguieren en una Ciudad, huid à otra.* Mira por estas pobres huerfanas, y toma nuestro dictamen: huyamos de aqui los tres; y si Dios quisiere que seamos descubiertos, nos dará gracia para ofrecer nuestras vidas en confession de la Santísima Trinidad. Condescendió Vicente al ruego de las hermanas, y trazado el modo de la fuga, la fueron acelerando hasta llegar à Abila. Al punto que lo supo Daciano, ofreció premio à quien los descubriese: y como Dios queria ser servido del

del sacrificio de aquellos tres hermanos , dispuso que huviese quien diese señas del camino que tomaron : y despachando el Presidente sus Ministros para que los quitasen la vida donde los encontrasen , fueron descubiertos en Abila , y sacandolos fuera de la puerta que hoy llaman de San Vicente , los desnudaron , dandolos crueles azotes , y descoyuntando sus miembros en el Equileo. Todos tres , como por una boca , no cesaban de bendecir à Dios Padre , Hijo , y Espiritu Santo , hasta que los crueles Ministros pusieron las cabezas de los Santos sobre unas piedras , y machacando el cerebro con garrotes , hasta que saltasen los sesos , les quitaron la vida. Los cuerpos quedaron sin sepultura de orden de los Gentiles , para que las aves , y los perros se cebasen en ellos. Pero la Divina Providencia dispuso defenderlos por medio de una serpiente que andaba entre aquellas peñas , y se havia hecho formidable , por estar ya acostumbrada à comer carne humana , quitando la vida à algunos hombres. Esta saliendo de su cueva , era guardia terrible de los cuerpos de los sagrados Martyres,

disponiendolo así Dios para otra nueva gloria de su nombre , con motivo de haver en la Ciudad un Judio muy rico , que con animo curioso y malévolo salió à burlarse de los sagrados cuerpos : y lo mismo fue ponerse en su presencia , que acometerle la serpiente enroscandose en su cuerpo , y estrechandole con violenta opresion , à que añadia el formidable terror de espantosos silbidos , y el horror de poner delante del rostro del infeliz su cabeza y boca abierta , mostrando la flecha de su lengua. Tuvo por espacio de casi una hora inmoble en esta terrible disposicion , sin que nadie le pudiese socorrer , pero sin hacerle otro mal que el de la opresion y terror : y levantando el afligido sus ojos al Cielo , librés del velo Judai- co , imploró à Christo , protector de sus Martyres , pidiendo le librase de la bestia feroz , para que creyendo en él se bautizase , y diese honorífica sepultura à los cuerpos de los gloriosos Santos. Hecha de corazon esta oferta , fue deshaciendo la serpiente los duros lazos , que havia dado al cuerpo , y con curso veloz se retiró à su gruta , sin que jamás volviese à ser vista

de los hombres. Atónito el recién nacido en la gracia, con ocasion de aquel prodigio, fue volviendo luego en sí, y acudiendo à los pies de los Sacerdotes, pidió le diesen la mano para hacerse Christiano, y sepultar los cuerpos de los Martyres. Recibió el agua del bautismo, y cumplió lo prometido, dando honorífica sepultura à los sagrados cuerpos: y como luego envió Dios la tranquilidad de la Iglesia por medio del Emperador Constantino, erigió à Dios un Templo en memoria de los Martyres en el sitio donde estaban los cuerpos fuera de la Ciudad, donde hoy está el

*Hinc sextum Martyr pugnans Vincentius ornat,
Chrystetæ hoc pariter Sabinaque Virgo triumphat.*

52 El día fue el sexto de las Kalendas de Noviembre (27. de Octubre) en que los colocan los mencionados documentos, à excepcion de Floro, que los puso en el día siguiente. Del mismo día usan los Breviarios antiguos de nuestras Iglesias, de los quales hemos tomado la historia referida, en que todos convienen, aunque no todos se alargan igualmente. Abila los celebra en 31. de Agosto desde el año 1591. en que se acordó este día con fin de ce-

Templo de S. Vicente, en el qual se muestra tambien la sepultura del Judio expresado.

51 El culto de S. Vicente, y sus hermanas se halla muy propagado en los monumentos Ecclesiasticos: pues demás del Oficio antiguo Muzarabe (en que tienen Hymno proprio, pero sin expresion de suceso particular) los celebra el Martyrologio Romano pequeño, diciendo: *Abela Civitate, Vincentii, Sabinae, & Christetes Martyrum.* Floro los menciona tambien, *In Urbe Avila.* Adón, *Abela Civitate.* Usuardo, *Abula.* Wandelberto los expresa con este Elogio:

lebrarlos con Octava sin impedimento de otras fiestas, segun consta por el Libro de Memorias, Privilegios, y Bulas de la Iglesia de S. Vicente de Abila, y en el de la Historia Ms. que escribió Bartholomé Valencia, Beneficiado de dicha Iglesia, que se halla original en mi Estudio. El martyrio de los Santos se celebra tambien en el día 27. de Octubre en la expresada Iglesia.

53 Acerca del sitio en que existen las Sagradas Reliquias hay

hay varias competencias: pues el Tudense escribe del Rey D. Fernando el Primero, que despues de trasladar à Leon el cuerpo de S. Isidoro de Sevilla, llevó de Abila los de S. Vicente, Sabina, y Christeta, conservando en Leon el cuerpo de S. Vicente con parte de las Reliquias de sus hermanas Sabina, y Christeta, cuyos cuerpos puso en S. Pedro de Arlanza, y gran parte en Palencia. Pero hablando el Arzobispo D. Rodrigo del asunto, (a) dice que otros afirmaban estar en Abila, y no se atreve à resolver. Lo mismo le sucedió à Fr. Juan Gil de Zamora. (b) A favor del Tudensé milita la Inscripcion de Leon estampada por Morales (c) que dice haver sido traído allí desde Abila el cuerpo de S. Vicente, hermano de Sabina, y Christeta: pero no dice nada de los cuerpos de las Santas. De estos habla expresamente el Autor de la Vida de Santo

Domingo de Silos, Grimaldo, que murió cerca del año mil y noventa, y (d) refiere que en tiempo del Rey D. Fernando reveló Dios al Santo Abad de Arlanza, llamado Garcia, que trasladase los cuerpos de nuestros Santos, que en Abila estaban desatendidos: lo que efectuó así el referido Abad. (e) Y como este Autor vivia al mismo tiempo, parece indubitable, que hubo alguna traslacion, pues sobre aquellas Reliquias apela lo que allí se refiere de Santo Domingo de Silos, que se halló presente. Por otra parte vemos que en Abila se mantienen los Sepulcros de los Santos con el honor y culto correspondiente à sus sagradas Reliquias, y que despues de la referida traslacion se dá por cierto que están allí sus cuerpos, segun consta por el Privilegio del Rey D. Fernando (f) leído y estampado por Gil Gonzalez en el tenor siguiente: „ Por-

(a) En el lib. 6. cap. 13. (b) En el lib. 6. de su Historia Canonica y Civil. (c) Lib. 10. fol. 363. (d) En el lib. 1. cap. 8. (e) *Cui per visum divinitus est revelatum, ut de Civitate Hispaniæ, quæ vocatur Abela, transferret Sanctorum Martyrum Vincentii, & sororum suarum Sabine, & Christetæ corpora, illic in negligentia posita; quod etiam factum est, &c.* (f) D. Fernando IV. Vease el Tomo XV. al fin del Prologo en las correcciones.

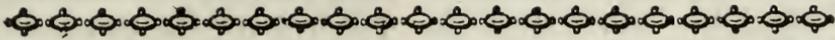
que la Iglesia de S. Vicentè
 de Abila es logar muy san-
 to è muy devoto en que
 nuestro Señor Jesu-Christo
 muestra muchos milagros è
 face muchas è grandes mer-
 cedas por ruego è por amor
 de los Bienaventurados Mar-
 tyres S. Vicente, Santa Sa-
 bina, è Chrysteta sus her-
 manas, è de S. Pedro del
 Barco, cuyos cuerpos yacèn
 enterrados en la dicha Iglesia;
 confirmó todas las franquezas,
 è las libertades, que el Rey
 D. Alonso mi Abuelo, è el
 Rey D. Sancho mio padre,
 hicieron à esta Iglesia: è
 porque yo he y gran devo-
 cion con este santo logar, è
 confio que verdaderamente
 nuestro Señor enderezará la
 mia hacienda, è su servicio
 por ruego de estos Santos,
 tengo por bien que la dicha
 Iglesia haya por mí alguna
 franqueza, porque sea me-
 jor servida &c. Todo lo
 qual no puede conciliarse, si-
 no diciendo que fueron saca-
 das de Abila algunas partes
 de los cuerpos y quedaron

otras, por lo que cada uno
 amplía su devocion, tomando
 la parte por el todo, y lla-
 mando cuerpo à lo que solo es
 Reliquia, de cuyas locucio-
 nes hay muchos egemplares.
 El Sepulcro de S. Vicente en
 el estado en que hoy se halla
 con un suntuoso Tabernaculo
 erigido sobre él, con quatro
 fachadas, y diversas moldu-
 ras, pertenece al estado mo-
 derno, con lo demás de la fa-
 brica del Tèmplo, restaurado
 por el glorioso Rey S. Fer-
 nando, Capilla de la milagro-
 sa Imagen de nuestra Señora
 de la Soterraña, y Santos que
 visitaron aquella Iglesia, S.
 Pedro de Alcantara, S. Fran-
 cisco de Borja, Santo Thomás
 de Villanueva, Santa Teresa
 de Jesus, S. Juan de la Cruz,
 &c.

S. Pedro del Barco
 ilustra tambien esta Parroquia
 de S. Vicentè con su sagrado
 cuerpo conducido alli por dis-
 posicion del Cielo: pero como
 es posterior à la conquista de
 los Moros, pertenece al esta-
 do presente.

(a) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (b) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (c) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (d) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (e) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (f) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (g) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (h) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (i) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (j) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (k) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (l) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (m) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (n) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (o) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (p) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (q) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (r) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (s) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (t) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (u) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (v) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (w) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (x) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (y) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.
 (z) En el lib. (1) de la Hist. de España, tomo 10, cap. 10.

Tom. IV. al fin del Prologo en las correcciones.



TRATADO XLIII.

DE LA IGLESIA CALIABRIENSE.

CAPITULO I.

DEL NOMBRE, Y SITUACION de la Ciudad.

ASI como tenemos algunos pueblos, cuyos nombres solamente se conocen por la mencion de los Geographos antiguos; del mismo modo hay otros, que no son conocidos entre los antiguos Escritores, sino solo por los documentos eclesiasticos. Uno de estos es la Ciudad de CALIABRIA, ò Calabria, de quien no hallamos mencion en la antigua Geographía del tiempo de los Romanos; pero la tiene muy freqüente en los documentos Eclesiasticos de los Godos, por haver sido titular de Silla Pontificia.

2 El nombre de esta Ciudad suena à mucha antigüe-

dad, porque la palabra *Bria* (de que se compone) es voz de la lengua de los Thraces, que significa Ciudad, como testifica Strabon (a), en cuya conformidad expone alli los nombres de otras Ciudades de la Thracia, *Menebria*, *Selybria*, &c. y Estephano el de otra Ciudad de España, llamada *Brutobria*. La otra parte del nombre es voz griega, que si se toma de *Kalós Calos*, puede interpretarse *Caliabria* lo mismo que *Ciudad hermosa*. Entre nuestros antiguos hallamos freqüentísimamente la palabra *Briga* en sus pueblos: y los de esta composicion se reconocen por muy antiguos. Viendo
pues

(a) Lib. 7. pag. 319. *Bria autem vox Thracum lingua urbem significat.*

pues en el presente otra semejante, y que incluye sonido de la Thracia; podremos sospechar si viene de aquella lengua, ò si de la terminacion *briga* degeneró por el uso de pueblos y Escritores en *bria*: à lo que mueve la escasez de egemplares de otros pueblos en aquella terminacion, y la abundancia de los acabados en *briga*. De qualquier modo parece nombre antiguo. En los Mss. de Concilios se escribe *Caliabriensis*, *Calabriensis*, y *Caliabrensis*.

3 Su situacion no se halla conocida con certeza, porque ni la nombraron los Geographos, ni se conocen piedras con el nombre, ni éste persevera hoy en ningun pueblo. El comun sentir es, que estuvo donde existe la Villa y Castillo de *Montanches*, seis leguas de Merida ácia el Norte en alta y aspera Sierra; cuya reduccion se halla en el *Tudense*, (a) que hablando de las Ciudades que mudaron el nombre, dice: *Caliabria*, *id est*, *Montages*, donde entienden los Autores à *Montanches*.

4 Ya hemos tocado en

otras partes la poca autoridad que merecen las reducciones de aquella lista: y aunque no se huviera tocado, basta este egemplar: porque el nombre de *Caliabria*, repetido en los documentos Eclesiasticos de España no pudo convenir à *Montanches*, segun prueban algunos textos entre los pocos que conocemos en el asunto, y son los siguientes.

5 La escritura del Concilio de Lugo (que pone el mismo *Tudense*) (b) al referir los terminos del Obispado de *Viséo*, señala por una de sus Parroquias à *Caliabria*, añadiendo, que este lugar pasó despues à ser Episcopal en tiempo de los Godos: *Ad Vesensem Caliabria, quæ apud Gothos postea Sedes fuit*: en lo que se incluyen dos cosas: una, que *Caliabria* era de la jurisdiccion del Obispo de *Viséo*: otra, que este lugar es el mismo de que tratamos, conviene à saber, el que llegó à ser Episcopal: y consiguientemente nó podremos reducirle à *Montanches*: porque entre éste y la Ciudad de *Viséo* havia dos Obispados, el de *Coria*, y el de

(a) Pag. 58. del Tomo IV. de la España Ilustrada. (b) En el lugar citado, y en nuestro Tomo IV.

de Egitania. Pues cómo era posible que aplicasen aquel lugar à Viséo, habiendo dos Obispados intermedios? No puede pues reducirse el sitio de la Sede Calabriense al de Montanches.

6 Otro texto es el de la division de Obispados atribuida al Rey Vamba, la qual aunque no es autentica (como probamos en el Tomo IV.) con todo eso no se puede negar, que al principio del Siglo duodécimo existia ya aquella escritura: y en prueba de lo que sintió su Autor la alegamos, diciendo, que no permite recurrir à Montanches; pues propone à Calabria confinando con Lamego y Viséo por *Sorta*, y con Salamanca por *Albena*: lo que no puede aplicarse à Montanches: porque estando arrimado à Merida, no era lugar capáz de confinar con Salamanca, por tener en medio à Coria, y Abila: ni con Viséo y Lamego, por causa de Coria y Egitania, que ocupan el distrito intermedio.

7 Segun esto, en tanta obscuridad nos valdremos de aquella escasa luz, para investigar la situacion, no à punto fijo, sino con alguna generalidad, diciendo, que estuvo en el territorio de Ciudad-

Rodrigo al Occidente de esta Ciudad, y muy cerca de la raya actual de Portugal. La razon es: porque à este sitio favorecen los dos textos referidos: pues alli es confin de Viséo, y por tanto pudo ser en lo antiguo la ultima de sus Parroquias, en cuya conformidad la propone en ultimo lugar el Concilio de Lugo. Es tambien territorio preciso para salvar que su Obispado confinase con Lamego, y Salamanca, como le introduce en su Catalogo la citada Division de Obispados: y por tanto no podemos recurrir à otra parte, mientras no se descubran nuevos documentos.

8 En efecto, despues de escrito esto, y consultando sobre otra materia al Ilustrisimo Señor D. Pedro Gomez de la Torre, Obispo entonces de Ciudad-Rodrigo, hoy de Plasencia, logré la copia de un Privilegio del Rey D. Alphonso Oçtavo, en que se convence la situacion mencionada; y consta la existencia de la Ciudad de Calabria entre los dos Rios Coa, y Agueda, que corren por Almeйда, y Ciudad-Rodrigo, como se vé en el expresado Privilegio, que se pondrá despues: convenciendose por este medio la si-

tuacion de Calabria, cerca de Ciudad-Rodrigo entre su Rio, y el de Almeyda, cuya distancia es corta, pero grande la despoblacion de la Ciudad, pues hoy no se conocen vestigios, y mientras no aparezcan, ignoraremos el punto individual. Pero basta lo descubierta, para desvanecer el recurso à Montanches, y el que quiso hacer Vaséo en el capitulo veinte de los Obispos, donde corrigiendo el nombre Caliabrense, intentó poner en su lugar Colibriense, Colimbriense, ò Conimbricen-

se: cosa que no solo se desvanece por lo alegado, sino por lo que él mismo menciona, de que en el Concilio octavo de Toledo se halló el Obispo Caliabrense, y Conimbricense: en cuya suposicion (que se verifica tambien en otros Concilios) no es posible que el Caliabriense sea el mismo Obispo que el Conimbricense. Esto debia darse por supuesto anticipadamente: ahora añadimos lo que antes se ignoraba, declarando el sitio donde estuvo Caliabria

CAPITULO II.

DE ALGUNOS PUEBLOS de su Jurisdiccion.

Sentice.

9 **N**O solamente es obscura la memoria y sitio de Caliabria, sino la de otros pueblos de su jurisdiccion, à causa de la corta noticia que los antiguos nos dieron de esta tierra. El Itinerario de Antonino pasando de Capara à Salamanca (en el camino de Merida à Zaragoza) no pone cosa sobresaliente en aquel intermedio, redu-

ciendose lo mas notable à la mencion de *Sentice*; cuyo nombre se halla reducido à *Zamora*, en especial por la autoridad de Florian de Ocampo, natural de aquella Ciudad, que dió à su patria el nombre de *Sentica*; y parece se guió por Ptolomeo, que coloca al Norte de Salamanca à *Sentice* en sitio que corresponde à *Zamora*, por ser uno de los pueblos de los Vaceos, que empezaban por la banda
bo-

boreal del río Duero, donde acababa la Lusitania.

10 El Itinerario expresa à Sentice en sitio, que de ningun modo quadra à Zamora: porque la pone dentro de Lusitania, esto es, en camino de Merida à Salamanca por Capara, y seis leguas, ò 24. millas, antes de llegar à Salamanca, lo que repugna à Zamora, que está al Norte del Duero, y de Salamanca, apartada de ésta doce leguas. Demás de eso la Ciudad de Sentice en Antonino no dista de Capara mas que 46. millas, ò

11. leguas y media: y Zamora dista mas de otro tanto. Repugna pues, que la Sentice de Antonino sea Zamora.

11 Solo hay el recurso de que sea diversa la de Ptolomeo: y así lo debieramos resolver en caso de hallar firmeza en las posiciones de aquel Autor. Pero son tantos los yerros de sus Tablas, que por sí solas no concilian autoridad, quando se halle alguna cosa en contra, como sucede aquí, donde el Itinerario nos pone à Sentice junto à Salamanca, como Ptolomeo; pero no por Norte, sino por Mediodía, ò ácia el Occidente: y si Ptolomeo nos diera allí un pueblo del mismo nom-

bre, y otro por el Norte, conociéramos que no confundió el sitio de Zamora con el Sentice de Antonino. Pero no mencionando mas que un lugar de este nombre, y poniéndole en confin con Salamanca, coñto Antonino; es muy de recelar que alteró los respectos de Mediodía à Norte (pues tiene otros mayores yerros). Lo cierto es, que no podemos probar, que conoció el Sentice de Antonino; y en caso de no autorizar los dos lugares del nombre, debemos estar al Itinerario; por ser mucho mayor su autoridad, que la de Antonino.

12 El sitio de esta poblacion fue (como se ha dicho) à seis leguas antes de Salamanca desde Capara: lo que corresponde ácia el Oriente de Ciudad-Rodrigo, cerca de Martín del Río, ò Sagrada, cuya investigacion individual pertenece à los de aquella tierra.

Augustobriga, y Mirobriga.

13 En el sitio donde hoy existe Ciudad-Rodrigo nos pone Ptolomeo la poblacion, que nombra *Augustobriga*, colocandola al Sudoeste de Salamanca (actual respecto de las

dos

dos Ciudades) y con la distancia correspondiente, como se vé en su Mapa del Tomo precedente. Asi parece lo tiene adoptado la Ciudad; pues en la Inscripcion colocada en la plaza, dando razon de las piedras literatas que se pusieron allí en el año de 1557. usa el nombre de Agustobriga: *Regnante (dice) Philippo. II. bas columnas cum inscriptionibus ima bass. repertas. hic Augusto brig. instaurandas curavit. Anno. M. D. LVII.* Morales (a) dice, que Ciudad-Rodrigo parece haberse llamado *Mirobriga*, nombre que se lee en primer lugar en las Inscripciones de aquella Ciudad: (que se pondrán aqui) y esto parece lo mas probable, porque el testimonio de las piedras es mas urgente que el de Ptolomeo: y halladas las Inscripciones en el sitio de Ciudad-Rodrigo con expresion precisa de limite entre Mirobriga, Salamanca, y Bletisa, muestran que no estaba allí Agustobriga: porque en tal caso servirían de limite al campo de esta y sus confinantes, pues en termino de Agustobriga debían expre-

sarse sus limites: y viendo que solo constan los de Mirobriga, debemos resolver que ésta era la de aquel territorio. El nombre de Agustobriga en el sitio de Ciudad-Rodrigo solo consta por Ptolomeo: y como sus Tablas tienen poca seguridad, no bastan para asegurar el sitio. Que hubo en Lusitania una Ciudad de aquel nombre nos lo atestigua Plinio, (b) que menciona los Agustobrigenses: y estos son los nombrados por Ptolomeo. Harduino reduce al mismo pueblo el de Antonino en el camino de Mérida à Zaragoza, lo que no es asi: porque los Agustobrigenses de Plinio; y la Agustobriga de Ptolomeo en este caso son un mismo pueblo en Lusitania: y la de Antonino no es lugar de los Vettonnes (de que habla Ptolomeo) ni de Lusitania, de que trata allí Plinio) sino de la Tarraconense en la Carpetania: porque es una Agustobriga sita antes de Toledo, con distancia de 55. millas; ò 14. leguas menos quarto, sin mansion entre una y otra, que suele reducirse al *Villar del Pedroso*, y es

(a) En el lib. 9. cap. 1. (b) Lib. IV. cap. 22.

es ya parte de Carpetania, por estar al oriente de los montes, que eran límite de la Lusitania: y aunque estuviese en confin, no puede ser esta la que Ptolomeo coloca entre el Tajo y Duero, por lo mucho que distan los territorios. Tampoco es la mencionada en la Inscricion de Grutero, (a) como creyó Cellario; porqué la Augustobriga de la citada Inscricion es otra del territorio de Soria, reducida por Morales à *Aldea el muro*, la qual se incluye en el Itinerario entre Numancia y Tarazona, y Ptolomeo la nombra en los Pelendones. Tenemos pues una Augustobriga en tierra de Soria: otra en la de Toledo: y otra junto à Ciudad-Rodrigo. Esta es la de Ptolomeo y de Plinio en la Lusitania: pues las demás no caen dentro de la Provincia de que hablan, y de que tratamos.

14. Acerca de la Mirobriga (expresada en las Inscriciones de Ciudad-Rodrigo, que pondremos luego) no sirve la que el Itinerario nombra al oriente de Merida (camino de esta à Zaragoza *per Lusita-*

niam) porque aquella Mirobriga es la Villa de *Capilla*, al occidente de Almaden, según apuntamos en el Tomo IX. (b) y se confirma por la Inscricion de la expresada Villa de *Capilla*, puesta en Grutero, (c) y consiguientemente no es Lusitanica, sino de la Beturia de los Turdulos, en que la expresa Plinio, como parte del Convento de Cordoba.

15. Otra Mirobriga refiere Ptolomeo en los Celticos: y esta es la que Plinio supone en la Lusitania, quando dice (d) *Mirobrigenses, qui Celtici cognominantur*; pues el titulo de Celticos conviene con la Region en que la pone Ptolomeo aunque erró la posicion, colocandola sobre Salacia, contra el orden de Plinio, que en el citado capitulo la expresa debajo de Salacia, entre esta y el Sacro Promontorio (donde hoy *Santiago de Cacem*; como diremos en la Iglesia Pacense) la qual en Plinio se escribe *Merobrica*, y en las Inscriciones de aquel lugar consta ser *Merobriga*: pero es variedad material de los copiantes; pues luego el mismo texto de Plinio

(a) Pag. 155. 9. (b) Cap. 1. num. 54. (c) Pag. 257. 2.
(d) Lib. 4. cap. 22.

nio nombra Mirobrigenses à los de este lugar, que son los de Mirobriga de los Celticos, à la qual escriben Mirobriga los Codices Griegos de Ptolomeo, el Palatino, y el Coisliniano. Tenemos pues dos Mirobrigas: una donde hoy Capilla, otra en Santiago de Cacem: y ninguna de estas es la expresada en las Incripciones de Ciudad-Rodrigo: porque ésta dista mucho de aquellas, como Ciudad de los Vettones, no Celticos, ni Beturios, à que pertenecen aquellas.

IMP. CAESAR. AVG. PONTIF. MAXIM. TRIBVNIC. POTES TAT. XXVIII. COS. XIII PATER PATR. TERMINVS AVGVST. INTER MIRO BRIG. VAL. VT. ET. SAL MANTIC. VAL.

17 Estas son las colunas halladas, y colocadas en Ciudad-Rodrigo en el año de 1557. mal publicadas en algunos Autores. Yo las copié en Salamanca en una Historia Mss. de Ciudad-Rodrigo, cuyo Autor fue *Antonio Sanchez Cabañas*, y se guarda entre los Mss. del Colegio mayor de Cuenca. El IMP. se escribe con N. la qual algunas veces substituye por M. pero he

16 De los Mirobrigenses de Plinio dice Harduino con Morales ser el lugar de *Malabriga* junto à Ciudad-Rodrigo: lo que no podemos adoptar; porque los Mirobrigenses de Plinio eran *Celticos*, segun él mismo expresa: y esto solo convino à los de Santiago de Cacem, no à los de Ciudad-Rodrigo, que eran Vettones. Segun lo qual resulta que la Mirobriga presente no fue mencionada por Plinio, por Ptolomeo, ni por Antonino, y solo la conocemos por las Incripciones siguientes:

IMP. CAESAR AVG. PONTIF. MAXIM. TRIB. POTES. XXVIII COS. XIII. PATER. PATR. TER MINVS. AVGVST. INTER MIRO BRIG. VAL. VT. ET. BLETIS. VAL

puesto la M. por convenir en elló otros copiantes, y ser del siglo de Augusto, en el año 6. de Christo, en cuyo día 27. de Junio acabó el año 28. de la Tribunicia Potestad de Augusto expresada en las piedras. En aquel año, ò fin del precedente, decidió el Presidente de Lusitania las competencias, que tenian sobre jurisdiccion de límites, las Ciudades de Salamanca, Mirobriga, y Bletisa, fi-

fixando los terminos Augusta- les entre unas y otras, de que hablan los marmoles. Y por-

que en Ledesma hay otro, los juntaremos todos, pues este servirá para despues:

**MP. CAESAR. AVG. PONTIF
MAXIM. TRIBVNIC. POT. XXVIII
COS. XIII. PATER. PATR.**

**TERMINVS. AVGVSTAL. INTER
BLETISAM. ET. MIROBR. ET. SALM**

Asi la pone Grutero (a); y aqui vuelve à sonar Mirobriga con Bletisa, y Salamanca, por hallarse Bletisa entre las dos: pero no usan la voz VAL que en las precedentes parece significa los VALLES de unos y otros lugares.

Interamnium.

18 De este pueblo trataremos sobre la Iglesia de Egriania; y el que hallare bastante probabilidad en lo que allí se dice, debè aplicar aqui todo lo que pertenece à Inter-

CAPITULO III.

**ORDEN DE ESTE OBISPADO,
y Obispos que han dejado memoria.**

SERVUS-DEI

Despues del 621. con poca dife-
rencia, hasta cerca del 650.

EL origen del Obis-
pado Caliabrense es
uno de los que mejor pode-
mos averiguar, sin embargo

de ser tan oscuros los princi-
pios de las Sedes antiguas:
porque combinando docu-
mentos, resulta, que empezó
reynando en España el Godo
Suintila desde el año 621: en
adelante: pues por las Actas
del Concilio Lucense consta

haber sido los Godos los que erigieron este Obispado. En el tiempo anterior fue Parroquia perteneciente al Vesense; porque expresamente la aplican al Obispado de Viséu las citadas Actas: *Ad Vesense... Calibrica, quæ apud Gothos postea Sedes fuit*: y así correspondia al estado de los Suevos, por quanto Calibria distaba menos de Viséu, que de los demás Obispados de su dominio, como convence el Mapa; pues Salamanca no era de su Corona: y por aquí sabemos que los Suevos ocupaban hasta tierra de Ciudad-Rodrigo, en cuyo termino estaba Calibria, como Parroquia sujeta al Obispo de Viséu. Desde este à Salamanca, y à Egítania, no havia Sede intermedia, y el espacio era muy dilatado, resultando molestia para las Visitas de Prelado, y para los recursos de los Clerigos. En efecto despues que todas las Provincias estuvieron sujetas à un Soberano, quando ya los Godos eran Catholicos, y estaba el Reyno en paz, procuraron evitar los perjuicios de las ovejas añadiendo un Pastor, que apacentase todas las de aquel territorio, poniendole en Calibria, centro de la cir-

cunferencia de Lamego, Viséu, Egítania, Coria, Abila, y Salamanca. En tiempo de Recaredo, y Gundemaro, no suena todavia el Caliabrense, aunque tenemos Actas firmadas por Obispos Lusitanos. Su primera expresion es en las del Concilio quarto de Toledo, celebrado en el año de 633. à 54 de Diciembre, donde hallamos en el n. 30. à *Servus-Dei*, Obispo Caliabriense, ó Caliabrense, precediendo à 32. menos antiguos, cuyo orden le supone consagrado algunos años antes, esto es, despues del 621. en que empezó à reynar Suñtila, y por tanto reducimos à su tiempo el principio de este Obispado. Por entonces era Metropolitano de Lusitania *Renovato*, y S. Isidoro el mas antiguo de todos los de España: ocasion oportuna, para que con el zelo y valimiento de semejantes Padres lograrse aumento la disciplina de la Iglesia, y el buen régimen de los Fieles. El Rey degeneró de su obligacion tan feamente, que tuvo que apartarse del Throno, y fue excomulgado por los Padres del Concilio quarto de Toledo; pero el principio fue bueno, tanto que S. Isidoro le aclamó Padre de los pobres sobre ser dig-

digno Principe de los pueblós. Corresponde pues al principio de su reynado el establecimiento del Obispado Caliabrense: porque así van correspondientes los efectos de que en el Concilio quarto de Toledo empiece à sonar este Prelado, y no antes, como quien empezó en la entrada del Rey Suintila. Por lo mismo suscribe en el año de 633. precediendo à treinta y dos Obispos, como consagrado después del 621. con poca diferencia.

20 Fue pues el primer Obispo de Calabria *Servus Dei*, cuyo nombre le serviria de continuo incentivo y despertador para emplearse en el servicio de Dios: y en efecto fue hallado digno de que el Rey y los Prelados le colocasen primera piedra de esta Iglesia, circunstancia que manifiesta bien el merito de este Siervo de Dios: porque la dignidad Episcopal pide sugeto prefecto, (à diferencia del estado Religioso, cuya obligacion es caminar à la perfeccion) y sobre esto tiene consideracion particular el ser primer Obispo, en el qual deben concurrir mayores prendas, como quien recibe en sí un cargo de varon Apostolico,

por el zelo, solicitud, y edificacion con que debe atender al establecimiento mas perfecto de tan sagrado ministerio. Haviendo pues correspondido esto à *Servus Dei*, debe ser aplaudido su merito.

21 La primera memoria que nos ha dejado, es haver concurrido à Toledo con S. Isidoro, y otros sesenta Obispos al Concilio quarto, como se ha dicho. Cinco años despues volvió à la misma Ciudad, para la celebracion del sexto Toledano, que se tuvo en el año de 638. y firmó lo actuado en el num. 23. Perseveró en el empleo algunos años despues de aquel Concilio: porque ofreciendose otro en el año de 646. se halló en él personalmente, como consta por las subscripciones del Concilio septimo de Toledo, en el num. 18. en que acaban las memorias de su vida, sin que debamos atender à la nota marginal de Loaysa sobre el Concilio de Lugo, donde previene, que *Servus Dei Caliabriense* firmó en los Concilios de Toledo 3. 5. y 6. lo que es errata, reproducida en las ediciones posteriores, (por no haver observado, que en los Concilios 3. y 5. no asistió el Obispo Caliabriense) como

tambien se descuidó aquel Autor en omitir la asistencia de este Prelado al Concilio 4. de Toledo quando en la pag. 156. mencionó lo que firmó *Servus-Dei.*

22 Mas notable es la novedad de titulos con que introduce à este Prelado en los Concilios la edicion de Surio: pues en el Concilio quarto de Toledo pone à *Servus-Dei* con titulo de Obispo *Lacobrigense:* y en el sexto, con el de *Arco-bricense:* ocasionado uno y otro por vicio de las copias, en lugar de *Caliabriense,* expresado en nuestros Mss. y es muy de recelar, que por el mismo vicio suelen en las firmas de Obispos titulos que no huyo, y que han dado á los Autores materia de trabajo infructuoso: pues el presente es buen indicio de lo que pueden alterar las copias.

CELEDONIO

Desde cerca del 650. hasta después del 660.

25 Por muerte de *Servus-Dei* empezó à gobernar la Iglesia de Calia-bria Celedonio, cuyo nombre y dignidad consta por las Aetas del Concilio octavo de Toledo, celebrado en el año de 653. donde subs-

cribe en el num. 44. precediendo à ocho Obispos, y mostrando por ello, que era de los menos antiguos, como corresponde à la ultima memoria de *Servus-Dei*, que vivia en el 646. y por tanto corresponde la consagracion de Celedonio cerca del 650. sin que tengamos mas noticia de su vida, que la de haver asistido al expresado Concilio octavo de Toledo. La del sucesor supone que vivia Celedonio despues del 660. como se vá à exponer.

ALVARIO

Después del 665. en adelante.

24 En el año de 666. presidia en Calia-bria el sucesor de Celedonio, à quien Loaysa dá el nombre de Alvario, que los Mss. escriben Aloario en las firmas del Concilio Emeritense celebrado en el año de 666. en que se halló nuestro Prelado, como uno de los sufraganeos de la Provincia de Mérida sin embargo de haver sido Iglesia de la Bracarense en tiempo de los Suevos. Entre todos los Obispos de aquel Concilio (que fueron doce) tuvo el ultimo lugar nuestro Prelado, por ser menos antiguo: y como el Synodo fue en el año de 666. debe señalarse su

con-

consagracion no mucho antes, infiriendose de aqui haver pasado la vida de Celedonio del año 660. Pero es sensible, que en el mismo documento en que empieza la memoria de este Prelado, alli acaba, reduciendose la noticia à las Actas del Concilio Emeritense à que asistió

ERVIGIO

Desde cerca del 676. hasta despues del 693.

25 Desde el año 666. no hay noticia del Obispo Caliabriense hasta el de 688. en que el Concilio quince de Toledo ofrece el nombre de Ervigio en la subscripcion del num. 13. con precedencia de quarenta y ocho Obispos, antigüedad bien notable, que le supone inmediato sucesor de Aloario, y digno de que le señalemos consagrado cerca del año 676. sabiendose por lo mismo que gobernó la Iglesia muchos años: pues volvió à Toledo al Concilio siguiente, celebrado en el año 693. en que se halló, como dejamos prevenido en el Tomo VI. al hablar del Concilio XVI. num. 10. porque el titulo de *Beterrense* con que se halla en los libros, no convino à ningun Obispo de aquel Concilio, sabiendose

por él mismo en el tit. 13. que no concurrió el Obispo de Biterris, ni otro alguno de la Galia Narbonense: y como el nombre de Ervigio le tenemos en el Concilio precedente contraido à la Silla Caliabriense, y ahora vemos repetido el mismo nombre con la antigüedad correspondiente de firmar tercero despues de los Metropolitanos; debemos reconocerle Obispo de una misma Iglesia en los dos Concilios XV. y XVI. de Toledo, y borrarle del Catalogo Biterrense en que le introdugeron los Padres de la Congregacion de S. Mauro en el Tomo VI. de la Galia Christiana, por el yerro que hallaron en las ediciones, y por no haver observado en el mismo Concilio, que no pudo concurrir à él ningun Obispo de la Galia Narbonense.

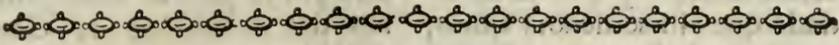
Fin de este Obispado.

26 Despues de Ervigio cesa la noticia del Obispado Caliabriense, debiendo suponer, que proseguiría la Iglesia hasta el tiempo de la invasion de los Moros, los cuales acabaron con ella, pues desde su tiempo se acaba la memoria de este Obispado, aunque no

de la Ciudad , pues de esta sabemos que existia al fin del siglo doce , en que el Rey D. Alfonso VIII. hizo cesion de ella con todos sus Prados, Molinos , Pastos , y Aguas, à favor de la Iglesia de Ciudad-Rodrigo , y de su Obispo D. Martin en Junio de la Era 1229. (año de 1191. de Christo) segun consta por el Privilegio que pondremos al fin. Despues de la entrada de los Moros empezaria à despoblarse la Ciudad , retirandose las principales familias à sitios mas seguros , hasta que llega-

se el tiempo de restablecer la libertad ; pero entonces teniendo por mejor el sitio de Ciudad-Rodrigo colocaron alli la antigua Sede de aquel rerritorio. Con esto Caliabria amnorada , quedó mas expuesta à la ruina : y en efecto fue haciendo el tiempo tanto estrago , que no ha dejado memoria del sitio individual. Y como Ciudad-Rodrigo recibió en sí los derechos de Caliabria , deben estos Prelados antiguos suponerse à los demás de su Catalogo correspondientes al Estado moderno.





TRATADO XLIV.

DE LA IGLESIA CAURIENSE.

CAPITULO I.

NOMBRE Y SITUACION de la Ciudad.

ALGUNA mas luz nos dán los documentos antiguos sobre la Ciudad de Coria, que sobre las precedentes. Su nombre fue, y es hoy entre los Latinos, CAURA: y este es el que Plinio supone, quando expresa à los *Caurenses* (a). De la voz CAURA hizo antes mencion (b) hablando del Convento Hispalense: pero por lo mismo consta ser nombre de pueblo diferente, esto es, de una Ciudad sita mas abajo de Sevilla, junto al rio Betis, segun ella misma nos dejó perpetuado en las Medallas que batió con su nombre, añadiendo el symbolo del Sábalo, que produce Guadalquivir, y la con-

venía por estar situada à su margen: Hoy persevera con el nombre de *Coria*.

2 La presente es muy diversa, pues Plinio la menciona en la Lusitania, dentro de cuyos límites antiguos existe la Ciudad actual de aquel nombre. Ptolomeo nos propone por la misma parte un pueblo, que nombra *Caurium*, cuyo nombre se acerca mucho al de Plinio, y la situacion es tambien en la Lusitania, al Occidente de Norba: lo que absolutamente no conviene à Coria: pero segun los yeros que tienen alli los numeros, no es este de los mayores, pues añadiendo minutos, se acerca à la verdadera posicion de la ac-

(a) En el lib. 4. cap. 22. (b) En el lib. 3. cap. 1.

actual Caura : y por tanto no dudó que allí se denota Coria, por inducir à esto la cercanía de la voz *Caurium*, y la vecindad de la situacion : pues tenemos experiencia de lo que se desfiguraron en aquellas Tablas los nombres de los Pueblos, y las situaciones.

3 Segun esto tenemos dos Geographos antiguos en prueba de la fama de la Ciudad : à lo que se añade otra confirma-

cion por la clase de Incripciones del tiempo de la Gentilidad, en que consta su nombre. Una se halló en Villanueva de la Sierra, copiada por el P. Fr. Francisco de Coria de los Descalzos de S. Francisco, en su Descripcion de Extremadura concluida en el año de 1608. (que tengo Ms.) donde hablando de la Ciudad de Coria, ofrece la Incripcion en esta forma:

IANCINVS. DOVILON. F. CAVRIEN. A
NN. XXX. H. S. E. S. T. T. L. ALTICVS CÆNO
NIS

Aquí vemos claro el nombre de *Cauriensis*, patria de Tancino, hijo de Dovilon, que estaba allí enterrado : cuyo nombre debe leerse *Tancinus*, segun prueba la Incripcion siguiente, y otra de Grutero (a) las cuales siendo todas de sugetos de esta Provincia, y dos de un mismo pueblo, muestran ser voz particular de esta tierra.

4 La segunda Incripcion la pone Muratori (b) que es de un Soldado Español, por sobrenombre *Tancinus*, natural de Coria, que sirvió 26. años en un cuerpo de Caballería de Vettones, Ciudadano Romano, y murió en Inglaterra, donde estaba su Brigada, segun consta por haverse puesto allí el monumento.

(a) Pag. 917. 8. (b) En la pag. DCCCLXX. 6.

Bathi in Anglia lapis nuper repertus.

Misit Bimardus.

L. VITELLIVS. MA

NIAS. F. TANCINVS

CIVES HISP. CAURIENSIS

EQ. ALAE VETTONVM. C. R.

ANN. XXXVI. STIP. XXVI

H . S . E

Aquí nota bien Muratori con Bimard, que se puso CAVRIENSIS por *Cauriensis*, según el *Caurium* de Ptolomeo, de donde era natural Lucio Vitellio Tancino, que de veinte años entró a servir en la Ala de los Soldados de a caballo, que se intitulaba *de Vettones Ciudadanos Romanos*, según lee allí Muratori, y habiendo muerto de 46. años, con 26. estipendios, consta empezó a servir en la florida edad de 20. años, aplicandose al cuerpo de los Vettones, a cuya Region pertenecia Coria. El mencionado Franciscano dice, que en el cimientó de una casa de Coria se encontró una piedra de cantería, no muy grande, donde estaba es-

culpido VIRIATIVS, y se aplicó a pedestal de una columna de madera en casa del Doctor Rodriguez, donde la vió. Y en vista de estos principios consta la antigüedad y fama de la Ciudad, sobre cuya fundacion hablan algunos, pero sin texto que pueda conciliar autoridad: porque aun la voz de *Caura* no dá luz suficiente, hallandose en lugares diversos, como en el de junto al Bétis, y en este de que hablamos. Entre las Islas del mar Egeo hay tambien la de Andro, por otro nombre *Cauros*, como refiere Plinio. (a) Los vientos nos dan uno llamado *Caurus*, mencionado por S. Isidoro, (b) y consiguientemente no hay firmeza en la etymolo-

(a) Lib. 4. cap. 12. (b) Lib. 13. Etym. cap. 11. (c) Tom. XIV.

logía de Caura, ò Caurium, Gata, fuera de la qual está para deducir la fundación del Coria.

7 No falta quien cite à Plinio en prueba de que Coria pertenecía al Convento de Merida. Yo me inclino à lo mismo: pero no por testimonio de Plinio: porque en esta parte no hizo clase de pueblos por Conventos; y consiguientemente no se puede decir, que aplicó à Coria mas à uno que à otro, quando no la contrajo à ninglno. Sólo podemos aplicarla al Convento jurídico de Merida; en virtud de hallarse dentro del territorio de este, segun la distribución aplicada à los Conventos de la Lusitania en el Tomo precedente.

6 La situación de Coria es ciertamente dentro de la Lusitania: pero su Region no es tan cierta. Ptolomeo la menciona entre los pueblos Lusitanos, donde corresponde la graduación en que puso à *Caurium*: pero suponiendo (como suponen los Geographos modernos) que allí denota al Caura de Plinio, y la actual Ciudad de Coria; así como erró la situación guerró tambien la Region: por que aquel territorio es mas propio de los Vettonés que de los Lusitanos; y así vemos en las Alas de los Vettonés al Soldado *Caurien* se. I mencionado en la Inscriptión precedente; y la naturaleza tenia por aquella parte un buen limite entre Lusitanos y Vettonés, que es la Sierra de

8 Lo que sabemos por Plinio es, que Caura era uno de los pueblos estipendiarios de la Lusitania, i que llegaban al numero de treinta y seis: pues aunque no los expresa à todos en particular (por quanto algunos tenían nombres asperos) declara al de Caura en los *Caurenses*. Y en vista de esto parece que la Ciudad de Coria signió el partido de los que se resistieron tantas veces à los Romanos: por lo que despues de su jéxada la Lusitania

(a) En el Origen de la Lengua Castellana lib. 3. capi. 3. (a)

nia impusieron à esta Ciudad la ley de conquistadores, obligandola à tributar los estipendios.

9 En lo eclesiastico perteneció siempre à la Metropoli de Merida como sita dentro de su Provincia: y aunque los Suevos agregaron à Braga algunas Ciudades Episcopales de la Lusitania, no se verificó esto en Coria, la qual se quedó reconociendo à Merida, y por tanto no suena nunca su nombre en los Concilios de Braga, ni en los Catalogos que hablan de los Obispados de Ga-

licia (puestos en el Tomo IV.) sino bajo la Metropoli de Mérida.

10 El sitio individual de Coria es llano, al margen del rio llamado *Alagon*, que corre por mediodia de la Ciudad. Su nacimiento es en el Septentrion de Extremadura, y de nuestra Ciudad, à la qual llega habiendo ya recibido las aguas del rio *Ferte*, que pasa por *Plasencia*, y enriquecido *Alagon* con estas, y otras aguas, corre al Tajo, incorporandose con él junto à Alcantara.

CAPITULO II.

DE CAPARA, CIUDAD ANTIGUA de este Obispado.

EN el territorio del Obispado antiguo de Coria hubo una famosa Ciudad, llamada CAPARA, que algunos escriben con dos pp, y hoy con dos rr. Hizose famosa por tener su situacion en el camino real de Merida à Zaragoza por Salamanca, que llaman nuestros Autores el *camino de la Plata*: y por tanto es uno de los lugares mencionados en Antonino, y en el Ravennate. Plinio nombra en-

tre los estipendiarios de Lusitania à los *Capérenses* (en la diction precedente à los *Caurienses*) y parece deberleerse *Caparenses*, por hallarse así en Antonino, Ptolomeo, y Piedras literatas. La mencion de Ptolomeo es entre los pueblos de los Vettones: pero con el yerro comun de no señalar bien la posicion individual, pues la coloca mas cerca de Salamanca, que lo señalado en Antonino, y lo que real-

mente corresponde al sitio de la Ciudad: la qual conserva sus ruinas en el mismo camino de la Plata, distante tres leguas de Plasencia ácia el Septentrion, en un llano, junto al rio *Ambroz*, de cuyo sitio escribe el P. Fr. Francisco de Coria lo siguiente: » Agóra » en este nuestro tiempo (que » era el año de 1608.) se vén » y conocen los vestigios y » ruinas de los edificios anti- » guos de esta Ciudad, los » quales dán bien à entender » la grandeza, y lo que en su » tiempo fue. Hay agora en » medio de ella una docena » de casas poco más, que sir- » ven de posada à los cami- » nantes, y por la Ciudad an- » tigua son llamadas *las Ven- » tás de Caparra*. Entre los » muchos y grandes edificios » que tuvo esta Ciudad per- » severa en pie un Arco gran- » de de sillares de cantería, à » la traza y manera de Arco » triumphal, como los que se » vén en Roma: y tambien » un edificio, ò pedazo de » Castillo fuerte de sillarés de » cantería con quatro grandes » portadas, ò arcos, puestas » en forma de Cruz: en los » quatro lienzos del edificio;

» correspondientes las unas à » las otras. Hay ni mas ni me- » nos una puente maltratada » del tiempo, la qual es obra » de Romanos. Está puesta so- » bre el rio de Ambroz, que » pasa junto à esta Ciudad: y » por el lado septentrional de » ella se conocen los muros y » cercas antiguas de la Ciu- » dad, las quales segun pare- » cen, eran fortisimas, y la- » bradas de sillares de cante- » ría. Por medio de las rui- » nas y edificios de esta Ciu- » dad pasa el camino, ò cal- » zada real, que llaman de la » Plata, que viniendo de Casti- » lla la Vieja atraviesa por to- » da la Extremadura hasta que » se entra en el Andalucía.

12 A este mismo sitio favorece el Itinerario, que desde Merida à Capara pone 110 millas, ò 27 leguas y media: y sobre todo lo confirma el nombre actual que permanece, y las Inscripciones de este pueblo: pues aqui estuvo la que llevó à Ledesma Gaspar de Castro, Antiquario poco mas antiguo que Morales, la qual Inscripcion era una basa pequeña, que segun el texto de Morales (a), mejor distribuido en Grutero (b) dice asi:

IV-

IVLIAE. AVG
 MATRI CASTRORVM
 CONIVGI. IMP. CAES
 L SEPT. SEVERI. PII
 PERTINACIS. AVG
 ET. MATRI
 M. AVRELII
 ANTONINI. IMP
 ORDO. SPLENDIDISS
 CAPARITANORVM
 DEVOTVS. NVMINI
 MAIESTATI. Q. EIVS

Otra Inscripci3n nos di3
 Grutero (a), tomada de las 3s-
 quelas de Zurita, y de An-
 dres Escoto, como existente
 en Merida, en la qual se men-
 ciona Capara, y el camino de
 3sta 3 Merida, compuesto por
 el Emperador Vespasiano en
 espacio de setenta y tres mi-
 llas, como testifica la coluna,
 que dice asi:

IMP. CAES. VESPASIAN
 AVG. PON. MAX. TR. P. II
 IMP. VII. COS. III. DESIG. IIII
 P. P. VIAM. A. CAPARA. VRBE
 AD. EMERITAM. VSQ. AVG
 IMPENSA. SVA. RESTITV
 LXXIII

El espacio de estas setenta y tres millas no denota la puntual distancia de Capara 3 Merida, (pues hay mas) sino lo largo del camino compuesto por aquel Emperador, que luego necesit3 ser reparado por otros en mas largo espacio, como testifican los mar- moles Miliarios.

tiene junto 3 s3 dos Obispados, el de Coria, y el de Plasencia. A 3ste ultimo pertenece lo eclesiastico: al primero el terreno: y por tanto ambos Obis- pados se han declarado intere- sados en las invenciones de los Santos, que el Autor de los falsos Chronicones quiso apli- car 3 Capara.

13 El sitio de 3ste lugar

Ex-

Excluyense los Santos aplicados à Capara.

14 No fuera tanto el mal del que fingió el Chronicon atribuido à Dextro , si no huviera inficionado à otros , para irle propagando por diversas Ciudades. Uno de estos fue D. Juan Tamayo de Salazar , que hallandose Secretario del Ilustrisimo Arce Reynoso , Obispo de Plasencia , le instigó à declarar por Santos naturales de su Obispado à todos los aplicados à lugares de aquel territorio , cuyo Decreto insertó en su Martyrologio sobre el dia 28. de Abril , con motivo de haver aplicado à Capara el falso Chronicon de Dextro à S. Carilipo , Aphrodisio , Agapio , Eusebio , y otros , que los Martyrologios comunes mencionan en aquel dia , sin expresar el lugar de

su martyrio : y como el imaginado de Capara es del territorio de Coria , reza tambien de ellos este Obispado. Pero el motivo de que padeciesen en Capara no tiene mas fundamento que la ficción mencionada , la qual basta para levantar la pluma , por no ser razon lidiar contra las sombras : y ya se ha descubierto que el lugar del martyrio fue Tarso de Cilicia , en que los mencionan los Martyrologios Geronymianos , como se vé en Henschenio sobre el citado dia.

Lo mismo sucede con otros Martyres S. Marcos , Muciano , Paulo , y otro anonymo , que el mismo falso Dextro aplicó à Capara , y rezan de ellos aquellos Obispados en el dia 3. de Julio : de que se burlan bien los Cotinuadores de Bolando.

CAPITULO III.

CATALOGO DE LOS OBISPOS ANTIGUOS de Coria.

15 **C**Oria , como otras Ciudades antiguas Episcopales , tiene el infortunio de carecer de monumen-

tos antiguos , en que la posteridad conociese el origen de su predicacion Evangelica y Silla Pontificia , que sin duda

gozaría los primeros siglos de la Iglesia, como promete la antigüedad y fama de la Ciudad, y ver que es una de las que gozaban Obispo, al tiempo del primer Concilio Nacional celebrado después de ser Catholicos los Godos. Omitiendo pues las novedades que algunos han querido introducir, por falta de documentos antiguos; alegaremos las memorias ciertas, que tenemos en las Actas de los Concilios.

JAQUINTO

Desde antes del 589. en adelante.

16 El primer Obispo de Coria que mantiene su nombre y dignidad en documentos antiguos, es Jaquinto, uno de los que concurrieron à Toledo para celebrar el Concilio tercero entre los Toledanos, y primero de los congregados por los Godos después de ser Catholicos en el año de 589. y entre los sesenta y dos Prelados que formaron el Synodo, ocupó el último lugar, como menos antiguo: lo que prueba haver sido consagrado poco antes, sin que conste el tiempo que vivió.

ELIAS

Desde antes del 610 en adelante.

17 La poca antigüedad que Jaquinto tenia en el año de 589. promete, que fuese antecesor inmediato del presente, llamado Elías, cuyo nombre y dignidad consta por haver concurrido à Toledo en el año de 610. en que firmó el Decreto dado por el Rey Gundemaro à favor de la única Metrópoli de la Provincia Carthaginense: sin que tengamos noticia de otra accion de su vida.

BONIFACIO I.

Desde antes del 626. hasta después del 638.

18 Elías sucedió Bonifacio, que en el año de 633. se halló con S. Isidoro en el Concilio IV. de Toledo, mostrando la notable antigüedad de preceder à 47. Obispos: por cuya razon le hacemos inmediato sucesor del precedente. Sabemos demás de esto, que concurrió à otro Concilio Nacional, celebrado en Toledo (que es el sexto) en el año de 638. en que ocupó el undécimo lugar, como uno de los

sufraganeos mas antiguos , por lo que sobrevivió poco tiempo , segun muestra la edad del sucesor : pero gobernó su Iglesia por algun espacio notable , dejandonos la memoria de haver concurrido à dos Concilios Nacionales.

Excluyese Humanungo.

19. Ambrosio de Morales, guiandose por las ediciones antiguas de Concilios , puso à este Bonifacio por Obispo de Carthagená, al hablar del Concilio sexto Toledano (a), y à Coria la aplicó uno que nombra Amamingo. Padilla le llama *Humanungo* : Loaysa, *Humamungo* , dandolé titulo de *Cauriense* , sin reparar , que por esta Iglesia puso antes en el mismo Concilio à Bonifacio, y que en el V. dió à Amamingo la *Aucense*. Debe pues ser este aplicado à su Iglesia de Auca , y no quitar à Bonifacio la de Coria , ni poner otro Obispo à un mismo tiempo, pues ya no havia dos en una misma Iglesia , ni perseveraba Carthagená con Sede.

JUAN
Desde cerca del 640. hasta despues del 653.

20. Por muerte de Bonifacio presidió en Coria su Prelado Juan , cuyo nombre y dignidad ofrecen las Actas del Concilio septimo de Toledo, en que se halló en el año de 646. y continuaba gobernando la Iglesia en el de 653. en que volvió à Toledo convocado à el Concilio octavo : y aqui cesa su memoria , por falta de monumentos.

DONATO.

Vivia el año de 666.

21. En el año de 666. logró el Metropolitano de Merida convocar à sus Comprovinciales à la Metropoli para celebrar un Concilio Provincial , unico entre los que man tienen Actas , y primero despues del Rey Recesvintho , en cuyo tiempo logró Merida ser reconocida por Metropoli de todos los Obispos , que havia entre Guadiana y Duero , los quales eran doce , sin contar la primera Sede de Merida.

Con-

Concurrieron todos , à excepcion del Visense , cuya Sede vacaba , pues no suena en Prelado , ni en Vicario. Por la Iglesia de Coria concurrió su Obispo Donato , de quien no tenemos mas noticia.

A T A L A

Desde antes del 680. hasta cerca del 690.

22 La conformidad de algunas letras gothicas con otras ha causado alguna diferencia en el nombre de este Prelado: pues Loaysa usa el de Acula, y Atula ; lo que hizo alucinar à Gil Gonzalez para distinguir las personas , y poner en el Catalogo presente dos Obispos inmediatos , uno Acula, otro Atula. Los Mss. usan el nombre de Atala , repitiendolo en los Concilios à que concurrió este Prelado , que fueron el XII Toledano en el año de 681. (en que firmó el 23. entre 35.) el XIII del 683. y el XV del 688. Falleció poco despues como prueba el sucesor

BONIFACIO II.

Desde antes del 693. en adelante.

23 En lugar del nombre de Bonifacio puso Gil Gonza-

lez el de Pontificio , lo que es errata : pues el Obispo de Coria que dice asistió al Concilio XVI de Toledo , tuvo el nombre de Bonifacio , como prueban , no solo los Mss. sino las ediciones. Padilla en la Chronología de este Obispado atribuye à Morales que le contó por Obispo de Carthagena ; pero no tiene razon: porque hablando del Concilio XVI. pone en las firmas la de *Bonifa de Coria* : y el que atribuyó à Carthagena fue otro diferente del tiempo del Concilio sexto. Sabemos pues que el sucesor de Atala fue Bonifacio: que éste concurrió al Concilio XVI de Toledo en el año de 693. pero no sabemos mas , por acabarse aquí el tiempo de los Concilios , y el de los Godos.

Tiempo del cautiverio.

24 Con la entrada de los Saracenos desampararon algunos Prelados sus lugares, retirandose à territorios mas seguros. Uno de ellos fue el Obispo de Coria, de cuya residencia en Asturias hay expresa mencion en un documento antiguo , que insertó en sus Obras el Obispo de Oviedo D. Pelayo , y dice ser una escri-

critura , en que con acuerdo del Rey D. Alfonso III. de la Reyna Doña Ximena , y de los Señores del Reyno , señaló el Arzobispo de Oviedo Parroquias à los Obispos para su subsistencia. Al de Coria con el de Salamanca aplicaron la Iglesia de S. Julian , sita en el Arrabal de Oviedo , como se vé en la mencionada Escritura , que por ser comun à otros Prelados , pondremos en el Apendice XI. La Ciudad de Coria perseveraba en poder de los Moros , pues de ella hallamos mencion en la Historia de Sebastian Obispo de Salamanca , puesta en el Tomo precedente (a) , donde dice, que el Rey Don Ordoño I. conquistó entre otras Ciudades la de Coria , apoderandose de su Rey , llamado Zeth: lo que fue antes del 866. El Chronicon Albeldense dice, que el Rey Don Alfonso III. destruyó y despobló à Coria, y otras Ciudades de la Lusitania hasta Merida , como se vé en el Tomo precedente. (b) Pero estas destrucciones deben entenderse de saqueos , y extraccion de los Chrtistianos

que se hallaban oprimidos: pues consta la perseverancia de la Ciudad en tiempos posteriores pasando de dominio en dominio hasta que el Rey D. Alfonso VII. la conquistó. En todo aquel espacio intermedio no tenemos noticia de cómo se llamaron los Obispos de Coria , fuera de uno , cuyo nombre fue

J A C O B O

Desde antes del 876 (c) hasta despues del 905.

25 Este tenia titulo de Obispo Cauriense al tiempo que se consagró la Iglesia de Santiago en el Reynado de D. Alfonso III. Era 914. año de 876. segun probamos en el Tomo 2. (d) La expresion del nombre , y dignidad de este Prelado consta por el Chronicon de Sampiro , por el Iriense , y por el Arzobispo D. Rodrigo (e). Añade Sampiro, ò el que le interpoló , que de alli à once meses pasaron à Oviedo los Prelados que consagraron la citada Iglesia , y tuvieron un Concilio , en que se halló nuestro Obispo Jacobo.

(a) Pag. 489. (b) Pag. 454. (c) Vease al fin del Prologo.
 (a) Part. I. cap. 3. §. 6. (e) Lib. v. cap. 18.

bo. Prosigue su memoria muy adelante : pues persevera el nombre de Jacobo y titulo de Obispo de Coria en la Era 943. (año de 905.) como se ve en la Escritura de Sandoval (a). Al mismo Obispo se debe aplicar la memoria que Sandoval menciona (b) Era 842. *Jacobus Iriensis*, corrigiendo el yerro de 842. en 942. (pues precede la Era 940. y se sigue la 943.) y el titulo de *Iriense* en *Cauriense* ; porque Iria no tuvo Obispo Jacobo, y el mismo Sandoval pone quatro renglones mas abajo en la Era siguiente à la del yerro, *Jacobus Coriensis*. Ni se extrañe la duracion en la Sede, (que segun lo alegado alcanza 30. años) pues entonces los elegian mozos, como convencen los Pontificados de algunos coetaneos de Jacobo, uno de los cuales fue de 45. años.

26 Finalmente el Rey D. Alfonso VII. se empeñó en hacer suya la Ciudad de Coria, que havia sido conquistada por D. Alfonso Sexto, el que tomó à Toledo, (como expresa en su Chronicon el

Obispo D. Pelayo) pero se havia perdido por traicion : y en efecto la conquistó en el año de 1142. Era 1180. segun dicen los Anales Toledanos, y con mas individualidad la Chronica de D. Alfonso Emperador (c), en donde se refiere que viendose los sitiados sumamente oprimidos, por el vigor con que el Rey esforzaba el ataque, pidieron treguas por un mes, pactando que si entonces no hallaban modo de librarse, entregarian pacificamente la Ciudad con todos los Cautivos, y pertenencias Reales. El Rey se lo concedió: pero no logrando los Moros socorro de su Rey Texufin, cumplieron lo pactado, entregando la Ciudad que Don Alfonso mandó purificar de la inmundicia y contaminacion de los Mahometanos, dedicando la Iglesia à Dios con invocacion de la Virgen Maria, y de todos los Santos: y como en lo antiguo havia sido Episcopal, restableció la Sede, poniendo en ella por Obispo à un varon religioso, llamado Navarron, como expresa la Chronica de D.

D.

(a) Sobre el Monasterio de Sahagun fol.48. (b) En la pag.249. de los Cinco Obispos. (c) Num. 146.

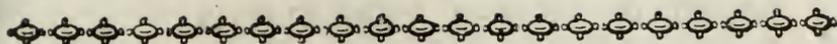
D- Alfonso, llamado Emperador. (a)

27 Sandoval (b) menciona la noticia de esta Historia, y dice, que el Autor se engañó: pues el primer Obispo que el Emperador puso en Coria, se llamó (dice) Suero, como consta por los Privilegios: y Navarro fue el que el Emperador puso por Obispo de Salamanca. Yo no sé en qué Privilegios se funda: pues el que tiene la Santa Iglesia de Coria, dado por el mismo Emperador en la misma Era 1180. expresa el nombre de Navarron en el Obispo actual nuevamente ordenado en Coria; y esto fue recién conquistada la Ciudad, al tiempo de señalar fueros y bienes à la Iglesia: *Jura exigunt rationis, ut Cauriensis Ecclesia quæ multis temporibus sub captivitate Sarracenorum permansit obnoxia, & NUNC per Dei misericordiam liberata, pristinaque dignitati suæ Pontificali, pristinaque libertati per eandem Dei misericordiam est restituta, dignis foris, dignis honoribus, dignis in perpetuum ditetur hereditatibus. Hujus rei gratia Ego Aldephonsus*

Hispaniæ Imperator, per cujus Imperii potestatem Dominus suo providentiæ auxilio Cauriensem Ecclesiam à captivitate Sarracenorum eripere, Dignitatique suæ voluit misericorditer reformare, unà cum uxore mea Berengaria grato animo, voluntate spontanea, dono jure hereditario eidem Cauriensi Ecclesiæ sub honore Beatæ Mariæ fundatæ, Dominoque Navarroni eidem Ecclesiæ novo ordinato Episcopo, omnes ipsius Civitatis Ecclesias, &c. Facta Carta Burgis III. Kalendas Septembris Era MCLXXX. prædicto Imperatore Aldephonso imperante in Toledo, Legione, &c. Fue esto à los dos meses despues de la conquista, efectuada en el mes de Junio, segun la Chronica referida, (donde está errada la Era 1181. por 1180. en que la expresan los Anales Tolledanos primeros, y la misma Chronica en el contexto de lo que precede) y el Prelado entonces consagrado, precisamente era el primero despues de la conquista, (por lo que se dice nuevo) segun lo qual debe empezar el Catalogo del Estado moderno por el expresado Obispo.

TRA-

(a) Num. 146. *Postquam autem Civitas reddita est Imperatori, mundata est ab immunditia barbarica gentis, & à contaminatione Mahometis; & destructa omni spurcitia Paganorum Civitatis illius, & Templi sui, dedicaverunt Ecclesiam in honore S. Mariæ semper Virginis, & omnium Sanctorum: & ordinarunt ibi Episcopum virum Religiosum nomine Navarronem, sicuti antiquitus fuerat Sedes Episcopalis.* (b) En la Chronica de los Cinco Reyes, fol. 175.



TRATADO XLV.

DE LA IGLESIA CONIMBRICENSE.

CAPITULO I.

MEMORIAS, Y SITUACION de la Ciudad.

LAS memorias que los Geographos antiguos nos dejaron de Coimbra, se reducen à la mencion de Plinio, y Antonino. El primero la nombra Conimbrica (a), el segundo la escribe Conembrica en el Itinerario de Lisboa à Braga: y por este infieren los Lusitanos, que la situacion de esta Ciudad no fue donde hoy la actual Coimbra, sino dos leguas distante al Sudoeste, en el sitio llamado *Condexa la vieja*, en que se descubren ruinas de los muros antiguos, aqueductos, è Inscripciones con el nombre de Conimbriga, segun refiere Barreyros en su Itinerario (b) donde publicó la siguiente:

D. M.
 VALERIO AVITO
 VALERI MARINI
 FIL. ANN. XXX.
 VALERIA. FVSCILLA
 MATER. FIL.
 CARISSIMO. ET
 PIENTISSIMO
 ET OBSEQUEN
 TISSIMO.

P.

SCRI-

(a) En el cap. 21. de su lib. 4. (b) Fol. 49.
Tom. XIV.

SCRIBI. IN TITVLO. VERSVCVLOS
 VOLO QVINQVE DECENTER
 VALERIVS AVITVS HOC SCRIPSI CO
 NIMBRIGA NATVS MORS SVBITO ERI
 PVIT. VIXI TERDENOS ANNOS SINE
 CRIMINE VITÆ VIVITE VICTVRI MO
 NEO MORS OMNIBVS INSTAT.

2 Muratori (a) alega esta Inscripcion : pero diminuta (dando la ultima parte, desde SCRIBI) y omitiendo diccionnes. Barreiros se contentó con la alegada Inscripcion, omitiendo otras, que acaso serían mas urgentes: pues ésta no incluye el nombre de la Republica: y aunque no hubiese estado en el sitio de la piedra la Ciudad de Conimbrica, pudo Valerio Avito nombrar el pueblo de su nacimiento en memoria colocada fuera de su patria: y por tanto no conviene haver estado Conimbrica en el sitio donde se halló esta piedra. Las medidas del Itinerario tampoco bastan, por la dificultad de reducciones de las millas à leguas, largas ò cortas, por ignorar la linea de la Calzada antigua, y por la incertidumbre de la constancia en los numeros: pues en el Itinerario presente confiesa Vas-

concelos que se hallan invertidos los de Conimbrica à Emínio, y à Talabrica. Yo no tengo empeño en apartar à Conimbrica del sitio de Condexa: pero quisiera que los Lusitanos dieran pruebas mas urgentes: porque la actual Coimbra se halla en posesion de una antigüedad muy remota, à lo menos del principio del siglo V. en que los modernos Lusitanos la reconocen fundada por el Rey de los Alanos Ataces, que dicen la erigió en el sitio actual, margen del Rio Mondego: y quando muestra antigüedad digna del principio del siglo V. puede pretender otra mayor del siglo antecedente, y asi de otros hasta preceder à la mencion de Plinio: sin que ninguno pueda desposeerla, mientras no alegue pruebas de ser fabrica de Alanos, las que no son alegables por no ser conocidas las obras

(a) En el Pag. MXL. 4.

obras de aquella gente, que no pensaron en fabricas, sino en ruinas, habiendo sido muy corto el espacio de su residencia en Lusitania, y este en continuas guerras, desde el año 411. (en que entraron) hasta el 419. en que los Godos acabaron con su Reyno, quitando la vida al Rey Ataques, como refiere Idacio. Pues cómo es persuasible que una gente tan barbara, en tan pequeño espacio, y ese de hostilidades, pensase en levantar Ciudades? A lo menos para una cosa tan extraña nos deben ofrecer documento antiguo, fidedigno, que lo exprese: porque sin él, no pueden pretender credito en una especie que tiene contra sí la barbarie y poca duracion de los Alanos. Y dónde está semejante documento? Ni Idacio, ni S. Isidoro que hablaban de los Alanos en España, expresaron, ni aun dán lugar para tal especie. Bien sé que Fr. Bernardo Brito (a) quiso autorizar la relacion: pero fue recurriendo à unos papeles apocriphos, indignos de la luz, y despreciados por los doctos

Academicos Lusitanos: por tanto no debemos quitar à la actual Coimbra la antigüedad correspondiente à las primeras menciones.

3 El nombre tiene alguna variedad material, como prueban los textos alegados: Conimbrica, Conembrica, y Conimbriga. Phlegon (liberto del Emperador Hadriano) la adjectivó, nombrandola Ciudad *Conimbrigesia*, de donde eran Arruntio, hijo de Appio, y Tamphio, hijo de Celtio, que vivieron cien años. *Alucius Apiliuta, Lusitanus, urbe Interanisia. Eademque urbe Ambatus Ducurii F. & Camalus Cantolgunii F. Celtius Pellii F. urbe Apeilocario. Arruntius Apii F. urbe Conimbrigesia: & eadem Tamphius, Celtii F. Ducurrius Alucii F. urbe Æburobisyngesia.* (b) Los Mss. Gothicos de Concilios escriben Conimbriensis, y Colimbriensis al hablar del Obispo. El nombre legitimo parece el de la Inscricion, *Conimbriga*: y este es el mejor indicio de su antigüedad, por la palabra *briga*, familiar à las poblaciones de España mas antiguas, que

(a) En el Tomo 2. de su Monarquía Lusitana pag.206. (b) *Phlegontis Tralliani de Longævis. De his qui centum ann. vixerunt, cap.1.*

à veces suele nombrarse *brica*, por la mucha afinidad entre la C. y la G. como Segobriga y Ségobrica. Idacio la nombra, como Plinio, Conimbrica, refiriendo la entrada de los Suevos, y los daños que la hicieron, derribando parte de las murallas; y casas, de suerte que la Ciudad y el contorno quedaron despoblados por haver cautivado los enemigos à los habitantes, ò haverse retirado muchos de ellos à otras partes. (a) Esto fue en el año 2. del Emperador Anthemio, 468. de Christo, desde cuyo tiempo cesan por un siglo las memorias de aquella tierra, cubiertas con las sombras de la heregía Ariana, que inficionó à los Suevos por medio de un Galata, llamado Ayaz, que pasó à Galicia desde la Galia Narbonense donde dominaban los Godos, como testifica el mismo

Idacio, que vivia y escribía en aquel tiempo.

4 Los daños y despoblacion de Coimbra en el año de 468. serían restablecidos luego que los Suevos quedaron en posesion pacifica de aquella tierra, y mucho mas desde que se hicieron Catholicos en el medio del Siglo sexto por solicitud y predicacion de S. Martin Dumiense, como diremos sobre la Iglesia de Braga. Desde entonces empieza à descubrirse la Iglesia de Coimbra con su Obispo sujeto al Bracarense, por ser esta la Metropoli de los Suevos: y se mantuvo en la misma conformidad en tiempo de los Godos, hasta que el Metropolitano de Merida la recobró reynando Recesvintho, como consta por los monumentos conciliares de aquel espacio, que se irán proponiendo.

(a) *Conimbrica in pace decepta diripitur: domus destruuntur, cum aliqua parte murorum, habitatoribusque captis atque dispersis, & regio desolatur, & Civitas.*

CAPITULO II.

DE ALGUNOS PUEBLOS DE ESTA
Diocesi.

EMINIO

Tratase si fue Obispado?

5 **C**ON total expresion nombra à Eminio la distribucion de Parroquias señaladas à los Obispados de los Suevos en el Concilio intitulado Lucense, aplicandola al de Coimbra, como veremos sobre el primer Obispo. Mencionala tambien Plinio (a) diciendo que era nombre comun al Rio: *Oppidum & Flumen Æminium*. Del mismo modo la nombra Ptolomeo en los Lusitanos. Antonino en el Itinerario de Lisboa à Braga la pone inmediata à Coimbra con el nombre de Eminio, en esta conformidad:

CONEMBRICA

EMINIO M. P. X

TALABRICA M. P. XL

LANGOBRICA M. P. XVIII

CALEM M. P. XIII

BRACARA M. P. XXXV

Aquí vemos à Eminio expresado junto à Coimbra con distancia de dos leguas y media: y sin embargo de las señas dadas por los Antiguos, no se halla averiguada la situacion de Eminio: ya porque no consta la de Coimbra en el sitio de Condexa, y ya por pretender Vasconcelos, que los numeros de Eminio, y Talabrica se deben trasponer en el Itinerario, dando à Eminio los XL de Talabrica, y à éste los X de Eminio: lo que se funda en la comun persuasion de que Eminio estuvo donde hoy la Villa de *Agueda*, y Talabrica junto Aveyro. Pero yo no me persuado à esto, mientras los Lusitanos no aleguen pruebas: pues como empezamos à decir en el Tomo precedente, no hay fundamento para colocar à Eminio junto à Agueda, hallandose en contra los documentos antiguos: pues el Itinerario no la aparta de

(a) En el lib. 4. cap. 21.

Tom. XIV.

de Coimbra mas que diez millas , ò dos leguas y media: lo que ha sido ocasion de equivocarse à Eminio con la Coimbra actual , poniendo à aquella en el sitio de ésta : pues suponiendo , que la Coimbra antigua estuvo donde Condéxa , salian bien desde allí al sitio de la Coimbra actual las diez millas : añadiendose à esto la circunstancia del Rio que Plinio expresa con el mismo nombre de Eminio : lo que alégo en prueba de que no es preciso corregir las distancias de Antonino , y no para que Eminio se coloque donde hoy Coimbra : pues por el Itinerario , y Plinio consta con certeza que Coimbra y Eminio tuvieron sitios distintos , coexistiendo uno y otro à un mismo tiempo. En fin para resolver yerro en las distancias de Antonino , es necesario alegar pruebas que preponderen à la fé y constancia de sus Codices : pues como hoy los tenemos , no permiten que Eminio se coloque junto à Agueda. Tampoco lo permite Ptolomeo , que señala à Eminio en lo mediterraneo , apartada de la costa maritima en dos grados : y aunque este , por sus muchos yerros , no alcanza para asegurar la verda-

dera situacion ; sirve contra la reduccion à Agueda , que dista poco de la costa maritima : y asi militan contra ella Antonino , y Ptolomeo. Lo mismo puede afirmarse de Plinio por el contexto , pues bajando desde el Duero abajo nombra al Rio Vaca : (que es hoy Vouga) luego al lugar de Talabrica : luego al Rio y pueblo llamado Eminio : y despues à Coimbra , Calipo , y Eburobricium : y este orden no favorece à que Eminio sea Agueda : porque mas abajo del Rio Vaca estaba segun Plinio el Rio y lugar de Eminio : y Agueda no tiene Rio que desagüe mas abajo del Vouga , sino en el mismo Vouga. Plinio va hablando de los Rios , que entran en el mar : y como debajo del Duero y Vouga no sale à la costa mas que el Rio de Coimbra *Mondego* ; parece que este es el Eminio , por otro nombre Munda ; segun lo prevenido en el Tomo antecedente. Pero si alguno pretende que el Rio Emino de Plinio sea diferente del Mondego como lo es el Agueda del Vouga ; todavia hay recurso para colocar al pueblo Eminio donde dice Antonino , esto es , dos leguas y media sobre Coimbra àcia Porto : porque mas abajo de

de Coïmbra entra en Mondego un pequeño Rio que baja de la Sierra de Alcoba : y acaso estuvo allí Eminio , pues le favorece la distancia de Antonino , y el orden con que le nombra Plinio : pues la Sierra de Alcoba y el Rio mencionado están sobre Coïmbra , en proporcion para que nombre primero à Eminio , que à Coïmbra el que baja desde el Rio Vouga. La materia es obscura , cuya averiguacion pertenece à los que cursen aquella tierra , atendiendo principalmente à si se descubren algunas Inscripciones.

6 Lo mas notable es , que entre los Obispos del Concilio tercero de Toledo firmó uno con el expreso titulo de *Possidonius Eminiensis Ecclesie Episcopus* , que otros Codices escriben *Eminensis* , y *Heminensis* : segun lo qual fue Eminio titulo Episcopal. Pero es cosa muy extraña , que ni antes , ni despues se oye en monumento legitimo semejante Obispo , siendo asi que antes y despues hubo ocasion de que sonase : pues tenemos otros Concilios anteriores , y muchos posteriores , en que no podia menos de nombrarse , si existiese. Para lo siguiente pudieramos decir , que no perse-

veró , (aunque los Godos despues de ser Catholicos mas cuidaron de aumentar Sedes , que extinguirlas) pero acerca de lo antecedente al Concilio tercero de Toledo , ocurre no solo que no existe tal Obispo en los Concilios Bracarenses , sino que Eminio consta por el Lucense ser Parroquia de Coïmbra. Esto fue mas de 17. años antes del tercero Toledano , y quando los Suevos havian aumentado Sedes en su Reyno. Pues si despues de tener los Suevos completos sus Obispados era Eminio Parroquia ; quién la hizo Sede Pontificia ? No los Suevos : porque estos despues de haver aumentado las que juzgaron convenientes para sus Estados y Conquistas , expresan à Eminio Parroquia de Coïmbra : y en efecto no suena tal Iglesia en el Concilio segundo Bracarense , tenido en el 572. con todos los Obispos de los Suevos. Tampoco podemos recurrir à los Godos , que no se apoderaron de aquella tierra hasta el año de 585. y entonces eran hereges. Despues de ser Catholico Recarendo tampoco la hizo Sede : porque hubo poco espacio , y ese ocupado en la conversion de los Godos , en sosegar algunas conspira-

ciones, y en reducir à los Suevos à la Fé, como en efecto los redujo Recaredo, segun expresa él mismo en el pliego que entregó à los Padres del Concilio tercero de Toledo. (a) Y si le hubiera erigido Obispado, no cesara su noticia en aquel Concilio del año 589. Fuera de que no podemos admitir otro Eminio, que el mencionado en los Geographos citados, mientras no consten nuevos documentos: y en la Ciudad referida nadie debe admitir Sede diversa de Coimbra, por estar en la corta distancia de dos leguas y media, segun Antonino; y dentro de su Diocesi, segun todos; pues Coimbra todavia llegaba mas arriba hasta *Cale*, como expresan los limites que señala el Lucense. No podemos pues reconocer à Eminio por Obispado diverso del Conimbricense en el Concilio tercero de Toledo: porque antes y despues de aquel Concilio consta la Sede de Coimbra, con la qual no es componible otro Obispo en Eminio.

7 En efecto el Academico Lusitano Pereyra resolvió estar errada aquella firma, pues-

to el titulo de Eminiense en lugar de otro: lo que yo tambien resolviera, en caso de ver alli la firma del Obispo de Coimbra: pero faltando ésta, queda todavia el recurso de sostener el titulo de Eminiense, no como Sede diversa de Coimbra, sino como una misma, de suerte que ambas fuesen Cathedralres de un Obispo, pudiendose intitular por una y otra, y escogiendo Posidonio el nombre de Eminiense, por hacer alli su residencia, lo que no aprobaron lo demás, y por tanto cesó el titulo de Eminio.

La Ciudad prosiguió en tiempo de los Godos, y con alguna excelencia, pues batió Moneda de oro en honor del Rey Recaredo, poniendo por un lado: RECCAREDVS REX, y por otro: AEMINIO IVSTVS, segun publicaremos à su tiempo (b): y es notable la orthographia con el diptongo AE, poco usado en tiempo de los Godos, pero conservado desde los Romanos. Prosiguió Eminio con titulo de Ciudad despues de la entrada de los Saracenos: porque el Chronicon Albeldense,

es-

(a) Pag. 200. de Loaysa. (b) Tom. III. de Medallas pag. 206.

escrito en el año de 881. dice, que el Rey D. Alfonso III. ensanchó la Iglesia, y el Reyno, poblando de Christianos las Ciudades de Braga, Porto, Oca, EMINIO, Viseo, y Lamego, como se vé en el Tomo precedente. (a) Es creíble que despues de la Conquista de Coimbra fuese descaeciendo Eminio conforme crecía aquella con el restablecimiento de la Sede Pontificia, y que poco à poco se fuese despoblando la cercana Eminio hasta ocultarse en su ruina.

Fuentes Carrinenses.

Al territorio de Coimbra corresponden tambien las Fuentes del campo Carrinense: pero de ellas tratamos ya en el Tomo precedente. (b)

Talabrica, y Lancobrica.

8 Sobre estas Fuentes estaban Talabrica y Lancobrica, expresadas en el Itinerario alegado, las cuales tienen reducidos los Autores à Aveiro y Feira. Plinio refiere à Talabrica debajo del rio Vouga, lo que junto con las medidas

del Itinerario hasta Cale, no desdice de Aveiro. Ptolomeo expresa tambien à Talabrica en los Lusitanos: pero la colocó mas adentro de lo que permiten Plinio, y Antonino. Apiano dice, que Talabrica se apartó varias veces de la sujecion de los Romanos, y que finalmente Junio Bruto la sujetó (c). Vease en el cap. 2. de la Iglesia Osonobense bajo el titulo de Lacóbriga.

Cale.

9 A la banda meridional del Duero en el punto de meterse en el mar, hubo un lugar intitulado Cale, que se hizo muy afamado, por haver dado nombre à Portugal, y no falta quien diga haverle dado tambien à los Gallegos, que en lo antiguo se decian Callaici. Este pueblo de Cale perteneció en tiempo de los Suevos à Coimbra, como sito de la parte de acá del Duero, segun el texto que alegaremos al hablar del primer Obispo. De la otra banda del rio hubo otro del mismo nombre, pero mas moderno, el qual llegó à ser Ciudad mucho mas ilustré

(a) Pag. 454. (b) Pag. 52. (c) De Bell. Hispa. pag. 295.

tre, y Episcopal, llamada *Portus-Cale*, de la qual trataremos en la Provincia siguiente de Galicia: y como las dos cosas forman una por la precisa conexion, reservamos para aquella la presente.

Pesuros.

10 Mas abajo de *Cale* vivian los *Pesuros*, y consiguientemente eran de la Diócesis de *Coimbra*. Plinio los mencionó(a) señalando su situacion sobre el rio *Vacca*, (hoy *Vouga*) entre éste y el *Duero*: *A Durio Lusitania incipit. Turduli veteres, Pæsuri: flumen Vacca*: y como el espacio entre los dos rios es muy corto, y la extension de los *Turdulos* era mu-

cha, parece que el nombre de *Pesuros* era, no de *Region*, sino de pueblo, como uno de los que tenian los *Turdulos*. En efecto la Inscripcion del *Puente de Alcantara* expresa entre los Municipios de *Lusitania* al de los *PAESVRES* en ultimo lugar; y por tanto consta que era pueblo, cuya situacion declara *Plinio* sobre el *Vouga*, llamandole *PAESVRI*, y la Inscripcion *Pæsures*, (acaso en estylo patricio) al modo que el mismo *Plinio* usa de las dos terminaciones *Bracares* y *Bracari*, quando en segundo caso pone *Bracarum*, y en el quarto *Bracaros*. Vease la Inscripcion citada en el Tomo precedente. (b)

CAPITULO III.

OBISPOS ANTIGUOS DE COIMBRA.

11 **L**A falta de monumentos de los primeros Siglos, y las hostilidades que tuvieron turbada la *Lusitania* desde el principio del Siglo V. hasta el medio del sexto, no han quitado de

la vista el origen de la *Christianidad* en *Coimbra*, los progresos, y el establecimiento de la *Sede*. Pero sabiendo que en el Siglo quarto havia varios *Obispos* en *Lusitania*, y que la *Sede Conimbricense*

an-

(a) En el lib. 4.º cap. 21. (b) Pag. 130.

antecedió à la conversion de los Suevos; debemos reconocerla como una de las primitivas. Todas las que entre Duero y Tajo fueron establecidas antes del Siglo V. pertenecieron à Merida, como Metropoli de la Lusitania, cuyos límites llegaban hasta el Duero, y como la presente cae dentro de aquel termino, debemos suponer que sus Obispos fueron consagrados por el Émeritense. Luego que los Godos extinguieron el Reyno de los Alanos, se fueron introduciendo los Suevos por la Lusitania, y en efecto señorearon hasta mas abajo de Coimbra: por lo que despues de hechos Catholicos agregaron à la Metropoli de Braga quatro Obispados, que segun límites antiguos pertenecian à Merida: y uno de ellos fue Coimbra, cuyo Prelado empieza à conocerse en monumentos Bracarenses por la razon expuesta.

LUCENCIO

Desde antes del 561. hasta despues del 572.

12 El primer Obispo Conimbricense entre todos los que han perpetuado su nombre es Lucencio, escrito en

algunos Codices Lucecio, acaso porque suplian la *n*: (con alguna virgula puesta sobre la *e* ò sin ella) pues en la Incripcion de Collippo (que pondremos sobre Olisipo) se verá Eborensis, y Collipponesium por Eborensis y Collipponensium, y asi de otros egemplares. Loaysa puso en las firmas del Concilio primero Bracarense el nombre de Lucencio: en el segundo Lucecio, y en el margen Lucécio. Los libros Mss. de Toledo, y del Escorial ponen en ambas partes Lucecio, à excepcion del Vigilano, que en el primer Concilio escribe *Lucentius*, y en el segundo *Lucéius*: cuya variedad no basta para distinguir las personas; (por ser efecto de inconstancia en los copiantes) pues los demás Codices proponen de un mismo modo el nombre en los dos Concilios: segun lo qual se infiere, que aunque en el primer Concilio Bracarense no explicó ningun Obispo su Iglesia, con todo eso Lucencio debe reconocerse Conimbricense, por haver añadido este titulo el que firmó con aquel nombre en el segundo: pues por la misma razon están reconocidos Martín, y Andres por Dumienses, è Irienses; conviene à saber

por haber explicado Andres en el segundo el titulo de Iriense, y Martin el de Bracarense, à que ascendió desde Dume en el espacio intermedio, que fue de once años, lo que tambien favorece al asunto de que algunos Obispos del primer Concilio pudieron concurrir al segundo, por no haver sido el espacio intermedio superior à la vida regular de los Obispos.

13 De aqui resulta que Lucencio fue consagrado en la Iglesia de Coimbra antes del año 561. en que fue celebrado el Concilio primero Bracarense, como queda probado en los Tomos IV. y II. Consta tambien que once años despues perseveraba en su Iglesia, como prueba el Concilio II. del año 572. en que se halló, y firmó con la expresion de *Colimbriensis Ecclesiæ Episcopus*, ò como otros Codices escriben, *Conimbriensis*, y *Colimbrigensis*. El orden con que firmó en el segundo Concilio favorece à esta antigüedad: pues todos nuestros Codices convienen en el segundo lugar despues del Metropolitano. En el primer Concilio hay mucha diferencia en los Mss. introduciendole unos en el num. 4. otros en el 6. y

el Vigilano en el 7. entre los ocho Obispos que asistieron, segun propondremos al hablar de la Iglesia Bracarense. Entre los dos Concilios referidos debe colocarse el que anda con titulo de Lucensé, en el qual fue Lugo hecha Metropoli; se aumentaron Sillas Pontificales, y se arreglaron los limites de cada una: lo que segun lo expuesto fue en tiempo de Lucencio, à cuya Iglesia señalaron entonces los limites de *Conebrei*, *Eminio*, *Lutbine*, *Insula*, *Antunane*, & *Portucale Castrum antiquum*, que en la division atribuida à Vamba se escriben de otro modo, conviene à saber, *Conimbriensis Sedes teneat ipsam Conimbriam*, *Eminio*, *Selio*, *Bime*, *Insula*, *Astrucione*, & *Portugalia Castrum antiquum*. *Sub uno VII.* y aunque como hemos visto en el capitulo precedente, hubo lance de que Eminio fuese titulo de un Obispo, no debe reputarse Silla distinta del Conimbricense, pues antes y despues consta haver sido Iglesia propria del Obispo de Coimbra. De Lucencio escriben los Portugueses, que fue el primer Abad del Monasterio de Lorvaon, y que murió santamente en su Sede Episcopal en el año de 580.

POSIDONIO

Desde antes del 589. en adelante.

14 El nombre de este Prelado se halla en una subscripcion del Concilio tercero Tolonado, donde firmó con título de Eminense: pero si es verdad lo prevenido en el capitulo II. pertenece à los Fastos de Coimbra, por haver sido Parroquia de esta Iglesia la de Eminio: y como en el Concilio tercero de Toledo no suena el Conimbricense, hay motivo para entenderle bajo el título de Eminio, y colocarle en el presente Catalogo: pues la Chronología de Lucencio se enlaza con la de Posidonio, acabando aquella en el Concilio segundo Bracarense del 572. y empezando la de éste en el 589. en el Concilio tercero de Toledo. No le mencionan los Autores entre los Obispos de Coimbra: pero lo prevenido hace que le demos plaza en este sitio.

ERMULFO

Vivia desde antes del 633. hasta poco despues.

15 Pasase mucho tiempo sin tener noticia de los Obis-

pos de Coimbra hasta Ermulfo, cuyo nombre suena en el Concilio IV de Toledo del año 633. y aun entonces no fue por hallarse presente en el Concilio, sino por el Vicario, que concurrió en su nombre, el qual se llamó Renato, y declaró hacer veces de Ermulfo Obispo de Coimbra: pudiendose presumir que el no concurrir personalmente el Obispo fue por ancianidad, ò indisposicion de que murió, pues en el Concilio siguiente hallamos como Obispo de Coimbra el mismo nombre de Renato, que ahora asiste como Vicario: segun lo qual pudo Ermulfo ser immediato sucesor de Posidonio: pues este en el Concilio del 589. era de los menos antiguos, y la memoria de Ermulfo es del fin de su Pontificado en el de 633. cuyo espacio intermedio pudo llenarse con dos vidas de pocas mas de veinte años en cada Prelado: lo que no es cosa irregular, especialmente en aquel tiempo, en que los elegian en edad proporcionada para llevar la carga. La firma del Vicario fue en algunos Codices como propone Loaysa, *Renatus Presbyter, Vicarius Ermulfi,* (asi) *Episcopi Conimbriensis.* Los Toledanos escriben *Hermulfi:*

pero algunos del Escorial dicen así: *Renatus in Christi nomine Ecclesiae Conimbriensis Archiepiscopus agens vicem Domini mei Ermulfi Episcopi subscripsi*: según lo qual era Renato Arcipreste de Coimbra al tiempo de celebrarse el Concilio IV. de Toledo: y luego entró en la Sede Pontificia.

RENATO

Desde cerca del 636. hasta cerca del 650.

16 El que en el año de 633. fue hallado digno de representar la persona de su Obispo en el Concilio de Toledo, fue luego electo para la Mitra, à que subió desde la dignidad de Arcipreste, según la firma referida. Su nombre como Obispo de Coimbra consta en el Concilio VI. de Toledo del año 638. en que subscribe precediendo à seis Obispos: (Loaysa omitió uno, que era de Astorga) y así le correspondia como consagrado despues del 633. Su Pontificado pudo alcanzar mas de 12. años, como prueba la memoria del sucesor

SISEBERTO

Desde cerca del 650. hasta cerca del 662.

17 En el año de 653. presidia en Coimbra su Prelado Siseberto, ò Sisiberto, según consta por los Mss. del Concilio VIII. de aquel año, en que se halló personalmente en Toledo, y subscribió en el num. 49. de la edicion de Loaysa, ò en el 43. según otros Mss. citados en nuestro Tomo VI. pag. 189. pero todos convienen en nombrarle entre los menos antiguos. Hallóse tambien en el Concilio Nacional siguiente del año 656. décimo Toledano, según las firmas alegadas en la Iglesia de Abila (a), y como allí acaba la memoria de Oroncio Metropolitano de Merida, es preciso decir, que Siseberto fue el primer Obispo Conimbricense que reconoció despues de los Suevos al Emeritense, apartandose de la Metropoli de Braga: porque aquella reduccion fue hecha en tiempo de Recesvintho y de Oroncio, con cuyos ultimos años concurrió Siseberto:

y

(a) Pag. 24. y en el Tomo VI. de la 2. dicion, pag. 204.

y por consiguiente asistió al Concilio Emeritense en que se estableció la restauracion de los sufraganeos de Merida, segun los limites antiguos, como queda ya prevenido en el Tomo antecedente.

CANTABRO

Desde cerca del 662. hasta despues del 666.

18 En virtud del Real Decreto y del Concilio, con que Oroncio, Metropolitano de Merida, agregó à su Iglesia las Sedes fundadas entre Guadiana y Duero y celebró el sucesor Proficio un Synodo Provincial de Lusitania en Merida año de 666. à que concurrió el Obispo de Coimbra, como uno de los establecidos en aquel distrito, sin embargo de haver reconocido al Bracarense en tiempo de los Suevos. El nombre del que entonces presidia en Coimbra era *Cantabro*: voz que hace alusion à la noble familia de la misma Ciudad, cuyo saquéo y cautiverio refiere Idacio sobre el año 464. de nuestra edicion: (465. marginal) *Suevi Conimbricam dolose ingressi familiam nobilem Cantabri spoliant, & captivam abducunt matrem cum filiis.* De esta noble familia del *Cantabro*,

avecindada en Coimbra, puede ser que descendiese el que llevando adelante el mismo nombre, llegó à ser electo Obispo de la misma Ciudad. Pero no sabemos de él mas que la asistencia al Concilio Emeritense del 666. en que subscribió, *Cantaber Dei gratia Episcopus Sanctæ Ecclesæ Conimbricensis*, en el numero 8. despues de seis Obispos Comprovinciales y precediendo à quatro, por lo que le introducimos consagrado cerca del 662.

MIRO

Desde antes del 683. hasta despues del 688.

19 Por las firmas del Concilio XIII. Toledano sabemos, que el sucesor de Cantabro fue Miro. Celebróse aquel Concilio en el año de 683. y segun el orden en que colocan à Miro los Codices Ms. consta ser de los mas antiguos, ocupando el numero 18. precediendo à 30. Obispos: y así pudo corresponder à los diez y siete años que mediaron entre el Concilio de su antecesor y del presente: por lo que parece mejor el orden de estas subscripciones, que el del Concilio XV. del año 688. en que se lee en el numero 57. Lo cier-

cierto es que Miro pasó desde Coimbra à Toledo , asistiendo à los dos Concilios Nacionales referidos. Sucedióle

EMILA

Desde antes del 693. en adelante.

20 El último Prelado que

tenemos del tiempo de los Godos se llamó Emila , uno de los que concurrieron al Concilio XVI. (celebrado en el año de 693.) y escrito en los Mss. con una *l*, no con dos , como en Loaysa , en el numero 48. Este pudo alcanzar el fin del imperio de los Godos.

CAPITULO IV.

CAUTIVERIO DE LOS SARACENOS.

21 **N**O se eximió Coimbra del yugo con que los Saracenos sujetaron la mayor parte de España , huyendo de su furor irresistible la mayor y principal parte de Christianos de diversas Ciudades , y siendo extinguidos otros por la espada. Así lo testifica N. P. S. Agustin , hablando en general de los Prelados de España , que se retiraron à los montes por motivo de haverse quedado sin rebaño , en virtud de la fuga de

algunos Fieles , de la muerte de otros , y de la dispersion de algunos por el cautiverio : (a) Muchos mas (añade el Santo) perseveraron en sus Iglesias ; por quanto se mantuvieron los Fieles en sus pueblos (b). Esto que el Santo dijo hablando sobre la entrada de los Barbaros del año 409. volvió à verificarse en el fin del Imperio de los Godos , por la entrada de los Saracenos. Huyeron varios Prelados por faltarles los Fieles: muchos mas perseveraron en me-

(a) *Ita quidem Sancti Episcopi de Hispania profugerunt , prius plebibus partim fuga lapsis , partim peremptis , partim obsidione consumptis , partim captivitate dispersis. (b) Sed multo plures illic manentibus propter quos manerent , sub eorundem periculorum densitate manserunt.* Epist. 228. ad Honoratum al. 180.

medio de la tribulacion para confortar à su rebaño. Tales fueron los de la parte meridional de España: pero los que estaban mas cerca de los montes de Asturias, buscaron la seguridad en la asperèza por motivos semejantes à los referidos por el Santo. Uno de estos fue el Obispo de Coimbra, à quien en la reparticion de Parroquias junto à Oviedo señala la Escritura, que pondremos en el Apendice, la Iglesia de S. Juan de Neva en la costa del mar Oceano, y por tanto suena el Obispo de Coimbra entre los demás que seguian la Corte de los Reyes de Asturias, y Galicia, como luego veremos: segun lo qual es de extrañar la Escritura estampada en Brito (a), que en la Era 808. (año 770.) menciona al Obispo *Servando*, como existente en Coimbra, y confirmando con otros presentes (Clerigos, Seglares, Viudas y Doncellas) la donacion hecha por el Conde de los Christianos Theodo à favor del Monasterio de Lorvaõ so-

bre unas heredades que le aplica: cuyas circunstancias hacen sospechar la legitimidad del instrumento, por suponer Iglesia actual con Pastor, (fuera de otros puntos) pues ni hubo novedad desde el fin del Siglo octavo al nono en el gobierno de los Saracenos sobre los Christianos de su dominio; ni perseverando Coimbra en la conformidad que denota la Escritura mencionada, (y otra del mismo Monasterio de Lorvaõ, publicada por Brito) (b) huviera huido à Asturias el Obispo. Lo cierto es, que en tiempo de D. Alfonso III. por los años de 876. y siguientes, hallamos al Obispo de Coimbra en Asturias. El Chronicon Albeldense (coctaneo) expresa, que Coimbra estaba poseida de los enemigos, y que D. Afonso III. la tomó y dejó yerma, poblandola despues con Gallegos (c). El Chronicon de Sampiro y el Silense dicen, que sitiandola los enemigos, la defendió y sujetó à su dominio (d), y sin embargo de estar en poder de los Christianos

(a) Lib. 7. cap. 8. (b) En el cap. 7. (c) *Conimbriam ab inimicis possessam eremavit, & Gallæcis postea populavit*; pag. 454. del Tomo precedente. (d) *Conimbriam ab inimicis obsessam defendit, subque imperio subjugavit.*

nos la Ciudad, sabemos que el Obispo de aquel titulo residia en Asturias. Pues cómo es persuasible que en el espacio anterior residiese en ella aquel Prelado? El motivo de no pasar los Obispos à los pueblos que se iban conquistando era por la poca subsistencia que havia en los dominios, volviéndose à apoderar los Moros de lo que nuestros Reyes no podian mantener, segun prueban las repetidas conquistas que leemos por parte de los Christianos sobre una misma Ciudad: pues sin salir de la presente vemos en el Obispo de Oviedo D. Pelayo, y en el Monge Silense, que D. Fernando el primero volvió à recobrar à Coimbra en la Era 1102. expresada en el Chronicon Conimbricense (a), y en el Complutense, que publicaremos à su tiempo (b).

Los Obispos que han dejado memoria durante el cautiverio, son los siguientes.

NAUSTI, NAUSTO,
Naustico, ò Naustino.

Desde el 867. hasta el 912. que son 45. años.

22 Nausti tenia titulo de Obispo de Coimbra en tiempo de D. Alfonso III. y fue uno de los que asistieron à la consagracion de la Iglesia de Santiago, y al Concilio de Oviedo, como se lee en Sampiro, donde tiene el nombre de *Nausto*. El Autor del Chronicon Albedense le nombra tambien como uno de los Prelados actuales en el año 881. llamandole *Naustico*, segun se vé en el Tomo precedente (c). En la Escritura de Samos mencionada por Morales (d) se escribe *Nausti*: y aunque alli aplica la data à la Era 910. que dice estar por año de nacimiento, (y con todo eso se halla muy embarazado, por expresarse en ella, que corria el año 36. de D. Alonso) es todo literal, segun la prevencion hecha por Sandoval sobre los cinco Obispos (e), de que la Era no es 910. sino 940. por quanto la X. con la virgula encima, (rasgo de

(a) Vease el Tomo XXIII. pag. 329. (b) Alli pag. 316.
(c) pag. 437. (d) Lib. 15. cap. 31. (e) Pag. 143.

(L) vale 40. y en esa conformidad sale todo puntual, Era 940, año 902. y 36. del Rey D. Alfonso III. pues habiendo éste empezado en 26. de Mayo del 866. (como diremos en el Apendice del Chronicon de Sampiro) si se añaden 36. se verá que en el primero de Enero del año 902. (en cuyo dia fue la data de la mencionada Escritura) se contaba el año 36. de aquel Reynado, y consiguientemente vivia entonces Nausto con titulo de Obispo de Coimbra, contando ya mas de 26. años de Obispado: lo que no se debe extrañar segun el epitafio del Tomo V. de la Soledad Laureada (a) que le aplica 31. años de Prelacia. (y fueron mas). El mismo nombre del Obispo Nausti consta en las Escrituras diez, y once del Tomo IV. de Yepes: *Naus-ti Dei gratia Episcopus confirmat*, las quales Escrituras son de los años 912. y 913. siendo lo mas notable estar firmadas por otro Obispo de Coimbra, llamado *Didacus*, que en la primera se intitula *Colūbriensis*, y en la segunda *Colimbriens. Sedis Episcopus*. Nausti no expresa titulo de Iglesia: por lo que

suele inferirse que havia renunciado la dignidad. Pero estas renunciaciones se hacen muy de extrañar, por no residir el Prelado en su rebaño, y el titulo preciso no le ocupaba: especialmente quando del mismo modo le hallamos siguiendo la Corte, (ò firmando Escrituras) en el ultimo tiempo, que en el primero. Ni el omitir el titulo de la Iglesia en la firma, prueba que huviese renunciado: porque son muchos los lances en que subscribian sin expresar la Sede, y no la havian dejado; declarandola quando les parecia necesario.

23 Se dirá, que en una misma Escritura suena otro Obispo de la misma Iglesia: y por tanto el uno no lo era. Respondiendo, que de esto se tratará en viendo las Escrituras originales: interin juzgo que es gastar tiempo en vano: porque son innumerables los yerros publicados en las copias, (como no sin dolor y pérdida de tiempo reconocerá el que se dedique al examen) ya por yerros de impresion, ya por mala inteligencia de los copiantes. Y sin salir del asunto se admirará la confusion mez-
cla-

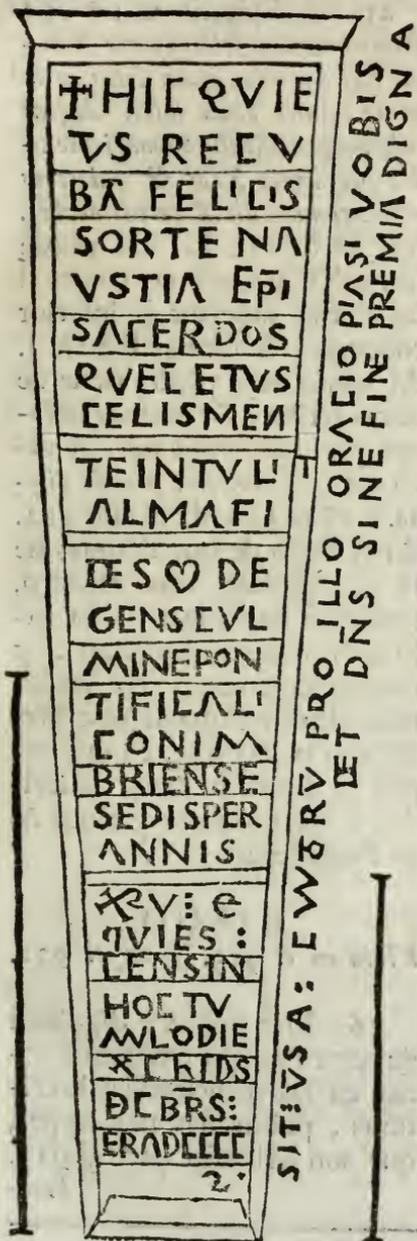
(a) Pag. 116.

clada en los Obispos del tiempo de D. Alfonso III. bajo el nombre de Froarengo, ò Froalengo, que se vén aplicados ya à Coimbra, ya à Porto, ya multiplicadas las personas dentro de la Sede de Coimbra en tiempo de Nausto, y de su sucesor, con dos, ò tres Obispos à un tiempo: sin poder desenredar la confusion, por no tener delante los documentos originales, con cuya luz se disiparian las sombras. Sirva de egemplo una Escritura del Monasterio de Samos, publicada por Yepés (a), la qual por mal leida, ha sido ocasion de yerros, omitiendo unas Sedes, introduciendo las que no havia, y alterando los nombres de los Prelados, y de sus Iglesias. A Diego de Coimbra le publicó de Zamora, con gran perjuicio de la historia Ecclesiastica: y solo esta circunstancia basta en prueba del asunto, por deshacer el enredo de los Froarengos de Coimbra, y mostrar lo que altera la vista de un original, que logré por favor del Rmo. Sarmiento, y luego se alegrará, sirviendo ahora la mencion para el fin de las dudas y confusiones,

que se originan en andar entresacando nombres de Obispos è Iglesias de copias mal publicadas, mientras no haya seguridad en los originales, y especialmente quando el conjunto incluye dificultades, como sucede ahora, en que nos hallamos con dos, ò tres Obispos en una Iglesia de Coimbra, Nausti, Diego, y Froarengo, pues como hay Escritura con Nausti y Diego, la hay tambien de Nausti y Froarengo, à quien no quiere reconocer fuera de Coimbra el Academico Lusitano Leitaõ Freyreira. Conviene tambien hacer desde aqui la prevencion, porque entramos en unas Provincias donde ocurre la fuerza de Escrituras, (asi apócrifas, como legitimas) à diferencia de las precedentes, que como poseidas menos tiempo de los Reyes Christianos, tuvieron menos ocasion de dotaciones.

24 Volviendo à nuestro Nausti, puede este mismo confirmar el asunto en virtud del Epitafio publicado en los Autores, el qual es muy diverso del original: pues le aplican 31. años de Obipado, y en el original son 45. Unos dicen que

(a) Tomo 3. Apend. XI.



que falleció à XI. de Noviembre, otros à XI. de Diciembre, y el original expresa el X. de las Kalendas de Diciembre que, fue el XXII. de Noviembre. En la Era dicen que solo se conocia DCCCC. gastados los demás numeros: y el original se halla bien conservado, rematando el renglon en DCCCC. pero añadida debajo la L de cinquenta: de suerte que en pocas clausulas hay muchas diferencias del original à las copias: à cuyo fin ponemos por delante la Inscriptcion como existe en la Iglesia Parroquial de S. Andres de Trobe, dos leguas distante de la Ciudad de Santiago, y poco mas de la Villa de Padron, cerca del Rio Ulla, cuya lapida tiene diez palmos y medio de largo en forma de Ataud, con quatro palmos escasos de ancho por la cabecera, y tres y medio por los pies. Las letras son muy desiguales: las mayores son tan altas como la raya que vá al lado derecho del Epitafio: las menores como la del otro lado, à excepcion de las ii incluidas dentro de otras letras, las cuales son mas pequeñas, segun de todo he logrado informe por medio de D. Joseph Benito Novio, Par-

foco de la dicha Iglesia. Allí fue enterrado nuestro Obispo, no en Coimbra, ni en algun Monasterio, à cuya vida monacal dicen se retiró quando renunció la Mitra. Los 45 años que el Epitafio le dá de Pontificado, le suponen Obispo en el 867. y por tanto tenia algunos años de Prelacia antes de la consagracion de la Iglesia de Santiago y Concilio de Oviedo. En la Era 929. (año de 891.) asistió con otros Obispos à consagrar la Iglesia de S. Adrian y Natalia, en el Valle de Tuñon, Principado de Asturias, segun refiere Sandoval. (a) A los dos años siguientes pasó con otros à consagrar la del Monasterio de Villaviciosa, que llaman de Val de Dios en Asturias, segun consta por la Incripcion colocada encima de la puerta, con letras de aquel tiempo, Era 931. à 16. de Septiembre (del año 893. dia Domingo, cuya letra Dominical fue G,) y expresa los Obispos Rudesindo Dumiense, Násti de Coimbra, Sisnando de Iria, Ranulfo de Astorga, Atgimiro de Lamego, Recaredo de Lugò, y Eleca de Zaragoza. Morales. (b)

25 El Epitafio es: † *Hic quietus recubat felicitis sorte Nautia Epi Sacerdos quem letus celis mente intulit alma fides. degens culmine pontificali coimabriense sedis per annis XLV & quiescens in hoc tumulo die X caleds decbrs. era DCCCCL.* El dia puede leerse XI. porque no consta si las lineas superior è inferior concurren à formar E de la I. Al canto de la piedra tiene de abajo arriba: *Sit vestra cunctorum pro illo oracio pia, si vobis det Dñs sine fine premia digna.* La Era 950. dá el año 912. sin vestigio de que despues de la L huviese mas numero, (aunque hay lugar) sino solo dos puntos pequeños: y consiguientemente no podemos admitir firma de este Prelado en la Era 951. en que segun el Epitafio havia fallecido, à los quarenta y cinco de su Pontificado.

DIEGO

Vivia en el 913. y en el 922.

26 El nombre y dignidad de este Prelado empieza à sonar en las mencionadas Escrituras, publicadas por Yepes, que son del año 912. y 913. Des-

(a) Sobre los cinco Obispos pag. 248. (b) Lib. 15. cap. 23.

Desde este último, no se descubre inconveniente en reconocerle Obispo de Coimbra, por haver ya fallecido Nausti. En el año de 915. firmó el Testamento de S. Genadio, pero sin nombrar la Sede (como se vé en el Tomo IV. de Yepes fol. 448.) y esta precisa circunstancia de no expresar la Iglesia de que era Obispo, le bastó à Leitaõ Ferreyra para decir que Diego renunció la dignidad, como antes afirmó de Nausti por el mismo motivo. Viviendo Diego introduce por Obispo de Coimbra à Froarengo en el año de 914. pero al punto le aparta por renuncia, para introducir en el 915. otro Prelado, llamado Gomaldo, Gomando, ò Comado; à quien tampoco mantiene, haciéndole renunciar, y diciendo que se metió à Ermitaño en una Capilla desierta junto al Duero, teniendo por sucesor à Gondesindo en el 920. à quien pudo suponer apartado de la Sede en aquel año, por verle firmando una Escritura con título de Obispo sin expresar la Iglesia: de suerte que son increíbles las angustias à que lleva aquel modo de opinar: pues desde Nausti, que supone vivo en el 913.

hasta Gondesindo, que era Obispo en el 920. (segun su Catalogo) tenemos en siete años seis Obispos, que se alcanzaron en vida: Froarengo I. en el 905. y 907. San Gonzalo Osorio en el 908. Diego en el 912. y 913. (todavía supone vivo à Nausti) S. Froarengo II. en el 914. y 915. Gomaldo en el 915. Gondesindo en el 920. (como admite al fin de su vida) y todo esto se desvanece de un golpe, constando que Diego perseveraba Obispo con título de Coimbra en el año de 922. como convence el documento original de Samos, (que vamos à poner) siendo lo prevenido prueba clara de los inconvenientes, que resultan de las copias mal hechas de Escrituras antiguas, y los escollos à que nos exponemos, quando caminamos entresacando Prelados de Escrituras, ò documentos mal publicados, los cuales ocasionan mil complicaciones, anachronismos, y embrollos en los Fastos. Por otra parte parece irremediable; pues no todos podemos manejar instrumentos originales, especialmente en obras de muchas clases. Por tanto debiera cada uno publicar con exactitud lo que tiene: y mientras

tanto es mejor insistir en poco, que empeñarse en recoger sin discrecion los nombres de los Obispos esparcidos en muchos; porque despues de un prolijo trabajo, nos exponemos à que salga desairado, como sucede en el caso presente: pues Diego era Obispo de Coimbra en el año 922. y desde el 913. (en que se halla reconocido por tal) hasta el de 922. introduce el referido Academico Lusitano tres Obispos diversos; lo que acaso no huviera sucedido, si estuviera bien copiado el mencionado documento.

27 Este es un Privilegio

Oveccus Ovetense Sedis Episcopus conf.

Fronimius Legionense Sedis Eps. conf.

Reccaredus Lucense Sedis Eps. conf.

Savaricus Dumiense Sedis Eps. conf.

Assuri Auriense Sedis Eps. conf.

Didacus Conimbricense Sedis Eps. conf.

Gundesindus.....

Fortis Astoricense Sedis Eps. conf.

Sabaricus Usense Sedis Eps. conf.

Pantaleus Lamecense Sedis Eps. conf.

28 Aqui se vé à Diego con titulo expreso de Obispo Conimbricense, à quien Yepes intituló Zamorentse, con gran perjuicio de la verdad: y es notable el modo material de la voz Conimbricense, no Conimbriense, como se halla comunmentè, acaso por abre-

original en pergamino, de letra Gothica antigua y sin sospecha en su legitimidad, del tiempo de D. Ordoño el Segundo, *sub die Kalends Augusts. Era DCCCCLX.* (que fue el año de 922.) el qual Privilegio se pondrá entero en el Apendice por andar mal publicado, è incluir muchas especies historiales: y en lo que ahora hace al asunto fue confirmado por diez Obispos: en primer lugar, y en clase aparte, por los dos esentos de Oviedo y Leon: y despues los demás, siendo el quarto nuestro Diego de Coimbra, en esta conformidad:

viatura de los copiantes, pues la original citada guarda el estilo antiguo de los Romanos. De aqui resulta ser nulo el argumento de la renúncia del Obispado por el preciso titulo de ver firmar à Diego el Testamento de S. Genadio, sin expresar la Sede, en el año de

de 915. Era 953 pues en el de 922. firma expresando el titulo de su Iglesia : y así ò se ha de recurrir al empeño ridiculo de que despues de renunciar la Sede volvian à resumirla , ò confesar , que expresaban la Iglesia , quando les parecia : y por lo mismo no tenemos fundamento para admitir la renuncia de Nausti, ni de Diego : pues à este le hallamos en el año 922. usando del titulo de su Iglesia Conimbricense , y à aquel despues de muerto le dá titulo de Obispo Conimbricense el Epitafio.

Tratase de Froarengo.

29 De aqui resulta tambien que se necesitan nuevos

Sub Xpi nñe Nausti Ep̄s of.

In Xpi nñe Froarengus Ep̄s of.

&c. así otros tres Obispos.

Aquí se vé à los Prelados Nausti y Froarengo , ambos con titulo de Obispos ; ambos sin expresion de Iglesia , como los demás subscribientes : y si no se pretende que todos havian renunciado , se deberá confesar que Nausti y Froarengo gozaban igualmente de su respectivo titulo. Los dos

y mayores fundamentos para admitir en la Sede de Coimbra dos Froarengos : uno en los años de 905. y 907. otro en los años de 914. y 915. porque en aquellos tiempos eran Obispos legitimos de Coimbra Nausti, y Diego : y sin pruebas muy urgentes no podemos reconocer muchos Obispos à un tiempo en una Iglesia.

30 El nombre de Froarengo se halla con el de Nausti, firmando à un mismo tiempo, en una Escritura del Rey D. Ordoño Segundo , Era 949. (año 911.) como con Fr. Manuel da Rocha propone Cerqueyra Pinto en el Catalogo de los Obispos de Porto pag. 250. en esta forma:

no deben decirse Prelados actuales de una Iglesia : y constando que Nausti lo era de Coimbra , debe Froarengo aplicarse à otra : y esta era la de Porto , à cuyo favor milita, que hablando Sandoval de los Obispos que havia en la Era 944. (año de 906) expresa (a) à Froarengo *Portucalensis*. Lo mis-

(a) En el lib. de los cinco Obispos , pag. 249.

mismo expresa D. Mauro Castellá (a), y por tanto sabemos que havia en aquel tiempo un Obispo en Porto así llamado, à quien sin inconveniente se aplican las memorias de aquel nombre; à diferencia del que se ponga en Coimbra, cuya Sede está ocupada en el 905. por Nausti, y luego por Diego: de suerte que podemos recelar equívocacion en las Escrituras publicadas con titulo de Conimbricense en Froarengo por los años de 905. y 914. y aplicar à este Prelado el de Portucalense; pues en 913. y 922. tenia Diego el de Coimbra: y al modo que en este equívocaron el titulo de Conimbricense con el Zamorense; pudieron tambien aplicar à Froarengo de Porto el de Coimbra. A lo menos mientras no tengamos mas pruebas, no podemos admitir dos Froarengos en Coimbra al tiempo que vivian otros dos Obispos de aquel titulo: porque toda la certeza y evidencia con que algunos ponen à S. Froarengo en Coimbra, estriba en un Concilio, que se dice congregado de orden de D. Ordoño II. en Oviedo, pa-

ra proveer de Obispos à Tuy y Lamego, lo que se aplica al año de 914. y uno de los Prelados concurrentes se dice Froarengo de Coimbra, expresado con este titulo en la Escritura del mismo Rey, publicada por Morales (b) cuya data fue la Era 953. año de 915. à 30. de Enero. Este Concilio no merece nombre de tal, mientras no lo prueben sus Actas: pues el Privilegio de Santos concedido por el mismo Rey, dice: *Facta Scriptura Dotis...in Concilio Episcoporum, &c.* y con todo eso no debe intitularse *Concilio*. A este modo por alguna Escritura semejante se introdujo el mencionado Concilio, no siendo mas que Privilegio Real de *Consilio Episcoporum*: porque nuestros Reyes hasta hoy dán à todos los Obispos el titulo de ser de su Consejo, pero entonces le egercitaban mas, por andar en seguimiento de la Corte, destituidos de sus propios rebaños: y en efecto el Privilegio citado del año 915. dice con consejo de los demás Obispos Padres, nuestros: y mas abajo: *Los Obispos, con quienes esto comunicamos, &c.* de suerte que la

ac-

(a) En el fol. 472. b. (b) Lib. 15. cap. 40. fol. 187. (v)

accion no fue junta canonica [Adicion del Autor.

de Prelados para erigir Sedes en Tuy y en Lamego, sino Privilegio Real de restituir à las dichas Iglesias ya conquistadas todo lo que en lo antiguo las pertenecia, como se vé en el mismo Privilegio referido en Morales (a), y en Sandoval (b). Uno y otro expresan, que uno de los Obispos con quien el Rey comunicó era Froarengo de Coimbra: pero como Yepes pone en su Tomo IV. dos Escrituras del año 912. y 913. firmadas por Diego de Coimbra, y éste perseveraba con el mismo titulo en el 922. no puede à un mismo tiempo admitirse Froarengo en esta Sede; y así parecè haver yerro.

31 Uno de los nueve Obispos que se veneran como Santos en el Monasterio de S. Esteban de Rivas de Sil, es Froarengo, à quien dán titulo de Coimbra, à caso por transcender hasta aquí la equivocacion de aquel titulo: y si huviere pruebas antiguas, diremos haver sido Obispo de Coimbra despues de Diego

PELAYO

Vivia en el año 931.

Si no hay yerro en la Escritura 34. del Tumbo de Samos, perseveraba Coimbra con Obispo en el año 931. (Era 969) en que el Rey Don Ramiro II confirmó los Privilegios de Samos, dia ultimo de Agosto, pues confirma entre otros Obispos Pelayo de Coimbra: *Pelagius Conimbriensis*, el qual corresponde al Catalogo de la Iglesia despues del Obispo D. Diego. Vease *Florez*, Tomo XXI. pag. 41.]

DE S.GONZALO OSORIO.

32 Lo mismo nos sucede con S. Gonzalo Osorio, uno de los nueve Obispos tenidos por Santos en el referido Monasterio, tambien con titulo de Obispo de Coimbra: à quien Leytaõ Ferreyra introduce Obispo en el año 908. haciendole sucesor del primer Froarengo: pues si realmente fue Obispo de Coimbra, no le corresponde aquel tiempo en que vivian Nausti

y

(a) Fol. 187. b. (b) Sobre la Iglesia de Tuy fol. 51. b.

y Froarengo, segun aquel Autor: ò si pretendiere que le sigan, debe alegar pruebas fidedignas.

DE GOMALDO.

33 Otro tanto se verifica sobre otro Obispo Gomaldo, Gomando, ò Gomado, à quien introduce en el año 915. pues como entonces vivia Diego con titulo de Obispo de Coimbra, que conservaba en el 922. no hay entrada para el citado Obispo en aquel tiempo: y fuera bueno que nos hubiese dado los documentos que menciona, poniendolos à la letra, para que el público formase el juicio que merecen.

GUNDESINDO

Vivia en el 942. y siguientes.

34 Casi otras tales dificultades ocurren en el nombre de Gundesindo, que con titulo de Obispo de Coimbra propone la Escritura mencionada por Sandoval (a), la qual es de la Era 975. año de 937. pues à la vuelta de la hoja propone

otra de la Era 958. año de 920. firmada por Gundesindo Obispo: y en aquel año de 920. era Obispo de Coimbra el ya expresado Diego: por tanto no podia serlo à un mismo tiempo Gundesindo. Si entonces era Obispo de otra parte, podemos recelar que tambien lo fuese despues, si no que se admita translaciones en los Obispos titulares. Lo cierto es, que Gundesindo persevera firmando la Dotation que S. Rudesindo hizo al Monasterio de Celanova en el año decimo del Rey D. Ramiro, cuya data anda publicada con mucha variedad: pero D. Mauro Castellá (b) propone la Era 980. y lo mismo Sandoval (c), cuya Era fue el año 942. segun lo qual fue Gundesindo Obispo de Coimbra despues de Diego: y perseveraba con el mismo titulo en el año de 943. segun la Escritura, que de la Era 981. publicó Brito (d). Vivia tambien en el año 944. Era 982. segun el documento que menciona Leytaõ Ferreyra en su Catalogo.

VI-

(a) Sobre el Monasterio de San Pedro de Montes, fol. 26.

(b) Fol. 163. (c) En el fol. 60. de las Antigüedades de Tuy.

(d) En el lib. 7. cap. 21.

VILIULFO

Vivia en el 968. y 982.

35 De Viliulfo cita Leytao tres Donaciones en que firmó como Obispo de Coimbra en las Eras 1006. 1012. y 1019. desde el año 968. al 981. dos del Monasterio de Lorvaõ, y una del libro negro del archivo del Cabildo de Coimbra. La de la Era 1019. la pone Brito en Portugues extractada (a). Otra Escritura ofrece Fr. Manuel da Rocha, Cisterciense en su *Portugal renascido* (b) de la Era 1020. año de 982. confirmada por nuestro Obispo en esta forma: *Sub Xpi nre Viliulfus Ep̄s Colimbrie of.* segun lo qual sabemos que vivia en el expresado año de 982. por el Seriembre, de cuyo primer dia es la data de la mencionada Escritura.

PELAGIO

36 En el año de 986. à primero de Enero firmó como Obispo de Coimbra Pelayo, en la Escritura que propone Morales. (c)

Dificultades sobre estos y otros Obispos posteriores.

37 Desde el año 986. (en que suena Pelayo) no halló Leytaon memoria cierta de Obispo de Coimbra hasta el año de 1080. en que introduce à Pedro, en virtud de la Escritura publicada por Sandoval (d), que es de la Era 1118. año de 1080. y en ella se intitula Obispo Conimbricense: pues aunque antes alega un documento que propone à Bernardo por Obispo de Coimbra en la Era 1064. que reputó año de Christo, ni aun así halló modo de adoptarle: y por tanto introdujo por primer Obispo de Coimbra despues de la conquista al referido Pedro, confesando que ningun Portugues conoció à éste, ni à los ultimos referidos, empezando todos el Catalogo moderno por D. Paterno, que introduce en el año de 1082. Yo creo que se mezcla en estas memorias alguna confusion: pues los dos Obispos precedentes Viliulfo, y Pelagio se hallan expresados Obis-

(a) Tom. 2. lib. 7. cap. 23. (b) Part. 1. num.87. (c) Lib. 17. cap. 1. fol. 264. b. (d) En el Monast. de Sahagun, fol. 58.

Obispos de Tuy en el mismo tiempo que el aplicado à Coimbra, y con el mismo orden de sucesion inmediata, como refiere Sandoval sobre aquella Iglesia, hablando de una Tabla que hay en ella (a); y aunque no es irregular, que à un mismo tiempo haya en diversas Iglesias Prelados de un mismo nombre; es muy extraña la identidad en los nombres, que no son de los vulgares (Viliulfo, y Pelagio) en distintas Iglesias, à un mismo tiempo, y con un mismo orden de sucesion, primero Viliulfo, y luego Pelagio. Tambien es notable que ninguno de los Obispos de la Lusitania, sino el de Coimbra, firmase la Escritura de Sahagun: (en que suena Pedro) pues no solo perseveraban los titulos de los comarcanos, sino que ya estaban conquistadas las Ciudades de Lamego, y Viseo juntamente con Coimbra, que desde el año 1064. Era 1102. se dice recobrada por el Rey D. Fernando: y si aquel Rey dió el Obispado de Coimbra à Paterno, y esto perjudica à la memoria de Bernardo en el año de 1064. tambien es ar-

gumento contra Pedro, porque Paterno poseyó el Obispado hasta el año de 1087. segun Leyraon, que le hace Frances de Nacion, Monge de S. Juan de la Peña, Obispo de Tortosa, y luego de Coimbra. La ocasion se atribuye à que vino por Embajador de un Rey Moro de Zaragoza à dar la enhorabuena del buen suceso en la conquista de Coimbra al Rey D. Fernando de Leon en el año de 1064. en que el Rey le nombró por Obispo de la misma Ciudad, y él aceptó, y no fue transferido à otro. Si esto es así (segun leemos en el citado Autor) no solo se opone à la memoria de D. Bernardo en el año de 1064. sino à la de Pedro en el de 1080. porque Paterno no murió hasta el año de 1087. El caso es, que el documento donde se nombra Bernardo, no es de la Era 1064. (en que no reynaba D. Fernando) sino de la 1094. entendido en los numeros de MLXIV. el rasgo que hace *quarenta* à las X, y dá el año 1056. Pero aun así hay errata en el final, que no puede ser IV. sino VI. (transpuesta la

(a) Fol. 99.

la unidad) de suerte que resulte la Era 1096. en que fue la conquista de Coimbra (si ésta se supone restaurada) y en que el Rey D. Fernando pudo hacer la division de la Provincia éntre Duero y Miño en doce Condados, que segun Leytaon es la materia del mencionado documento. Y si entonces tenia titulo de Obispo Conimbricense Bernardo, sin duda fue ántes que Paterno. Por tanto necesitan los Escritores Lusitanos proponer documentos antiguos fidedignos sobre el primer Obispo de Coimbra despues de la restauracion.

Trátase con novedad de la conquista de Coimbra en el año de 1058.

38 Tambien deben examinar con mas critica el año de la conquista de Coimbra: pues esta no debe prefijarse en la Era 1102. año de 1064. en que la ponen Brito, Leitaõ, y Rocha: ni en el de 1040. en que otros la señalan, atribuyendo al año 3. del Rey lo que los antiguos no le aplican hasta despues del 16. como veremos sobre Lamego: y por tanto no podemos insistir en el año de 1040. Tampoco en el

de 1064. porque Coimbra se conquistó en el dia 24. de Julio, Feria sexta, ò Viernes, (como probarémos) y aquel dia no fue Viernes en el año de 1064. que tuvo por letras Dominicales DC. Demás de esto el año referido fue el penultimo de D. Fernando, que murió en 27. de Diciembre del siguiente 1065. como queda probado en el Tomo 2. y no puede señalarse la toma de Coimbra en el penultimo año de aquel reynado: porque despues de aquel suceso tuvo otros muy notables, en que corrieron años, como convence la Chronica del Silense, que interpone varias conquistas entre la de Coimbra y la expedicion à la Betica, de que resultó la traslacion del cuerpo de S. Isidoro à Leon, hecha en el año de 1063. segun probamos en el Tomo IX. Y si la toma de Coimbra antecedió à la traslacion de S. Isidoro con alguna anticipacion, mucho mas precedió al año 1064. penultimo de la Vida del Rey, que sobrevivió mas de dos años despues de la expedicion à la Betica, y no fue esta la ultima.

39 El Chronista Portugues Fr. Bernardo de Brito, que señaló la conquista en el

fin del reynado de D. Fernando , año de 1064. (que en ambas ediciones salió errado , poniendo 1074.) no conoció que fue penultimo de su vida , pues expresa pasaron *algunos años* despues de la toma de Coimbra , y tuvo el Rey que volver contra los Moros , hasta que en fin dice murió en el 1067. Omitiendo el año de la muerte , (que no puede diferirse de la Era 1103. año de 1065. decimos que el recurso al año de 1064. para señalar la conquista de Coimbra , se funda en la data de una Escritura del Monasterio de Lorvaõ , y del Chronicon de Coimbra , que señalan la Era M.C.II. Pero sin duda están errados , no solo por lo alegado , sino porque Coimbra se conquistó en consecuencia de Viséo y Lamego; y nadie atrasa la toma de estas Ciudades al fin del Reynado de D. Fernando , antes bien fueron el principio de su guerra contra los Moros , y ésta la anticipa tanto Brito , que pone ya ganadas à Viséo y Lamego en el año de 1038. pero sin motivo , ni autoridad

interpone *veinte y seis años* entre la conquista de Coimbra , siendo así que ésta fue seguida à la de aquellas , como expresan los Escritores antiguos. El número de MCII. que en la Era ofrecen algunos documentos , no les debía aquietar à los modernos : porque la inconstancia de aquellos números publica no haver firmeza , sino yerro. El Chronicon de Coimbra dice al principio : *In Era MXII. presa fuit civitas Colimbria VIII. Kls Augusti die frã VI. per manus Fernandi Regis.* Sousa imprimió *Era MCII. y SRA. VI.* pero la copia que yo hice sacar del libro de Coimbra tiene *MXII. y frã VI.* (a) Despues (b) inserta otro fragmento , donde dice : *Era IJ. C. II. accepit Xps Fernand, Colimbriam VIII. KLS. Augi frã VI Vigilia Sti Xpõfori.* Sousa imprimió : *Era MCII. accepit Christophorus Fernand. &c.* (el contexto dice , que por *Christophorus* , y *Xps.* se ha de leer *Rex*) El Chronicon Complutense inedito , que publicaré à su tiempo (c) , dice en el principio : *Era DCCCCII. VI. Idus Julii accepit Fernandus Rex Colim-*

(a) Vease el Tomo XXIII. pag. 329. (b) Pag. 337. (c) Vease en el Tomo XXIII. pag. 316.

limbriam: al fin : *Era MCH....*
in vespera S. Christophori. De
 suerte, que esta inconstancia
 de Era, ya MXII. ya IJ. CII,
 ya DCCCCII. ya MCII. mani-
 fiesta la incuria de los copian-
 te : y solo convienen en referir
 la conquista de Coimbra despues
 de Viséo y Lamego. Pero de su
 contexto, y el de la historia del
 Silense se deduce el año de la
 conquista, que fue la *Era MXCVI.*
 (año de 1058.) VIII. Kalendas
 Aug. (24. de Julio) vispera de
 S. Christobal, Viernes.

40 Para esto, se debe supo-
 ner, que el Rey conquistó à
 Viséo en 25. de Julio (de la
 Era MXCV. (año de 1057.) y
 à Lamego en 29. de Noviembre
 del mismo año, como probare-
 mos despues en cada Iglesia.
 Rendidas las dos Ciudades,
 resolvió hacer tambien suya
 la de Coimbra, que era la prin-
 cipal de aquellas tierras; mas
 por lo mismo de ser la mas
 sobresaliente, era mayor em-
 presa. La estacion se hallaba
 muy abanzada, acabado
 Noviembre: por tanto resolvió
 retirarse à implorar el auxilio
 Divino por medio del Patron
 de las Españas Santiago. Visi-
 tó al glorioso Apostol : oró
 tres dias, y reclutadas fuer-
 zas que le prometian el trium-

pho, pasó à Coimbra. Asi el
 Silense coetaneo. El Chroni-
 con Complutense expresa, que
 empezó el Sitio en el día 20.
 de Enero : lo que prueba lo
 poco que se detuvo en Gali-
 cia, y la mucha presteza de
 sus expediciones en materia
 que pedia tenacidad, qual era
 la presente, por la fortaleza
 de la plaza. En efecto le de-
 tuvo seis meses la conquista,
 como expresa el mismo Chro-
 nicon, correspondiendo los
 computos que señala, desde
 el 20. de Enero al 24. de
 Julio, en que hay seis meses
 y quatro dias. Añade, que es-
 tuyieron con el Rey en el Sitio
 la Reyna D. Sancha, Cresco-
 nio Obispo de la Sede Aposto-
 lica de Iria, Vestruario
 Obispo de Lugo, Sisnando de
 Viséo, Suario de Mondoñe-
 do, con los Abades Pedro de
 Arcestio de Vimaraens, Ar-
 riano su Prefecto cofrade, el
 de Celanova Arriano de Co-
 macio, y otras muchas perso-
 nas distinguidas. Despues de
 los seis meses de asedio era
 mucha la hambre de los sitia-
 dos, y rompiendo el Rey con
 Arietes la muralla, se vieron
 precisados los Barbaros à ren-
 dirse pidiendo las vidas, y sa-
 liendo cautivos cinco mil y
 cinquenta Saracenos, como

expresa el mismo Chronicon, añadiendo que fue en la vispera de S. Christóbal, lo que prueba ser yerro el *VI. Idus Julii*, que puso arriba, y el *VII.* que pone aqui en lugar de *VIII. Kis. Aug.* expresado en el Conimbricense, y correspondiente à la vispera de S. Christóbal, 24. de Julio. Al modo pues que entre tanta inconstancia de numeros en el dia, se convence el legitimo; asi en la Era, porque las circunstancias y el contexto de la historia excluyen todà duda. Dicen que fue Viernes el dia 24. de Julio: y esto corresponde puntualmente al año 1058. Era MXCVI. cuyo Cyclo Solar fue 3. letra Dominical D. y no volvió à caer en Viernes aquel dia, (vispera de S. Christóbal) en ningun año de la vida de D. Fernando: por lo que à ninguno despues podemos aplicar la toma de Coimbra. Añadese, que solo este año de 1058. fue el inmediato à la conquista de Viséo y Lamego: y como la de Coimbra fue en el siguiente à estas, (como se ha probado) solo en él se debe establecer. Otra prueba se toma, por decir el Chronicon Complutense, que el Obispo de Lugo *Vestruario* se halló con el Rey

en el asedio: y este no vivía en el año 1064. que señalan los Portugueses: porque en la Era 1100. año de 1062. presidia ya en Lugo el sucesor *Pedro*, como consta por Escritura del Archivo de aquella Iglesia legajo 10. num. 478. de *Escrituras antiguas*, y por el libro del Becerro n. 78. Lo mismo convence el nombre del Obispo de Mondoñedo *Suario*, que havia muerto en el año de 1062. como prueba la citada Escritura, en que el Obispo de Lugo commutó algunas Iglesias con el de Mondoñedo, que era ya el sucesor de *Suario* D. Aloito: y asi de ningun modo puede señalarse la toma de Coimbra en el año de 1064. y por tanto yerran los que expresan la Era MCII. (año de 1064.) pues demás de la inconstancia con que proponen los numeros, los principios alegados prueban estar errados, y en tal suposicion no debe recurrirse mas que à la Era MXCVI. año de 1058. en que fue Viernes el dia de la conquista, y se siguió à las de Viséo y Lamego.

41 Aqui se mezcla otra especie digna de ser referida para honra y gloria de Dios, y para liquidar mas lo propuesto. Dice el Silense, que des-

desde Jerusalem vino en peregrinacion à Santiago un Griego al tiempo del Sitio de Coimbra, el qual de dia y de noche oraba en el portico del Templo del Apostol: y como ya entendiese algo la lengua Española, oía que los Fieles imploraban la proteccion del Santo, rogandole cada dia, que como buen Soldado favoreciese las armas del Rey en tanto empeño. El Griego se burlaba del nombre de Soldado aplicado al Apostol, diciendo dentro de sí, que solo havia sido pescador, y que nunca havia montado en un Caballo. Por la noche se le apareció en un extasi el Apostol, teniendo unas llaves en la mano, y con rostro alegre le dijo: Ayer te burlabas de los que me oraban, apellidandome buen Soldado, sin persuadirte à ello. Al punto apareció un gran Caballo blanco, cuya claridad iluminó la Iglesia, abriendose las puertas: y montando en él Santiago, dijo al Peregrino: *Con estas llaves tengo de entregar mañana al Rey Fernando la Ciudad de Coimbra à la hora de Tercia.* El Griego atonito con la vision convocó por la mañana à los Clerigos con otras personas principales, y

sin saber nada de la axpedicion, les dijo, que el Rey Fernando entraba aquel dia en Coimbra, contandoles lo que le havia sucedido. Entonces notando el dia, enviaron Posta al Rey, para asegurarse, si era del Cielo la vision: y hallaron que en efecto havia el Rey entrado en la Ciudad en aquel dia à la hora de Tercia. El Silense dice que era Domingo, y esto parece se opone à lo dicho de la Feria sexta. Pero no hay oposicion, pues los Chronicones se deben entender de la rendicion de la Ciudad: y el Silense de la entrada del Rey: lo que corresponde à diferentes dias: en el Viernes capitularon los Moros entregarla, salvando las vidas: en el Sabado saldrian los cinco mil y cinquenta, que expresa el Complutense, (*Et exierunt inde ad captivitatem V. millia L Sarracenorum*) y en el siguiente (Domingo) fue la efectiva entrada del Rey en la Ciudad, segun la expresion del Silense: *Cum die Dominica Sol primo clarus patefecerat orbem, &c.* El Tudense alude mas claramente à los tres dias: uno de la rendicion; otro de la expulsion de los Moros; y otro de la entrada efectiva: *Rex Fernandus adquiescit.* (Fe-

ria VI. día de la capitulacion) & *ejectis Sarracenis* (en el día siguiente) *quadam die Dominica hora tertia Civitatem cepit*. Hacese mas probable este modo de conciliar à los Autores, en vista de que tampoco fue Domingo el día 24. de Julio en el año de 1064. à que recurren los Portugueses, sino Sabado, (Cyclo Solar 9. letra Domin. DC.) Ni fue Domingo en el 1040. sino Viernes, Cyclo Solar 3. letra Domin. D.) y si en ninguna de las opiniones contrarias se verifica la rendicion en Domingo, habiendo sido en vispera de S. Christobal; no es argumento particular contra la nuestra la expresión del Silense, que tiene sentido congruente, segun lo prevenido, y puede confirmarse con el egemplar de Viséo, cuya rendicion fue en un día, y en otro la entrega, como referiremos en su sitio.

42 Réndidas estas Ciudades, echó el Rey à los Moros fuera de Portugal à la otra parte del rio Mondego: y puso por Gobernador del territorio à un ilustre Varon llamado Sisenando, como ex-

presa el Silense: à quien estimáramos mas que huviera manifestado el que puso por Obispo, pues así nos libráramos de las incertidumbres referidas: è interin que los Portugueses nos aclaran el primer Obispo de Coimbra despues de la conquista, empezará el Catalogo del Estado moderno por *Martin*, que en el año de 1088. estaba electo Prelado de esta Sede, como prueba el Concilio de *Fussellis*, y firmó: *Ego Martinus in Ecclesia Canimbriensi electus confirmo*.

43 Bien sé que Brito (a) propone una Escritura de Coimbra, en que Patrino, ò Paterno, se dice Obispo *Tortuosane urbis*, enviado por el Rey de Zaragoza al de Leon, y que este le nombró Obispo de Coimbra, viendo que no podia residir en su Iglesia de Tortosa, por tenerla poseída los Infieles. Pero no tengo por autentica la Escritura, porque (fuera de otros principios) supone hecha la conquista de Coimbra en la Era MCH. diciendo que el Rey D. Fernando murió luego: lo que no merece asenso; sin prue-

(a) En su Tomo 3. lib. 8. cap. 5.

pruebas mas urgentes : pues no tiene visos de probabilidad , que entre la conquista de Viséo y Coimbra tardase el Rey los veinte y seis años, que resultan de la opinion de los modernos ; ni esto puede

componerse con lo escrito por los antiguos , que no le admiren batallando contra Moros hasta después de su año XVI. ni apartan las conquistas de Viséo y Coimbra mas que en un año.





TRATADO XLVI.

DE LA IGLESIA EBORENSE.

CAPITULO I.

DE VARIAS CIUDADES DE ESTE nombre , y si convino à Talavera?

EBora es un nombre general à muchos lugares antiguos de España, como consta por la mencion de los Geographos, que conviene renovar, para que no se aplique à uno lo que conviene à muchos.

I Ptolomeo refiere en los Edetanos una Eborá: otra en los Turdulos entre sus pueblos mediterraneos: y la presente, que es de la Lusitania. Strabon pone en la costa de la Betica à Eburá (a), y es la que Mela (b) llama *Castellum Eborá*, nombrandola entre los pueblos litorales de la misma Provincia: à la qual debe tambien reducirse la de Ptolomeo en los Turdulos, si no que al-

guno intente recurrir à que omitió la famosa de la costa, y nombró la no conocida. De esta misma debe entenderse la mencion de Stephano, pues expresa ser del Oceano *post Gades*, donde Strabon y Mela la colocan: por lo que de ningun modo debe citarse Stephano para la Ciudad de Lusitania. Plinio nombra entre las mediterraneas de la Betica à Eborá, ò Eburá, por sobrenombre *Cereal*, la qual estuvo en los contornos de Cordoba, segun lo prevenido en el Tomo XII. y asi no sirve para la que Ptolomeo puso junto à *Asindum*, y mucho menos para la Episcopal de que vamos à tratar, por ser és-

(a) Pag. 140. (b) Lib. 3. cap. 1.

está legitima Lusitanica, y las mencionadas hasta aquí, pertenecieron à diversas Provincias.

2. Dentro de Lusitania nos ofrece el Itinerario diferentes Eboras: una desde *Esuri* à *Pace Julia*, entre Rarapia y Serpa, esto es, junto à Guadiana sobre Mertola: otra en camino de Salacia à Merida, que es la Episcopal. Mela menciona otra dentro de Lusitania, diversa de las precedentes, pues la coloca en el Promontorio Magno, esto es, en el de Lisboa, y vá recorriendo las costas, no descubriendo los lugares de tierra adentro, donde existe la Ciudad de Eboras: por lo que no apruebo el dictamen de Resende, y de otros, que aplican à nuestra Ciudad la mencion de Mela: pues apartada ésta del Promontorio Magno en unas treinta leguas, no es congruente decir fue la mencionada por el que vá recorriendo la costa: pues mucho mas cerca tenia à Cetobriga, à Salacia, y à Lisboa, que no cedía en fama al nombre de Eboras, y algunos (segun Plinio) daban al Promontorio, que Mela llama Magno, el titulo de Olisiponense, por la Ciudad de Lisboa. No es pues persuasible

que Mela omitiese à Lisboa por Eboras mediterranea: y en vista de que tampoco expresó à Olisipo, se infiere que pasó à la costa superior, donde tenemos hoy à *Eboras* de Alcóbaza, que Plinio recorriendo aquella costa, llama *Eburobritium*.

3. La mencion mas solemne de Eboras Episcopal es la de Plinio, quando entre los tres Municipios, que en Lusitania tenian el derecho del Lacio antiguo, propone en primer lugar à *Eboras*, con el sobrenombre de *Liberalitas Julia*, dictado y nombre perpetuado por la misma Ciudad en sus Medallas. Esta es la que Ptolomeo expresa en la Region de los Lusitanos; aunque apartandola (segun acostumbra) de su puntual situacion, pues la bajó mas de lo que debia. Esta es la que el Itinerario pone al oriente de Salacia apartada en once leguas, como se verifica entre Alcacerdo Sal y la Ciudad de Eboras, segun diremos al hablar de Salacia. Esta es la que el Ravenate nombra despues de Salacia. Esta en fin la que debe entenderse por antonomasia, siempre que no se añada otra cosa, como el contexto, ò circunstancias no precisen à in-

sistir en algunas de las ya mencionadas.

4 Sobre el nombre de Eborá han querido escrupulizar algunos Autores, y diferenciar lugares por la diversa letra de los que escriben *Ebu-
ra*: pero cotejando unos textos con otros, se prueba que la diferencia es material por parte de la Escritura, no por la situacion de la Ciudad: pues la que Strabon nombra Eburá en la costa del Betis, esa misma se escribe Eborá en Mela: y lo que es mas notable, no solo nos dá Stephano la misma voz de Eborá, sino *Æbu-
ra*, citando para esta segunda à Strabon, donde se lee Eburá sin diptongo, y la situacion es la misma que la expresada por Stephano en Eborá, *juxta Oceanum post Gades*. Con que una misma Ciudad se escribe Eborá, Eburá, y Aeburá; sin que las letras alteren el sitio. La que Plinio y Antonino llaman Eborá entre las mediterráneas de Lusitania, (de que hablamos en Ptolomeo es Eburá, *Εβουρα*: y consiguientemente por la precisa alteracion de la segunda vocal, no podemos arguir

diversidad de Pueblo. La leccion que debe prevalecer es la de EBORA: porque esta es la mas autorizada entre los Escritores, y principalmente por las Inscripciones, y Medallas, testigos de la mayor autoridad: y esta es la que persevera, siendo una de las Ciudades que mantienen despues de tantos Siglos su nombre sin la mas minima alteracion: lo que prueba tambien su verdadera orthographia, que debe ser con B. y no con V, pues asi nos la representan sin variedad sus Medallas, Piedras, y Escritores griegos y latinos. De la etymología hablamos con Bochart (a) diciendo, que *Ibura* en Syro, y Hebreo, significa la *annona*, y *abundancia de frutos*, y que los Phenicios introducirian la voz, en virtud de la fertilidad del terreno, desfigurandose con el uso en Eburá, ò en Eborá.

5 En tiempo de los Godos se desfiguró algo la voz por su barbarie, pues yo tengo monedas de oro del Rey Leovigildo, de Recardo, y de Witerico, en cuyo reverso se lee con claridad: ELVORA IVSTOS: donde no solo vemos

(a) En el Tract. 40. num. 55.

mos V. por B. sino añadida la L. en que persisten las subscripciones de Concilios, pero usando de B. y poniendo *Eborensis*. Resende dice tuvo moneda de plata ruda con nombre del Rey Sisebuto, en cuyo reverso ocupaba la circunferencia DEVS ADIVTOR MEVS, y el medio: CIVITAS EBORA (a). En el cap. 10. propone una Inscripcion del año 566. en que hablando del Obispo Julian, se escribe *Eborensis*, acaso porque aunque era tiempo de Godos, no havia prevalecido la corrupcion, ò porque aun en tiempo de Sisebuto no era general. Pero en los manuscritos de Concilios, que se copiaron en el Siglo X. y siguientes, leemos en los Obispos el titulo de *Eborenses*.

6 Con esto nos hemos acercado à la gran controversia entre los de Ebora, y los de *Talavera*, sobre las cosas que deben aplicarse à cada pueblo, en virtud de que *Talavera* pretende haverse llamado *Elbora* antiguamente, y por tanto se atrevió el Conde de Mora à proponer en favôr de *Talavera* el Obispado y

Obispos, que en los Concilios antiguos firman como *Elborenses*, siguiendo la sombra de Julian Perez (b), sobre lo que no es necesario mas argumento que el de el P. Mariana, clarísimo hijo de *Talavera*, que sin embargo del amor con que procuró esforzar las cosas de su patria, se vió precisado à ceder à *Ebora* la Silla Episcopal de su nombre, como sufraganea que era de *Merida*, segun prueban los Catalogos antiguos, y la subscripcion del Concilio Emeritense. Otros en virtud de que *Talavera* fue *Elbora*, quitan à la Ciudad de Lusitania los Santos Vicente, Sabina, y Christeta. Es pues de mucha entidad la que parece question de voz: y así conyiene examinar lo que hay en esto.

7 Acerca del nombre que tuvo *Talavera* en lo antiguo, basta mencionar los pareceres, para convencer la incertidumbre. Cinco nombres la aplica Francisco Tarrapha, *Alabriga*, *Elbora*, *Libora*, *Talabriga*, *Talavera*. El Arzobispo de Toledo dice, que en lo antiguo se llamó *Aquis* (c), (*Olim Aquis, nunc Talavera voca-*

ca-

(a) Al fin del cap. 6. de *Antiq. Eboraë*; (b) Fol. 74. (c) Lib. 5. cap. 8.

atur in diœcesi Toletanensi) Resende añade *Deobriga*, que algunos no indoctos dice la aplican. Mariana recogió el *Ebura* de Livio: de suerte, que aplicandola siete nombres fuera del actual, no se puede convencer ninguno, y hemos de venir à dejarla sin nombre. El de *Alabriga* expresado en *Tarapha*, no muestra documento à su favor, pues aquel Escritor no tiene por sí ninguna autoridad en las cosas antiguas, por los muchos desaciertos, que adoptó con el fingido *Beroso*; añadiendo de suyo cosas que no están escritas. El de *Talabriga* es del mismo tenor: pues aunque es nombre conocido en Lusitania, ningun Autor le mencionó en la *Carpetania*: por lo que Mariana (a) confiesa le aplicaron algunos modernos à Talavera, engañados de la alusion de la voz. Lo mismo digo del *Deobriga*, mencionado por Resende en la carta à Quevedo: pues aunque Ptolomeo expresa este nombre en los *Vettones*, le coloca muy sobre el Tajo, encima de *Obila*: y Talavera tocaba por su territorio à la *Carpetania*: por su individual sí-

tio, al margen del Tajo. Del *Aquis*, propuesto en el Arzobispo D. Rodrigo, confesó Quevedo en la carta à Resende, que ignoraba de donde le hubiese tomado: ni yo descubro otra memoria, que la del Concilio XII, de Toledo tit. 4. la qual no sirve para Talavera, por ser aquella del territorio del Obispo de Merida, y esta del Toledano.

8 Restan los menos desautorizados *Ebura*, *Libura*, y *Elbora*. Livio (b) expresa una *Ebura* en la *Carpetania*: Ptolomeo à *Libora*, poco mas abajo de Toledo; y sino me engaño, esta es la *Æbura* de *Stephano*, escrita allí $\Lambda^{\nu} \text{ } \epsilon \beta \rho \alpha$: pues aunque cita à *Strabon*, y hoy no leemos allí $\Lambda^{\nu} \text{ } \beta \epsilon \rho \alpha$, sino *Ebura*; es creible, y preciso decir, que havia diptongo en el texto manejado por *Stephano*. Añade ahora que en griego es muy facil confundir la *A* con la *L*: pues no se diferencian mas que en esto $\Lambda \Lambda$. La primera es *L*. la segunda *A*. Segun lo qual ò Ptolomeo escribió $\Lambda \text{ } \epsilon \beta \rho \alpha$ por $\Lambda^{\nu} \text{ } \beta \epsilon \rho \alpha$; (esto es, *Libora* por *Æbura*): ò otros hicieron *Libora* de *Æbura*: y en esta supo-

sí-

(a) En su lib. 4. cap. 14. (b) En su lib. 40. cap. 30. y siguientes

sición lo mismo es la Ebury de Livio, que la Libora de Ptolomeo, hablando uno y otro de la Carpetania, (lo que no sucede en la de Strabon mencionado por Stephano que es de la Betica.) Pero resta la dificultad principal, de si esto convino à Talavera? Y digo que Livio no determina sitio individual, pudiendose salvar aquella historia, aunque Ebury estuviese mas arriba. Ptolomeo conspira con su Libora al sitio de Talavera: pero como no señaló el curso de los rios, y tienen tan poca exactitud sus Tablas; no sabemos cuándo yerra, ni cuándo acierta, si no se juntan otros principios, los que no hay en el asunto. Con que tampoco podemos asegurar que fuese Ebury, ò Libora.

9 El nombre de *Elbora* se halla atribuido con certeza à Talavera en el Tudense y en algunos Breviarios antiguos, como tambien en la historia de Sampiro, (sobre Ramiro II.) y en el Monge Silense (sobre Ordoño II.) *Elboram, civitatem Agarenorum* (dice Sampiro) *quæ nunc Talavera à populis vocitatur.* Y el Silense: *Elboram civitatem Toletani regni, quæ nunc Talavera vocatur.*

10 Estos son los textos mas antiguos, que hallo sobre el nombre de Elbora en Talavera: pero todos creo descienden del Catalogo de Ciudades, que mudaron el nombre en tiempo de los Saracenos, puesto al fin de la division de Obispados del Rey Vamba en el Ithacio de Oviedo, adoptado por el Tudense, è impreso en su Obra: el qual Catalogo fue compuesto por el Obispo de Oviedo D. Pelayo, que incluyó alli la traslacion de su imaginado Lugo de Asturias à la Ciudad de Oviedo: y el credito, que merece aquella pluma vease en el Tomo IV. ò en el mismo Catalogo: pues donde refiere, que Elbora es Talavera, afirma que *Caliabria*, es Montañas: *Ilici*, Berga; y otras cosas, que con solo leerlas, se conoce la autoridad que merece para materias antiguas el que escribió aquellas novedades. El Arzobispo D. Rodrigo despreció semejante nombre de Elbora en Talavera, quando la dió el de *Aquis*: y si se pretende, que ignorase el nombre referido, aplicado por otros à Talavera, resulta que estaba muy en oculto aquella reduccion, contenida en las montañas del norte, quando

el mismo Arzobispo de Toledo, à quien pertenecía Talavera, ignoraba el nombre que los demás la daban. Yo creo, que ni unos, ni otros sabían el nombre antiguo: (pues ni hoy le sabemos) y por tanto la aplicaba cada uno el que quería. Pues qué autoridad resulta de semejantes textos?

II Resende dice, que si es poblacion antigua, no faltarán piedras que hablen, al modo que las de Eborá dán muchas voces por su nombre. Esta urgencia no es mala, pero es corta, por no ser preciso que se mantengan Dedicaciones puestas por la Republica. Mariana dice, que en las Murallas de Talavera hay algunas letras Romanas en piedras colocadas sin orden. Yo tengo copia de quatro, todas sepulcrales: las dos no expresan pueblo: otra sí; y son de personas naturales de *Cæsarobriga*: pero como el que es natural de un lugar puede avecindarse y morir en otros; por tanto la piedra sepulcral no basta para descubrir el nombre del lugar donde se puso, si huviere algo en contra, como sucede en este lan-

ce: pues Cesarobriga era pueblo de Lusitania, como afirma Plinio: y Talavera no es de aquella Provincia, cuyos limites no llegaban allí, quedandose en los puertos, que caen à su occidente, subiendo la linea de las dos Provincias desde los montes de Guadalupe por el *Puente del Arzobispo* ácia el lugar llamado *Cebberos*, segun lo prevenido en el capitulo I. del Tomo V. y así no podemos decir, que Talavera fue de Lusitania, sino de los Carpetanos, como es preciso confiesen los que la aplican el nombre del lugar colocado por Livio en la Carpetania: y como Cesarobriga era de Lusitania, no sirve el nombre declarado en las piedras de Talavera para decir que era proprio. Con que si ni por piedras, ni por pergaminos consta el nombre, quedará sin ninguno la que tenia tantos: y recibe mayor fuerza con lo que expresa Resende en la carta à Bartholomé Quevedo, de que toda su fabrica huele à tiempo de Moros: y el P. Mariana refiriendo opiniones: dice (a), „ Es „ forzoso confesar que es obra „ de

(a) Lib. 4. cap. 14.

de los Godos, ò de los Mo-
ros: y dado que algunos
las atribuyen à los Godos,
parece que dán muestra de
edificio mas nuevo, &c. y
quando habla asi de las Mura-
llas, consta que no las tuvo
por obra de Romanos, sino
que se hicieron despues; con
ruinas de otra poblacion anti-
gua, en que se hallaron las
mencionadas Incripciones Ro-
manas; y acaso en el sitio que
llaman hoy *Lorviga*, à una
legua de Talavera.

12 El mayor argumento
le propuso Quevedo por el
viage de Daciano expresado
en la Confesion de Santa Leo-
cacia, que desde Toledo dice
pasó à Eborá, ò Elborá, y
de allí à Merida: lo que pare-
ce favorece à Talavera, por-
que ésta, y no la Ciudad de
Eborá; cae entre Toledo y
Merida. Pero aunque Maria-
na, y D. Thomás Tamayo en
su Defensa contra Mantuano,
inculcan el argumento, pare-
ce poco eficaz: Lo 1. porque
supone el punto de que se dis-
puta, esto es, que Talavera
se llamase Elborá. Si esto se
probare por otros medios, de
suerte que todos reconocie-
sen en Talavera una Elborá,
venía bien el argumento en
favor de esta para excluir la de

Lusitania: pero sino hay otras
pruebas no sirve el argumen-
to, que no tiene eficacia, sino
dando por supuesto lo que se
niega. Lo 2. porque se nece-
sita probar que el camino de
Toledo à Merida iba en tiem-
po de los Romanos por Tala-
vera: pues si en el Itinerario
halláramos en aquel interme-
dio alguna Eborá, se arguía
bien contra la de Lusitania.
Pero aunque tenemos Itine-
rarios de Merida à Zaragoza,
uno de los quales iba por To-
ledo; no menciona à Elborá:
y señala unas distancias, que
necesitan dirigirse por línea
recta; y alargarse el número
de las millas, quanto pueda
autorizarse por los Codices:
lo que no permite caminar
por Talavera, en que se rodéa
mas que pasando el rio por
Toledo. Lo 3. porque las Ac-
tas de los martyrios, no to-
maron por su cuenta medir los
pasos de Daciano, explican-
do su Itinerario, sin alegando
algunos egemplares de otras
crueldades, para comprobar,
ò realzar el martyrio de que
tratan, como sucede en las
Actas citadas de Santa Leo-
cacia: donde para adorno y com-
probacion, se mencionan otros
Santos, sin contar todos los
pasos de Daciano, (pues omi-
ten

ten uno de los mas sobresalientes, qual fue el de Valencia) y solo tenia conducencia para Santa Leocadia la mencion de Santa Eulalia Emeritense, de resulta de cuyo martyrio murió la Toledana. Los demás solo sirven de paridad: y como havia de acabar en Merida, antepuso el Historiador la noticia de los Martyres, que se ausentaron de Eborra. Por esto puso primero à Eborra, que à Merida.

13 Lo 4. porque no se prueba repugnancia en que Daciano despues de estar en Toledo llegase à Eborra, antes que à Merida. La razon es: porque mas abajo de Eborra havia una Chancilleria en Beja, (que era la Colonia Pacense, y uno de los tres Conventos juridicos de Lusitania) à donde pudo encaminarse primero, para volver por Eborra à Merida, y descansar en la Capital. Lo cierto es, que Daciano compuso la disension de limites, que havia entre los Pacenses y los Eborenses, pues asi consta por la Inscrip-

cion puesta al fin del Tomo I. y consiguientemente estuvo en Eborra de Lusitania, pues en el camino de ésta à Beja prefijó el monumento: y que desde aqui pasó à Merida, lo deberá confesar el que insista en el orden referido en las mencionadas Actas, que asi lo expresan.

14 Teniendo pues una Eborra famosa en la Lusitania, donde sabemos que estuvo Daciano, y no constando otra en aquel tiempo entre Toledo y Merida; no podemos privar à aquella de lo que se atribuya à su nombre, aplicandolo à otra no conocida, que solamente se halla mencionada en tiempo obscuro; en que se confundieron unas cosas con otras; en que empezaron à hacerse reducciones opuestas à las antigüedades verdaderas, y despues de propagadas resultaron otras consequencias, de que tratamos en la vida de S. Vicente y sus hermanas, sobre la Iglesia de Abila, à que nos remitimos.

CAPITULO II.

ALGUNAS ANTIGUEDADES
de la Ciudad de Eborá, y otras de su Obispado.

HAsta aquí hemos tratado del nombre, y menciones que hicieron los antiguos de la Ciudad: restan algunas prerogativas, que la hicieron digna de ser engrandecida con Cathedra Evangelica.

15 Sobre su antigüedad le pareció à Jacobo Meneses Vasconcelos verosimil reducirla à los Celtas, que vivieron en aquel territorio, fundandose en el nombre de la Ciudad, y de los Eburones Belgas, ò Eburonices de la Galia Celtica: lo que en cosa tan remota fuera mas urgente congetura, si no halláramos el mismo nombre en la Betica, con etymología acomodable à la fertilidad de la tierra. Sabese que ciento y quarenta y seis años antes del nacimiento de Christo, esto es, antes de la guerra de Viriato, ya florecia Eborá, segun consta por la Incripcion de *Lucio Silo*, publicada en Resende, y otros, donde se lee que fue muerto en la guerra contra Viriato en el campo de Ebo-

ra, Provincia de Lusitania: y despues en tiempo de Sertorio aumentó mas su fama, por haver tenido alli casa aquel gran Capitan, à quien la Ciudad sirvió con una Cohorte de Soldados, y él correspondió cercandola de muros, y abasteciendola de agua con varios aqueductos, segun todo consta por los marmoles estampados en Resende y Vasconcelos.

16 Julio Cesar hizo tanto aprecio de la Ciudad, y derramó sobre ella tantas gracias y liberalidades, que desde entonces se intituló *Liberalidad Julia*, como refiere Plinio, y vemos autorizado en Marmoles y Monedas de la misma Ciudad, (publicadas en la Obra de las Medallas) en que se nombra LIBERALITAS. IVLIA. Una de las Incripciones conservadas en Eborá aclama las liberalidades de Julio para la Ciudad y Ciudadanos, mostrandose la Republica agradecida en la memoria que despues de muerto le erigió, la qual dice asi:

DIVO. IVLIO. LIB. IVL. EBORA
 OB. ILLIVS. IN. MVN. ET. MVN
 LIBERALITATEM. EX. D.D.D
 QVOIVS. DEDICATIONE. VENERI
 GENITRICI. CESTVM. MATRONÆ
 DONVM. TVLERVNT.

Qué beneficios, qué gracias, qué liberalidades huviesen sido las que hizo con este pueblo Julio Cesar, no se expresan; però las supone como ciertas el dictado de la Ciudad: y acaso fue una de ellas el que gozase del fueto del *Lacio antiguo*, atestiguado por Plinio, al hablar de los Municipios de Lusitania, en que refiere solo tres, que gozasen de aquel Derecho, y en primer lugar expresa à Eborá, haciendo clase aparte de los pueblos estipendiarios, con cuya division dejó eximida à Eborá de los estipendios, que los demás pagaban.

17 Duran hasta hoy en los marmoles memorias de varios personages ilustres de esta Ciudad, quales son las de Lucio Voconio Paulo, que descendia de la tribu Quirina, y pusimos su Incripcion en el Tomo precedente, al hablar de los Vettones: la de

Cecilio Volusiano: la de Laberia Galla, Flaminica de Eborá y de toda la Provincia de Lusitania: y otras que refieren Resende, y Vasconcelos en sus Antigüedades Eborenses, donde se pueden ver.

18 La situacion de la Eborá antigua en este sitio consta nõ solo por el Itinerario, que iba de Salacia à Merida por Eborá, sino por las piedras Miliares: una de las quales colocada en una heredad à tres leguas de Eborá, dice asi:

IMP. CAES
 MAXIMIANO
 PIO. FELICI
 AVG. EBORA
 M. P. XII.

Otra coluna del termino de *Estremoz*, puesta en distancia de cinco leguas y media de Eborá, expresa la composicion del camino que se hizo desde Eborá hasta alli por espacio de XXII. millas, como propone Resende (a) y todo junto con el nom-

(a) En el lib. 4. tit. *De Viis Militaribus.*

nombre actual, antigüedad de muros, marmoles que publican el nombre, Ciudad ilustre, y constancia de Silla Pontificia no permiten dudemos sobre la identidad.

19 La Region à que perteneció en lo antiguo, fue de los *Celtas*, que desde aquella parte pasaron al otro lado de Guadiana: pues aunque Ptolomeo la reduce à los Lusitanos, no habla en estado primitivo, en que los Lusitanos no bajaban del Tajo, sino de otro posterior, en que los Romanos hicieron que los Lusitanos pasasen al otro lado del Tajo, como dice Strabon (a), y asi desde entonces perteneció Ebora à los Lusitanos, y no antes. El *Convento* juridico dondè debian los Eborenses concurrir con sus pleytos, fue el *Pacense*, que estaba à su mediodia con distancia de diez leguas.

20 La situacion individual de la Ciudad es un collado rodeado en la circunferencia de su espacioso campo con montes, no estériles, sino amenos, dispuestos en tal conformidad, que forman como un grande Amphitheatro la-

brado por la naturaleza en corona de la Ciudad à quien dejan el centro de su arena. No tiene rio: pero goza de fuentes y de arroyos, que tributan aguas à su campo, brotando cerca de ella un rio; (hoy *Degebe*) que por su oriente camina hasta Guadiana. Otra sale por parte del Sudoeste, caminando à Occidente, donde le recibe el Cadao, ò Sado, y él se llama *Charrama*, escrito en Resende *Exarrama*: en cuyas riberas se descubren vestigios de antiguas poblaciones. Una es el Templo de Jupiter, que hubo junto al lugar *Torraõ*, una de cuyas Inscripciones damos al hablar de *Salacia*, en la Iglesia Pacense, y ésta fábrica arruinada, se restauró en el año de 682. dedicandola à los Santos Martyres Justo y Pastor, segun la memoria puesta en el Tomo VII. (b) Pero no consta el nombre de la poblacion en lo antiguo.

21 De esta clase de vestigios de antigüedad, que publican cosas no averiguadas por otro medio, pero no manifiestan el nombre del lugar, hay muchos en el distrito de Ebo-

(a) Pag. 139. (b) Trat. 13. n. 68.
Tom. IV.

Ebora : pues à su oriente , à ocho leguas de distancia , donde hoy *Villa-viciosa* , hubo una poblacion en que tenia culto especial la diosa *Proserpina* , segun muestran los monumentos que perseveran , distribuidas sus lineas en un Ms. que yo tengo del Siglo pasado , en esta forma:

Q. HELVIVS
SILVANVS
PROSERPIN
AE. VOTVM
S. AN. L. P

Está gravada en pedernal , lo que no sucede en otras : y el sentido de las ultimas letras es , *Votum Solvens* , *ANimo Libens Posuit*.

En otra Inscricion , tambien en pedernal , se intitula *Santa* la diosa:

P	R	O	S	E	R				
P	I	N	A	E					
S	A	N	C	T	A	E			
G	.	I	V	L	I	V	S		
P	A	R	T	H	E	N	O	P	
A	E	V	S	.	V	O	T	.	
Q	V	O	T	.	F	E	C	I	T
A	.	L	.	P	.				

Ponese *quot* por *quod* , como en la siguiente , *coniuge* por

coniuge , donde *Proserpina* se dice *Servatrix*

PROSERPINAE
SERVATRICI
C. VETTIVS. SIL
VINVS. PRO. EV
NOIDE PLAVTIL
LA. COIVGE. SIBI
R E S T I T V T A
V. S. A. L. P.

Del dios Endovelico.

22 En la misma *Villa-viciosa* existen las famosas Inscriciones del dios *Endovelico* , puestas en la fachada del Convento de mi Orden , pero no halladas alli , sino trahidas de un lugar comarcano , que llaman hoy *Terena* , (entre *Ebora* y *Villa-viciosa*) donde (como escribe Resende) (a) estaba el Templo del dios *Endovelico*. Resende publicó algunas de estas Inscriciones , pero sin cuidar (como acostumbra) del orden de los renglones . Yo las tengo copiadas en la conformidad que existen en los originales , hasta diez y seis en numero : y todas son cumplimientos de Votos hechos al expresado dios . En una consta haverle puesto un Signo argenteo:

(a) Lib. 4.

teo: y por tanto se convence el Templo que allí tenia. Dice asi:

ENDOVELLICO SACRVM ANTONIA
L. MANLIO. L. A.
SIGNVM ARGENTEVVM.

En unas Inscripciones se intitula *Sancto*: en otra, *Præstantissimo* y *Presentissimo Numen*.

Una de aquellas dice asi:

DEO SANCTO ENDOVELLICO MVM
ANIMO LIBENS VOTVM SOLVIT.

La del titulo de *Presentissimo* mejor Grutero (*b*). En mi copia se estampó con defecto en la obra de Resende (*a*). Púsola dice asi:

DEO. ENDOVELLICO
PRÆSTANTISS. ET PRÆ
SENTISSIMI. NVMINIS
SEXTVS. COCCEIVS. CRA
TERVS. HONORINVS
EQVES. ROMANVS
EX. VOTO

En otra se declara haver sido el Voto por salud, en esta forma:

C. IVLIVS NOVATVS
ENDOVELLICO
PRO. SALVTE
VIVENNIAE
VENVSTAE.
MANILIAE. SVAE
VOTVM SOLVIT.

Voto de unas madres por sus hijas. Y una dice:

ENDOVELLICO
CRITONIA
MAXVMA. EX
VOTO. PRO
CRITONIA. C. F

De este dios Endovelico ha tratado modernamente la Academia de Inscripciones de París (*c*); pero como no es materia

Hay tambien la expresion del

(*a*) Tom. 2. de la España Ilustrada pag. 964. (*b*) Pag. LXXXVII. 9. (*c*) En el Tom. 3. pag. 179. Y D. Miguel Pastor.

ria de la España Sagrada, sino de la Gentilica, y su asunto pide dilatacion, no podemos detenernos sobre ella.

Hasta aqui hemos hablado de lugares donde persevera vestigio de alguna antigüedad notable, pero sin expresion del nombre de la Ciudad: ahora mencionaremos algunas, que declaran el nombre.

Ammea.

23 Plinio (a) hace mención expresa de los Ammienes Lusitanos. Ptolomeo nombra en la misma Region à la Ciudad *Amæa*, escrita en los Codices Mss. Pal. *Αμμαια*, esto es *Ammea*, en lo que hay

mas conformidad con el verdadero nombre, que tenia duplicada la *m*, segun consta por las Inscripciones siguientes. Ptolomeo añade la circunstancia del sitio, colocando la Ciudad al Norte de Eborá, en que erró menos que en otras: pues tuvo su situacion entre Guadiana y Tajo, donde hoy la Ciudad de *Portalegre*, segun dá à entender la primera Inscripcion copiada por Escoto, y publicada en Grutero (b), y yo tengo copia de otra, que existe en Plasencia en casa del Marques de Mirabel, donde se menciona el mismo nombre, que ponemos por dar la diction entera:

IMP. CAES. L. AVRE
L I O. V E R O. A V G.
D I V I. A N T O N I N I. F.
P O N T. M A X. T R I B. P O T.
C O S. I I. P P.
M V N I C I P. A M M A I.

D. M. S.
A V E N T I N V S M A X I M A E
L I B. A M M A I E N S I S
A N. L X X. H. S. E. S. T. T. L
A M A B I L I S S V C C E S S A L I B
M A R I T O O P T I M O
F E C I T.

Es

(a) En su lib. 4. cap. 22. (b) Pag. CCLVII. II.

Es dedicacion al Emperador Lucio Aurelio despues del año 161. en que tuvo el segundo Consulado, hecha por el Municipio Ammaïense, Ammanse, ò Ammaïtano: y existiendo el monumento. donde hoy la Ciudad de Portalegre; se contrae por él la situacion del pueblo de aquel nombre, que Ptolomeo coloca cerca del territorio mencionado. La otra es sepulcral, que nos repite el nombre de la Ciudad.

Meidubriga.

24 Sobre la Ciudad de Portalegre, y al occidente de *Valencia de Alcantara*, estuvo la antigua Ciudad de Meidubriga, de que tratamos en el Tomo precedente, al hablar del Monte Herminio (a) mostrando estuvo aquella poblacion donde hoy *Marvaõ*. Vease el lugar citado.

Cattaleucos.

25 Solo Ptolomeo menciona entre los Celticos de Lusitania el lugar que unos escriben *Catraleucos*, otros *Castraleuca*, y otros *Cattaleucos*.

La edicion *Ulmense* usa la ultima voz de *Cattaleucos*, la qual parece ser la mas genuina por acercarse mas al griego, y ser todo el nombre de un idioma: lo que no sucede en *Castraleuca*, (voz usada en el *Breviario* en las lecciones de *Santa Liberata*) porque *Castra* es diction latina, y *levca*, griega. Pero *Cattaleucos* tiene toda su formacion en la lengua griega, donde es lo mismo, que en latin *Ad albos*: en cuyo estilo tenemos el egemplar de otros nombres de lugares en España, v. g. *Ad aras: ad rubras*, &c. que Antonino expresa en los *Itinerarios* de *Sevilla à Cordoba*, y de la boca de *Gaudiana à Merida*. Al modo pues, que decian *Ad rubras* en un lugar, nombraban otro *Ad albos*: pero no con esta voz latina, sino con la griega *Cattaleucos*: lo que dá à entender, que recibió el nombre por alguna gente de la Grecia, que pobló entre los Celticos: pues junto al lugar de *Cattaleucos* propone Ptolomeo otro pueblo llamado *Pyrgilevci*: voz tambien griega que significa *Torres blancas*: y en efecto los Escritores latinos ponen *Turres al-*

(a) Pag. 66.
Tom. XIV.

albæ, donde Ptolomeo *Pyrgilevci*: lo que yo no apruebo, persuadido à que el nombre usado vulgarmente no era el latino *Turres albæ*, sino *Pyrgilevci*: porque Ptolomeo no propuso los nombres de las Ciudades, traducienolos à voces griegas, sino como los usaban los pueblos: y asi vemos que la Ciudad llamada *Concordia*, no la escribió *Omonia*, sino *Concordia* (entre las de Lusitania). La nombrada *Pax Julia*, no la propuso con la voz de *Irene Julia*, sino con la de *Pax*: y asi de otras. Viendo pues que nombra à *Catalevcos*, y *Pyrgilevci*, debemos conservar uno y otro nombre en sus sonidos, sin reducirlos à diferente idioma: infiriendose de aqui, que sus fundadores fueron Griegos.

26 Esto es lo que mira al nombre: disputa en que se procede con mejor fundamento, que acerca de la situacion de *Catalevcos*: porque no hay mas noticia, que la de Ptolomeo: y como sus Tablas no tienen seguridad en las posiciones individuales, no podemos asegurar el sitio de la Ciudad, ni la expresáramos en nuestro Mapa, si no fuera el unico documento en que se halla noticia del lugar donde el Bre-

viario de España reduce el martyrio de Santa *Liberata*: y por tanto le proponemos al oriente de *Salacia*, como Ptolomeo: pues en los yerros que tiene de *Ebora*, y de *Merida*, solo puede deducirse, que estuvo aquella Ciudad de *Catalevcos* en los Celticos de entre *Tajo* y *Guadiana*, Provincia actual de *Alentejo*, cuya Capital es la Ciudad de *Ebora*. Bien sé que algunos reducen à *Castraleuca* junto à *Idañá*, en la Villa de *Castelblanco*, guiandose por la voz, que alude à un mismo significado, como que la actual es interpretacion de la griega. Pero esto cesa, leyendo *Cattalevcos*: y sin ello es incomponible la reduccion; porque el pueblo de Ptolomeo estuvo entre *Tajo* y *Guadiana*, y *Castelblanco* entre *Tajo* y *Duero*: y como no hay mas texto que el de Ptolomeo, no podemos autorizar la reduccion à *Castelblanco*.

27 Algunos han introducido el nombre de *Castraleucos* entre las Ciudades Episcopales antiguas: fundados en una firma del Concilio de *Eliberi*, donde al expresar los titulos de los Obispos asistentes, proponen las ediciones antiguas el *Catralaucense*. Pero
ya

ya está averiguado en virtud de los Codices Mss. que aquel Obispo fue *Castulonense*, por cuyo título se introdujo con

errata el *Catraleucense*: y así no es necesario gastar el tiempo en esto.

CAPITULO III.

OBISPOS ANTIGUOS EBORENSES.

QUINCIANO

Vivia en el año de 303.

28 **A**unque es muy general la opinion de los que reducen el origen del Obispado de Eborá al tiempo de los Apostoles por medio del Martyr S. Mancio, que dicen haver florecido en el nacimiento de la Iglesia; con todo eso no es necesario ligarnos à esta opinion, por lo que luego se dirá al hablar de S. Mancio, y porque sin esto tiene la Iglesia de Eborá prueba de una tan remota antigüedad, que obliga à colocarla entre las primitivas de estos Reynos, constando haver asistido su Prelado al Concilio primero de los que tenemos en España, celebrado en Eliberi, en tiempo de Diocleciano y Maximiano antes del 303, como mostramos en el Tomo XII. Allí pues concurrió por la Iglesia de Eborá su Obispo

Quinciano, que subscribió en penultimo lugar, segun lo prevenido en el lugar citado: y quando Eborá en tiempo de tanta turbulencia, se hallaba ennoblecida con Prelado; es prueba de haver gozado el honor anticipadamente. De Quinciano solo sabemos haver gobernado su Iglesia en tiempo de Diocleciano, y que aprobó los Canones del Concilio de Eliberi, por los quales conocemos la rigida disciplina en que florecía nuestra Iglesia. Al tiempo de este Prelado pertenecen los Santos Martyres Vicente y sus hermanas, de que hablamos en Abila.

JULIAN

Murió en el año de 566.

29 Quando presidia en Merida el fiel Ministro y Metropolitano Fidel, gobernaba à Eborá su Obispo llamado Julian, cuyo nombre persevera en la Inscricion de su

Sepulcro , cuya Lápida pu- sus Antiguedades , y dice
blicó Andres Resende en asi:

IVLIANVS FAMVLVS XPI. EPISCOPVS
ECCLESIAE EBORENSIS H. SITVS EST
VIX ANN. PLVS MIN. LXX. REG. IN
PACE KAL. DECE. ERA DCIIII.

Esta Era es el año 566. de Christo , en que falleció Julian , siendo muy apreciable la noticia , à causa de no tener otro documento por la falta de Concilios , pues todavía no eran Catholicos los Godos. Julian vivió unos 70. años : pero no expresa el monumento los que gobernó su Iglesia. La práctica de aquel tiempo nos enseña , que elegian los Prelados en edad robusta , para que pudiesen sobrellevar las cargas del empleo : y asi es verosimil , que Julian presidiese en Eborá por notable espacio de tiempo.

JOSIMO

Vivia en el 597.

30 En el Concilio tercero de Toledo no persévera memoria de la Iglesia Eborense , acaso porque vacaba , como algunas otras : pero en uno de la misma Ciudad celebrado en el año doce de Rearedo , año de 597. persevera memoria de Josimo , que

por la Iglesia de Eborá concurrió con su Metropolitano Masona , sin que haya mas noticia de su Pontificado , que no conoció Resende por no estar publicado en su tiempo aquel Concilio.

SISISCLO

Desde antes del 630. hasta despues del 646.

31 Hasta el año de 633. no vuelve à continuarse el Catalogo de los Obispos Eborenses : pero en virtud del Concilio IV. de Toledo sabemos que lo era en aquel año Sisisclo , consagrado anticipadamente , pues subscribió en el num. 20. precediendo à 42. Obispos , lo que arguye notable antigüedad. Concurrió tambien al sexto Toledano en el año de 638. y todavía sobrevivió hasta el 646. en que volvió à Toledo , con su Metropolitano Oroncio , y firmó los Canonés del Concilio septimo , cuya accion no conoció Resende , por no estar pu- bli-

blicadas en su tiempo las subscripciones de aquel Synodo: y asi dura la memoria de Sisisclo por mas de diez y seis años perpetuada en la asistencia de tres Concilios Nacionales.

ABIENCIO

Desde despues del 646. hasta antes del 656.

32 El sucesor de Sisisclo se escribe Abiencio , y Habencio en los Codices Mss. del Concilio octavo de Toledo. Resende pone Absentius, acaso por errata de convertir en *s* la *i*. Este Prelado fue uno de los que formaron el Concilio octavo de Toledo , en el año de 653. y duró poco en la Sede , como prueba la Chronología del antecesor , y del siguiente , llamado

ZOSIMO

Desde antes del 656. hasta antes del 666.

33 Zosimo escriben nuestros Codices Mss. al que Loaysa dió el nombre de Sozimo en el Concilio decimo Toledano : y tampoco conoció Resende à este Prelado , por no expresarle las ediciones antiguas de aquel Syonodo , celebrado en el año de 656. por

el qual sabemos que entonces presidia en Eborá , y que concurrió à Toledo , y se halló en el Concilio decimo. Sucedióle

PEDRO

Vivia en el año de 666.

34 Por el Concilio Provincial de Lusitania celebrado en Merida en el año 666. sabemos que entonces era Obispo Eborensis Pedro , quien como tal firmó lo decretado , subscribiendo en penultimo lugar entre once Obispos suffraganeos , cesando en el mismo Concilio su noticia.

TRUCTEMUNDO

Desde antes del 681. hasta despues del 688.

35 Prosigue el Catalogo de la Iglesia Eborensis con el nombre de su Prelado Tructemundo , asi nombrado en nuestros Mss. y en Surio Tructimundo. Su nombre está muy repetido en los Concilios, pues concurrió à tres Nacionales, el XII. Toledano del año 681. el XIII. del 683. y el XV. del 688. en que cesa su memoria, y poco despues le sucedió

ARCONCIO

Desde antes del 693. en adelante.

36 Por falta de monumentos omitió Resende este Prelado, y la noticia de haver asistido el antecesor à los Concilios alegados. Arconcio fue uno de los que concurrieron al XVI. Toledano en el año de 693. y este es el ultimo de los antiguos Eborenses: pues siguiendose luego la entrada de los Saracenos en España, en-

tró la turbacion, y fin, ò suspension de varias Sedes. Tal es la noticia de la presente, que cesa hasta despues del medio del Siglo doce, en que Eborá fue conquistada por los Christianos en la Era 1204. año de 1166. como se vé en el Chronicon intitulado por algunos Portugueses: *Chronica de los Godos*, y puesto aqui en el Apendice con titulo de *Lusitano*. Desde aquel restablecimiento empezará el estado moderno.

CAPITULO IV.

SANTOS DE ESTE OBISPADO.

S. MANCIO, MARTYR.

37 **E**Bora se halla muy conocida à S. Mancio Martyr, celebrandole como Ministro Apostolico, y primer Prelado de quien recibió la luz del Evangelio. En sus Lecciones le reconoce Romano, y uno de los discipulos del Redemptor, enviado por los Apostoles à España, cuyo ministerio desempeñó en Eborá, predicando en la Ciudad y en su comarca, hasta dar la vida por Christo: pues pren-

diendole los Gentiles en un lugar llamado *Castra Maliana*, le llevaron à la Ciudad ante el Juez Validio, quien no pudiendole apartar de la Fé de Christo para que sacrificase à los dioses, le mandó atormentar con crueles azotes, metiendole en la carcel con prisiones, tan inhumanamente, que llegaron à formarse gusanos en las llagas: y sacandole con grillos por el dia à trabajar en canteras, volvian à encarcelarle por la noche. El Juez tentaba al Santo con per-

persuasiones para que adorase los dioses, y viendole cada dia mas constante en la Fé, y que despreciaba los tormentos, volvió à nuevos martyrios, atandole à una columna, golpeandole y pasandole al Equileo: todo lo qual sufrió con igual animo: y mientras los Ministros se disponian para nuevos tormentos, encomendó el Martyr su espíritu al Señor y voló el alma en forma de Paloma à recibir el premio de su gloriosa confesion. Asi consta en el Breviario Eborense: y asi se halla generalmente recibido entre nuestros Autores: pero nõ consta asi por las Actas antiguas que D. Juan Lucas Cortés remitió à Papebroquio, y este publicó sobre el día 21. de Mayo. Yo tengo copia de un Ms. Gothico, que se guarda en la Real Bibliotheca de Madrid, algo diferente de lo publicado: y no hay en estas Actas indicio de Dignidad Pontificia, ni cosa que suene al tiempo de los Apostoles, y Discipulado del Redemptor del mundo. Tampoco mencionan Prefecto, ò Juez llamado Validio ante quien padeciese: antes bien es difícil componer lo alegado con lo que las Actas expresan: pues dicen que servia à unos

amos endurecidos en la perfidia Judaica, y que su pasión fue por mano de los Judios, como afirma tambien Floro en su Martyrologio, que no le pone martyrizado en Eborá, sino en su territorio, como expresan las Actas, diciendo que el lugar se llamaba *Miliana*, junto à Eborá en el camino real: allí fue martyrizado y sepultado: allí fue descubierta: allí fue edificado el Templo: y para que todo conste, propondremos las Actas: cuyo proceso tiene muchos defectos por culpa de los copiantes, que omitieron algunas clausulas: pero por las que perseveran sabemos, que S. Mancio fue de Nacion Romano, y que servia à unos Judios, los quales vinieron con el Santo à España, haciendo su mansion en la Provincia de Lusitania, en el territorio de Eborá, en una heredad suya llamada *Miliana* en medio del camino real, que acaso denota el que Antonino pone desde Lisboa à Merida por Eborá. Allí pues, viendo que el siervo de Dios frequentaba cada dia los Sacramentos, empezaron à estrecharle, sobre que abrazase el Judaismo. Pero el Santo mostrando un pecho incon-

trastable hizo una solemne confesion de la Santissima Trinidad como un solo Dios, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, y contra todos los que reconocen muchos dioses, despreciando quantos tormentos le amenazasen contra aquella fé. Pusieronlo por obra, desnudandole, y atandole con sogas, que extendian sus miembros, descargando en ellos muchos golpes, y despues añadieron prisiones al cuello, manos, y pies, con tanta crueldad, que llegaron à criarse gusanos en las llagas. Sobre esto hicieron que fuese à trabajar al campo desde salir el Sol hasta ponerse, aumentandole la cantidad del trabajo, à que el Santo correspondia con paciencia, empleando su corazon en alabanzas de Dios, y aun por la noche apartaba de sí el sueño que le podia dar algun descanso, pasandolas en bendecir al Señor, y sobrellevando aquellas penas con rostro alegre, è igual, siempre constante en la confesion de la fé: pero como el cuerpo se hallaba tan debilitado, llevó Dios su alma à gozar de los premios merecidos. Hallando los Judios al cuerpo sin espíritu, sintieron mucho que huviese muerto sin poderle ven-

cer, y queriendo vengarse de él aun difunto, arastraron el cuerpo con las mismas prisiones en que falleció, y le ocultaron cerca del camino, echandole muy poca tierra encima.

38 No muchos años despues pasó aquella posesion à manos de un Caballero christiano, à quien se le apareció una noche el Santo en su misma figura, y trage, manifestandole el nombre, refiriendole el martyrio, que havian ocultado los Judios, y alegrandole con el anuncio de que dentro de siete dias saldria victorioso en el litigio que tenia pendiente, sobre que havia gastado gran parte de su hacienda, y no podia esperar el exito dentro de muchos años: previniendole que quando volviese, diese mejor sepultura à su cadaver. En efecto el caballero vió cumplido el anuncio de su triumpho, y volviendo à reconocer el sitio, descubrió el sagrado cuerpo con los mismos grillos y cadenas, pero tan integro, como al tiempo de morir. Fabricóle un Sepulcro de piedra preciosa, con un christal por donde pudiese registrarse el cuerpo, y erigió un Templo, no sumptuoso, para levantarle mas presto. Al punto corrió

la fama , siendo grande el concurso , y concediendo Dios , por intercesion de su Martyr , muchos beneficios : entre los quales un caballero muy noble llamado Julian , hallandose gravemente acusado en la Corte , salió tambien , que en lugar de ser castigado , recibió empleo en Palacio : y reconocido al beneficio del Martyr , erigió un mejor Templo , consintiendo y concurriendo à la obra una devota anciana , llamada Julia , à cuyo dominio havia venido la heredad. Fue este Templo sumptuoso con atrios de columnas , cubiertas las paredes de marmoles , y el suelo de piedras de diversos colores. El cuerpo del Santo Martyr fue colocado debajo del Altar , adornando el Tabernaculo con plata , y oro , y enriqueciendo la Iglesia con muchas alhajas , y piedras preciosas en los Vasos Sagrados. La fabrica se cercó con muros y torres , que desde lejos parecian una nueva Ciudad , hermoseado el contorno con arboledas y fuentes , de suerte que no es decible la grandeza y honor à que llegó aquella posesion por meritos del Martyr , siendo mucho mas lo que se calla , que lo referido. Así el Autor de las

Actas en estylo del tiempo de los Godos , rudo en la misma pompa de las voces , pero ingenuo y sencillo en el concepto : cuyas Actas se extendieron por Francia , y las tuvo por delante Floro , que en tiempo de Carlo Magno aumentó el Martyrologio de Beda , publicado por los PP. Anturpienses , y sobre el dia doce de las Kalendas de Junio (21. de Mayo) dice : *In territorio Heburrensi (l. Eborensi) passio S. Mantii , qui passus est à Judæis , quem ob filii Dei confessionem extensum funium vinculis , plagarum ictibus ververabant. Postmodum totum corpus arctissimis vinculis alligaverunt , tantisque corpus vulneribus affecerunt , ut membra vermibus pascerentur. Hisce adjiciunt ut ab ortu solis usque ad occasum exercendi ruris in graviorem culturam pœnalis numerus aderetur. Sed istis omnibus invictus , Deo spiritum reddidit.*

39 Sobre el tiempo de este martyrio no concuerdan nuestros Escritores : pues aun los que le reconocen Discipulo del Salvador , recurren ya à la primera , ya à la segunda , ya à la tercera persecucion de la Iglesia. Los Padres Antuerpienses recurren al quinto , ò

sexto Siglo: porque en los tres primeros ningun Christiano padeci6 por mano de Judios, bastandoles à estos, para saciar su envidia, la carniceria, que los Gentiles hacian de los nuestros. En el quarto Siglo tampoco se lee egemplar de Judios contra Christianos. Entonces empezaron à respirar unos y otros con la paz de la Iglesia: y haciendose mas insolentes los Judios de día en día contra los Christianos, por las riquezas que iban adquiriendo, hay desde entonces entrada para los Martyrios que se leen efectuados por su mano. En el Siglo quinto se hallaba la Provincia de Lusitania en estado deplorable por las guerras de los Barbaros, parte dominada de los Suevos, parte de los Godos. Eborá no perteneci6 al dominio pacifico de los Suevos. Los Godos no fueron Catholicos hasta el fin del Siglo sexto: y entre tantas turbaciones pudieron los Judios martyrizár al Santo. Las Actas nos refieren, que pocos años despues pasó à manos de Christianos el sitio en que los Judios encubrieron el Sagrado cuerpo donde fue erigido Templo, y donde era grande el concurso de los Fieles: todo

lo qual no se compone bien con señalar su martyrio en algunas de las tres primeras persecuciones de la Iglesia, porque de estas à la paz pública de Christianos con Templos, pasaron muchos años.

40 El día en que la Santa Iglesia de Eborá celebra este martyrio es el 21. de Mayo: el mismo que señalan las Actas, y el Martyrologio de Floro, como algunos de Usuardo. En el mismo día le ponen los Breviarios antiguos: el Muzarabe, el Burgense mas antiguo: el Eboense: el Bracarense. El Palentino le pone en el 22. dando à S. Bernardino el precedente, y el 20. à S. Ivon. Galesinio le puso en el mismo día. Baronio en el 15. de Mayo, en que le introduxo Trugillo en el *Thesaurus Concionatorum*, acaso por ver en aquel día à S. Torquato y los demás Apostolicos, à cuya clase agregó el presente.

41 En el Templo del referido sitio junto à Eborá, persever6 el cuerpo del glorioso Martyr hasta el tiempo de los Saracenos, por cuyas persecuciones fue trasladado al lugar que hoy llaman Villanueva de S. Mancio, distante una legua de Rioseco, (Diocesis de Palencia) y existe en el Monas-

nasterio Benedictino , que segun Morales , fue fundado en tiempo del Rey D. Alfonso el de las Navas , y por una Inscripcion , que existe alli en el Claustro , consta haver sido consagrada la Iglesia con titulo de S. Mancio en el dia 27. de Mayo del año 1195. pues la Inscripcion dice:

In Era MCCXXXIII
Consecrata est ecclesia
Sancti Mancii vi kal. Iunii.

En Sahagun hubo tambien otra Iglesia con titulo de S. Mancio , que Morales dice mostrar mas de quinientos años de antigüedad. En el año de 1565. fueron sacadas las Reliquias del sitio en que estaban debajo del Altar mayor de Villanueva , colocandolas en una Urna de plata al lado del Evangelio , y entonces se repartieron Reliquias por varias partes , llevando la Cabeza al Monasterio de Sahagun (cuyo Priorato es el de Villanueva de S. Mancio) y en el 1592. recibió Eborá un brazo del Santo Martyr , segun refiere Cardoso en el Agiologio Lusitano sobre el dia 12. de Abril , y le mencionan tambien las lecciones que hoy usa la Santa Iglesia de Eborá en

la fiesta del Santo.

Despues que se idearon los falsos Chronicones , se aumentaron muchas novedades acerca de este Santo , juntandole con S. Memio de la Galia , y otras cosas , que por no estar conocidas antes de la Iglesia de Eborá , se omiten , contentandonos con poner en el Apendicé las Lecciones , y Aétas.

*SAN VICENTE , SABINA,
y Christeta.*

42 De estos gloriosos Martyres tratamos sobre la Iglesia de Abila, donde fueron martyrizados. Ahora se puede añadir à favor de esta Ciudad por lo que mira al nombre de Elbora las Aétas de S. Mancio , que expresando el territorio Elborensis le contraen à la Provincia de Lusitania.

SANTA LIBERATA.

43 En el Breviario actual de los Santos de España celebramos en el dia 20. de Julio la fiesta de Santa Liberata Virgen y Martyr , cuya Historia se refiere alli en esta forma. Lucio Catelio Severo , Presidente de Galicia y Lusitania,
Re-

Regulo de aquella tierra , dando al culto de los dioses , tuvo en su muger Calsia , tambien Gentil , nueve hijas , nacidas de un parto , segun consta por tradicion de muchas Iglesias de España : y recelosa Calsia de que aquella multitud de criaturas fuese ocasion de sospechar incontinencia , mandó à la Comadre , que las matase ocultamente , y las arrojase en el rio : consejo que padeció muy mal à la buena muger , y tomando otro mejor , entregó las nueve niñas à otras tantas àmas en un lugar cercano para que las criasen. Estas las bautizaron , y pusieron por nombres , Genivera , Wilgeforte , ò Liberata , Victoria , Eumelia , Germana , Gemma , Martia , Basilisa , y Quiteria , las quales , despues de llegar à uso de razon , se consagraron à Dios , proponiendo guardar virginidad : y levantandose una persecucion contra los Christianos , fueron presas por los Gentiles , y presentadas à su padre Catelio , que residia en Balchagia , llamada hoy Bayona de Tuy. A pocas preguntas halló que eran Christianas , y hijas suyas. Con el amor de Padre las procuró disuadir de la Religion Christiana con promesas

de Real liberalidad ; à que se añadió el llanto y ternuras de la Madre : pero no ablandando nada de esto el Catholico pecho de las Virgenes ; recurrió à las severidades de Juez. Las hijas , aunque deseaban dar la vida por Christo , no querian agravar la impiedad del Padre , haciendose victimas de su inhumanidad , y asi escogieron apartarse de su jurisdiccion , huyendo una por un lado , y otra por otro , pero gozando , en fin , la corona de martyres. Wilgeforte , por otro nombre Liberata , (de quien tratamos) se retiró con otros Christianos à un desierto , donde vivió asperamente , sin mas alimento que el silvestre tomado una vez al dia por la tarde : hasta que vuelta à ser presa por los Gentiles , è inducida à la idolatría , è impudicia , manifestó su constancia sin miedo de tormentos , ni terror con la muerte de sus hermanas. Aplicaronla diversos tormentos , y finalmente clavandola en una Cruz , logró su alma la palma del martyrio en un lugar de Lusitania llamado *Castraleuca* , cerca del año del Señor ciento y treinta y nueve : cuyo cuerpo se venera con gran culto en la Cathedral de Siguenza ,

celebrándola como Patrona de todo el Obispado.

44 Esto es lo que nos refieren sus lecciones: pero no es esto lo que Sigüenza cantaba en el Oficio antiguo, ni lo referido por los Españoles, que escribieron antes de publicarse los falsos Chronicones: pues el Leccionario antiguo de Sigüenza copiado por Sandoval en la antigüedad de Tuy; y los Breviarios antiguos de Sigüenza y Palencia propuestos por Bivar sobre Dextro (a) no mencionan à España, ni hacen reduccion de Balchagia: por lo que Trugillo en su Thesouro de Predicadores dice, que Balchagia era Ciudad principal del Reyno de Catelio, ò bien fuese de España, ò de otra Provincia como escribió tambien Moráles (b). Conviene en que murió degollada, sin expresar el martyrio de la Cruz. Sandoval no copió la ultima parte del Leccionario en que correspondia la muerte de la Santa. Bivar cita los Breviarios de Sigüenza y Palencia en prueba de que murió degollada: y así consta expresamente en el primero: el de

Palencia, que yo tengo del rito antiguo, cita todo el Rito del comun: y esto prueba, que no adoptó antiguamente aquella Iglesia las Lecciones de Sigüenza, ò que si algun dia las usó, no quiso continuarlas. En los demás Breviarios antiguos de mi Estudio, (que pasan de veinte) y en otros que he visto, (todos de Iglesias de España) no encuentro memoria de la Santa, ni por dia proprio, ni por incidencia, en que mencionen su nombre con ocasion de otra hermana entre las ocho que aquí se dicen mellizas: de suerte que es de extrañar la expresion de las lecciones actuales, quando para el punto de nueve hijas alegan tradicion de muchas Iglesias de España, siendo así que solo la de Sigüenza lo propone: y ésta empezó muy tarde à celebrar la Santa, con motivo de haver trasladado allí su cuerpo el Obispo D. Simon de Cisneros en el año de mil y treientos, desde la Ciudad de Florencia, con autoridad del Papa Bonifacio Octavo, como refiere Gil Gonzalez en el Theatro de Sigüenza, y consta

ta

(a) Pag. 237. (b) Lib. 10. cap. 14.

Tom. XIV.

ta por el Breviario Seguntino en las lecciones de la Traslacion de la Santa, dia 15. de Julio, que se hallan en el Apendice. Este es un tiempo muy moderno, para atestiguar suceso de la Gentilidad, y que se reduce al Siglo segundo cerca del año 139. pues mediaron mas de mil ciento y sesenta años. Si antes del 1300. halláramos en España memorias de Sta. Liberata, teniamos fundamento para autorizar su culto en estos Reynos, y alegar alguna tradicion sobre la Patria, y reconocimiento de Española. Pero careciendo de total noticia en los trece Siglos de la Iglesia, será difícil comprobarlo, y autorizar con nuestras Iglesias tradicion sobre un parto que se dice inaudito, reduciendole al Siglo I. ò principio del II.

45 Al Padre de la Santa le nombra el Breviario antiguo de Siguenza *Catellio*: Sandoval, *Castilio*, citando el Leccionario de aquella Iglesia: y acaso era *Catilio*, pues de un *Lucio Catilio Severo* tenemos noticia autentica en los Fastos Romanos, Consul en el año 120. de Christo; y extraño no le aleguen los Autores, y mucho mas que Tamayo en su Martyrologio sobre el 18. de

Enero quiera mudar el nombre en C. Atilio, juzgando que no ocurre en los Fastos Catilio, sino Atilio, por lo que se inclina à un Consul Atilio del Imperio de Commodo. Pero antes hay en el de Hadriano un Lucio Catilio Severo, que es el nombre mas parecido al que las Lecciones del Breviario aplican al Padre de la Santa. El Toledano del año 1493. nombra expresamente *Catilio* al Padre de Sta. Quiteria, llamando tambien *Calsia* à la Madre. (de donde viene el reconocerla hermana de Sta. Liberata). Pero como ningun antiguo documento añade el pronombre de *Lucio*, y el apellido de *Severo*, parece invencion moderna el conjunto de Lucio Catilio Severo, acaso por aludir al expresado Consul. En lo que convienen los mencionados textos, es en llamar Reyes à Catilio y à Calsia, añadiendo el Breviario actual el lenitivo de Regulos, y contrahiendo sus Estados à Galicia y Lusitania: lo que de ningun modo se puede autorizar: porque desde Augusto era la Lusitania provincia diversa de Galicia, de suerte que aun el Pretor puesto por los Romanos en Lusitania, no cuidaba de Galicia, porque esta perte-

ne-

nécia à otro Presidente. Y si ni el Gefe Romano mandaba en Galicia y Lusitania en el tiempo à que se reduce el nacimiento de nuestra Santa; mucho menos podria un Español ser Señor de quellas dos Provincias : porque desde Augusto no hubo Rey, ni Regulo en España, hallandose todas las Provincias sujetas à los Pretores y Conventos Juridicos de los Romanos. Havia Señores muy ilustres y poderosos : pero ninguno se intitulaba Rey, ni podia serlo de Galicia y Lusitania, pues estas reconocian por Gefes à dos Pretores, ò Legados de Augusto. En efecto el Breviario antiguo Seguntino no toma en boca semejantes Provincias, (ni el citado Toledano sobre Sta. Quiteria) expresando unicamente el Occidente, donde dice que reynaba Catelio con su muger Calsia, siendo no los menores de aquellos confines : y esto puede entenderse de Potentados. à quienes latamente nombra Reyes : porque en tiempo de los Apostoles no havia en España Rey ninguno propriamente. Pero ni aun tenemos seguridad de que fuesen Potentados del Occidente : porque de Catilio y Calsia afir-

ma el Breviario antiguo Oscense en la vida de Sta. Quiteria, que eran los Reyes mayores entre todos los del Oriente : *Super omnes Orientales*. Lo mismo expresa el Codice Ms. de los Padres Antuerpienses, que citan en la Vida de Sta. Liberata n. 38. y en consecuencia de esto añade el Oscense, que mandando un Angel à Quiteria salir de la Ciudad de Balcagia, (escrita alli Blantagia) pasó à las partes del Occidente en la Vasconia, donde fue martyrizada junto à la Ciudad *Adura*, (llamada hoy *Ayre* en la Gascoña) en que con toda expresion la coloca el Breviario antiguo Toledano. Y aquella harmonia del Oriente, y de la Vasconia à su Occidente, se opone con los que ponen à Catilio y Calsia Reyes del Occidente. Bien sé que el Auror de los falos Chronicones procuró trastornar el nombre de la Ciudad *Adura*, y de Vasconia, para traer à España à Sta. Quiteria. Sé tambien que aquellas Actas no están reputadas por autenticas : pero sirven para conocer las tinieblas de la tierra que pisamos, y que con razon digeron Morales y Trugillo, no constaba por el Rezo antiguo, que Sta. Liberata

fuese de España : pues ahora vemos por el Breviario Oscense , que Catilio y Calsia reynaron en el Oriente , y que su hija Quiteria pasó al Occidente à ser martyrizada en la Vasconia.

46 Mas de extrañar es la especie que algunas Aetas conservadas en Flandes añaden, de haver sido Sta. Liberata hija de un Rey de Portugal pagano , que tenia guerra con otro Rey de Sicilia , el qual invadió el Reyno de Portugal con violencia , y al fin se hizo la paz , ofreciendo el Rey de Portugal à su hija Wilgefotis por esposa al Rey de Sicilia. Esto es muy ageno de las Historias : pues ni en Portugal, ni en Sicilia hubo Reyes en tiempo de la Gentilidad , despues de la promulgacion del Evangelio. Siguenza no menciona tal especie , recurriendo para el martyrio de la Santa à la persecucion de los Emperadores Romanos : pero en tiempo de aquellas persecuciones, (esto es desde el Siglo I. de la Iglesia hasta el IV.) no se puede autorizar Rey en España.

47 La Reyna dicen se llamaba Calsia , ò Calgia , de cuyo nombre deduce Brito el de la Ciudad principal del Reyno de Catelio , *Belcagia* , toman-

do el principio desde el Imperio de Galieno por la entrada de los Germanos en España , uno de cuyos Capitanes dice con su Laymundo, que se llamó , Cathelio y se apoderó de la Ciudad de Norba Cesarea en la comarca de Alcantara, en que fijó su asiento , y por la frescura del lugar , y el nombre de la muger , la llamó Belcagia. Aquí correspondia segun esto la patria de la Santa , y el Reyno de Catelio : pero no solo en tiempo de Galieno , sino despues , consta que España se mantuvo en la dominacion de los Romanos que tenian Presidentes en las tres Provincias, y asi no podemos reconocer Rey en Lusitania , ni le hubo hasta la entrada de los Alanos. El recurrir al tiempo de Galieno se opone al señalado del año 139. atrasandole mas de 120. años. Pero ni los Germanos sirven para introducir Reyno pacífico de Catelio en España : porque su entrada fue turbulenta , haciendo hostilidades , sin llegar à tener asiento , por quanto Postumo (uno de los treinta Tyranos , que se levantaron contra Galieno) venciendo à los Germanos, restableció el Imperio , como expresa Trebelio Pollion: *Sub-*

motis omnibus Germanicis gentibus, Romanum in pristinam securitatem revocasset imperium. Desde entonces quedó España en el gobierno pacífico de los Romanos, como estaba desde Augusto, y perseveró hasta la entrada de los Suevos, sin que en los quatro Siglos precedentes (à que se redugeron las persecuciones de los Gentiles contra los Christianos) pueda reconocerse Rey, ni Reyna en España.

48 El origen del nombre de *Balcagia* por el de *Calsia*, muger de *Catelio*, es tan voluntario, como la reduccion à *Norba*; por lo que otros la aplican à donde quieren: pues no habiendo guia de Geographos, es preciso que el arbitrio vaya solo. Los falsos *Chronicones* recurren à *Castraleuca* en Lusitania; pero *Bivar* corrige *Castralælia*. Dextro en una parte à *Amphilochio* de Galicia: en otra à la Ciudad *Calense* junto à *Castraleuca*, ò *Castralælia*. *Julian* dice, que *Valcagia* se llamaba *Bayona* junto à *Tuy*, y esto es lo adoptado en el *Breviario* actual: y como unos recurren à Galicia, otros à Lusitania, dán hoy ambas Provincias al Reyno de *Catelio*, para que en qualquiera de ellas pueda

egercer su Imperio, siendo así, que en ningun tiempo de la Gentilidad pertenecieron las dos à un mismo Gefe. *Castraleuca* fue mencionada por *Ptolomeo* en Lusitania al occidente de *Ebora*, y este es el motivo de hablar aqui de la Santa, en virtud de recurrir el *Breviario* al nombre de tal pueblo, del qual tratamos ya, antes del *Catalogo*. Pero ni *Castraleuca* tiene mas autoridad para entrar en la Historia de la Santa, que el haverlo dicho así el fingido *Julian Perez*, ni para despreciar los mencionados recursos se necesita mas que ver su inconstancia, por hablar temerariamente sin fundamento en materia de una antigüedad de catorce Siglos, segun el año que aplican al martyrio, y el fin del Siglo XVI. en que se fraguaban aquellas invenciones.

49 Demás del nombre y dignidad, de los Padres introducen los mal empleados defensores de los falsos *Chronicones* el nombre de la Comadre, *Sila*, à quien se atrevieron à canonizar por propria autoridad declarandola *Martyr*, y Virgen, quando la reconocen obstetriz, ò ama de las niñas. *Sandoval* copiando

el Leccionario de Sigüenza, pone: *Vocata Sila conscia obstetricæ*, y de algun yerro semejante provino el nombre de Sila. Pero el Breviario antiguo Seguntino descubre el sentido verdadero, diciendo, *Vocata sibi conscia*: de suerte que en lugar de *Sibi* leyó, y escribió *Sila* algun copiante, introduciendo un nombre no conocido en las mismas Lecciones antiguas de Sigüenza.

50 Esto sucede tambien con el de *Wilgefortis*, que aplican à Santa Liberata: pues tal voz no suena en el Breviario antiguo de Sigüenza, ni en otro monumento de España (que yo sepa) antes de fingirse el Chronicon de Dextro. El motivo fue, que en el Siglo XVI. se publicaron algunos Martyrologios, que dán à la Santa el nombre de *Wilgefortis*, con que la celebran los Alemanes, llamandola tambien en latin *Liberata*, y reconociendola hija de un Rey de Portugal. Con esto el inventor del Chronicon de Dextro tuvo fundamento para darla ambos nombres de *Wilgefortis*, y *Liberata*. Pero aquel es tomado de Alemania en tiempo posterior al Siglo XII. de suerte que en España no se conocia tal nom-

bre en el Siglo XIV. en que estaban ya en Sigüenza las Reliquias, como prueba el general silencio de sus Leccionarios, sin oirse hasta que le adoptó el inventor de Dextro: segun lo qual no se debe recurrir à que el Padre de la Santa fue uno de los Alemanes mencionados del tiempo de Galieno, y que por tanto puso à la hija el nombre de *Wilgefortis*, proprio de la lengua de su Patria. Esto, vuelvo à decir, no lo podemos adoptar: porque si el Padre huviera dado à la hija el nombre de *Wilgefortis*, le halláramos en monumentos antiguos, sin necesitar recibirle de los modernos Alemanes, ò Flameneos. Fuera de que los nombres de las hijas no provienen de la eleccion del Padre, ni de la Madre, sino de las Amas, que las criaron, como dice el Breviario, y estas no eran Alemanas, sino Españolas, avcindadas acá antes de entrar los Germanos, segun prueba el proceso de la Historia: y como aquellas Amas no conocian el lenguaje de los Alemanes, no pudieron imponer el nombre de *Wilgefortis*. Viendo pues, que la voz nó se oye entre nosotros hasta el Siglo XVI. en que la publicaron los Alemanes,

nes, de ellos debemos decir-
la recibida.

51 De allí provino tam-
bien la noticia de que la San-
ta murió crucificada. La ra-
zon es, porque en Flandes, y
en Alemania es donde empie-
za à oirse aquel martyrio,
ofreciendo à la vista image-
nes de la Santa crucificada:
lo que en España no se cono-
cia en el Siglo XVI. pues el
Breviario antiguo de Siguenza
no menciona que muriese cru-
cificada, ni que la clavasen en
la Cruz, sino que murió deg-
ollada, contestando lo mis-
mo el Breviario antiguo de Pa-
lencia, segun Bivar, y los Es-
critores Españoles, que flore-
cieron antes de la publicacion
del falso Dextro: de modo
que como este introdujo el
nombre de Wilgefortis por ha-
llarle en monumentos de Ale-
mania; así tambien propagó
entre nosotros la especie de
que murió crucificada toman-
dola de aquellos monumentos,
v. g. de Molano en las Adicio-
nes à Usuardo, impresas en
Lovayna año de 1573. donde
pone sobre el dia veinte de
Julio: *In Portugallia natalis S.
Wilgefortis, Virginis & Mar-
tyris, quæ amore castitatis &
Christianæ fidei, in Cruce mo-
riens, feliciter transiit ad Do-*

minum: pues el silencio que
se halla del martyrio de la
Cruz, y la expresion de que
murió degollada en Escritores
del Siglo XVI. y principio del
XVII. convencen el origen
manifestado: debiendo ofre-
cer documentos el que preten-
da que le dén asenso de lo
contrario. Interin es de extra-
ñar mutacion del Oficio Ecle-
siastico de Siguenza: (exten-
dido de allí à toda España)
pues la misma Siguenza no
conocia en sus Lecciones tal cosa
en el Siglo decimo sexto. En
Flandes, y Alemania añaden
la circunstancia de efigiar con
barbas à la Santa, refiriendo
que el Padre la queria casar
con el Rey de Sicilia, y que
por no reconocer mas esposo
que à Jesus crucificado, le pi-
dió la conservase casta, y se
verificó el buen deseo por el
prodigio de aparecer su rostro
desfigurado con barbas: y
entonces la mandó el Padre
crucificar, creyendo se bur-
laba de él por arte magica:
mas la Santa toleró el marty-
rio por amor de la castidad y
de la Fé. Nuestro Breviario no
ha adoptado el todo, sino la
parte, de que murió en la
Cruz por amor de la castidad,
y de la Fé. El antiguo de Si-
guenza no habla nada acerca

de la castidad: y por tanto la expresion moderna alude à la clausula citada de Molano, (trasladada por Baronio al Martyrológio Romano) la qual se funda en la especie referida de que la Santa rogó à Dios defendiese su virginidad contra la idéa del Padre, que intentaba casarla: lo que, segun lo prevenido à cerca de los Reyes Gentiles de Portugal, y Sicilia, es imposible comprobar: y asi se debe recurrir à casamiento ideado con otro Gentil, para salvar el morir por defensa de la castidad: y esto no lo podemos autorizar con nuestros Breviarios antiguos, ni modernos, que guardan alto silencio sobre tal casamiento, y no menos sobre la especie de D. Rodrigo de Acuña, que en la Historia Eclesiastica de Braga, recurre à que el Padre la expuso à la licencia de lascivos, lo que no puede afirmarse sin pruebas muy urgentes de antiguos, y estas no las hay: como ni de otras voluntariedades que alli expresa, con la garantía (quando mas) de los modernos Chronicones apocryphos. Tomaron pues los Autores nuestros de los Alemanes la especie de la Cruz y de morir en ella por defensa de la castidad: y

como en estos no es autorizable el motivo (introducido por los desposorios con el Rey de Sicilia) será en los nuestros mas peregrino: porque acá no havia tradicion, ni noticia de haver muerto crucificada por defensa de la castidad, antes del Siglo XVI.

52 La propagacion de su culto por Flandes y Alemania provino por Reliquias, y milagros de la Santa, conviniendo en reconocerla hija de un Rey de Portugal y consiguientemente es la que celebra nuestro Breviario, pues no se conoce otra Liberata con circunstancia de ser hija de Rey, ò Regulo Lusitanico, y de morir en la Cruz; y aunque Papebroquio dice que Wilgefotis de Flandes y de Alemania es diversa de la Saguntina, (por quanto aquel nombre no es Español, ni Latino, y porque la de acá fue reconocida degollada; la otra crucificada: una con barbas; otra sin ellas) aunque esto, vuelvo à decir, indica diversidad de Santas, no lo convence, probando unicamente que están confundidas las especies, como afirma el mismo Papebroquio, quando dice en el num. 83. que en las nuevas lecciones se confundieron las Actas de San-

Santa Liberata y Wilgefortis, haciendo de dos una. Pero la dificultad está en probar que sean dos distintas en realidad: porque las AÉtas de donde pudieramos deducir las pruebas, no tienen autoridad, segun el mismo Papebroquio, que en el num. 86. dice ser commenticio el titulo de Rey de Lusitania en tiempo de la Gentilidad: y que huele à fabula la especie de la guerra entre el Padre de Santa Wilgefortis, y el Rey de Sicilia, que refieren los monumentos de Flandes: y no habiendo otras Actas legitimas, no puede probarse distincion en realidad entre Santa Wilgefortis, y Santa Liberata: pues la distincion alegada proviene de confusion de AÉtas; inciertas, ò apocryphas, cuya incertidumbre fue causa de mudar las relaciones: que si por una parte denotan diferencia en las Santas, por otra prueban ser una misma: pues la que antes celebraba Siguenza con preciso nombre de Liberata, ya la caracteriza con el de Wilgefortis. A la que antes predicaba degollada, ya la aplaude como muerta en el martyrio de la Cruz. En lo antiguo no sonaba que huviese provenido por defensa de la

castidad: hoy expresa esta causa, y todas tres circunstancias son tomadas de Flandes, porque en España no se oyeron antes del Siglo XVI. y consiguientemente la Santa que hoy celebramos con nombre de Liberata, es la misma à quien Flandes, y otras Provincias dán culto con el de Wilgefortis. Dirás que otras circunstancias prueban la distincion. Pero esto solo se deduce por argumento genativo de no haver adoptado los Españoles modernos la especie de las barbas: y ni por esto se diferencia de la Flamenca: pues el mismo Papebroquio estampó una Imagen de la Santa, conforme vió su estatua crucificada en la Ciudad de Malinas en el Ducado de Brabant, la qual está lampiña, y se conserva en la casa de las Beghinas: que lo prueba, que aun en Flandes la veneraban sin cuidar de la fealdad del rostro.

53 La Iglesia de España no tiene mas noticia de la Santa, que la recibida por Siguenza: y ésta no la consiguió antes del año 1300. por lo que solo puede atestiguar lo que oyese del Obispo que la trajo de Italia: el qual no pudo alli saber lo que la misma Ita-

lia no conoce, pues no tiene documentos propios de Santa Liberata como Martyr, sino de una Virgen Ticinense, y otra de Novocomo, que no murieron Martyres. La nuestra derramó su sangre por la Fé, conservandose tan reciente en la camisa, como si ayer la huviera derramado, segun expresa el Breviario antiguo de Sigüenza en la Fiesta de la Translacion, lo que ciertamente la diferencia de las Liberatas celebradas en Italia, que no tienen laurea de Martyrio: y si Italia no conoce Virgen y Martyr de aquel nombre por documentos particulares de su Reyno, no pudo el Obispo de Sigüenza recibir en Florencia noticias individuales con el cuerpo de la Santa. Se dirá que de España fue llevada à Italia, y de allí trasladada otra vez acá. Pero si con la facilidad que esto se dice, se probará; tenemos decididas las dificultades. Quién dijo que fue llevada à Italia? Qué Italiano la reconoció trasladada de España? Quién celebró como Española à Liberata antes de traerla de Florencia? Yo tengo algunos Manuscritos del Siglo XIII. y del tiempo cercano; pero ninguno hace mencion de la Santa, co-

mo ni el Muzarabe, ni otros Breviarios antiguos; y lo que mas es, ni Padilla, ni Vaseo, que escribieron de los Santos de España, ni el *Flos Sanctorum* impreso en Alcalá en el 1567. ni otros: los cuales la omiten, tratando vidas menos sobresalientes, que la de estas nueve hermanas. Y aun Sigüenza despues de tener el cuerpo, no mencionó en el Oficio, que fuese natural, ni martyrizada en España: y sin algun texto anterior al año de 1300. no podemos decir que estaba acá celebrada, ni alegar tradicion, sobre cosas extrañas, en que no se tiene noticia ni aun de la substancia. Yo creo, que si el Obispo de Sigüenza huviera recibido en Italia el cuerpo de una Santa, que estaba venerada por Martyr, y ignorando el nombre la diesen el de Liberata (que es general y adoptable à las Martyres, como el de Felix, y Benedicto à los Santos) del mismo modo se pudiera salvar todo lo acontecido entre nosotros: porque en cosas de que no hay noticia privativa se acude al Martyrologio en busca de aquel nombre: y Sigüenza parece lo hizo asi, escogiendo el dia 18. de Enero para celebrar su Santa, por

ver en aquel dia à Santa Liberata Virgen : pero este es proprio de la Liberata Virgen de Novocomo : prueba de que no conocia dia proprio de la traída à España: pues aun luego dejó este , y se pasó al 20. de Julio , en que hoy la celebra toda España desde el año 1682.

54 El Oficio que formó para su dia , tampoco sabemos de donde le tomó : pues no habiendo entre nosotros precedente noticia de la Santa , no le pudo formar en virtud de memorias Españolas : ni por tradicion privativa de su Ciudad , porque el Oficio actual confiesa , que no fue martyrizada allí , sino en la Lusitania. La entrada del Siglo XIV. no era tiempo de cultura , sino de mucha obscuridad , por estar propagadas muchas Actas apocryphas de Santos , que despues han sido reformadas , como dispuestas en Siglos de obscuridad , por genios muy inclinados à grandezas exóticas. Llegó entonces el cuerpo de la Santa , y no habiendo acá , ni en Italia historia particular , sería preciso formar lecciones proprias , sino querian usarlas del Comun. Al principio es muy creible , que se valiesen de éstas : pero en el Siglo XVI.

sabemos que tenia Lecciones proprias , cuyo origen se ignora , pudiendose recelar que las formaron en conformidad à las de Santa Quiteria , à cuyos Padres llaman Catilio y Calsia algunos Breviarios antiguos , dandoles el Oscense otras nueve hijas gemelas , (cuyas circunstancias no expresan el de Cuenca de 1558. ni el Barcinonense de 1540. ni el Toledano de 1493. los quales nombran los referidos Padres , pero no el numero ni nombre de las hijas) y por alguna especie semejante à la citada del Breviario Oscense dieron à Santa Liberata los mismos Padres de Santa Quiteria.

55 Pero no sé de dónde tomaron la expresion de las otras hermanas , añadiendo sobre Liberata y Quiteria los siguientes : *Genivera* , (nombre no conocido) *Victoria* , à quien los fautores de los falsos Chronicones reconocen Martyr en Cordoba con San Acisclo , (como si estos huvieran nacido en Galicia) *Eumelia* , à quien dan tambien el nombre de Eufemia , por reclutar à su favor el culto que tiene en Galicia Santa Eufemia. *Germana* (que hallaron Martyr en Africa) *Gemma* , à quien llaman

Marina, y Margarita los secretarios de los falsos Chronicones, fundandose en las voces de *Gemma*, que significa piedra preciosa, qual es la Margarita, ò Perla: y como ésta se cria en el mar, añadieron el de *Marina*. Juntóse ver à Santa Marina con mucho culto y devocion en Galicia. Hállase tambien en Breviarios antiguos, y el Cerratense del Siglo XIII. confiesa que parece una misma con Santa Margarita, por convenir en los sucesos, y lugar del martirio, que dice haver sido Antiochia, como expresan varios Breviarios, entre los quales el Compostelano, que la celebra con Oficio proprio, y dice haver padecido por medio del Presidente Olibrio, viniendo de Asia à Antiochia. Este Olibrio persiguió à los Christianos en el Oriente en tiempo de Numeriano: y aunque el Autor de los falsos Chronicones se atrevió à trasladarle à España, queda convencido el engaño en el Tomo VII. Trat. X. Cap. IV. conociendose tambien el presente de mudar el nombre de Antiochia de Pisidia en Amphilochia, que contrae à Galicia con el Presidente Olibrio, siendo así, que nuestras Igle-

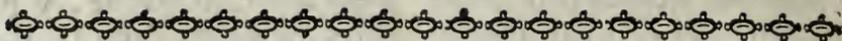
sias reducian el Martirio de la Santa à Antiochia, como contestan sus Breviarios, así bajo el nombre de Marina, como de Margarita, célebre entre los Griegos y Latinos. Añaden otra hermana *Marciana*, ò Marcia, à quien hallaron celebrada en Toledo, de que hablamos en el Tomo VI. y *Basilisa*, ò Basila Martyr de Sirmio en la Panonia inferior, hoy Sclavonia, trasladandola à España. A todas estas las hicieron hijas de un mismo Padre y Madre, naturales de Galicia, celebrando la invencion con los apoyos del fingido Dextro, y Compañia, que encontrando los referidos nombres en el Breviario Seguntino del Siglo XVI. los fue glosando en el modo que quiso. Pero no consta la fuente de que tomó Siguenza aquellos nombres, aplicandolos à otras tantas hermanas gemelas de Santa Liberata: y aunque el Oficio actual recurre para el parto de nueve hijas à tradicion de muchas Iglesias en España, parece difícil comprobarlo: pues en el modo individual con que nos lo refieren, nombrando à los Padres, y à las hijas, no he visto ningun Breviario que lo diga fuera del de Siguenza,

el qual no alcanza para alegrar tradicion de muchas Iglesias de España, segun lo prevenido.

56 Pero por esto no intentamos disminuir el culto de la Santa, sino descubrir el proceso de las circunstancias, y separar lo vil de lo precioso: porque en ninguna materia debemos evitar más el error, fabulas, y embustes, que en lo sagrado y culto de los Santos; acrisolando quanto se pueda la verdad, porque ni Dios, ni sus escogidos se honran con la mentira, ni han de promoverse sus glorias con ficciones. En nuestra Santa

basta saber lo grande, y heroico de haver dado la vida por la Fé, y que la sangre derramada persevere testificando su martyrio, aplaudido éste en algunos Martyrologios, y recibido por los fieles con universal veneracion: por lo que todos deben glorificar à Dios como admirable en sus Santos, procurando imitar la caridad perfecta, desprecio del mundo, y fé viva de la gloriosa Virgen y Mátyr Liberata; pues las incidencias mezcladas en su Oficio, no alteran la substancia, à que debe mirar la devocion.





TRATADO XLVII.

DE LA IGLESIA EGITANIENSE.

CAPITULO I.

DEL NOMBRE, Y SITIO de esta Ciudad.

EN valde te fatigarás en buscar el nombre de Egítania en los Geographos ò Escritores antiguos: pero esta falta se resarce por Inscripciones , por monumentos Eclesiasticos , y Civiles desde el tiempo de los Suevos en adelante. En el Tomo precedente pusimos dos Inscripciones , al hablar del Puente de Alcantara , en que los de esta Ciudad se intitulan IGAE-

DITANOS , comprobandose lo mismo en la Inscripción del termino Augustal , que pondremos despues : segun lo qual el nombre de la Ciudad era *Igédita* con I en la primera , y diptongo en la segunda sílaba: pero ni aun en esto hay firmeza en las piedras : pues tambien las tenemos con la voz EGITAN*iensis*, segun prueban los dos marmoles siguientes:

... APOLINI . S
IVLIVS . C . LONGINVS
EGITAN . EX VOT

D . M . S .
L . ARRIVS . L . F .
EGIT . H . S . E .

2 Una y otra existen en los muros de Idaña , como refiere Pereyra en las Memorias del Obispado de la Guarda: pero nos añade otras , que empiezan con diptongo

C.

C. LVCRET. ÆGIT.
MÆRIN. VX. B. M.
QVÆ. VIXIT. AN. XXXI.
ET. SIBI. M. P.
H. M. N. S.

3 De esta dice que se descubrió junto à Idaña : y luego pone otra con la misma orthographía de ÆGIT. (a) que es una Dedicacion hecha à la

Diosa Diana : añadiendo nuevo modo en otra de la Familia Curia , que estaba muy extendida en los habitadores de la Ciudad de Egitania:

C. CVRIVS. C. F.
IGEDITAN. H. S. E.

4 Segun esto no tenemos cosa fija en la voz : y lo mismo sucede en los Codices Mss. de Concilios , los quales nombran à esta Iglesia Egitana , Egiditana , Egitaniense , y à veces Iditana , y Igiditana: en cuya variedad escogemos la de Egitaniense , por favorecer à esto algunas monedas de los Godos con la Inscripcion de EGITANIA PIVS.

5 El sitio de la Ciudad consta por las referidas Inscripciones , que se hallan en

las ruinas de la Villa de Idaña la Vieja, (existente al Occidente de Coria , y Norte de Alcantara , junto al rio *Ponsul*, que baja à meterse en el Tajo) siendo vestigio del nombre antiguo Igeditania el actual de Idania , en que degeneró por el uso vulgar : y favorece à la misma situacion el termino Augustal que se halló en la Aldea de S. Salvador entre Monsanto y Valverde , à dos leguas de Idaña por el Norte, el qual dice:

(a) Pag. 40.

IMP CAES AVG
 PONT MAX TRIB
 POT XXI COS XIII
 PAT. PATR
 TERM. AVG. INTER
 LANCI OPP. ET
 IGAEDIT

6 El sitio en que se puso este Padron al Norte de Idaña la Vieja, favorece à la reduccion expresada, indicando tambien, que el Pueblo llamado *Lancia Oppidana* estuvo mas arriba de Idaña, àcia Alfayates: pues entre estos se halló el Padron por cuyo medio decidió Augusto en el año dos antes de Christo las competencias que havia sobre límites entre los Lancienses, Opidanos, y los Igeditanos. Ptolomeo demarcó tambien à Lancia Opidana sobre el sitio de Egitania: pero mas cerca del Duero que lo correspon-

diente à confinar con Idaña: y no se puede dudar que estaban cerca, pues por tanto litigaron sobre los límites, y en la Inscripcion del Puente de Alcantara los nombraron juntos, contandolos entre los Municipios que contribuyeron à la Obra: por cuyo documento sabemos que Egitania gozaba el fuero de Municipio Romano, de que tratamos en el Cap. XII. de la Obra de las Medallas de España. Sabese tambien por expresion del mismo monumento, que pertenecía à la Provincia de Lusitania, pues empieza asi:

MUNICIPIA
 PROVINCIAE
 LVSITANIAE. STIPE
 CONLATA. QVAE OPVS
 PONTIS PERFECERVNT
 IGAEDITANI
 LANCIENSES OPPIDANI

&c.

La Region era de los Vettones, à que pertenecian Abila, y Salamanca, como prueban los

límites ya explicados.

7 La excelencia de la Ciudad se deduce por las ruinas, que

que parece son grandes, y publican el culto gentilico de Apolo, Diana, y acaso es tambien de esta Ciudad la Ins-

cripcion de Cybeles, que Gruteró publicó (a) sin mas expresion que *Castro Hispan*, la qual dice:

P. POPIL. AVITVS. P. F. INDVL
GENTIA. PONTIFICI. IGEDITA
NOR.. LOCVM. SEPVL
ACCEPI. ANTE. AED. DE AE
MAGNAE. CYBELES. QVAM
IRATAM. MORTE
SENSI

8 En Gruteró hay C por G en el nombre de los Iceditanos, como puso tambien aquel Autor en la Inscriptcion del Puente de Alcántara, en que los demás ponen *Igæditani*. Consta claramente el Templo de la Madre de los Dioses, que pertenecia à la jurisdiccion del Pontífice de Idaña, y por tanto acudió à él Publio Popilio Avito, obteniendo su licencia para que le enterrasen delante de aquel Templo, que como lugar tenido por

sagrado, pertenecia al Pontífice.

9 En la Vida de S. Fructuoso Bracarense (que pondremos en el Tomo sig.) hay mencion de Egitania, por haver el Santo transitado por su territorio, quando pasó à la Bética: pero en Sandoval, y en Tamayo, se escribe mal *Eltania*, en lugar de *Egitania*, como consta por el Codice Bracarense, publicado por Henschenio en el dia 16. de Abril.

CAPITULO II.

DE ALGUNOS PUEBLOS DEL territorio Egitaniense.

Lancia.

10 **L** OS Lancienses ocupaban una gran por-

cion en el territorio de los Vettones, entre el Tajo, y Duero, desde el termino de Idaña, has-

(a) En la pag. XXXI. 8.
Tom. XIV.

hasta el de Ciudad-Rodrigo. Los confinantes con Idaña se intitulaban Lancienses Oppidanos. Los que estaban más al Norte, Lancienses Transcudanos. En Asturias havia otra Ciudad muy famosa con el nombre de Lancia: pero ésta no es ahora del asunto, por no pertenecer à esta Provincia. Los Lancienses, asi Oppidanos, como Transcudanos, recibian este nombre por el de las Ciudades que igualmente tenian el honor de Municipios Romanos, y concurrieron à los gastos de la fábrica del Puente de Alcantara, hecho en tiempo de Trajano, segun todo consta por lo expuesto en el Tomo precedente (a). Los Oppidanos son los mencionados en la Incripcion alegada en el titulo precedente, por la qual consta haver tenido su situacion al Norte de Idaña, confinando con esta, segun lo alli prevenido: por lo qual erró Ptolomeo la latitud, poniendo à Lancia Oppidana sobre Salamanca, entre esta, y el Duero: lo que no puede ser: porque en tal caso mediaba entre Lancia y Idaña la Ciudad de Calabria, y el

termino de Salamanca: en cuya suposicion no podian litigar los Egitanenses con los Oppidanos sobre los límites, que arregló el Emperador Augusto, segun el documento alegado: pero en la conformidad referida de estar los Oppidanos confinantes con Idaña por el Norte, sin tener otra Ciudad sobresaliente en medio, havia mucha conformidad para la competencia sentenciada por Augusto con el termino que señaló en el sitio donde puso la piedra referida, la qual muestra el mal informe de Ptolomeo, quando colocó junto al Duero à los Oppidanos. El Licenciado D. Jacinto Arias de Quintanadueñas en las Antigüedades de Alcantara colocó esta Lancia de los Oppidanos junto al Tajo, en la Dehesa, que llaman de la Mira, del territorio de Alcantara, distante de alli cosa de legua y media, donde dice se vén ruinas de Poblacion antigua, y unas piedras con Incripciones que dicen haver recibido Julio Cesar à Lancia Lacerania sobre el Tajo en amistad, que en otra piedra de Augusto se di-

(a) Pag. 130.

dice amistad perpetua. Pero si las Inscripciones son legítimas, no deben aplicarse à los Lancienses Oppidanos, colocando su Capital en aquel sitio, que es Meridional de Idaña: porque la competencia sobre límites de estas dos Ciudades se resolvió por la parte del Norte de Idaña, como consta por el termino Augustal ya referido, puesto entre Valverde, y Monsanto: y así en caso de ser legítimas las Piedras, hablan de otra Lancia que allí se dice Lacetania, la qual no es conocida por otros documentos: ni conviene fatigarnos sobre ella, porque aquel Autor fue poco exacto en letras de Antigüedades.

II. Los otros Lancienses tenían el sobrenombre de *Transcudanos*, esto es, los de la otra parte de Cuda: en lo que están entendidos los de la otra parte del Rio Coa, llamado en latin Cuda: el qual Rio nace al Norte de Monsanto, y corre por Almeyda hasta meterse en el Duero, mas abajo del Rio Agueda de Ciudad-Rodrigo: segun lo qual los Lancienses Transcudanos es-

taban mas cerca del Duero que los Oppidanos, confinando con estos por el Norte, y teniendo à los Oppidanos entre ellos, y los Egitanenses. Y como Callabria estaba en el territorio del Rio Coa, pudieron pertenecer al distrito de aquella Ciudad los Transcudanos. Omitimos las Inscripciones de *Gallo Favonio Jucundo*, en que se nombran los Decuriones Transcudanos; y la de Lucio Emilio puesta por los Lancienses: por estar ya colocadas entre las fingidas. Plinio mencionó dos Lancienses (a), unos con solo este nombre: otros con el de Ocelenses. Los primeros pueden aplicarse à los Oppidanos: los segundos à los Transcudanos: porque à estos pone despues de aquellos la Inscripcion del Puente de Alcantara, y porque Ptolomeo coloca cerca de Salamanca, por el Occidente, à *Ocelum*, en los mismos Vettones: lo que favorece al sitio señalado de los Transcudanos: y consiguientemente quando expresa à los Ocelenses con sobrenombre de Lancienses, podemos decir que habla de los Transcudanos.

In

(a) En el cap. 22. del lib. IV.

Interamnium.

12 Plinio y la Inscripcion del Puente de Alcantara nombran à los Interamnienses. La Inscripcion los coloca entre los Municipios de Lusitania, que concurrieron à los gastos del Puente. Plinio añade ser uno de los Estipendiarios: y aunque en este, y en otros, se escribe con variedad, debe prevalecer el nombre de Interamnienses, conforme está en la Inscripcion citada, y como corresponde al significado latino de *entre los Rios*. Pero habiendo varios sitios Mesopotamicos, ò entre Rios, pudo haver tambien varios pueblos asi llamados. En efecto el Itinerario de Antonino Pio nos ofrece un lugar llamado Interamnium en camino de Braga à Astorga, 30. millas antes de llegar à ésta, dandole el sobrenombre de Flavio. En el camino de Astorga à Tarragona repite el nombre de Interamnium, sin dictado de Flavio, colocandole 14. millas antes de Palencia. La Inscripcion del puente de Chaves, en la raya de Galicia, y Portugal, expresa tambien à los Interamnicos, escritos comunmente *Intera-*

micos, de cuya reduccion hablan muchos Autores, recurriendo al espacio entre Duero, y Miño, de cuyo territorio entre estos dos Rios derivan la voz de Interamnicos. Pero como este espacio es tan dilatado, con tantas aguas intermedias procuran otros hacer mas contraccion, y quieren apoyar aquel nombre con la Inscripcion de Alcantara. Pero yerran en esto: porque el pueblo Interamnium mencionado en la piedra referida, era Municipio de la Provincia de Lusitania, como expresa el mismo documento: y qualquier pueblo sito entre Duero, y Miño, no perteneció à Lusitania: y asi no puede hablar de él la mencion citada de Plinio, y del Puente de Alcantara, que hablan de un lugar de esta Provincia: y el otro perteneciente à Galicia no es ahora del asunto.

13 Del sitio individual en que estuvo el Interamnium Lusitanico no conocemos vestigio: pero acaso estuvo entre los dos Rios Coa, y Tourões, que entra en el Agueda, y es límite de Portugal, y del Reyno de Leon, entre cuyos Rios están hoy Castel-Rodrigo con Almeyda, y en lo antiguo estuvo allí Caliabria. La

razon es porque mucho despues perseveró el estylo de nombrar à aquel territorio, recurriendo al confin de Coa, y Agueda , segun vimos al tratar del sitio de Calibria: y demás de esto es territorio correspondiente al Norte de Alcantara, donde se hizo el Puente : y aunque sobre el Tajo hay otra confluencia de Rios enfrente de Alcantara, no colocamos alli à Interamnio , por gozar de diversas Capitales, quales eran Egitania, y Lancia Oppidana. Por tanto parece mas probable recurrir à los Rios de Coa, y Agueda, donde no conocemos poblacion mas sobresaliente, quadrando alli bien, que la Capital se llamase Interamnio. En esta suposicion perteneció su territorio en tiempo de los Godos à Calibria, sita entre aquellos dos Rios, la qual por destruccion de Interamnio sobresaldria mas que otras, y atrajo à sí la Sede Pontificia. Añadese que el Rio Coa, ò Cuda, era muy famoso en aquel intermedio, pues por tanto dió nombre à pueblos Transcudanos : los quales caían à su Poniente entre Almeyda, y Viséo : y esto movió á redu-

cir à tierra de Viséo la Inscripcion arriba mencionada de Lucio Emilio, en que se nombran los Lancienses, y algunas copias expresan los Decuriones Transcudanos : pero nunca oímos los Ciscudanos: porque segun lo prevenido, el territorio Oriental del Rio Coa se intitulaba Interamnico, por causa del otro Rio, que entra tambien en Duero mas adelante, formando entre los dos una Peninsula, proporcionada para el nombre de Interamnio. Y si lo expuesto fuere asi, debe reducirse este pueblo y su comarca al Obispado de Calibria. Pero le hemos mencionado aqui, por las conexiones de los demás lugares, que desde el Puente de Alcantara confinan mutuamente por el Norte hasta el Duero ; y esta encadenacion hace mas perceptible la materia, que sin embargo de estar cercada de Rios, es muy árida.

14 De esta Ciudad Interamnio han quedado varias memorias en Inscripciones de Merida: una de Marco Attio Firmino : otra de Quinto Licinio Paterno : otra de Marco Coronio Celso, todos Interamnenses, como se vé en Mo-

reno de Várgas^(a). De aquí fueron tambien los Lusitanos Alucio Apilinta, Ambato hijo de Ducurio, y Camalo hijo de Cantolgunio, los cuales

tuvieron vida de cien años, como refiere Phlegon en las palabras alegadas en el cap. 1. de Coimbra.

CAPITULO III.

CATALOGO DE LOS OBISPOS

Egitanienses.

15 **E**L Academico Lusitano Pereyra procuró esforzar, que Idaña recibió la Fé por medio del Apostol S. Pablo: pero no alegando pruebas, no obliga al asenso: ni podemos afirmar sin ellas el tiempo determinado en que se estableció la Christianidad en este pueblo. El honor de Silla Pontificia no es tampoco de los mas antiguos: pues hasta el Siglo VI. no consta la tuviese, y es lo mas probable que empezó en tiempo de los Suevos en el año 569. ò muy cerca, segun lo prevenido en el Trat. 3. num. 54. en que hablamos del Concilio de Lugo, refiriendo que en tiempo de Theodomiro, Rey de los Suevos, fueron aumentadas las Sillas Pontifi-

cias, por quanto el Rey de los Suevos tenia mucha extension por las conquistas hechas en Lusitania, y havia pocos Pastores para tan gran rebaño. Uno de los Obispos nuevos fue Egitania, que empieza à sonar en aquel tiempo, sito en el extremo del Reyno de los Suevos por Mediodia en los confines de Coria, perteneciente à los Godos: y como territorio el mas apartado de Galicia, necesitaba Prelado particular para mayor asistencia de los fieles. En lo antiguo no gozó la Ciudad de particular excelencia, segun prueba el general silencio de los Historiadores, y Geographos, siendo muy verosimil que su territorio estuviese aplicado al Obispo
mas

(a) En el lib. 1. de la Historia de Merida cap. 13.

mas cercano, que era el de Coria: pero como los Suevos, por medio de sus conquistas, havian dominado aquella tierra, separandola del Reyno à que tocaba Coria, parecia consiguiente proveerla de Prelado sujeto à su dominio: y asi desde entonces empieza à oirse el Obispo Egitaniense, sujetandole al Metropolitano de Braga, y segregandole del Emeritense, (à quien por límites antiguos pertenecia la tierra de Egitania) por quanto el de Braga, y no el de Merida, era del dominio de los Suevos.

ADORICO

Desde cerca del 569. hasta despues del 572.

16 El primer Obispo que hallamos en Egitania es Adorico, uno de los que concurrieron al Concilio segundo Bracarense: y asi el nombre como la Iglesia se escriben con variedad. Loaysa le llama Adorius: la edicion de Merlin, y la de Crabbe aluden à lo mismo, invirtiendo la v, y poniendo *Adoriens.* Surio, *Adoricus.* Nuestros Codices Gothicos usan del mismo nombre, aunque los mas le abrevian, poniendo *Adoric.* En el

titulo de la Iglesia hay mucha variedad: *Gestane Ecclesie: Egestane:* y *Egitane*, lo que debe reducirse à los copiantes, en vista de que en otros Concilios hay tambien variedad en el lance de poner la firma del Obispo de Egitania.

17 Celebróse aquel Concilio en el año 572. Era 610. y uno de los Prelados, que asistieron à él fue Adorico, consagrado poco tiempo antes, esto es, cerca del año 569. al punto que los Padres, por petición del Rey aumentaron las Sillas de sus estados en el Concilio que se dice de Lugo, de que hablamos largamente en el Tomo IV. y este Prelado pertenecia al partido del Bracarense, que à la sazón era S. Martín, siguiendo otros Obispos al Metropolitano de Lugo, establecido al mismo tiempo que los nuevos Obispos: y por tanto firmó Adorico en la clase del Metropolitano Bracarense, y otros en la del Lucense, como todo consta en el lugar citado. La circunstancia de haver sido escogido para primer Obispo es la mayor recomendacion de su merito, porque las primeras piedras deben ser las mas sólidas: pero no saber

mos mas acciones , que la de haver asistido al citado Concilio.

COMMUNDO

Vivia en el 589.

18 El nombre de este Prelado no fue conocido por Pe-reyra , ni otros , que introdugeron en el Catalogo de Idaña los nombres que quisieron. Labbe publicó el de Commundo al fin de las subscripciones del Concilio III. de Toledo , expresando que le vió en un Codicè antiguo de Concilios en el penultimo lugar , donde firmó : *Commundus in Christi nomine Episcopus Egedensis Ecclesie subscripsi* : y esta Iglesia Egedense no puede aplicarse mas que à la Egitaniese , cuyo nombre fue muy desfigurado por los Amanuenses , como queda prevenido. Segun esto resulta que Commundo sucedió à Adorico poco antes del 589. en que asistió al Concilio III. de Toledo , firmando , por su poca antigüedad , en el penultimo lugar : y si no hubo otro Prelado entre los dos , gobernó Adorico su Iglesia poco menos de veinte años : pero el Pontificado de Commundo no fue tan largo : pues ocho años después del Concilio III. de

Toledo tenia sucesor , llamado

LICERIO

Desde antes del 597. hasta después del 610.

19 En el año doce del Reynado de Recaredo se congregó en Toledo un Concilio , corriendo la Era 635. año de 597. en que se hallaron quince Obispos , uno de los quales fue Licerio Egitaniese , cuyo Pontificado persevera hasta el año de 610. en que volvió à Toledo à celebrar la exaltacion del Rey Gundemaro , y subscribió el Decreto dado en aquel año à favor de la Iglesia de Toledo , como unica Metropoli de toda la Provincia Carthaginense : constando en virtud de estos monumentos , que gobernó sus Iglesias por mas de trece años : y advierto que los Codices Mss. de Concilios escriben la Iglesia de Licerio con titulo de Igitana en una parte , y Egigitana en otra : y como el Obispo es uno mismo , se infiere que la material diferencia con que los Copiantes ofrecen el nombre de esta Iglesia , no altera la substancia.

MONTENSIS

Desde antes del 633. hasta despues del 638.

20 Entre las firmas del Concilio IV. de Toledo publicó Loysa en el num. 31. la del Obispo Egitanense con nombre de Montesis. En las del Concilio VI. (celebrado à los cinco años despues) propuso por la misma Iglesia à Mentisius, lo que copió à la letra sin correccion, el Cardenal de Aguirre, apartandose uno y otro de la fé de los Codices Mss. en que firmemente consta en uno y en otro Concilio el nombre de Montensis. Del yerro de Loaysa resultó otro mayor en el Academico Lusitano Pereyra, que por la diferencia material del nombre de este Prelado en los dos citados Concilios de la Edicion de Aguirre, quiso hacer dos Obispos duplicando las personas por el yerro del nombre: y no sé como no multiplicó los Obispados, siendo mayor la variedad en el nombre de esta Iglesia, que en el presente Prelado: y es rarísimo el que en las citadas Ediciones no tiene alguna diferencia en el nombre: lo que si huviera de tomarse por ley,

aumentára el numero de Obispos de cada Iglesia en cortísimo espacio. El hecho es, que la variedad estampada en Loaysa fue yerro de Amanuenses, ò Impresores pues los Codices Mss. del Escorial, y Toledo convienen en el nombre de Montensis, asi en uno, como en otro Concilio: por los quales sabemos que presidió en Idaña desde antes del 633. hasta despues del 638. en que se celebraron los dos Synodos à que concurrió Montensis, guardando en ambos la antigüedad respectiva.

ARMENIO

Vivia en el 646.

21 En el año de 646. se celebró en Toledo el Concilio VII. presidido por Orancio Metropolitano de Merida: y uno de los que concurrieron fue el Obispo de Idaña, llamado Armenio: de quien solo conocemos esta accion de haver concurrido à Toledo para el expresado Concilio, que nos dá el nombre de este Obispo para los Fastos Egitanenses, y el tiempo en que vivió. Sucedióle

SELVA

Desde antes del 653. hasta despues del 666.

22 El mas sobresaliente Prelado de esta Iglesia fue Selva, por las varias memorias que ha dejado en los monumentos Eclesiasticos: pues empieza su nombre desde el Concilio VIII. de Toledo, celebrado en el año quinto de Recesvintho à 16. de Diciembre del año 653. en que se halló, y prosigue hasta el de 666. habiendo concurrido en el espacio intermedio al Concilio X. de Toledo, celebrado en el año de 656. como prueban las subscripciones puestas sobre la Iglesia de Abila, en que con expresion suena el nombre de Selva, el qual consta antes y despues de aquel Concilio, y por tanto confirma la asistencia que pública su firma. Este es tambien à quien podemos atribuir la concurrencia al Synodo en que Merida restablció los Obispados aplicados en tiempo de los Suevos à la Metropoli de Braga, y restituidos à la Emeritense despues del año 646. (primero de Recesvintho) y antes del 656. (ultimo en las memorias de Oroncio, Arzobispo de Me-

rida) pues el Concilio Emeritense del año 666. dice, que Merida recuperó las Iglesias de sus antiguos límites por sollicitud del Prelado Oroncio, y proteccion del Rey Recesvintho. Esto se hizo con acuerdo de Obispos; (*Decreto Synodico*) y así supone junta de Prelados, para que cada uno reconociese al Metropolitano. El Egitanense havia estado aplicado al de Galicia, como se ha prevenido, y lo prueba el Concilio Emeritense en el titulo 8. Era pues preciso, que concurriese à la Junta mencionada, como uno de los que desde entonces havian de empezar à reconocer por Metropolitano al de Merida. De Selva sabemos haver convivido con Oroncio y Recesvintho, mas que Armenio, su antecesor: pues la noticia de este empieza en el año primero de Recesvintho, y no prosigue: la de Selva llena los ultimos años de Oroncio, en que era mayor su valimiento, y así es mas verosimil aplicar aquel suceso al Pontificado de Selva, que empezó antes del año quinto de Recesvintho.

23 Agregado ya el Obispado de Idaña à la Metropoli de Merida, dentro de cuya Provincia estaba segun los límites mi-

mites antiguos, correspondia ser uno de los convocados à Concilios de la Provincia Emeritense, debiendo concurrir con los demás comprovinciales de la Lusitania: y en efecto ofreciendose juntar un Concilio en Merida en el año de 666. convocó el Metropolitano Proficio à Selva Egitaniense, y éste asistió en el Concilio personalmente, estableciendo lo decretado, y dando ocasion para lo acordado en el titulo octavo, por medio de una representacion, que hizo à los Padres, sobre que el Obispo de Salamanca ocupaba parte de la Diocesis correspondiente à Egitania, y pidiendo se le restituyese. Los Padres consideraron cañonicamente el punto: y viendo que no llegaba à treinta años la posesion del territorio ocupado por el Obispo de Salamanca ni la reduccion del Obispado Egitaniense à la Provincia de Lusitania; sentenciaron que éste debia recobrar lo que segun los límites antecedentes fue suyo, examinando los terminos de cada Obispado personas inteligentes, y recibiendo cada Obispo lo que le pertenecia por aquellos límites. Segun esto fue en tiempo de Armenio (antecesor de

Selva) la intrusion del Obispo de Salamanca en territorio del Egitaniense: porque no llegando à 30. años la posesion que tenia en el 666. (en que fue este Concilio) corresponde el principio despues del 636. en cuyo espacio inmediato vivió el antecesor de Selva; pero éste recobró por el Decreto de los Padres lo enagenado. El modo con que firmó las Actas del Concilio fue muy particular, diciendo: *Ego Selva Igiditanæ Civitatis Ecclesiæ Episcopus, pertinens ad Metropolim Emeritensem hæc institutum cum Archiepiscopo meo Proficio à nobis definita subscripsi.* Solo este declaró pertenecer à la Metropoli de Merida, acaso por la competencia que tuvo con el de Salamanca por el territorio que perdió, quando estaba agregado à la Metropoli de Braga: Añade en su firma el título de *Arzobispo*, que aplica al Metropolitano; siendo esta la primera vez que suena aquel dictado en Prelados de España. El orden de subscribir fue ocupando Selva el primer lugar, como mas antiguo de los sufraganeos, pues tenia ya mas de trece años de consagracion, y aqui acaban las memorias de Selva.

MONEFONSO

Desde antes del 680. hasta despues del 688.

24 Desde el año 666. no tenemos noticia del Obispo Egitanense, hasta el Concilio XIII. de Toledo, por estar muy diminutas las firmas del Concilio XII. acaso por omision de copiantes, segun lo acontecido y notado sobre el Concilio X. En el año 681. en que fue el Concilio XII. de Toledo presidia en Egítania el Obispo Monefonso, segun consta por el Concilio XIII. celebrado en el de 683. en el qual concurrió à Toledo este Prelado, y era uno de los mas antiguos, pues firmó en el nono lugar despues de los Metropolitanos: y este orden prueba que estaba consagrado antes de convocarse el Concilio XII. y aun antes del 680. però no sabemos si hubo otro Prelado entre éste y Selva. Algunos Codices le escriben Monofonsus: pero prevalece el de Monefonsus: y asi le nombran los Mss. del Concilio XV. de Toledo, en que se halló en el año de 688. mostrando la misma antigüedad, y precediendo à 47. Obispos. Pero sobrevivió poco, como

prueba la memoria del Sucesor

ARGESINDO

Desde antes del 693. en adelante.

25 Arcesindo nombra à este Prelado un Codice Toledoado del Concilio XVI. Los demás le escriben Argesindo. Loaysa imprimió el primer nombre: però erró su Amanuense, ò Impresor, el titulo de la Iglesia, dandole la Egabriense: y copiandole Aguirre, dió ocasion à que Pereyra excluyese de la presente Iglesia à este Prelado, diciendo se engañaron los que le reconocieron Egitanense, y recurriendo él al titulo Egabrese, en lo que fue Pereyra el engañado por Aguirre, que copió à Loaysa, sin ver Codices Mss. los quales firmemente intitulan Egitanense à Argesindo en lo que hasta hoy conocemos: y asi debe este Prelado ser restituído à su Iglesia, diciendo que presidia en ella en el año de 693. en que asistió al Concilio XVI. de Toledo: però sin saber lo que vivió, por acabarse en aquel Synodo la memoria de los Obispos del tiempo de los Godos.

FIN DEL OBISPADO
Egitaniese.

26 En una memoria antigua publicada por Sandoval (a) hay mención expresa de Egítania en quanto dominada de los Moros en el mes de Marzo de la Era 753. año de Christo 715. *Era 753. pridie Idus Martii capitur Eborā à Mauris : eodem mense diripitur Egítania.* Despues de estar bajo el yugo de los Moros, volvió à padecer mas infortunos por las armas de los Christianos : pues el Rey D. Alfonso III. taló toda aquella tierra , despoblando à Coria, y Egítania, como expresa el Chronicon Albeldense , (b) *Istius victoria Cauriensis, Egitanensis, & ceteræ Lusitanie limites, gladio, & fame consumptæ, usque Emeritam atque freta maris eremavit & destruxit.* Esto fue poco antes de la Era 915. (año de 877.) y asi parece que no se hallaba la Ciudad en estado de mantener Obispo : pero no falta quien diga le havia titular Egitanien-

se en Asturias , como procuró sostener Pereyra , reconociendo por Obispo de esta Ciudad à Theodemiro en virtud de la donacion hecha à la Iglesia de Santiago , firmada entre otros Prelados por el presente: *Theodemirus Egitanensis Episcopus confirmo*, segun ofrece la citada Escritura D. Mauro Castellá (c). Pero no hay firmeza en el titulo de Egitaniese aplicado alli à Theodemiro: porque el mismo Autor (d) ofrece la Escritura de la Consagracion del Templo de Santiago, en que dá à Theodemiro la Sede Vesense : y la misma le aplica Morales (e), por constar asi en el Chronicon de Sampiro , y Actas del Concilio Ovetense, reconocidas por el Arzobispo Don Rodrigo , y otros, que sin duda merecenas asenso , que una sola Escritura , contra la qual hay otras de aquel tiempo : y lo mismo sucede en el titulo del Conde Alvaro, à quien la Edicion de Sampiro por Sandoval pone asistiendo à la mencionada Consagracion como Conde Egunense , que algunos inter-

pre-

-(a) En el libro de los cinco Obispos pag. 85. (b) Pag. 454. del Tomo prec. (c) En la Historia de Santiago fol. 468. (d) En el fol. 460. (e) Fol. 173.

pretan Conde de Egitania sin bastante fundamentó : pues no prueba este titulo el Egunense de Sandoval, y menos la de Berganza, que le llama Conde de Lúna, *Alvarus Lúmensis Comes*. El Chronicon Iriense hablando de los Obispos que asistieron à la referida Consagración, dá à Gumádo el titulo de Egidanense, que en Sampiro y otros consta haver sido Portugalense : y asi es prueba de haver andado introducida aquella voz por yerro. Y como el titulo de Visense en Theodemiro tiene Testimonios à su favor, que el Egitaniense, parece le debemos anteponer : pues à esto se añade, que en la Escritura de Parroquias señaladas en Asturias à los Obispos, retirados à aquella tierra, hallamos expresion del Visense, y no del Egitaniense.

27 : Como Idaña no era de las mas populosas, y afamadas Ciudades de Lusitania, segun prueba la falta de mencion de los Geographos antiguos, es muy creible, que en la invasion de los Saracenos queda se muy extenuada, ya con el saquéo de los enemigos, ya

con la ausencia de familias Christianas, que hubyessen de aquella esclavitud. Lo cierto es que en el tiempo de los Godos cesan las memorias ciertas de los Obispos de Egitania, sin que vuelvan à oirse hasta el principio del Siglo XIII. en que el Rey D. Sancho primero de Portugal restableció la Sede, colocandola en la Ciudad de la *Guarda*, despues del año 1199. gobernando la Iglesia el Papa Inocencio III. que segun la Carta puesta en el Apéndice segundo del Tomo 4. aplicó desde entonces la Iglesia Egitaniense à la Compostelana, que tenia el derecho de la Emeritense, y se mantuvo reconocido por Metropolitano al de Santiago hasta el año de 1490. en que perteneció à la Metropoli de Lisboa, como se dirá al tratar del Estado moderno. En el espacio intermedio solia nombrarse indiferentemente Obispado de la *Guarda*, y de Egitania, como vemos en el Tomo 4. de la Monarquía Lusitana (a), donde el Obispo se nombra de la *Guarda*; y en el Capitulo siguiente, *Rodericus Egitanensis Episcopus*.

(a) Brandaon lib. 15. cap. 31.

TRATADO XLVIII.

DE LA IGLESIA LAMECENSE.

CAPITULO I.

DEL SITIO DE LA CIUDAD, *y origen de la Sede.*

A La Iglesia Lamecense se reduce con propiedad este Tratado, por que la Ciudad, y lo Civil se halla totalmente destituido de memorias antiguas entre los Historiadores y Geographos. La Iglesia precedente resarcio la omision de estos por medio de algunos mármóles que publicaron y perpetuaron el nombre de los Egitanenses: pero Lamego no conserva ni aun antigüedad de Inscriptiohes, sino que alguno aplique à esta Ciudad la perpetuada en Grutero, (a) que es de un L. Attio Natal LAMENSIS, sepultado entre Mérida y Salamanca, cuya Inscriptcion fuese *Lamecensis*, abreviada esta

voz por los copiantes, ò por el cincelador en la de Lamensis. Pero como algunos Codices de Ptolomeo ponen en Lusitania à Lama, (donde otros Lania) y de Lama sale Lamensis, no debemos alterar esta voz: y asi será Lamego una de las Ciudades que empieza à conocerse por los monumentos Eclesiasticos, correspondiendo aqui estos à los Civiles en lo mucho que les deben y sirven para sus memorias.

2 El sitio de Lamego es en la parte mas alta de la Lusitania, cerca del rio Duero, que corre por el Norte de la Ciudad, y consiguientemente no perteneció en tiempo del

Im-

(a) Pag. DCCCXLV. 4.

Imperio Romano à Galicia, por dividirla el Duero de la Lusitania. Su Region fue de los Lusitanos, y no la de los Vettones: porque estos ocupaban la porcion oriental de Lusitania, incluyendo à Salamanca y Abila con la parte oriental del Portugal presente, y aquellos ocupaban lo occidental, segun se vé en el Mapa del Tomo precedente: el qual convence lo mal que proceden los Escritores que aplican à Lamego los nombres de *Laconimurgum*, *Lama*, ò *Lania*, mencionados por Ptolomeo: pues demás de la distancia de las voces, hay otra mayor en la situacion de Lamego cotejada con las de *Laconimurgum*, y *Lama*: pues éstas no pertenecian à la Region de los Lusitanos, sino de los Vettones: y no por las cercanías del Duero, (junto al qual está Lamego) sino muy retiradas, y mas arrimadas al Tajo; que al expresado rio como muestra la vista del Mapa Ptolomeyco, delineado segun los textos que hasta hoy se conocen de Ptolomeo: y asi no puede alegarse este Escritor para Lamego, que ni la men-

ciona por su nombre, ni aplica à su territorio ninguna de las Ciudades expresadas.

3 Tambien parece proceden destituidos de testimonio fidedigno los que atribuyen à Griegos Lacones la fundacion de este lugar, y que su situacion fue donde hoy S. Domingos dá Queimada, sitio áspero, y fuerte por naturaleza: de donde dicen se mudó al actual, despues que Trajano envió catorce Legiones à España, para reprimir la rebelion que fingen al principio de su imperio, como se vé en Brito (a), [què cita mal à S. Isidoro para esta imaginada rebelion, con las catorce Legiones enviadas por Trajano; y no mejor à Vaseo, que solo menciona dos, aunque con la voluntaria expresion de que vinieron à derribar los pueblos fundados en sitios ásperos, y trasladarlos à los llanos]. Todo esto carece de apoyo en la antigüedad, à sola la qual debe mirarse para cosas antiguas, y no à Escritores modernos, que distaron mucho mas de mil años de los sucesos, y no alegan documentos fidedignos, guiandose por

(a) Lib. 5. cap. 11.

por alusiones, voces vagas, ò equivocaciones, nacidas de Siglos sin cultura, à que despues se siguieron otras plumas incapaces de volar al origen de los Escritores coetaneos; y que por tanto adoptaban quanto hallaban escrito: de suerte que enlazandose unos ciegos con otros, formaron unas cadenas de nudos y relaciones apocriphas, que por largas en el numero de adoptantes, parecian legitimas. Esto que es muy transcendental, se verifica en el caso presente de Lamego: pues dicen fue arruinada por las Legiones de Trajano, habiendo sido antes la mayor de España, segun refiere con Ptolomeo el Gerundense, y Brito lo aplica al asunto en el lugar citado: en que se mezclan varios yerros: uno de aplicar à Lamego lo que alli se dice de la Capital de los Limicos, à que el Gerundense nombra *Lemacenorum*, cercana al Reyno de Portugal, y al rio que llama Limino, por el qual se intitularon Limicos sus habitadores: todo lo qual es proprio de la Capital de los Limicos que estuvo en el Obispado de

Orense por donde corre el rio Lima, y es sitio vecino à Portugal, pero no proprio de Lusitania: ni fue aquella Ciudad arruinada en tiempo de Trajano, como prueban las Incripciones, que publicamos en el Prologo del Tomo XII. las quales son posteriores al expresado Emperador: y aun perseveraba en el Siglo V. habiendo nacido en ella Idacio el Historiador. Otro yerro es citar à Ptolomeo en prueba de que era la mayor Ciudad de España: pues no dice tal cosa; ni es razon gastar tiempo con las equivocaciones è ignorancias del Gerundense, ni con especies que destituidas de apoyo en la antigüedad, se fundan en mero arbitrio de Autores sin cultura.

Principio de la Silla Lamecense.

4. Una de las cosas mas notables para esta Ciudad es segun algunos, haver sido Patria y Sede Episcopal de Idacio el Historiador, que nació al fin del Siglo IV. Pero dejamos mostrado lo contrario en el *Idacio ilustrado* (a), constando que fue Gallego en la Patria y en

(a) Puesto en el Tomo IV.
Tom. XIV.

en la Silla : lo que de ningun modo corresponde à Lamego, pues sin duda era pueblo de Lusitania , y no de la Galicia, como sito entre Tajo y Duero. Constando pues , que la Patria de Idacio fue Ciudad de Galicia, llamada Lemica, y sabiendo que alli era famosa la capital de los Limicos, junto al rio Lima ; alli y no en Lamego debe señalarse el nacimiento. El Obispado tampoco pudo ser Lamego : porque éste no pertenecía à Galicia en tiempo de Idacio, en que perseveraban los limites antiguos, como digimos en el Idacio Ilustrado (a), y asi debe investigarse por otro medio la antigüedad de la Silla Lamecense.

5 El que no conozca la ficcion del Concilio Bracarense publicado por Brito con atribucion al tiempo de la entrada de los Alanos , supondrá existente la Sede de Lamego en el año de 409. pues suena alli un Tiburcio Obispo Lamecense. Pero aqui no se hallará semejante recurso, por reputar muy apocripho al mencionado Concilio, segun mostraremos en el Tomo si-

guiente : y así ni en esta Iglesia, ni en otras de las allí expresadas, se encontrará mencion de los Obispos aplicados à semejante Synodo.

6 La primera mencion del Obispado de Lamego es la que se halla en el Concilio intitulado Lucense, tenido antes del segundo Bracarense, cerca del 570. pues alli vemos prefijados limites à la Diocesis, señalandola la Ciudad de *Lamego, Tuentica, Atauoca, Cantabiano, Omnia, y Camianos*. En aquel tiempo era sufraganea de la Metropoli Bracarense, porque los Suevos alargaron sus conquistas de la parte de acá del Duero, introduciendose en la tierra, que segun los límites antiguos señalados por los Romanos à Lusitania, pertenecía à Merida : y tal era Lamego. Pero como los Suevos no poseían à esta Capital, sino à Braga, aplicaron à su Metropoli los quatro Obispados, sites al Mediodia del Duero : y esto perseveró en tiempo de los Godos, hasta que Recesvintho redujo à Lamego, y las demás Sedes comarcanas, à la jurisdiccion de Merida.

Lue-

(a) Desde el num. 39.

7 Luego que los Suevos abrazaron la Fé Catholica cuidaron de aumentar las Cathedras Pontificias, por ser mucha la dilatacion de sus Estados, y pocos los Pastores. Esto supone haverse introducido desde entonces algunos Obispados, que no estaban establecidos antes, y uno de ellos fue el presente de Lamego, segun lo dicho en el Tomo IV. (a) por lo que el Catalogo de los Prelados de esta Iglesia empieza en aquel tiempo.

CAPITULO II.

CATALOGO DE LOS OBISPOS Lamecenses.

SARDINARIO

Desde cerca del 570. en adelante.

8 **E**L primer Obispo de Lamego es *Sardinario*, cuyo nombre y dignidad consta en el Concilio segundo Bracarense del año 572. en que subscribió, *Sardinarius Lamicensis Ecclesie Episcopus*. El orden fue penultimo entre los que firman siguiendo al Metropolitano de Braga, (que era S. Martin) antes que los Obispos del partido de Lugo: por cuyas clases sabemos, que el Lamecense reconoció al Metropolitano Bracaren-

se, no al de Lugo, de quien distaba mas. El tiempo de su consagracion fue inmediato al decreto de aumentar Obispados en el Reyno de los Suevos, lo que segun lo prevenido en el Tomo IV. fue cerca del 570. en el Concilio que se dice celebrado en Lugo, despues del primero Bracarense, y antes del segundo. Correspondió por tanto à Sardinario la gloria de ser primer Prelado Lamecense, y el gozo de tratar al Apostolico Varon S. Martin Bracarense, por el qual sería consagrado, y de quien recibió la Coleccion de Canones, compuesta por el San-

(a) Al hablar de la Division de Obispados de los Suevos, *Trat. 3. cap. 3. n. 113.*

Santo, y remitida à los Prelados del Concilio, ò Metropoli de Lugo; pues el Santo por sí la entregaría à los suyos. Pero es cosa sensible, que acabe la memoria de este Prelado en el mismo documento en que empieza: pues no sabemos de él mas que la asistencia al expresado Concilio.

PHELIPE

Desde cerca del 580. hasta despues del 589.

9 El nombre y dignidad de este Prelado consta por el Concilio III. de Toledo, en que se halló en el año de 589. y subscribió con titulo de Obispo de la Iglesia Lamecense, que otros Codices escriben Lamicense, en el n. 35. precediendo à 27. Obispos, cuya antigüedad le pública inmediato sucesor de Sardinario: por lo que puede señalarse su consagracion cerca del año de 580.

PROFUTURO

Desde antes del 630. hasta despues del 638.

10 Hasta el Concilio IV. de Toledo del año 633. no tenemos documento, que manifieste el nombre de Obispos de esta Iglesia. En el mencio-

nado consta el de Profuturo, que en el num. 29. firmó como Obispo de Lamego, precediendo à 34. Obispos: y sin embargo de esta antigüedad pudo haver otro Prelado entre los dos. El presente perseveraba gobernando su Iglesia en el año de 638. en que ofreciendose otro Concilio Nacional, pasó à Toledo, y se halló en el VI. del expresado año.

VVITARICO

Vivia en el 646.

11 Sucedió à Profuturo Vvitarico, à quien algunos Codices del Concilio VII. de Toledo escriben Vvitirico: y por solo este medio conocemos su nombre, y que estuvo en Toledo en el año de 646. siendo uno de los Padres, que formaron el Synodo tenido en aquel año.

FILIMIRO

Vivia en el 653. y en los tres siguientes.

12 El sucesor inmediato se llamó Filimiro, cuyo nombre abrevian algunos Mss. en el de Filmiro al tiempo de poner las firmas del Concilio VIII. de Toledo, celebrado en el año de 653. en que se ha-

halló y firmó en el num. 28. Prosiguió gobernando su Iglesia algunos años: pues en el de 656. todavía era Obispo, y como tal asistió en aquel año al Concilio X. segun prueban las subscripciones puestas sobre la Iglesia de Abila: segun lo qual fue este Obispo el que segregado con otros de la Metropoli Bracarense; empezó à reconocer à la de Merida, (à que pertenecia segun los límites antiguos de esta Provincia) viviendo Oroncio su Metropolitano.

THEODISCLO

Desde cerca del 660. hasta despues del 666.

13 En el año de 666. se hallaba ya Obispo de Lamego Theodisclo: pues logrando el Metropolitano Emeritense juntar en aquel año un Concilio de todos los Obispos de su Provincia, en que entrasen los que en tiempo de los Suevos havian reconocido por Metropolitano al Bracarense, concurrió el de Lamego, como uno de los Obispos, cuya Sede estaba dentro de los límites de la Provincia Emeritense. El nombre del que entonces gobernaba esta Iglesia era Theodisclo, el qual

Tom. XIV.

tenia ya algunos años de consagracion, pues firmó prece- diendo à seis Obispos: lo que en Concilio Provincial de once sufraganeos, le supone de los mas antiguos. Pero no sabemos el tiempo que perseveró, por faltar documentos.

GUNDULFO

Vivia en el 681. y los dos siguientes.

14 Hasta el año de 681. no vuelve à sonar la Iglesia de Lamego. Entonces se congregó el Concilio XII. de Toledo, à que concurrió con su Metropolitano Esteban Emeritense, Gundulfo, y subscribió entre los menos antiguos. A los dos años siguientes volvió à Toledo para la celebracion del Concilio XIII. y así sabemos que concurrió à dos Concilios Nacionales.

FIONCIO

Desde antes del 688. hasta despues del 693.

15 Sucedióle Fioncio, uno de los que concurrieron al Concilio XV. de Toledo, celebrado en el año de 688. en que firmó entre los menos antiguos, en el numero 59. A los cinco años despues volvió

à la misma Ciudad con el mismo Metropolitano de Merida, llamado Maximo, para celebrar el Concilio XVI. en que los Mss. desfiguran el nombre, escribiendole unos *Fionius*, otros *Fionibus*: lo que debe reducirse à la constancia del Concilio precedente, en que le escriben *Fioncius*. Este es el ultimo Prelado que nos consta del tiempo de los Godos, aunque pudo no ser el ultimo, en cuyos dias fuese la entrada de los Africanos, pues no sabemos mas de él despues del año 693.

Dominacion de los Saracenos.

16 Uno de los Obispos que en tiempo de la dominacion de los Saracenos suenan retirados en Asturias, es el de Lamego, que como otros se vió precisado à desamparar la Iglesia por falta de rebaño. En la Escritura de Parroquias señaladas à los Obispos refugiados à Asturias, no leemos al de Lamego, ni al de Lugo, como notó Morales; sin duda por omision de copiantes: pues el Obispo de Lamego suera en los sucesos de Asturias, del mismo modo que los demás Prelados, à quienes señalaron Parroquias, como

prueban las memorias siguientes.

ARGIMIRO

Vivia en el año de 876.

17 Es muy general la falta de documentos pertenecientes al Siglo octavo, y nono, por haver sido los tiempos de mayores conflictos: y solo han quedado algunos del Reynado de D. Alfonso III. en que empezó à respirar la Christiandad. Este dispuso consagrar la Iglesia de Santiago en el año de 876. (segun lo expuesto en el Tomo II.) y uno de los Obispos consagrantes fue Argimiro Lamecense, segun expresa el Chronicon de Sampiro: por el qual se deduce que concurrió tambien al Concilio de Oviedo, celebrado once meses despues por los mismos Obispos. Sobrevivió poco tiempo, sino hay yerro en el nombre de este y del sucesor

BRANDERICO

Vivia en el año de 881.

18 El Autor del Chronicon Albeldense formó un Catalogo de los Obispos que vivian en la Era de 919. (año de 881.) en que escribia: y aunque no tenemos hoy su Obra del todo completa en esta par-

parte, (esto es, aunque no vemos allí mencionados à todos los Prelados de aquel tiempo) consta la expresion del Lamecense, que dice se llamaba Branderico: *Brandericus quoque locum Lamecensem*, segun se vé en la pag. 437. del Tomo precedente: y así por solo este documento le conocemos: pudiendose de otra suerte confundir con un Branderico que presidia al mismo tiempo en Tuy en el año de 886. y prosigue mucho despues, segun Yepes Tomo IV. pag. 210. b. y 435. b. y sig.

ARGIMIRO II.

Vivia en el año de 893.

19 Mencionando Sandoval los Obispos que halló en tiempo de D. Alfonso el III. refiere à Argimiro de Lamego, aplicandole à la Era 931. año de 893. como se vé en la Historia de los cinco Obispos (a), y hablando antes (b) del Monasterio de Valde-Dios, en Asturias, dice consagraron su Iglesia siete Obispos, uno de los quales fue Argimiro de Lamego, en el expresado año de 893. en cuya suposicion consta haver sido

este Prelado Argimiro II. pues precede entre los dos de este nombre Branderico, si no hay yerro en las ediciones.

20 Al tiempo de D. Alfonso III. aplica el Chronicon Albeldense, que creciendo el Reyno, y la Iglesia, pobló de Christianos la Ciudad de Lamego, (juntamente con otras) lo que refiere antes de los sucesos del 877. y consiguientemente no se debe entender de restablecimiento de la Sede por residencia del Prelado en Lamego: pues vemos à los expresados (que son posteriores) entre los demás de Asturias y Galicia. El motivo era por la falta de seguridad que havia en mantener lo conquistado, à causa de la corta poblacion de Christianos, por ser poca la gente, y mucho lo que ganaban. De allí nacia, que mañana perdian lo que hoy conquistaban: y en esta contingencia y corto numero de Christianos, no se resolvian à poner al Obispo entre tantos riesgos, hasta que la prepotencia sobre los enemigos los daba seguridad, como sucedia en las ultimas conquistas, donde cerramos el estado an-

(a) Pap. 249. (b) En la pag. 191.

antiguo de cada Iglesia, para que el moderno empicce desde donde carece de interrupciones.

21 En este tiempo intermedio de la pérdida primera y la última conquista, ocurre la especie ya apuntada sobre Coimbra, en orden al Concilio, que se dice juntado por el Rey D. Ordoño II. en el año de 914. para poner Obispos en Lamego y Tuy, cuyas Sedes estaban destituidas de Prelados mucho tiempo por causa de la destrucción de España, según escribe Yepes (a). Pero como se ha dicho, no consta que hubiese tal Synodo: ni la junta de Obispos fue para colocar Prelados en Lamego y Tuy, sino para decretar que à las tales Iglesias se les restituyese todo lo que havia sido suyo antecedentemente, como se puede ver en el Privilegio que propone Morales (b) y Sandoval (c) cuya data es de la Era 953. (año de 915.) día 30. de Enero, decretando el Rey con acuerdo de algunos Obispos, que por quanto la Iglesia de Iria havia mantenido à algunos Prelados destituidos de sus Sedes, y ya se ha-

vian recobrado las de Tuy y Lamego; se les volviese à las dichas Iglesias *complidamente, y con seguridad todo lo que por los Sagrados Canones las pertenece*. Esto fue restablecer à las Iglesias en sus derechos antiguos, para que los Prelados recibiesen de ellas su congrua, y quedase la de Iria desahogada. Pero no residió desde entonces el Obispo de Lamego en su Iglesia, ni ésta havia estado privada de Obispo titular, según prueban los ya referidos con las prevenciones de que los Prelados no pasaron à efectiva residencia de sus Iglesias hasta que estuvieron aseguradas contra las invasiones de los Moros: y así vemos que después de este tiempo persevera la mención del Obispo de Lamego entre los demás Prelados de Galicia, del mismo modo que los titulares precedentes, cuya prueba es indubitable en virtud del siguiente.

PANTALEO

Vivia en el año de 922. y 923.

22 Después de haver decre-

(a) En el Tom. IV. fol. 297. (b) Lib. 15. cap. 40. (c) Sobre la Iglesia de Tuy fol. 50.

cretado el Rey D. Ordoño II. que recobrase la Iglesia de Lamego todos los bienes que la havian pertenecido antes de la entrada de los Saracenos, hallamos entre los Obispos de Galicia al Lamecense con nombre de *Pantaleus*, segun consta por la firma del Privilegio de Samos, copiado en esta parte al hablar de Coimbra: y entre todos los Obispos ocupa el ultimo lugar, como menos antiguo. La data fue en la Era 960. año de 922. sin que nadie haya podido hablar de este Prelado, à causa de faltar con otros en la impresion que hizo Yepes del referido Privilegio: y siendo este el menos conocido, es de quien tengo mayor seguridad, por la satisfaccion de haver visto el Privilegio original, en que el nombre de *Pantaleus* tiene el expreso titulo de Obispo Lamecense, y es clave para la inteligencia de otras Escrituras, que no declaran el titulo de la Iglesia, sino el nombre de *Pantaleus*, sabiendose juntamente el tiempo en que vivió: pues Rocha (a) publica una Escritura de la Era 966.

confirmada por tres Obispos, y el primero es: *Sub Xpi nñe Pantaleus Epi of.* Otra menciona Sandoval (b) (de que tengo copia sacada del Tumbo de Santiago) su data en la Era 970. año de 932. y entre los Obispos firma, *Pantaleon Episcop.* segun cuyas Escrituras sabemos que este Prelado alcanzó el año 922. y los diez siguientes, pues aunque algunas no expresan la dignidad, basta el nombre de Pantaleo, que siendo muy irregular, debe aplicarse à la Iglesia de Lamego, segun la primera Escritura, que la expresa: pues demás del nombre ofrecen un mismo tiempo las demás referidas.

J A C O B O

Vivia en el de 981.

23 Si es legitima la Escritura de la Era 1019. año de 981. que alega Brito (c), era entonces Obispo de Lamego *Jacobo*, pues firma como tal despues de los Prelados de Coimbra, y Viséo.

CON-

— (a) En su Portugal renacido, n. 169. (b) En los cinco Obispos pag. 267. (c) En el lib. 7. cap. 23.

CONQUISTA DE LAMEGO
en el año de 1057.

24 Del mismo modo irian prosiguiendo los Obispos titulares hasta que el Rey D. Fernando I. conquistó la Ciudad. El año determinado no se halla averiguado, por la mucha inconstancia de los numeros que hay en los Chronicones. El de Coimbra pone la Era 1065. año de 1027. lo que no puede ser, por no reynar en aquel año D. Fernando, à quien aplica la conquista. Brito (a) sigue la Era 1076. año de 1038. y esto tampoco debe subsistir, constando por el Silense, y el Tudense, que en espacio de diez y seis años no movió guerra à los Moros, por estar ocupado con turbaciones domesticas. D. Fernando empezó à ser Rey de Leon, junto con el de Castilla, en la Era 1076. (año de 1038.) en que le pone coronado el Silense; Escritor coetaneo, señalando el mes de Junio: lo que sale bien con los 27. años y medio, que dice reynó, y que murió en la Era 1103. (año de 1065.) en 27. de Di-

ciembre, dia Martes: pues desde Junio de 1038. à fin de Diciembre de 1065. van los 27. años y medio señalados. Si empezó à reynar en el 1038. y en 16. años no movió guerra à los Moros, (como afirman los antiguos Escritores) ningun moderno debe atribuirle la conquista de Lamego en el año primero de su reynado, ni en los XVI. primeros. Asi lo prueban tambien algunos Chronicones antiguos: pues el de Coimbra dice: *In Era MLXV. fuit pressa Civitas Lamecos III. Kls. Debr. in die Sci Saturnini per manus Fernandi Regis.* Mas adelante dice: *Era MLXV. Rex Fernandus accepit Lamecum IIIj. Kls Decembris in die Sci Martini in Sabto.* Este es fragmento de otro Chronicon, incorporado en el libro de Coimbra, que existe separado en el Complutense, donde acaba esta clausula: *III. Kal. Decembris in die S. Saturnini mane in Sabbato.* El dia de S. Saturnino es III. Kal. Decembris, (no IIIJ.) ni este dia es de S. Martin, como por yerro puso el citado documento, escribiendo IIII. por III. y *Martini* por *Saturnini*: pero aun

(a) *En el lib. 7. cap. 28.*

aun entre tales descuidos sale en limpio, que el Rey D. Fernando conquistó à Lamego en el dia 29. de Noviembre, Sabado por la mañana: lo que conduce para averiguar el año: y este fue el de 1057. cuya letra Dominical fue E. y en que el 29. de Noviembre cayó el Sabado: salvandose lo mismo por la Era mencionada, que no debe leerse MLXV. sino 1095. MLX^oV. dando fuerza en la X al rasgo que añadian para denotar XL. en cuya conformidad sale todo puntual: la Era 1095. apuntada en el Chronicon, el dia de S. Saturnino 29. de Noviembre, en Sabado; y los diez y seis años en que el Rey no hizo guerra à los Moros: todo lo qual se verifica en el año de 1057. y así à este aplicamos la conquista de Lamego por el Rey D. Fernando I. despues que conquistó à Visco: pues à lo mismo conspira el documento alegado por Leitaõ en el Catalogo de los Obispos de Coimbra: *In Era 1064. intravit mense Martio Rex Ferdinandus cum suo exercitu per aquam Minei de Tude Portugalliam.* Así la propone; y aunque entiende la Era por año, no debe entenderse así,

sino tomando la X por XL. con el rasgo despreciado por los inadvertidos: *In Era MLX^oIV. (1094.)* y todo sale puntual, mostrando un mismo genio en los escribientes de aquel tiempo, que usaban uniformes la X. con el rasgo por XL. Consta tambien que el principio de la campaña fue en la Era 1094. año de 1056. (sino hay yerro en la Era) en que el Rey tomó à *Sena*, llamada hoy *Cea*, ò *Sea*, à las faldas de la Sierra de la Estrella, con otros Castillos y lugares, que el Silense no expresa, por mirar à las Ciudades Episcopales, que fueron Viséo, Lamego, y Coimbra, ganadas por este orden, primero Viséo, luego (en el mismo año) Lamego, y despues (en el año sig.) Coimbra. Todo esto fue concluidas las guerras domesticas: y como la batalla de Atapuerca, junto à Burgos, en que murió su hermano D. Garcia, fue en la Era MXCII. segun el Silense, (año de 1054.) no puede ponerse antes la conquista de Extremadura, sino despues, qual se verifica desde la Era 1094. y en la siguiente fue la conquista de Viséo y Lamego, ambas en un año: aquella

en el día 25. de Julio: ésta en 29. de Noviembre, ambas en el año de 1057. Coimbra en el siguiente.

25 Finalmente se quita toda duda sobre el año de la conquista de Lamego en virtud del Chronicon, impreso por Brandaon (a), el qual fue de Resende, y sin usar de numeros pone el año por letras: *Era millesima nonagesima quinta Rex Donnus Fernandus cum conyuge sua Regina Donna Sanciacipit Lamecum tertio Calend. Decembris in Festivitate S. Saturnini lucescenti die Sabbathi.* Esta es ilustre confirmacion de lo propuesto, pues ofrece con expresion todos los caracteres Chronologicos, que arriba nos guáron para aclarar el año, sin haver notado por entonces este documento, que consiguientemente convence lo alegado.

26 Otra Chronica antigua alegada por Brito (b) dice, que la entrega de Lamego fue hecha por Zadan Iben Huim, hijo de Huim Aboacen, el qual fue el mayor Regulo de quantos tuvo Lamego, que

pobló muchos lugares desde los rios Duero y Tavora hasta el Vouga, y perseveró tributario.

27 Lo mas notable es que acerca de nuestra linea eclesiastica no sabemos si el Rey D. Fernando puso Obispo en Lamego, haciendose muy probable que continuase el Título Episcopal despues de restaurada la Ciudad, como le havia tenido antecedentemente. Pero muerto el Rey D. Fernando parece se interrumpió, no llegando à efecto la residencia del Prelado en su Iglesia: y ya por las turbaciones del Reyno, ya por la corteidad de Feligreses en los nuevos dominios, cuidó del territorio de Viséo, y Lamego el Obispo de Coimbra, cuya administracion llegó à ser autorizada por el Papa Pasqual II. que escribiendo al Obispo de Coimbra D. Mauricio, le encargó los territorios de Lamego, y Veséo: *Episcopatum quondam Cathedralium Ecclesias Lamecum & Viseum, tue tuorumque successorum provisioni curæque committimus*, como se vé en

(a) Al fin del Tomo 3. (b) En el Tomo 2. lib. 7. cap. 28.

en el Appendice del Tomo 3. de la Monarquía Lusitana, Escritura 14. Duró aquella sujecion hasa el tiempo del primer Rey de Portugal D. Alfonso, que en el año de 1144. dió Obispos à Lamego y Viséo,

siendo el primero Lamecense D. Mendo , muy nombrado en escrituras de aquel tiempo, por el qual debe empezar el Catalogo de los Obispos modernos de Lamego.





TRATADO XLIX.

DE LA IGLESIA OLISIPONENSE.

CAPITULO I.

DE ALGUNAS ANTIGUEDADES de Lisboa.

ENtre los varios nombres que los modernos refieren de Lisboa, solo uno, ò dos se pueden autorizar con los antiguos, à causa de no haver constancia en las impresiones, que siendo de una misma obra, usan diferente orthographia. Por tanto despreciando materialidades, puede el nombre reducirse à dos clases: una de los que empiezan con V: otra de los que usan O. En Mela, en Solino, Marciano Capela, y S. Isidoro se lee *Ulyssippo*, con variedad de una, ù otra letra en algunas ediciones, llegando tal vez la diferencia à O en la primera, aunque lo comun es V, correspondiendo al nombre de *Ulysses*, à quien los tres

ultimos nombran su fundador. Pero como los Griegos llaman à *Ulyses Odysseus*, empezando con O, no se aparta de aquel origen el que la escribe por O. De esta clase son Plinio, Antonino, Ptolomeo, y Marciano Heracleota, con Varron. En Ptolomeo, que anda con la voz de *Oliosippon*, puede recelarse yerro: porque su copiador, el Heracleota, pone en el Periplo de Lusitania, *Olisipon*.

2 Entre estas y otras variedades, el nombre que adoptamos es el de OLISIPO, porque este es el usado en las Inscripciones antiguas: una de las quales, en Grutero (a), dice asi:

D.

(a) Pag. DCCCCI. 17.

D. M.
M. ANTONI
M. F. GAL. LVPI
OLISIPONENSIS
H. E. S.

Lo mismo consta por otras, que pondremos despues. Ahora resta investigar el origen. Comunmente se reduce à Ulyses, pues así lo expresan algunos de los antiguos ya citados, y no faltan modernos, que aleguen para lo mismo à Strabon, quando refiere (a) la Ciudad *Ulysea*, y el Templo de Minerva, en que demás del nombre de Ulysea, havia varios monumentos de los viajes de Ulyses, con otros muchos vestigios, no solo de aquel famoso Heroe, sino de otros que se libraron en la guerra de Troya: *In Hispania quæque urbs Ulysea ostenditur, & Minervæ Templum, & alia sexcenta errorum Ulyssis vestigia, & aliorum qui è bello Trojano cum evasisent, &c.* Esta Ciudad fue Lisboa, segun Gaspar Estazo, que tomó por asunto el aplicar à Portugal la Ulisea de Strabon, sin que Lisboa necesite su mencion (por las muchas que de ella hicieron otros)

sin bastante fundamento en el modo de arguir, ya con moderanos, (que no son del caso para cosas tan antiguas, mientras no aleguen pruebas de aquel tiempo) y ya con otros Geographos por el titulo de que mencionaron à Lisboa, y no à la Ulisea de Strabon, si es diferente, (como si huviera Geographo en el mundo, que huviese mencionado todos los lugares antiguos) y sobre todo sin arreglarse à la letra de Strabon. Este nombró dos veces à la Ciudad de Ulysea: una en el lugar citado: otra en la pag. 157. del mismo libro 3; juntandola en àmbas partes con la expresion del Templo de Minerva en que estaban los monumentos de Ulyses, y por tanto habla de una misma Ciudad, en uno y otro lugar: pero en el segundo expresa que estaba en la Betica, colocandola sobre *Abdera* en lo montuoso que hoy llaman Alpujarras; y Ciudad colocada sobre Abdera de ningun modo puede acomodarse à Lisboa: ni ésta es propria de aquel sitio en que trata de la Betica desde Malaga à Carthagená, recorriendo la costa: *Post banc Ab-*

(a) Pag. 149.

Abdera, Pænorum opus. Supra hæc loca (supra Malacam Exi & Abderam) in montanis monstratur Ulyseea, & in ea fanum Minervæ, ut Posidonius tradit, & Artemidorus, & Asclepiades Myrleanus, qui in Turditaniam grammaticam docuit, & descriptionem gentium in istis regionibus agentium edidit. Is tradit monumenta errorum Ulyssis in Templo illo Minervæ affixa esse, aspides & acrostolia (a). A esto alude tambien la expresion de citar à Asclepiades en la Obra que escribió de los Turdetanos, donde enseñó gramática: pues solo Ciudad de la Bética; y no de la Lusitania es propia del que trata de los Turdetanos. Por tanto la Ulysea de Strabon no se puede aplicar à Lisboa, ni se necesita para decir la fundada por Ulyses, pues esto lo expresan otros de los ya mencionados Escritores. A que se puede añadir à Eustathio sobre Dionysio (b) que nombra à Ulysea de España con otros vestigios de los viages de Ulyses: *Ajunt etiam urbem esse Ulyseam in Hispania, & alia multa errorum Ulyssis vestigia.* Pero si se fundaron en

la alusion de la voz, no es bastante argumento para hacerla fundacion de Ulyses, así por no ser cierta su venida à España, como porque sin esto pudieron darla el nombre en su memoria: y sobre todo porque Samuel Bochart (c) descubre otra etymología en Olisippo, sin recurrir à Ulyses, sino à la lengua Phenicia, lo que es mas verosimil, por lo mucho que frequentaron los Phenicios nuestras Costas: y en su lengua *Alisubbo* es lo mismo que Seno ameno, especie que quadra bien à Olisippo, colocada por Mela en el Seno de la boca del Tajo: y de *Alisubbo* degeneró como otros muchos pueblos en Olisippo. De qualquier modo favorece à esta Ciudad la gloria de una antigüedad tan remota, que se ignore el origen, sino basta lo alegado para descubrirle.

3 En tiempo de los Romanos tuvo el honor de Municipio, como expresa Plinio, que le dice de Ciudadanos Romanos, añadiendo el dictado de *Felicitas Julia* [*Municipium Civium Romanorum Olisippo,*

(a) Pag. 157. (b) V. 282. ò pag. 137. de la novisima edicion de Polito. (c) En el cap. 35. del lib. 1. de Chanaan.

po, *felicitas Julia cognominatum* lib. 4. cap. 22.] cuyo dictado denota que siguió el partido de Julio Cesar, por lo que éste se declaró su bienhechor, y la concedió aquel título, de que

ella se glorió, usandole en las Inscripciones demás del nombre de Olisipo, segun consta por las siguientes, propuestas en Grutero (a). ambas existentes en Lisboa.

SABINAE. AVG
IMP. CAE. TRAIAN
NI HADRIANI AVGVSTI
DIVI. NERVAE. NEPOTI
DIVI TRAIANI. DAC. PAR
FIL. DD. FELICITAS IVLIA
OLISIPO. PER
M. GELLIVM. RVTILIVM. ET
L. IVLIVM. AVITVM

IMP. CAES. M
IVL. PHILIPPO
PIO. FEL. AVG. PONTIF
TRIB. POT. II. P. P. COS
V. FEL. IVL. OLISIPO

Aquí se vén los dos nombres, el antiguo de *Olisipo*, y el Romano de *Felicitas Julia*. Los Escritores usan del nombre primitivo solamente, como acostumbran nombrar otros pueblos: y sus menciones ofrecen à la memoria algunas antigüedades ilustres. Una es la prevenida por Cornelio Boccho, que en el Campo de Lisboa se encontraban Carbunclos, cuyo descubrimiento se hacía dificultoso por la arcilla que los cubria, como refiere Plinio (b): *Bocchus & in Olisiponensi erui scripsit, magno labore, ob argillam sole adustis saltibus*. Otra la menciona-

da por Varron, Columela, y Plinio, de la Famosa fecundidad de las Yeguas, junto à Lisboa y el rio Tajo, de que hablamos en el Tomo precedente. Otra la Embajada que refiere Plinio enviada por los de Lisboa al Emperador Tiberio con la noticia de haverse visto allí en una gruta maritima un Triton en la forma que se pinta, con especie humana, tocando una concha, como refiere Plinio (c), usando en unas y en otras partes el nombre de Olisipo, y Olisiponenses con una sola P. como en las Inscripciones.

4 La Region à que pertenece-

(a) Pag. CCLII. 5. y CCLXXIII. 2. (b) Lib. 37. cap. 7.
(c) Lib. 9. cap. 5.
Tom. XIV.

neció esta Ciudad fue de los Lusitanos en el confin con los Celticos, segun la graduacion de Ptolomeo, como se vé en su Mapa del Tomo precedente. El Convento juridico fue el Scalabitano, con quien no solo convenía en la menor distancia, sino en la proporcion de estar sita una y otra Ciudad à la banda septentrional del Tajo.

5 Prosiguió en la conformidad que los Romanos tenían arreglada la Provincia hasta el tiempo de la entrada de los Barbaros, que despues de mil hostilidades, sortearon las Provincias entre sí, y la Lusitania les tocó à los Alamos, que la disfrutaron poco, por haver deshecho su poder Walia Rey de los Godos en el año de 419. Desde entonces empèzaron nuevas guerras entre Godos y Suevos, haciendo estos varias correrías por Lusitania hasta llegar à Lisboa, en que entraron; segun Idacio, con especie de paz en el año primero de Mayoria-

no, año de 457. quarto de la Olimpiada 309. del computo Idaciano. Despues volvieron los Suevos, y se apoderaron de Lisboa en el año de 469. entregandoles la plaza un Ciudadano, que se llamaba Lusidio. Pero sabiendolo los Godos, vinieron contra ellos y contra los Romanos, que estaban sujetos à los Suevos en las Regiones de Lusitania, como expresa Idacio al fin de su Chronicon. Pero los Suevos perseveraron Señores de la parte boreal de Lusitania, entre Duero y Mondego, alargandose hasta cerca del Tajo por la parte oriental de Lusitania en que estaba la Ciudad de Egitania, uno de los Obispos pertenecientes al dominio de los Suevos. Pero Lisboa como mas retirada, siguió el partido de los Godos, sin que se lea nunca entre los Obispos que reconocieron al de Braga por Metropolitano: y así perseveró siguiendo al Emeritense, à quien pertenecia por limites legitimos.

CAPITULO II.

PUEBLOS PRINCIPALES
de su Obispado.*Scalabis.*

6 **E**L pueblo mas sobresaliente de los que pertenecieron à Lisboa despues de ser condecorada con Silla Pontificia, fue *Scalabis*, à quien la misma Lisboa havia pertenecido en lo Civil, por titulo de Convento Juridico, que los Romanos pusieron en este pueblo, cuyo nombre, por ser desconocido, muestra ser de los antiguos Lusitanos. Los Romanos pusieron alli una Colonia de las cinco que havia en Lusitania, condecorandola con una de las tres Chancillerías, à que pertenecia todo lo que hay desde Lisboa al Duero, siendo su límite meridional el Tajo, que la dividia del Convento Pacense, y confinando por el Oriente con el de Merida. Plinio declaró ambos conceptos de haver sido *Scalabis Colonia* y Chancillería, añadiendo que fue llamada *Præsidium Julium*: lo que es nuevo testimonio de la mucha propension que Julio Cesar tuvo à los Lusitanos,

pues son muchos los monumentos con que dejó su nombre perpetuado en las principales Ciudades de esta Provincia : Lisboa *Felicitas Julia*: Eborá *Liberalitas Julia*: Trugillo *Castra Julia* : la presente *Præsidium Julium*, y Norba *Cæsariana*. Ptolomeo mencionó tambien el titulo de Colonia en *Scalabis*, pero desfigurado en la voz de *Scalabiscos* en lugar de *Scalabis Col.* Erró tambien la situacion, poniendola en mas latitud de la correspondiente : pues segun hoy la tenemos, pertenece à la banda Septentrional del rio Mondego, (como se vé en el Mapa) siendo su proprio sitio sobre el Tajo, catorce leguas mas arriba de Lisboa. El Itinerario de Antonino señala la distancia de 62 millas, que hacen 15 leguas y media, poniendo 7 y media desde Lisboa à Jerabrica, y 8 à *Scalabis*, que son, dice Barreyros, las que al presente cuentan de Alanquer à Santaren. En tiempo de las guerras entre Godos y Suevos

persevera la mencion de Scalabis en el Chronicon de Idacio, que hablando del año quarto del Emperador Mayoriano, dice del Capitan Sunierico, (el qual miraba por el Rey Godo Theudorico) que se apoderó de la Ciudad de Scalabis: y esto fue en el año 460. *Suniericus Scalabim, cui adversabatur, obtinet Civitatem.* En el Siglo siguiente cerca del año 540. se ilustró esta Ciudad con el nacimiento de Juan, llamado el Biclarense, Obispo que fue de Gerona, de quien tratamos en el Tomo VI. en el Apendice del *Biclarense ilustrado*. Pero mas notable fue el Siglo VII. en que el Cielo dotó à esta Ciudad con el cuerpo de la gloriosa Virgen y Martyr Santa Irene, por cuyo medio dejando el nombre antiguo de Scalabis, recibió el de la Santa Irene, que conserva hasta hoy, aunque algo desfigurado por el uso vulgar, que nombra à la poblacion *Santaren*. Del martyrio de la Santa hablaremos despues.

7 Prosiguió como otras en el cautiverio de los Moros, hasta el tiempo de D. Alfonso VI. el que tomó à Toledo: el

qual en el año de 1093. Erā 1131. la conquistó, segun expresa el Chronicon Complutense, que añade fue Sabado dia 30. de Abril, por la mañana à la hora Nona: *Era I. CXXXI. II. Kal. Maj. Sabbato hora VIII. cepit Rex Adefonsus Santaren.* Todo sale puntual: porque en aquel año fue el Cyclo Solar X. letra Dom. B. que dán en Sabado el dia ultimo de Abril del 1093. y no atendió à los Cyclos Brandaon, quando (a) por *secundo Kal. Maj.* leyó *undecimo Kal.* 21. de Abril, (11. por 11.) sin reparar en que no fue Sabado el 21. de Abril del 1093. y que la edicion de la Chronica hecha por el mismo Brandaon, tiene por letras, *secundo Calendae Maii.* El Chronicon Conimbricense añade, que el Rey entró en la Ciudad en el dia VI. de las Nonas de Mayo (que es à diez) à la hora de Tercia: *In Era MCXXXI. presca fuit Sca. Herene. Et intravit in eam Rex Ildefonsus VI. Nns. Maii, Fra. II. Ora III.* Aqui hay errata en el dia: pues ò fue *Feria III.* ò *VII. Nonas Maii*, como convencen los Cyclos. Otra errata mayor es poner des-

(a) Lib. 8.º cap. 6.

despues la Era MCXVIII. para la pérdida de Santaren: pues si el Rey D. Alfonso la ganó en la Era MCXXXI. no podia recobrarla el Moro *Ciro* antes, sino despues: y asi alli despreciaron los copiantes en la X el rasguillo que la hace XL. y debe leerse: *In Era MCXLIX. pressa fuit Civitas Sancta Here-ne à Rege Cyro VIII. Kalendas Junii.* En efecto asi ofrece la Era el Chronicon que fue de Resende, publicado por Brandaon (a): *Æra 1149 Rex Cyrus cepit Santarem septimo Cal. Junii.* Esta Era fue el año 1111. y desde entonces dominaron los Moros à Santaren, hasta el tiempo de D. Alfonso el I. de Portugal, el qual aumentando de dia en dia sus conquistas, se arrojó una noche con pocos de sus Soldados, pero con mucho valor è intrepidez, sobre el Castillo de Santaren, y le hizo suyo, degollando y arrojando de alli à los Moros en la Era 1185. (año de 1147.) como expresa el Chronicon de Coimbra, pero mas individualmente el de Resende, que dice asi: *Æra MCLXXXV. Idem Rex Portugallis D. Alfonsus decimo nono anno Regni sui*

nimia audacia, & animositate succinctus, noctu invasit Castellum de Sanctarem viriliter cum paucis suorum, fretus Dei auxilio, & vendicavit eum sibi, & Christianitati, interfecit, & exclusis inde Sarracenis habitantibus in eo. Hoc autem factum est per voluntatem Dei V. Idus Maii ad galli cantum, illucescente àie Sabbati. En donde dice *quinto Idus Maii*, debe decir VI. porque en el año de 1147. fue Cyclo Solar 8. y letra Dominical E, que solo al dia diez de Mayo dán en Sabado, no al once: y consta ser este el computo verdadero, por quanto corresponde con el siguiente de que en el mismo año tomó à Lisboa en el dia 24. de Octubre, (*nono Kal. Nov.*) dia Viernes: lo que corresponde con los citados Cyclos. Desde entonces engrandecido el Rey con sus conquistas, pudo mantener à Santaren contra los conatos de sus enemigos.

Jerabrica, ò Arabrica.

8 Entre Lisboa y Scalabis pone Antonino à *Jerabrica*, que se suele escribir con variedad, Gerabrica, y Hierabri-

(a) Tomo 3. pag. 370.
Tomo XIV.

brica, sin que la diferencia material de los nombres alcance para diferenciar los lugares, pues aquí ciertamente habló el Itinerario de uno determinado, repitiendole entre Lisboa y Scalabis en los Itinerarios que pone de Lisboa à Merida, y à Braga, en ambos con una misma distancia, que es 30 millas, (ò siete leguas y media) de Lisboa, y 32. (ù ocho leguas) de Scalabis. Por Plinio quieren algunos deducir otra variedad en el nombre de este lugar, diciendo ser el que las antiguas ediciones de aquel Autor nombran *Taxabritenses*, y *Axabricenses*, ò el *Arabrica*, que suponen las modernas. Lo cierto es, que este *Arabrica*, ò *Arabriga*, es mas conocido, por quanto uno de los pueblos mencionados en la Inscripcion del Puente de Alcantara es el de los *ARABRIGENSES*, como se vé en el Tomo preced. Lo cierto es tambien, que en Plinio no debe leerse *Taxabritenses*, sino *Arabricenses*, en diction que empieza por A. porque allí guarda orden alfabético en las iniciales, y à esta se siguen las de B. C.

&c. por lo que en la presente debemos leer *Arabrica*, ò *Arabriga*. Añadese, que Ptolomeo propone entre Lisboa y Scalabis à *Arabriga*, en la misma conformidad que Antonino à *Jerabrica*, como muestra ocularmente su Mapa: y como en Antonino vemos varia leccion, y en el mismo sirio ofrece Ptolomeo à *Arabriga*, nombre autorizado en Plinio, y en la Inscripcion mencionada; es posible que éste sea el legitimo de Antonino desfigurado por copiantes. La reduccion la hace à *Alanquer* Barreyros, y à *Povos* Vasconcelos. Ambos son Pueblos cercanos entre Lisboa y Santaren: el segundo mas arrimado al Tajo, que el primero: cuya determinacion pende de reconocimiento ocular de ambos lugares.

9 Vaseo (a) quiso introducir aquí un Obispado en tiempo de los Godos, por leer en el Concilio octavo de Toledo el titulo de Iglesia *Gerabrigense*, y hallar en Antonino la *Gerabrica* y *Jerabrica* de que hablamos. Este es un defecto comun, originado de las ediciones antiguas de Crabbe y Surrio, cuyas subcripciones de

Con-

(a) En el cap. 20.

Concilios salieron defectuosas, por no ser conocidos los títulos legítimos de nuestros Obispos, lo que ocasionó introducir algunos nunca oídos. Tal es el Gerabricense, ò Agiriense: en que se desfiguró la Sede del Obispo *Egarense*, por el qual subscribió el Vicario de aquella firma.

Aritium Prætorium.

10 Desde Lisboa à Merida señala dos caminos Antonino; uno subiendo hasta Santaren: otro pasando el Tajo mas abajo, y atravesando à un pueblo, que llama *Aritium Prætorium*, distante de Lisboa 38 millas, ò 9. leguas y media, lo que Vasconcelos aplica à *Benavente*, sito de la parte meridional del Tajo, y Resende duda bien, si Aritio es Salvatierra por quadrarle mas la distancia de Antonino, que à Benavente, que solo dista ocho leguas de Lisboa, y nueve Salvatierra. Ptolomeo expresa un Aritio en los Lusitanos, pero tan apartado del sitio en que pone el suyo Antonino, que si habló de este, erró mucho, colocandole entre

el Duero y el Vouga. El Ravennate, (a) pone en camino de Merida un *Aretio-Prætorium*, que sin duda es el de Antonino. El dictado de *Prætorium* parece impuesto por algun Pretor de la España. Ulterior, que acaso erigió este Pueblo, y le dió el nombre de *Aricio* en memoria de la famosa Ciudad del Lacio, llamado *Aricia*.

Eburobritium, y Collippo.

11 Recorriendo Plinio (b) la porcion de Lusitania desde el Duero à Lisboa, nombra à Coimbra, Collippo, y Eburobritium. Esta ultima voz anda mal partida en dos dicciones, siendo una, como prevenimos en el Tomo prec. con Barreyros, que dice hallarse en Inscripciones aquel nombre escrito como le damos, y no apartado el Britium. Acaso era voz compuesta, *Eburo-Britium*, de modo que pudiese entenderse la Ciudad bajo la voz de *Ebora*, ò Eburá, sin añadir la de *Britium*, que serviria de caracter distintivo de la Eborá Lusitanica mediterranea. La razon es, porque Mela expresa en

(a) Al fin del cap. 44. (b) En el lib. 4. cap. 21.

en el Promontorio de Lisboa una Ehora , que no quadra bien à la actual Episcopal, por ser esta muy mediterranea , y Mela vá hablando de las sobresalientes en lo cercano al mar. Por tanto puede entenderse en aquella la que Plinio nombra Eburobritium , mejor que la Ehora Episcopal. Su sitio fue, segun Barreyros, donde hoy Ehora de Alcobaza, tres leguas del mar , entre Santaren, y Leyria, donde parece estaban las Inscripciones con el nombre de Eburobritium. Yo he solicitado copia: pero hasta ahora no la he conseguido.

12 De esta Ciudad fue natural Decurio, hijo de Alucio, que segun Phlegon vivió cien años: pues le reduce à la Ciudad Eburobisyngesia, que parece ser Eburobritium, segun el genio de aquel Escri-

tor sobre la terminacion de los pueblos, que adjetiva, finalizando en *esia*, como de Interamnium, Interaniesia: de Conimbriga, Conimbrigesia: y asi como por Interamnien-sia puso Interaniesia, del mismo modo pudieron desfigurarse los copiantes la de Eburobritium, escribiendo Eburobysyn-gesia por Eburobricesia: pues es vestigio muy claro un nombre de otro, y allí vá hablando de Pueblos de la Lusitania. Vease su contexto en el Cap. I. de la Iglesia de Coimbra.

13 Sobre ésta fue el sitio de *Collippo*, junto à Leyria, donde ahora llaman S. Sebastian, en que hay vestigios y ruinas antiguas con piedras en que está escrito el dicho nombre de *Collippo*, como expresa Barreyros (a), que añade las tenía en su poder. Gruterro nos dá una (b) que dice asi:

LABERIAE. L. F. GALLAE
FLAMINICAE. EBORESI
FLAMINICAE. PROV. LVSI
TANIAE. IMPENSAM. FVNE
RIS. LOCVM. SEPVLTVRAE
ET. STATVAM. D. D. COLLI
PPONESIVM. DATAM. L
SVLPICIVS. CLAVDIANVS

Es-

Esta Inscripcion es propriamente geographica, por expresar el Decreto de los Decuriones Collipponenses : y como el sitio en que existe

es *Leyria*, se verifica haver estado Colipo en las citadas ruinas, de donde la trasladarian à la actual poblacion.

CAPITULO III.

CATALOGO DE LOS OBISPOS ANTIGUOS de Lisboa.

14 **N**O podemos dudar prudentemente, que Lisboa sea una de las Ciudades mas antiguas en el culto de la Christiandad, porque su excelencia civil, su antigüedad, su fama, con que mereció ser principio de tres Itinerarios Romanos; la suponen muy en la pública atención, que llamase la de los Ministros Evangelicos para introducir en ella el verdadero culto, donde à la letra se cumpliese el anuncio del Celestial Maestro, quando intimó à sus Discipulos, que atestiguarían su doctrina *hasta en lo ultimo de la tierra*, una de cuyas partes es Lisboa, como sita en el Occidente puntual del mundo antiguo. Asi nos lo muestran los efectos de los Marty-

res en tiempo de Diocleciano, y la antigüedad de la Silla Pontificia, que se descubre desde el Siglo quarto en un Prelado coetaneo del grande Osio, que sin duda supone Otros Obispos mas antiguos, y por tanto en el Tomo IV. (a) digimos, que la Sede de Lisboa precedió à la paz de la Iglesia, como antecedió la de Cordoba.

POTAMIO

Desde antes del 357. en adelante.

15 El primer Obispo de los que mantienen nombre en esta Iglesia, es *Potamio*, ilustre por la remota antigüedad con que califica la existencia de la Silla Olisiponense en los pri-

(a) Trat. 2. num. 140.

meros Siglos, pero poco feliz en la memoria que ha dejado, pues anda envuelto entre los apostatas, aunque sin bastante fundamento, por lo que procuraremos vindicarle. Que Potamio fue Obispo de Lisboa lo expresan los Presbyteros Marcelino y Faustino en el Memorial presentado à los Emperadores Valentiniano, Theodosio, y Arcadio, que pusimos en el Tomo X. (a) *Potamius Odissiponæ Civitatis Episcopus*: y aunque no son dignos de credito en lo que mira à la reputacion de los Prelados Catholicos, no tenemos que oponerles sobre el titulo de la Iglesia aplicada al presente, porque no era interes suyo pervertir los nombres de los Obispados en los que seguian diferente partido. Por tanto aunque en los hechos referidos no merezcan por sí solos asenso, los suponemos fieles en los titulos.

16 Fue Potamio laudable en el principio: pues habiendo florecido en el nacimiento de la heregía Ariana, se declaró contra ella, defendiendo el dogma de la Fé, y la causa de S. Athanasio. Contrajo por

la uniformidad de doctrina amistad con el Santo, logrando comunicarse por Cartas mutuamente, segun conviene la de Potamio al Santo, (que pondremos en el Apendice) en la qual impugna el error con estilo pomposo, alegando las Sentencias divinas, y llamando Concilio el mas santo de los Padres à aquel en que condenaron al blasfemo Ario. El titulo de esta Carta dice ser posterior al Concilio Ariminense, celebrado en el año de 359. (por mas de quatrocientos Obispos, casi todos Catholicos, del Ilirico, Italia, Africa, España, y Galias) por lo que al margen de la citada Epistola se perfija el año de 360. y aunque no tenemos los nombres de los Prelados que se hallaron en Rimini, uno de los Españoles parece fue Potamio, que havia estado antes en el Synodo Sirmiense con Osio, y aun parece que le siguió en la descendencia de tratar con los Hereges por la fuerza con que le constringieron, pues S. Hilario atribuye à Osio y à Potamio el haver formado el Egemplar blasfemo de la Fé en

en el Concilio Sirmiense , año de 357. *Exemplum blasphemiae apud Sirmium per Osium & Potamium conscriptæ* , (a) y antes (b) mencionó : *Qui tunc apud Sirmium in sententiam Potamii atque Osii* , &c. Por este y otros documentos, que iremos alegando, se halla el nombre de Potamio entre los Obispos pervertidos por la heregía de Ario.

17 Pero sin embargo podemos vindicar de algun modo su fama , y acaso recomendar el nombre , por haverle escogido la fraudulenta malicia de los Hereges , para autorizar con el de tal Prelado sus blasphemias. Lo cierto es, que se atrevieron à publicar del grande Osio , que sentia con ellos , haciendo correr la voz, no solo por el Oriente (donde escribia S. Hilario cerca del año 358.) sino por el Occidente, como prueban los testimonios de S. Phebadio , y Sulpicio. Pero asi como fue execrable impostura la que mira à la doctrina , pues solo hubo condescendencia *ad horam* en tratar con los Hereges Ursacio , y Valente , como probamos en el Tomo X. del mismo modo podemos discurrir

sobre Potamio : porque unido éste con Osio , como Obispo de una misma Nacion , y sobresaliendo en el zelo contra el error , se haria blanco de la furia de los Hereges , enderezando sus flechas y maquinas diabolicas contra las mayores fortalezas del Occidente. Y al modo que no pararon hasta lograr prenda en la condescendencia del anciano Osio , con que poder escudarse y sorprender à los Catholicos ; asi tiraron à cubrirse con el nombre de Potamio , poniendole à la frente de su adulterada formula de Fé , y esparciendo una Carta por el Mundo correspondiente à semejante formula , por quanto de este , como de aquel , sacarían por fuerza la condescendencia de tratar con ellos. Pero como la fraudulencia del nombre del Cordobés supone la grandeza del Prelado , otra tal gloria podemos atribuir al de Lisboa, quando entre todos los del Occidente solamente usurparon su nombre con el de Osio.

18 En favor de Potamio milita la Carta escrita à S. Athanasio despues , no solo del Concilio Sirmiense , sino del

(a) *Lib. de Synod. n. 11.* (b) En el n. 3.

del Ariminense , cuyo titulo dice : *Epistola Potamii ad Athanasium , ab Arianis impetitam , postquam in Concilio Ariminensi subscripserunt.* Esta Carta elogia à S. Athanasio , y por consiguiente su Autor no subscribió (como ni el viejo Osio) contra el Santo. Impugna con vehemencia la heregia de Ario , usando de unos terminos muy pomposos y enconados contra ella. Pues cómo es posible que Potamio fuese Autor , ò aprobante de las blasfemias incluidas en la formula publicada con su nombre? Si la firmó, es preciso decir (como prevenimos sobre Osio) que fue incautamente, sin conocer la malicia de la astucia Ariana ; ò forzado, cediendo por algun rato su flaqueza al rigor : porque si en las tempestades Sirmiense y Ariminense se ennublecio algo la luz , despues la vemos brillando y centelleando contra las sombras , qual la antorcha mas viva del Firmamento de la Iglesia Catholica. No debemos pues quejarnos con los modernos escoliadores de la citada Carta , de que Achery la publicase , (teniendo muchos defectos la copia) sino darle muchas gracias: porque tantas y tales fealdades

del manuscrito podrán limpiarse (sin recurrir à Hercules) por medio de otras copias mas exactas , si se descubren : y todos sus defectos no defraudan el conocer la mente del Autor , descubriendo una admirable constancia en la verdad: por lo que si los capitulos que vindican à Osio , favorecen tambien à Potamio ; mucho mas puede mirarse por su fama en virtud de un testimonio tan urgente , como es las voces que dá contra el error despues de la impostura de sus contrarios.

19 Que en Sirmich tuviese la condescendencia de admitir à su trato à los Hereges, parece lo debemos suponer, no solo por verle junto con Osio en la formula , sino por el encono de los Presbyteros Luciferianos contra Potamio, de donde le provino la mayor injuria de su fama , pues estos publicaron que habiendo sido defensor de la Fé , prevaricó por la avaricia de poseer una heredad confiscada , que obtuvo del Emperador en premio de la apostasia de la Fé. Osio (añaden) descubrió en España la impiedad de semejante Prelado , publicandole y desechandole de la Iglesia como malvado Herege. : pero este

te se vengó acusando ante el Emperador à su contrario, y haciendole comparecer en la Corte, donde tambien prevaricó, por miedo de que no le desterrasen, ò quitasen las riquezas que tenia: y hecho ya apostata volvió con mayor autoridad à España, engreido con un Decreto Imperial de que todo Obispo que no quisiese comunicar con él, fuese desterrado. Potamio (dicen) no tuvo el consuelo, ni aun de ver la heredad, que fue su tentacion y caída: pues al ir à reconocerla, murió en el camino, castigandole Dios con quitarle el fruto, la posesion, y la vista de lo que le hizo blasfemar, dejandole sin habla y sin vida. Asi Marcelino y Faustino en el Libelo propuesto en el Apendice 2. del Tomo X. Pero los que tan solemnemente mintieron en los testimonios que levantaron à Osio, sobre su vuelta à España despues del Concilio Sirmiese, sobre su infausta muerte, y sobre otros puntos muy notables; no debian respetar mas à Potamio: ni su deposicion hace mas fuerza contra este, que contra aquel: antes bien el juntar uno con otro parece que hace comtin la causa: y como la de Osio

no recibe desaire, tampoco la del presente: pudiendose inferir por la calidad del contrario, que fue bueno el perseguido: y que si cayó, se levantó: que si como Osio trató algun rato con los Hereges, conteniendose luego, y reparando el daño, se compadecería de los que huviesen caído, animando y admitiendo à su trato à los arrepentidos. Esto era lo que hería à los Luciferianos: esto lo que no podian tolerar: esto lo que à Marcelino y Faustino los hizo fingir castigos espantosos, y testimonios falsos contra los Catholicos: y esto es lo que à nosotros no nos debe aterrar, ni mover al asenso de sus invenciones, porque los convencidos de falsarios en una cosa, (como sucede en Osio) no merecen credito en otra de la misma clase, qual es la de Potamio. Asi consta por la ley general contra el vulnerador de la verdad, aunque nuestro Prelado no tuviera documento particular à su favor: pero el de la Carta mencionada, en que despues del Concilio Ariminense le vemos impugnando la heregía, prueba su constancia en la Fé, y convence la calumnia de los acusadores.

20 Puede ser, que huvie-

sen

sen escogido el nombre de Potamio como apto para atribuirle sus ficciones, por hallarle nombrado con Osio en la formula Sirmiense publicada por S. Hilario, y que por tanto juzgasen tener à su favor à tan gran Santo. Pero este, asi como no los autoriza contra Osio, tampoco los dá fuerza contra Potamio. Vivía el glorioso Confesor S. Hilario entre Arianos, desterrado de su Iglesia por la Fé: y como los hereges para adelantar su partido introdugeron à Osio, y à Potamio en la frente del Egemplar erroneo, no solo como confirmadores; sino como autores de tan perversa formula; era preciso que S. Hilario hablase segun la voz y copias, que corrian por donde el Santo estaba: y asi la autoridad del esclarecido Doctor no es suficiente en la materia presente; por suponer el informe de los Arianos, y no tener otro el Santo, que consiguientemente se hallaba fuera de estado para poder averiguar lo que en realidad pasaba entre los Catholicos, como con Ceiller y los Padres de San Mauro digimos en la causa de Osio, que en el caso presente es identica con la de Potamio.

21 Si el Testimonio de S.

Hilario no alcanza para declarar reo à nuestro Obispo, tampoco el de San Phebadio. Este insigne Prelado de Agen en la Aquitania, (que se nombra *Fitadius* en el Concilio I. de Zaragoza; *Figadius*, ò *Sibadius* en Sulpicio, y en otros monumentos) escribió contra los Arianos un Tratado, al punto que llegó à la Galia la formula perversa de Sirmio con nombre de Osio y de Potamio, por lo que junta à este con Ursacio y Valente, y menciona una su Carta erronea venida del Oriente, llamandole uno de los vuestros, quando habla con los hereges. De Osio se descarta en la conformidad explicada en el Tomo X. esto es, con clausulas condicionales. De Potamio, como no era su nombre tan famoso, no tuvo ningun recelo de que sería asi, como expresaba el Egemplar, y Carta publicada en su nombre por los Arianos Orientales: pues los Santos, por no ser capaces de engañar, y juzgando bien del progimo, creen sencillamente lo que oyen, y es facil que el malévolo los instruya falsamente de un hecho, y tal vez de algo mas, como sucedió en la conclusion del Concilio Ariminese, en que nuestros Prelados,

dos, sobresaliendo en la sencillez de la Paloma, y no usando de la astucia de la Serpiente, se dejaron sobrecoger del arte fraudulento de los Griegos Arianos, siendo uno de los seducidos S. Phebadio: pero como no fue conocido por entences el error, no perjudicó la imprudente suscripción à la virtud de este, ni de los demás, que desterraron la maldad, luego que advirtieron el veneno incluido en las voces que imaginaron sanas. Asi dicen algunos, que Osio no conoció la malicia de la formula Sirmiense, si en realidad la firmó: y lo mismo diremos de Potamio: porque su Carta posterior al Concilio Ariminense, pública que no se apago su Fé, despues de unas tempestades tan deshechas. S. Phebadio escribió antes: y asi habló segun la voz esparcida por los Arianos, cuya falsedad se convence en virtud del citado documento, y por los alegados en la causa de Osio: pues los que se atrevieron à publicar à éste como autor de la blasfemia, no merecen mas credito en lo que atribuyeron à Potamio.

22 Resulta pues, que aunque se halla colocado su nombre entre los que apostataron

de la Fé; no parece lo convenien las pruebas: y un borron de tanta fealdad pide para el asenso documentos que no admitan solucion. Interin solo podremos admitir que Potamio condescendió en Sirmio, como Osio, à tratar por algun tiempo con Ursacio y Valente, obligados de las amenazas y castigos, que sabemos por San Athanasio haver descargado sobre Osio. Acaso firmó tambien la formula fraudulenta y erronea, que los Arianos compusieron, y publicaron en nombre de nuestros Obispos. Pero esto fue, como en los Padres del Ariminense, sin conocer por entences el error, pues luego se declaró contra él.

23 Presidió en su Iglesia de Lisboa desde antes del 357. (en que con Osio estuvo en Sirmio) hasta despues del 359. pues la Carta citada fue posterior al Concilio Ariminense de aquel año, sin que sepamos el tiempo determinado que vivió.

PAULO

Desde antes del 580. hasta despues del 589.

24 No fue privilegiada la Iglesia de Lisboa de aquel las-

timoso naufragio que padecieron casi todas las Tablas de nuestras Diptycas pertenecientes à los nombres de los Obispos , que vivieron antes de ser Catholicos los Godos: pues sino fuera por la noticia conservada fuera de España del nombre de Potamio , careciamos generalmente de la de todos los Prelados de Lisboa hasta el Concilio tercero de Toledo , en que por la dicha de haverse convertido à la Fé el Rey Recaredo con toda la gente de los Godos , empezó la de los Concilios Nacionales , recibiendo la Iglesia , como la Luna del Sol , la luz para su buen gobierno , remedio contra los desordenes , y norma de las operaciones. Uno de los Obispos que establecieron los Canones del Tolodano tercero , año de 589. fue el de Lisboa , llamado *Paulo* , cuyo nombre consta en la subscripcion 17. con titulo de *Olisiponensis Ecclesie Episc* : y el orden de preceder à 45. Prelados denota notable antigüedad de consagracion , por lo que le suponemos Obispo antes del 580. sin que conste lo que vivió despues del 589.

G O M A

Vivia en el año de 610.

25 Con motivo de la exaltacion de Gundemaro al Throno de los Godos , concurrieron à Toledo muchos Obispos , y entre ellos el de Lisboa. Celebraron à la sazón los de la Provincia Carthaginense un Concilio , para establecer una sola Metropoli : y queriendo el Rey confirmar con su Real Decreto y accesion de los Prelados de otras Provincias lo acordado por los Carthagineses , hizo que subscribiesen todos , empezando por S. Isidoro , que era el mas antiguo de los Metropolitanos. Con el de Merida firmó el de Lisboa , llamado *Goma* , cuyo nombre y dignidad solo consta por este monumento. El año fue el de 610. y aunque no falta quien diga haver perseverado su memoria hasta el de 614. en que el Concilio Tarraconense de Egara menciona un Vicario del Obispo Gomarelo ; no tiene mas fundamento que haver querido Loaysa mencionar alli la firma de Goma en el Decreto de Gundemaro , sin reparar en la diversidad de los nombres Goma y Gomarelo , y en que un Obis-

Obispo de Lisboa no pudo enviar Vicario à Concilio Provincial de Tarragona , por quanto no podia ser convocado ; como es indubitable.

VIARICO

Desde antes del 633. hasta despues del 638.

26 El nombre del sucesor se escribe variamente en los Codices Mss. de Concilios, Viaricus, Vvaricus, Vviaricus, ya con *b* en la segunda, y ya con *t* en la quarta. Lo que mas prevalece es el primero : pues asistió este Prelado à tres Concilios Nacionales : y el libro que en un Concilio le escribe Vvaricus , en otros usa el nombre de Viaricus. El primer Concilio en que se halló , fue el quarto Toledano , presidido por S. Isidoro en el año de 633. El segundo , en el año de 636. y el tercero fue el sexto, del año 638. en que Loaysa le nombró en el texto *Diadicus* , y al margen *Viaricus* , sin fundamento para ello, y menos para aplicarle el nombre de Diadacio , al hablar de las subscripciones del Concilio septimo. Sucedió à Viarico.

NEUFREDO

Vivia en el año de 646.

27 Al tiempo de congregarse en Toledo el septimo Concilio , presidia en Lisboa Neufredo , ò Nefridio , pues unos Mss. le escriben Neufredi , otros Nefridi. Todos los nombres de estos tres Obispos parecen propios de Godos. El tiempo del presente fue el año del 646. propio del Concilio septimo : pero no pudo asistir personalmente , sino por medio de un Abad , llamado Crispin , à quien envió en su lugar , y firmó segundo entre los once Vicarios , que concurren por Obispos ausentes.

CESARIO

Desde antes del 656. en adelante.

28 Hasta el Concilio decimo de Toledo no suena la Iglesia de Lisboa en Prelado, ni en Vicario , acaso por hallarse vacante en el año de 653. en que se tuvo el Concilio octavo , y el nono fue Provincial de la Carthaginense. En el año siguiente , 656. fue el decimo Toledano. A este, como Nacional , concurrió el Obispo de Lisboa , llamado *Cesario* , que en Loysa subs-

cribe en el num. 11. pero en las firmas puestas aquí sobre la Iglesia de Abila, tiene el lugar 32. por ser allí 20 los Prelados, y aquí 50. Este orden corresponde à la vacante que tres años antes muestra la Iglesia de Lisboa, mas que el num. 11. de Lisboa: aunque tambien parece irregular, que en tres años fuesen consagrados 18. Obispos, menos antiguos que Cesario. Sirve en fin esta memoria para llenar el Cathalogo y sucesion de los Prelados de Lisboa.

THEODERICO

Desde cerca del 660. hasta despues del 666.

29 Las Actas de los Concilios son los únicos documentos en que perseveran los nombres de los Prelados del tiempo de los Godos. El presente, consta por las del Emeritense, celebrado en el año de 666. en que se escribe su nombre Theoderico, ò Teuderico, precediendo à siete Obispos, y precedido de tres, (fuera del Metropolitano) lo que le supone algo antiguo. Su Iglesia no fue de las que entonces se agregaron à Merida, porque como no llegó à Lisboa la jurisdiccion de los Suevos, per-

severó sin novedad reconociendo siempre por su primera Sede à la que era Cabeza de toda la Lusitania, la Iglesia Emeritense. Pasase mucho tiempo sin mencion del Prelado de Lisboa, por quanto en el Concilio XII. Toledano faltan los nombres de no pocas Iglesias.

A R A.

Vivia en el 683.

30 Otro nombre, que parece de Godos, nos ofrece el presente, escrito *Ara* en el Concilio XIII. de Toledo, en que se halló en el año de 683. Su firma tiene el ultimo lugar entre los que asistieron; segun lo qual era el menos antiguo: y si no faltan otros, ni hay desorden, fue corto su Pontificado; porque cinco años despues ya tenia sucesor, llamado

LANDERICO

Desde antes del 688. hasta despues del 693.

31 El ultimo Obispo que sabemos haver presidido en Lisboa en tiempo de los Godos, fue *Landerico*, consagrado antes del 688. en cuyo año concurrió à Toledo, y asistió al Concilio XV. firmando en

en el num. 56. de Loaysa. Peseveró algunos años despues, gobernando su Iglesia: pues en el de 693. volvió à Toledo, convocado para el Concilio XVI. en que estuvo presente, y subscribió entre los menos antiguos, num. 55. lo que no es particular en este Obispo: pues ya hemos notado en otras partes el desorden de las firmas de aquel Concilio, segun hoy le tenemos. Asistió pues à dos Nacionales, y es creible que à tres, segun los Escritores que atribuyen al Concilio XVII. del año siguiente los mismos Prelados del XVI.

CAUTIVARIO DE LOS *Saracenos.*

32 No sabemos si vivia Landerico, ò el sucesor, al tiempo de la entrada de los Saracenos en España, ni si acaso cesó la Sede Pontificia de Lisboa desde que se apoderaron de la Ciudad los Barbaros, pues no hallamos documento que mencione Prelado en tiempo del cautiverio. Brito dice, que una de las Iglesias señaladas por los

Moros para el uso de los Christianos fue la de los Martyres S. Verisimo, Maxima, y Julia. Esto no desdice del gobierno observado por los Mahometanos en otras Ciudades, segun convence el egepliar de Cordoba. Sabemos tambien por el Apologetico del Abad Samson, que al medio del Siglo nono perseveraba Obispo en Merida, Metropolitano de la Provincia, como prueba el Apologetico publicado en el Tomo XI: (a) El Metropolitano supone Comprovinciales: y no teniendo fundamento para excluir al de Lisboa, cuya Ciudad, y Christianidad perseveró, debemos admitir Obispo en el cautiverio, atribuyendo el silencio à falta de monumentos de aquella tierra, que como retirada del comercio con los demás Obispos de Asturias, no se mezcló en los sucesos por donde otros han llegado à nuestra noticia, ya de Chronicas, ya de Escrituras firmadas por Obispos que seguian la Corte de los Reyes Christianos. El silencio del Olisiponense prueba que no desamparó, como otros, su rebaño: pero esto mis-

(a) Pag. 383.

mismo es causa de no sonar entre otros de Galicia y Asturias, que son los mas nombrados de aquel tiempo.

33 Entre esta incertidumbre de noticias perseveró la Ciudad, sufriendo los Christianos el yugo que los Moros les querian poner, en tributos, mofas, y vexaciones, hasta que compadecido el Cielo de la aficcion de aquella tierra, envió quien la librase de tan prolongada servidumbre. El Rey D. Alfonso el Casto se adelantó con sus armas hasta Lisboa, venciendo à los enemigos, haciendo muchos cautivos, y cogiendo grandes despojos, de que hizo participante al Rey de Francia Carlo M. enviandole algunos Moros cautivos, Mulos, y armaduras de las que havia logrado en su victoria: *Hadesonsus Rex Gallicie, & Asturie, prædata Olysiþona ultima Hispaniæ civitate, insignia victoriæ suæ loricas, mulos, captivosque Mauros, Domno Regi Carolo per Legatos suos Froiam & Basiliscum hiemis tempore misit.* Esto fue en el año 798. como refieren los Anales Bertinianos puestos al fin del Tomo decimo. D. Ordoño Tercero se atrevió à penetrar con su tropa hasta Lisboa: pero no pudien-

do mantenerla en su dominio, se contentó con saquearla, y llevar consigo muchos cautivos, segun refiere en su Chronica Sampiro. Del Rey D. Alfonso el Sexto afirma el Obispo de Oviedo D. Pelayo en el Chronicon, que se apoderó de ella: pero tampoco la pudo mantener, y así perseveró en dominio de los Moros hasta el tiempo de D. Alfonso I. de Portugal, el qual la hizo suya, despues de un largo sitio de cinco meses, en que la tuvo bloqueada por mar y tierra, sin dar lugar à que ninguno entrase, ni saliese: y en fin la tomó en la Era 1185. año de 1147. à 24. de Octubre, dia Viernes, à hora de Sexta, como expresa el Chronicon Lusitano: *Nono Calendas Novembris, Feria VI. sexta diei hora cepit Civitatem.* Así sobre la Era 1185. lo que corresponde à los Cyclos del año 1147. en que el Solar fue 8. y E letra Dom. que dán en Viernes el dia 24. de Octubre. (9. Cal. Nov.) La misma Era 1185. y el mismo mes de Octubre señala el Chronicon Conimbricense: *In Era MCLXXXV. pressa fuit Civitas Ulixbona per manus Ildefonsi Portugalensis Regis mense Octobris.*

34 Los Anales Compostelanos ponen este suceso de un modo que puede ocasionar yerro, si no se distingue lo que encierran: *Era MCXLVII. Alfonsus Rex. [obit] In eodem anno capta fuit Lisboa à Rege Portugalsi, & Almaria ab Imperatore Legionensi.* El que no vaya prevenido, creará; que lo allí referido pertenece à un mismo año: y no es así, porque en la Era 1147. (año de 1109.) no havia Rey, ni aun Conde de Portugal. El caso es, que allí aplicó el Autor unos mismos números à dos significados: el primero al rigor de Era Española: el segundo à año de Christo. Ambas cosas las distingue con expresion. Al Rey D. Alfonso (que es el *Sexto*) le dá la *Era* 1147. en que murió (año de 1109.) A la toma de Lisboa por el Rey de Portugal la aplica los mismos números, pero no en sentido de *Era*, como antes, sino aplicandolos à *Año* con expresion: *In eodem anno.* De este modo sale todo puntual: pues el mismo número que tenía la Era de la muerte de D. Alfonso VI. tuvo el año de la Conquista de Lisboa, 1147. De lo que se deduce lo primero, que el Autor de los Anales Compostelanos enten-

dió el cómputo de la Era Española con anticipacion de 38. años precisos à los de Christo: pues si al año 1109. (en que murió D. Alfonso VI.) se añaden 38. se saca el 1147. de la toma de Lisboa, que en esta es año de Christo; en aquella, *Era* Española, como distingue sutilmente el Autor, y con expresion de ambos nombres. Infierese lo 2. que sin duda, ni yerros de números, aplicó la conquista de Lisboa al año 1147. de Christo: pues este solamente es el que tiene los números de la Era en que murió D. Alfonso VI. que fue la 1147. (año de 1109.) y esto sirve para corregir à los que atribuyen à año diferente la conquista de Lisboa: pues el modo con que los referidos Anales la proponen, no permite recurrir à que haya errata en los números, por la armonía con que está acordado el año con la Era. Lo mismo sucede en los caracteres del *Chronicon Lusitano*, que demás de la *Feria sexta* en que pone al día nono de las *Calendas* de Noviembre en la Era 1185. añade ser año 19. del Rey D. Alfonso I. lo que supone puntualidad en los números de la Era 1185. porque su Autor pone la *Epoca* de

aquel Reynado en la Era 1166. à que si se añaden los 19 años, se saca la Era 1185. firmemente sin escrupulo ni recelo de que haya yerro. Debe pues corregirse la Escritura 21. puesta en el Apendice del Tomo III. de la Monarquía Lusitana, en que se refiere la Conquista de Lisboa bajo el año de la Encarnacion 1148. ò decir que aquel año denota el de la fundacion del Monasterio de S. Vicente de afuera, (cuya noticia es el asunto de aquel documento) y se hizo en el año 1148. como expresa en el fin: lo que supone el sitio y conquista de Lisboa, mencionada en aquel año, como ocasion que fue para la fundacion del dicho Monas-

terio, y de otras Iglesias fundadas para encomendar à Dios las almas de los muchos soldados que murieron en el asalto, especialmente extrangeros, que con zelo de Religion vinieron à militar, asi de Inglaterra, como de Francia, y Alemania, segun refiere el mencionado Documento. A este debemos tambien la noticia del primer Obispo, que el Rey puso en Lisboa, que se llamaba Gilberto, Ingles de nacion, muy instruido en la doctrina de las Sagradas letras, y dotado de las demás prendas necesarias para que el Rey le fiase tan venerable empleo: por el qual debe empezar el Estado Moderno.

CAPITULO IV.

DE LOS SANTOS DE ESTE OBISPADO.

S. VERISIMO, MAXIMA,
y Julia.

35 **E**L Mártirologio de Usuardo sirvió para propagar la memoria de estos Santos, por haver sido muy comun. Expresalos en el dia primero de Octubre, aplicandolos à la Provincia de Lusitania en Lisboa, y publicando

que fueron hermanos: *Apud Provinciam Lusitaniam, Civitate Olisepona, Sanctorum Martyrum Verissimi, Maximæ, & Julię sororum.* De éste pasó à otros Mártirologios, no porque fuese el primero, sino por haver sido el mas usual: y así al hablar de ellos Baronio en su Mártirologio, dice: *De his Usuardus & alii.* El modo

do con que los mencionó fue: *Ulysipone in Lusitania Sanctorum Martyrum Verissimi, Maxime & Juliae sororum ejus, qui in persecutione Diocletiani passi sunt.* Usuardo no declara el tiempo: pero Baronio los redujo al de Diocleciano, por hallarlos aplicados à él en Vaseo, y Trugillo. Galesinio propuso en su Martyrologio el tiempo de Antonino, sin alegar prueba para tal tiempo: y debe anteponerse el de Diocleciano, mientras no conste documento expreso para tiempo antecedente, el que no descubrimos: antes bien le tenemos expreso en el de Diocleciano en el Martyrologio de Floro mas antiguo que Usuardo, el qual nos declara el tiempo, y compendia las Actas del martyrio en esta forma: *Elissipona civitate passio Sanctorum Verissimi, Maximi & Juliae qui passi sunt sub Datione Præsides. Quorum Dationis confessione comperta, parari secretarium jubet, & intromitti licitores, extendi Martyres, admoveri verbera, colligari ungulas, exponi aculeos & tendiculas imperavit. Et, cum nihil horum Dei famulos aut terruit promissum, aut superavit appositum, gladio tandem consummantur.* Esta es la mas antigua y mas ilus-

tre memoria de nuestros Martyres, cuyas Actas no han llegado originales à nuestros dias. Floro tuvo algunas: y lo que de ellas nos propuso en compendio, se halla con mas extension en algunos Breviarios antiguos de España: y segun el Eborense (que escogemos por ser el mas raro) fue su martyrio en esta forma.

36 Quando los Emperadores Romanos abusaban de la suprema potestad, convirtiendola en el detestable rigor de atormentar à los que no diesen à sus Idolos el culto unicamente debido al Criador, entonces publicando en Lisboa aquel impiisimo Decreto contra la Fé de los Christianos, se declararon profesores de ella tres hermanos, que no solo lo eran en la sangre, sino en la inseparable union de confesar la Fé de Jesu-Christo, el bienaventurado Verisimo, Maxima y Julia sus hermanas, los quales voluntariamente sin ser buscados, ni compelidos, se ofrecieron à los sacrilegos Ministros, que tenian formado tribunal contra los Confesores de la Fé, atestiguando intrépidos, que profesaban la Religion Christiana, por cuyas verdades estaban dispuestos à

sufrir quantos tormentos inventase la crueldad , antes que sujetarse à sacrificar à los Idolos. El Juez viendo que voluntariamente se delataban à sí mismos despreciando la muerte , procuró contenerlos con alagos y promesas , por cuyo medio los intentó separar de la verdadera Religion , y mover al sacrificio de los dioses : y como los Santos despreciasen sus arengas , recurrió à las amenazas , que tampoco hicieron impresion en los que estaban dispuestos à sufrir la muerte por Christo: y así los hizo encarcelar , añadiendo à la prision la falta de alimento , pero ni el hambre , ni la lobregez , ni las demás incomodidades de la carcel , ablandaron la constancia de los Martyres ; por lo que el Juez mandó que fuesen puestos en el Equuleo , añadiendo todas las invenciones del rigor , Escorpiones , uñas de hierro , y laminas encendidas ; todo lo qual cedia en confusion de los Ministros y gloria de los Santos , por mostrarse superiores à las fuerzas del enemigo : y por ver si triunphaba añadió , que los llevasen con prisiones por las calles , exponiendolos à la mofa y escarnio de los Gentiles,

con licencia de que los pudiesen tirar piedras : pero estas y los demás tormentos se les hacian dulces por la esperanza del premio , sonando siempre en sus labios bendiciones del que los hizo dignos de padecer contumelias por su amor. Endurecido finalmente el Juez mandó que los cortasen las cabezas , y así subieron sus almas à ser coronadas en el Cielo. Pero ni aun así quedó saciada la crueldad de Daciano : pues viendo que no havia podido vencerlos en vida , quiso vengarse de ellos despues de muertos. Havia mandado dejar los sagrados cuerpos en el campo , sin darles tierra , para que fuesen alimento de los perros , y sabiendo que perseveraban enteros , dió orden que atandolos con piedras pesadas los arrojasen al mar , para servir à los peces de alimento , y quitar à los Christianos el consuelo de sus sagradas Reliquias. Pero Dios que los hizo vencedores en la tierra , aumentó sus triumphos en el mar : pues luego que los Ministros egecutaron sus ordenes , supieron los Christianos , que los cuerpos estaban en la orilla : y recogendolos con indecible gozo , los sepultaron en aquel sitio , en que des-

despues erigieron un Templo para gloria de Dios, en honra de sus Martyres, llamandole la Iglesia de los Santos, aun despues de no estar allí sus Reliquias: pues el Rey D. Juan el Segundo hizo trasladar sus cuerpos à otro Templo de las Comendadoras de Santiago, donde se veneran, perseverando en ambos Templos el titulo de los Santos, que se distinguen por los nombres del nuevo y el viejo.

SANTA IRENE, VIRGEN
y Martyr.

37 La circunstancia de hallarse Santaren mas cerca de Lisboa que de otro Obispado, y la de haver recibido el nombre de Santaren por la gloriosa Virgen y Martyr Santa Irene; hace que la mencionemos en este sitio, no porque fuese Patria suya, sino por haverla dado allí sepultura la providencia Divina. La Patria de la Santa fue junto à la Villa de Tomar, sita en la parte Oriental de Leyria, junto al rio Nabam, que desagua en otro mayor, llamado Zezere, el qual entra en Tajo por la parte del Norte mas abajo de Abrantes. Por el nombre de aquel rio Nabam intitulan algunos Na-

bancia al lugar donde vivian los Padres de la Santa, y otros dán al rio el nombre por el lugar. Ni uno ni otro se halla mencionado en los Geographos antiguos. Tampoco tenemos mas calificacion para las memorias de esta Santa, que las conservadas entre los Escritores Lusitanos, y los Breviarios antiguos de Eborá, y de Braga, juntamente con el de los Santos propios de Lisboa los quales refieren lo siguiente.

38 Presidia en Lusitania un Ilustre y muy Christiano Señor, llamado Castinaldo, à cuyo Señorío pertenecía Nabancia, donde vivian Hermigio, y Eugenia, varones muy ilustres en sangre, y no menos en la dicha de haver sido Padres de Santa Irene. Eugenia tenia un hermano, llamado Selio: y Hermigio dos hermanas, Casta, y Julia. El tio Selio era Abad de un insigne Monasterio de aquel sitio: y viendo la viveza y buena disposicion de la niña, encargó à un Monge llamado Remigio, muy docto y religioso, que la instruyese en letras y costumbres. Irene vivia retirada con otras castas doncellas; entre las quales estaban Casta, y Julia, sus tias. Unas

y otras iban el dia de S. Pedro à una Iglesia del Santo Apostol , fundada junto al Palacio de Castinaldo , y dotada con muchas Reliquias. El referido Principe concurría muy frequentemente à los Divinos Oficios , que se celebraban en aquella Iglesia , acompañandole las personas de mayor distincion , y su familia , cuya prenda principal era un hijo unico de bellas prendas, que se llamaba Britaldo , el qual havia oído la fama de la hermosura de Irene , y viendola una vez en la expresada Iglesia, quedó sumamente enamorado de la doncella : pero conteniendole el temor de Dios, y el respeto debido à los Padres de la Santa , y al Abad Selio , no se atrevió à manifestarla su cariño. Aquel amor reprimido le iba consumiendo de dia en dia, sin que la solicitud de los Padres lograse mejorarle , por mas que lo solicitaban trayendo de varias partes los mas famosos Medicos. Ninguno encontraba alivio , porque todos ignoraban la causa de la enfermedad. Solo Irene la supo , nõ por informe del paciente , sino por revelacion del Cielo , que tenia decretado coronarla por este medio. Inspiróla que le fuese à visitar caritativamente

te para su consuelo : y haciendolo con toda humanidad , le dijo à solas, que aquella enfermedad no se ordenaba à quitarle la vida , sino para experimentar la misericordia de Dios logrando la salud, si apartaba el corazon del mal afecto à que los ojos le havian inclinado. El joven conoció que sabía la causa de su dolencia, y alentado con las exhortaciones de la Santa se aquietó, sacandola la palabra de que no conoceria à otro varon : en lo que la Santa convino prontamente , dejandole muy consolado , y al punto logró Britaldo la salud , restituído por los meritos y oraciones de Irene à su primitiva robustez. Los Padres sumamente gozosos con la resurreccion del hijo, tuvieron mucha mayor devocion con aquel Colegio de Virgenes donde vivia Irene, dandole muchas limosnas y privilegios.

39 Al cabo de dos años se apoderó el comun enemigo del corazon de aquel Monge Remigio , Maestro de la Santa , instigandole con grande vehemencia al amor impuro, y rotas las riendas del pundonor , la manifestó su deseo: pero viendose reprehendido dignamente por la castisimã don-

doncella , le inspiró el diablo una venganza como suya , confectionando unas hierbas , por cuya virtud logró que el vientre de la Santa se entumeciese como si estuviese embarazada por medio de una bebida que la dió ocultamente. En efecto iba creciendo el vientre de dia en dia , y su fama padecia gravisimo detrimento ante los hombres , haciendo en esto à Dios la inocente doncella un alto sacrificio de su inocencia. En Britaldo , hijo del mencionado Principe , hizo tan notable efecto la voz de aquella infamia , que dando por seguro havia faltado à la palabra , que le havia dado de no conocer à otro varon fuera de él , ajustó con un Soldado de sus mas intimos , que la quitase la vida , y arrojase el cuerpo en el rio. El malvado confidente lo hizo asi : pues andando à la mira de ocasion oportuna , encontró à la Santa una mañana à la orilla del rio , donde havia salido à desahogar su angustia , y estando alli sola orando , ofreciendo à Dios su inocencia , la sobrecogió el Soldado , y tapandola la boca para que no diese voces , ni respirase , la degolló , arrojando su cuerpo sin vestidos con sola la tunica , en

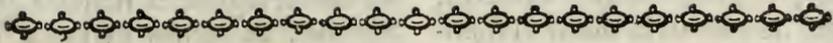
el rio Nabam , desde el qual entró en el Zezere , y por este en el Tajo , bajando hasta la Ciudad de Scalabis.

40 Conocida la falta de su persona , dieron todos por supuesto que se havia ausentado con el amante infeliz , autor de su desgracia. Pero no quiso el Cielo que continuase la infamia de la sierva que por amor del Celestial Esposo , y por la pureza , havia sacrificado la vida y la honra : y así reveló al Abad Sello lo que havia pasado. Este divulgó el suceso , y acompañado de Monges , de Señores , y de gran parte del Pueblo , fue al lugar revelado por el Cielo , y con indecible gozo hallaron el sagrado cuerpo , admirando el prodigio de que el Tajo havia retirado sus aguas de aquella orilla , dejando el suelo en seco , con otra nueva maravilla de ver el sagrado cadaver colocado en un sepulcro fabricado por la Divina providencia : y queriendole sacar de alli , no hubo fuerzas humanas para moverle. Con esto se persuadieron à que el Cielo se le mostró para canonizar con aquellos prodigios la inocencia y santidad de su sierva , no para que le sacasen del si-

tio adonde le havia colocado: y por tanto añadiendo hymnos y alabanzas le dejaron sepultado alli mismo, llevando por prenda las reliquias de sus cabellos, y tunica, que Selio colocó en el Monasterio, obrando Dios por su medio muchos milagros, pues con solo su contacto daba Dios vista à los ciegos, pies à los tullidos, sanidad à los leprosos, y à otros muchos enfermos. Al punto que la comitiva se retiró del suelo donde havian venerado el cuerpo de la Santa, selló el Cielo su sepulcro con el nuevo milagro de volver las aguas del Tajo à cubrir lo que retirandose havia manifestado, y declarando por tan repetidas maravillas su voluntad sobre el lugar del sepulcro de la Santa, el qual fue tan singularmente venerado de los fieles, que olvidandose del nombre que tenia la Ciudad, la fueron dando el que tenia la prenda que hospedaba. Por Scalabis decian Santa Irene: y abreviandolo con el uso hasta hoy se llama Santaren. Del Monge Remigio, y el Soldado que asesinó à la Santa, añaden los Breviarios que se fueron à Roma, y murieron en digna penitencia de sus culpas.

41 El tiempo de este martyrio dicen los Breviarios que fue el de seiscientos y cinquenta y tres de la Encarnacion de Christo, en que reynaba en España Recesvintho, y consiguiientemente la dominacion que refieren de Castinaldo en Lusitania se debe contraher à señorío particular de Potentado en aquella tierra, por lo qual tenia alli sus Palacios junto à la mencionada Iglesia de San Pedro: porque en tiempo del Monarca Recesvintho no havia otra dominacion en Lusitania, que la Real, administrada por medio de Condes, ò Intendentés de Provincias.

42 El culto de esta Santa empezó por el sitio de su martyrio desde que el Abad Selio llevó à su Monasterio las Reliquias: y el haver dado su nombre à la Ciudad donde el Cielo manifestó su cuerpo, propagó la fama de la Santa. El día de la festividad es el veinte de Octubre, en que la introdujo en su Martyrologio el Cardenal Baronio, y la celebraron los Breviarios referidos, como tambien los nuevos de Eborá, y Lisboa.



TRATADO L.

DE LA IGLESIA OSONOBENSE.

CAPITULO I.

NOMBRE, Y SITUACION DE OSONOBA.

Vindicase, y corrigese el Itinerario.

UNA de las antiquisimas Ciudades de Lusitania, que mereció ser Ilustrada con Silla Pontificia, fue OSONOBA, cuyo nombre publica su mucha antigüedad, por la terminacion en *oba*, comun à otros pueblos de la Betica, como fueron Onoba, y Menoba, todos cercanos al mar, lo que parece indicio de que fueron Colonias de gente de un peculiar dialecto, ò que la voz aludia à cosa litoral. Samuel Bochart trabajó sobre investigar el origen de los nombres de esta terminacion, y los de *uba*, como Corduba, Salduba &c. y todo lo redujo à cosas de Baal, con poco fundamento: por lo que solo sirve la mencion de la calidad del nombre, para conocer la antigüedad de

su principio, quando no puede averiguarse el origen.

2 Con esta remotisima antigüedad juntó la prerogativa de ser muy afamada en el mundo; pues mencionan su nombre los mas ilustres Geographos, Mela, Plinio, Ptolomeo, Antonino, Marciano Heracleota, y el Revenate. Dióla esta fama no solo su grandeza, sino la situacion; pues como cercana al mar, estaba expuesta à la noticia de los extrangeros, que atraídos de la opulencia de España, venían à comerciar à estas Provincias. Y como la fama perpetuada en los Geographos provino en parte por la situacion de la Ciudad, enlazaremos lo uno con lo otro, refiriendo las menciones con la noticia del sitio donde estuyo.

3 Primeramente advierto, que de industria omití el nombre de Strabon entre los antiguos que hablaron de Osonoba, por no hallarse tal nombre en sus escritos: pues aunque Isaac Vosio, al hablar de la Onoba de Mela refiere el texto de Strabon, y dice que à qualquiera se le ofrecerá el nombre de *Osonoba* donde el Geographo nombra à *Nebrisa*, *Onoba*, y *Sonoba*; con todo eso procedió mejor Cellario, diciendo que allí está viciado el nombre de Osonoba en *Sonoba*, sino habla (dice) de otro lugar, cuya condicional le exime de la censura que merece Vosio, en haverlo afirmado: pues aunque supongamos que no hubo pueblo llamado Sonoba; no es preciso entender à Osonoba. La razon es: porque los lugares de que habla Strabon, quando nombra à Sonoba, (a) todos son de la Turdetania, de que vá allí tratando: y como Osonoba no era de esta Provincia, sino de Lusitania, entre Guadiana y el Sacro Promontorio; resulta que no podemos substituir tal pueblo, ni decir que Strabon le mencionase. Y si

ha de corregirse el nombre de Sonoba, es menos extraviada la correccion de Casaubon, que susbtituye la *Colobona* colocada por Plinio en los Estuarios del Betis: pues Strabon habla allí expresamente de Ciudades fundadas en los Estuarios.

4 Sin recurrir à Strabon nos dió Mela noticia de la Ciudad, refiriendo no solo el nombre, sino la situacion: pues (b) divide la costa de Lusitania en tres Promontorios: y en el mas inmediato à la boca de Guadiana, que se llama *Cuneo*, dice están las Ciudades de *Mirtylis*, *Balsa*, y *Osonoba*: segun cuyo orden vemos que en el territorio de los *Cuneos* (de que tratamos en el Tomo precedente) tenia su situacion Osonoba la mas occidental de aquellos pueblos, esto es, la mas cercana al Sacro Promontorio.

5 Esto mismo testifica Plinio (c), que recorriendo la costa de Lusitania en modo contrapuesto al de Mela (esto es, desde Occidente à Oriente) pasa del Sacro Promontorio al *Cuneo*, y en este dice existen Osonoba, *Balsa*, y *Myrtilis*: cuyo orden califica ser

(a) Pag. 143. (b) En el lib. 3. cap. 1. (c). *Lib. 4. cap. 22.*

ser Osonoba la mas cercana al Sacro Promontorio. Y adviértase que aunque en las ediciones de Plinio por Gilenio, y Dalecampio, se lee (a) *Ossonoba Lusturia*, consta ser errata en lugar de *Onoba*: porque alli habla de la costa entre el Betis y Ana, donde otros Geographos expresan à *Onoba*: y en Ptolomeo se intitula *Listuria*, sobrenombre que alude al *Lusturia* de Plinio en aquellas ediciones: y así consta que hablan de un mismo lugar, llamado *Onoba*. Demás de esto el Plinio de Venecia en el 1487. dice *Osoba*, que es vestigio de *Onoba*. El de Basilea por Frobenio en el 1525. pone claramente à *Onoba*, *Lusturia cognominatum*: con que no solo el egemplar de los demás Geographos, sino algunos textos del mismo Plinio, califican la leccion de *Onoba* en aquel sitio, no la de *Osonoba*.

6 Vosio corrigió esta *Osonoba* alegando que Plinio trata de la *Betica*, donde el pueblo era *Onoba*, y que la *Osonoba* era de *Lusitania*. Yo no recurro à esto: porque pudo haver dos *Osonobas*, una en *Lusitania*, y otra en la *Betica*,

distinguiendose ésta de aquella por el sobrenombre, que refiere Plinio: y así la voz *Onoba* en la costa de la *Betica* se sostiene por hallarse en algunos textos Plinianos, y por ser precisa esta leccion cotejando el sitio de que Plinio trata, con el nombre del lugar mencionado alli por los demás Geographos.

7 El sobrenombre de esta *Onoba* (nombrada *Osonoba* en otros) anda errado, poniendo unos *Asturiæ*, ò *Asturia*, (como la edicion Parmense del 1480. y Marciano Heracleota) otros *Listuria*, (como en Ptolomeo) y otros *Lusturia*, como es lo mas comun en Plinio. Pero en todo esto hay yerro. La voz *Lusturia* fue sostenida por Hermolao Barbaro, en virtud de hablar alli Plinio de Ciudad sita entre los rios *Luxia* y *Urium*, de que parece dedujo el dictado *Lusturia*: lo que no es así: pues el sobrenombre provino por los Estuarios, segun prueban los vestigios de los demás nombres, que todos conspiran al de *Æsturia*, esto es, *ab æstu*. El diptongo de *ae* es entre los Griegos *ay*, y juntando con esto la

se-

(a) En el lib. 3. cap. 1.

semejanza que la A tiene con la L griega, esto es, con la Λ. se descubre la raíz de la variedad: pues el *Listuria* de Ptolomeo es puntualmente *Æsturia*, sin mas diversidad que haver puesto Λ por A. *Λιστηρία* por *Α'ιστηρία*, y de aquí resultó la otra variante de Onoba *Asturia*, poniendo A por Æ, ò en el griego A por Α', en lugar *Æsturia*, ò *Α'ιστηρία*. Segun lo qual resulta, que en Plinio, en Ptolomeo, y en Marciano, debemos leer *Onoba Æsturia*: y que en Plinio no hay mas Osonoba, que la Episcopal sita en el Promontorio Cuneo, junto al Sacro.

8 La misma situacion de Osonoba consta por Ptolomeo: pues aunque pocas veces muestra buen informe en sus Tablas, ahora se vé muy conforme con los precedentes, colocandola en la costa meridional de Lusitania, entre la boca de Ana y el Sacro Promontorio, occidental à *Balsa*, como *Mella*, y Plinio, y con las distancias expresadas por el *Heraclota*, esto es, apartada de *Balsa* no mas que 340. estadios, ni menos que 300. Del Sacro Promontorio, 360. à lo mas, y no menos que 260. *Ab Balsis ad Ossonoba stad. 340. stad. 300. Ab Ossonoba verò ad*

Sacrum promontorium stad. 360. stad. 260.

9 Segun estas menciones resulta la situacion de Osonoba en la costa occidental de Guadiana ácia el Cabo de S. Vicente, y determinadamente en el territorio que por rematar en punta, llamaban *Cuneo*, y hoy decimos *Cabo de Santa Maria*. Ahora resta determinar mas la situacion, pues en aquel parage recurren unos à un pueblo, otros à otro, y nombran à la Ciudad de *Silves*, y à *Estombar*. Loaysa, y Morales con Barreyros recurren à *Estombar*, como tambien *Harduino* con *Rodrigo Caro*, y éste añade en su favor las Inscripciones de *Resende* en el lib. IV. Pero todos se equivocaron con la cercanía de los nombres de *Estombar* y *Estoy*, voces de alguna alusion, pero proprias de lugares diversos, distantes entre sí mas de ocho leguas de Oriente à Poniente: *Estoy* junto à la Ciudad de *Faro*; *Estombar* al mediodía de *Silves*; pues aunque hay otro *Estombar* sobre *Lagos*, occidental à *Silves*, no pueden hablar de este, por ser mediterraneo, y Osonoba era litoral, pues al recorrer la costa, la nombran los *Geographos*.

10 Su situacion individual fue

fue junto à la Ciudad de *Faro*, un poco mas adentro rio arriba, cuyas ruinas se registran à la parte septentrional de *Faro*, y se llama el lugar *Estoy*, segun nos enseña Andres Resende, el qual afirma verse por alli los vestigios de aque-

lla gran Ciudad, de cuyas ar-ruinadas fábricas se trasladaron piedras à su vecina *Faro*; y entre otras la principal nos publica el nombre de la Republica Osonobense en la forma siguiente:

IMP. CAES. P. LICINIO
VALERIANO. P.F. AVG
PONT. MAX. P. P. TR. POT
III. COS. RESP. OSSON. EX
DECRETO. ORD. DEVOT
NVMINI. MAIESTATI. Q. EIVS

D . D

Aquí vemos una dedicacion al Emperador Valeriano, hecha cerca del año 255. por la Republica de Osonoba: y piedras de esta calidad testifican la situacion de las Ciudades. Otras Inscripciones sepulcrales propone (a) Resende en el titulo *De Osonoba*; pero la Topographica es la alegada: segun la qual se comprueba el

sitio individual de la Ciudad, que nos menciona en aquel territorio los antiguos.

II Esta misma situacion parece se autoriza por el Itinerario I. de Esuri à Pace Julia: porque estando Esuri junto à la boca de Guadiana (como luego se dirá) pone de alli à seis leguas à *Balsa*: y à quatro leguas de està à Oso-
no-

(a) En su lib. 4.
Tom. XIV.

noba : distancia correspondiente à la que hay entre Estoy, y *Tavira*, donde nuestros Autores reconocen à Balsa. Hasta aquí sale bien el Itinerario : de allí adelante tiene tales dificultades, que confesó Resende no haver podido vencerlas, aunque lo intentó con cinco, ò seis combinaciones. Por el contrario Bivar (a) creyó desvanecerlas con el recurso de que *Pax Julia* no fue Beja, sino Badajoz, lo que prueba con decir que el Itinerario menciona entre Esuri y Pax Julia à Eborá, la qual tiene su situacion sobre Beja, entre esta y Badajoz, y por tanto le pareció que se allanaba el camino, y resultaba ser Badajoz Pax Julia. Pero procedió ligeramente, sin reparar en que si Eborá conducia para viage ordenado à Badajoz desde Osonoba, repugnan los lugares siguientes de Serpa, y Arucci ; porque quanto se añade de Eborá à Serpa, tanto se aparta de Badajoz : y el Itinerario señala de Eborá à Serpa tres leguas y quarto : lo que repugna à la Eborá Episcopal, que dista de Serpa doce leguas. No pue-

de pues componerse el camino por el recurso de que Pax Julia fuese Badajoz, (lo que era nuevo yerro, como diremos en la Iglesia Pacense) sino diciendo, que Antonino habia de otra Eborá, diversa de la actual Episcopal ; la qual estaba tres leguas y quarto al mediodia de Serpa ; en cuya suposicion cesan todas las principales dificultades de aquel Itinerario, imaginadas por recurrir à la Eborá actual, lo que el mismo documento contradice por las tres leguas y quarto, que expresa de allí à Serpa. Poniendo pues en aquella distancia una Eborá de las muchas que havia en España, se allana lo principal : y resulta que el Itinerario vá desde la boca de Guadiana por la costa del mar à Osonoba, de donde se tira quince leguas adentro al Noroeste para *Aranni* : (sito sobre Monchique) luego sube ocho leguas à *Rarapia* (entre *Santa Clara*, y *Ourique*) : despues pasa al Norte de Mertola, caminando once leguas desde *Rarapia*, y parando entre Mertola y Serpa, à tres leguas de ésta, donde havia una *Ebo-*
ra.

(a) En los Comentarios sobre Maximo pag. 211.

ra. De Serpa se inclina al Nordeste cinco leguas, poniéndose en *Fines*: de donde con cinco leguas y media pára en *Arucci* (hoc *Moura*) y de aqui finalmente pasa à Beja, ò Pax Julia, andadas siete leguas y media, en la conformidad que se vé en el Mapa.

12 Este es el proceso del camino. Venga ahora Resende, venga Weseling, y vengán quantos dán por viciado el Itinerario, y digan dónde está el yerro? Que tiene muchos rodeos lo supone el mismo Antonino, quando añade otro viage de Esuri à Pax Julia *per compendium*, reducido à 76. millas, y el presente es de 264. en que supone rodeo de 188. millas. Esto no era por errar lugares, ò distancias, sino por mirar à los diversos pueblos por donde podían caminar los Pretores, y la Tropa, esparciendo los Soldados por diferentes lugares, para que ni gravasen los pueblos, ni les faltasen viveres: por tanto se repartían por varios territorios, separados unos de otros, pero no desandando lo andado, ò volviendo atrás, sino procediendo adelante, ò tal vez desviándose de lo recto, ò mas cercano, por causa de los

Puentes, y por llegar à pueblo mas populoso, como sucede aqui, en lo que hay de Serpa à Pace, que tienen à Guadiana en medio. A lo menos así tenemos un modo muy probable de salvar el Itinerario, sin el duro recurso de que todo está errado, (como sucediera suponiendo à la Eborra Episcopal) y de todo resulta la comprobacion del sitio de Osonoba, à quatro leguas de Balsa, occidental à esta, como se verifica desde Estoy à Tavira.

13 De aqui se deduce otra especie incluida en el mismo Antonino, donde hay un Itinerario intitulado de Salacia à *Ossonoba*, y solamente señala 16. millas, que es la distancia propuesta en el otro Itinerario, desde Balsa à Osonoba. Segun lo qual debe aquel titulo corregirse, poniendo de *Balsa à Ossonoba* (en lugar de *Salacia*) ò decir, que al norte de Osonoba hubo otro Salacia (diverso del famoso, donde hoy *Alcacer do Sal.*) Yo me inclino mas à lo primero, por ser ambos nombres mas afamados, (como sitios en la costa) que no otro mediterraneo no conocido. Ni se extrañe se proponga viage con espacio de solas quatro leguas:

pues con menos de la mitad vemos allí otro, de Itálica à Sevilla. Esto se hizo por la fama de uno y otro pueblo: y de aquí infero yo que el Itinerario ordenado à Osonoba, se tomó desde Balsa, muy famosa: no de algún obscuro Salacia, nunca oído. Inferese también la fama de nuestra Osonoba, quando se menciona como termino: pues ya hemos notado, (al hablar de Toledo) que los Itinerarios siempre ván à parar à Ciudades ilustres.

14 El Heracleota trató de la situación individual de Osonoba, midiendo la distancia de Balsa, (oriental à Osonoba) y del Sacro Promontorio (que estaba à su occidente). La suma fue, que Osonoba distaba de Balsa no menos que trescientos Estadios: (ò nueve leguas y quarto y medio) en lo que se opone al Itinerario, que de una à otra no señala mas que quatro leguas. Pero esto no sirve de embarazo, sino de ocasión para manifestar lo que merece el nombre de Marciano Heracleota, y se reduce à la autoridad de Ptolomeo, à quien siguió y compendió en lo respectivo à los puébllos de las costas, que eran los únicos de su asunto, como quien escri-

cribia *Periplo*, ò guía de los que gyrabán el mar, recorriendo las costas. Este no reconoció por sí las tierras, ni buscó nuevos informes, contentándose con seguir las pisadas de Ptolomeo: de suerte que si este erró, cometió aquel el mismo yerro: y así solo sirve su testimonio para conocer el Codice de Ptolomeo, que Marciano tuvo por delante: y conformándose con él, propuso por Estadios las distancias que Ptolomeo señaló por grados de longitud, y latitud: con que en lo que mira al mar Oceano, no añade Marciano autoridad à Ptolomeo. Vayase ahora al Mapa de este, proyectado segun su mente en el Tomo precedente: y con solo ver el Sacro Promontorio, se conocerá el poco aprecio que merecen sus graduaciones para el fin de averiguar sitios individuales de Ciudades. Sirve pues solamente para el concepto general del territorio; para el orden de los lugares entre sí, (aunque tal vez, ni para esto) ò para la situación, quando no conste nada en contra por otro documento. En el caso presente le dejamos alegado en orden al concepto de pueblos litorales, y para el orden que

tenian entre sí Balsa y Osonoba, porque en esto concuerda con otros: pero el sitio individual medido por distancias, no se autoriza por Ptolomeo, (teniendo en contra al Itinerario, que es el de mas

autoridad) ni le aumenta credito el Heracleota; porque él mismo confiesa que en orden à las costas del mar externo (qual es el de Lusitania) le fue siguiendo. Sirva la prevencion para otras ocasiones.

CAPITULO II.

ALGUNOS PUEBLOS DE ESTE

Obispado.

15 **S**egun la situacion de Osonoba resulta haver pertenecido à la Region de los Cuneos, ò *Cynetæ*, de que se habló en el Tomo precedente. La Provincia fue la Lusitania. El Convento Juridico, el Pacense de *Beja*: pues aunque Plinio no expresa en cada Convento sus lugares, aqui excluye toda duda la situacion, que no permite recurso à los demás Conventos de Merida, ò Santaren, por su mucha distancia: y asi debemos atribuirle al mas cercano, qual era el de Pax Julia. Hoy toca el territorio al Reyno del *Algarve*, voz Arabiga, que significa *el Occidente*, porque realmente para los Reyes Moros de la Andalucía era esto occidental. Pero en el uso presente no se inti-

tula Algarve mas que la costa meridional de Lusitania desde el cabo de S. Vicente al rio Guadiana, (que es de poniente à oriente) y el espacio de unas seis, ò siete leguas de latitud desde la costa meridional al Norte tierra adentro, rematando en limite prefijado por la naturaleza, esto es, en unas sierras, que llaman *de Monchique*, y *Caldetrao*, las quales corren de oriente à poniente, y dividen el Algarve de la provincia que llaman de *Alentejo*: dejando dentro del Reyno del Algarve las Ciudades siguientes: *Alcoutim*, y *Castro-Marin* al margen occidental de Guadiana, y luego junto à la costa del mar à *Tavira*, *Faro*, *Silves*, *Villanueva de Portimaõ*, y *Lagos*, con otros varios pueblos mediterraneos.

16 En el expresado territorio (proprio del Obispado Osonobense) hubo tambien en lo antiguo muchos, ò mas lugares, segun promete la multitud de gente y frecuencia de los Lusitanos. Pero son pocos los que han dejado vestigio de sus nombres y sitios, por no haver Español antiguo que describiese lo mediterraneo: y aun Ptolomeo pasó en blanco todos los pueblos de este territorio, (à que alargó el nombre de *Turdetania*) à excepcion de tres, que mencionó, Myrtilis, Balsa, y Osonoba. Mela añade à *Lacobriga*, y *Portus Annibalis*. Antonino à *Esuri*. El Ravenate à *Statio-Sacra*, mencionandola entre Balsa, y Osonoba, cuyo testimonio no sirve mas que para el nombre, ò territorio, no para la situacion individual, por quanto no miró à la Topographia, sino à la mencion de los pueblos, cuyos nombres constaban por los Escritores antiguos, à quienes epilogó siguiendo el orden que mejor le pareció, unas veces por intermediacion, otras por territorio, y asi lo vemos en el caso presente: pues la *Statio-Sacra* no estaba entre Balsa y Osonoba, sino al occidente

de Osonoba, entre ésta y el Sacro Promontorio, de quien la vino el nombre. Puso pues alli la mencion, mirando al territorio, no al sitio individual. El Itinerario añade otros lugares, de un modo, que (como se previno) no se encuentra cosa en contra: y para prueba de la probabilidad, los estampamos en el Mapa.

Esuri

17 De *Esuri* nos dió noticia Antonino, y tambien el Ravenate, *cap. 43.* donde le nombra *Besuri*, entre Myrtilis y Balsa, que es el orden en que le propone Antonino, cotejados sus dos Itinerarios de *Esuri* à *Pace Julia*. Andrés Resende en la Epistola à Vaseo *pro Colonia Pacensi*, dice que estuvo *Esuri*, donde hoy *Xeréz de Badajoz*, cuyo nombre fue pasando de *Esuri* à *Exeriz*, despues à *Xeriz*, y finalmente à *Xeréz*. Pero omitiendo que el nombre de *Xeréz* no viene de *Esuri*, (pues tenemos à *Xeréz* de la Frontera, y à *Xeréz* de Guadiana, donde no hubo otros *Esuris*) sin esto repugna la reduccion à *Xeréz* de *Badajoz*; (hoy de los Caballeros) porque el Itinerario de *Esuri* à *Pace Julia*

per

per compendium, señala de Esuri à Myrtili 40. millas: y de Myrtili à Pace Julia 36. segun lo qual repugna la reduccion de Esuri à Xeréz de Badajoz: porque Xeréz, como mas alto que Beja, ò Pax Julia, dista mucho mas de Myrtilis, que de Pace Julia: y estando Myrtilis al mediodia de Pace, y Xeréz en mas altura que Beja por el Nordeste, era bajar para volver à subir. Fuera de que la distancia señalada por Antonino entre Esuri y Myrtilis repugna à Xeréz de Badajoz, que dista de Myrtilis veinte leguas, ò mas; y Esuri, diez solamente: luego no puede Esuri colocarse en tal Xeréz: como ni en el de Guadiana, que solo dista quatro leguas de Myrtilis: y uno se excluye por exceso, otro por defecto.

18 Rodrigo Caro comenrando à Maximo, (a) dice, que por el Tudense, y por los Concilios de España, se convence la opinion de Resende y de Barreyros, sobre que *Esuri* fue Xeréz de los Caballeros. Yo confieso mi ignorancia, en no alcanzar que se convenza por los Concilios

cosa, que créo no está en ellos mencionada: y contra todos los que cita en favor de aquel Xeréz, puedo oponer al mismo Rodrigo Caro, que contra la especie estampada en el apocripho Chronicon de Maximo, (de que *Esuri* y *Asturica* son una misma cosa) opone pertenecer Asturica al mar Britanico de Asturias, y que Esuri estaba *ex diametro opposita ad ostium Ane*, lo que (dice) se hace claro por el Itinerario. Esto es así, como vamos à probar: y supuesto que Esuri tocaba à la boca de Guadiana, cómo es posible estuviese donde hoy Xeréz de los Caballeros, que dista de aquella boca mas de veinte y quatro leguas?

19 Bivar procedió con mejores citas, gastando oro sobre la escoria del mismo Chronicon, y probando con Antonino, que Esuri tuvo su situacion junto al desembocadero de Guadiana, (en lo que fue bien) pero erró con el Autor del Chronicon en creer que Esuri estuvo à la boca oriental antigua del rio, donde *Onoba Æsturia*, (de cuyo dictado *Æsturia*, derivada de los Esté-

(a) Fol. 170.

téros, provino el *Asturica*, y *Asturia* del Chronicon, y de otros, segun lo arriba prevenido num. 7.) lo que no fue asi: pues la Onoba, por sobrenombre *Æsturia*, estuvo en Gibrallón ò Huelva, (como se ha dicho en los Tomos precedentes) sitio mucho mas distante de Myrtilis, que Esuri: y asi no puede recurrirse à tal lugar, ni decir que Esuri fuese lo mismo que *Æsturia*, porque Antonino distingue bien à Onoba del pueblo de que hablamos.

20 Su sitio individual fue à la boca de Guadiana, donde hoy *Ayamonte*. La razon es: porque desde aqui salen bien las distancias señaladas por Antonino: conviene à saber, diez leguas à Osonoba, (que expresa en el camino largo de Esuri à Pace Julia) y otras diez à Myrtilis, (hoy Mertola) que señala en el camino derecho. Estos tres lugares componen un triangulo: Esuri en la punta oriental: Osonoba en la occidental; y Myrtilis al Norte. En el punto donde se salven las diez leguas à Osonoba, y diez à Mytilis, estuvo Esuri, segun Antonino: y no hay otro lugar, mas que *Ayamonte*, Villa de mucha antigüedad, segun representan los vesti-

gios, y altura del sitio, muy conforme con el genio de los antiguos.

21 Antonino manifestó su fama, quando formó desde Esuri dos Itinerarios à la Colonia y Convento Juridico Paceense. El primer Itinerario vá por contornos, segun se dijo arriba: el segundo, via recta, por atajo. Entre los dos interponen otros viajes las ediciones comunes: la de Schelstrate junta uno con otro: y parece buen methodo, que despues del camino largo, se explique inmediatamente el breve: pero tambien hay recurso de salvar el orden autorizado por el mayor y general numero de Itinerarios, que interponen dos viajes y luego vuelven à dar otro de Esuri à Pace Julia. La razon es: porque à este segundo se sigue otro tercero, el qual empieza desde la boca de Guadiana: y como Esuri estaba alli, parece quiso Antonino anteponer el segundo de Esuri à Pace Julia, como para encadenar este segundo con el siguiente de Guadiana: pues en los precedentes se havia apartado mucho, pasando à Braga y Astorga, y por tanto para volver à la boca de Guadiana, antepuso el segundo de Esuri, que tenia alli su

situación, como enlazando este con el siguiente. Con que si hubiera de alterarse el orden, no havia de ser precisamente como le pone el Codice de Schelstrate, (poniendo los viages de Esuri entre otros de Braga à Astorga) sino juntando todos los de Braga, sin otros intermedios: porque si entre los de Braga à Astorga pueden interponerse otros inconnexos; lo mismo puede hacerse entre los de Esuri à Pace Julia. Para no desordenar pues todo el Itinerario, dejaremos el segundo de Esuri como está, inmediato al siguiente de la boca de Guadiana à Merida: y por esta encadenacion, diremos que en la expresion *ab ostio fluminis Anæ*, entendió al mismo Esuri que precede. La razon es, porque el *Ostium* no era nombre de lugar: (como juzgó un moderno, que hablando de Galicia, señaló por lugares los sitios en que Ptolomeo declara juntarse los rios con el mar) y dandonos allí el Itinerario à Esuri, parece que éste es el pueblo de donde salía el viage empezado por la boca de Guadiana à Merida. Y quiso decir *ab ostio fluminis*, mas que *ab Esuri*, por ser mas notoria en el mundo la boca de Guadiana, que

el nombre del lugar Esuri: y en aquella conformidad podia todo el mundo conocer la distancia que Merida tenia del mar, mejor que diciendo desde Esuri: porque este nombre no era tan famoso, como el rio

Balsa.

22 Despues de Esuri pasa el Itinerario à *Balsa*, famosa por las menciones de los demás Geographos, Mela, Plinio, Ptolomeo, y el Ravenate. El texto griego del Heracleota pone *Ibalsa*, sobre que han tenido varias disputas los Autores. Isaac Vosio (sobre Mela) culpa, que la nombra-se en plural *ab Ibalsis*: y cree que escribió como Ptolomeo, no *Ibalsa*, sino *Balsa*. Jacobo Gronovio por oponerse à Vosio, quiso esforzar en Mela la leccion de *Ibalsa*, por unos Mss. de *Myrtilibalio*, lo que es muy insuficiente: pues si él corrige el *Ibalio* en *Ibalsa*, otro corregirá el *Myrtil* en *Myrtili*, y quedará el *balio* para *balsa*. Harduino sobre Plinio dijo que en Marciano Heracleota debia leerse *Balsa*, dando sus palabras en griego, sin mas prueba que proponerlas sin la I. del principio del nombre, con la qual nos
la

la ofrece el texto griego. Lo cierto es, que Plinio, Ptolomeo, Antonino, y el Ravenate, escriben *Balsa*: y contra estos no puede prevalecer Marciano, especialmente quando en Plinio hay la constancia de escribir entre los estipendiarios à los *Balsenses*.

23 La situacion de esta Ciudad fue al oriente de Osonoba en la misma costa meridional de Lusitania, entre Esuri y Osonoba, à seis leguas de aquella, y quatro de esta, como propone Antonino: todo lo qual corresponde al sitio donde hoy está *Tavira*, una de las primeras Ciudades del Algarve. Isaac Vosio erró gravemente en la reduccion de *Balsa*, colocandola donde hoy *Palos*, lugar y puerto famoso por haver salido de alli los descubridores del nuevo mundo, quando se arrojaron à medir el Oceano occidental. Pero habló muy de lejos aquel Autor: porque *Palos* (de Moguer) cae en el Reyno de Sevilla, entre el Betis y Urium, (hoy rio *Tinto*) cosa muy distante de *Balsa*, que estuvo al occidente de Guadiana. Baudrand con Mons. Samson, recurre à la *Albufeyra*, lugar entre Silves y Faro, lo que tampoco es así: porque Al-

bufeyra es occidental à Faro, (junto al qual estuvo Osonoba) y convienen los Geographos antiguos en que *Balsa* era oriental à Osonoba, como sita entre esta y la boca de Guadiana. Ni les favorece la situacion de *Albufeyra*, aunque quieran suponer à Osonoba donde Silves: porque si en aquella falsa suposicion resultaba *Balsa* al oriente de Osonoba, no se verificaba la distancia de quatro leguas señaladas entre las dos por Antonino, porque *Albufeyra* no dista de Silves mas que dos leguas. No habiendo pues otro documento para la situacion individual de *Balsa* mas que el Itinerario, debemos insistir en el sitio donde se verifiquen sus medidas: y este es el de la Ciudad de *Tavira*.

De *Balsa* sabemos por Plinio, que era pueblo estipendiario: y así este, como el precedente, y los siguientes, tocaban al Convento Pacense.

Lacobriga, y Puerto de Annibal.

24 Del nombre de *Lacobriga* hubo algunos Pueblos en España: por ahora solo hacen al caso los que tocan à Lusitania, en que hallamos dos: uno en el Sacro Promon-

torio , distrito del Obispado Osonobense : otro mencionado por Ptolomeo al oriente de Lisboa. Del primero nos dió noticia Pomponio Mela (a) que hablando del Promontorio expresado , dice : *In Sacro , Lacobriga , & Portus Annibalis* : y este orden parece dá à entender , que Lacobriga era oriental del Puerto de Annibal , pues en las precedentes menciones guardó Mela el mismo orden de nombrar primero al pueblo mas oriental , que por tanto estaba mas cerca de la Betica , Provincia del Autor. A vista pues de los demás egemplares debemos decir , que Lacobriga ocurría primero que el Puerto de Annibal al que desde la boca de Guadiana pasase al Sacro Promontorio , porque aquella era oriental al Puerto.

25 En esta suposición no es buena la reduccion de Resende , que (b) pone à Lacobriga donde hoy la Ciudad de Lagos , y al Puerto de Annibal en *Albor* , cercano à Lagos , pero à su oriente : pues Mela nos refiere los dos pueblos antignos con orden inver-

so : y por tanto hemos de reconocer à Lacobriga al oriente del Puerto de Annibal : y así se verifica recurriendo con Vaseo à las ruinas del Lugar llamado *Lagoa* , en que suena como abreviado el nombre de Lacobriga , y entre la Albufeyra y la Ciudad de Lagos nos dá el Mapa à Lagoa , oriental à Lagos , y à Albor. Poniendo allí à Lacobriga sale à su occidenté el Puerto de Annibal , reduciendo este con Florian y Resende à Albor , por tener enfrente una Isleta en que hubo poblacion antigua , y perseveran vestigios de los muros de fábrica Púnica , esto es , que por la parte inferior son de piedras colocadas sin orden , y despues suben como tapia , macizada fuertemente la tierra por arriba , y sostenidas con tablas à los lados para sufrir el golpe , como latinamente explicó bien Resende : *Supersunt undique muri à fundamentis usque ad mediam altitudinem cæmentitii , in superioribus formacei Púnico opere.* Plinio ponderó tambien esta casta de fábrica , expresandola comun à Africa y España ,
y

(a) Lib. 3. cap. 1. (b) En el lib. 4. de las Antigüedades de Lusitania.

y confesando que duraban en su tiempo las Aralayas y Torres de Annibal en España: *Quid? Non in Africa, Hispania-que ex terra parietes, quos appellant formaceos, quoniam in forma circumdati utrimque duabus Tabulis inferciuntur verius quam instruuntur: ævis durant, incorrupti imbribus, ventis, ignibus, omnique cemento firmiores? Spectat etiam nunc Speculas Hannibalis Hispania, terrenas-que turres jugis montium impositas.* (a) San Isidoro usó de esta sentencia, (b) y nota Alvar Gomez, que el *formacio* es el que llamamos *hormigón*. Y en vista de haver allí fábrica de Carthagineses, y que Me-la pone por aquella parte al Puerto de Annibal, tenemos fundamento para suponerle junto à Albor, ocho leguas antes del Cabo de S. Vicente.

26 La Locobriga, que estaba antes del Puerto referido, es nombre antiguo de los Españoles primitivos, según muestra la voz *Briga*, frequentísima en lugares antiguos, que significa *Villa*, ó población: y en vista de que la misma voz suele entrar à compo-

sición con terminos latinos, como Augustobriga, Cæsarobriga &c. podemos reconocer en Lacobriga la etymología de *Lacus* y *briga*, de suerte que por algun lago vecino recibiese el nombre: y este fue comun à otros lugares por el mismo motivo.

• 27 Pero acerca del que algunas ediciones de Ptolomeo nombran en los Celticos *Lac-cobriga*, advierto, que en el texto griego es *Λαγκόβριγα*, que se pronuncia *Langobriga*, y así la nombra Antonino junto à *Cale*, à la banda meridional del Duero. En Plutarco sobre Sertorio (al medio) leemos à los *Λαγγοβρίτας*, que parecen ser los vecinos de *Langobriga*, pueblo que dice no tenia dentro de los muros mas agua que la de un pozo: y aunque esto pudo convenir à los vecinos del Sacro Promontorio, (que segun Strabon carecia de agua) me inclino mas al *Langobriga* de Antonino, por el contexto del modo con que Sertorio se vengó de Metello, combatiendo su gente por vanguardia, y retaguardia, lo que por el mucho numero de tropas

pas

(a) Lib. 35. cap. 14. (b) En el lib. 15. de las Etymologías cap. 9.

pas favorece mas à Ciudad mediterranea, que à una de la costa en tierra áspera. La Langobriga de Ptolomeo, aunque está allí oriental à Lisboa, tengo por sin duda que es la colocada por Antonino entre Coimbra, y Cale, (mencionada en el cap. 2. de la Iglesia Conimbricense) pues ya hemos visto el mucho desorden de aquellas Tablas : y solo dándonos otra junto al Duero, pudieramos conocer que no erró la situacion de la presente.

28 Lo mas extraño es, que Vaseo nos introduzca en el Capitulo de los Obispos de España el *Lacobricense*, dudando si estuvo en la Ciudad del Sacro Promontorio, ò en otra que Plinio nombra en los Vaceos. Yo no tengo la duda en esto : sino, en qué se fundó para darnos por cierto el Obispado Lacobricense? Pero en vista de que introdujo otros nombres desfigurados, contentandose con malas escrituras para multiplicar Obispos; no es necesario fatigarnos. El *Laniobrense* se halla en algunos Concilios : pero de este se tratará à su tiempo.

Aranni, ò *Arandis*.

29 De *Aranni* hace men-

cion Antonino, y el Ravenate, que la nombra *Arani*. La situacion es incierta; infiriendose unicamente del Itinerario, que distaba quince leguas de Osonoba : y como no pone mansion intermedia, parece, que algun copiante abrevió los renglones, quitando el nombre de algunos lugares: pues sesenta millas no podian ser jornada de las Tropas sin mansiones. Aquellas quince leguas de Osonoba à *Aranni* corresponden ácia la Sierra de *Monchique*, por su occidente, segun prosigue el viage de allí à *Serpa*, y *Pax Julia*, proyectado en el Mapa en el modo posible, pero no de suerte que excluya toda duda.

30 Es muy creible, que este sea el lugar propuesto por Ptolomeo ultimo de los Celtas, que allí nombra *Arandis*. Asi lo sospechó Zurita : pero se equivocó en decir, que Ptolomeo refirió à *Arandis* entre las gentes propriamente Lusitanas : pues sus Tablas convencen haverle colocado entre los *Celticos*, donde le refiere en ultimo lugar : y de aqui resulta la prueba de que el *Arandis* de Ptolomeo sea el *Arani* (acaso *Arandi*) de Antonino : pues su Itinerario muestra ser pueblo entre Osonoba

y Pax Julia , donde vivian los *Celticos Lusitanos* : pero como Ptolomeo puso alli à los *Turdetanos* , y apartó à los Celticos mas arriba, fue preciso que levantase tambien à Arandis. Con que si mirando à la altura que le dá sobre Pax Julia, no conviene con la situacion de Aranni en el Itinerario: pueden con todo eso decirse un mismo lugar , atendiendo à la Region de los Celticos en que la expresa Ptolomeo : porque el sitio del lugar de Antonino era de los Celtas , y sabemos que Ptolomeo dislocó muchos lugares de su si-

tuacion individual.

31 Acerca del nombre creo ser legitimo el de Arandis- expresado en Ptolomeo: porque à este favorece Plinio, quando nombra entre los pueblos de Lusitania à los *Aranditanos*: Tenemos pues dos textos à favor de este nombre : y no desdice el Itinerario con su Aranni , vestigio del Arandi; ò Arandis.

Plinio declara haver sido los Aranditanos estipendiarios : y la situacion prueba, que pertenecieron al Convento Pacense.

CAPITULO III.

CATALOGO DE LOS OBISPOS ANTIGUOS

Osonobenses.

32 **N**O perjudicó à Osonoba la situacion en los ultimos fines , para recibir prontamente la luz del Evangelio , antes bien parece que el estar mas apartada del centro y comercio con los Pretores Romanos , la puso mas cerca de la atencion de los primeros Varones Apostolicos, por ser muy oportuna aquella circunstancia para que echase raices la Doctrina

Evangelica. Asi vimos à los primeros Ministros establecer Cathedras Pontificias en Ciudades , que no eran Capitales , donde por lo mismo havian de ser menores las persecuciones : y aunque no tenemos documento de quiénes fueron los primeros que introdugeron la Fé en Osonoba , debemos colocar su antigüedad entre las Iglesias primitivas , sabiendo que en el

Siglo tercero gozaba de Pontifice, como convence el siguiente.

VICENTE

Vivia al fin del Siglo III. y principio del IV.

33 Una de las utilidades del Concilio Eliberitano es havernos conservado la memoria de algunos Obispos y Obispados, de cuyos nombres y antigüedad no ha quedado otra noticia. Tal es el Osonobense, y el nombre de Vicente, que solamente constan por este documento, sabiendose que uno de los Prelados concurrentes al mencionado Concilio fue el de Osonoba, llamado à la sazón Vicente: *Vincentius Eps. Ossonobensis*, con cuyo título expreso le ofrecen nuestros Codices Mss. por los cuales se corrige el yerro de las ediciones antiguas, que le nombran *Ossonabensis*, y *Ossolobensis*. Pero acerca del orden de antigüedad se debe anteponer el de las ediciones antiguas que le nombran en el lugar octavo, y no el del num. 15. como probamos en el Tomo X. sobre Osio. De aqui resulta, que Vicente vi-

via y gobernaba la Cathedra Pontificia de Osonoba al fin del Siglo tercero de la Iglesia: porque el Concilio, à que asistió, se celebró muy cerca del año de 300. como probamos en el Tomo XII. y teniendo entonces Vicente la Dignidad Episcopal, y alguna antigüedad de consagracion, consta haver empezado à gobernar su Iglesia al fin del Siglo tercero, lo que puede contraerse cerca del año 290. porque Osio, consagrado en el de 294. fue precedido de Vicente con otros dos Obispos intermedios (esto es, Vicente en el lugar 8. y Osio en el 11.) Esto es una grande recomendacion de la antigüedad del Evangelio en Osonoba; porque no siendo Vicente su primer Obispo, resulta que anticipadamente gozaba aquella Iglesia de Prelado, aunque ignoremos sus nombres: y la anticipacion que se haga del Siglo tercero, entroncará luego con algun Apostolico. Es tambien recomendacion de la Christiandad de España en los primeros Siglos, en que Tertuliano decia estar propagada la Fé por todos sus terminos: pues tomando en rigor la voz de *terminos*, (que

se hallará en el Tom. III. (a) se califica à la letra por Osonoba, que ocupa en los quatro ángulos de España el de el Cabo de S. Vicente, termino del Occidente y Mediodia de nuestro continente: porque en aquel término nos dá Osonoba Sede Pontificia: y quando en el ultimo punto encontramos Pastor en el Siglo tercero, es preciso reconocer llenos de rebaños los campos intermedios, por haver empezado la luz del Evangelio por Oriente. Tambien es recomendacion de Vicente la antigüedad y asistencia del referido Concilio: porque califica su fervor y venerable observancia la estrecha disciplina establecida en aquel Synodo. Sus acciones individuales no han llegado à nuestra noticia, como ni el tiempo de su muerte, por la falta de documentos de aquel Siglo.

I THACIO

Desde antes del 379. hasta el 388. ò siguiente.

34 El nombre, dignidad, y Sede de este Prelado llegó à

nuestra noticia por medio de Severo Sulpicio, que le nombró en el fin de su historia: pero el titulo de la Iglesia se halla allí, como otros, desfigurado, leyendose *Sossubensi Episcopo*, voz que no se conoce entre los Geographos; por lo que Sigonio substituyó *Ossonobensi*, mencionando tambien la de *Oxomensis*, por ser ambas Episcopales, y tener afinidad con la de *Sossubensi*. El novisimo Comentador de Sulpicio, Geronymo de Prado, Veronés, de la Congregacion del Oratorio, reconoce (b) ser comun opinion de los Autores el reconocerle Obispo de Osonoba, dejando él sin decision la Iglesia à que debe contraherse. Pero debemos preferir la de Osonoba, por quanto el contexto de Sulpicio une el presente Ithacio con el Idacio de Merida, empezando à formar el proceso de aquellas desgracias por la Provincia de Lusitania, cuyo Metropolitano era Idacio Emeritense, à quien por tanto avisó el Obispo de Cordoba del incendio que se excitaba en su Provincia. Añade Sulpicio, que

(a) Pag. 181. (b) En el Tomo 2. pag. 252.

que Idacio, è Ithacio, empezaron à obrar con mas ardor, luego que los Sectarios hicieron Obispo de Abila à Prisciliano: y este juntar à Ithacio con Idacio favorece à la Sede Osonobense de Lusitania, mas que à la Oxomense de Carthagena: porque esta no tenia conexion con el Metropolitano de Merida, ni por la Carthaginense se propagó aquel mal, como por la Lusitania desde Galicia. Es pues mucho mas probable la leccion de Osonobense: porque donde empezó à descubrirse la pestilencia y su persecucion, es donde debemos señalar la Sede del principal perseguidor, compañero del Obispo de Merida, y este fue Ithacio de Osonoba.

35 El tiempo en que floreció fue quando empezó Prisciliano à descubrir su abominable secta, desde el año de 379. y viendole los Padres del Concilio de Zaragoza tan zeloso, le encomendaron la promulgacion de sus Decretos: pero excedió en la acrimonia de perseguir à los hereges, ensangrentandose contra su vida, como referimos

sobre la Iglesia de Abila en Prisciliano: pues aunque al fin se apartó de la acusacion, era ya tarde, estando ya la causa en el ultimo estado, como expresa Sulpicio: *Ithacius videns, quam invidiosum sibi apud Episcopos foret, si accusato etiam postremis rerum capitalium judiciis adstitisset (etenim iterari iudicium necesse erat) subtrahit se cognitioni frustra callido jam scelere perfecto.* Esta acrimonia reputada por los Padres, como opuesta à la mansedumbre sacerdotal, fue causa de que le apartasen de su comunion, como refiere San Isidoro (a), deponiendole de la Sede, segun Sulpicio: *Solus tamen omnium Episcopatu detrusus:* y añade S. Isidoro que fue desterrado, y que murió en el destierro, imperando Theodosio y Valentiniano: *Ob necem Prisciliani Ecclesie communionem privatus, exilio condemnatur, ibique die ultimo fungitur, Theodosio majore, & Valentiniano regnantibus.* Este es à quien aplicamos el sobrenombre y dictado de Claro, que S. Isidoro dá à Ithacio Obispo de las Españas, Escritor de un Libro contra Prisc-

(a) En el cap. 15. de los Varones Ilustres.

Prisciliano, en que descubria las maldades de aquel Sectario, como se vé en el Tomo IV. desde el num. 19. del Idacio ilustrado, donde nos remitimos. Aquel escrito es muy creible fuese compuesto por Ithacio en Treveris, mientras estuvo esperando que llegase el Emperador Maximo, por ser aquella muy oportuna ocasion para la Obra en que S. Isidoro dice descubria las abominaciones, maleficios, è impurezas de Prisciliano: *In quo detestanda Priscilliani dogmata, & maleficiorum ejus artes libidinumque ejus probra demonstrat.* Esta es tambien la Obra que menciona Sulpicio, diciendo que Ithacio estuvo esperando en Treveris à Maximo, y le entregó alli un escrito en que manifestaba las maldades de Prisciliano, y de sus Sectarios. *Ingerit preces plenas in Priscillianum ac socios ejus invidiæ atque criminum:* lo que tiene mucha harmonía con las palabras de S. Isidoro. Pero este escrito no ha llegado à nuestros dias: ni juzgamos ser de Ithacio el que persevera en la Bibliotheca Patrum contra el Ariano Varimado, como digimos en el Idacio ilustrado num. 12. La muerte de Ithacio fue poco despues de

Prisciliano: pues S. Isidoro expresa que falleció en el imperio de Theodosio y Valentiniano, y por consiguiente antes del año 392. en que murió Valentiniano. El destierro parece no puede anticiparse del año 388. en que fue muerto Maximo, que protegía à los Ithacianos: y en efecto Prospero no pone la excomunion de los acusadores de Prisciliano hasta el año siguiente à la muerte de el tyrano Maximo, esto es, en el año de 389. y si desde entonces empezó el destierro, no duró tres años, segun lo prevenido de que Valentiniano murió en el año de 392. y asi el Pontificado de Ithacio acabó en el de 389. en que excomulgado, segun Prospero, y S. Isidoro, fue la deposicion referida por Sulpicio. La vida no pasó del año 392. pues murió, imperando Valentiniano.

P E D R O

Desde antes del 589.

36 Hasta el Concilio III. de Toledo carecemos de noticia de esta Iglesia por falta de documentos del espacio intermedio: y aun despues de ser restablecidos los Concilios es

es muy escasa su memoria, por los pocos en que se halló el Obispo, ò bien fuese por la mucha distancia de Toledo, o por la pobreza de su Iglesia. Al III. Toledano concurrió el Obispo de Osonoba en el año de 589. por haver sido aquel dia tan deseado, de ver à los Godos convertidos à la Fé Catholica, y que la Iglesia respirase, gozando de la luz y reforma de los Concilios. Por tanto se alentó el Obispo de Osonoba à concurrir personalmente à Toledo con su Metropolitano *Masona*, que era el mas antiguo de España, y de la Galia Narbonense, y por tanto presidió el Concilio. El de Osonoba se llamaba Pedro, uno de los Obispos mas antiguos de España, pues precedió à 49. Prelados, cuyo orden de antigüedad supone muy anticipada su consagracion. Pero como no prosigue en los Concilios inmediatos la memoria, ni la del sucesor, ignoramos lo que vivió, y quién gobernó la Iglesia despues de él.

SATURNINO

Vivia en el año de 653.

37 Sesenta y quatro años

se pasan sin que suene en los Concilios el Obispo de Osonoba, hasta que llegó el tiempo del Concilio VIII. de Toledo, celebrado en el año de 653. y aun entonces no asistió personalmente el Prelado, sino por medio de un Diacono, llamado Sagarelo, ò Sigarelo, el qual firmó en nombre de Saturnino Obispo de Osonoba, y solo por este medio colocamos en el Catalogo à Saturnino, pues no tenemos noticia de otro Documento en que persevere su memoria.

38 En el Concilio VI. de Toledo suena un Obispo llamado *Domnino*, ò *Domnito*, que firma con titulo de la Iglesia Acsonense, Acsomense, y Uxonense, segun le escriben diversos Codices Mss. y ninguno de estos titulos es conocido entre nuestras Sedes, por lo que es preciso suponer que incluyè yerro de Amanuenses, y que no denota la Iglesia Oxomense, porque ésta tenia entonces por Obispo à Egila, como consta por el mismo Concilio: y acaso el titulo Acsonense es corrupcion del Osonobense, por cuyo motivo hacemos esta mencion. Pero no pudiendo esto asegurarse, y aludiendo mas aquella voz al titulo de Ausonense,

esperaríamos se descubra texto que decida.

EXARNO

Vivia en el de 666.

39 El Concilio de Mérida celebrado en el año de 666. nos dá noticia del Obispo que à la sazón presidia en Osonoba, que se llamaba Exarno: pues fue uno de los que concurrieron al expresado Synodo, y subscribió en el lugar antepenultimo. Pero en todos estos Prelados se acaba la memoria en el mismo documento donde empieza.

BELITO

Vivia en el 683.

40 El sucesor fue Belito, à quien pudo haver precedido otro intermedio, pues el presente solo consta en el Concilio XIII. de Toledo, celebrado en el año de 683. en que se halló personalmente, siendo este el ultimo Prelado que sabemos haver concurrido à Toledo.

AGRIPIO

Vivia en el de 688.

41 Su nombre y dignidad consta por el Concilio XV. de

Toledo, celebrado en el año de 688. en que envió Vicario que hiciese sus veces, el qual en unos Codices se nombra Daniel Presbytero: en otros, Gundila Abad, y en algunos falta esta firma: pero prescindiendo del nombre del Vicario, consta el del Prelado Agripio, así por éste, como por el Concilio siguiente del año 693. en que tampoco concurrió por sí, enviando Vicario à un Presbytero nombrado en los Mss. Crisces, y en Loaysa Christes.

FIN DE LA SEDE

Osonobense.

42 Lo mas es que aquí cesa la memoria no solo de este Prelado, sino del Obispado, hasta que los Christianos conquistaron el Algarve en el año de 1188. en que el Rey D. Sancho el Primero se hizo Señor de aquel Reyno, cuya Capital era Sylves, y restableció allí la Sede antigua Osonobense con titulo de Sylvense, dado à su Prelado D. Nicolás, que en la Era 1227. año de 1189. confirma como tal Obispo la Escritura alegada por Brandaon. (a) Prosiguió

(a) En el lib. 12. de la Monarquía Lusitana cap. 9.

guió así aquel título, aunque los Moros volvieron à apoderarse de la Ciudad, recobrandola los Christianos en el 1242. y perseveró allí la Sede hasta despues del medio del Siglo XVI. por cuyo tiempo el Obispo D. Manuel de Sousa protegido del Rey D. Juan el III. impetró Bula del Papa Paulo III. para trasladar la Sede à la Ciudad de Faro: lo

que se efectuó en tiempo del Obispo D. Geronymo Osorio en el 1577. y poco despues empezó à intitularse el Obispado *Farense*, en tiempo del sucesor D. Alfonso de Castellblanco, que gobernó aquella Iglesia del Algarve desde 1581. hasta el 1585. Todo lo qual pertenece al Estado moderno.





TRATADO LI.

DE LA IGLESIA PACENSE.

CAPITULO I.

SI HUVO EN LUSITANIA DOS *Ciudades Pacenses , y si esto convino à Badajoz?*

EL titulo del Obispado *Pacense* es uno de los antiguos y autenticos que tuvo Lusitania, pero tambien de los mas dudosos en quanto al sitio donde estuvo la Sede: porque los Escritores modernos se han dividido de tal suerte en la reduccion de aquel nombre, que en lugar de averiguar la situacion, la han hecho mas obscura y dificultosa.

2 Los sitios à que se reduce la controversia son dos: uno la Ciudad de BEJA en Portugal, Provincia de Alentejo, al Occidente del rio Guadiana, y Mediodia de Eborá: otro la Ciudad de BADAJOZ

en nuestra Extremadura, à la banda meridional de Guadiana, que pasa junto à ella por el Norte de la Ciudad. Unos Autores (y creo que los mas) favorecen à esta: otros à la primera. Los fundamentos se irán proponiendo en su lugar, por dar primeramente lo que parece cierto,

3 Que en la Lusitania huvo una Ciudad Pacense, no tiene duda: porque la expresa Plinio ^(a) con los titulos honoríficos de Colonia, y de Convento Jurídico. Esta se llamó PAX IULIA, como la nombran Ptolomeo, Antonino, el Ravenate, y lo que es mas, las Monedas que batió en

(a) Lib. 4. cap. 22.

en tiempo de los Romanos, con nombre de PAX IVL, de que tratamos ya en la Obra de las Medallas. Su sitio, en quanto à Region antigua, fue la Turdetania Lusitanica, segun la particion de Ptolomeo: y el individual en la reduccion actual, fue donde hoy *Beja*, sin que esto admita prudente duda; por quanto de ningun modo permiten recurrir à Badajoz los Geographos antiguos Ptolomeo, y Antonino: pues aquel la coloca cerca de la costa del Oceano, entre ésta, y el rio Ana, que dividia la Betica de Lusitanias; y Antonino, à nueve leguas sobre Mertola, de que Badajoz dista mas de veinte, y aquella es la distancia puntual de Mertola à Beja. Añadense las Inscripciones de Beja, las quales publican el nombre de la Ciudad, (como luego veremos) y todo junto no deja prudente duda en el nombre y en la reduccion, sobre que Beja es la Colonia Pax Julia, y que este nombre no convino en lo antiguo à Badajoz.

4 El Ravenate (a) nos menciona otra Ciudad, que nombra *Pacca-Julia*: pero como la

pone en territorio de Zaragoza, no sirve su mencion para el asunto, debiendose insistir en la que antes (al principio del capitulo) nombra *Pace-Julia*, entre *Serpa*, y *Myrtilis*, que es la de Lusitania.

5 Otra cosa cierta es, que Strabon hablando de los Turdetanos y de sus vecinos los Celticos (b) pone en estos à la Ciudad *Pax Augusta*, dandola el dictado de Augusta, no el de Julia, como la precedente: y aunque las ediciones antiguas ponen *Pezaugusta*, reduciendola à la Galia, (*in Gallia Pezaugusta*) consta por el texto Griego no deber leerse la Galia, sino los Celticos, ἐν τοῖς κελτικαῖς. y que la Ciudad se llamó Pax, no Pez, Παξαυγούσα, no Πεζαυγούσα, como notó ya Ortelio en su Thesouro, citando el Codice Griego del Escorial, y lo mismo Jacobo Palmerio con Casaubon.

6 Esta Paxaugusta es la ocasion de la duda, porque es la que se aplica à Badajoz, diciendo ser un nombre vestigio de otro, à causa de que como los Moros no tienen P. y en su lugar usan B; por no poder pronunciar *Pax Augusta*,

(a) En su lib. 4. cap. 43. (b) Pag. 151.

ta, decían *Baxaugus*, que luego degeneró en *Badaxos*, y *Badajoz*. Esta es la que corresponde à los Celticos de Strabon, y à los de Plinio entre Ana y Betis, (donde existe Badajoz) de los quales dice, *Celticos qui Lusitaniam attingunt*. Estando pues Badajoz en los Celticos, donde coloca Strabon à Pax Augusta, resulta, ser diversa de Pax Julia, porque segun Ptolomeo, esta era de los Turdetanos de Lusitania, no de los Celticos: y la diferencia de los dictados, muestra tambien lo mismo, llamandose una Augusta, y otra Julia. Hallando pues una Ciudad Pacense fuera del sitio donde existe Beja, con dictado diverso de la Julia, y cuyo nombre de Pax Augusta parece se mantiene corrompido en el de Badajoz; hay fundamento para dar à Badajoz el nombre de Ciudad *Pacense*, sin negar lo innegable de que à Beja la convino tambien aquella voz, ò sin decir que Pax Julia estuviese donde hoy Badajoz (pues este fue desacierto de algunos Escritores). Y si hay documento antiguo que conspire al sitio de Badajoz con nombre de poblacion Pacense; se infiere que llamarse hoy así este Obispado, no fue

por trasladarse con la Sede el nombre antiguo de Beja, sino porque la Ciudad de Badajoz tenia por nombre proprio el de *Pax Augusta*.

7 Este es el compendio de lo que à favor de Badajoz escribió en su *Chorographia Gaspar Barreiros*, en el titulo primero del viage que hizo en el año de 1546. y es lo mas juicioso del asunto, en orden à si hubo dos Ciudades Pacenses, pues así pudo esforzar el dictamen de Nebrija, y de Sepulveda, que dando à Badajoz el nombre de Pax Augusta, no havian exhibido las pruebas.

8 Andres Resende se opuso derechamente à esto, con la ocasion de haver mencionado Vaseo (al hablar de los Obispos de España en el cap. 20.) la opinion de Sepulveda, que dijo haver estado en Badajoz la Sede Pacense desde su principio, alegando para esto el vestigio de Pax Augusta en *Baxaugus*, que despues degeneró en *Badaxos*, y añadiendo, que aunque tiene la situacion al margen de la Betica, estaba contribuida à Lusitania, al modo que Medellin es del mismo margen, y con todo eso se cuenta entre los pueblos Lusitanicos.

Vien-

Viendo esto Resende en la Obra de Vaseo, y que con aquello parece vacilaba su opinion de que Beja (ò como allí escribe *Beja*) fue la Colonia Pacense; escribió al mismo Vaseo una Carta muy erudita, cuyo asunto es destruir la idea de Sepulveda, mostrando que no hubo dos Ciudades Pacenses, sino una donde hoy Beja: y que la Pax Augusta de Strabon es la Ciudad Pacense de los demás Autores.

9 Este concepto hiere en el principal fondo de la dificultad: porque si no hubo mas que una Ciudad Pacense, no se puede remover de Beja el Obispado, por ser indubitable, que se llamó *Pax Julia*. Probando pues que la Pacense de Strabon es la misma, que la de Plinio, Antonino, y Ptolomeo; resulta que el presente Obispado estuvo antiguamente en Beja de Portugal. Veamos los fundamentos.

10 Primeramente consta, que Strabon no mencionó Celticos en la Betica, sino precisamente entre Guadiana y Tajo: luego la Ciudad que reduce à los Celticos, no estuvo entre Guadiana y Betis,

sino del otro lado de Guadiana: y esta es la Pax Julia de Antonino y los demás Geographos. Explicase la fuerza de esta prueba: porque aunque Plinio admite Celticos en la Beturia (entre Guadiana y Betis) dece, que pasaron allá de la Lusitania: *Ex Lusitania advenisse manifestum est, &c.* (a) como que estos Celticos Lusitanos eran los padres, el tronco y los mas afamados de los demás: de suerte que en diciendo Celticos sin mas adito, apela sobre los Lusitanos entre Ana y Tajo: y como Strabon pone en estos la Ciudad Pacense, y no mencionó otros por el Mediodia de Guadiana, (donde está Badajoz) debe entenderse de aquellos la locucion, asi por su mayor fama, como por ser los unicos mencionados por aquel Autor.

11 Confirmase. Para admitir Ciudad Pacense en los Celticos de la Betica, es necesario que algún Autor la mencione allí. Plinio y Ptolomeo, que expresan Celticos al Mediodia de Guadiana, y declaran sus Ciudades, ninguno pone entre ellos la Pacense.

(a) Lib. 3. cap. 1.

cense : y ambos la expresan en la Lusitania. Pues qué fundamento hay para admitirla en la parte de la Betica? Claro está que en Plinio y Ptolomeo no le hay : y como Strabon no puso Celticos por aquella parte , sino en la Lusitania , entre Ana y Tajo , (de donde los reconoció propagados ácia el Norte) resulta que tampoco en este hay fundamento para reducir à la parte de la Betica el pueblo que menciona entre las gentes que solo coloca entre Tajo y Guadiana.

12 De aquí se infiere, que no es bueno el argumento de Barreiros , quando à favor de Badajoz pasa de los Celticos de Strabon à los Celticos Beticos de Plinio : porque esto es saltar de unos límites à otros: y solo se dedugera el asunto , quando Plinio mencionára entre aquellos Celticos un lugar Pacense , ò quando Strabon extendiera sus Celticos por el Mediodia de Guadiana en la Turdetania , (como él llama à la Betica) ò en la Beturia (de que tambien hizo mencion). No habiendo pues nada de esto , y reconociendo Strabon sus Celticos en el ter-

ritorio donde Plinio y Antonino colocan la Pacense ; se infiere que hablan de una misma , y para admitir que hubiese dos , era necesario que alguno hubiese mencionado mas de una : lo que no se verifica.

13 Otro argumento en favor de que la Pacense de Strabon es la misma que la de Plinio, se toma del texto : pues el Geographo trata de la vida civil à que los Celticos se havian reducido por la vecindad y parentesco con los Beticos , de suerte (dice) que falta muy poco para que se digan en un todo Romanos , como sucede (añade) en las nuevas Colonias *Pax Augusta en los Celticos*, Merida en los Turdulos , y Zaragoza en los Celtiberos (a). Este es su contexto , en que solo favorece à Beja, esto es , à la Colonia y Convento Juridico de Plinio : Lo primero, porque sola *Pax Julia* era Colonia en la Lusitania , como convence el numero señalado por Plinio. Lo segundo , porque sola ésta , y no Badajoz, era Convento Juridico : pues el Convento estaba en la Colonia y dentro de Lusitania, lo

(a) Pag. 151.

lo que no conviene al sitio de Badajoz. Ni de este se puede decir que era vecino de los Béticos, ò Turdetanos, (siendo propriamente de la Bética, por estar dentro de su límite) y Strabon habla de Celticos que no eran Turdetanos, sino vecinos, como sucede en los que están de la parte de acá de Guadiana, qual se verifica en Beja: *Celticis ob vicinitatem, &c.* Demás de esto, à quién mas propia la civilidad, lengua, y traje Romano, que à una Colonia ilustrada con Convento, ò Chancillería de Romanos? Hablando pues Strabon de una Colonia Pacense, civilizada en los Celtas; no se puede remover su locucion de la Pacense famosa en Escritores, famosa en piedras, famosa en medallas, y condecorada con Chancillería de Romanos.

14 Todo esto prueba que el testimonio de Strabon no favorece à Badajoz: y como los demás Geographos tampoco ponen allí Ciudad Pacense; queda desautorizada la reduccion. Ahora resta otro argumento, tomado de la calidad del sitio de Badajoz, el qual no está en Lusitania, sino fuera de ella, dentro de la Bética, por caer à la banda

meridional de Guadiana, que era fin de la Bética, en tal conformidad que todo lo incluido entre Ana y Betis pertenecia à la Bética; y no empezaba la Lusitania hasta llegar à la orilla boreal y occidental de Guadiana, à la qual no pertenece Badajoz. Siendo pues la Ciudad y Obispado Pacense proprio de la Lusitania, (sin duda alguna) no puede reducirse à sitio fuera de esta Provincia, qual se verifica en Badajoz.

15 Sepulveda previno este argumento, diciendo que aunque tiene la situacion à la parte de la Bética, estaba atribuida à la jurisdiccion de Lusitania, como sucedió en Medellin, que sita à la misma banda Meridional del Ana, fue reputada entre las Ciudades Lusitanicas.

16 Esta respuesta parece muy especiosa, y realmente era urgente, si Medellin en lo antiguo huviera estado à la banda de la Bética; como Badajoz, y como hoy el mismo Medellin. Pero ya averiguaron personalmente Resende y Barreiros, que el rio corrió en lo antiguo por el Mediodia del lugar, dejandole à su orilla boreal, y por tanto quedaba dentro de Lusitania. Así

lo confiesa y testifica Solano en la Historia, que siendo Arcipreste de Medellin escribió de los Santos de aquel lugar: y asi queda desvanecida la paridad, y mas descubierta la fuerza del argumento, porque Badajoz riene, ha tenido, y tendrá el rio à la parte de Lusitania, por no permitirle otro curso el territorio, que es fuerte y elevado por aquella parte.

17 En los Tomos antecedentes hemos puesto algunas observaciones sobre que siendo un rio limite de Provincia, ò Region, puede aplicarse à ella el lugar puesto de la otra banda: v. g. *Sucro*, pueblo de la Contestania, estaba al margen boreal del rio de su nombre, que era fin de la Contestania, como afirma Plinio: y con caer à la banda de los Edetanos, no perteneció à estos, sino à los Contestanos, segun digimos en el Tomo V. (a) Otro egemplo es el de *Barea*, lugar sito junto al rio que dividia la Tarraconense de la Betica, y al margen de la Tarraconense, y con todo eso pertenecia à la Beti-

ca, como con Plinio digimos en el Tomo IX. (b) Pudo pues Badajoz estar atribuido à Lusitania, aunque sito al margen de la Betica, por no tener mas separacion de Lusitania, que lo ancho del rio.

18 Esto es lo unico que con mas alusion descubro à favor de Badajoz, por quien he militado hasta el Tomo X. y como solo camino en busca de la verdad, no puedo disimular lo que hay en contra y en favor. Pero todavia no cesa el argumento, antes bien parece que se agrava: porque de las citadas poblaciones decimos pertenecer à la Region confinante, por haver testimonio que nos lo enseñe: v. g. Plinio despues de referir que *Murgis* era fin de la Betica, y mencionando à *Barea* à la parte de *Urci*, donde empezaba la Tarraconense, exceptúa de esta Provincia à *Barea*, por quanto estaba atribuida à la Betica (c). Un testimonio tan expreso, ò cosa semejante, se necesita para atribuir à una Provincia lugar sito en otra: y si à este modo huviera algun docu-
men-

(a) Cap. 1. num. 72. (b) Cap. 1. num. 10. (c) *Adscriptumque Beticæ Barea*, lib. 3. cap. 3.

miento geographico sobre que la Ciudad Pacense tenia su situacion en la Betica, desarmaba quantas baterías puedan imaginar los contrarios. Pero quién oyó jamás en documento civil, ni eclesiastico, que hubiese pueblo Pacense dentro de los limites de la Betica? Y si no hay la mas minima memoria, qué fundamento tenemos para suponerlo? Siendo pues indubitable prudentemente, que Badajoz cae en limite de la Betica, se agrava el argumento: porque à pueblo existente en otra Provincia no pueden los Escritores contarle dentro de Lusitania, sin mencionar la atribucion: pues desde luego dán todos por supuesto, qué lugares referidos entre los incluidos en los limites de Lusitania, tienen su situacion en aquella Provincia, como se verifica en quantos Plinio refiere. Pues si solo el Pacense cae fuera, cómo nadie menciona la atribucion? Y cómo sin darse por entendidos, le colocan firmemente en la Lusitania? Esto no puede verificarse de Ciudad sita en la Betica: porque ésta misma circunstancia clamaba por alguna advertencia, ò excepcion, como hizo Plinio con Barea: y no la ha-

viendo, resulta que quantos documentos tratan de la Pacense Lusitanica, hablan de una Ciudad sita dentro de los limites de la Lusitania: y esta fue Pax Julia, y Beja: de suerte que sin documento expreso de excepcion, no podemos entender que traten de pueblo colocado fuera de la Provincia.

19 El Doctor D. Juan Solano, Penitenciario de la Santa Iglesia de Badajoz, se hizo cargo de este concepto en una Historia Ms. num. 166. y no pudiendo desatar el nudo, le cortó, diciendo, que Badajoz estuvo dentro de los limites de Lusitania: porque aunque en tiempo de Plinio era Guadiana el limite, no lo fue despues, habiendose alargado esta Provincia à la Sierra-Morena, y hay quien diga (añade) hasta Guadalquivir: en favor de lo qual cita al Gerundense, y al Palentino.

20 A este Autor le debe mucho Badajoz, por lo que trabajó en favor de la Iglesia y de la Ciudad: pero en lo expresado procedió con mas pasion, que literatura; dejando la materia principal sin mas apoyo que su arbitrio, y totalmente expuesta à que se

convenza de falsa la extensión de Provincia, que estrechado de la fuerza del argumento quiso introducir: pareciendole (y bien) que Ciudad sita fuera de Lusitania, no podía componerse con la Metropoli de Merida. Por tanto ya que no pudo alterar el curso del rio, alteró el limite de la Provincia, no quanto le amonestaban los dos Obispos que cita, sino quanto le bastó para dejar dentro lo que queria: y contentandose con mirar à Plinio, le pareció suficiente solución decir, que en su tiempo no tocaba Badajoz à Lusitania, despues sí. Esto ultimo es falso: lo primero bastaba para deshacer sus intentos, como luego diremos, por quanto llegamos ya à lo fuerte de la dificultad.

21 Que antes y despues de Plinio fue Guadiana limite de la Betica y Lusitania, es innegable, de suerte, que será capricho desautorizado y totalmente voluntario el que pretenda lo contrario. Strabon escribió antes de Plinio, despues de la division hecha por Augusto, y antes que empezasen los Obispados, por ser del tiempo del Tiberio: y en varias partes afirma que Guadiana era limite de la Betica.

Basta ver la pag. 141. *Turdania, quam Bætis fluvius dividit: hanc versus Occasum & Septentrionem determinat Anas fluvius.* Mela, que escribió despues de Strabon, y antes de Plinio, expresa que la Betica y la Lusitania se dividian por Guadiana: *Illas fluvius Anas separat.* lib.2. cap. 6.

22 Veamos ahora, si despues de Plinio perseveraron los mismos limites. Ptolomeo dice, que sí: porque en el expresado rio pone el fin de las dos Provincias, como convencen sus Tablas, dadas en el Tom. IX. y en el XIII. Despues de Ptolomeo escribió Marciano Heracleota, no antes del Siglo tercero, como observa Henrique Dowelo en las Dissertaciones sobre la edad de los Geographos: y habiendo dicho en el Periplo de la Betica, que acaba en la boca y fuentes de Guadiana, añade luego que la Lusitania termina por su Medio-dia en la sobre dica Betica. Con que tenemos uniformes à los Geographos griegos y latinos, que desde el principio de la Iglesia hablaron de la division de las Provincias: y ninguno alarga la Lusitania de la otra parte de Guadiana. De estos no se hizo cargo Solano, porque no
los

los conoció ; y descubrió bien el aprieto en que se vió , quando (ya que no tuvo à mano los Escritores originales) dejó de recurrir à los Españoles mas autorizados , Nebrija, Ocampo , Vaseo, Mariana &c. (que todos convienen en lo expuesto) y se valió de unos, que él mismo no se atrevió à seguir , por el exceso con que se propasaron , à causa de la sencillez y poca cultura en que vivieron , lo que es causa de que nunca se vean citados y seguidos en Escritores de ciencia literaria.

23 Pero omitamos argumentos , y tomemos la confesion de que hasta Plinio fue limite de Lusitania el rio Guadiana. Esto prueba , que el Obispado Pacense no se estableció primitivamente en Badajoz : porque habiendo sido desde su origen Sede de la Lusitania (pues no hay documento , ni memoria de otra cosa) es preciso confesar , que empezó en Ciudad sita en esta Provincia : y como el principio de la Iglesia Pacense fue (segun los que escriben por Badajoz) antes de Plinio, (pues Solano pone por su segundo Obispo à San Sergio Paulo) se infiere , que no fue

Badajoz el primitivo Obispado Pacense de Lusitania. La prueba es clara : porque antes de Plinio no tocaba à esta Provincia Badajoz. Antes de Plinio havia Obispado Pacense en Lusitania ; luego no se instituyó esta Sede en Badajoz, porque no tocaba à Lusitania en tiempo de los Apostolicos. El argumento convence segun lo concedido por Solano. Añadase ahora lo que todos deben conceder , de que no solo en tiempo de Plinio , sino despues , acababa la Lusitania en Guadiana , y se deducirá , que Ciudad sita fuera de aquel limite , no puede ser la Pacense de Lusitania. Y como dentro de esta Provincia hallamos una Ciudad famosa de aquel nombre ; será difícil persuadir , que la Sede Pacense Lusitanica , no fuese esta , sino otra , fundada fuera de aquellos limites : porque para afirmar esto , necesitabamos expreso testimonio de que sin embargo de no pertenecer à Lusitania , se contaba entre sus Ciudades por atribucion; obligando à pedir documento la misma singularidad , que por ser cosa extraña obligaba à que se previniese : y no habiendo excepcion , queda sin

autoridad el pensamiento de recurrir à Ciudad fuera de la Provincia.

24 El argumento de si Pax Julia , y Pax Augusta eran distintas , no tiene ya eficacia: pues aun dado que fuesen diferentes , no conducia para Obispado de Lusitania la que estuviese fuera , sino la Julia , sita dentro. Pero ya mostramos que Strabon no habló de Ciudad Pacense fundada fuera de Guadiana , sino entre este y Tajo , que es la misma de los demás Geographos. El llamarla *Augusta* prueba que tenia este dictado demás del de *Julia* ; lo que no debe extrañarse , por ser comun à otras Ciudades : pues Cadiz tuvo los dos , como expresa Plinio (a) *Augusta urbs Julia Gaditana*: y varias Monedas nos enseñan lo mismo en pueblos que ilustrados por *Julio Cesar*, recibieron despues nuevos habitantes veteranos por *Augusto*: y asi vemos en las Medallas de Beryto COLonia IVL ia BER ytus ; en otras COLonia AVG usta FEL ix BER ytus : y finalmente uno y otro, IVL ia AVG usta FEL-

ix BER ytus : de que hay tambien otros egemplares: y asi sucedió en la Pacense. Strabon usó del dictado *Augusta*, en conformidad à las dos que mencionó con ella, Emerita *Augusta*, *Cæsarea Augusta*. Ptolomeo tomó el de *Julia*: Plinio los omitió ambos , contentandose con decir Pacense : y esto es lo que practican los documentos Eclesiasticos , que no expresan el dictado de Julia , ni el de *Augusta*.

25 De aquí puede formarse otra prueba: pues si en Lusitania huviera dos Ciudades Pacenses , una Colonia , y Convento Juridico , (qual fue la *Julia*) y otra tan sobresaliente , que mereció ser condecorada con Obispo , qual se dice la *Augusta*) no pudieramos saber sobre quién recaían las cosas referidas con el nombre comun , mientras no se explicase la diferencia. Viendo pues que Plinio no usó mas que la voz Pacense , es prueba de un solo pueblo de este nombre en la Provincia. Ni basta decir , que hubo otros lugares de un mismo nombre,

(a) Lib. 4. cap. 22.

y con todo eso se refieren algunas cosas sin distintivo, y se entienden bien de quien tratan: como en dos *Astigis*, dos *Tuccis*, &c. cuyos vecinos, y cuyos Obispos se decian Astigitanos, y Tuccitanos, sin añadir los dictados que dieron à las Ciudades los Romanos. Esta respuesta en lugar de aquietar, aumenta la dificultad: porque ò el nombre conviene à dos lugares igualmente illustres; ò à uno muy famoso, y à otro menos conocido? Si hablamos en caso de que solo uno fuese afamado; es preciso decir que de este, y no del menos ilustre se han de entender las cosas honorificas, quando se nombre el lugar sin distintivo: v. g. en diciendo Colonia, ù Obispo Astigitano, nadie puede aplicar esto à lugar obscuro, ò poco conocido, qual fue *Astigi vetus*, (y lo mismo digo de la Colonia Tuccitana, y el Tucci de Antonino, ò el *Tucci vetus* de Plinio) porque esta es la excelencia de las Ciudades mas famosas, que no ellas, sino los lugares inferiores necesitan añadir el distintivo para ser conocidos. En el caso presente no era asi: pues la Ciudad Pacense de Lusitania era muy famosa, por

ser Colonia, y Chancillería, y por hallarse en el camino real del Itinerario. Badajoz (si fue tambien Pacense) no era Colonia, Convento, ni parte del Itinerario. Con que si no se añade distintivo, todo el mundo entenderá à Beja en quanto se diga de la Ciudad Pacense, por ser esta la mas ilustrada, la mas famosa. Pues cómo entenderemos que el Obispo Pacense no tenia alli su titulo, sino añade distintivo?

26 Diráse con Rodrigo Dosma, que un Obispo de los que asistieron con Osio al Concilio Sardicense, llamado *Domiciano*, firmó con distintivo: pues aunque las ediciones antiguas solo expresan el titulo de *Episcopus Civitatis Augustæ*; los manuscritos del Escorial dicen *Episcopus Pacis Augustæ*. A esto digo, que no alcanza: porque cotejada la Ciudad de que habla Strabon con la de los demás Geographos, resulta haver tenido la Colonia Pacense ambos dictados, de Julia y de Augusta, al modo que se verificó en Cadiz: y asi no basta uno para distinguirla: pues si algun Escritor trata de Cadiz con elogio de Julia, y otro con el de Augusta, no resultan dos Ciuda-

dades diversas. Era pues necesario otro distintivo, para entender el concepto de Badajoz, y no de Beja. Respondiendo lo segundo, negando que haya tal subscripción en los Mss. del Escorial, ni en otros de quantos hasta hoy tenemos conocidos: porque aquel Obispo era de Astorga, como se lee en las ediciones novísimas de Concilios. Las antiguas en lugar de *Asturica* tienen *Augusta*: y à Dosma le pareció buen título para juntarle con *Pax*, y formar el que pretendió para su Iglesia, alegando los Mss. que no andan entre las manos de los lectores.

DEL SITIO EN QUE estuvo el Obispado Pacense.

27 Segun lo prevenido por parte de la Geographía resulta, que en Lusitania no hubo mas que una Ciudad Pacense, sita entre Guadiana y Tajo, de cuya Region mesopotámica habla expresamente Strabon, quando nombra à los Celtas, à quienes aplica la Ciudad de Pax Augusta: y en aquel territorio entre los dos rios expresados, ponen los demás à Pax Julia: sin que haya Autor antiguo que refiera pueblo de tal nombre entre Gua-

diana y Guadalquivir, donde está fundada Badajoz, y por tanto perteneció en lo antiguo à la Provincia de la Betica, no à la Lusitania, como confesarán quantos sepan los límites de las Provincias referidas, segun estaban quando empezó la Iglesia, y vinieron à España los Apostolicos, que es la consideracion del estado perteneciente à nuestro asunto. Viendo pues que no hay el mas minimo testimonio de Ciudad Pacense en termino de la Betica, no podemos autorizar que Badajoz (sita en aquel termino) se intitulase *Pax*: ni aun admitido esto graciosamente, podemos colocar allí el Obispado: porque este fue de Lusitania, à que no tocó Badajoz: y reducir à una Provincia la Sede fundada en otra, no puede hacerse sin documento expreso de excepcion, que no tenemos. Con que lo mas autorizable y literal es, que el Obispado Pacense estuvo en la Colonia y Convento de su nombre, llamada hoy Beja: porque en esta no hay nada que dispensar, ni suplir, siendo todo corriente y llano en los documentos antiguos. En Badajoz todo es opuesto à la Geographía, y à la práctica de las demás Provincias, que

que no tomaron para sí Obispado fundado en territorio de diversa Metropoli. Y aunque toda esta dureza y violencia cesára, como hubiera testimonio que lo asegurase, qué diremos, destituidos de apoyo? Qué egemplar alegráremos en favor de cosa tan extraña? Qué testigo? Qué Geographo? Qué Historiador?

28 Diráse que pasan de sesenta Escritores los que afirman haver sido Badajoz el Obispado Pacense. Respondo, que las cosas antiguas no se deciden por testimonios modernos de los que ni vieron, ni oyeron, ni probaron lo que digeron: y tal es la duda presente en comparacion de los Escritores que se citan; algunos mal (contra lo que afirmaron) otros de paso, sin examen, ni pruebas de lo que escriben; y todos posteriores al estado de llamarse Pacense el Obispado de Badajoz, que es el origen de haverlo escrito tantos: pues hallando aquel titulo en esta Ciudad, y no parandose à examinar fundamentos, se fueron multiplicando padrinos, pero no razones. Contribuyó tambien mucho la autoridad extrinseca de los primeros, v. g. Nebrija, Sepulveda, y Loaysa: pues juntan-

do con el nombre actual del pueblo el apoyo de Escritores que creyeron haver sido así desde lo antiguo, y agregandose à estos el Autor de los falsos Chronicones; se vió la especie tan autorizada de mas de cien años à esta parte, que no pudiera disentir quien no tomase el trabajo de examinar las fuentes: y esto no es para todos. La materia de en qué Ciudad se estableció primitivamente el Obispado Pacense, es de mil y setecientos años de antigüedad. Pregunto, qué testigo es para este asunto un sugeto, (ò mil) cuya edad no pase de docientos, ò trecientos años? Claro está, que por sí no puede atestiguar: y su deposicion no hará mas fuerza, que aquello en que se funde: por lo que la atencion no ha de ir al numero de los que lo dicen, sino à los textos que aleguen. Pues qué fuerza hará el que no dé razon ninguna? Estos son mas: y entre los que procuran persuadirlo ninguno ofrece cosa de mas peso, que el testimonio de Strabon; del qual ya vimos lo que resulta: y así en estas materias no sirven autoridades extrinsecas de modernos, sino fundamentos deducidos de los antiguos.

29 De lo prevenido sobre la línea geographica resulta, y depende la eclesiastica: porque las Metropolis se arreglaron en su origen à los límites de Provincias que hallaron establecidas por los Romanos, de que hay tantas pruebas, quantas Provincias: y por tanto, sin texto convincente de excepcion, no podemos de-

cir, que el Metropolitano de Lusitania arrojase à su jurisdiccion Obispo de Ciudad sita en la Betica. Viendo pues al Obispo Pacense siguiendo siempre al de Merida, en Catalogos, y Concilios, no al de Sevilla; debemos recurrir à la Ciudad famosa de aquel nombre dentro de Lusitania, y ésta solo fue Beja.

CAPITULO II.

DE LA COLONIA, Y CONVENTO Pacense, con algunos lugares de su Obispado.

30 **L**A Ciudad Pacense tuvo el honor de ser Colonia Romana, como refiere Plinio, contandola entre las cinco que havia en Lusitania. Lo mismo supuso Strabon en su Pax Augusta, quando nombrada esta con Merida y Zaragoza, añade, que la misma forma de civilidad à la moda Romana tenian algunas otras Colonias, como se lee en el num. siguiente: y asi parece que supone Colonia à Pax Augusta, como lo eran las demás de que habla: pudiendose inferir de ello otro nuevo argumento de que la Pacense de Strabon es la misma de Plinio,

porque en la Lusitania no hubo dos Colonias Pacenses: ni hay quien mencione en la Betica otra de aquel nombre. Solo pues debemos reconocer una en la Lusitania: y esta fue Beja, como es indubitable; pues el que intente poner otra en Badajoz, debe establecer dos, por no poderse negar, que Beja gozaba del honor de ser Colonia Pacense, como prueba lo expuesto, y las piedras que se vãn à poner. Quando los Romanos la erigieron Colonia, colocaron en ella Ciudadanos Romanos, y la redugeron à sus leyes: de suerte que desde entonces empezó à

recibir nuevas familias, nuevo lustre, nueva politica, lengua, trage, y quanto podia conducir para formar un retrato de Roma, en gobierno, policia, humanidad, y fabricas de grandeza, y diversion, Theatro, Amphiteatro, Baños &c. pues à todo esto estaban acostumbrados los Romanos, y no podia faltar en Ciudad que no solo era Colonia, sino Convento Juridico.

31 El tiempo en que esto se hizo parece fue el de Julio Cesar, segun muestra el nombre de PAX IVLIA: y por el de PAX AVGVSTA, con que la nombra Strabon, se infiere, que el Emperador *Augusto* la ilustró con aumento de familias, colocando alli veteranos despues de concluir la guerra de los Cantabros. Strabon redujo claramente à estos tiempos la fundacion de la Colonia Pacense nombrandola con Merida y Zaragoza, y dice de ellas: *Quæ nunc conditæ sunt urbes, Pax Augusta in Celticis, Augusta Emerita in Turdulis, & Cæsaraugusta apud Celtiberos, aliæque nonnullæ Coloniæ, demonstrant mutationem dictarum reipublicæ formarum.* (a)

Las Ciudades, dice, *ahora fundadas*: tomando aquel *ahora*, no por el dia en que escribía, sino por la edad cercana de Julio y Augusto, cuyos sucesos estaban por entonces muy frescos, habiendo escrito Strabon imperando Tiberio, inmediato sucesor de Augusto.

32 Tampoco debemos entender la voz *fundadas* en rigor de primera ereccion absolutamente, de suerte que de ningun modo huviese antes pueblo en aquel sitio; sino en razon de que entonces empezaron à ser *Colonias*, aumentandolas y disponiendolas al genio de los Romanos: pues esto prueba el egemplar de Zaragoza, (alli expresada) donde sabemos por Plinio, que havia lugar antecedentemente.

33 Entonces elevaron tambien à esta Ciudad al honor de *Convento*, poniendo en ella Chancillería, à que los pueblos comarcanos concurrían à decidir sus pleitos, por residir en esta Capital los Ministros de Justicia: pues antes de estar engrandecida la poblacion, ò antes de fundar la Ciudad, segun se explica Strabon; no havian de colocar alli los
Ro-

(a) Pag. 151.
Tom. XIV.

Romanos su Convento Juridico. Viendo pues la frase en que dice hallarse recién fundada la Ciudad, debemos reducir su Chancillería al tiempo de la Colonia, esto es, al de Julio Cesar, de donde le vino el nombre de *Pax Julia*: acerca del qual escribió Brito (a), no con inverosimilitud, (siguiendo à su Laimundo) sino falto de testimonio antiguo, pues afirma donde solo debió congeturar.

34 Los pueblos que concurrían al Convento Pacense no los expresa Plinio, (como ni los pertenecientes à los demás Conventos de Lusitania) porque, como se notó en el

.....
 CVRIAE PONT.....
 FLAM. PACIS IULIAE..
 VF.....

Tomo XIII. nombró los lugares por orden de Alfabeto. Solo pues discurriendo por los territorios, pueden distinguirse algunos: y en esta conformidad se infiere haver tocado al Pacense todos los pueblos del Obispado de Osonoba, del Pacense, y de Eborá: algunos de los quales se han expresado en los referidos Obispados por mantenerse vestigios de su sitio: otros se pondrán aquí.

35 Las piedras que en Beja dán voces por el nombre Pacense se hallan en Resende en la Obra de *Colonia Pacensi*, y en las Antigüedades (b)

.....
 .. PAX IVLI.....
 .. Q. PETRON.....

L. AELIO AVRELIO COMMODO IMP. CAES. AELI HADRIANI
 ANTONINI AVG PII P. P. FILIO COL PAX IVLIA
 D. D
 Q. PETRONIO MATERNO. C. IVLIO IVLIANO II. VIR.

36 Estas son las geográficas con el nombre de la Republica: otras hay de algunas personas ilustres, agrega-

das à la Tribu Galeria de Duumviros, Flamines, Prefectos Fabrum, Equites &c. que se pueden ver en el lugar ci-

(a) En el lib. 4. cap. 20. (b) Lib. 4.

citado, bastando, para nuestro asunto, el nombre de *Pax Julia* en Beja. Grutero (a) pone otra, en que la dieron, como Strabon, el dictado de Augusta:

GENIO. PAC. AVG
C. FABIVS. NIGERIO

Referela como existente en Cordoba, donde el mismo Nigero puso otra al *Genio oppidi Sabetani*, acaso por ser patria un lugar, y descender del otro: y como Cordoba era Colonia principal de la Betica, donde los Pretores ponian Dedicaciones à los Emperadores, quiso Fabio colocar estas memorias à los Genios de su devocion: intitulado Augusta à la Ciudad Pacense, que otros nombraban Julia: pero no habiendo dos Pacenses, deben todos entenderse de una misma. Añade Resende, que havia en Beja muchos mas monumentos de Romanos, no solo en Inscripciones, sino en Aqueductos, diez cabezas de Toros, y fábricas, que sin duda serian mas copiosas, si las guerras, y el tiempo no huvieran batallado tantos Siglos contra la persistencia.

Myrtilis, hoy Mertola.

37 El nombre de *Myrtilis* se hizo muy afamado, por la mencion que hicieron de este pueblo los antiguos, Mela, Plinio, Ptolomeo, Antonino, el Ravenate, y nuestro Historiador Idacio. Escríbese ya *Myrtilis*, ya *Mirtylis*. El primer modo es el comun, que acaso fue puesto por Griegos del Mar *Myrtoo*, en memoria de *Myrtilo*, hijo de Mercurio, que dió nombre al mencionado mar, por haver sido allí arrojado: y aunque no hay mas argumento que la alusion del nombre, aumenta la congetura la misma singularidad de la voz, que no conviene con la formacion de otras de Ciudades antiguas de estos Reynos.

38 La situacion de *Myrtilis* fue segun Mela y Plinio, en el Promontorio *Cuneo*: de lo que se infiere haver tomado estos Autores la voz de *Promontorio*, no precisamente por la parte de tierra que se opone contra el mar, sino por el territorio adyacente con extension: pues *Myrtilis* no era

(a) En la pag. MLXXV. 14.

era Ciudad de la costa, sino mediterranea, apartada del mar en diez leguas à lo menos: porque es la misma que hoy llamamos *Mertola*, de la jurisdiccion de Portugal en el confin de la Provincia de Alentejo y Reyno del Algarve: cuya situacion individual es sobre el rio Guadiana, à su margen occidental, bajando el rio al pueblo por Oriente, y por la parte de Mediodia corre otro pequeño, que desde la banda occidental viene à sepultarse en Guadiana à vista de *Mertola*.

39 Consta esta situacion por el Itinerario de Esuri à Pace Julia *per compendium*: pues de Myrtili à Pace Julia, señala 36. millas, que es la distancia puntual de nueve leguas, que hay de *Mertola* à *Beja*: y de Esuri à Myrtilis pone 40. millas, distancia de las diez leguas, que hay desde *Mertola* à la boca de Guadiana, donde estuvo Esuri. Ptolomeo conspira à la misma posicion, como se vé en su Mapa, cotejando à Myrtilis con Pace; ésta al Norte, aquella al Mediodia: y lo mas notable (que no pende de gra-

dos) es el dictado, que la dá de *Julia*: prueba de que Julio Cesar, quando dió nombre à *Beja*, concedió tambien à Myrtilis aquel titulo, por algun servicio, ò por algun obsequio.

40 Plinio refiere esta Ciudad fuera del Catalogo de los pueblos estipendiarios, porque era Municipio, que gozaba el Derecho del *Latio antiquo*, como Eborá, y Salacia: y esto prueba, que fue benemerita de la atencion y gratitud de los Romanos, quando la concedieron aquel Derecho, del qual tratamos ya en la Obra de las Medallas antiguas.

41 Resende (a) dice, que se hallan alli muchos monumentos de estatuas, cippos, y columnas: pero no parece se conservan legibles las Incripciones, pues no ofrece ninguna. En el Chronicon de Idacio hay una gran memoria de este pueblo, sobre el año 440. donde vemos se conservaba en su auge Myrtilis por entonces, residiendo alli el Conde *Censorio*, que havia sido enviado Embajador à los Suevos: y el Rey Rechila (apode-

(a) En su lib. 4.

derado ya de Merida) le sitió y precisó à que se diese, sin efusion de sangre : *Censorius Comes, qui Legatus missus fuerat ad Suevos, residens Myrtili, obcessus à Rechila in pace se tradidit.*

42 Fr. Antonio Brandaõ (a) reduce la conquista de Mertola al año 1234. ó quatro siguientes, por quanto en el de 1239. cedió el Rey D. Sancho II. de Portugal al Orden de Santiago este lugar con sus terminos, segun consta por la Donacion puesta en el Tomo IV. de la Monarquía Lusitana, num. 21. del Apéndice, fecha en la Era MCC-LXXVII.

Merobriga, hoy Santiago de Cacem.

43 Al occidente de Mertola y de Beja en la costa del Oceano, menciona Plinio un pueblo llamado *Merobriga*, escrito allí con C en lugar de G por la vecindad y facil permutacion de estas letras. Su situacion en la costa del Oceano occidental se convence por el orden con que procede nombrando los lugares memorables

desde Lisboa al Cabo de S. Vicente, empezando por Lisboa, bajando à Salacia, luego à Merobriga, y despues al Sacro Promontorio : *Oppida memorabilia à Tago in ora, Olisipo... Salacia ... Merobrica, Promontorium Sacrum, lib. 4. cap. 22.* Estaba pues entre el Sacro Promontorio y Salacia el pueblo memorable Merobriga : y así se verifica en el lugar llamado hoy *Santiago de Cacem*, junto al qual reconoció Resende las ruinas, y en una torre medio caída vió una Inscricion en que se conserva el nombre de la Republica Merobrigense, en esta forma:

C. NVMISIO. C. F. FVSCO
VI.VIRO.SENTATINIA.QF
FVLVIANA VCSOR
PERMITTENTE ORD
MEROBRIG.

44 Ptolomeo colóca cerca de esta costa, en los Celticos, à *Mirobriga*, ò *Myrobriga*: y no dudo que denota la Merobriga de que hablamos, aunque la dió mas altura de la que corresponde, poniendo encima de Salacia à la que debia colocar debajo : pero esto no

es

(a) En su Monarquía Lusitana lib. 14. cap. 18.

es de extrañar en quien para cosas individuales tuvo malos informes. Por la Region de los Celtas Lusitanos en que la nombra se infiere ser esta la poblacion de los que Plinio (a) llama *Mirobrigenses* con sobre nombre de *Celticos*, sin que nos deba embarazar la material variedad de *i* por *e*, ni *g* por *c*: pues esto es efecto de las copias, constando la identidad por la Region, y sitio individual, que es el medio mas seguro de averiguar la diferencia, ò identidad de los lugares, porque esto no pende de los copiantes. Así vemos que en los Turdulos de la Beturia hubo una Mirobriga: otra consta en los Vettones junto à Ciudad-Rodrigo: otra aqui, segun Plinio, y Ptolomeo: y así aunque las voces se univocuen, resultan los lugares distintos.

45 Fuera de la Incripcion referida hallamos otra, en que se lee el nombre de este pueblo con E, escribiendose *ME-ROBRigensis* en una piedra de *Sines*, lugar confinante con Santiago de Cacem, cuya cercanía es causa de que entendamos la mencion de Merobriga

como propia del lugar de que hablamos. Vease la Incripcion en Resende (b).

46 El nombre que hoy tiene el pueblo, llamandole *Santiago de Cacem*, provino por un Moro *Cacem*, que dominaba allí, quando los Christianos lograron su conquista: y habiendose encontrado debajo de tierra una estatua de marmol, que figuraba al Apostol *Santiago*, se dió al lugar el nombre que mantiene. Vease sobre su conquista Resende libro 4.

Cetobriga, junto à Setubal.

47 De Cetobriga hizo mencion Ptolomeo bajo el nombre de *Cetobrix*, pero collocandola junto al Promontorio Barbaro, en la costa inferior, ácia donde Antonino (en el primer camino de Lisboa à Merida) nombra à *Catobriga*, y el Ravenate, resumiendo aquellos pueblos (c) escribe *Cetobricca*. Marciano Heracleota propone *Castobrix*: vestigios todos de *Cetobriga*, cuya voz debe anteponerse por la etymología de *briga*, (voz antigua de Españoles, que

(a) Lib. 4. cap. 22. (b) Lib. 4. titulo De Sini. (c) Cap. 43.

que significa Ciudad, ò Villa) y *Cete*, que conviene à los peces grandes, por cuya pesca, se llamó el lugar *Cetobriga*, como expone *Resende*, à quien debemos el descubrimiento del sitio individual, que fue al Mediodia de *Setubal* en la misma costa y entrada de aquel Seno del Cabo de *Espichel* à la boca del rio *Calipodis*, donde se descubren las *Cetarias*, ò sitios en que salaban la pesca, y al retroceder las aguas aparecen otras ruinas de fábricas del pueblo.

48 Arruinada la Ciudad se mudó la poblacion à la banda del Norte, donde hoy *Setubal*, el qual cada dia fue creciendo por el mucho comercio de la pesca, y de las muchas y buenas Salinas de aquel Seno, que atrageron mucho tráfago por mar y tierra, con lo que se hizo populosa y rica. El nombre al principio fue *Cetobriga*, que el uso de la gente vulgar abrevió en *Cetobra*, corrompiendole despues en *Cetobala*: y como la C y la S se permutan facil y comunmente entre nosotros, pasó à *Setobala*, que hoy mas abreviado y corrom-

pido se dice *Setubal*. Este es el origen del nombre que *Ocampo*, *Brito*, y otros, mal acostumbrados à investigar antiguedades por el sonido de corrupciones modernas, redugeron à fundacion de *Tubal*, destituidos de testimonio antiguo, y como si desde el Diluvio trageran pruebas de haverse llamado *Setubal*. Vease *Barreiros* en su *Corographia*, titulo de *Alcalá* (a).

Salacia, hoy *Alcacer do Sal*.

49 La mas ilustre Ciudad del territorio que baña el rio *Calipodis* (hoy *Cadao*) fue *Salacia*, mencionada en *Mela*, *Plinio*, *Ptolomeo*, *Antonino*, *Marciano Heracleota*, y el *Ravenate*, cuya situacion se halla reducida à *Alcacer do Sal*, Villa sobre el rio *Cadao*, ocho leguas antes de *Setubal*, y de la costa occidental. *Mela*, *Plinio*, y *Ptolomeo* la refieren entre pueblos de la costa: lo que puede atribuirse à su cercanía al mar con quien se comunica por el rio: pues en efecto la conquista se hizo con naves, que en mar creciente entraron sobre *Alcacer*

en

en el año de 1217. segun refiere Duar-
do Nonio en la Ge-
nealogía de los Reyes de Por-
tugal , hablando de Alfonso
II. y en lo antiguo tenian mas
caudal de agua los rios , y me-
nos tierra y arena sus canales.
Añadése la fama del pueblo,
que por ser uno de los tres
Municipios que en Lusitania
gozaban del Derecho del La-
tio antiguo , mereció le nom-
brasen Plinio , y Mela , que
omitieron à Cetobriga , sin
embargo de estar mas à la cos-
ta , por quanto Salacia , aun-
que mas interior , sobresalía
mas en el nombre.

50 Esta situacion de Sala-
cia donde hoy Alcacer do Sal,
se comprueba por el primer
Itinerario de Lisboa à Meri-
da , (num. 12.) donde se dán
once leguas de Salacia à Ebo-
ra , y es la distancia de Alca-
cer à la Ciudad de Eboras:
pues aunque hoy señalan nue-
ve , son tan grandes , que la
experiencia del que las anda,
se pone de parte de las once
de Antonino , como confiesa
Barreiros (a) , y añade que los
Moros llamaron à este lugar
Alcazar de Salacia , esto es,
Castillo de Salacia por estar

situada en lo antiguo en lo al-
to donde hoy la Fortaleza : y
con el uso se abrevió en Alca-
cer do Sal , con motivo de la
muchas Sal que allí se cria , lo
que fue causa del nombre ac-
tual , y del antiguo. Y advier-
tase , que el mismo Antonino
menciona segunda vez el nom-
bre de Salacia : pero no es el
presente , sino otro que dista-
ba cinco leguas de Braga en
camino de Astorga.

51 El mencionado Duar-
do dice , que Salacia fue Co-
lonia del pueblo Romano : en
lo que se equivocó , acaso por
ver en Plinio mencionada una
Colonia Salariense , junto à Cas-
tulo en la Provincia Tarraco-
nense : pero no es esta la que
pertenece à la Lusitania , de
que hablamos : pues à la pre-
sente la cuenta Plinio con ex-
presion , como uno de los tres
Municipios de Lusitania , que
eran del Latio antiguo : y lo
mismo consta por la Inscrip-
cion puesta à Jupiter por Fla-
via Rufina , natural de Meri-
da , que era Flaminica de Lu-
sitania , de Merida , y de Sa-
lacia : cuya memoria publicó
Resende (b) , y dice asi:

(a) Fol. 63. b. (b) En el lib. 4. tit. de *Jovis Fano*.

IOVI. O. M

FLAVIA. L. F. RVFINA
EMERITENSIS. FLA
MINICA. PROVINC
LVSITANIAE. ITEM. COL
EMERITENSIS. PERPET
ET. MVNICIPI. SALACIEN

D. D

52 Añade Plinio , que Salacia era Ciudad intitulada *Imperatoria* , sobre cuyo dictado guardan alto silencio los Escritores. Yo creo que provino por haver sido saludado en ella *Emperador* algun Pretor, ò Pro-Pretor de la España Ulterior : pues tenemos el egemplar de que *Quinto Cassio Longino* , Pro-Pretor en tiempo del Cesar de la Ulterior, fue saludado por la Tropa Emperador en el monte Herminio, como refiere Aulo Hircio (a): *Ibique Imperator esset appellatus, &c.* titulo con que los Soldados querian honrar à su Capitan, quando lograba alguna hazaña sobresaliente, y en testimonio de su valor y conducta le aclamaban *Emperador*, lo que el Capitan solía

admitir lisongeado de la honra : pero luego se estrechó à victorias muy ventajosas, de suerte que en tiempo de Apiano Alejandrino no se daba aquel titulo sino al que destrozaba à diez mil enemigos, como refiere en el lib. 2. de *Bell. Civ.* (b) Al modo de lo que sucedió à Casio Longino con los Lusitanos del monte Herminio , debemos reconocer algun suceso semejante, en que los Soldados aclamasen Emperador à su Gefe en la Ciudad de Salacia, y que por tanto la intitulasen *Imperatoria*.

Marciano Heracleota escribe mal el nombre de esta Ciudad, *Salacra* en lugar de Salacia, pues habla de la misma que Ptolomeo nombra como

(a) Cap. 48. de la guerra de Alejandría. (b) Pag. 455.

mo los demás Geographos.

53 De aquí fue natural Flavio Modesto, Padre de Flavia Modestina, perpetua Sacerdotisa de la Fortuna Obsequente, que con acuerdo de su marido Terencio Emiliano fundó à la misma Fortuna un Templo en la heredad que la dejó su Padre, como consta por la Inscripcion que publi-

có Resende (a), y aquel Templo y heredad estaban mas abajo de Alcacer do Sal en territorio de Ferreira entre *Beja* y el rio Cadao, donde se hallaron las Inscripciones, en el mismo Templo, que mejoró de Fortuna, consagrado por los Christianos à Santa Margarita.

FORTVNAE OBSEQVENTI
SACRVM

FLAVIA. MODESTINA
PERP. EIVS. ANTISTES
EX. VOLVNTATE. TE
RENTI. AEMILIANI
VIRI. SVI. IN. PRAEDIO
A. PATRE. FL. MODESTO
SALACIENSI. SIBI
RELICTO. A. L. F

En vista de haver estado aquella heredad y Templo en tierra mas abajo del pueblo de que vamos hablando, se infiere ser la Salacia allí mencionada la presente, y no la de Galicia.

54 Ambrosio de Morales anduvo liberal con este pueblo, honrandole con titulo de Obispo, por el Salariense que asistió al Concilio de Eliberi,

diciendo que lo era *de una Ciudad que siendo agora no muy gran lugar en el Algarve, se llama Alcazar de la Sal*, segun escribió lib. 10. cap. 31. Y en esto se equivocó: pues aun suponiendo el titulo de *Salariense* en aquel Obispo, no debió recurrir al pueblo de que hablamos, que no se llamó Salaria, sino Salacia; y Plinio nos menciona otra Colonia Sa-

la-

(a) Al fin del libro 4.

lariense, à que era mas literal aplicar la memoria del Concilio , que no à pueblo cuyo nombre no expresa. Vease el Tomo XII. Trar. XL. num. 98.

CAPITULO III.

CATALOGO DE LOS OBISPOS
Pacenses.

55 **C**omunmente empiezan nuestros Autores el Catalogo de la Iglesia Pacense por un Prelado llamado *Domiciano*, que concurrió con Osio al Concilio Sardicense del año 347. y las ediciones antiguas publicaron su firma en esta forma : *Domitianus Episcopus Civitatis Augustæ*, por cuya voz de Augusta le aplicaron à la Iglesia Pacense, como si no huviera en el mundo otra Ciudad intitulada *Augusta*. Morales (a) le aplicó à Beja ; expresandole Obispo de Pax Augusta : otros le atribuyen à Badajoz , suponiendole unos y otros Pacense. Pero las ediciones modernas ofrecen otra Iglesia , proponiendo su firma : *Domitianus ab Hispaniis de Asturica* , y *Domitianus ab Spaniis de Asturica* , y con esta cesa la competencia : por

lo que ordenaremos el Catalogo , empezando por otro Prelado mas seguro , que fue

APRINGIO

Floreció desde el 531. en adelante.

56 Este ilustre Prelado mereció que S. Isidoro perpetuase su nombre , y fuese su Panegyrista , celebrandole de eloquente y erudito , con el elogio de que interpretó la Apocalypsis de S. Juan Evangelista con un sentido sutil y razonamiento ilustre , mejor que otros varones antiguos eclesiasticos , de suerte que en su comparacion (añade Trithemio , cap. CCXI.) parece que hasta entonces ningun antiguo havia interpretado los Libros que él expuso : *Apringius* (dice S. Isidoro) *Ecclesiæ*

Pa-

(a) En el lib. 10. cap. 36.

Pacensis Hispaniarum Episcopus, disertus lingua, & scientia eruditus, interpretatus est Apocalypsim Joannis Apostoli subtili sensu atque illustri sermone, melius penè quam veteres ecclesiastici viri exposuisse videntur. Aquí vemos expresamente el título de la Iglesia Pacense, con la noticia de haver interpretado la referida Obra de la Sagrada Escritura, y el elogio con que el Santo le ilustra, añadiendo que havia escrito otras cosas, pero que el Santo no las havia leído: *Scriptis & nonnulla alia, quæ tamen ad notitiam nostræ lectionis minime pervenerunt.* Trithemio dice, que interpretó los Cantares, y que havia escrito otras cosas que no llegaron à sus manos. Del libro sobre el Apocalypsi habla como existente, y junta con él al de los Canticos, poniendo despues la mencion de otras cosas que el Autor escribió, y el Historiador no vió: *Tam gloriôsè, & profundè Sacras Scripturas exposuit, ut in ejus comparatione veteres Scriptores non exposuisse viderentur. De cujus Opusculis extat insigne volumen subtili sensu & illustri sermone in Apocalypsi Joannis lib. I. In Cantica Canticorum lib. I.*

Alia quoque multa edidit, quæ ad manus nostras non venerunt. S. Genadio Obispo de Astorga, que floreció al fin del Siglo nono y principios del siguiente, tuvo entre otros libros el de Apringio, segun consta por la Escritura de su Testamento, (que es la 27. en el Apendice del Tom. IV. de Yepes) donde expresa entre los que manda à sus Monasterios, *Liber Apringii*, que sería este sobre la Apocalypsi. Hoy no tenemos esta Obra, sino otra muy corpulenta, reputada por algunos de Apringio, pero otros la aplican mejor à Beato, el que con Eterio escribió contra Elipando: pues, como notó bien D. Juan Bautista Perez, cita el Autor de aquella Obra à Apringio, expresando en el Proemio, que la compuso *ex libris Visiorini, Isidori, & Apringii*, y consiguientemente fue posterior à Apringio, qual se verifica en Beato: aunque para este no hay mas fundamento que el nombrar alli à Eterio, pues la Obra no tiene título de Autor en los Mss. que hoy conocemos. La Nota mencionada del señor Perez se vé en el Tomo V. (a) y aunque Auberto Mireo la atribuyó

yó à Loaysa , no estuvo bien informado. Dice allí Perez, que vió el Codice Legionense escrito en la Era 1008. y que la Obra menciona estar hecha *in gratiam cujusdam Eterii*. En el Real Monasterio de S. Millan de la Cogolla hay dos Mss. de esta exposicion del Apocalypsis , uno escrito en la Era 814. otro en la de 822. que corresponden al tiempo de Beato. D. Nicolás Antonio menciona otro de Barcelona, que Luis de Sanllorenzo creyó ser el legitimo de Apringio, como refiere en el libro 4. de su Bibliotheca Antigua (a). Hablando de Beato cita (b) otros Codices , de la Iglesia de Valcavada , de S. Isidro de Leon, de Oviedo , y de Guadalupe, con otros del Cardenal de Aragon, y de la Sta. Iglesia de Toledo. En esta Real Bibliotheca de Madrid hay tambien un Egemplar. Pero ni este , ni el puro de Apringio han visto la luz pública.

nos le nombran Aprigio : pero el señor Perez , que maneja muchos Mss. propuso Apringio firmemente.

PALMACIO

Desde mucho antes del 589.

58 Despues de Apringio gobernó la Iglesia Pacense Palmacio en los funestos años de la persecucion de Leovigildo: pero tambien alcanzó los deseados de la paz de la Iglesia, teniendo la consolacion de ver los Godos convertidos à la Fé, pues llegó hasta el año de 589. en que se celebró el Concilio tercero de Toledo , y concurrió à él personalmente , logrando ver reconciliados con la Iglesia à los que la havian perseguido , y siendo uno de los Prelados que establecieron los Canones con que empezó à respirar la Eclesiastica disciplina. El orden de antigüedad le dió el decimo asiento, precediendo à 52. Obispos ; lo que muestra tener ya muchos años de consagracion , y por tanto le suponemos gobernando la Iglesia en tiempo de los Godos Arianos sucesores de Theudis , especialmente del Rey

57 El tiempo en que floreció , fue el de el Rey Godo Theudis , (mal escrito en algunos Codices) por los años de 540. imperando Justiniano, como añade Trithemio. Algu-

(a) Cap. 2. (b) En el lib. 6. cap. 2.
Tom. XIV.

Rey Leovigildo. Su firma fue: *Palmatus in Christi nomine Ecclesiae Pacensis Episcopus subscripsi.* (de cuya formula usó tambien el sucesor)

59 Por tanto debe aplicarse al tiempo de Palmacio el fallecimiento del Presbytero *Severo*, que murió en Beja en el año de 584. quando todavia

duraba la heregia Ariana, por lo que con razon gravaron en su Epitaphio el Alpha y Omega, con que los Catholicos se diferenciaban de los Hereges. La memoria fue publicada por Resende (a) como existente en la Iglesia Mayor de Beja, la qual incluye lo siguiente:

A * 

SEVERVS PRESBIT. FAMVLVS CHRISTI VIXIT AN. LV. REQVIEVIT IN PACE DOMINI XI. KAL. NOVEMBRIS. ERA DCXXII.

LAURO

Vivia en el año de 597.

60 En el año XII. del Rey Catholico Recaredo, 597 de Christo, huvo en Toledo un Concilio de los que no entran en numero, al qual concurrieron tres Metropolitanos, el de Merida, Narbona, y Toledo. Con el primero fue tambien el Pacense, cuyo nombre era Lauro, omitido en la Coleccion de Loaysa y de Aguirre con perjuicio de esta Iglesia, pues no conocemos otro documento en que se haya perpetuado su nombre, y consta firmemente en el Ms. Emilianense, donde subscribe asi Lauro, como S. Juan el Biclarense, omiti-

do tambien en las mencionadas Colecciones. Por tanto sabemos, que vivia al fin del Siglo sexto, sin noticia del año de su muerte, ni del nombre del inmediato sucesor.

MODERARIO.

Vivia en el año de 633.

61 Hasta el año de 633. no sabemos quién gobernó esta Iglesia, ofreciendonos entonces el nombre de su Prelado el Concilio IV. de Toledo, tenido en aquel año. A él concurrió personalmente el Pacense llamado Moderario, y escrito en algunos Codices *Moderarius*, acaso denotando en abreviatura à *Moderarius*. Su Me-

(a) En el lib. 4. de las Antiguedades de Lusitania.

Metropolitano era Esteban Emeritense, y ambos concurren con S. Isidoro, que presidió el Concilio. El lugar de nuestro Obispo fue el num. 59. entre los menos antiguos, y no vuelve à sonar su nombre en los inmediatos Concilios.

THEUDEREDO

Vivia en el año de 646.

62 No concurrió à Toledo este Prelado, y con todo eso Toledo nos perpetuó su nombre en las Aetas del Concilio septimo, celebrado en el año de 646. en las quales leemos, que no pudiendo asistir personalmente el Pacense, envió un Presbytero, llamado Constancio, que hiciese las veces de su Prelado Theuderedo. Loaysa anduvo aqui muy liberal, dandole dos Vicarios contra la práctica de los demás Prelados, y lo que mas es, sin apoyo en los Codices, pues estos solo ponen à Constancio por Vicario del Pacense Theuderedo; y à Reparato por Vicario de Etherio de Eliberi, primero à Constancio, despues à Reparato: pero la edicion de Loaysa, y la copia de Aguirre, invirtieron el orden, poniendo primero à Reparato, y transm-

tando los nombres de Etherio y de la Iglesia Eliberitana en la repeticion de Theuderedo Pacense, con lo que han errando las ediciones posteriores de Concilios, y los Autores que hablaron de esta Iglesia, señalando à Theuderedo dos Vicarios, y privando al de Eliberi de ser mencionado en este Synodo. Aguirre conoció lo extraño que era enviar dos Vicarios un Obispo: pero como no consultó los Codices Mss. guiandose unicamente por lo impreso en Loaysa, no disolvió la duda. El Concilio de Merida trató del Vicario que el Obispo debía enviar en su lugar, quando por enfermedad ù ocupacion de orden del Rey, no pudiese concurrir al Synodo: y mandó que no fuese Diacono, sino Arcipreste, ò Presbytero: pero no habló en plural, Presbyteros, ò Arciprestes, sino en singular, Arcipreste, ò Presbytero: porque cada Prelado ausente no enviaba mas que un Vicario. Sucedió à Theuderedo

ADEODATO

Desde antes del 653. hasta despues del 666.

63 Al tiempo de celebrarse el Concilio siguiente, octa-

vo de Toledo en el año de 653. ya havia en la Iglesia Pacense otro Prelado, cuyo nombre fue *Adeodato*, ù de Dios dado, el qual concurrió à la Corte, y subscribió lo que con los demás Obispos estableció en el Concilio. El orden de la subscripcion no tiene firmeza, como queda notado en el Tomo VI. A los tres años siguientes volvió à Toledo, y se halló en el Concilio X. pues aunque le omiten las ediciones de Concilios, se halla en el Codice alegado sobre la Iglesia de Abila, en el num. 38. y todavía sobrevivió mucho tiempo: pues en el año de 666. pasó à Merida, convocado por su Metropolitano Proficio, y fue uno de los doce Prelados que compusieron el Synodo Emeritense, celebrado en aquel año, subscribiendo: *Adeodatus in Christi nomine Sanctæ Pacensis Ecclesiæ Episcopus similiter subscripsi*. El orden fue segundo entre los Sufraganeos, pues tenía ya mas de trece años de consagracion desde antes del 653. y consta haver concurrido à tres Concilios, dos Nacionales, y uno Provincial de su Provincia, ignorandose el tiempo que sobrevivió.

JUAN

Desde antes del 681. hasta despues del 693.

64 Despues gobernó esta Iglesia su Obispo Juan, cuyo nombre se halla muy perpetuado en los Concilios, por haver concurrido à quatro Nacionales, en Toledo: el XII. del año 681. el XIII. del 683. el XV. del 688. y el XVI. del 693. por cuyos documentos sabemos haver gobernado su Iglesia doce años: y si el orden con que le vemos subscribir, fuera autentico, debia aplicarse el nombre de Juan à diversos Obispos, sucesor uno de otro: porque en los primeros Concilios muestra mayor antigüedad que en los ultimos, lo que solo pudo convenir à personas distintas. Pero habiendo varios desordenes en las firmas de los ultimos Concilios, y siendo el espacio del tiempo regular, no estamos precisados à distinguir personas: y asi dejaremos à Juan con la gloria de haver asistido à quatro Concilios Nacionales, y acaso à cinco, pues el Concilio XVII. de Toledo se tuvo en el año siguiente al XVI. pero como no tenemos firmas, no podemos afirmarlo.

CA-

CAPITULO IV.

DEL TIEMPO DE LOS MOROS.

ISIDORO

Vivia en el año de 754.

65 **T**ampoco sabemos hasta cuándo perseveró en la Sede el Obispo Juan, que asistió al Concilio XVI. pero consta que sin embargo de las funestas calamidades que sobrevinieron à España en la entrada y dominacion de los Saracenos, perseveró la Iglesia Pacense con Pastor, pues tenemos la ilustre memoria de su Obispo Isidoro Pacense, Escritor de aquel tiempo, que remató su historia en el año de 754. de Christo, Era 792. continuando la que havia empezado S. Isidoro. De este Obispo y de su Escrito tratamos ya al fin del Tomo 8. poniendo allí à la letra su Obra.

66 Desde aquí son muy escasas y poco ciertas las noticias de esta Ciudad en lo Eclesiastico y Civil, ò bien se considere con el nombre de Pacense, ò con el de Beja, ò con el de Badaliouco. El Arzobispo

D. Rodrigo refiere (a) la conquista que hizo Muza de Beja, y que los vecinos de ella con los de Niebla, se levantaron contra él, y acometiendo à Sevilla, se apoderaron de la guarnicion, degollando à muchos Arabes, que Muza dejó allí, huyendo los demás à Merida. El Conquistador, que havia pasado à Záragoza, (segun Rasis) envió à su hijo Abdalaziz, y volvió à recobrar à Sevilla, pasando à cuchillo à los Christianos, que la tomaron, y haciendo lo mismo con los de Niebla. Ni el Arzobispo, ni la Chronica general expresan à Beja en este segundo lance: pero como la accion fue comun à Beja y Niebla, es preciso reconocer que fuese igual la venganza. Despues de un silencio muy largo, vuelve Beja à sonar al tiempo de la restauracion de Portugal en el Chronicon Lusitano, que pone la conquista de Beja en la Era 1200. año de 1162. usando del nombre de

(a) En el lib. 3. cap. 23.
Tom. XIV.

de *Pace*, y la reduccion de *Begia*, como se vé en el Apéndice.

67 El nombre de *Vadaliouco* nos le ofrece *Gil González*, citando el Privilegio del Rey *D. Ramiro* al *Apostol Santiago*, su data año 932. que dice confirma *Julio Obispo* de *Vadaliouco*. *D. Juan Solano* de *Figueroa*, propone la firma de este modo: *Julianus Episcopus de Badaliouco*. Ni uno, ni otro citan el sitio donde vieron la especie. Yo creo la tomaron de *Morales* (a), que refiriendo las firmas de los *Obispos*, dice: *Julio Obispo de Badajoz*, que en latin se nombra *alli de Badaliauco*. Yo tengo copia sacada del *Tumbo* de *Santiago*, en que dice: *Julius Episcop. de Badaliaucu*. Pero como este nombre no suena en historias ni Privilegios, es muy de recelar que suponga equivocacion, pues tenemos pruebas de semejantes lecciones, como empezamos à prevenir sobre la *Iglesia* de *Coimbra*, y en el caso presente se confirma con otro titulo inaudito de *Vadalcaueus*, que *Sandoval* ofrece en la *Obra* de los cinco *Obispos*, (b) donde

nombra à *Julian Obispo* de *Vadalcaueo* en la *Era* 970. año de 932. el qual sin duda es el mismo titulo y nombre de *Sede* y de *Obispo*, nombrando unos *Julio* al que otros *Juliano*, y *Vadaliuco* al que *Sandoval* *Vadalcaueo*: y tan desconocido es uno como otro: probando lo poco que podemos adelantar en tales copias, y lo mucho que hacen malgastar el tiempo.

68 Los titulos de los *Prebendados* residentes en *Asturias* son de aquellos que havia en tiempo de los *Godos*, los quales por no poder mantenerse en sus *Iglesias*, ocupadas de los *Saracenos*, y destituidas de *Fieles*, buscaron seguridad en las montañas. Allí les señalaron *Parroquias* para subsistir. Allí residian los de *Coimbra*, *Coria*, *Salamanca*, y *Viseo*, *Lusitanos*. Allí el de *Osma*, de la *Carthaginense*. Allí otros de la *Tarraconense*: pero todos eran de *Sedes* y titulos conocidos en tiempo de los *Godos*, sin que hubiese ninguno de fuera de *Asturias* y *Galicia*, que no conste antecedentemente: porque en caso de erigir alguna nueva *Sede* ha-

(a) Lib. 16. cap. 10. (b) Pag. 267.

había de ser en el territorio que poseían los Christianos, como v. g. la de Oviedo: pero fuera de allí, y en territorio poseído por los enemigos de la Iglesia, no necesitaban establecer nuevo título, bastandoles conservar los antiguos, que estaban desamparados de rebaño. En esta suposición no podemos reconocer nuevo Obispo de Lusitania en Asturias, sino el título antiguo de los que se hubiesen retirado à las montañas. Por tanto si el Pacense fuera uno de estos, debía como los demás, firmar con el título conocido en los Concilios, y no desprenderse de éste, introduciendo otro nunca oído, al modo que los demás conservaron sus títulos. En el Pacense tampoco había inductivo: porque el nombre de Badaliauco no fue puesto por los Christianos, sino introducido por los Moros, con una etymología que hoy ignoramos, según la variedad de opiniones sobre el nombre, que prueban no saberse cosa cierta. La mas comun es, ser corrupcion de *Pax Augusta*, por carecer de P los Moros: y dado esto, urge mas el argumento: porque los Obispos residentes en Asturias usaban de la P è idioma proprio, no

del Árabe: y así debían intitularse *Pacenses*, y no usar en Escritura latina, de voz barbara *Badaliauco*: porque aunque aquella se usase en el mismo Badajoz por los Moros; los Christianos tenían otra mas antigua, mas culta, y mas familiar, de que no podían desprenderse tan prontamente los Españoles de Asturias, que no tenían familiaridad con los Moros; y aunque en lo vulgar la usasen despues de mucho rato, y estando ya adoptada en varias Provincias, no hay fundamento para suponerla introducida en Asturias al principio del Siglo decimo, de suerte que la usase en documentos Eclesiasticos el Obispo: porque tambien los Moros desfiguraron los nombres de otras Sedes, llamando Tolaitela à Toledo; Asbillia à Sevilla, y así de otras: y con todo eso los Obispos usaban en latin la voz propria y antigua de *Toletanus*, *Hispalensis*, &c. Pues qué energía especial hay en la de *Badaliauco*, para que su Prelado, fuera del dominio de los Moros, la anteponga, despreciando la conocida y autentica de Pacense, si aquella significa la misma Sede que ésta? Yo confieso que no lo alcanzo: y veo al primer Obispo que tuvo Ba-

dajoz despues de su conquista en el Siglo trece, intitularse *Pacense*, quando ya estaba mas propagada y adoptada la voz de Badalioz, (ò cosa semejante) y consiguientemente fuera mas conocida, pues de ella usaban los Escritores de aquel tiempo, como luego diremos. No lo hizo asi, teniendo por mas propria la *Pacense*, como mas oportuna para declarar la antigüedad del titulo. Pues cómo podremos reconocer à la Iglesia *Pacense* en el Siglo X. bajo el nombre de *Badaliauco*?

69 Sandoval en la Historia de los cinco Obispos (a) propone otro Prelado en las palabras siguientes: *Decutus Baiciense Sedis Episcopus*, que dicen es *Badajoz*, lo que aplica al tiempo de D. Alfonso III. Era 942. y ésta parece ser otra de las muchas erratas que hay en los titulos de las Iglesias: pues el *Baiciense*, el de *Badajoz*, y *Badaliauco*, son inauditos en aquel tiempo, y aun en todos, si el titulo se contrahe à los que suenan entre los Prelados que residian en Asturias: y acaso el nombre de *Baicien-*

se es corrupcion del *Britonien-* se: y en fin no es documento sobre que podamos levantar cosa firme. El *Silense* hablando del Rey D. Ordoño II. nos ofrece el nombre de *Badalioz*, diciendo, que despues de talar la Extremadura salieron todos los Moros de Merida à pedirle paz con su Rey en la Ciudad de *Badalioz*, lo que copió tambien D. Lucas de Tuy. En las primeras Escrituras que se hallan con voz vulgar despues de restablecida la Sede *Badajoz*, se nombra *Badallioz*. En los *Anales Complutenses* Era 1124. *Badayozio*. En la *Chronica* de D. Alfonso el Emperador num. 134. *Badajioz*: de suerte que por el nombre no tenemos cosa cierta.

70 Lo mas notable es un marmol que dicen se descubrió en *Badajoz* en el Siglo XVI. al tiempo de labrar una casa el Canonigo Alvar Perez Dosma, la qual piedra pública en las primeras letras de sus renglones el nombre de un Obispo Daniel, y en lo interior el de otros Obispos, en esta forma:

De-

(a) Pap. 249.

Deserit funera Daniel orrida
 Atletis jungitur rite celestibus
 Nexus militibus, qui fuit optimus
 Immunis populis, ac venerabilis
 En jacent Præsulis membra purifici
 LISimathi ecce, tectaque cespite
 Exceptus spiritus arce dominica
 PIScator obiit Prilula feritus
 Corusco fruitur cælitus gaudio
 Obtutu Domini mense Januario
 Preceps ducitur ære millesimo
 In & tricesimo bis quater addito.

Yo he solicitado tomar alguna razon de estos versos: pero no parece tal piedra, habiendola buscado desde el año de 1755. cosa que la puede hacer sospechosa: pues habiendose descubierto en un Siglo en que andaba la disputa de si Badajoz, ò Beja, havia sido el Obispado Pacense, convenia recogerla con mucho empeño, de modo que no se desapareciese tan sin rastro, que preguntados sugetos de mas de ochenta años de edad, y criados en aquella Iglesia desde su niñez, ninguno ha dado razon de haverla visto. Solano de Figueroa, Penitenciario de la Santa Iglesia de Badajoz, que há ciento y quatro años que se dedicó à escribir la Historia de aquella Iglesia, tampoco habla de ella co-

mo vista, ni dice dónde existe, remitiendose à Dosma, Gil Gonzalez, y Tamayo: y si huviera tal piedra original en tiempo de Dosma, no es creible que su Iglesia no la huviese conservado.

71 En fin, de esta Incripcion infieren siete Obispos Tamayo sobre el día 12. de Septiembre, Gil Gonzalez, y Rodrigo Dosma, à cuya autoridad se reduce la de los demás, pues todos la refieren en fé de aquel Autor, y los nombres que dán à los siete Obispos son Daniel I. Alletis (asi escriben la voz del Segundo renglon, que aqui escribimos atletis) Immunis, (que Solano copió Inmunis) Purificus, Lisimathus, Prilula, Daniel II. à quien atribuyen la composicion de los versos, y el com-
 pues-

puesto de las iniciales DANIELIS EPISCOPI. Solano no reconocí mas que tres, Daniel, Lisimatho, y Prilula. Fr. Pedro de S. Cecilio (citado del mismo) siente que solo Daniel fue Obispo, y que los demás, que parecen personas distintas, son epithetos, ò exornaciones de Daniel: y que en caso de que la Inscripción trate de muchos, no fueron Obispos, sino Clerigos, ò Seculares. Lo cierto es que la Inscripción habla siempre en singular, poniendo dentro Presulis, y en las iniciales solo dá nombre de Obispo à uno, que es Daniel, por lo que pueden reputarse dictados los demás nombres de Purifici, Immunis, Lisimathi, (voz griega; que acaso entendió el Autor en sentido de resóluto) y donde dice *Prilula feritus*, puede ser que digese *pilula feritus*. El caso obliquo denota el sepulcro de Daniel (*Danielis Episcopi*) por la circunstancia de estar en Lapida sepulcral: y aunque declara la dignidad, no expresa la Sede: por lo que en materia obscura, ò controvertida, no podemos convencer, qué fuese Obispo de Badajoz: porque pudo haver fallecido allí, cautivado y martyrizado por los

Moros algun Obispo titular de otra parte. El tiempo fue el de la Era 1038. año de 1000. en que dice murió precipitado en el mes de Enero, lo que tambien favorece à un solo Obispo Daniel, cuyo es el sepulcro. Pero como carecemos de Historias de aquel tiempo, qualquiera memoria individual que se descubra suelta, sirve mas de avivar el deseo, que de aquietarle, viendonos precisados à soltar de la mano el documento, al mismo tiempo de tomarle, por no hallar otros que le sostengan.

72 Por tanto subimos al tiempo de la conquista de Badajoz hecha por el Rey de Leon Alfonso IX. que murió en el año de 1230. Era 1268. y se apoderó de Badajoz en el año 1228. segun Solano, y Gil Gonzalez, con Rodrigo Dosma. Pero los Anales Compostelanos aplican la conquista à la Era 1268. que es el año 1230. *Era MCCLXVIII. Adefonsus Rex Legionis cepit Meridam, Badajoz, & Yelves.* En la misma Era la ponen los Anales Toledanos segundos: *El Rey de Leon (dicen) prió Merida è Montanches Era MCCLXVIII.* y aunque estos no nombran à Badajoz, basta la expresion de Merida, y
Mon-

Montanches conquistadas al mismo tiempo : pues los Anales Compostelanos juntan à Badajoz con Merida , y el Arzobispo D. Rodrigo añade à Montanches y otros pueblos, diciendo (a) : *Verum in senectute positus Rex Legionis actus suos Domino dedicavit , & Arabibus movit guerram , & obtinuit ab eis Montem angii , Emeritam , Badallocium , Alcantaram , atque Canceres.* Desde este año 1230. consta ya Obispo en Badajoz, llamado Fr. Pedro, que

se intitula *Primus Episcopus Pacensis* en el Synodo que tuvo en Badajoz en el año 1255: usando del titulo de Pacense, por estar persuadido à que estuvo alli la antigua Sede de aquel nombre. Este Prelado trabajó mucho en el establecimiento de su Iglesia, y en arreglar los limites y derechos con los Maestres de las Ordenes Militares, de los Caballeros Templarios, de S. Juan, y Alcantara, que darán largo asunto al Estado moderno.

CAPITULO V.

SANTOS DE LA IGLESIA PACENSE.

S. SISENANDO, MARTYR.

73 **A**L glorioso Martyr San Eulogio debemos la memoria del santísimo Levita *Sisenando*, natural de la Ciudad Pacense : el qual en el Siglo IX. pasó à estudiar à Cordoba, dedicandose à las letras en la Iglesia de S. Acisclo, en que llegó à ser dignamente instruido : y habiendo padecido martyrio en Cordoba S. Pedro Astigitano, y S. Vvalabonso de Elepla, se le apare-

cieron gloriosos, convidandole à que se ofreciese al martyrio. El Santo Joven, que estaba bien desprendido de las cosas mundanas, se encendió prontamente en un vivo amor de las celestiales, buscandolas por el compendio de una muerte sagrada, hecha en confesion gloriosa de la Fé. Para esto se presentó en el Tribunal de los inmundos sectarios de Mahoma, los quales al punto le pusieron con prisiones en la Carcel. Alli perseveró con animo fir-

(a) En el lib. 7. cap. 25.

firmísimo en la Fé, y al fin mereció ser ilustrado con espíritu prophético sobre la hora de su martyrio. Sucedió que un amigo le escribiese un papel, y respondiendole el Santo, no bien havia escrito tres ò quatro renglones, quando de repente se levantó del asiento arrebatado de una alegría y gozo celestial, y entregando al portador la respuesta sin concluir, le dijo, oyendolo muchos: Retirate hijo, no sea que te atropelle el ímpetu de los Alguaciles, pues ya llegó la hora con que la potestad de las tinieblas me sacará de las prisiones, y ofrecerá en víctima mi cabeza. Desde esta ilustracion prophética perseveró esperando à los Ministros sin moverse, y al punto sonó la chusma con grande vocería, y echandole la mano con furor, le llevaron al lugar del suplicio, empezandole à labrar la corona con golpes y bofetadas. Llevaronle à presencia del Juez, caminando el Santo muy alegre, por ver ya tan cercano el Celestial Banquete, à que los Santos le havian convidado. Tomaronle de nuevo confesion: y ha-

llandole ratificado y constante en la primera, con detestacion de las abominaciones de Mahoma, confesando la Fé, ensangrentaron en su cuello el alfange, dia 16. de Julio en la Era 889. año de 851. Feria quinta, lo que sale puntual: pues en aquel año cayó en Jueves el 16. de Julio, cuyo Ciclo Solar fue XX. Letra Dominical D. Quedó el sagrado Cadaver sin sepultura à las puertas del Palacio: y despues de muchos dias le hallaron entre las piedras del rio unas mugeres, dandole sepultura en la misma Iglesia de S. Acisclo, en que se havia criado. Así S. Eulogio (a).

*DEL VENERABLE
Confesor Tiberino, Pres-
bytero Pacense.*

74 En el capitulo siguiente refiere S. Eulogio el martyrio de S. Pablo, Diacono de Cordoba, que excitado con el egemplo de S. Sisenando, è instruido con sus palabras, se presentó à los Jueces, y por la confesion de la Fé fue preso y degollado. Con estos gloriosos Martyres estuvo encarcelado un Presbytero Pacense,

(a) En el lib. 2. cap. 5.

se, llamado *Tiberino*: y conociendo que el Diacono S. Pablo sería luego víctima de la Fé, imploró su patrocinio, rogándole que se acordase de él quando se viese en la presencia de Dios, y le librase de tan prolongadas prisiones, pues llevaba ya casi veinte años de carcel. El Santo Martyr Pablo le ofreció su patrocinio: y en efecto pocos dias despues de su martyrio (que fue en el dia 20 de Julio del año 851.) le libró del calabozo, y restituyó à su Ciudad Pacense, como todo consta por S. Eulogio en el lugar citado.

DE SANTA ENGRACIA *Virgen y Martyr.*

75 En el dia tres de Abril celebra la Iglesia de Badajoz à Santa Engracia, Virgen y Martyr, por gozar de la Sagrada Reliquia de su Cabeza: pero acerca de las cosas particulares de la Santa no podemos salir de lo que refieren algunos Escritores modernos, pues nos faltan documentos antiguos. El Maestro Fr. Juan Marquez, Cathedratico de Vis-

peras de la Universidad de Salamanca, en el Origen de los Ermitaños de S. Augustin (a) dice así: *Fue esta Santa* natural del territorio Bracarense, aunque algunos la hacen de Badajoz, y haviendola prometido sus padres un casamiento, (no se sabe si à esposo Moro ò Christiano: porque entonces estaban los Moros apoderados de la tierra) ella que se havia ofrecido à Dios por voto de castidad perpetua, vino huyendo de su esposo à las tierras de Castilla. Enojado y rabioso él de la burla, que à su parecer le hacia la Santa, salió como Leon irritado en su busa, y encontróla en los montes de Caravajales, junto à Leon, y allí la cortó la cabeza: y llevandola por tropheo de su victoria, è insignia de su indignación, la echó en un Lago, donde fue hallada por milagro, y llevada à la Iglesia Mayor de Badajoz. Como esto acaeció cerca de nuestro Monasterio, los Religiosos de él fueron à buscar su santo Cuerpo; hallaronlo sin cabeza, y llevaronlo à su Iglesia à enterrar. Estuvo muchos años este Monasterio en aquel lugar,

(a) Cap. 17. §. 6.

gar , antes que se poblase la Villa de Caravajales , y despues de poblada , los vecinos de ella truxeron el Convento à la poblacion , y le edificaron la casa en que ahora está con el mismo titulo de Santa Engracia , quedando la Ermita y sitio del Monasterio viejo debajo de la disposicion del Prior. Conservase hasta el dia de hoy aquella Ermita , para memoria de la Santa Virgen , puesto que todo lo demás del Monasterio viejo está caido. El Retablo que tiene la Ermita , descubre toda esta historia : porque en uno de los payneles está pintada la Santa Virgen , haciendo oracion entre unos montes , y en otro como vino el esposo , y le cortó la cabeza , y en otro como los fieles hacian un honroso acompañamiento al santo Cuerpo descabezado , y los Frayles de nuestro habito le llevaban à la sepultura , aunque por la demasiada antiguedad no se divisan ya las figuras , sino con gran trabajo. De todo lo dicho constaba por una Escritura antiquissima del mesmo Monasterio , que contenia el titulo de la jurisdiccion temporal que el Convento tuvo del lugar del Monasterio viejo , y de algunas

tierras à la redonda , que le dieron personas devotas , por reverencia de la Santa , y pretendiendo los Condes de Alva de Liste esta jurisdiccion , por estar en medio de las suyas , fue necesario presentarla en juicio. Pero despues se dió à aquellos Señores , por la insigne dotacion con que han recompensado al Convento la pérdida de la jurisdiccion temporal que tenia en aquella tierra. Sí bien siempre nos quedará lastima de haver perdido esta Escritura ; porque no nos quedó de ella traslado : no obstante que lo que se ha perdido en Castilla ha conservado Dios en Portugal , para que en ningun tiempo se sepulte una Historia tan piadosa. Hallase en el Archivo de la Santa Iglesia de Braga en el lib. 1. que llaman de la Primacia , un testimonio , de que se prueba lo que hemos dicho : porque tratandose en el de Benigno , y de S. Ausberto Arzobispo de aquella Santa Iglesia en tiempo de los Moros , y hablando de la gloriosa Santa Engracia , de que allí se hace mencion por haver sido del territorio Bracarense , se ponen estas palabras. » Esta » Santa fue huyendo de su patria hasta los Montes de Ca-
» ra-

»ravajales junto de Leon, don-
 »de fue martyrizada, y alli
 »hay una Iglesia intitulada asi,
 »y dedicada à honra de la
 »Santa, donde hubo antigua-
 »mente Frayles Augustinos,
 »que vivian vida eremitica,
 »y despues se pasaron al lu-
 »gar de Caravajales, donde
 »hicieron un pobre Conven-
 »to, y la sobredicha Iglesia
 »está en pie, aunque la casa
 »de los Frayles está ya caída.
 Esta memoria está en el Ar-
 chivo de Braga, en el libro de
 la Primacia, en que tambien
 se refiere una Carta de un Re-
 ligioso de la Orden de S. Be-
 nito, que cuenta la Historia
 de la mesma manera: para que
 con dos testigos contestes, y
 mayores de toda excepcion, se
 restaure la pérdida de nuestra
 Escritura, que no podemos ne-
 gar que ha sido grande. Por-
 que con ella se nos ha ido de
 las manos el año de aquella
 fundacion, que no podemos
 señalar, con certeza, sí bien
 se sabe que el martyrio de
 Santa Engracia, que halló el
 Monasterio ya fundado, fue
 en el tiempo en que España
 estaba *en poder de los Moros.*

76 Solano contrahe la
 muerte de la Santa al tiempo
 del Rey D. Fernando el I. por
 los años de 1050. y Cardoso

en su Agiologio Lusitano à
 13. de Abril refiere la inven-
 cion de esta forma: En la Igle-
 sia Cathedral de Badajoz, la
 maravillosa invencion de la
 Cabeza de Santa Engracia de
 Carvajales, natural de la Dio-
 cesi de Braga, la qual por la
 conservacion de la inestima-
 ble margarita de la castidad
 pasó de esta vida al Coro Ce-
 lestial de las Virgenes degol-
 llada. La riquisima joya de
 su Cabeza yacia en la Laguna
 de aquella Ciudad, donde la
 havia arrojado el inhumano
 que la pretendia por esposa.
 Queriendo pues el Dios de las
 misericordias enriquecer con
 ella à sus moradores, la descu-
 brió en la manera siguiente.
 Apacentaba su rebaño un Pas-
 tor por aquellas cercanías, y
 llevandole cierto dia à beber,
 salió de la laguna un tan ex-
 traordinario resplandor, que
 se espantaron todas las ovejas,
 y mucho mas el Pastor, que fi-
 jando los ojos en aquella luz,
 como si fuera el Sol material
 en su mayor lucimiento, le
 deslumbró. Sin saber qué ha-
 cerse por entonces (porque el
 rustico discurso no le ayudaba
 mucho) inspirado luego por
 el Cielo convocó gente, à quien
 manifestó el suceso. Agotaron
 con artificio el agua de la La-
 gu-

guna para descubrir el mysterio, y hallaron la reluciente Cabeza que estaba aún tan fresca y encarnada como una rosa. Empezaron à experimentar milagros, que obraba Dios por meritos de aquella Santa Reliquia; y reconocidos y obligados edificaron à la santa una Ermita en aquel mismo sitio, donde se mantuvo la Sagrada Cabeza, hasta que fue trasladada à la Cathedral de Badajoz.

77 Allí edificaron Convento de Religiosos de mi Orden, à quien parece que la Santa escogió por Ministros de su culto: y esto lo reduce Solano al fin del Siglo XIII. año de 1292. del qual sitio de Santa Engracia se pasaron al de Santa Marina, despues de la extincion de los Templarios, y finalmente entraron en la Ciudad en el 1432. dandoles el Obispo D. Fr. Juan de Morales la Parroquia de S. Lorenzo, como refiere Solano.

78 El dia del culto de la Santa anda citado con mucha variedad, pero el mencionado Escritor alega un Auto capitular del año 1580. en que el Cabildo mandó, *que de aqui adelante se rece de Santa Engracia à 3. dias del mes de Abril en cada un año, como era costumbre de se rezar en*

este Obispado. Esto supone que en algun tiempo estuvo suspendido aquel Rezo: y en efecto en el Kalendario de las Fiestas proprias de la Iglesia Pacense impreso en el 1578. no hay mención de la Santa: por lo que à los dos años siguientes se proveyó el Auto de su Rezo, alegando la costumbre antigua, sin que sepamos el motivo de la interrupcion. Algunos han confundido à esta Engracia con la de Zaragoza, pero asi el tiempo, como los sucesos prueban la diferencia.

DE S. ATTON, OBISPO.

79 En el dia 22. de Mayo celebra la Iglesia de Badajoz la fiesta de S. Atton, Obispo que fue de Pistoria, en la Toscana, reconociendole Canonigo Pacense, como se lee tambien en el Oficio del Orden de Valleumbrosa en el año 1624. Pero queriendo librarse del comercio con los Mahometanos, y visitar los sagrados Lugares de Roma, pasó à Italia, donde recorrió varios Monasterios, y enamorado de la observancia de los Monges de Valleumbrosa, tomó la Cogulla, y llegó à ser General de la Congregacion, de que fue sacado para Obispo Pistoriense, cuya Iglesia

gobernó por espacio de veinte años, hasta el de 1153. en que subió à la gloria, como expresa el Oficio del Orden de Valleumbrosa, aprobado por la Sagrada Congregación en el 1673. como refiere Papebroquio en su Vida.

80 Pero segun los documentos alli alegados, no se puede reputar del todo cierto que el Santo fuese Canonigo Pacense, ni natural de España: pues la especie de hacerle Español, no sonó hasta cerca del medio del Siglo XVI. despues de quatrocientos años de silencio, y acaso por equivocacion de una firma del Santo, que despues de ser Obispo subscribió una Escritura, en esta forma: *Ego Fr. Atto Pecen. Monachus & dictus Pistoriensis Episcopus, &c.* Dé cuya voz *Pecense* fue muy facil el transito à la de Pacense. A la primera la favorece el nombre del rio Peza de la Toscana, que dá nombre à todo el Valle Pecense, en que está el principal Monasterio del Orden de Valleumbrosa, por lo que el Santo pudo intitularse Monge Pecense: y luego por la fama de la Ciudad, Pacense. Por esto, como por el nombre de Atto, comun en la Toscana, no en España, y

porque en tiempo del Santo no constan Canonigos en la Ciudad Pacense, resuelve Papebroquio ser à lo menos incierto que fuese Español, ni Canonigo, sino Presbytero en alguna de las varias Iglesias, que havia en Toscana, junto al rio Peza, ò junto al Arno en el Valle de Pescia, donde egercería la Dignidad de Sacerdote, ya que no la de Canonigo, antes de hacerse Religioso. Asi el referido Padre sobre el dia 22. de Mayo.

81 Lo cierto es que en el tiempo del Santo no havia Canonigos en Badajoz, ni los hubo hasta mucho despues: porque en un Concordato hecho por el primer Obispo de Badajoz D. Pedro Perez, en la Era 1294. (año de 1256.) con los Caballeros Templarios, sobre las Tercias, y Diezmos del Obispado, ofrece el expresado Obispo, que quando tenga Cabildo de Canonigos en su Iglesia Pacense, hará que el mismo Cabildo subscriba el Concordato: *Cum Capitulum Canonicorum habuerimus in Ecclesia nostra Pacensi, faciemus huic compositioni ipsum Capitulum consentire, & sigillo suo hujus compositionis litteras roborare*, como consta por instrumento original de la dicha

Concordia, que se guarda en el Archivo de Badajoz: y si en el año de 1256. no havia Cabildo de Canonigos quando ya la Iglesia y Ciudad de Badajoz llevaban 26. años en poder de los Christianos, menos le havia un Siglo antes, en que gemía bajo el yugo de los Arabes. Pero tampoco excluye esto, que S. Atton hubiese servido à dicha Iglesia como Presbytero; al modo, que el no haver Cathedral en el Valle de Peza, ni en el de Pescia, no se opone, segun Papebroquio, à que el Santo hubiese servido en alguna de aquellas Iglesias como Presbytero, ya que no como Canonigo, pues si alli no debemos insistir con rigor en el titulo de Canonigo que le dá el Oficio antiguo de Valleumbrosa; tampoco acá nos hace falta la Cathedral Pacense, para que el Santo hubiese ministrado en ella como Presbytero.

82 El titulo de Pecense mencionado en la Escritura firmada por el mismo Santo, y aplicado por Papebroquio al Valle de Peza, ò Pescia, en la Toscana, tampoco basta para hacerle Italiano de nacimiento: porque si en Valleumbrosa estuviese conocido, ò

usado el titulo de Pecense como proprio de Patria; no es posible que los Padres de Valleumbrosa ignorasen un titulo, y una Patria, en cuyo territorio está la Capital de su Congregacion, el Monasterio Pasiniano, que por el mismo rio Peza pudiera intitularse Pecense, como el Valle. Ni teniendo tan dentro de su casa el titulo Pecense (si le huviera) recurrieran à los fines de Lusitania, junto al rio Guadiana, en que el Oficio de su Orden impreso en el 1624. señala su Patria: *Ortus est Atto honestis parentibus in urbe Pacensi, quæ ad Lusitaniæ fines prope Anam fluvium sita est. Verum Barbarorum convictum detestatus Atto, ut liberiore studio Catholicam fidem excoleret, patriam reliquit, &c.* El Oficio aprobado por la Sagrada Congregacion de Ritos en el 1673. para el Orden de Valleumbrosa, empieza asi: *Atto, natione Hispanus, patria Pacensis, litteris & moribus cultissimus, jam ætate proventus in Italiam venit, ut Sacra Romæ monumenta inviseret, & Sanctorum Apostolorum limina adoraret:* y esta constante persuasion del Orden de Valleumbrosa à favor de la Patria Pacense supone à lo menos la tradi-

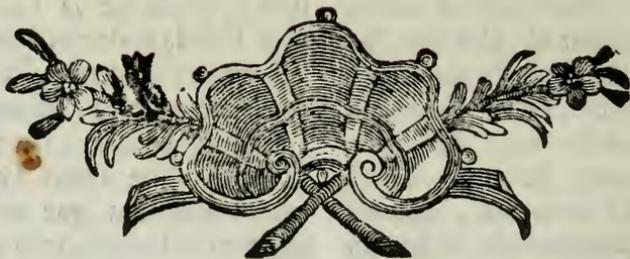
dicion conservada entre aquellos Padres sobre la Patria Pacense, mas que sobre la Pecense, de que no tenemos lugar conocido, y si le huviera, à nadie mejor pudiera ser notorio, que à la Congregacion de Valleumbrosa, establecida en el mismo Valle, intitulado por Papebroquio Pecense, y así la firma de *Ego Fr. Atto Pecen.* incluye yerro del editor Francisco Forteguerra, ò mala conservacion del Instrumento.

83 Acaso por ser España su Patria sobresalió en devocion particular al glorioso Patron Santiago, cuya devocion remuneró el Santo Apostol, concediendole una Reliquia, parte no muy pequeña de su Cabeza. El caso fue, que un hijo y Diacono de la Iglesia Pistoriense, llamado Reynerio, pasó à Santiago de Galicia, y llegó à ser Maestro de Escuela de aquel Apostolico Santuario, muy estimado del Arzobispo D. Diego Gelmirez, y por tanto le escribió S. Atton por medio de un tal Thebaldo, y otro llamado Villano, pidiendo alguna Reliquia del Apostol: y finalmente despues de mil dificultades y empeños, logró Reynerio que el mismo Arzobispo de Santiago con sus propias manos sacase y

pusiese en un Relicario una parte no muy pequeña de la Cabeza del Apostol Santiago, que remitió con propria certificacion por medio de los mismos Thebaldo, y Villano, previniendo la suma reverencia con que debian recibir y honrar la expresada Reliquia, y añadiendo que se lo avisase por medio de los Peregrinos que pasasen à Santiago. Todo se efectuó así: pues recibidas las Reliquias en el año 1145. las colocó S. Atton en una Capilla de la Cathedral, y la Ciudad declaró al Santo Apostol Patrono y Protector, experimentando prontamente su beneficencia en repetidos milagros que obró Dios con los necesitados que acudian à implorar el patrocinio del Santo, recibiendo vista los ciegos, pies los cojos, expedicion los tullidos, y general consuelo todos los fieles, que de diversas tierras acudian à venerar al Santo, segun consta por Breves del Papa Eugenio III. expedidos à favor de aquel Santuario, como propone Ughello en el Tomo III. de su *Italia Sacra*, donde se hallarán tambien las pruebas de lo prevenido sobre la traslacion de la dicha Reliquia, con lo demás que pertenece à Reynerio.

84 La Iglesia de Badajoz fue informada del culto que debia à S. Atton por el Doctor Luis de S. Llorente , y obtuvo Breve del Papa Paulo V. en el año 1614. para rezar del Santo con Oficio de Confesor Pontifice. Fundóse tambien una Cofradía y Ermita en memoria del Santo , por cuya inter-

cesion logran sus devotos muchos beneficios celestiales, como refiere Solano : y añade haverse dedicado con invocacion de este Santo el Seminario erigido para educacion de los Estudiantes pobres por el Obispo D. Fr. Geronymo Rodriguez de Valderas.





TRATADO LII.

DE LA IGLESIA DE SALAMANCA.

CAPITULO I.

DEL NOMBRE Y PRIMERAS MENCIONES de Salamanca.

EL nombre de esta Ciudad tiene alguna variedad en el uso de los Escritores antiguos, segun hoy los tenemos. El Itinerario de Antonino Pio, en el Camino de Merida à Zaragoza la escribe *Salmatice*. El mismo nombre se halla en Plutarco, y en Julio Fróntino, tratando de los limites de los Campos. Polyæno Macedon, en el lib. VII. de los Estratagemas cap. 48. *Salmatis*, intitulandola con Plutarco Ciudad grande, πόλις μεγάλη. Unos y otros omiten

la N: y acaso es incuria de copiantes: al modo que Frontino nombrando à los de Palencia en la España Citerior usa de la voz *Palatinis*, que los demás documentos nombran *Palantinis*. Por tanto al copiarle en nuestro Tomo XIII. (a) propusimos *Palantinis*, y *Salmanticensibus*. Ptolomeo la nombra expresamente **SALMANTICA**, y ésta es la voz usada en la Inscripcion que hoy existe en Salamanca en la Parroquia de S. Pelayo, la qual dice asi:

D. M. S
L. IVL. CAPITONI
SALMANTIC
ANN. LXX
IVL. RVSTICILLA
SOROR
PIENTISSIMA
F. C
H. S. E. S. T. T. L

Lo

(a) Pag. 9.
Tom. XIV.

2 Lo mismo consta por la Inscripción puesta aquí (a): y éste es el nombre, que hasta hoy persevera en el uso Latino, y casi en el vulgar, en que con poca desfiguración la llamamos *Salamanca*, por el uso del tiempo de los Moros, en que escribían *Salamantica*, como luego diremos.

3 Comunmente añaden los modernos à las menciones de los antiguos citados, las de Polybio, y Livio, que al tratar de Annibal, nombran la Ciudad de *Elmantica*, ò *Hermantica*: y en efecto Casaubon en la version latina de Polybio (b) ofrece la voz *Salmantica*. En el texto griego hay la de *Elmantica*. Livio, que copió à Polybio, propone la de *Hermantica*: pero por lo mismo que siguió los pasos del Escritor primero, substituyó *Sigonio* en el segundo la voz de *Elmantica*. Stephano, citando el libro 3. de Polybio, usa la de *Elmantice*: y como aquel Autor procede por alphabeto, no deja duda alguna en que la Ciudad de que trató Polybio, no empezaba por S, sino por E: y consiguientemente no tenemos fundamento para decir

que habló de Salamanca: antes bien es más probable, que allí trata de Ciudad diferente. La razón es: porque la coloca en los Vaceos, juntandola con Arbucala: y Salamanca no perteneció à los Vaceos, sino à los Vetones, como luego diremos. Esta Arbucala se escribe en Livio Arbacala, Arbocala, y Abracala. Antonino pone despues de Salamanca una Albuçela en camino de Zaragoza, con distancia de 63. millas: lo que prueba ser ya Ciudad fuera de los Vetones, en los Vaceos, confinantes con aquellos en la parte que procede ácia Zaragoza desde Salamanca: y à esto favorece Ptolomeo, quando pone à Albuçela en los Vaceos. Hallando pues en esta Region las dos Ciudades que Polybio la aplica, no podemos entender allí à Salamanca, que no pertenecia à los Vaceos, sino à los Vetones. Demás de esto no la favorece la Historia: pues dice que Annibal se apoderó de *Elmantica* de un asalto, ò con una repentina invasion, huyendo los que pudieron, à los Olcades; y esto no corresponde à Salamanca: porque Annibal no
rin-

(a) En el Tratado XLIII. cap. 2. (b) Lib. 3. pag. 169.

rindió à Salamanca de aquel modo , ni huyeron sus vecinos à los Olcades , como vemos en Plutarco : y asi la Ciudad de Salamanca no debe confundirse con la Elmantica de Polybio , y de Livio.

4 El modo con que Annibal hizo la conquista de Salamanca nos le refiere Plutarco en el lib. del valor de las mugeres , v. *Salmanticae*. Teniendo , dice , sitiada la Ciudad , y deseando los vecinos evitar el estrago , ofrecieron sujetarse , dándole trecientos talentos de plata , y trecientos rehenes. Levantó Annibal el sitio con aquella propuesta ; pero mudando de parecer los Salmantinos , no cumplieron lo prometido. Volvió el Conquistador , y ofreció à los Soldados todo el saqueo de la Ciudad. Atemorizados los vecinos capitularon , que les fuese licito salir de la Ciudad , dejando en ella las armas , las riquezas , y los esclavos , como se egecutó. Salieron los hombres con sus mugeres : y estas considerando que solo registrarían à los varones , y no à ellas , tomaron las espadas , y las sacaron escondidas debajo de la ropa. Annibal despues de salir los Ciudadanos , puso de guarnicion en un Arrabal à los Sol-

dados Masesylios , entrando los demás al saqueo. Los Masesylios viendo el gran botin o presas que hacian los compañeros , no pudieron contenerse , y dejando la guarda de la Puerta , y de los cautivos , se entraron à tener parte en el saqueo. Mientras tanto las mugeres dieron cuenta à sus maridos de las armas que traían , exortándolos con gran clamor à la venganza , y entregándoles las espadas , los incitaron , acometiendo algunas de ellas à los Guardas : y una tuvo valor de quitar al Interprete Bannon la lanza , hiriendole con ella misma , sin embargo de estar armado con Cota. Los hombres matandó à unos Soldados , y ahuyentando à otros , se escaparon. Noticioso Annibal del suceso , los persiguió : pero quantos pudieron , se refugiaron à los montes , enviando Comisarios para aplacarle. El Capitan admirado del valor de las mugeres , no solo les perdonó , sino que les restituyó la Ciudad , los caudales , y las mugeres , como expresa Polyeno : *Annibal mulierum fortitudinem admiratus , non solum alias suis maritis reddidit , verum etiam patriam & pecunias eis restituit.*

5 Este es el texto principal

pal en prueba de la antigüedad: pues en tiempo de Anibal existia con la grandeza de merecer la atencion de aquel gran Capitan. Gil Gonzalez atribuye su fundacion à Teucro, Capitan Griego, despues de la destruccion de Troya, citando para ello à Justino, con la grande equivocacion de aplicar à España lo que aquel Autor refiere de la Isla de Chipre: pues Justino (a) no desiere à Teucro en España mas que la llegada à las costas de Carthagená y Galicia, sin atribuirle fundacion de ningun pueblo. Otros recurren à otros fundadores, pero con la misma incertidumbre, por no tener apoyo en Escritores antiguos, sin los quales todo quanto se diga es voluntario, sin mover al asenso: por lo que es

mas seguro, y honorifico à la Ciudad el reconocerla tan antigua, que no descubra origen.

6 Su situacion fue en la Provincia de Lusitania, en que la expresa el citado Frontino, contraponiendola con la España Citerior: *In Lusitania Salamanticensibus: in Hispania Citeriore Palantinis*. La Region fue la de los Vetones, como consta por Ptolomeo, que la coloca alli entre Tajo y Duero, con latitud de 41. grados, 20. minutos: y longitud de 8. grados, y 50. minutos. Lo mismo corresponde à los limites, que dejamos señalados en los Vetones. (b) El Convento Juridico à que perteneció fue el de Merida, que era el mas oriental de Lusitania, en cuya parte estaban los Vetones.

(a) Lib. 44. cap. 3. (b) Pag. 34. del Tomo precedente.

CAPITULO II.

DE ALGUNAS ANTIGUEDADES
del territorio de Salamanca.*Sibaria, ò Sarabris.*

7 Junto à Salamanca puso el Itinerario de Antonino à Sentica, y à Sibaria. De la primera hablamos ya en el Tratado 43. de este libro. De la segunda en el Tomo VI. sobre el Biclarense ilustrado (a) donde prevenimos, que la Sibaria, ò Sabaria, de Antonino puede ser la Sarabris de Ptolomeo, porque uno y otro ponen cerca de Salamanca las dos, (Sentica, y Sabaria) y es facil permutar algunas letras en las copias. Pero si Ptolomeo habla de los mismos pueblos que Antonino, no pueden reducirse à Zamora y à Toro, Sentica y Sabaria, ò Sarabris: porque la primera solo dista seis leguas de Salamanca en el Itinerario, caminando à Merida: la segunda, cinco y quarto en camino de Segovia: y ambas posiciones repugnan à Zamora

y à Toro, no solo por distar mucho mas de Salamanca, sino por los respectos: pues no están en camino de Merida à Salamanca, ni de ésta à Segovia: y asi ni por Antonino, ni por Ptolomeo podemos asegurar la reduccion de Sentica y Sabaria, ò Sarabris, en Zamora y en Toro.

8 Vaseo (b) propone entre los Obispos de España el nombre de *Sibariense*, que al margen del Concilio Eliberitano (en la edicion de Crabbe) se escribe *Salariense*. No se pudo persuadir à la sospecha de que pusiesen Sibariense por Sarabriense: porque unos (dice) colocan à Sarabris en Zamora, otros en Toro; y acaso Antonino (añade) escribió mal Sabaria por Sarabris: pero es verosimil (concluye) que en aquella Region hubo algun Obispado, à quien sucedió el de Zamora. No dice en qué funda la verosimili-

(c) Pag. 407. (b) En el cap. 20. fol. 51.

litud, ni yo la alcanzo: pues si no se persuade à leer Sarabriense por Sabariense, (por no haver fundamento para introducir à Sarabris en el Concilio de Eliberi) tampoco conoció, ni conocemos otro Concilio en que poder admitir el titulo de Sarabriense; y sin este no hay modo de establecer Obispado en tierra de Zamora, por no oirse allí ninguno antes de los Moros, siendo así que los Godos frequentaron mucho los Concilios. Se-

rá pues temerario admitir Obispado sin fundamento, y no debemos establecerlos solo por nuestro arbitrio.

Albocola y Celticoflavia.

9 A tres millas de Salamanca en Torrecilla de Aldea Tejada hay una Inscripción (que copió y me comunicó el Doctor Perez Bayer) en que se menciona el nombre de dos lugares en esta forma:

D. M. S
 AMM::: FESTI. F
 ALBOCOLENSI
 AN. XXIII
 CASSIVS VEGETVS
 CELTICOFLAVENSIS
 VXORI PIÆ
 F. C.

Tiene muchas letras ligadas, y otras metidas dentro de las precedentes, como dentro de la C. y de la L, la O, y la E: y en la R, y la P la I. alargando la linea perpendicular por arriba algo mas que el semicirculo. Aqui se vé el pueblo de *Albocola*, y el de *Celticoflavia*, sin que podamos afirmar qual era el nombre del sitio del entierro. Antonino Pio, y los demás ya citados, ponen

despues de Salamanca, en camino de Còca, una Albuçela: pero como distaba de Salamanca 16 leguas, ò 64 millas, no pudo corresponder aquel nombre al sitio de la Inscripción, que es tres quartos de legua de Salamanca: y asi debemos recurrir al otro nombre de Celticoflavia, si la piedra incluye el nombre del lugar donde estaba enterrada Ammia Albocolense, hija de

Festo, que murió de 23. años, à la qual su marido Casio Vegeto Celticoflavense puso aquella memoria. Lo que se sabe es, que en el sitio donde se halló la Inscripcion havia poblacion en tiempo de los Romanos. Sabese tambien que teniamos un pueblò, llamado *Celticoflavia*, de que no hacen mencion otros documentos: pero el presente solo nos asegura del nombre.

Bletisa.

10 El nombre de Bletisa consta por las Inscripciones puestas en el Cap. 2. del Tratado 43. una de las cuales está en Ledesma, cuyo nombre actual parece corrupcion del antiguo Bletisa; pasando à Letisa, Ledisa, y Ledesma, sita dentro del Obispado de Salamanca, rio abajo, bañan-

do à una y à otra el Tormes. Es una de las principales Villas de este Obispado, muy famosa por la virtud de sus aguas medicinales, y de las antiguas de España, segun prueba la mencion de las Inscripciones citadas. El Rey D. Alfonso el I. la conquistó de los Moros, segun expresa el Obispo Sebastian en su Chronica, pero no tuvo gente para poblarla: y así estuvo desierta hasta el tiempo de D. Rainiro el II. que despues de la Batalla de Simancas enderezó su egercito à las riveras del Tormes, y pobló, entre otros lugares, à Ledesma, (en el año 939. ò muy cerca) como con Sampiro escriben nuestros Historiadores antiguos. Aquí padecieron martyrio los Santos de que hablaremos despues.

CAPITULO III.

CATALOGO DE LOS OBISPOS
antiguos de Salamanca.

11 **N**O conocemos monumento que publique el modo individual con que se introdujo el Evangelio en Salamanca: pero es muy

verosimil que fuese efecto del Apostolico S. Segundo, que habiendo penetrado hasta Abila, propagaria por todos los contornos las luces evangelicas,

cas, repartiendo Discipulos à los principales pueblos: y como Salamanca era la mas sobresaliente entre las comarcas, debió atraer à sí la atencion de los primeros Operarios Apostolicos.

ELEUTHERIO

Desde cerca del 585. en adelante.

12 El primer Obispo que ha dejado memoria en esta Iglesia, es del tiempo de los Godos: porque luego que estos se convirtieron à la Fé, empezó nuestra Iglesia à respirar, juntandose los Prelados à Concilios, el primero de los quales fue el tercero Toledano, y en este hallamos ya el nombre del Obispo de Salamanca, que à la sazón se llamaba Eleutherio, escrito en Loaysa, y en nuestros Codices Mss. *Leuterius*, lo que reducimos à incuria de Amanuenses, por quanto las Ediciones antiguas de Concilios ponen *Eleutherius*, y así corresponde al idioma Griego, de donde se deriva, y significa lo mismo que *libre*, ò *Liberato*. El año de aquel Concilio fue el de 589. y el orden con que firmó nuestro Obispo fue precediendo à 22. Prelados, se-

gun cuya antigüedad corresponde su consagracion al tiempo de Leovigildo: lo que supone Catalogo antecedente de otros Obispos, que no dejaron memoria, por la falta que tenemos de documentos: pues el tiempo de la persecucion de Leovigildo no es propio para origen de Sillas Pontificias de Catholicos, quando aun los Arianos no establecian nuevas Sedes. Por tanto debe reconocerse la presente de origen mas antiguo: en cuya conformidad hablando Sampiro de las Ciudades pobladas por el Rey D. Ramiro II. y nombrando à Salamanca, la dá el elogio de Obispado antiguo: *Salmantica Sedes antiqua*. El titulo de la Iglesia se escribe en los Mss. *Salamanticensis Ecclesie*, de cuyo uso se derivó el actual en que decimos Salamanca, y no Salmania, segun correspondia al nombre antiguo. Sucedió à Eleutherio

TEVERISTO

Vivia en el año de 610.

13 No sabemos si à Eleutherio sucedió inmediatamente Teveristo, ò si hubo otro Prelado entre los dos, como pudo suceder, pues el nombre del presente no consta ha-

ta el año de 610, con motivo de haver concurrido à Toledo à la coronacion del Rey Gundemaro, en que se halló tambien S. Isidoro: y todos los Prelados firmaron el Decreto expedido por el Rey à favor de la Metropoli Toledana. El Salmanticense se llamaba Teveristo, ò Teucristo, cuya vida no sabemos lo que duró, por el tiempo que pasó sin juntarse Concilio.

HICCILA

Desde cerca del 632. hasta cerca del 640.

14. En el año de 633. se congregó en Toledo el Concilio IV. à que concurrieron todos los Metropolitanos de España y de la Galia Narbonense. Con el de Merida concurrió el Obispo de Salamanca, que se llamaba Hiccila, y parece era de gente Goda, segun promete el nombre. Habia poco tiempo que estaba consagrado: pues subscribió el Concilio como uno de los menos antiguos, no teniendo despues de sí mas que à dos Obispos, el de Lugo, y el de Osma: y segun esto fue su Pontificado muy corto, si fuera legitimo el nombre que Loaysa propone por esta Iglesia en el Con-

cilio VI. de Toledo, escribiendole Iouila: de donde tomaron ocasion los Autores posteriores para introducir este nombre en el Catalogo Salmanticense, haciendo de un Prelado dos, sin reparar en el orden de antigüedad que ofrecen las subscripciones, el qual no podia subsistir, si el Obispo del Concilio VI. hubiera sido diverso del que estuvo en el IV. El Amanuense de Loaysa se guió por los Mss. de Toledo, en que se lee *Iabila*: pero si huvieran consultado los del Escorial halláran del mismo modo el nombre del Obispo de Salamanca en el Concilio VI. y en el IV. con sola la mutacion de Hiccila, ò Hichila, à que alude la Escritura de los Toledanos *Iabila*, que un Codice del Escorial escribe *Iahila*, y es claro vestigio de Hichila, ò Hiccila, pues estas permutaciones de letras son muy frequentes en aquellos Mss. Hallando pues en los citados Concilios el nombre del Obispo de Salamanca, con sola la variedad de Hiccila, Hichila, y tal vez Hiccilia, y Iahila en el mismo Concilio en que otros ponen Hiccila, debemos reconocer una misma la persona; porque à esto se añade el orden de antigüedad, que

que así solo subsiste : porque de un Concilio à otro no mediaron mas que quatro años y treinta y quatro dias : en cuyo corto espacio no podia el Obispo del Concilio VI. tener la antigüedad que le dán los libros Conciliares , si fuera sucesor del que vivia quatro años antes. Pero siendo una misma la persona , sale bien aquel orden : pues el que en el Concilio IV. era de los menos antiguos , subscribiendo en el numero 60. en el VI. debia tener mayor antigüedad , precediendo à todos los consagrados despues de él : y por tanto le favorece el numero que alli tiene , siendo el 28 en el orden , antes de 19 Prelados : lo que de ningun modo podia convenir al sucesor de Hicila. Alcanzó pues el tiempo de este Prelado dos Concilios Nacionales, en que se halló personalmente desde el año 633. al 638. habiendo sido consagrado cerca del 632. y aun con alcanzar el tiempo del Concilio VI. fue corto su Pontificado: porque en el siguiente tenia sucesor de alguna antigüedad, y se llamó

EGEREDO

Desde cerca de 640. hasta cerca del 660.

15 El nombre de este Prelado consta por el Concilio VII. de Toledo , celebrado en el año de 646. con asistencia de 30. Obispos de diversas Provincias , con sus Metropolitanos : y aunque fueron tan pocos los Prelados , concurrió el de Salamanca , (con su Metropolitano Oroncio , que lo era de Merida) y à la sazón tenia alguna antigüedad , pues precedió à once Obispos : por lo que puede reconocerse consagrado cerca del año 640. Su Pontificado fue mas largo que el del antecesor, constando que presidia en Salamanca en el año de 656. en cuyo espacio concurrió à tres Concilios Nacionales , el VII. del 646. el VIII. del 653. y el X. del 656. en que pasaron diez años : y juntando con ellos los que tenia de Obispo antes de concurrir al septimo, resultan cerca de 16. años en el gobièrno de su Iglesia : sin que sepamos lo que sobrevivió despues del Concilio X. aunque por la memoria del sucesor. puede congeturarse , que falleció Egeredo cerca del 660.

JUSTO

Desde cerca del 660. hasta después del 666.

16 En el año de 666. congregó un Concilio en Merida el Metropolitano de Lusitania Proficio, quedando reconocida Merida por Metropoli de todos los Obispos, que havian sido agregados à Braga en tiempo de los Suevos, pertenecientes en lo antiguo à Lusitania. El de Salamanca no perteneció à la jurisdiccion de los Suevos, habiendo perseverado en su primitiva Metropoli Emeritense: y así no tuvo que reconocer de nuevo otro Gefe, sino complacerse de la union con los Obispos nuevamente agregados. Uno de estos fue el de Idaña, cuyo territorio se hallaba en parte poseído por el Salmanticense, que desde el tiempo en que Idaña fue aplicada à Galicia, se havia introducido en lo que antes perteneció à la jurisdiccion del Egitanense. Por tanto luego que las dos Iglesias convinieron en tener un mismo Metropolitano, solicitó el Obispo de Idaña recobrar lo que dentro de sus límites poseía el de Salamanca. Juntóse por entonces el Concilio de

Merida: y valiendose de tan oportuna ocasion aquel Prelado, puso demanda ante los Padres, pidiendo ser restablecido en todo lo que pertenecía à su Iglesia, y estaba manejado por el Obispo de Salamanca, cuyo nombre era Justo, segun consta por las subscripciones, y por el Canon octavo de aquel Synodo. Los Padres sentenciaron à favor del Egitanense, en virtud de estar ya reducido à su Provincia, y de que el de Salamanca no havia cumplido treinta años en lo que poseía: añadiendo, que fuesen Ministros à reconocer los limites Diocesanos de una y otra Iglesia, à fin de que ningun Prelado recibiese perjuicio, y que à cada uno se le diese lo que en virtud de aquellos limites constase pertenecerle, sin que en ello pudiese ser inquietado en adelante, sino que cada uno lo conservase en pacifica posesion. Así lo firmaron todos: y el de Salamanca subscribió lo actuado en esta conformidad: *Justus, Dei miseratione Sanctæ Salamanticensis Ecclesie Episcopus similiter subscripsi.* El orden fue el septimo, precediendo à cinco Prelados, y precedido de otros cinco, lo que en Synodo Provincial de

once Sufraganeos le supone de alguna antigüedad. Y como corría entonces el año de 666. podemos reconocerle consagrado cerca del 660.

PROVIDENCIO

Vivia en el año de 681.

17 A Justo sucedió Providencio, segun consta por el Concilio XII. de Toledo, celebrado en el año de 681. en que concurrió à Toledo, y subscribió lo actuado, firmando en el num. 25. con antelación à diez Prelados: pues segun hoy tenemos el Concilio, no concurrieron mas que 35. Sobrevivió muy poco: pues à los dos años siguientes tenia sucesor. Pero como desde la memoria de Justo à la de Providencio mediaron catorce años, pudo haver gobernado su Iglesia por algun espacio antes del Concilio XIII. à lo que favorece tambien el firmar en aquel Concilio en el num. 25.

HOLEMUNDO

Desde el año de 682. basta despues del 693.

18 El ultimo Prelado que

en tiempo de los Godos consta haverlo sido de Salamanca, se llamó Holemundo, escrito en algunos Codicès Honemundo, con aspiracion y sin ella, y tal vez Bonemundus y Ponemundus. Este pasó tres veces à Toledo con motivo de ser convocado à Concilios Nacionales, que fueron tres, en que se halló personalmente en espacio de diez años: el XIII. en el de 683. el XV. en el 688. y el XVI. en el 693. En el primero subscribió entre los menos antiguos, como le correspondia, por vivir dos años antes Providencio, en el día nueve de Enero en que está firmado el Concilio XII. de Toledo: y así Holemundo fue consagrado en el año de 682. con poquisima diferencia: y gobernaba su Iglesia en el de 693. por Mayo, en cuyo día dos se celebró el Concilio XVI. y llevaba ya unõs once años de Prelacia: siendo muy verosimil que no alcanzase la entrada de los Saracenos por el tiempo que pasó, capáz de otro sucesor.

CAPITULO IV.

CAUTIVERIO DE LOS SARACENOS.

19 **A**unque no tenemos noticia de quien presidía en Salamanca, quando entraron en España los Saracenos, ni qué nombres tuvieron los que sucedieron à Holemundo por espacio de muchos años; con todo eso sabemos que perseveró el titulo de la Sede en tiempo del Cautiverio, pues suena el Obispo de Salamanca entre los demás que residian en Asturias: prueba clara del desamparo de Christianos en que perseveró Salamanca, teniendo por mejor sus vecinos abandonar la Patria, que exponerse à desairar la Fé, y ver triumphan- te en su Iglesia la inmundicia supersticiosa y detestable de los Mahometanos. El Obispo de Salamanca seguia con otros muchos la Corte de los Reyes de Asturias, y Leon, esperando el deseado dia en que Dios les restituyese sus Iglesias. Mientras tanto los piadosos Reyes cuidando de la congrua sustentacion de los Pastores, los señalaron Parroquias, en que segun la estrechez del tiempo, y del terre-

Tom. XIV.

no, pudiesen mantenerse honestamente: y en esta distribución señalaron al Obispo de Salamanca con el de Coria la Iglesia de S. Julian, sita en el Arrabal de Oviedo, como prevenimos sobre Coria, y consta por el documento del Apendice XI.

Los nombres de los Prelados que hubo en este tiempo han quedado en la mayor parte sepultados en el olvido, à causa de no haver monumentos de aquella edad, à excepcion de tal qual memoria, por las cuales se deduce lo siguiente.

QUINDULFO

20 A este le nombra Obispo de Salamanca Sandoval en la Historia de los cinco Reyes, hablando de D. Alonso VII. sobre la Era 1164. reduciendole à la Era 830. (que fue el año de 792.) pero sin citar documento. Gil Gonzalez le alega mencionando una Donacion hecha por D. Alonso el Casto à la Iglesia de Oviedo, en que dice se halla esta firma: *En el nombre de Jesu-*

T

Chris-

Christo Quindulfo, Obispo de Salamanca confirma. La data dice ser el año de 830. correspondiente à la Era 868. en la qual ofrece Sandoval una Escritura del Rey D. Alonso el Casto, pero sin firma del Obispo de Salamanca. Los numeros que Gil Gonzalez aplica al año de Quindulfo son los mismos que Sandoval propone en la Era de aquel Obispo; y como entre el año, y la Era Española hay diferencia de 38. años, es de recelar que Gil Gonzalez tomó por año lo que Sandoval entendió rigurosamente de Era. Morales pone esta firma (a), pero toma por año de Christo la Era 830. lo que no podemos adoptar, constando que estos recursos de año por Era se han hecho en lances de mala inteligencia de los numeros, especialmente del X. con rasgo, que hace XL. y despreciada la virgula, han querido hacer año lo que en rigor fue Era: y así no viendo el documento quedará el tiempo en fé de los citados.

DULCIDIÓ I.

Vivia en el 876.

21 El nombre, y dignidad

de Dulcidió consta en el Chronicon de Sampiro: (segun salió de Oviedo) pues hablando del tiempo de D. Alfonso III. dice, que consagraron la Iglesia de Santiago varios Obispos, entre los quales cuenta à Dulcidió Salmanticense: y como aquello fue en el año de 876. (como prevenimos en el Tomo II. num. 110.) resulta que por entonces vivía en Asturias un Obispo intitulado Salmanticense, con nombre de Dulcidió: el qual debe decirse Primero, à vista de que después ocurre el mismo nombre en otro Obispo, mediando entre los dos algunos diferentes.

SEBASTIAN

Desde el 880. en adelante.

22 De este Obispo tratamos en el Apéndice VII. del Tomo precedente, con motivo de haver impreso el Chronicon del nombre de Sebastian. Allí ofrecimos las pruebas de que fue Autor de la Historia publicada bajo el nombre del Rey D. Alfonso III. Allí las de haver sido Sebastian Obispo de Salamanca. Allí las de que éste fue de quien

quien se valió el Rey D. Alfonso el Magno para la poblacion de Viseo: y por tanto no es necesario repetirlo. El tiempo en que floreció fue el del Rey D. Alfonso III. con quien convivió: pero su Historia no abrazó aquel tiempo, llegando unicamente al año de 866. en que fue coronado el expresado Rey, dia del Espiritu Santo en 26. de Mayo Era 904. y el Obispo se contentó con proseguir la Historia de los Godos desde Wamba hasta el Rey D. Ordoño I. padre de D. Alfonso el Magno, dejando para otras plumas los sucesos del Principe reynante, en cuyo tiempo escribió, despues del 876. en que vivia Dulcidio su antecesor: y así le podemos colocar desde el 880. en adelante.

FREDOSINDO

Vivia en el año de 898.

23 De este Prelado hay memoria en la Era de 936. año de 898. por medio de una Escritura del Rey D. Ordoño II. hijo de D. Alfonso el Magno, que publicó Sandoval en la Historia del Monasterio de S. Pedro de Montes, la qual está firmada por diver-

sos Obispos con el de Salamanca, cuya subscripcion dice así: *Sub Christi nomine Fredosindus Dei gratia Episcopus Salamantice Sedis conf.* De este no tenemos mas noticia: pero es muy ilustre la del sucesor

DULCIDIO II.

Desde cerca del año 900. hasta despues del 921.

24 Al tiempo que Sebastian vivia en Asturias con titulo de Obispo de Salamanca, florecia allí un Presbytero, llamado Dulcidio, y escrito en algunos Codices *Dulcio*, acaso por abreviatura de Dulcidio. Este se halla mencionado en el exordio del Chronicon de Sebastian: *Per Dulcidium Presbyterum notuisti.* El Chronicon Albeldense expresa que era Presbytero de la Ciudad de Toledo, y que el Rey D. Alfonso el Magno se valió de él para una embajada al Rey de Cordoba Mahomar, con motivo de las paces que pedía Abuhalit, General de sus Tropas. Dulcidio pasó con cartas de nuestro Rey à Cordoba en el mes de Setiembre del año 883. como se vé en el Tomo precedente (a); y en el Tomo

X queda ya referido, que este mismo Presbytero facilitó, mientras estuvo en Cordoba, sacar de allí para Oviedo los cuerpos de los Gloriosos Martyres S. Eulogio, y Santa Leocricia, con los quales llegó à Oviedo en el día 9. de Enero del año 884. como se vé en el Tratado XXXIII. capitulo 12. num. 105. Segun cuyo contexto queda ya convencido no haver sido el referido Dulcidio Autor del Chronicon Albeldense: (como juzgó Pellicer, que le publicó en su nombre, con este titulo: *Chronica de España de Dulcidio, Presbytero de Toledo, Obispo de Salamanca*) porque el Autor de aquella Chronica dice, que habiendo pasado Dulcidio à Cordoba por Setiembre, no havia vuelto todavia por Noviembre al sitio donde escribia, (que era en Asturias) y consiguientemente fueron personas distintas el Autor del Chronicon, y el que pasó à Cordoba con las Cartas de D. Alfonso III. en el año 18. de su reynado, 883. de Christo, por Setiembre, en cuyo tiempo vivia el Obispo Sebastian, siendo entonces Dulcidio Pres-

bytero, de cuyo grado ascendió al honor de Obispo; por muerte no solo de Sebastian, sino de Fredosindo: pues en el año de 919. hallamos el nombre de Dulcidio con titulo de Obispo de Salamanca, en la Inscripcion puesta en el Tomo XVI. (a), que es de la Era 957. en que quatro Obispos consagraron la Iglesia sita à tres leguas de Ponferrada en el Vierzo: uno de los quales es DULCIDIO SALMANTICENSI: y como este nombre no corresponde al Dulcidio que consagró la Iglesia de Santiago, es preciso reconocer otro Dulcidio II. de este nombre.

25 La distincion entre los dos consta por el tiempo: pues el primero era ya Obispo en el año de 876. (como se dijo) y habiendo entre aquel año, y el de 919. otros Obispos, es preciso reconocer distincion entre el Dulcidio del 876. y el de 919. En aquel intermedio hallamos al Presbytero Toledano, llamado Dulcidio, tan estimado del Rey, que le escogió por su Ministro para la Embajada de Cordoba, hecha en el año de 883. y efectuada con

(a) Trat. 56. cap. 6. num. 23.

con el buen exito de enriquecer à Oviedo con los cuerpos referidos: lo que fue muy del agrado del Rey, y por tanto tenemos fundamento para decir, que le premió, nombrandole Obispo de Salamanca, por muerte de Fredosindo, muy cerca del año de 900. pues à esto favorece el nombre de Dulcidio, la residencia en Asturias, lo visible que era en la Corte, y el tiempo, así del estado de Presbytero, como de Obispo, que todo fue proporcionado en sus grados con armonía Chronologica, desde 883. (en que empieza à sobresalir el merito) hasta el 919. (en que era ya Prelado)(a) En éste año de 919. asistió à la consagracion mencionada de la Iglesia del Vierzo. En el Testamento de S. Genadio, año de 915. suena el nombre de Dulcidio.

26 Lo mas sobresaliente de este Prelado fue el haver caido en manos de los Moros, con motivo de ir siguiendo al Rey D. Ordoño II. en la expedicion que hizo contra los Moros, por socorrer la Christianidad de Navarra, que se hallaba amenazada por un po-

deroso Egercito de Saracenos. Dióse la batalla en *Val de Junquera*: y el efecto fue à favor de los Moros, quedando muy destrozada nuestra Tropa, y llevando aquellos al Obispo Dulcidio de Salamanca, y Hermoigio de Tuy, prisioneros à Cordoba. El año fue el 921. segun Morales en el Martyrio de S. Pelayo, que padeció de resulta de la prision de estos Obispos: pues no pudiendo tolerar Hermoigio la dureza de la carcel, y de las prisiones, trató del rescate, ofreciendo el cange de otros cautivos, y dando interin en rehenes la persona de un hermoso joven, su sobrino, que era el mencionado S. Pelayo. Salió de la prision Hermoigio. Dulcidio fue tambien rescatado: pues Sampiro refiere, que el Rey D. Ordoño recobró vivos à los dos Obispos: y en efecto despues de aquel reynado suena en el de D. Ramiro II. el nombre de Dulcidio en el Privilegio de Santiago, mencionado por Morales, (b) que es del año 932. y Dulcidio con Ermoigio en otro de Celanova, firmado en el año decimo del Rey D. Ramiro.

Es-

(a) Vease el Tomo XVI. pag. 132. (b) *Lib. 16. cap. 10.*
Tom. XIV.

Este año se junta en Yepes (a) con la Era DCCCCXXX. que à lo meno debia ser 960. entendido en el primer X el rasgo superior que le haga XL; pero aun así es muy poco: pues en los cinco Obispos pag. 267. junta Sandoval la Era 970. con el año *duo de decimo*. En la Historia de Tuy (b) señala la Era 980. Aguirre corrigió la de Yepes, poniendo la CMLXXIII. (973.) año de 935. Pero sin ver el original solo puede decirse, que para nuestro asunto basta ver à los dos Obispos en tiempo de D. Ramiro II. y en su año decimo, que no puede anticiparse de la Era 979. segun el principio y fin de su reynado, que propondremos despues en el Chronicon de Sampiro.

DEL TITULO DE OBISPO *Zamorense.*

27 Pero aqui nos hallamos con otra novedad, viendo que Dulcidio firma la mencionada Escritura de Celanova con titulo de Neumancensis, ò Numanciensis, cosa no oida en lo antiguo, como pre-

venimos desde el Tomo IV. (c) Sandoval en la Obra de los cinco Reyes (d) introduce la memoria de Dulcidio con titulo de Zamorense y de Numancia desde la Era 969. hasta la 980. y en la siguiente (que fue el año de 943.) le dá titulo de *Salamanca*, y en la Era (dice) 982. *vuelve à llamarse de Zamora*. Esta aplicacion de dos titulos à un mismo Obispo es efecto de haver juzgado que Zamora y Salamanca fueron un mismo Obispado, como expresa en las antigüedades de Tuy. (e) *Dulcidio* (dice) *Obispo de Salamanca, el qual fue cautivo en Cordoba, que se llama Obispo de Numancia, (que es Zamora) que en este tiempo era un mismo Obispado con Salamanca, por ser pobres las Iglesias.*

28 En vista de esto pudiera examinarse aqui la materia, de si las dos Ciudades de Salamanca y Zamora pertenecian à un Obispo: mas por ser dilatado lo que en esto se mezcla, tengo por mejor tocarlo à parte, ofreciendo al fin la Iglesia Zamorense, donde veremos que esta fue la intitulada Numantina desde el tiempo de D.

(a) Tomo V. fol. 424. b. (b) Fol. 60. (c) Trat. 3. n. 317.
(d) Fol. 137. (e) Fol. 60. b.

D. Alfonso el Magno: veremos que fue Obispado diverso del presente, y que allí hubo otro Dulcidio por el mismo tiempo en que Salamanca tenia uno del mismo nombre.

29 Que Salamanca tuvo Obispo llamado Dulcidio por los años de 941. consta por la Escritura XV. del Tomo V. de Yepes (a) la qual es de la Era 979. y al fin se lee: *Sub Christi nomine Dulcidius Salmanticensis Episcopus confirmat.* Consta tambien por la ya mencionada de Sandoval de la Era 981. (año de 943.) en que expresa el titulo de Salamanca en el Obispo Dulcidio. Si este fue el mismo que estuvo cautivo en Cordoba, disfrutó mucho tiempo el titulo de Obispo. Pero que el nombre de Dulcidio se lea unas veces con titulo de Salamanca, y otras de Zamora, no prueba que las dos Ciudades fuesen un mismo Obispado, sino diversos Obispos con un mismo nombre, lo que tiene varios egemplares: y aun en la Escritura mencionada de Celanova, (que es el primer Apendice del Tomo V. de Yepes) se encontrará otro Dulcidio de Viseo al mismo tiempo

que vivia el Dulcidio de Numancia: de suerte que supuesta la verdad de aquel titulo en la citada Escritura vivian à un mismo tiempo varios Obispos llamados Dulcidios, uno con titulo de Obispo Numantino; otro con el de Viseo, demás del que las Historias y documentos alegados ofrecen con el de Salamanca: y asi como por ver el nombre de Dulcidio en Zamora, y Viseo, no se puede probar un Obispado; tampoco puede inferirse por hallarse en Zamora y Salamanca, titulos muy diversos, y que estaban à un mismo tiempo en Prelados de diferente nombre, como veremos en el lugar citado, convenciendo que eran Sedes distintas.

THEODEMUNDO

Vivia en el 960.

30 Despues de Dulcidio hallamos Obispo de Salamanca à Theodemundo, cuyo nombre y titulo expresa la Escritura de Sahagun, de que habla Sandoval en el §. 6. de aquel Monasterio, y en los cinco Obispos (b), cuyo documento es de la Era 998. (año de 960.)
en

(a) Fol. 438. (b) Pag. 277.

en el qual subscriben confirmando entre otros Obispos, Theodemundo de Salamanca, y Domingo de Zamora : y esto confirma tambien lo prevenido sobre la distincion de los dos Obispados quando encontramos en ellos diferentes Obispos , que vivian à un tiempo.

SALBATO
Vivia en el 973.

31 El nombre , titulo , y tiempo de este Prelado consta en una Escritura de la Iglesia de Leon , vista por Fr. Athanasio de Lobera , que dice ser de la Era 1011. (año 973.) confirmada por Salbato de Salamanca , Juan de Zamora , y otros , como se verá en el fol. 359. b. Segun lo qual hay equivocacion en los Autores, que ponen entre los Obispos de Salamanca à Sebastian II. en este mismo tiempo de la Era 1009. 1014. y siguientes: porque en tal caso no podia Salbato vivir en la de 1011. ocu-

pada antes y despues por Sebastian, como escribe Sandoval (a) atribuyendo à este Obispo Sebastian la Historia de la batalla de Simancas , en que dice se halló el mismo Sebastian año de 934. siendo entonces Abad Benedictino, como adoptó Gil Gonzalez. Pero prescindiendo de que el Autor de la mencionada Historia no fue Sebastian , sino Sampiro , y que no se halló el Escritor en la batalla : (pues donde Sandoval puso à *nobis comprehensus est* , otros Codices dicen à *nostris* , como mas abajo repite el mismo texto de Sandoval) lo mas notable es , que este Autor no menciona à Salbato entre los Obispos de Salamanca, poniendo despues de Theodemundo à Sebastian , y acaso equivocó uno con otro , por quanto las Escrituras suelen poner el nombre por la primera letra solamente : y como la S. de Salbato es comun à Sebastian , fue facil ofrecer este nombre, donde, segun Lobera, debia leerse Salbato.

(a) Sobre el Monasterio de San Millan , §. 36.

CAPITULO V.

DIFICULTADES QUE OCURREN
desde este tiempo.

32 **Y**A hemos prevenido, que sin ver originalmente las Escrituras, no podemos adelantar, ni asegurar muchos puntos. Uno de ellos es el que acabamos de expresar; pero ni es posible reconocerlas todas personalmente, ni tampoco todos los Cabildos permiten la inspeccion de sus Archivos à personas de quien pudiera valerme; por lo que algunas cosas quedan solamente apuntadas, para que los que puedan las resuelvan. Ahora nos hallamos con otras dificultades sobre la continuacion del Catalogo: pues Sandoval dice (a) que desde la Era 1123. en que pone vivo à Sebastian, (año de 1085.) no halló Obispo en Salamanca hasta la Era 1153. (año de 1115.) en que D. Nuño confirmó el Concilio de Oviedo celebrado en aquel año: y por muerte de este introduce à D. Jeronymo (el

que fue Obispo de Valencia) y dice presidia en Salamanca en la Era 1164. año de 1126. Gil Gonzalez procedió con mas franqueza en Obispos de Salamanca: porque despues de Sebastian pone à D. Gonzalo I. en el año de 1072. añadiendo que havria otros Obispos entre los dos, por ser la distancia del uno al otro (en su sentir) de ochenta y siete años. Despues de D. Gonzalo señala à Munio, que es el Nuño de Sandoval: luego à Giraldo, en el año de 1118. luego à D. Geronymo, (el de Valencia) despues à Gerardo, y Munio II. al punto à D. Gonzalo II. à Juan I. à D. Alonso, y à Martin I. que dice vivió en tiempo del Papa Calisto: de suerte que desde el año 1115. al 1124. en que murió Calisto, introduce nueve Obispos en nueve años, con tales anachronismos, tales equivocaciones, y tales aumentos de personas por

(a) En la Obra de los cinco Reyes fol. 138. b.

por variedad de letras en los nombres, que parecen increíbles en hombre que se atreva à hablar en público. Apuntaremos algo, que equivalga por mucho.

33 A D. Gonzalo I. le introduce Obispo de Salamanca en el año de 1072. fundandose en que le menciona la Historia Compostelana en aquel año: siendo así que entonces no havia tal Historia, ni ella habla de aquel tiempo, como convence la especie en que la cita, diciendo, que D. Gonzalo dió la obediencia al Arzobispo de Santiago D. Diego Gelmirez, y que allí se declara haver sido consagrado Obispo en Roma D. Gonzalo por el Papa Calisto: sin reparar en que en el año 1072. no havia Arzobispo de Santiago, ni le hubo hasta 48. años despues en el de 1120. segundo del Pontificado de Calisto, en que éste hizo Metropolitana à la Iglesia de Santiago, señalandola entre otras sufraganeas à la de Salamanca. Y si allí mismo vemos que el Papa Calisto Consagró al Obispo, cómo podrá reducirse este Prelado al Siglo XI. en que no hubo Papa con nombre de Calisto? Así se atropella la Chronología Pontificia? No

havia entonces Arzobispo de Santiago, ni era Obispo D. Diego Gelmirez, ni lo fue hasta 28. años despues de aquel en que señala este Autor por Obispo de Salamanca à D. Gonzalo; y aun le anticipa mucho mas por el titulo del Arzobispado de Santiago, que no hubo hasta despues de 48. años. De suyo introduce el nombre de Gonzalo, que no consta por la Historia Compostelana, la qual usa unicamente de la primera letra del nombre que es una G, comun à los nombres Gonzalo, Giraldo, y Gerardo, por cuya indiferencia leyendo unos de un modo y otros de otro, hicieron tres Obispos de uno solo, cuyo nombre fue Geraldo, sucesor de Jeronymo, y antecesor de Munio, segun consta por la Epistola 105. de Inocencio II. en el libro 2. de su Registro, donde expone por todas letras los nombres de los tres primeros Obispos que hubo en Salamanca desde el año 1120 en adelante, esto es, despues que Santiago empezó à ser Metropoli: y así no solo nos descartaremos de Gonzalo I. y Gonzalo II. sino de Giraldo y de Gerardo, reconociendo al Geraldo que con Inocencio II. propondremos despues.

Del Munio formó Gil Gonzalez tres Obispos, Munio I. Munio II. y Martin, cuya primera letra es una misma M: y dice de Martin que en su tiempo empezó Salamanca à reconocer por Metropoli à Santiago: sin reparar en que muchos años antes, y con ocho Obispos intermedios dejaba ya dicho que D. Gonzalo I. dió la obediencia al Arzobispo de Santiago: (como dice tambien de Juan I.) y así debemos descartarnos de un Munio, y de Martin: como tambien de Juan, que introduce citando à la Compostelana, en cuyo lugar introducimos à Jeronymo, por no haver alli mas que la J. Tambien debe excluirse el Obispo D. Alonso del tiempo en que le introduce, pues le pone antes de aquel que reduce al Pontificado de Calisto, señalando la muerte del primero despues del año 1130. Calisto murió al fin del 1124. pues cómo es posible que el Obispo de su tiempo sucediese al que murió seis años despues de aquel Papa? Son tantos los embrollos, y tantas las complicaciones, que tengo por mejor el despreciarlas, y pasar à lo que dice Sandoval.

34 Este reconoce Obispo

de Salamanca à D. Nuño en el año de 1115. señalando por sucesor à D. Jeronymo, à quien, dice, pusieron en Salamanca, quando se perdió Valencia despues del año 1101. perseverando en esta Iglesia Don Jeronymo en el año de 1126. Si quando Valencia se perdió, pasó D. Jeronymo à Salamanca, debió entrar en ella antes del 1115. muy cerca del año 1103. en que no era nuestra Valencia: y si D. Jeronymo vivia en el 1126. no puede meterse en medio el Obispo D. Nuño en el de 1115. Aquí tiene disculpa Sandoval, por hallar à *Munius Salmanticensis Episcopus* en el Concilio de Oviedo, celebrado en la Era 1153. (año de 1115.) Pero el dicho Concilio, segun hoy le tenemos, no dá ley en el asunto: pues él mismo refiere en sus Actas que otros Principes posteriores al año 1115. le hicieron confirmar, especialmente D. Alfonso VII. despues de la muerte de su madre, que falleció en el año de 1126. Lo mismo convencen las subscripciones de Obispos, que no lo eran en el año de 1115. pues D. Diego Gelmirez, que firma *Arzobispo* de Santiago, no lo era en aquel año, ni lo fue

has-

hasta cinco despues. Tampoco era entonces Arzobispo de Braga D. Pelagio, ni lo fue hasta vacar aquella Iglesia por el Antipapa Mauricio: y asi de otros: por lo que aunque leemos alli los nombres de Munio Salmanticense, y Bernardo de Zamora, no deben suponerse Obispos en el año de 1115. en que no lo eran, ni este ejemplo sirve de excepcion para otros Concilios, que no expresen, como éste, haver sido confirmados despues de su celebracion: por lo que los demás pueden alegarse para el año en que vivian los Obispos, que los confirman; y no el presente, en virtud de que sus Actas publican haver sido confirmado despues del año en que se dice tenido.

D. JERONYMO

Floreció antes del 1121.

35 Por la Carta 105. de Inocencio III. consta que Salamanca tuvo por Obispos à Jeronymo, Geraldo, y Munio, con el orden expresado: de suerte que Jeronymo fue antes de Geraldo, y despues de éste Munio. Todos tres se alegan alli como Obispos que reconocieron al de Santiago por su Metropolitano, y con-

siguientemente vivieron despues del año 1120. en que la Iglesia de Santiago recibió el honor de la Metropoli antigua Emeritense. D. Jeronymo es segun el orden referido el mas antiguo, y el primero que dió la obediencia al Compostelano: por lo que juzgamos ser éste el Obispo de Salamanca con quien habló el Papa Calisto, quando hizo Metropolitana la Iglesia de Santiago, señalando por Sufraganeas las antiguas de Merida, y determinadamente la de Coïmbra, y Salamanca: *Calixtus Episcopus servus servorum Dei venerabilibus fratribus & Coepiscopis G. Colimbriensi, J. Salmanticensi salutem, &c.* cuya J. inicial del nombre del Obispo denota à Jeronymo antecesor de Geraldo, por no haver otro à quien convenga haver sido el primero que reconoció à Santiago por Metropoli, y juntamente porque poco despues el mismo Papa Calisto habla con otro electo Obispo de Salamanca, cuyo nombre denota por la primera letra G. inicial del que el Papa Inocencio III. nombra Geraldo despues de expresar à Geronymo: y consiguiientemente alcanzó poco tiempo D. Jeronymo al Papa Calisto II.

36 El Conde D. Ramon,
ma-

marido de la Reyna Doña Urraca, hija de Alfonso VI. pobló la Ciudad de Salamanca, y dotó la Iglesia, segun expresan algunas Escrituras, especialmente la publicada por Sandoval en la Obrá de los cinco Reyes (a), la qual dice, que habiendo estado Salamanca destruida por mucho tiempo sin habitantes, la restauró el Conde D. Ramon: y por tanto el Obispo allí puesto puede decirse el primero de Salamanca despues de su restauracion: y en efecto asi le intitula Yepes en el fol. 495. de su Tomo VI. donde pone la Escritura de Dotation hecha por el Conde D. Ramon y su muger à favor de esta Iglesia, y de su Obispo D. Geronymo firmada en la Era 1140. (año de 1102.) precediendo otra Escritura de la muger del Cid, su data en el año antes, Era 1139. (año de 1101.) en que dota la Iglesia de Valencia, y habla con su Obispo Don Geronymo, que de allí fue trasladado à Salamanca, segun expresa la Escritura citada de Sandoval. Los documentos antiguos, que propondremos en el Tratado ultimo de este libro, dicen que

el Obispo de Valencia despues de apoderarse los Moros de la Ciudad por muerte del Cid (el qual murió en el año de 1099. segun los Anales Compostelanos, y el Chronicon de la Kalendar de Burgos Era 1137.) pasó à egercer el empleo Pontifical en Zamora para mantenerse allí, ya que carecía de Sede propia. Esto les pareció à algunos ser lo mismo que haverle dado el Obispado de Salamanca, por estar confinando la jurisdiccion de las dos Ciudades que distan solamente doce leguas: y en virtud de esto la citada Escritura del Tomo VI. de Yepes, que es la 53. concede al Obispo D. Geronymo las Iglesias y Colegios *de Ceumora & de Salamantica*: y la de Sandoval expresa que el Rey D. Alfonso VI. en un Concilio de Leon concedió al Obispo de Salamanca D. Geronymo las Ciudades de Zamora y Toro: de suerte que parece formaron entre las dos una Sede.

37 Que en el año de 1105. havia en Salamanca un Obispo llamado Geronymo, consta por las Escrituras, que citaremos al tratar de la Iglesia de Zamora. Que perseveraba en el año

(a) Fol. 78.

año de 1118. lo expresa la Escritura 24. del Tomo VII. de Yepes. Que este fuese el que estuvo en Valencia , y el mismo de quien el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo dice haver pasado à Zamora , necesita de nuevo esfuerzo por parte de quien lo quiera sostener : pues como diremos en el Tratado ultimo , es mucho mas probable que el Obispo de Valencia pasó à Zamora , y no à Salamanca : pues de aquella residencia en Zamora resultó el nuevo titulo de Obispo Zamorense , contradistinto del de Salamanca , como diremos en el lugar citado: y si el de Valencia hubiera sido hecho Obispo de Salamanca , no havia fundamento para restablecer la Sede Zamorense en virtud de aquella traslacion ; ni motivo para los grandes pleytos que resultaron de haver puesto en Zamora al Valentio. Tampoco le hubieran colocado en Zamora, si en el año siguiente al de la Dotacion de la Iglesia de Valencia estaba ya repoblada y dotada la Iglesia de Zamora , como prueba la mencionada Escritura del año de 1102. que ofrece Yepes : pues en tal caso hubieran puesto al Obispo en la Iglesia propria titular de Salamanca , y no en Zamora , que

era como aneja y atribuida al dote de la Esposa è Iglesia principal.

38 Demás de esto ninguna de las dos Escrituras de Yepes expresa que el Obispo de Valencia D. Geronymo era el mismo que en el año siguiente presidia en Salamanca. Esto lo expresa solamente la de Sandoval , cuya data es del año 1107. en cabeza del Rey D. Alfonso VI. la qual segun la propone , no puede ser original : porque al mismo tiempo que el expresado Rey está confirmando la Dotacion hecha por el Conde D. Ramon , y su hija Doña Urraca , se atribuye à sí mismo el dictado de Emperador de Santa memoria, como si hubiera muerto el que actualmente se halla confirmando. Y este titulo de *Santa memoria* se repite muchas veces en la dicha Escritura , aplicandole siempre al Emperador Alfonso VI. (pues es el que llama su hija à Doña Urraca, muger del Conde D. Ramon) y como el tratamiento de Santa y diva memoria solamente se aplica à sugetos difuntos con buen nombre , no puede reconocerse en Escritura de un Principe reynante que le dicta. Añade al tiempo de referir la aplicacion de Zamora , que

se hizo con todo lo demás que entonces en los dias del Emperador la pertenecia con el Campo de Toro : *Zamoram quæ antiquitus Numantia vocabatur , & universa quæ tunc Imperatoris diebus in eadem urbe ab ipso Episcopo obtinendo possideri videbantur cum Campo de Tauro , his subsequenter terminis concessit &c.* Si el mismo Emperador es el que habla en la Escritura , cómo era posible que el actual confirmante digese de sí mismo entonces en los dias del Emperador ? La data es Era 1145. (año de 1107.) sin firma del Rey que hace la concesion , y dando al Arzobispo de Toledo D. Bernardo el titulo de Cardenal que no tuvo , pues jamás suena en Documento legitimo de los muchos que tenemos de su tiempo : y es que por entonces huvo en España un Legado Pontificio Cardenal ; llamado *Boso* , cuyo nombre se usaba como el de Bernardo por la primera letra : y siendo la B. comun à Boso , y à Bernardo , hallando el formador de esta Escritura el nombre de B. Cardenal , Legado de la Santa Romana Iglesia , aplicó aquel titulo al Arzobispo de Toledo , que era tambien Legado de la Santa Sede , y su nombre se denotaba por B. como el del

Cardenal. Siguese la firma de Mauricio Arzobispo de Braga , siendo asi que en el año de 1107. en que está la data de la Escritura , no era todavia Arzobispo de Braga D. Mauricio , ni lo fue hasta pasar à mejor vida S. Giraldo , à quien nadie anticipa del año 1109. Fuera largo detenernos en otras calificaciones de lo expuesto , para mostrar los vicios de la dicha Escritura : y asi es de recelar que se formó despues de publicada la Carta 105. del lib. 2. de Inocencio III. en que el Arzobispo de Santiago menciona en su alegato la atribucion de Zamora à Salamanca : y habiendo en esta Ciudad un Obispo llamado Jeronymo al mismo tiempo que vivia D. Jeronymo , que lo fue de Valencia , equivocado alguno con los nombres confundió los Obispos , y Obispados de Salamanca y Zamora. Ni yo intento otra cosa que aclarar la verdad , sin quitar ni poner : deseando que los que puedan manejar los Archivos , disuelvan mis reparos , y aclaren la verdad.

GERALDO

Desde el 1121. al 1124.

39 El orden con que la Carta mencionada de Inocencio

cio III. pone los Obispos de Salamanca, ofrece à Geraldo despues de Jeronymo. La Historia Compostelana nos dá tambien un Obispo de Salamanca en tiempo de Calisto II. cuyo nombre propone por la inicial de G. conveniente à Geraldo: del qual dice que asistió al primer Concilio celebrado en Santiago por el primer Arzobispo, siendo entonces puramente electo para Salamanca nuestro Obispo Geraldo. Este pasó à Roma, y fue consagrado por el Papa Calisto, como expresa la Historia Compostelana, que inmediatamente añade la obediencia que dió al Arzobispo de Santiago, como à su Metropolitano. *G. quoque Salmanticensis Ecclesie electus, à Papa Calixto Romæ in Episcopum consecratus, prædicto Compostellano Archiepiscopo & Sanctæ Romanæ Ecclesie Legato hanc obedientiæ sanxit subjectionem: Ego G. Salmanticensis Ecclesie Episcopus sujectionem & reverentiam & obedientiam à Sanctis Patribus constitutam secundum præcepta Canonum Ecclesie Compostellanæ Restoribusque ejus in præsentia Domini Archiepiscopi D. perpetuò me exhibiturum promitto, & supra sanctum altare propria manu firmo.*

40 En el año de 1122. al

tiempo de celebrarse un Concilio Compostelano por D. Diego Gelmirez, se hallaba nuestro Obispo fuera de su Iglesia, expelido por el Rey de Aragon, que desde el ilícito casamiento con la Reyna Doña Urraca persiguió à muchos Prelados, y del nuestro dice la Historia Compostelana, que estaba prófugo, y que el Arzobispo de Santiago le havia protegido, señalándole Capilla para celebrar el Oficio Pontifical, y dándole algunos dones. *Salmanticensis Episcopus expulsus erat à Sede sua & profugus: Rex namque Aragonensis expulerat eum, & in ejus Ecclesia idololatrias & Ecclesie Sanctæ inthronizaverat incestatores. Qui Salmanticensis cum prædicto diutius Compostellæ moratus Archiepiscopo, ejusdem licentia perendie cum Regina discesserat: acceperat quoque dona ab Archiepiscopo, & Capellam ad celebrandum Pontificale Officium.* Sobrevivió poco tiempo: pues segun la Historia Compostelana havia fallecido en la Primavera del año 1124. y entonces el Arzobispo de Toledo consagró al Obispo de Salamanca en virtud de la Legacia y Primacia concedida por los Romanos Pontifices, que le havian aplicado el Derecho sobre

bre todas las Iglesias destituidas de propios Metropolitanos : y como Merida no se havia restaurado , procedia el Toledano sobre las Iglesias de Abila , y Salamanca como propias de su Legacia. El de Santiago reclamaba en virtud de haverle concedido el Papa Calisto sus veces sobre las Provincias de Merida , y de Braga , à las quales pertenecian las Iglesias de Salamanca , Abila , y Coimbra : y en efecto se quejó al Papa Calisto de que el Arzobispo de Toledo huviese consagrado al Obispo de Salamanca , que se llamaba

MUNIO

Empezó en el año de 1124.

41 Este fue ordenado Obispo de Salamanca por el Arzobispo de Toledo D. Bernardo en la Primavera del año 1124. segun prueba el contexto de la Compostelana , quando refiere las quejas del Arzobispo de Santiago contra el de Toledo , por haver consagrado al Obispo de Salamanca: pues la respuesta del Papa Calisto II. tiene la data por San

Juan del año ultimo de su Pontificado : y en ella manda al Salmanticense que reconozca al de Santiago por Metropolitano , como se verificó pasando el Obispo de Salamanca à Santiago , donde hizo su profesion de obediencia en los mismos terminos de la arriba referida en el Obispo D. Geraldo , sin mas diferencia que la letra inicial del nombre es allí G. y aqui M. correspondiente à Munio , y al orden con que en la Carta de Inocencio III. leemos à Munio despues de Geraldo. Este es el motivo de haver alargado hasta aqui el Catalogo , sin embargo de pertenecer al Estado moderno los nombres de los dos Prelados , como quienes vivieron despues de la restauracion de Salamanca : pero los hemos mencionado por la conexion que tienen entre sí : y segun lo prevenido fue muy corto el Pontificado de D. Geraldo: pues no alcanzó todo el de Calisto II. cuyo principio y fin corresponde à los Obispos D. Jeronymo , (que vivia en el 1120.) y D. Munio, que empezó en la Primavera de 1124.

CAPITULO VI.

*DE LOS MARTYRES ATRIBUIDOS
à Salamanca.*

42 **E**N el dia trece de Noviembre celebra Salamanca à los Martyres Arcadio, Probo, Pascasio, Euthiquiano, y Paulilo, primicias de los que padecieron en Africa en la persecucion Vandalica. Pero omitimos por ahora la memoria de estos ilustres Martyres, como propios del tratado en que hablaremos de los Santos Españoles de que no se conoce Iglesia cierta, y tales son los presentes, que no tienen mas fundamento para decirse naturales de Salamanca, que el temerario y ridiculo arbitrio del fingido Chronicon de Dextro. Con este imaginado fundamento Procuró el P. Fr. Marcelo del Espiritu Santo, Trinitario Descalzo, hacer suya la causa de estos Santos, como natural que era de Salamanca: y en efecto logró Edicto del Ilustrisimo Señor Don Gabriel Esparza, su Obispo, en 22. de Abril de 1665. en el qual mandó se rezase de ellos en todo el Obispado en el dia 13. de Noviembre con Oficio

del Comun de Martyres, como se hizo hasta el año de 1743. en que Benedicto XIV. aprobó en 15. de Mayo el Rezo proprio con que hoy se celebran. Y como lo que mira à ser naturales de Salamanca carece totalmente de autoridad, del mismo modo que quanto estriba en el preciso falso testimonio del Chronicon atribuido à Dextro; no es razon gastar tiempo en lo que tantas veces se ha convencido de falso, temerario, y ridiculo.

*MARTYRES DE
Ledesma.*

43 El methodo que seguimos acerca de los Santos de cada Iglesia Episcopal, es tratar unicamente de los que se hallan celebrados con Oficio eclesiastico: y aunque Salamanca en los Rezos particulares de su Obispado no ofrece cosa propria del Estado antiguo, con todo eso hacemos aqui mencion de los Martyres de Ledesma, por ser propios de la Historia Eccl-

Eclesiastica, y juntamente por ocurrir à la especie propuesta en el Martyrologio de Tama-
yo dia 31. de Octubre, don-
de dice, que habiendo reco-
nocido el Obispo que era en-
tonces de Zamora las Obras
Mss. de Fr. Juan Gil, que se
guardan en su Convento de S.
Francisco de aquella Ciudad,
no halló en ellas las Actas de
tales Martyres, siendo asi que
nuestros Autores citan unifor-
memente à Fr. Juan Gil de Za-
mora, en apoyo de lo que di-
cen sobre los tales Martyres,
como Escritor mas antiguo de
los que hablaron de ellos. El
Obispo no manejó aquellos Li-
bros con la pausa necesaria pa-
ra siete Tomos grandes, de cu-
yo methodo no se hallaba ins-
truido. La Obra procede co-
mo Dictionario por orden al-
phabetico: y al llegar à la N.
que es el lib. 13. *Illustrium per-
sonarum*, en la palabra *Nico-
laus*, refiere el Martyrio de los
Santos de Ledesma en la con-
formidad que vamos à expo-
ner: lo que expresamos à fin de
que no se dude la verdad de
hallarse aquella Historia en las
Obras de Fr. Juan Gil, que
existen en Zamora, de las qua-

les tiene Ledesma la copia
mencionada por Marieta (a), y
de alli vino al Escorial la que
hoy mantiene, y algunos ci-
tan, siendo el tronco y origi-
nal de todas el manuscrito que
se guarda en Zamora, de quien
está sacada la copia que yo
tengo, y ponemos en el Apen-
dice.

44. En ella ofrece el Autor
tratar del Estado de la infideli-
dad en que nació el Martyr S.
Nicolás, y de la destruccion
de España por la invasion de
los Saracenos: de su conver-
sion, y finalmente del marty-
rio. Acerca de lo primero re-
fiere la entrada de los Sarace-
nos en España en la conformi-
dad que andaba recibida en su
tiempo: por lo que no es neces-
ario escrupulizar mucho en
cada cosa, pues solo propo-
ne aquella relacion como pre-
liminar para el estado del cau-
tiverio en que se hallaba Espa-
ña al tiempo del martyrio de
estos Santos, sin libertad para
egercer las cosas de Religion,
si no daban licencia los Prin-
cipes infieles, que la domina-
ban. Y aunque no refiere Ac-
tas ni Autor, es muy creible
que tomase su relacion de do-
cu-

(a) Lib. 2. cap. 96.

cumentos conservados en Ledesma, como Escritor que residia en aquella tierra.

45 Fue, dice, S. Nicolás hijo de Alcama, Rey de Marruecos, y padre de Galafre, que fue Rey de Toledo. Estando ya la España en sujecion al expresado Rey, obtuvieron los vecinos de Ledesma licencia para hacer una Iglesia à las orillas del Tormes, que dedicaron à S. Juan, y en ella egercian libremente los Oficios Divinos, è instruian à la juventud en letras latinas (al modo que los Sacerdotes de Cordoba practicaban en sus Iglesias). Estando asi frecuentada de Jovenes Christianos aquella Escuela, sucedió que el mencionado hijo del Rey pasase con frecuencia por aquel sitio con motivo de ir à caza, y divertirse en la pesca. Viendo à otros sus coetaneos dispuso Dios que se aficionase à ellos, con el deseo de divertirse en su compañía, y aprender las mismas letras. Manifestó al padre la intencion, y aunque al principio no lo tuvo à bien, tampoco pudo impedirlo: pues perseverando el Joven en su idéa, y no queriendo el padre disgustarle, descendió con él: à cuyo fin llamó à dos Clerigos Christia-

nos, llamado uno Nicolás, y otro Leonardo, à los quales entregó à su hijo, para que le enseñasen latin y las demás letras, que aprendian los Jovenes Christianos, disponiendolo asi Dios con suavidad y fuerza, para que su escogido lograse la corona à que le tenia predestinado. Con el trato y aficion con que el Joven miraba à los Christianos, se fue inflamando de dia en dia en el amor de Christo nuestro bien, con tanta fuerza, que llegó à pedir con instancia le bautizasen. Los Clerigos considerando el furor de su padre, no se atrevieron à hacerlo: pero el Joven viendo su detencion, los habló con eficacia, diciendo que estaba pronto y resuelto à recibir la Religion Christiana, aunque fuese necesario perder la vida por ella, si el padre quisiese disuadirle: asegurado de que solo sobre el cuerpo tenia potestad, pero no sobre el alma: y que todo lo que es transitorio y momentaneo se debe despreciar, por no perder lo eterno inamisible. Viendo los Clerigos su constancia y animosidad, no quisieron resistir à la gracia del Espiritu Santo, que por medio de tanto fuego parecia arder en aquella alma: y lavandola con el agua

agua del Bautismo en la mencionada Iglesia de S. Juan, le pusieron el nombre de Nicolás, comunicandole el suyo el Clerigo ya nombrado.

46 Al punto que el padre del Infante supo la novedad de que su hijo se havia hecho Christiano, turbado todo y convertido en furor, envió por los Sacerdotes y Christianos, para saber el proceso de tanta novedad, y cosa tan extraña. Ninguno se atrevió à exponerla respondiendo todos, que su hijo mismo la declararia, y era el que merecia mas crédito. Puesto el hijo en su presencia, y preguntado quién le hizo Christiano, respondió en clara voz, que el Espiritu Santo era quien le havia ilustrado, inspirando en él la gracia de Jesu Christo, y que así por su inspiracion havia sido hecho Christiano. Preguntandole despues, quién le havia bautizado? respondió, que el Presbytero Leonardo y su compañero Nicolás.

47 Probado asi todo el hecho, no se puede decir la turbacion en que se hallaria el pecho de un Rey Mahometano, y cuántas artes prevendria para deshacer lo efectuado: pero como no hay fuerza contra Dios, fueron inútiles todas sus

promesas y amenazas. Mandólos encarcelar: y no bastando ningun rigor para apartarlos de la confesion de la Fé, dió la ultima sentencia de muerte, mandando que su hijo la recibiese apedreado, y que despues fuese el cuerpo quemado, como se hizo, sirviendo de teatro para la hostia purisima de aquel cruento sacrificio el atrio de la misma Iglesia de S. Juan, donde el Santisimo Joven recibió la gracia del bautismo. Los dos Presbyteros sus Maestros, Nicolás y Leonardo, le acompañaron en el martyrio de morir apedreados: y los Christianos recogieron las Reliquias, colocando cada una de por sí en sus monumentos. Al tercer dia despues del glorioso triumpho de estos Confesores de la Fé, se siguió el castigo del inhumano Rey, muriendo rebentado, y pagando sin fin los delitos de su infidelidad, y de la muerte del inocente hijo.

48 El tiempo fue muy al principio de la dominacion de los Saracenos en España: pues segun el Zamorense alcanzó el padre del Joven S. Nicolás al Rey D. Rodrigo. La Chronica general pone al Rey Galafre de Toledo al tiempo del Rey D. Fruela despues del medio del Siglo octavo, quando

reynaba sobre los Saracenos *Abderrhamen*, que segun la Chronología de los Reyes Moros de Cordoba, puesta en el Tomo X. (a) fue el primero de aquel nombre, que falleció en el año 788. y del Rey Galafre refiere la Chronica general las noticias que andaban por el vulgo à cerca de su hija Galiana, que se decia muger de Carlos Rey de Francia, con unas individualidades propias de libros de Caballería, que el Zamorense calificó de vulgares, como refiere al principio de la vida de nuestros Santos. Pero el hecho del Martyrio no pende de aquella circunstancia, estribando en la verdad de haver sido S. Nicolás hijo de un Rey Mahometano, y de haver dado la vida por la Fé de Jesu-Christo, contestado su triumpho no solo por la relacion del Zamorense, sino por el culto en que fue tenido con los dos compañeros desde que consumaron el martyrio, y principalmente por los milagros que obró Dios por la intercesion de sus siervos, en los que acudian à implorar su proteccion al lugar de sus sepulcros.

49 De esto que es asunto principal en orden al culto, y santidad, persevera un documento illustre, por el qual sabemos, que mucho antes de nacer el Zamorense, tenian culto en Ledesma, y obraba Dios muchas maravillas por la intercesion de sus siervos, segun consta por la Escritura conservada en el Archivo de aquella Iglesia, leida, y publicada por Gil Gonzalez, la qual hablando de las Reliquias del Martyr S. Nicolás dice: *Dos Prebendados* de la Iglesia de Salamanca *huvieron su consejo, como lo furtariam, para llevarlo à poner en la Iglesia de Salamanca, para que las virtudes que el Señor Dios facia en la Iglesia donde estaba, por él las ficiesse en el à Se de Salamanca. Entonces mandaron hacer un arcaz nuevo, en que posiesen las Reliquias del Santo Cuerpo de S. Nicolás, y saliendo los Prebendados un dia de Sabado, de la Ciudad con sus bestias traxeron oblaçiones è vinieron à la Iglesia de S. Nicolás, è rezaron las Vesperas solenes, è Completas con malos corazones. Tuvieron vigilia toda la noche, è cerca de la mañana levantaronse, è furtaron los* hue-

huesos del sepulcro del Santo Martyr, è envolvieronlos en un paño blanco, è posieronlos en un arcaz, è despues cantaron sus Maytines è la Missa, è tornaronse gozosos con los buessos del Santo Martyr, è fueronse para sus casas. E como Dios no quiere que alguno de tal mal que asi ficiere pueda gozar, como es justo Juez quiere donar à cada uno su galardón segun su trabajo, segun, è qual los ficiere en este mundo. E uno de aquellos Prebendados enfermó muy fuertemente, è se hincho, è despues à tercero dia reventó por el vientre, è asi morió. Y el otro su compañero quedó vivo, è despues de la muerte del otro enfermó, è ovo miedo muy grande, quejabase como su compañero: Envió un mensagero al Obispo de Salamanca, el qual havia nombre Navarrone, rogandole quisiese venir à visitarle, por quanto estaba muy enfermo, è vino el Obispo à visitarlo, y el Prebendado contó al Obispo todo el fecho, cada cosa por sí, segun que les havia acontecido, è como tenia en su casa los santos huesos del Martyr S. Nicolás en el arcaz, segun los havia traído. E dió luego al Obispo el arcaz, el qual llevó luego el Obispo para su casa, y al tercero dia finó el Prebendado. En aquel tiempo estaba un frade en la Iglesia de S. Nicolás, don-

de los dichos santos huesos fueron furtados: el qual era Religioso, que guardaba, è limpiaba la Iglesia, y el Obispo envió su mensagero à le llamar: el Religioso vino luego, y el Obispo preguntóle por estas palabras: O frade, dime, tú sabes do son los huesos del Santo Martyr S. Nicolás, del qual tú guardas la Iglesia, è la agitas, è honras? El frade le respondió: Yo pienso que en su Iglesia, y en su sepulcro están. Y el Obispo dijo: ciertamente no están. El frade espantóse, y dijo: Pues do están? Y el Obispo dijo: Viste dos de mi Iglesia, los quales fueron à tu Iglesia el otro dia, esos te los furtaron, è los traxeron à esta Ciudad. Y el Señor Dios fue airado contra ellos por la injuria que hicieron à S. Nicolás Martyr, è enfermaron, è son muertos, è yo tengo los santos huesos en mi casa: por ende tomalos, è llevalos à su Iglesia. E dióle luego el Obispo el arcaz, con sus Reliquias del Santo Martyr. E el Religioso con grande reverencia è gozo, posolas sobre su bestia, è vino por su camino, fasta la dicha Iglesia donde fueron furtados. E despues fasta hoy dia el Señor Dios por cuyo amor padeció, demostró y demuestra virtudes y milagros, por las Reliquias de su Santo.

50 Esta Escritura es muy recomendable en prueba del culto antiguo de los Santos: pues antes de escribir de ellos Fr. Juan Gil de Zamora, por cuyo medio fue promulgada su noticia, consta la veneracion en que estaban tenidas aquellas Santas Reliquias, y los milagros que obraba Dios por sus meritos un Siglo antes de escribir el Zamorense: pues el documento referido es del Siglo doce, viviendo el Obispo de Salamanca Navarron, esto es, antes de 26. de Enero del año 1177. en que murió el expresado Obispo: el Zamorense escribió reynando D. Alfonso el Sabio. Y como la referida accion de querer trasladar à Salamanca las Reliquias del Martyr, supone culto muy anterior por los repetidos milagros que Dios obraba en su Iglesia; debemos retroceder al tiempo immediato del Martyrio, desde que las Reliquias fueron colocadas por los Fieles, cada una en sus monumentos, como testifica el Zamorense.

51 La memoria de estos Santos es muy frequente y ce-

lebrada en nuestros Escritores. Morales (a), Marieta (b), Pisa (c) Gil Gonzalez en la Historia de Salamanca (d), y en el Theatro, (e) Tamayo sobre el dia 31. de Octubre de su Martyrologio, con otros, que alli cita, siendo el principal de todos Fr. Juan Gil de Zamora.

OTRAS NOTICIAS ACERCA de estos Martyres.

52 Despues de escrito esto llegó à mis manos un Quaderno compuesto por D. Joseph Franco de Quiros, Opositor à Cathedras de la Universidad de Salamanca, Cura proprio de las diez y siete Iglesias Parroquiales de Brincones, natural de Ledesma, en que manifiesta algunas noticias mas individuales de la Vida y Martyrio de estos Santos, sacadas de un Manuscrito antiguo, conservado en la misma urna de las Reliquias, y dice que el padre de S. Nicolás se llamó Mafoma, Señor, ò Regulo de Ledesma, y que el Niño tuvo el nombre de Alii, y era de edad de doce años quando padeció martyrio: que és-

(a) Lib. 13. cap. 20. (b) Lib. 2. cap. 96. (c) Lib. 3. cap. 6.
(d) Lib. 2. cap. 14. (e) Cap. 14.

te empezó dándole el padre una gran bofetada, quando averiguó que era Christiano, à que el Niño correspondió como buen Discipulo del Celestial Maestro, ofreciendo la otra megilla: y que no bastando la carcel y prisiones para que los Santos mudasen de sentencia, dió el Juez la suya, de que muriesen en el campo de la Iglesia de S. Juan (que estaba fuera de los muros à la parte del Poniente junto al Tormes, y duraron sus paredes hasta la edad de los presentes que las vieron). Allí pues fueron desde la Carcel, desnudos, con las manos atadas à la espalda, cercados de la Morisma, que llevaba tambien desnudos los Alfanges, y à todos presidia en la misma disposicion el inhumano padre. El Santo Niño se puso de rodillas luego que se vió en el theatro: el padre llegó à él, y cogiendole por los cabellos con la izquierda, levantó la derecha con el Alfange, preguntándole la ultima determinacion: el hijo respondió, que queria morir por Jesu Christo en confesion de su Fé; y en efecto lo consiguió, cortandole la cabeza el mismo padre, que mandó tirasen piedras al cadaver, y despues que le arro-

jasen en las llamas, que estaban prevenidas. Los dos Santos Sacerdotes fueron allí atados à unos palos, donde mandó los desollasen vivos, y que los matasen à pedradas, como se hizo, dejandolos sin sepultura, pero recibiendo la suya el Rey à los tres dias, en que murió de repente, hinchandose el vientre, y rebentando.

53 Los Christianos recogieron las cenizas del Santo Niño, con algunos huesecitos, que no se acabaron de quemar, y las Reliquias de los Santos Sacerdotes, que se conservan hoy en dos bolsas de seda, guardandose tambien el vestido del Santo Niño, que es à modo de una Bata de algodón, matizada con algunas gotas de sangre, como recientemente derramada. La otra bolsa tiene huesos mayores de hombros ya perfectos, con señas de haver sido tostados, indicio de que tambien fueron arrojados al fuego los cuerpos de los Presbyteros; y unos y otros exalan una celestial fragancia. Todo esto persevera en un Arca de madera comun, que los Christianos enterraron en el campo inmediato à la Iglesia de S. Juan, donde se descubrió pasando mucho tiempo, en virtud de resplandores, que

que arrojaba , y se fabricó allí una Iglesia que hoy sirve para el Convento de S. Francisco , renovada en fábrica de piedra por una devota Señora vecina de Ledesma , llamada Doña Controya , la qual dejó por heredera de su hacienda à la Religion de San Juan , que en efecto tomó posesion , y quiso trasladar à Rodas las Reliquias , para que hiciesen allá los milagros que obraban en Ledesma , al modo que havian ideado antes los Canonicos de Salamanca. Pero los vecinos de Ledesma se opusieron , como debian , y lograron que el Gran Maestre les cediese dicha Iglesia , para fundar allí un Convento de S. Francisco , segun consta por Escritura otorgada en Octubre del 1585. que existe en el Archivo del Consistorio de Ledesma , y dice asi : *Yo Frey D. Antonio Zenteno , Commendador de Zamayon , con poder que para ello tengo de mi Religion , entrego à la Villa de Ledesma la Iglesia de S. Nicolás , que es de mi dicha Orden , labrada de piedra de sillería , con su cuerpo de Iglesia , y tres Capillas. En la mayor hay su retablo , y el sepulcro del Señor S. Nicolás , con sus verjas de madera al rededor : en la Capilla del lado del Evan-*

gelio tiene su Altar , y una Imagen de Nra. Señora , y en la otra Capilla colateral de el lado de la Epistola está un Altar y Crucifijo grande , y muy devoto : mas dos Campanas que están en el Campanario grande , y otra pequeña , que está sobre la Capilla mayor. Mas una Caja con Reliquias , que están en el Altar mayor : mas dos Calices , dos Aras , tres Corporales , quatro Casullas , dos Misales , &c. y es condicion necesaria que dicha Villa quede obligada à mantener en pie y bien reparada dicha Iglesia del Señor S. Nicolás , y que aunque el Monasterio que se hiciere y fundare en la dicha Iglesia de S. Nicolás se nombrare è intitulare en otra qualquiera manera , siempre y en todo tiempo la dicha Iglesia se nombre del Señor S. Nicolás , è que no pierda este nombre en ningun tiempo de el mundo.

54 La relacion propuesta acerca de la Vida y Martyrio estriba en un Manuscrito hallado en la urna de S. Nicolás , compuesto de resulta de un extraño suceso : pues ignorando Ledesma la Vida y Martyrio de sus Santos , y pernoctando en su Iglesia en una vigilia , entró un Venerable Peregrino , que traía en una mano un bordón , que remataba en cruz , y en la otra una palma : con

cuya novedad se asustaron, pero el devoto Peregrino los alentó diciendo, que en atención à los piadosos y eficaces deseos que tenían de saber quienes fueron los Martyres por cuya intercesion obraba Dios allí tantos milagros, les venía à declarar su vida y martyrio, lo que cumplió en el tenor referido: de cuyo hecho se formó Proceso, perpetuando lo expuesto, y meriendo en la urna el Documento. La cosa no es repugnante: pero necesita mas individualidades para su credito; y ni las hay en el Quaderno referido, ni yo las he logrado hata ahora.

55 Fuera de los milagros que supone y envuelve el suceso de los Canonigos de Salamanca, constan otros acontecidos en *Ocaña* al fin del Siglo XVI. con ocasion de hallarse allí Fr. Juan Maldonado, del Orden de Santo Domingo, natural de Ledesma, que por tanto tenia consigo tierra del sepulcro de los Martyres: y hallandose desauiciado de la vida D. Diego de Frias por un desenfrenado tabardillo, le dió un poco de tierra del sepulcro desleida en agua, colgando al cuello otro poco, con lo que

repentinamente mejoró, y al tercer dia fue, con admiracion del pueblo, à dar gracias al Religioso, y éste remitió à Ledesma testimonio del milagro, à que se siguió otro de dos Religiosas de la misma Villa de *Ocaña* en el Convento de Santa Cathalina: una de las cuales llevaba once años, y otra veinte, de calentura continua, que las iba atenuando: y tomando desleida en agua un poco de la tierra del sepulcro de los Martyres, se pusieron buenas.

56 Otro milagro sucedió en Ledesma en el año de 1592. con D. Juan Linaya Maldonado, que de largo tiempo se hallaba postrado en una cama, sin poderse mover, por tener tullido el medio cuerpo. Ofreciósele una noche recurrir à la milagrosa intercesion del Martyr S. Nicolás, y acudir personalmente à su Iglesia, atropellando los trabajos y dolores que le amenazaban en la accion de vestirse, y de pasar al Convento: lo que se hizo poniendole encima de un Caballo, sobre un colchon, mantenido de dos costales de paja y sosteniendole un hombre de cada lado. El movimiento era tan despacio, que no llegaron à la Iglesia

sia hasta la una del dia , yendo el pobre enfermo en un continuo grito , por el dolor que sentia en cada paso. Llegó en fin al Convento , y poniendole en brazos delante del Altar de las Reliquias , rogó al P. Guardian , llamado Fr. Antonio de Abila , que le aplicase una Reliquia , confesandole primero : y lo mismo fue aplicarla al cuerpo tullido , que levantarse prontamente , dando saltos de gozo , y publicando con la lengua , y con el cuerpo que ya se hallaba bueno. Todos glorificaron à Dios , y el mismo Guardian con algunos Religiosos , y mucha comitiva de parientes , criados , y amigos del Caballero , que le havian acompañado , volvieron con él hasta su casa , subiendo la cuesta que hay desde el Convento à la Villa ,

precedidos del antiguo tullido , que à todos los apostaba à andar , y à correr , dandose todos por vencidos de la divina maravilla con que Dios se havia manifestado admirable en sus Santos.

57 El sepulcro de estos se hallaba entonces en medio de la Capilla mayor , cercado de barandillas de madera , que hoy no tiene , ni aun señal de haverlas havido , reduciendose el monumento actual à una Arquilla de madera , colocada , no en el Altar mayor , sino en una pared , sobre la puerta que de la Capilla mayor vá à la Sacristía , en el remate de un Retablo antiguo. Gil Gonzalez dice , que en el Convento de S. Francisco de Ledesma se vé el Epitafio siguiente en el lugar donde estaban las cenizas de S. Nicolás.



AQUI YACE EL CVERPO DEL
GLORIOSO MARTIR SAN
NICOLAS HIJO DE AL::::::
MORO REY:::

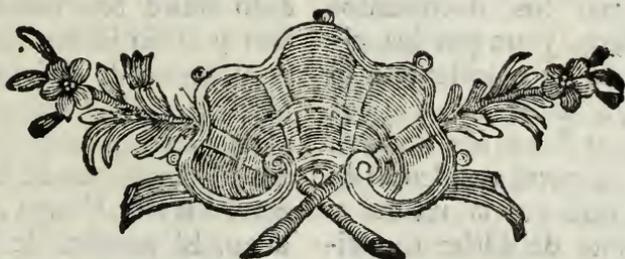
58 En el Siglo pasado hubo en Ledesma una Cofradía con titulo de S. Nicolás , apoyada con una Bula de Alejandro VII. dada en 30. de Julio de

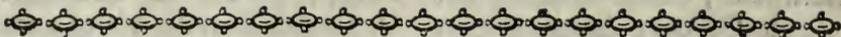
1662. en que concede Indulgencia plenaria para el dia en que entren en dicha Cofradía , y otra por visitar la Iglesia de S. Francisco , donde están las

Re-

Reliquias, desde visperas del 20. de Octubre hasta puesto el Sol en dicho dia, en que juntos los Cofrades en la vispera cantaba la Comunidad Completas, y en el dia se hacia Procecion, celebrando Misa con Sermon, y su Magestad patente. Pero apocandose y acabandose los Cofrades, cesaron los cultos. El Ilustrisimo

Obispo actual de Salamanca D. Joseph Zorrilla visitó aquellas Reliquias en el dia 6. de Setiembre del 1755. y el mencionado D. Joseph Franco de Quiros anda siguiendo el Expediente de que se rece de los Santos, que lo tienen mas merecido, que otros de quienes se reza como naturales.





TRATADO LIII.

DE LA IGLESIA DE VISEO.

CAPITULO I.

DE LAS PRIMERAS MENCIONES de esta Ciudad , y su Sede.

VISEO es una de las Ciudades conocidas por los documentos eclesiasticos, y no por los civiles, en lo perteneciente à lo antiguo, à causa de que los Griegos, y Romanos trataron poco de la parte occidental de España, que era la ultima y mas remota del Orbe conocido. Aquel silencio de los Historiadores y Geographos antiguos dió ocasion à los modernos para hablar con variedad sobre el nombre que deben aplicarla, y por no constar uno, la dán muchos, llamandola *Lancia*, *Verrurium*, *Vacca*, y *Vico aquario*.

2 Yo no descubro, ni leo en los Autores, que ofrecen estos nombres, pruebas de que ninguno conviniese à Viséo: porque el primero de *Lancia*,

aunque se halla en Ptolomeo, ocupa diversa situacion, colocado sobre Salamanca, entre ésta y el rio Duero: lo que es muy ageno de Viséo, sita al Mediodía de Lamego, y separada de ella con poco menos distancia que de Coimbra, entre los rios Vouga, y Mondego. El nombre de *Verurium* (asi escrito en Ptolomeo) se acerca mas à la situacion de Viséo: pero como no hay firmeza en las graduaciones de aquel Autor, y segun hoy le tenemos, muestra mal informe de nuestros pueblos, no basta para afianzar reducciones. El nombre de *Vacca*, que le aplica Mendez Silva, es aun mas voluntario: pues aunque los Geographos nombran por aquella parte al rio Vacca, ninguno menciona pueblo así

llamado. El de *Vico aquario*, que dice le dieron los Romanos, es igualmente desautorizado: pues aunque Antonino Pio nombra al *Vico aquario*, es en camino de Astorga à Zaragoza: lo que de ningun modo conviene à la situacion de Viséo.

3 Todos estos nombres se pueden excluir por otro principio general, de que no es necesario investigar cómo se llamaba Viséo antes, ò en tiempo de los Romanos, mientras no conste ser el nombre actual moderno, para lo qual era necesario descubrir el tiempo, y el Autor que le impuso aquel nombre en su fundacion, ò al tiempo de restaurarla; y como no consta el origen de esta voz, debe colocarse en la clase de las antiguas: pues no solo el nombre, sino la Dignidad Episcopal, se halla mencionada en la division de Obispos del tiempo de los Suevos, siendo una de las Sedes anteriores, y no de las establecidas por entonces, como prevenimos en el Tomo IV. Todo lo qual supone ser antiguo el nombre de Viséo: pues lo era la Ciudad, y el honor Episcopal, y por tanto no hay que buscar su existencia bajo el disfraz de otra voz, sino en

la propria de Viséo, con la que empieza à nombrarse en los documentos del tiempo de los Suevos.

4 No falta quien publique à Viséo Ciudad opulentissima en tiempo de la guerra de Viriato, pero sin alegar testigos; acaso por la piedra del Soldado Lucio Emilio, que los Autores citan junto à Viséo, que menciona la guerra de Viriato, pero no à Viséo, sino solo à los Lancienses, que parecen ser los Transcudanos nombrados en otra semejante Incripcion del Soldado Galo Favonio Jocundo: de los quales Transcudanos hablamos ya en la Iglesia de Egitania, previniendo no existir ni ser legitimas las tales Incripciones: y por tanto no pueden autorizar el nombre de Lancia, que algunos aplican à Viséo, ni la especie de que en tiempo de Viriato fuese sobresaliente esta Ciudad, pues no conocemos documentos que la nombren con su propria voz, ni que prueben las reducciones de otras.

5 Su fama empieza à conocerse desde el Siglo VI. quando los Reyes Suevos abrazaron la Religion Catholica, protegiendo à los Obispos para el establecimiento de la dis-

ci-

ciplina eclesiastica por medio de Concilios; y aumentando Obispados para el mas oportuno gobierno de los Fieles, y señalando à cada uno limites para evitar confusion, poniendo presente à cada Obispo el territorio sobre que havia de velar, como vimos en el Tomo IV. donde hablando de la division de Obispados del tiempo de los Suevos, y del Concilio de Lugo, propusimos la mencion que en él se hace de la Cathedra Episcopal de Viséo, señalando los limites, y Parroquias de su Diocesi, en esta forma: *Ad Vesensem, Veseo, Rodomiro, Submontio, Subverbeno, Cosonia, Ovellone, Totela, & Caliabrica (quæ apud Gothos postea Sedes fuit)*. Esta es la memoria mas antigua y honorifica de la presente Iglesia: pues por ella vemos que antes del Concilio II. Bracarense del año 572. era ya Viséo tan ilustre, que estaba decorada con Silla Pontificia. Vemos tambien la extension que tenia su Obispado por Oriente, llegando hasta el rio Agueda de Ciudad Rodrigo, entre el qual, y el rio Coa estuvo la Ciudad de Caliabria, que aqui señalaron por Parroquia de Viséo, y luego recibió el honor de Se-

de Pontificia en tiempo de los Godos. Vemos tambien que Viséo fue una de las Ciudades agregadas al dominio de los Suevos, por conquistas que hicieron dentro de Lusitania, y por tanto reconoció por Metropoli à la Ciudad de Braga.

6 Pero antes de los Suevos era de la jurisdiccion de Merida, como Ciudad sira entre el Tajo y Duero: y así los Autores que la colocan entre las sufraganeas de Braga, hablan, y deben entenderse del estado que tenia Galicia en tiempo de los Suevos, y no del estado antiguo, ni del posterior al Rey Godo Recesvinto, en los cuales pertenecieron à Merida todas las Iglesias de entre Tajo y Duero, como contenidas dentro de los limites antiguos de la Lusitania: y aunque el Papa Inocencio III. declaró pertenecer à Braga la Visense, fue por via de composicion entre los dos Arzobispos Bracarense, y Compostelano, que litigaban por los quatro Obispados de Lamego, Viséo, Coimbra, y Egirania, todos debajo del Duero: y la composicion fue dar al Compostelano los dos de Lamego, y Egirania, y al Bracarense los dos de Coimbra, y Viséo: todo lo qual miró al bien de la paz,

paz, no al derecho de los límites antiguos: pues allí mismo reconoce el Pontífice que Coimbra perteneció à la Metropoli de Merida, en cuyo derecho sucedió la de Santiago: y con todo eso la segrega de ésta, aplicandola à Braga en recompensa de la Iriense, que fue suya, y despues quedó incorporada con la Compostelana. Así el aplicar à Braga la Visense fue mirar à la composicion de los litigantes. Pero en rigor, mirando el derecho de los límites antiguos, todas las quatro Iglesias referidas pertenecian à la Compostelana, como sucesora de la Emeritense, cuyas fueron todas quatro antes y despues de los Suevos, en virtud de estar incluidas en los límites de la Lusitania: y si Lamego fue de Merida como reconoce el Papa en la referida sentencia, mucho mejor Viséo, que es mas cercana à Merida, cuya jurisdiccion llegaba hasta el rio Duero, y por tanto abrazaba à Lamego, que era la mas cercana al expresado rio, y mas distante de la Metropoli Emeritense. Por tanto luego que los Godos redugeron à Merida las Iglesias que los Suevos aplicaron à Braga, concurrieron al Concilio Emeritense todos los

Obispos que à la sazón vivian entre el Duero y Tajo, el de Idaña, Coimbra, y Lamego, sin faltar mas que el de Viséo, por estar la Sede vacante, no por tocar à Braga: pues éste se medía por los mismos fueros que los tres referidos; y por tanto no concurrió al Concilio Bracarense tenido despues de recobrar Merida sus antiguos límites: porque entonces (como en tiempo de los Romanos) no pertenecian à Braga mas que las Iglesias de Galicia, y Asturias.

7 El titulo de este Obispado se escribe con variedad en los Codices Mss. de Concilios; Besense, Vesense, Vasense, y Visense, constando ser uno mismo, por quanto hablando de un Obispo, que asistió à varios Concilios, le dán en un Concilio uno de los expresados titulos, y otro en otro, no solo mirada la variedad en diversos libros, sino uno mismo en distintos Concilios. Esto consistió en la poca cultura de los copiantes, que ignoraban la orthographía, cooperando tambien la desfiguracion que los Godos causaron en varios nombres, mudando la *i* en *e*, como queda notado en otras partes: y aqui conviene renovarlo, por lo que luego diremos.

CAPITULO II.

CATALOGO DE LOS OBISPOS ANTIGUOS
de Viséo.

REMISOL

Desde antes del 561. hasta despues del 572.

8 **L**A antigüedad de la presente Iglesia consta por los Concilios primeros Bracarenses cotejados entre sí: pues en el segundo del año 672. leemos al Obispo Remisol, con titulo de Visense: y el orden con que subscribe es inmediato al Metropolitano S. Martin, como mas antiguo entre todos los Sufraganeos: y entre ellos lleva la antigüedad à Lucencio Obispo de Coimbra, cuyo nombre suena entre los Obispos del Concilio I. Bracarense, celebrado en el año de 561. De aqui resulta que la Iglesia Visense es una de las antiguas Lusitanicas, por haver precedido al Concilio I. Bracarense, y no constar el año de su origen: pues su Obispo Remisol era mas antiguo que uno de los

que asistieron al primer Concilio de Braga, como empezamos à prevenir desde el Tomo IV. (a) y segun esto fue Remisol consagrado antes del año 561. en que por enfermedad, ù otro motivo que ignoramos, no pudo concurrir al citado Concilio I. pero asistió al II. en el año de 572. acompañando al Glorioso y Apostolico Prelado S. Martin Bracarense, cuyo partido siguió en el nuevo establecimiento de dos Metropolis en Galicia (una Braga, y otra Lugo) por ser Viséo de la Provincia Lusitánica, en que los Suevos se internaron por medio de las conquistas hechas despues de extinguir à los Alanos, à quienes tocó por suerte esta Provincia, y despues de ser Catholicos los Conquistadores agregaron à su Capital (que era Braga) todas las Iglesias pertenecientes à su dominio dentro de Lusitania, segre-

(a) Pag. 171.

gandolas de la Metropoli de Merida. Por tanto Remisol subscribió en la clase de los Sufraganeos Bracarenses, y no de la Metropoli de Lugo, sin que tengamos mas noticia de su vida, ni de los Obispos que le antecedieron, y por tanto es éste el primero, no absolutamente, sino en lo que ha llegado à nuestra noticia.

SUNILA, [Y JUAN]

Desde el 585. hasta despues del 589.

9 Despues de Remisol gobernó la Iglesia de Viséo Sunila, pudiendo haver precedido otro intermedio, segun el tiempo que pasa desde la ultima memoria de Remisol (en el año de 572.) hasta la primera de Sunila, que empieza en el Concilio III. de Toledo, espacio de 17. años, capáz de otro Prelado, sucesor inmediato de Remisol: pues la entrada de Sunila no puede anticiparse del año 585. en que el Rey Leovigildo se apoderó del Reyno de los Suevos, à que pertenecia Viséo: y entonces puso por Obispo de esta Iglesia à un Godo, que era Sacerdote inficionado con la heregía de Ario, y por tanto estimado del Rey, y co-

locado en esta Iglesia de su Reyno, nuevamente adquirido. Que Sunila era Godo y Ariano, consta por las Actas del Concilio III. de Toledo, las quales nos enseñan tambien, que fue uno de los Godos convertidos à la Fé Catholica, anathematizando la impiedad Ariana, en esta forma: *Sunila in Christi nomine Civitatis Vesensis Episcopus, anathematizans hæresis Ariane dogmata superius damnata, fidem hanc Sanctam Catholicam, quam in Ecclesiam Catholicam veniens credidi, manu mea de toto corde subscripsi.* En virtud de esta abjuracion quedó Sunila reconocido Obispo de Viséo, como todos los demás que anathematizaron los errores, verificandose en algunas Iglesias dos Obispos, uno Catholico desde su principio, otro convertido à la Fé, y conservado en el honor Pontificio por el bien de la paz, como prevenimos en el Tomo VI.

10 La Iglesia de Viséo no ofrece al tiempo del Concilio III. de Toledo mas Obispo que à Sunila, cuyo nombre ocupa el num. 34. entre las subscripciones del Concilio. En el numero antecedente firmó Juan Obispo de la Iglesia Velense, que en los Mss. se escribe con

B en la primera letra, y del mismo modo la Visense, nombrada allí Besense. No se conoce en España Iglesia Belense: y por tanto Loaysa, y otros entendieron por aquel nombre la Iglesia Valeriense, de que tratamos en el Tomo VIII. Entre los títulos de Belense, y de Vesense, no hay mas diferencia que una letra: y como por otra parte vemos mucho descuido en los copiantes, y que en tiempo de aquel Concilio havia dos Obispos en una misma Iglesia, podemos recelar, si Juan Velense, era Obispo Catholico de Viséo, y Sunila el puesto por Leovigildo en la misma Iglesia. Lo cierto es, que entre Velense y Visense hay mas conformidad que entre Velense y Valeriense. Lo cierto es, que el título de Velense no es conocido entre las Iglesias Pontificias, y asi denota otro, cuyo mas inmediato es el Vesense. Lo cierto es, que en Viséo hubo Obispo Ariano, convertido despues à la Fé, segun lo prevenido. Lo cierto es, que por algunas Iglesias firmaron dos Obispos, como en la de Porto (num. 26. y 50.) la de Tuy (num. 16. y 48.) la de Valencia (num. 32. y 52.) la de Lugo (num. 5. y 46.) y la de Tor-

tosa (num. 42. y 43.) y habiendo en Viséo Obispo Ariano, es muy de creer, que no se descuidarian los Catholicos en elegir Pastor de su Doctrina: y este acaso fue Juan intitulado Belense en la firma inmediata à Sunila Besense. Pero no siendo cierto lo apuntado, lo dejamos como mera congettura, por si se descubriere cosa que lo confirme. Lo que el orden de las firmas ofrece, es mayor antigüedad en Juan que en Sunila: y la intrusion de éste no puede anticiparse al año 585: porque hasta entonces no tuvo Leovigildo jurisdiccion sobre Viséo, como Ciudad que era del Reyno de los Suevos, el qual no perteneció à los Godos hasta el expresado año de 585. En éste, ò en principios del siguiente, puso el Rey Leovigildo à Sunila, Sacerdote de su secta, el qual en el año primero de Recaredo (segun lo expuesto en el Tomo V.) abrazó con la demás gente de los Godos la Religion Catholica, que en el año de 589. protestó publicamente en el Concilio III. de Toledo, y por tanto fue uno de los Obispos que decretaron y firmaron los saludables Decretos establecidos y publicados en aquel Concilio. Pudo

sobrevivir mucho tiempo : mas por la falta de instrumentos ignoramos el año de su muerte , sabiendo que en el de 610. tenia sucesor , llamado

GUNDEMARO

Vivia en el año de 610.

11 Por muerte del Rey Viterico ocupó el Throno de los Godos Gundemaro en el año de 610. en que para celebrar su exaltacion concurrieron à la Corte de Toledo muchos Prelados , y entre ellos el de Viséo , que era Godo de Nacion , segun promete el nombre , identico con el de el Gefe reinante *Gundemaro* , como publica el Decreto formado por el Rey en confirmacion del Synodo , que à la sazón tuvieron en la Corte los Obispos de la Provincia Carthaginense , y el Rey quiso que los Prelados de las demás Provincias (uno de los quales era S. Isidoro) firmasen su Decreto , como en efecto lo hicieron , leyendose en el numero 19. el Visense en esta conformidad: *Ego Gundemarus Ecclesiae Vesensis Episcopus subscripsi* , sin que sepamos mas de este Prelado.

LAUSO

Desde antes del 633. hasta cerca del 637.

12 Hasta el año de 633. no tenemos noticia de la Iglesia presente , recibendola entonces por medio del Concilio IV. de Toledo , à que concurrió su Obispo llamado Lauso , y subscribió entre los menos antiguos. Unos Codices le nombran Laucus , otros Lausus , y este es el mas comun. El titulo de la Iglesia es en unos Mss. Versensis , en otros Verensis , y Besensis : pero algunos ponen Vesensis. Vivió hasta el 637. en que le sucedió

FIRMO , ò FARMO

Desde el 637. hasta despues del 646.

13 En el dia nueve de Enero del 638. fue publicado el Concilio VI. de Toledo , en que se halló el Obispo de Viséo , y por tanto estaba ya consagrado en el año antecedente , en cuyo fin concurrió à Toledo , convocado para aquel Concilio. El lugar que ocupó fue el ultimo entre todos los Obispos , como el menos antiguo , y por tanto señalamos su principio en el mismo año de

637. ò muy cerca. El nombre se escribe con variedad en los Codices Mss. pues unos le escriben *Farmus*, otros *Furmus*, y el Codice del Escorial rotulado con el num. 12. *Firmo*, voz que anteponeamos, por ser mas conocida entre los antiguos, desechando la de *Farnus*, que estampó Loaysa, por no hallarla autorizada en los Mss. A los ocho años despues de aquel Concilio concurrió *Firmo* segunda vez à Toledo, convocado para el Concilio VII. en que se halló personalmente en el año de 646. y subscribió en el numero 23. segun lo prevenido en el Tomo VI. Ambrosio de Morales (a) tuvo el descuido de dar al Obispo de Viséo, que concurrió à este Concilio VII. el nombre de *Parino*: de lo que resultó que los Escritores Portugueses hiciesen dos Obispos de uno, llamando al primero *Farno*, y al segundo *Parino*. Pero no tiene duda, que el Prelado de los dos Concilios fue uno mismo, segun consta por los Mss. siendo errata de impresion, ò mala leccion, la que hay en Morales: pues los Mss. de Toledo, que cita, le nombran *Far-*

mus en el Concilio VII. como en el precedente, aunque en este imprimió Morales *Farnio*. El copiante del Codice Vigila no separó la primera linea de la *m* de *Farmus*, y escribió *Farinus*, no solo en el Concilio VI. sino en el VII. prueba clara de que aun donde hay errata tiene un mismo nombre el Obispo de los dos Concilios, y prueba tambien de que no debemos multiplicar Prelados por diferencia de una, ò otra letra: pues en tal caso pusieramos en Viséo muchos Obispos al tiempo del Concilio VI. uno *Farmo*, ò *Furmo*, otro *Farino*, otro *Firmo*, lo que fuera cosa muy ridicula. Asistió pues *Firmo* à dos Concilios Nacionales desde el año 638. al de 646.

W A D I L A

Desde cerca del 650. hasta despues del 656.

14 En el año de 653. presidia ya en Viséo el sucesor de *Firmo*, segun consta por el Concilio VIII. de Toledo, en que se halló, y subscribió en el numero 32. precediendo à veinte Obispos menos antiguos, lo que le supone consagra-

(a) En el lib. 12. cap. 25.

grado cerca del año 650. Y aunque Loaysa, siguiendo un Codice de Toledo, le dió el nombre de Unadila, poniendo al margen el de Ubadila, antepone el de Vvadila, ò Wadila, por ser mas proprio de los Godos, y mas generalmente usado en los Ms. añadiendo algunos, que tenían por sobrenombre Juan : *Vvadila, qui cognominatur, Johannis, Vesensis Episcopus subscripsit.* Asi el Codice antiguo del num. 12. El Emilianense dice, *cognominatus Johannis*: estilo no sin egemplar en aquel tiempo: pues el Arzobispo de Braga firmó el Concilio III. Bracarense, añadiendo al nombre de Leodegisio el sobrenombre de Julian, *cognomento Julianus.* A los tres años siguientes volvió à Toledo, convocado para el Concilio X. que se celebró en el año de 656. pues aunque los Codices, que hoy tenemos, constan de pocas subscripciones, persevera su nombre en el mencionado aqui sobre la Iglesia de Abila, como se vé en el numero 23. de aquellas firmas. No sabemos lo que vivió, ni quién le sucedió inmediatamente, à causa del mucho tiempo que se pasó sin Concilios, y porque al tiempo de celebrarse el de Merida

en el año de 666. vacaba Visé, segun promete el no hallarse mencionada esta Iglesia.

RÉPARATO

Vivia en el año de 681. y en el de 683.

15 Llegó en fin el deseado día, en que los Prelados de España se juntaron, al cabo de 25. años en que no havian logrado aquel consuelo: y concurriendo à Toledo en el año de 681. formaron el Concilio XII. asistiendo por la Iglesia de Visé su Obispo llamado Reparato, que subscribió en el numero 24. y à los dos años siguientes volvió à la Corte con motivo del Concilio XIII. en que se halló en el año de 683. pero allí cesa su memoria. Sucedióle

WILIEFONSO,

Vivia en el año de 688.

16 En el año 688. tenía ya algunos años de consagracion el sucesor llamado Wiliefonso, ò Viliefonso, uno de los Obispos que asistieron al Concilio XV. de Toledo, congregado en aquel año, y firmado por nuestro Obispo, segun se vé en el numero 44. pero sobrevivió pocos años,

como prueba la memoria del sucesor

THEUDEFREDO

Desde antes del 693. en adelante.

17 El ultimo Prelado, que gobernó à Viséo en tiempo de los Godos, fue Theude-

fredo, que en el año de 693. concurrió à Toledo para celebrar el Concilio XVI. por el qual sabemos su nombre y dignidad, en virtud del numero penultimo en que firmó, manifestando su corta antigüedad, que le pública consagrado en el año de 692. con poca diferencia.

CAPITULO III.

DEL TIEMPO DEL CAUTIVERIO.

18 **L**A época del Obispo precedente permite que le digamos uno de los que alcanzaron el desgraciado tiempo de la entrada de los Saracenos, en que empieza la falta de noticias de nuestras Iglesias. Sabese que el Obispo de Viséo fue uno de los que se refugiaron à las Montañas, por quanto en la distribucion de Parroquias de Asturias, que para sustento de los Obispos alli retirados hizo el Rey Don Alfonso el Magno, le vemos mencionado por estas palabras: *Al Obispo de Viséo la Iglesia de Santa Maria de Nobelleto, que está en Rocisen, como se vé en la Escritura del Apendice XI.*

19 De la Ciudad hay men-

cion en los Chronicones antiguos: pues el de Sebastian refiere, que D. Alfonso el I. la conquistó con otras dominadas de los Moros. Pero como no las podian mantener, tuvieron ocasion los sucesores para nuevas conquistas: y en efecto recobró à Viséo D. Alfonso III. poblandola con otras de la comarca, segun expresan los Chronicones Albeldense, y de Sampiro: y añade el de Sebastian, que al repoblar à Viséo se halló en una Iglesia la sepultura del Rey Don Rodrigo, cuyo Epitafio decia: *Hic requiescit Rudericus Rex Gothorum*, como se vé en el Tomo precedente (a). En el Tomo II. de la Monarquía Lusitana (b)

re-

refiere Brito los últimos pasos de aquel Rey, y su muerte junto à Viséu, en la conformidad que mejor le pareció, tomando el principal apoyo de la expresion de Sebastian, mencionada aqui para el preciso efecto de la memoria que hay de la Ciudad en el tiempo siguiente à la entrada de los Saracenos. La de sus Obispos empieza desde el tiempo del mismo Rey D. Alfonso III. que la pobló: no porque desde entonces empezasen à residir en ella sus Prelados, sino porque no tenemos documentos antecedentes, y los que existen muestran que residian en Asturias.

THEODEMIRO

Vivia en el 876. y siguiente.

20 El primer nombre que oímos en tiempo del cautiverio con titulo de Visense, es el de Theodemiro, el qual suena en el Chronicon de Sampiro, conforme le publicó Sandoval, y como le tuvo el Arzobispo D. Rodrigo, y Mariana, los quales ofrecen el nombre de *Theodemirus Vesensis* (y no el de Theodorico que otros pro-

ponen) entre los Obispos que concurrieron à la consagracion del Templo de Santiago en el año de 876. como prevenimos en el Tom. II. y por consiguiente fue Theodemiro uno de los Obispos, que once meses despues de aquella consagracion concurrieron à Oviedo para celebrar el Concilio en que se hizo Metropolitana aquella Iglesia, con todo lo demás que alli se refiere, que en esta parte no tanto debe ser citado Sampiro, como el Obispo de Oviedo D. Pelayo, interpolador de las Historias, como empezamos à notar desde el Tomo IV. y diremos sobre la misma Historia de Sampiro en el Apéndice.

GUNDEMIRO

Vivia en el 905.

21 Refiriendo Sandoval en la Obra de los cinco Obispos los Prelados que constaban por Escrituras del tiempo de D. Alfonso Magno, cita à Gundemiro Obispo de Viséu, en la Era 943. que fue el año de 905. del qual año ofrece una Escritura del Monasterio de Sahagun (a) confirmada, entre

(a) En el fol. 48. de la Obra de las Fundaciones.

tre otros Obispos, por el de Viséo, en esta forma: *Gaudemirus Visens Sedis Episcopus conf.* Aquí usa el nombre de Gaudemirus, allí el de Gundemirus: y como la Obra de los cinco Obispos es posterior à la de las Fundaciones, parece debe estarse à ella, conservando el nombre de Gundemiro.

ANSERICO

Vivia en el 915.

22 En la Era de 953. año de Christo 915. tenía titulo de Obispo de Viséo Anserico, el qual fue uno de los Prelados con quienes el Rey D. Ordoño II. comunicó la materia contenida en el Privilegio publicado por Morales (a), y por Sandoval sobre la Iglesia de Tuy (b), donde nos remitimos. Y aunque Sandoval sobre el Monasterio de S. Pedro de Montes (c) ofrece una Escritura de la Era 936. año de 898, firmada por Anserico Obispo de Viséo, no debe reducirse al expresado año de la data el Pontificado de Anserico: porque aunque el Privilegio se efectuase entonces, siendo Rey de Galicia D. Ordoño, en vi-

da de su padre D. Alfonso Magno, parece se volvió à confirmar despues que D. Ordoño obtuvo el Reyno de Leon, pues à esto alude el ver segunda firma del Rey en el Privilegio despues de algunos confirmantes, y hallar diversos Obispos en la Iglesia de Astorga: y como el nombre de Anserico está despues de la segunda firma del Rey, no corresponde al año de la data original, sino al tiempo de la confirmacion, despues de ocupar D. Ordoño II. el Reyno de Leon, pues en aquel tiempo hallamos à Anserico con titulo de Visense en la primera Escritura referida del año 915.

SABARICO

Vivia en el 922.

23 En el Privilegio del Monasterio de Samos hallamos el nombre de Sabarico entre los Obispos Confirmantes, con titulo de la Sede Usense, en que entendemos la Visense, por faltar solo una letra, y no haver titulo de Obispado Usense, sino Visense. El Privilegio es de la Era 960. año de 922.

en

(a) Lib. 15. cap. 40. (b) Fol. 50. (c) Fol. 21.

en el qual tenia titulo de la presente Iglesia Sabaricó, segun el documento referido, que ponemos en el Apendice.

SALOMON

Vivia en el 932.

24 Añadimos al Catalogo presente el nombre de Salomon, por hallarle en un Privilegio del Tumbo de Santiago, mencionado por Sandoval en los cinco Obispos (a), pero mal copiadas las firmas, pues omitió, entre otras cosas, el nombre de Salomon Obispo de Viséo, que refiere Morales (b), y consta en la copia del Privilegio que se me ha remitido de Santiago, cuyo penultimo Obispo es el presente: *Salomon Visensis Episcop.* Su data es en los Idus de Noviembre de la Era 970. año de 932. en que reynaba D. Ramiro II. diez despues de la memoria apuntada sobre el Obispo precedente Sabarico.

DULCIDIO

Desde antes del 937. hasta despues del 950.

25 El nombre de este Prelado fue comun à otros del mismo tiempo, que solamente se distinguen quando expresan los titulos. El de Viséo lo declara en la Escritura de S. Pedro de Montes, de que trata Sandoval sobre aquel Monasterio (c), cuya data es de la Era 975. año 937. y la confirma entre otros Obispos Dulcidio de Viséo. Prosigue la memoria de Dulcidio en la Donacion de S. Rosendo al Monasterio de Celanova, reynando D. Ramiro II. en su año X. que fue la Era 980. (año de 942. de Christo) segun Sandoval en la Antigüedad de Tuy (d), pues aquella Escritura está firmada por Dulcidio Obispo de Viséo: y lo mismo en el año de 943. segun la que propone Brito (e), como tambien en otra del Monasterio de Sahagun, que ofrece Sandoval, (f) la qual es de la Era 985. año de 947. que demás de estar firmada por Dulcidio Obispo de Zamora, tiene la confirmacion de Dulcidio Obispo de Viséo. Otra Escritura pone Yepes en el Tomo III. num. 8. con el nombre de Dulcidio Visense

en

(a) Pag. 267. (b) En el lib. 16. cap. 10. (c) Fol. 26. (d) Fol. 60. (e) Lib. 7. cap. 21. (f) Al fol. 49.

en la Era 953. en cuyos numeros hay yerro : pues en el año 915. no reynaba D. Ramiro II. cuya es la Escritura , y era Obispo de Viséo Anserico: por lo que la data se debe reducir à alguno de los años que hubo desde el 931. al 950. en los quales reynó D. Ramiro II. y fue Obispo de Viséo Dulcidio. Prosigue la memoria de Dulcidio en la Era 989. año de 951. en la Escritura alegada por Estazo (a), si es la data legitima.

ERMIGILDO

Vivia en el 961. y 968.

26 En algunas Donaciones hechas al Monasterio de Lorvaõ suena el nombre de Ermigildo Obispo de Viséo en el año de 961. segun refiere Col, de la Real Academia Portuguesa. En otra del Monasterio Urbanense de Coimbra (estampada por Rocha en su Portugal renacido num. 84.) suena el mismo Prelado con nombre de Ermegildo en la Era 999. (año de 961.) segun lo que prevendremos sobre la Iglesia de Zamora en el Obispo Domingo. Consta tambien su

nombre y dignidad en la Escritura de la Era 1006. (año 968.) referida por Brito (b).

IQUILA

Vivia en el 981.

27 El mismo Brito ofrece en el lugar citado otra Escritura de Donacion hecha al referido Monasterio de Lorvaõ en la Era 1019. año de Christo 981. confirmada por Veliulfo Obispo de Coimbra, Iquila de de Viséo, y Jacobo de Lamego, cuyos nombres sirven para llenar el Catalogo, aun quando los documentos no ofrecen mas que el nombre.

D. GOMEZ

Vivia en el año de 1050.

28 Pasase mucho tiempo sin noticia de los Obispos de Viséo hasta el tiempo de D. Fernando el I. que conquistó ultimamente la Ciudad, en cuyo asedio havia perdido la vida Alfonso el V. Antes de armarse D. Fernando para la conquista hizo juntar un Concilio en *Coyanza*, Villa del Obispado de Oviedo en el año de 1050. Era 1088. y entre los Obispos que

(a) Cap. 2. (b) En el lib. 7. cap. 22.

que concurrieron fue uno D. Gomez de Viséu, como expresan las Añas del traslado hecho en lengua vulgar, publicado por Aguirre (a), segun lo qual el texto latino tiene yerro, poniendo *Gomes Visocensis*, en lugar de *Visensis*: y supuesta la Era 1088. que propone el Concilio, debemos aplicar este Prelado al año de 1050. Pero Sandoval en la vida de D. Alfonso VII. señala la Era 1089. (año de 1051.) expresando entre los Obispos à D. Gomez de Viséu, como se vé en la pag. 176. y siguientes.

AÑO DE LA CONQUISTA de Viséu.

29 Apaciguadas las cosas del Estado, y aplicados remedios à los desordenes Ecclesiasticos, movió el Rey D. Fernando sus armas contra los Moros, con fin de exterminarlos, resuelto à no desistir de lo que comenzase, hasta verlo perfecto: maxima que siempre tuvo delante, para hacerse formidable à los Moros: y por quanto estos hacian correrías, saliendo contra los nuestros desde la Lusitania, empezó à

perseguirlos por allí, pasando desde la tierra de Campos à la Provincia de Beira entre Tajo y Duero, por la tierra que hoy llamamos de Almeyda, y Guarda, apoderandose de la Villa y fortaleza de Sena (llamada hoy Sea, ò Cea, à las faldas de la sierra de la Estrella entre los rios Mondego y Zezare) con otros Castillos comarcanos. Luego puso la atencion en hacer suyas las Ciudades que havian gozado de Pontifices; y por ser Viséu la mas cercana, como tambien por vengar la muerte del suegro D. Alfonso V. (à quien mataron los Moros en su asedio con una flecha) resolvió rendirla, como lo hizo, mandando cortar las manos al Soldado que mató al Rey D. Alfonso: y al punto se echó sobre Lamego, rindiendola; como individualmente refiere el Monge Silense desde el numero 85.

30 El año fue el de 1057. como queda ya apuntado sobre Lamego: pues esta Ciudad fue conquistada inmediatamente despues de la toma de Viséu, como expresa el Silense, y la Chronica antigua citada por Brito (b) donde refiere

(a) Tomo III. pag. 212. (b) Lib. 7. cap. 28.

rida la conquista de Viséu, añade, que en la misma Era fue la toma de Lamego por el mismo Rey : y como los caractéres chronologicos de el año, mes, y día de Lamego, no permiten duda en que fue restaurada en el año de 1057. tampoco la debe haver sobre Viséu, à quien el Rey conquistó poco antes de Lamego. De esta dice el Chronicon Lusitano, que fue recuperada en la Era mil y noventa y cinco, usando no de numeros, sino de letras: y en la misma Era fue la toma de Viséu, como se ha prevenido. Lo mismo se confirma por el Chronicon Conimbricense, que en la segunda parte ofrece la conquista de las dos Ciudades en la Era, cuyos numeros remantan igualmente en XV. *Era MXV. Rex Fernandus accepit Viseum VIII. Kls. Augusti. Era MLXV. Rex Fernandus accepit Lamecum IIII. Kls. Decembris.* En el primer guarismo falta una L, y en ambas partes corresponde à la X. el rasgo que la haga XL. pero una y otra conviene en acabar en V. esto es, en la Era 1095. en que ambas Ciudades fueron conquistadas, año de 1057. pues solo de este modo se verifica la verdad de la Historia, de que Viséu, y Lamego fueron con-

quistadas en un año, aquella primero, luego ésta: Lamego en 29. de Diciembre: Viséu en 25. de Julio, día de S. Cucufate, señalado por el Chronicon Lusitano, y por el Conimbricense: *Pressa fuit Civitas Viseu VIII. Kls. Augusti in die S. Cucufati per manus Fernandi Regis*: y aunque alli ponen en la Era de la conquista de Viséu un numero mas, que en la de Lamego, acabando los numeros de esta en V. y los de aquella en VI. consta sobrar esta unidad, asi por autorizarlo la segunda parte del Conimbricense, como por el hecho Historial de haver sido conquistadas en un año las dos Ciudades, y en el siguiente Coimbra, como manifestamos en su sitio.

SISNANDO.

31 Quando el Rey D. Fernando conquistó la Ciudad de Coimbra en el año de 1058. no vivia ya el Obispo de Viséu D. Gomez, teniendo por sucesor à Sisnando, segun expresa el Chronicon Conimbricense, que tengo Mss. y en parte publicó el Cisterciense Rocha en su Portugal renacido num 238. donde dice, que el Rey D. Fernando fue à sitiar

tiar la Ciudad de Coimbra: *Cum conjuge ejus Sancia Regina, simul cum suis Episcopis Cresconio Iriensi Apostolicæ Sedis, Vestruario Lucensis Sedis, Sisnando Visensis Sedis, Suario Minduniensis, seu Dumiensis Sedis, &c.* donde expresamente dá titulo de Obispo de Viséo à Sisnando en el año de la conquista de Coimbra, que fue el siguiente à la de Viséo: segun lo qual no podemos aprobar el dictamen de los que, muerto D. Gomez, niegan Obispos en la Iglesia de Viséo, diciendo que solo tuvo Prioros, y que estaba sujeta al Obispo de Coimbra: pues el citado documento ofrece despues de D. Gomez al Obispo Sisnando: y realmente si antes de la conquista de Viséo havia Obispos de aquel titulo, con mas razon deberian continuar despues de restablecida la Ciudad: porque ni se alega, ni se ofrece razon de que despues de ser de los Christianos careciese de Prelado, la que en tiempo de los Moros no havia perdido el titulo: antes bien el documento referido convence lo contrario: pues nos ofrece à Sisnando Visense: y à lo mismo favorece el Silense, quando dice, que la principal intencion del Rey D. Fernando en

la expedicion de Portugal, fue hacer suyas las Ciudades que havian sido Episcopales: pues esto no havia de ser para quitar aquel honor à la que le havia gozado, como no se le quitó segun prueba el efecto: y acaso el Sisnando presente fue electo al tiempo de conquistar à Viséo, pues en el año siguiente le hallamos con tal titulo.

32 Pero segun los documentos alegados por Brandaon en la tercera parte de la Monarquía Lusitana, resulta, que en efecto estuvieron sujetas à Coimbra las Iglesias de Lamego, y Viséo, por concesion del Papa Pascual II. (Escritura 14. del Apendice) y todo se puede conserdar, diciendo que perseveraron con titulo Episcopal por todo el tiempo de D. Fernando el Grande: y como no estaban las Ciudades bien pobladas, y cada dia amenazaban nuevas invasiones por parte de los Moros, no llegaron al efecto de residir en ellas los Prelados; antes bien con la muerte de D. Fernando, y con las grandes turbaciones que à ella se siguieron, cesó la solicitud de las Iglesias, cuidando de las dos mencionadas, la de Coimbra, que era Ciudad mas fuerte.

33 El Arzobispo de Toledo dice, que D. Henrique, Conde de Portugal, restableció los Obispos de Viséu, y Lamego: pero segun los documentos alegados por los Portugueses, no fueron restablecidas aquellas Sedes hasta el tiempo de D. Alfonso, primer Rey de Portugal en el año 1144. y en efecto consta por la Escritura de la Monarquía Lusitana (a) que no llevando à bien los de Viséu estar sujetos al Obispo de Coimbra, eligieron por su Obispo à D. Odorio su Prior, de lo que luego desistieron, volviendo à reconocer al Obispo de Coimbra D. Gonzalo en la Era 1158. año de 1120. hasta que finalmente el mencionado Rey hizo Sedes permanentes à Viséu

y Lamego despues del año 1143. en que escribiendo al Sumo Pontifice una Carta las personas mas distinguidas de aquellos territorios, se confiesan Diocesanos de Coimbra: y finalmente recibieron Prelados propios. El de Viséu fue D. Odorio, que concurrió con otros à la junta del Arzobispo de Braga en el año de 1148. publicada en Brandaon (b), el que apunta tambien la Carta mencionada: y este Odorio dará principio à los Obispos de Viséu del Estado moderno, al qual pertenece tambien la Vida de S. Theotonio (à quien acompañó Odorio en el Monasterio de Santa Cruz de Coimbra) por haver fallecido el Santo despues de ser Obispo D. Odorio.

(a) Lib. IX. cap. X. (b) Lib. 10 cap. 30.



TRATADO LIV.

DE LA IGLESIA ZAMORENSE,
y Numantina.

CAPITULO I.

DE LOS NOMBRES APLICADOS
à esta Ciudad.

LA Iglesia de Zamora forma por sí Theatro de clase diferente, en especie de Apendice à las demás: porque ni es de las antiguas, ni tampoco de las modernas. Por no ser de las antiguas Sufraganeas de Merida, no la hemos mencionado hasta aqui: y porque tampoco es de las establecidas nuevamente, conviene no omitirla. Añádese la conexión que tiene con el Obispado de Salamanca, habiendo creído algunos que las dos formaron una Sede, segun se ha prevenido: y como hasta ahora no ocurrió la Iglesia de Salamanca, tampoco fue necesario hablar de la Zamorense.

2 Otro inductivo es el estar enlazada esta Ciudad con

Tom. XIV.

el nombre de Numancia, colocado por algunos entre los titulares de Obispados antiguos: especie que solo puede autorizarse por haver dado muchos el nombre de Numancia à Zamora: y habiendo sido esto proprio de la edad média, usamos tambien del medio de no colocarla en la clase de Iglesias primitivas, ni reservarla para el Estado moderno, explicando aqui lo que tiene de antiguo, y reservando para despues lo perteneciente al ultimo restablecimiento.

3 Primeramente se debe examinar el nombre bajo el qual estuyo conocida. Florian de Ocampo, natural de Zamora, la dió el nombre de *Sentica*, pero segun lo prevenido sobre la Iglesia de Calibria,

Y

no

no hay bastante fundamento para entenderla debajo de aquel nombre: y excluido, no resta otro que el de *Sarabris*, à que algunos recurren: pero es tambien incierto, segun el dictamen de los que aplican la voz de *Sarabris* à la Ciudad de Toro. Ni unos, ni otros dan pruebas, guiandose unicamente por lo que mejor les pareció en el Mapa de Ptolomeo, que anda acomodado à esta reduccion, pero dando al rio Duero el curso que no tiene: (ni le explicó Ptolomeo, como ya notamos en el Tomo precedente) pues por Toro y Zamora corre en linea paralela con la equinoccial, y en el Mapa de Ptolomeo le hacen declinar de la latitud de *Sentica* à la de *Sarabris* en los 20. minutos con que Ptolomeo en sus Tablas distingue las latitudes de las dos: lo que ni favorece al curso natural del Duero por Toro y Zamora, ni à la posicion de las Ciudades. El caso es, que Ptolomeo por sí solo no puede asegurar de la graduacion y nombre de un lugar, por la incertidumbre de sus numeros, y por el mal informe que muestra. Caun

quando tienen los numeros constancia: pues sin salir del asunto se vé en el Tomo V. que puso à *Sarabris* casi en una misma latitud que à *Compluto*, lo que no puede acomodarse à Toro, y Alcalá, que distan mas de un grado: y asi no puede dar ley, quando haya duda, ni en el caso presente debe ser alegado: porque segun coloca à *Sarabris* mas abajo de *Sentica*, no puede acomodarse à Toro y à Zamora: ni creo constará el nombre antiguo de estas Ciudades (si existian en tiempo de los Romanos) mientras no los descubran algunas Inscripciones geographicas. Vease el cap. 2. de la Iglesia de Salamanca.

4. Los que hablaron de Zamora despues del Siglo IX. la aplicaron el nombre de *Numancia*, siendo tan comun este dictamen en tiempo de los Reyes de Leon, que no se oye otra cosa en los Eseritores de aquel tiempo. El *Silense*, que la escribe *Semura*, dice (a) *que prisco tempore Numantia vocabatur*. El *Chronicon Iriense*, para decir que el Rey D. Ordoño II. enfermó en Zamora, no halló mas voz que la de *Numan-*

(a) Num. 11.

mancia : *Numantia agratus*. El Obispo de Oviedo D. Pelayo dió título de Obispado à Numancia en la division atribuida à Vamba, entendiendo por aquel nombre à Zamora, por lo que la colocó entre los Sufraganeos de Merida. Lo mismo practicaron los Obispos, que despues de D. Alfonso el Magno usaron el título de Numantinos, los quales denotaban à Zamora, por ser cosa generalmente recibida en aquel tiempo la identidad de uno y otro nombre. Algunos Escritores usaban del vulgar, como Sebastian de Salamanca en la Historia de D. Alfonso I. D. Rodrigo de Toledo en D. Alfonso el Magno, y otros, que ponen el de Zamora. Pero los que ofrecen el de Numancia, entendian lo mismo, y solian añadir la expresion de la identidad, como D. Lucas de Tuy sobre D. Alfonso I. *Numantia, quæ nunc est Zamora*, y lo mismo otros, que por comunes no es necesario referirlos.

5 Aquí ocurren dos cosas: una, si Zamora fue Numancia la antigua y la famosa: otra, si Zamora fue llamada Numancia despues de recobrada por

los Reyes de Leon: y esto segundo no admite duda en vista de lo apuntado. Acerca de lo primero tampoco debe dudarse prudentemente que Numancia no estuvo donde Zamora, sino junto à Soria, segun lo expuesto en el Tomo VII. (a) y Florian de Ocampo, siendo natural de Zamora, no aplicó à su Patria el nombre de Numancia, que la engrandeceria, porque como Geographo conoció no ser suyo. El motivo que tuvieron los de la média edad en aplicar à Zamora aquel nombre, sería por escribirlo así alguno poco docto en Geographos antiguos, que andaban escasos en aquel tiempo nada culto, y por tanto le adoptaron otros sin escrupulo. Ypes dice (b) que llamaron à Zamora Numancia por alusion à la mucha nobleza, y fortaleza de los naturales. Sea por lo que fuese, tengo por tan cierto, que la llamaron Numancia, como el que la antigua Numancia no fue Zamora.

6 Este nombre no suena hasta los Moros. El Arzobispo D. Rodrigo dice, que el Rey D. Alfonso el Magno se le dió, por motivo de una Va-

ca

(a) Trat. 19. num. 24. (b) En su Tomo V. fol 207.

ca negra, con que se encontró uno de la comitiva del Rey al tiempo de subir à reconocer el campo, y la dijo en estilo rustico *Ce mora*, (queriendo hacerla parar, ò retroceder por la voz *Ce*, y denotando por la de *mora* lo negro) y que el Rey puso aquel nombre à la Ciudad. Fr. Juan Gil Zamorense gradúa à esto de inepta fabula, diciendo: *Aliorum ineptas fabulas devitamus, qui à Vaca mora, id est, nigra, & Za, dicunt vocatam fore Zamoram*: cuya ineptitud puede aplicarse tambien à otras etymologías que allí ofrece, de una hija de Pompeyo llamada *Zara*, y del nombre de Roma, cuyo anagrama es *Mora*; y otra à *Cesaris mora*: como la que aplica à Numancia, recurriendo à Numa Pompilio (a), por lo que despreciando semejantes ridiculeces, es mejor recurrir con otros, à que los Moros la pusieron el nombre de Zamora, por ser este el que dán à las piedras Turquesas que se hallan

por allí; ò confesarle de etymología incierta, como otros.
 - 7 La situacion es muy oportuna para que los antiguos edificasen poblacion: pues el campo es fertilisimo, el Cielo alegre, el aire sano. Bañala el rio Duero, que ofrece una vista deleitosa con lo frondoso de sus margenes, y espacio dilatado de sus tablas, por ir ya muy caudaloso con las muchas aguas que ha recibido. La Ciudad tiene por aquella parte elevacion muy fuerte sobre peñas: por lo que dijo el Zamorense en el lugar citado: *Hec Civitas est fundata in rupibus sempiternis*. Esto era muy acomodado al genio de los antiguos: y aunque no ví allí Inscripciones, ni argamisas del tiempo de los Romanos, podemos recelar, que el tiempo, las guerras, y las reedificaciones, las hayan consumido, dejando puerta abierta para el que suponga haver sido Ciudad anterior à los Moros.

(a) Segun escribió en el libro 13. Ms. *Illustrium Personarum*, v. *Numantini Populi*.

CAPITULO II.

QUE ZAMORA NO TUVO OBISPO

hasta despues de los Godos.

8 **E**N virtud de haver tenido esta Ciudad el nombre de Zamora que la dieron los Moros , y el de Numancia , que la aplicaron los que escribieron despues del Siglo nono , dieron tambien à la Sede Episcopal el titulo de Numantina , y Zamorense, segun consta en repetidos documentos: y siempre que se halle expresado en Escritura autentica al Obispo Numantino , se debe entender no al de la Numancia legitima , (que nunca tuvo Obispo) sino al de Zamora (por la persuasion mencionada en que estuvieron los Autores del tiempo de los Reyes de Leon). El principio de aquel titulo Episcopal no fue en tiempo de los Romanos , ni de los Godos , sino de los Reyes de Leon ; desde el fin del Siglo nono , esto es , desde que el Rey D. Alfonso el III. pobló la Ciudad de Zamora al fin del expresado Siglo: pues aunque D. Alfonso el I. la conquistó , (segun el Chronicon de Sebastian) estuvo como de-

sierta , hasta que D. Alfonso el III. adelantando sus conquistas fortaleció las fronteras, empezando por Zamora , à quien cercó con buenos muros , y pobló con muchas , y muy ilustres familias , en el año de 904. segun Morales , ò 899. segun Sandoval , que añaden haverla dado el Rey por Obispo à S. Atilano.

9 Las palabras de Morales son muy del asunto : » No ha-
 »via (dice) por entonces mas
 »Obispos titulares, de los que
 »de antiguo venían , y se ha-
 »llaban nombrados en los Con-
 »cilios de los Godos , y así
 »no se havia aún constituido
 »Obispo de Zamora , y ella es-
 »taba tan destruida , que no
 »havia cuenta con darle Obis-
 »po. Mas luego que , como
 »hemos visto, el Rey D. Alon-
 »so el Magno la pobló , y la
 »fortificó , debióla de querer
 »ennoblecier con darle Obispo,
 »y podemos muy bien creer
 »fue S. Atilano el primero.
 »Aunque en tiempo del Rey
 »D. Alonso nunca le hallo con-

»firmar en los Privilegios, mas
 »esto sería por residir perpe-
 »tuamente, como Santo Pas-
 »tor, con sus ovejas en la nue-
 »va majada. Y compruebase
 »bien esto, por ver como la
 »primera vez que yo le he no-
 »tado confirmar Privilegios,
 »es en aquel del Rey D. Or-
 »doño, dado en Zamora. Con-
 »firma el Santo por hallarse
 »el Rey en Zamora, y aun-
 »que antes era Obispo, no
 »confirmaba, porque nunca
 »salía de allí. Hállole confirma-
 »dor por estos años, y pocos
 »mas; tambien puede ser que
 »vivió muchos adelante, aun-
 »que no confirmaba por la
 »misma santa causa. Hasta
 aquí Morales (a).

10 Pero aunque él no vie-
 se al Obispo de Zamora con-
 firmando Privilegios hasta el
 citado del año 915. que es del
 Obispo Atila, (à quien juzgó
 S. Atilano) consta el mismo
 Atila en la Era de 943. (año
 de 905.) que es del Reynado
 de D. Alfonso el Magno, se-
 gun refiere Sandoval en la
 Obra de los cinco Obispos pag.
 249. y lo mismo prueban las
 firmas que pondremos despues.
 De éste dijo ser el Oispo pri-

mero que tuvo Zamora, por
 las razones alegadas de no so-
 nar otro antes de D. Alfonso
 el Magno: y por lo mismo
 pudieramos alegar à Fr. Atha-
 nasio de Lobera, que (b) dice,
 no haver podido descubrir fir-
 mas, ni otro rastro de Obispos,
 ni Obispado de Zamora antes del
 tiempo de aquel Rey. Pero no
 deben sentenciarse estos pun-
 tos por autoridad extrinseca de
 modernos, sino mirando sus
 pruebas. Estas son tan urgen-
 tes, que admira la ligereza
 con que escribió lo contrario
 el Autor de la *Gloria de Tara-*
zona (c), cuidando mas de las
 voces, que de la substancia.

11 Para no gastar tiempo;
 pedimos à los que ponen Obis-
 pado en Zamora antes de D.
 Alfonso III. que nos ofrezcan
 una sola memoria autentica de
 tal Sede antes del expresado
 Rey: pues sin ella será teme-
 raria la afirmacion. Fr. Atha-
 nasio de Lobera fue uno de los
 mas diligentes y afectos que
 ha tenido à su favor Zamora;
 y confiesa ingenuamente, que
 no pudo descubrir rastro de
 Obispos, ni Obispado en Zamora
 antes del Siglo X. Pues con
 qué fundamento diremos que

(a) Lib. 15. cap. 44. (b) En el fol. 361. (c) Pag. 137.

le hubo? Y sin dar pruebas, quién nos dará crédito? Descuidóse Lobera en la consecuencia de doctrina: pues antes alegó la Escritura de Division de Obispos atribuida al Rey Vamba, en que hay rastro, y expresion de Numancia, que es allí Zamora: pero esto no autoriza el asunto ideado sobre la Sede antigua, por ser pieza fingida aquella Division, como probamos en el Tomo IV. y excluida, no queda el mas minimo rastro de tal Sede. Restauróse en el tiempo de formarse la tal pieza: mas la restauracion no fue por intercadencia de origen del tiempo del Rey Vamba, sino por intercadencia despues de S. Atilano, à causa de haver arruinado Almanzor à Zamora al principio del Siglo XI. y no se restableció la Sede hasta un Siglo despues (como diremos), de suerte que despues de erigida por D. Alfonso el Magno duró con Prelados un Siglo, y otro, (con poca diferencia) careció de Obispos, hasta el tiempo de Calisto II. ò de D. Alfonso VI. En este tiempo escribió el Obispo de Oviedo D. Pelayo la Division de Obispos, que atribuyó al Rey Vamba: y como estaba reciente la restauracion del Zamo-

rense, explicó sus limites mas à la larga, que otros. Por otro lado conoció, que sin embargo de la intercadencia de un Siglo, tuvo antes Obispos: y creyendo que el origen fue antiguo, ò queriendo darle antigüedad, introdujo à Zamora (bajo el nombre de Numancia) en tiempo del Rey Vamba. Este es el motivo de hallarse en aquella Escritura de Ithacio el Obispado de Zamora: pero este no es motivo para reconocerle antes de D. Alfonso III. por ser todo fingido.

12 El Arzobispo de Toledo D. Rodrigo no solo no reconoció Obispo Zamorense en tiempo de los Godos, pero ni en el de los Reyes de Leon, hasta que D. Alfonso VI. despues de muerto el Cid, y perdida la Ciudad de Valencia, trasladó à su Obispo D. Geronymo à la de Zamora, para que egerciese allí el oficio Pontifical, donde antes (dice) no hubo Obispo, ni Cathedral: y por muerte de D. Geronymo entró D. Bernardo, que fue el primer Obispo proprio de Zamora, como se vé en el lib. 6. cap. 27. y esto ultimo se autoriza por el Epitafio del Obispo D. Bernardo, que le intitula: *Primus Episcopus Zamorensis de modernis*, señalando

do su muerte en la Era 1187. que es el año de 1149. Sandoval culpa al Arzobispo en decir que D. Geronymo de Valencia fue colocado en Zamora, pues la Iglesia à que pasó fue (dice) la de Salamanca. De esto trataremos luego. En lo que el Arzobispo no tuvo razón fue en no reconocer Obispos de Zamora antes de D. Alfonso VI. pues los hubo, como prueba el Catalogo si-

guiente: pero constando únicamente por Escrituras reservadas en Archivos, tiene alguna disculpa. A esto alude el Epitafio mencionado quando añade la expresion *de modernis*: porque en Zamora hay dos ordenes de Prelados: uno antiguo desde el tiempo de D. Alfonso el Magno, hasta el fin del Siglo decimo: otro moderno desde el Siglo doce, hasta hoy, como se irá diciendo.

CAPITULO III.

CATALOGO DE LOS PRIMEROS OBISPOS de Zamora.

ATILA

Desde el 905. al 915.

13 **E**L primer Obispo que hallamos en Zamora es del tiempo de D. Alfonso Magno, cuyo nombre fue Atila: pues aunque Lobera declamó contra Morales en que hubiese aplicado à S. Atilano las firmas con titulo de Obispo de Zamora en Escrituras donde falta aquel titulo, debemos distinguir dos cosas: una, que en la entrada del Si-

glo X. hubiese Obispo en Zamora llamado Atila; otra, que sea éste S. Atilano. Lo primero no se debe dudar; si es verdad lo que escribe Sandoval sobre el Monasterio de Sahagun (a), pues allí, citadas algunas Escrituras confirmadas por el Obispo Atila, sin expresion de Sede, las cuales son del año 909. y del 911. (Era 947. y 949.) añade otras en que declara el titulo de Zamora. Tal es la que dice vió original en el Monasterio de Eslo-

za,

(a) Fol. 66.

za, su data 3. Kal. Sept. Era 950. (año de 912.) en que confirma demás de S. Genadio de Astorga, *Attila Zamorensis Episcopus*. Otra es 4. Kal. Feb. Era 953. (año de 915.) *Attila Zamorensis*, que así dice: y esta advertencia prueba, que estaba asegurado de aquel título: segun el qual debemos reconocer Obispo de Zamora al Atila, que en la entrada del Siglo X. suena Obispo, aun en las Escrituras donde no expresa el título: pues por lo mismo aplican todos à S. Genadio las firmas, que en aquel tiempo manifiestan su nombre y dignidad, aunque no expresen la Sede, bastando que otras la declaren, y que no suene el nombre mas que en una Iglesia. Así sucede en Atila, desde el año 905. segun lo referido con Sandoval *num. 10.* prosiguiendo la memoria por el de 909. hasta el de 915. pues siendo el nombre raro, y no hallandose mas que en el Obispo de Zamora, deben contraerse à éste las firmas donde falte la Sede, por sonar Atila Obispo, que otras publican ser Zamorense, conviniendo à todas el tiempo correspondiente à una misma persona, y al del Rey D. Alfonso III. que estableció la Sede.

14 Otra prueba es, que en el Monasterio de Sahagun hubo un libro muy antiguo de la Obra de S. Ildefonso de *Virginitate*, copiado por el Monge de aquella Casa, llamado Atilano, que luego fue Obispo de Zamora: *Liber de Virginitate S. Mariæ quem composuit B. Ildefonsus Toletanæ Sedis post S. Eugenium Episcop. & manu sua transcripsit Attilanus Monachus de Donos Sanctos & postea Numantia Episcopus*, segun refiere Sandoval sobre el Monasterio de Sahagun, intitulado aqui de *Donos Santos*, por S. Facundo y Primitivo. Segun lo qual consta haver havido en el Monasterio de Sahagun un Monge llamado Atila, ò Atilano, que salió de allí para Obispo de Zamora. Este es à quien debemos deferir las firmas referidas. Este el primer Obispo de Zamora, puesto por D. Alfonso el Magno. Este el que copió en Sahagun la Obra de S. Ildefonso. Pero no es este el que celebramos como Santo: lo 1. porque S. Atilano no fue Monge en Sahagun: lo 2. porque no floreció en el tiempo del que son las firmas referidas, sino mucho despues en el de S. Froylan, por cuya fama de santidad desamparó su patria,

y convivieron juntos en el Monasterio de Morerueta, junto à Zamora, hasta que vacando las Sedes de ésta y de Leon, fueron consagrados sus Obispos en el año de 990. De aquí resulta otra prueba del asunto: porque si como refieren uniformes los Breviarios, fueron los dos Santos electos Obispos al tiempo de haver vacado las Sedes de Leon y de Zamora; consta que el Atila Obispo del año 905. no fue S. Atilano: porque aquel no entró en la Iglesia de Zamora por vacante, sino como primer Obispo: y por eso algunos que juzgaron ser S. Atilano, intitulan al Santo primer Obispo de Zamora. Pero el Santo no fue el primero, segun convence el tiempo, y el Catalogo siguiente. Tenemos pues un Atila Obispo de Zamora, cuya memoria consta (segun lo alegado) desde el año 905. hasta el 915. pero este no es el Santo contemporaneo de S. Froylan, el qual empezó à ser Obispo mucho despues en el año de 990.

JUAN

Vivia en el 916. y en el 926.

15 Despues que cesa la memoria de Atila empieza la del sucesor, llamado Juan. La de aquel acaba en el año 915. la de éste empieza en el de 916. segun consta por Escrituras del Rey D. Ordoño II. existentes en el Archivo de la Iglesia de Leon, y reconocidas por Lobera, las cuales son de la Era 954. y de la siguiente (año 916. y 17.) firmadas por varios Obispos, y entre ellos por Juan de Zamora. El mismo consta por la firma que ofrece Sandoval en los cinco Obispos (a), donde dice: *Juan Obispo de Numancia, que es Zamora*, la qual es de la Era 964. (año de 926.) Lo mismo en la Obra de los cinco Reyes (b), en cuya suposicion alcanzó diez años su Pontificado, desde el 916. al 26. y por tanto no podemos reconocer Obispo de Zamora al que con nombre de Diego publicó Yepes (c) con titulo de *Zamorensis* en el año de 922. Pero el mayor motivo para excluirle es, que en el original no hay tal titulo de *Zamorensis*, sino de *Conimbricensis*, como que-

(a) Pag. 363. (b) Fol. 136. b. (c) En el Tomo III. Apend. X.

queda notado sobre la Iglesia de Coimbra.

DULCIDIO

Vivia en el 930. y en el de 947.

16 El nombre de este Prelado consta por varias Escrituras alegadas por Lobera como vistas en el libro de Becerro de la Iglesia de Astorga, y en el Archivo de Leon, las quales dice, son firmadas por Dulcidio, Obispo de Zamora en los años de 920. 926. 927. y 940. Pero si es verdadera la firma mencionada por Sandoval en el Obispo Juan de Numancia en la Era 964. (año de 926.) no deben aplicarse à este Dulcidio las dos firmas primeras del año 920. y 926. en que vivia todavia Juan Obispo de Numancia. Por el mismo tiempo havia en Salamanca otro Obispo con nombre de Dulcidio: y acaso fue éste el confirmador de las Escrituras citadas de Lobera: pues sólo de este modo podemos evitar el encuentro que se halla entré los documentos de aquel Autor, y de Sandoval. La memoria de Dulcidio Zamorense acaba en las Escritu-

ras que vió Lobera, en el año 940. pero en el Monasterio de Sahagun cita Sandoval otra de la Era 985. (año 947.) firmada por Dulcidio de Zamora, como refiere alli en el fol. 49.

DOMINGO

En el 960. y en los ocho siguientes.

17 No conoció Lobera al Obispo de Zamora llamado Domingo: pero su nombre y dignidad consta en las Escrituras del Monasterio de Sahagun, mencionadas alli por Sandoval (a), y son de la Era 998. y de la siguiente (año de 960.) en que subscribió *Domingo Obispo de Zamora*, como reprodujo el mismo Autor en la Obra de los cinco Obispos (b). Fr. Manuel da Rocha, Cisterciense, ofrece en su *Portugal renascido*, (c) una Donacion de Inderquina al Monasterio Urbanense de Coimbra, confirmada entre otros por Domingo de Zamora: *In Xpi potentia Dnicus Epi Zamorense Sedis af.* y es de la Era 999. con los numeros Dcccc. lx. viiii. en cuyo x debe entenderse el rasgo acostumbrado que le hace XL. (40)

y

(a) Fol. 49. b. (b) Pag. 277. (c) Part. I. cap. 4.

y corresponde al año 961. en que vivía Domingo, y no al 946. (substituido por Rocha) en que era Obispo de Zamora Dulcideo. Sobrevivió Domingo hasta el año de 968. segun la Escritura mencionada por Brito (a) confirmada entre otros por Domingo, Obispo de Zamora en la Era de 1006. año de 968.

JUAN II.

Vivia en el 970. y en el 979.

18 Despues de Domingo gobernó esta Iglesia Juan II. conocido por Escrituras vistas y mencionadas por Lobera, las cuales son desde el año 970. al 979. todas del tiempo de D. Ramiro III. por lo qual nombramos à este Prelado Juan II. segun lo que distó del primero con otros intermedios. De éste afirma Lobera, que unas veces usó el titulo de Zamora, otras el de Numancia: lo que convence la opinion constante del Siglo X. sobre que Zamora era Numancia: pues el Obispo que unas veces se intitula Numantino, interpreta en otras Escrituras aquel titulo con el de Zamorense.

SALOMON

Desde antes del 985. al de 989.

19 A Juan II. sucedió Salomon, cuya es la firma de una Donacion del Rey D. Bermudo II. al Monasterio de Celánova en la Era 1024. año de 986. confirmada entre otros Obispos por Salomon de Zamora, como afirma Lobera: Sandoval (b) cita à Salomon de Zamora en la Era 1023. que es un año antes del 986. y añade Lobera, no haver pasado su Pontificado del año 990. en que así ésta, como la Iglesia de León estaban vacantes, y fueron consagrados para gobernarlas en el dia de Pentecostes, S. Froylan, y S. Atilano.

S. ATILANO

Desde el 990. al de 1009.

20 La Historia de S. Atilano está muy encadenada con la de S. Froylan, una y otra muy confusa en los Autores en lo que mira al tiempo. Pero afirmando Fr. Athanasio de Lobera, (c) que vió mas de docientas Escrituras confirma-

(a) Lib. 7. cap. 22. (b) En los cinco Reyes fol. 173.

(c) Fol. 369.

das por S. Froylan , desde el año 990. en que comenzó à ser Obispo , hasta el de 1006. en que salió de esta vida ; no podemos remover à S. Atalino de aquel tiempo ; constando que fueron coetaneos. La Patria de este Santo fue Tarazona , que algunos escriben Tarragona , equivocando los nombres por la cercanía de las voces. Sus Padres fueron nobles. Vivieron mucho tiempo sin sucesion , pidiendosela à Dios con frecuentes oraciones, ayunos , ofertas , y limosnas, por cuyos medios correspondió el Cielo à sus deseos , dandoles un hijo , à quien pusieron por nombre *Atilano* , y le criaron como correspondía à su nobleza y piedad , educandole en santas costumbres , y dandole la luz de letras humanas , y divinas.

21 Ilustrado con ellas resolvió dejar el mundo , y dedicarse à la conquista del Cielo , alistandose en la milicia religiosa. Havia junto à la Ciudad un Monasterio , que aun hoy (dice Lobera) conserva las ruínas , à una legua distante de Tarazona , cuyo campo tiene el nombre de *Monasterio*, con una Iglesia de S. Benito, junto à la Villa de los Fayos: y allí sentó plaza el Santo Jo-

ven desde edad de quince años, declarando guerra perpetua à sus pasiones : y habiendo militado algunos años resolvió dejar aquel campo , buscando otro mas apartado de su Patria, en que pudiese coronarse con mas laureles , siguiendo la bandera de un muy sobresaliente Capitan que campeaba en las Montañas de Leon , con nombre de Froylan. Logrólo todo con la bëndicion de su Prelado : y el que le inspiró la expedicion le dió el buen éxito, conduciendole Dios à un Monte llamado *Cuturrino* en tierra de Leon , que unos llaman Curbeño, otros Monte de Corros. Allí encontró à S. Froylan. Allí se quedó con él , haciendo para cada uno su Ermita, en que pasaban una vida , propriamente vida para el Cielo , como totalmente muertos para el mundo. Pero como estaban en Monte , no podian ocultarse. La fama de su virtud , el fervor de sus pláticas, el fuego con que aquellos Solos encendian en amor de Dios à los que se acercaban , y subian à tratarlos , quitó el sér al Desierto , haciendole poblado : y esto movió à los Santos à bajar de la altura , y fundar en el valle un Monasterio , llamado *Valde Oveso* , donde con-

currió copioso número de discípulos, que con los vivos egemplos de Froylan, y Atilano, lucían como estrellas. El tiempo era muy turbulento, y deseando el Rey que el Cielo se serenase, llamó à aquellas dos lumbreras de la Religión, cuya fama penetró hasta el Palacio: y encomendando su persona y Reyno à las oraciones de S. Froylan, y S. Atilano, les pidió que estableciesen nuevos domicilios, y compañías de almas, que con sus oraciones aplacasen el Cielo, dandoles los socorros necesarios para la fundacion. Escogieron para esto las riberas del rio Ezla, y en el Valle de Tabara fundaron el Monasterio de *Moreruela*, cabeza de otros cercanos, en que se dió à Dios el culto que era posible en la tierra, siendo S. Froylan el Abad, y S. Atilano el Prior, que eran como Sol, y Luna de aquel Cielo, dando luz à docientas Estrellas, ò Monges congregados en aquel Firmamento. Vacaron por entonces las Iglesias de Leon, y Zamora, y como no havia otros mas sobresalientes sugetos que Froylan, y Atilano, fueron los dos electos para gobernar aquellas dos Iglesias, Froylan la de Leon, y Atilano la de

Zamora. La consagracion de los dos se hizo en un mismo dia en la Pasqua de Espiritu Santo. Por diez años estuvo S. Atilano gobernando su Iglesia con grande esmero, instruyendo con sus doctrinas à los fieles, y edificandolos con sus vivos egemplos. Todos aquellos años fueron muy calamitosos, asi de esterilidad en los frutos, como de guerras por el Moro Almanzor, que hizo mil estragos en el Reyno de Leon, destruyendo los pueblos, y entre ellos à Zamora: pero la Divina Providencia se havia anticipado à poner en su Iglesia aquellos dos Pastores, que en tiempo tan calamitoso guardasen sus ovejas con el zelo que recibian de su mano: el qual al mismo tiempo que servia de consuelo à los fieles, acrisolaba el merito de Atilano, purificando su virtud, con el fuego de tantas tribulaciones. Serenóse en fin el Cielo, y pareciendole à nuestro Santo Obispo, que no havia satisfecho suficientemente à lo mucho que debia à Dios, avivado de un vehemente impulso de amor à la penitencia, resolvió hacerla mayor, retirandose de su Iglesia, y pasando à visitar los Sagrados Lugares: à cuyo fin estando el Reyno

en

en paz , y arreglado el modo con que las rentas se havian de distribuir à los pobres , salió con el dolor del que veía en sus ovejas por la ausencia de tan gran Padre à la campaña de la guerra , que declaró contra sí mismo en el año de mil : y estando ya en el Puente arrojó al Duero el Anillo , diciendo que hasta volverle à ver , no se daría por seguro de haverle Dios perdonado sus pecados. Salió con un solo familiar , de quien luego se desprendió , para ser del todo desconocido , y emplearse con mas desahogo y libertad en actos de penitencia. Mudó el traje : y pidiendo limosna visitó los Santos lugares , en cuya peregrinacion gastó dos años :

23 : Despues de estos oyó , estando dormido , una voz del Cielo , que le decia , ser ya tiempo de volver à su Obispado , porque sus ruegos havian sido oídos : y obedeciendo el que solo tenia por norte de sus pasos à la voluntad Divina , llegó à un Arrabal de Zamora al tiempo de entrar la noche , y así por esto , como por venir cansado , determinó quedarse en una Ermita de S. Vicente , arrimada al Santo Sepulcro. Recibieronle con agrado los Ermitaños , que eran

marido , y muger , dandole por cena el corto alimento que tuvieron. Por la mañana fueron à la casa del Obispo por la limosna que cada dia les daban : y en este fueron dos pececillos. Acordaronse del huesped que quedaba recogido en su casa , y pidieron limosna para él. Entonces el Mayordomo recogiendo los dos peces pequeños para otros pobres , les dió à estos uno grande , que entregaron à S. Atilano para que le abriese , mientras ellos iban à traer lumbre , y agua. Abrióle S. Atilano , y encontró dentro el Anillo , que al salir de la Ciudad arrojó en el rio desde el Puente. Al punto se puso de rodillas , dando mil gracias à Dios , con las manos levantadas al Cielo , y éste añadió otra maravilla de tocarse por sí todas las campanas de Zamora : con lo que pasmados los Ciudadanos , que ignoraban la causa , andaban como fuerà de sí , investigando el motivo del prodigio , que anunciaba tan grande novedad. Acordóse el Mayordomo del Obispo del pobre que los Ermitaños le acababan de decir , que se havia hospedado en su casa , y concurriendo allá toda la Ciudad obró la mano Celestial que andaba en

esto , otro milagro : pues el Santo , que estaba cubierto de un saco pobre y lleno de remiendos , apareció à la vista de sus ovejas como Pastor , revestido de trage Pontifical , para que todos conociesen à su Prelado , à cuyos pies se echaron , con el gozo que puede imaginarse , pero no se puede decir.

24 Siete años sobrevivió el Santo en el gobierno de su Iglesia , atesorando nuevas riquezas de espíritu : y al cabo de aquel tiempo colmado de merecimientos subió al Cielo à gozar de los premios. Aumentóse con su gloriosa muerte la fama de sus virtudes , por las quales logró que el Papa Urbano Segundo colocase su nombre entre los Santos Confesores , como expresan los documentos antiguos , y los Martyrologios. El de Galestinio sobre el día cinco de Octubre: *Zamora S. Attilani Episcopi , quem sanctè factorum vitæque divinitus actæ , laude clarum Urbanus Secundus Pontifex Maximus in Sanctorum numero adscripsit.* Y en las Notas añade : *Ex Litteris Apostolicis Urbani II. Pont. Max.* segun lo

qual parece vió el mismo Decreto Pontificio. Baronio le puso en su Martyrologio sobre el mismo dia en la forma siguiente : *S. Attilani Episcopi Zamorensis , quem Urbanus Secundus in Sanctorum numerum retulit.* El Papa Benedicto XIV. (a) refiere con Puricelo , que Urbano II. hizo esta declaracion con la del martyrio de S. Herlembardo , hallandose en Milan , y es una de las declaraciones de santidad mas antiguas hechas por intervencion de la Silla Apostolica.

25 Conservase en Zamora el Cuerpo de S. Atilano en la Iglesia de S. Pedro , en que estuvo la antigua Cathedral , como expresa Fr. Juan Gil , al hablar de la invencion del Cuerpo de S. Ildefonso : *In Ecclesia B. Petri , ubi Sedes Cathedralis fuerat aliquando.* Allí sepultaron al Santo junto al Altar de la Virgen , segun declaró el Pastor , que manifestó el sitio donde yacia el cuerpo de S. Ildefonso ; pues demás de referir el sitio de éste , añadió que en la misma Iglesia encontrarían el Cuerpo de S. Atilano , Obispo que havia sido de Zamora , colocado cerca del

(a) En el lib. 1. de *Servorum Dei Beatificatione* cap. 8. num. 12.

Altar, que en tiempo de la Iglesia antigua estaba dedicada à la Virgen: *Adjiciens quod ibidem corpus B. Attilani, qui in eadem Ecclesia Pontificali functus fuerat officio, quiescebat. Et ob hoc si locum ipsum efoderent, B. Aldephonsi pignus sanctissimum invenirent, in altari videlicet quod eo tempore in Ecclesia veteri fuerat in honorem Virginis almifluæ dedicatum: ubi circa ejusdem almifluæ Virginis altare corpus S. Attilani Pontificis, Beatissimi Froylani socii, reconditum esse dicebat, sicut revelatio declarat.* Así lo comprobó el efecto.

26 Los cuerpos de los dos gloriosos Santos están hoy colocados en sus urnas en un arco levantado sobre el Altar mayor, intitulosose la Iglesia de S. Ildefonso, por gozar del Cuerpo del Santo. La Cabeza de S. Atilano se venera en Toledo, llevada allá por un Clerigo Toledano, que se introdujo à servir en la Iglesia de Zamora, y queriendo trasladar la Cabeza de S. Ildefonso, parece que los Santos quisieron tener culto reciproco, Atilano en la Iglesia de Ildefonso, y éste en la de Atilano. Goza tambien Zamora del Anillo que S. Atilano arrojó al Dueño, y recogió al abrir el Pez,

el qual Anillo tiene engastada una piedra Turquesa, no muy fina, algo mayor que un garbanzo, como testifica Lobera, que le vió. La Ermita donde se hospedó el Santo quando recuperó el Anillo, está dedicada à S. Atilano: y muchos reciben el nombre del Santo en el bautismo, por la devocion con que toda la Ciudad venera à su glorioso Padre, que como tal ha hecho mil maravillas con sus hijos, protegiendolos en muchas necesidades.

27 Algunos documentos pertenecientes à su Historia incluyen falta de critica. Uno de los Breviarios de Burgos dice que de edad de 25. años tomó el Habito en el Convento de Morerola, junto à Zamora, siendo alli Abad S. Froylan: y esto siguió Lucio Marineo, y Trugillo, aunque éste no declara el año de la edad, contentándose con decir, que era tierna. Padilla dice que fue desde su primera juventud, luego que tuvo conocimiento de las cosas del Siglo. Pero esto no se debe aplicar à la entrada en el Monasterio de Morerueta, sino en el de Tarazona: porque el de Morerueta fue fundado por el Santo en compañía de S. Froylan,

como expresa el Breviario antiguo de Zamora , reproducido en un Leccionario antiguo que tengo , y fue hecho para uso del Orden Cisterciense, cuyas Lecciones ponemos en el Apéndice IX. Allí dice, que à los quinze años entró en el Monasterio cerca de la Ciudad donde vivian sus Padres, y aunque al lugar le nombra Tarragona , debe leerse Tarrazona , à la qual solamente favorece la tradicion , y los vestigios ya alegados del Monasterio.

28 Unos y otros convienen en que havia gobernado por diez años la Iglesia de Zamora , quando resolvió peregrinar para hacer penitencia de sus pecados, en cuya peregrinacion le señalan dos años, y despues de vuelto à Zamora un septenio : segun cuya Chronología , arreglada por el año de 990. en que con S. Froylan fue electo Obispo de Zamora, resulta que emprendió la peregrinacion en el año de mil, que volvió en el de mil y dos, y falleció en el de mil y nueve.

29 No se hallan firmas de su nombre en Escrituras de aquel tiempo , atribuyendolo los Autores à que el Santo no seguia la Corte , y estaba re-

tirado en su Iglesia. Añadióse que Zamora padeció gravissimo detrimento por Almanzor, que casi la arruinó, como escriben el Tudense y el Toledano : y aquella destruccion fue causa de que los Reyes no la frequentasen , estando como arruinada , hasta que el Rey D. Fernando el I. la reedificó y cercó de muros à peticion de los Leoneses, que havian vivido muy unidos con los Zamoranos , como expresa el Tudense.

INTERRUPCION DE LA Sede Zamorense.

30 Pero la destruccion de Zamora , que no bastó para remover à S. Atilano del lado de las pocas ovejas que le quedaron , parece que fue causa de cesar con su muerte la continuacion de los Obispos : pues como confiesa Lobera , no pudo hallar en todo el Siglo XI. nombre de Obispo de Zamora hasta despues del año de 1100. Lo mismo consta con mayor expresion por una dotacion del Rey D. Alfonso VII. hecha à la Iglesia de Zamora en la Era 1173. año de 1135. en que hablando de lo estrecho que era el sitio de la Cathedral antigua , para que se res-

tableciese allí la Sede , añade que desde el ultimo furor con que los Moros destruyeron la Ciudad no havia tenido Pastor propio : *Ipsa est equidem , quæ post ultimam Gentilium rabiem usque modo nec jus suum , nec Pastorem proprium obtinere potuit* , cuyo testimonio es muy recomendable por la antigüedad , pues estaba muy fresca la memoria de haver carecido Zamora de Pastor propio en todo el Siglo XI. y dice : *Pastor proprio* , porque en aquel intermedio estuvo administrado el territorio por el Obispo de Astorga , segun consta por una Carta del Papa Inocencio III. al Arzobispo de Braga , publicada por Baluzio (a) , donde expone , que perdió Valencia , y puesto su Obispo en Zamora para que allí egerciese el empleo Pontifical , se quejó el Obispo de Astorga al Cardenal Legado Apostólico *Deus-dedit* , contra el Obispo que egercitaba el cargo Pontifical en Zamora , por ser esta de su Diocesis : y la sentencia fue , que el establecido en Zamora gozase de aquella Iglesia mientras viviese : pero después de su vida , ò en caso

de ser trasladado à otro Obispado , se atribuyese à Astorga la Iglesia de Zamora y el territorio de la Ciudad de Toro.

31 El Arzobispo de Toledo protegido del Rey , que era sobrino de Calisto II. Papa actual , acudió à Roma , pidiendo al Papa confirmase en el Obispado de Zamora al establecido allí , por quanto la Ciudad havia crecido notablemente en vecinos desde la restauracion. El Papa le hizo Obispo de Zamora , mandandole conservase su Iglesia , sin permitir que otro la manejase , y previniendo que no se sujetase à ningun Arzobispo , mientras no fuese instruido por el Papa de lo que debia hacer , segun se verá en el texto que pondremos. Vacó luego la Sede Apostolica , siguiendose algunas turbaciones. Los Arzobispos de España litigaron sobre el Obispado de Zamora : El de Braga le decia de su jurisdiccion , por estar sobre el Duero , y haver pertenecido à Astorga , que era de su Provincia. El de Toledo alegaba la obediencia que le havia dado el primer Obispo Zamoren-

se;

(a) En el Tomo I. de las Epistolas de Inocencio lib. 2. Epist. 105.

se, como quien havia sido consagrado para Valencia, que sin duda perteneció à su Metrópoli, y de aqui pasó (muerto el primer Obispo) à consagrar sucesor. El de Braga se quejó ante el Papa Eugenio III. (que empezó à serlo en el año de 1145.) y éste culpó al Toledano de que contra lo pactado ante el Cardenal Legado *Deus-dedit*, hubiese traspasado los limites de su Provincia, (ordenando Obispo en Zamora) y mandadole que compareciese en su presencia. La resulta fue declarar à favor del Bracarense la sujecion de Zamora, confirmando esta sentencia los Papas Adriano IV. y Alejandro III. A este tiempo el Arzobispo de Santiago; que hasta entonces havia callado, empezó à reclamar por su derecho, diciendo que el territorio de Zamora pertenecia à su Metrópoli, por tocarle entre los de Merida el de Salamanca, cuya parte era Zamora: y así desde que Salamanca volvió à recibir despues de los Moros à su Obispo, le perteneció la Diócesis conforme la tenia el de Zamora: resultando de aqui, que esta Sede debia reconocer al Compostelano como Metropolitano, por quanto como tal le prometieron sujecion los

Obispos de Salamanca, Geronymo, Geraldo, y Munio. El proceso fue continuando en la conformidad que expone el Papa Inocencio III. en la citada Carta.

32 Lo que en esto hace à nuestro asunto es la Sede que gobernó el territorio de Zamora despues de faltar Obispos propios, muerto S. Atilano. En el pleito citado de los Arzobispos, vemos que el de Braga y el de Santiago alegan à su favor, pretendiendo cada uno el territorio, aquel como desmembrado de Astorga; éste como propio de Salamanca: y si en el medio del Siglo doce no podian los Arzobispos poner en claro la verdad, quando el hecho se hallaba tan reciente, qué diremos hoy los que distamos del suceso tantos Siglos? Sin duda parece disculpable quanto se dude, y quanto falte para aclarar el hecho. Yo me inclino à que el Obispo de Astorga fue el que tuvo à su cargo el territorio y Ciudad de Zamora, mientras estuvo sin Prelado propio: lo 1. porque quando D. Alfonso Magno estableció la Sede, debió darla jurisdiccion de la parte de allá del Duero, por ser aquella tierra la poblada de Christianos, y Zamora fron-

te-

tera contra la dominada por los Moros: segun lo qual confinaba esta Diocesis con Astorga, à quien tocaba entes el territorio de Zamora, por ser de la Provincia de Galicia todo lo que hay sobre el Duero, y no à Salamanca, que era de Lusitania, la qual no pasaba de aquel rio. Debió pues, cesando el Obispado Zamorense, reducirse el territorio al Obispo de la Provincia à quien havia pertenecido, y este fue el de Astorga. Lo 2. porque el de Astorga fue el que reclamó, quando el Rey, y el Arzobispo de Toledo pusieron en Zamora el Obispo, quejandose de que le usurpaban su territorio, y la sentencia del Legado *Deus-dedit* fue, que muerto, ò ascendido el poseedor, se restituyese à Astorga lo que tenia, sin que Salamanca suene en la querella, ni en la sentencia: prueba de que Zamora fue de la Diocesis de Astorga en el Siglo XI. despues de la muerte de S. Atilano. Lo 3. porque solo Astorga, y no Salamanca, tenia actual Pastor en aquel tiempo, estando fuera de su Iglesia el Salmantino, hasta que D. Ramon, marido de la Reyna Doña Urraca, la pobló; y si el territorio de Zamora fuera pro-

prio de Salamanca, no huviera entrado alli el de Valencia, sino el proprio Obispo Salmanticense, que desde antes de la conquista de Valencia vivia en el Reyno de Leon con titulo de Obispo de Salamanca. Resulta pues que el territorio sobre el Duero pertenecia à Astorga desde que cesó la Sede de Zamora en el Siglo XI. y no à Salamanca, cuyo Obispo era todavia titular sin residencia en Salamanca, ni en Zamora, sino en la comitiva de los Reyes de Leon desde el Siglo octavo, hasta la repoblacion de su Iglesia. Con que ni en tiempo de los Godos, ni en el antecedente al Conde D. Ramon, (que murió en la entrada del Siglo doce, año de 1107.) se descubre fundamento legitimo para decir que Zamora (quando careció de Obispo) estuvo incorporada con Salamanca, sino con Astorga.

33 Pero despues que el Conde D. Ramon restableció la Ciudad è Iglesia de Salamanca, tuvo este Prelado alguna jurisdiccion sobre Zamora en virtud de las concesiones que el Conde D. Ramon y su Suegro D. Alfonso VI. le hicieron de algunas Iglesias existentes en Zamora, como

luego diremos: y por tanto el Metropolitano de Merida tuvo algun fundamento para decir que Zamora fue parte de la Iglesia de Salamanca, si lo contrahemos à la entrada del Siglo XII. desde la pérdida de Valencia, hasta que Calisto II. estableció la Sede de Zamora.

34 Sandoval, declarando que el Obispado de Zamora era el intitulado Numantino, dice que fue uno mismo con Salamanca por ser las Iglesias pobres, como expresa en las Antigüedades de Tuy (a). Yo no puedo persuadirme à esto: porque siendo el titulo de Salamanca autentico desde los Concilios antiguos, no convenia convertirle en otro moderno, y nunca oido: ni se mudó en Numantino, ni en Zamorense, segun prueba el hecho de perseverar en innumerables documentos el titulo de Salmanticense, despues de sonar el de Numancia y Zamora. Pero lo mas es, que el mismo Sandoval propone unas Escrituras de la Era 998. y 999. firmadas por Domingo Obispo de Zamora, y por Theodemundo de Salamanca; como se lee sobre el Monasterio de

Sahagun (b), y en los cinco Obispos (c), Lobera en la Vida de S. Atilano (d) ofrece otra de la Era de 1011. (año de 973.) confirmada por Salbato de Salamanca, y Juan de Zamora. Consta pues que no eran un mismo Obispado, quando tenian diferentes titulos y diversos Obispos. Ni la pobreza bastaba para incorporar una Sede en otra: pues no podia haver mayor pobreza, que en las Iglesias poscidas por los Infieles, cuyos Prelados vivian fuera con el preciso titulo: y con todo eso los que residian en Asturias mantenian con distincion sus titulos. Lo mismo sucedió en los de Salamanca y Zamora, sin mas diferencia, que à este solian darle dos titulos, (ya de Numantino, ya de Zamorense) pero no aplicaban à una Iglesia dos Obispos, como ni à una esposa dos maridos.

35 Finalmente si Zamora y Salamanca huvieran sido un Obispado, no havia fundamento para los pleitos mencionados: porque bien sabían los Arzobispos que Salamanca era Sufraganea de la Emeritense: pero siendo Zamora erigida
nue-

(a) Fol. 60. (b) Fol. 49. b. (c) Pag. 277. (d) Fol. 359. b.

nueva Sede y diversa, hubo ocasion para las competencias referidas: porque uno decia que se desmembró de Astorga: otro, que de Salamanca, no con sola diferencia de titulos en un mismo Prelado, sino con diversidad de Obispos. Ni huviera el Rey acudido al Papa pidiendo confirmase al Obispo de Zamora en tal titulo, si este huviera sido lo mismo que Salamanca, porque esta era Ciudad Episcopal muy antigua, que no necesitaba de nuevo establecimiento. Ni lo pedido fue que Salamanca se hiciese Episcopal abrazando à Zamora, sino que Zamora se erigiese Obispado diverso de Salamanca; pues esto fue lo efectuado desde el tiempo de Calisto II. en que Zamora quedó Sede permanente diversa de la de Salamanca.

36 Ya aquí nos hallamos en la especie cuyo examen prometimos arriba, de cuál fue la Iglesia en que el Arzobispo de Toledo puso à D. Geronymo el Valentino, si Zamora, si Salamanca? D. Rodrigo dijo, que Zamora: Sandoval le corrigió, expresando, que no fue sino Salaman-

ca, (como afirma sobre el Monasterio de Sahagun) (a), pero si las dos fueran una Sede, no havia lugar para aquella exclusion. Yo no tengo duda en que el Obispo de Valencia fue puesto en Zamora, como afirma el Arzobispo D. Rodrigo: porque esto mismo calificaron antes los Arzobispos del pleito mencionado en la Epistola 105. de Inocencio III. y esto es lo que prueba la sentencia del Legado Deus-dedit à favor de Astorga; porque si huvieran puesto al Valentino en Salamanca, no podia quejarse el Astoricense: ni el Rey necesitaba pedir al Papa que hiciese Episcopal la Iglesia en que vivia el Valentino, porque Salamanca mantenía sin interrupcion su titulo, pero no Zamora.

37 El caso es que en Salamanca havia por el mismo tiempo un Obispo llamado Geronymo, cuyo nombre y dignidad consta en la Escritura 24. del Tomo VII. de Yepes, firmada en la Era 1156. (año de 1118.) y en otra del año antes, mencionada por Sandoval en el Monasterio de Sahagun (b), donde añade, que lle-

(a) Fol. 64. (b) Fol. 64.

llega su memoria hasta la Era 1163. (año de 1125.) Este es el Geronymo de Salamanca, cuya obediencia al Metropolitano de Santiago mencionó el Compostelano en el pleito referido: y este es à quien el Papa Calisto señaló por Sufraganeo de Santiago, quando trasladó la Metropoli de Merida, como consta en la Historia Compostelana, en que el nombre del Obispo de Salamanca se pone con la primera letra, (segun estilo de aquel tiempo) y en mi copia es *ſ* *Salmanticensi*, denotando à Jeronymo, pues este presidia en Salamanca en aquel año de 1120. Pero no es este el que antes fue Obispo de Valencia: porque aquel reconocia por Gefe al Toledano, que le havia consagrado, no al de Santiago. Aquel fue eximido de la sujecion de los Arzobispos por el Papa Calisto hasta nuevo aviso: el de Salamanca perseveró sin novedad en la sujecion del Compostelano. Aquel tuvo por su muerte sucesor consagrado por el Arzobispo de Toledo, como expresa la Epistola de Inocencio III. (que fue D. Bernardo I. de

Zamora). El de Salamanca recibió sucesor consagrado en Roma por el Papa Calisto, (y se llamó Geraldo) que ofreció sujecion al Arzobispo de Santiago, como expresa la Historia Compostelana. Consta pues que en la entrada del Siglo XII. hubo en Salamanca un Obispo llamado Geronymo, diverso del consagrado para Valencia y puesto en Zamora, el qual se llamó tambien Geronymo, segun el Arzobispo D. Rodrigo; y la alusion de los nombres, junta con la de un mismo tiempo, fue causa de confundir uno con otro.

38 Pero aqui se mezcla otra dificultad: porque Lobera dice (a) que en el Archivo de Zamora, y en el Monasterio de Moreruela vió mas de veinte Escrituras, que eran desde el año de 1100. al de 1124. confirmadas por el Obispo de Zamora, que no se nombra Geronymo, sino Esteban: previniendo que no es este el sucesor de D. Bernardo; porque aquel Esteban acaba en el año de 24. y este empieza en el de 50. El Obispo que gobernaba à Zamora despues del año de 1100. es sin duda el que

(a) Fol. 379. b.

que estuvo en Valencia. El nombre de aquel Prelado falta en la Epistola de Inocencio III. en que Baluzio llenó con puntos el espacio. El Arzobispo de Toledo dice, que fue Geronymo. Las Escrituras ofrecen el de Esteban: pues cómo desataremos este nudo? Respondo, que se equivocó Lobera: pues habiendo yo acudido al Ilustrísimo Señor Arzobispo, Obispo de Zamora, D. Isidro Cavanillas, para asegurarme con nuevo reconocimiento de las Escrituras citadas por Lobera con nombre del Obispo Esteban, así en el Archivo de Zamora, como en el Monasterio de Morerueta, se ha averiguado que las Escrituras del Obispo Esteban no son del tiempo que imaginó Lobera, sino de 40. años despues, por quanto la X. figurada en la data tiene el rasgo que la hace XL. segun consta por las copias que el Ilustrísimo se sirvió remitirme, hechas por D. Joseph Zeledon Ramos, y D. Francisco Xavier de Averna, Canonigos de aquella Santa Iglesia, y por el R. P. M. Fr. Francisco Cavanillas, Mõnge de Morerueta; à quienes su Ilustrísima encargó el examen de la materia: y consiguientemente fue el Obis-

po Esteban sucesor de D. Bernardo, sin que sea necesario recurrir con Lobera à la voluntaria solucion de que mudó el nombre de Geronymo en el de Esteban, quando empezó à ser Obispo de Zamora, pues esto lo dictó en la suposicion errada de las fechas.

39 Pero evaquada una dificultad, nos resta otra: porque en las Escrituras de Zamora constan varias Donaciones hechas à D. Geronymo Obispo de Salamanca de Iglesias existentes en Zamora, las quales son del Conde D. Raymundo con su muger Doña Urraca en la Era 1140. año de 1102. y de D. Alfonso VI. en la Era 1143. año de 1105. con otra del año siguiente, hecha por Cidi Dominidiz, en que despues de expresar, que tenia el Reyno del Imperio en Toledo el Rey D. Alfonso, añade: *In Salamantinae Sedis Hieronymo Episcopo*: todo lo qual denota pertenecer à la Iglesia de Salamanca y à su Obispo D. Geronymo. la jurisdiccion de Zamora. Pero esto no se oponè à lo referido: porque el Obispo de Valencia que residia en Zamora, no era Prelado proprio de aquella Ciudad, ni ésta era Sede Episcopal en tiempo del Rey D. Alfonso.

fonso VI. y de su hija Doña Urraca, sino despues en el Reynado de D. Alfonso VIII. y de Calisto II. constando que hasta entonces no tenia jurisdiccion, como quien estaba alli para egercer Pontifical: y por tanto podia el Rey conceder al Obispo de Salamanca la jurisdiccion de las Iglesias y lugares que iba repoblando.

40 De todo lo prevenido resulta, que el Obispo de Valencia pasó à residir en Zamora por titulo de egercer Pontifical, despues del año 1101. en que la Escritura citada en el num. 36. de la Iglesia de Salamanca le supone en Valen-

cia al tiempo de dotar aquella Iglesia la muger del Cid, cuya dotacion fue admitida y confirmada por el Obispo D. Geronymo, sin que en ella suenen la voz, que aluda à estar Valencia perdida por los Christianos, sino muy poseída, con su Obispo y sus Clerigos. Los Anales de Toledo dicen que el *Rey D. Alfonso dejó desierta à Valencia en el mes de Mayo, Era 1140.* que fue el año 1102. Entonces es preciso decir que salió de alli el Obispo: y desde aquel año en adelante hay entrada para admitir à D. Geronymo en Zamora.

CAPITULO IV.

ULTIMA RESTAURACION DEL OBISPADO de Zamora, y principio del Catalogo moderno.

D. GERONYMO.

41 **H**emos visto que hasta el tiempo de D. Alfonso el Magno no hubo Obispo en Zamora: que despues de un Siglo de Prelados se interrumpió la Sede: y que el motivo de volverse à restablecer provino por dar sustentacion al Obispo de Valencia,

que no pudo subsistir alli, por quanto muerto el Cid volvió la Ciudad al poder de los Moros despues del año 1101. Entonces el Arzobispo de Toledo D. Bernardo con acuerdo del Rey D. Alfonso VI. colocó al mencionado Obispo de Valencia en Zamora, para que egerciese alli de Pontifical. Este Prelado fue uno de
los

los sugetos que el mencionado Arzobispo trajo de Francia à su Iglesia de Toledo para ilustrarla con personas sobresalientes, y surtir con ellos otras Cathedrales. Llamabase Geronymo, y era de nacion Petragoricense, de la Galia Aquitanica, en la Region llamada *Perigord*. Al punto que empezó à egercer de Pontifical en Zamora, se quejó el Obispo de Astorga al Cardinal Legado *Deus-dedit*, alegando, que le defraudaba su jurisdiccion, por ser Zamora parte de su Diocesis. La sentencia fue (como se ha prevenido) que durante la vida del Prelado administrase aquella Iglesia, pero que despues de muerto, ò trasladado à otra, recuperase Astorga la jurisdiccion de Zamora, y de Toro. El Arzobispo de Toledo protegido del Rey D. Alfonso VII. viendo por una parte la grandeza à que iba subiendo Zamora, por las muchas familias que concurrían à vivir en ella; y acaso por otra, que Zamora havia gozado de Obispos propios en todo el Siglo X. obtuvo del Papa Calisto II. que la hiciese Sede Pontificia, declarando Obispo Zamorense al que estaba alli con el preciso fin de egercitar

el Oficio Pontifical para su subsistencia. Hizolo así el Pontifice cerca del año 1120. y desde entonces empieza el Catalogo de los Prelados Zamorense, sin interrupcion hasta el dia presente.

42 Pero como no havia sido consagrado à titulo de Zamora, no se dice primer Obispo Zamorense, cerrespondiendo esto al sucesor. El presente fue ocasion de que Zamora se hiciese Silla Pontificia estable, y qual dura hasta hoy: y tambien le podemos aplicar en algun modo el dictado de primer Obispo, no por titulo de consagracion, sino en virtud de haver sido el primero à quien el Papa declaró Obispo Zamorense. Concurrió tambien en él otra circunstancia muy particular de haver sido Obispo esento de la jurisdiccion de todo Metropolitano por orden del Papa Calisto II. aunque le duró poco tiempo: pues el Arzobispo de Toledo acudiendo al Papa, obtuvo que le reconociese, (pues era quien le havia consagrado) y por tanto falleciendo este primer Obispo, consagró el de Toledo al sucesor, segun todo consta por la Carta citada de Inocencio III. *Olim enim à paganis contra Valentia civitate, Valentinus*

Episcopus per terræ Principem impetravit, ut ad sustentationem suam ab Astoricen. Episcopo Zamora, quæ pars erat Astoricensis Diœcesis, cum quibusdam aliis locis & terminis sibi daretur, ubi tanquam Episcopus Pontificalia cœpit officia exercere, obediendo Archiepiscopo Toletano, cujus extiterat suffraganeus, & à quo fuerat consecratus. Videns autem hoc Astoricensis Episcopus, ad quem Zamoram cum locis prædictis pertinere dicebas, ad Deum dedit Presbyterum Cardinalem, tunc Apostolicæ Sedis Legatum, accessit, tam de Archiepiscopo Toletano, quam de . . . tunc Episcopo Zamoren. proponens in ejus adjutorio quæstionem: per cujus sollicitudinem taliter proponebas fuisse compositum inter partes, quod dictus Episcopus honore Zamorensis Ecclesiæ dum viveret uteretur, nisi de auctoritate Apostolicæ Sedis loco mutato transiret ad Sedem aliquam quæ vacaret: quod si contingeret, Zamorensis Ecclesia, & Campus Tauri, Astoricensi Ecclesiæ modis omnibus redderentur: alioquin, eo defuncto, idem penitus servaretur. Cum autem in eodem loco multitudo populi excrevisset, dictus Toletanus & Princeps terræ nepos bonæ memoriæ Calixti Papæ prædecessoris nostri, qui tunc Sedi Apostolicæ præminebat,

rogaverunt eum ut sæpeditum Episcopum in Zamorensem Præsulem confirmaret: quorum precibus acquievit, dans eidem Episcopo in mandatis, ut interim nulli professionem faceret, nec Ecclesiam sibi commissam permetteret alii subjugari, donec instrueretur ab ipso quid eum facere oporteret. Audiens autem hoc Archiepiscopus Toletanus ad Apostolicam Sedem juxta tuam assertionem accessit: ubi de obedientia sibi à Zamorensi Episcopo impendenda litteras, ut dicebas, Apostolicas impetravit, qui post obitum PRIMI Episcopi etiam alium ibi Episcopum consecravit. Aquí vemos la esencion, y que se dice primer Obispo; juntamente con la especie de que muerto aquel Prelado, consagró allí otro el Arzobispo de Toledo: el qual por estar enlazado con el presente, y ser primer electo con titulo de Zamorense, conviene apuntarse aquí, y dar la Chronología de uno y otro. Su nombre fue

B E R N A R D O .

43 Segun las ultimas palabras alegadas por Inocencio III. el primer Obispo de Zamora fue el ya referido: pero el presente tiene en su Epitafio

fio el mismo dictado de primero: porque corresponde à los dos en diversos sentidos: à aquel por haver sido el primero en cuyo tiempo se hizo Zamora Sede permanente: à este como primer electo y consagrado con titulo de Obispo Zamorense. La entrada de este no fue por ascenso del primero, sino por muerte, como afirma el Papa en las palabras alegadas, y el Arzobispo D. Rodrigo al fin del cap. 27. del lib. 6. *Duxit etiam de eisdem partibus (Petragoricæ) Bernardum, quem post mortem Hieronymi fecit Episcopum in Ecclesia Zamorensi: & iste fuit primus proprius Episcopus Zamorensis.* Segun lo qual fue Bernardo paisano de Jeronymo: ambos Aquitanicos Petragoricenses: ambos traídos à Toledo por el primer Arzobispo D. Bernardo: ambos consagrados Obispos por el mismo Arzobispo: ambos puestos en Zamora; pero el primero, despues de haverlo sido en Valencia; el segundo electo y consagrado à titulo de la Iglesia Zamorense, en cuya circunstancia es el primero.

+ 44 Y si D. Bernardo de

Toledo fue el que trajo de Francia à nuestro D. Bernardo, y le consagró Obispo, nó puede ser éste el D. Bernardo; que Sandoval hace Abad de Sahagun, sacado de alli para Obispo de Zamora: pues aquel era Abad de Sahagun en el año de 1125. y en el de 1130. (segun consta por Escrituras que Sandoval alega sobre aquel Monasterio) (a), y nuestro D. Bernardo era Obispo de Zamora antes del año 1128. en que no vivia D. Bernardo primer Arzobispo de Toledo; y consiguientemente el Abad de Sahagun no fue el consagrado para Zamora, sino otro del mismo nombre: lo que acaso equivocó à Sandoval; al modo que se equivocó atribuyendo al Arzobispo D. Rodrigo la especie de que el electo para Zamora fue Chantre, ò Cantor de Toledo: pues à D. Bernardo Chantre de Toledo no le hace D. Rodrigo Obispo de Zamora, sino de Sigüenza: y del Zamorense no expresa el empleo que tenia antes, diciendo unicamente, que el primer Arzobispo de Toledo D. Bernardo le trajo consigo desde Francia: y esto favore-

ce

(a) §. XXIII, al fin.

ce mas à que le mantuvo en su Iglesia, que à ponerle en el Monasterio de Sahagun: pues para Toledo necesitaba su Arzobispo los sugetos: y quando D. Rodrigo expresa de uno de los traídos de Francia, que desde mozo le crió en su Iglesia, no emplearia en otra parte los que havia escogido. El mismo Sandoval (a) dice, que era Arcediano de Toledo, de los llevados del Monasterio de Sahagun. Pero el Arzobispo D. Rodrigo tampoco favorece à esto: pues los Monges que dice sacados para Toledo de Sahagun, entraron allí antes de hacer el Arzobispo D. Bernardo el viage, en cuyo regreso trajo consigo desde Francia al D. Bernardo, que puso en Zamora despues de fallecer D. Geronymo: y asi ni el ser Chantre, ni el ser Arcediano, ni el ser sacado de Sahagun, puede convenir à nuestro D. Bernardo, segun el Arzobispo D. Rodrigo.

45 En fin, para decir que el ascendido à la Sede Zamorense fue Monge de Sahagun, es necesario alegar documento: pues el D. Bernardo, que segun Sandoval vivía en aquel

Monasterio en el año de 1130. no fue el consagrado primer Obispo proprio de Zamora: porque éste se hallaba consagrado Obispo años antes, como quien fue puesto en Zamora por el Arzobispo de Toledo D. Bernardo, el qual no vivia en el año de 1128. en la opinion que le dá mas vida, ni en el año de 1126. pues tenia sucesor en la Era 1163. (año de 1125.) segun consta por la Escritura de Silos mencionada en los cinco Reyes de Sandoval (b), que es de la Era 1163. y firma Raymundo Arzobispo de Toledo. D. Juan Bautista Perez, Canonigo de Toledo, y luego Obispo de Segorve, alega en sus Mss. una Bula del Papa Honorio II. que está en el Archivo de Toledo, Arqueta 4. su data en dia ultimo de Noviembre del año I. de su Pontificado, por la qual confirma à D. Raymundo en la Sede Toledana y en la Primacia: y consiguientemente en el año de 1125. no era ya Arzobispo de Toledo D. Bernardo por noviembre, en cuyo mes y año corria el primero del Pontificado de Honorio II. electo en Diciembre del 1124.

(y

(a) En la Obra de los cinco Reyes fol. 137. (b) Fol. 137. b.

(y por esto su año I. corria hasta mediado de Diciembre de 1125.) y si entonces presidia en Toledo D. Raymundo, (segun los alegados documentos) resulta que no era ya Arzobispo D. Bernardo. Pero lo mas es, que ni lo era al fin del año 1124. en que murió el Papa Calisto II. porque la Historia Compostelana refiere su muerte antes de la del mencionado Papa: lo que junto con la confirmacion del sucesor por el Papa Honorio II. en su año primero, prueba que falleció en el año de 1124. en el qual pone su muerte el Catalogo de los Arzobispos de la Sala Capitular de Toledo, y dice así: *Bernard. elect. aº. 1086. ob. 3. April. an. 1124.* y esto parece lo mas probable en la mucha variedad de opiniones, que hay sobre el año de la muerte del expresado Arzobispo: y todo vá à parar à nuestro asunto sobre la Chronología del primer Obispo de Zamora D. Bernardo, (de que hay alto silencio en los Autores) pues de ello resulta, que D. Bernardo era Obispo de Zamora en el año de 1124. como quien fue consagrado por el primer Arzobispo de Toledo, que acabó en aquel año.

46 Esta consagracion fue

hecha por el Arzobispo de Toledo, en virtud de haver puesto en Zamora al antecesor, y por privilegio que tenia de los Romanos Pontifices de su tiempo, sobre los Obispos que carecian de proprio Metropolitano; en cuya virtud queria egercer su autoridad sobre los de Salamanca, y Abila, por quanto Braga, y Merida, à cuyas Metropolis pertenecian aquellos territorios, se hallaban sin Metropolitanos quando los Romanos Pontifices concedieron al Toledano sus veces sobre todas las Provincias, con el derecho de las expresadas Metropolis. Sucedió en el año de 1120. que el Papa Calisto II. trasladó à Santiago la Metropoli antigua Emeritense: y como Abila, y Salamanca eran de aquella Provincia, empezaron desde entonces grandes competencias entre los dos Arzobispos de Santiago, y Toledo, sobre aquellas Sedes: pero à cerca de la presente de Zamora no encuentro memorias en la Compostelana: sin duda porque como Ciudad de la parte de allá del Duero, no pertenecia à la Metropoli de Merida: y en efecto en la Carta citada de Inocencio III. vemos que el Compostelano no

se movió desde el tiempo de Calisto hasta el de Alejandro III. en la pretension de esta Iglesia: por lo que el Toledano se portaba como Metropolitano sin competencia; hasta que fue restaurado el Bracarense: y no solo D. Bernardo primer Arzobispo de Toledo, sino el sucesor Don Ramon, exerció la jurisdiccion de consagrar al Obispo de Zamora despues de muerto el presente D. Bernardo, que falleció en el año de 1149. segun consta por el Epitafio de la Capilla mayor de Zamora à la parte de la Epistola, cuya Inscripcion dice: *Hic jacet Bernardus primus Episcopus Zamorensis de modernis. Obiit Era MCLXXXVII.* Desde entonces se fueron aumentando las competencias arriba mencionadas entre los tres Arzobispos acerca de la Iglesia de Zamora, las quales pertenecen al Estado moderno, apuntadas aqui por la conexiõn con el Estado antiguo. Y como despues hubo la novedad de pertenecer à otro Reyno la Iglesia Bracarense, se halla hoy la de Zamora reconociendo por Metropoli à la Compostelana.

OTROS OBISPOS CITADOS
por Gil Gonzalez.

47 Gil Gonzalez, que señala la prelación de S. Atilano desde el año 990. al del 1009. pone por sucesor del Santo à Gomesano, que dice confirma una Escritura del Rey D. Fernando el I. su data en 16. de Febrero del año 1042. añadiendo que el expresado Rey reedificó à Zamora en el año de 1055. No expresa el sitio de la tal Escritura, porque no acostumbra calificar sus dichos: ni yo encuentro tal titulo de Obispo de Zamora en el año de 1042. pues aunque en tiempo de Don Alfonso el primero havia un Obispo con nombre de Gomesano, Gomezio, ò Gomerano, no tenia titulo de Zamorense, sino de Calagurritano. Ni es creible que despues de S. Atilano, y antes de reedificar la Ciudad, continuase la eleccion de Obispos Zamorenses: porque en tal caso perseveraría aquel titulo y memoria en la entrada del Siglo XII. y no huviera sido necesario pedir al Papa que erigiese Cathedra Ponticia en Zamora, confirmando en Obispo Zamorense al que havia estado en Valencia. Ni hu-

hubiera havido las competencias mencionadas entre Obispo, y Arzobispos, porque estaria muy fresca la memoria del que era Obispo de Zamora en el medio del Siglo XI. en que fue reedificada la Ciudad: y por consiguiente si entonces era su Obispo Gomesano, hubiera próseguido la Iglesia con Prelado: porque restablecida la Ciudad, no careció de Obispo despues que le empezó à tener. Ni huviera pronunciado el Arzobispo D. Rodrigo que Zamora no fue Sede, hasta que recibió al Obispo de Valencia, si huviera perseverado hasta el medio del Siglo XI. y esta es la razon de haver reservado para este sitio los Obispos, que despues de San Atilano, y antes de D. Bernardo pone Gil Gonzalez: por quanto la exclusion que hacemos de ellos, pende de lo alegado.

48 Y se debe advertir, que el expresado Autor omite à D. Geronimo, y no quiso meterse en la controversia de si la Iglesia de Zamora perteneció à los Obispos de Salamanca, y Astorga, siendo asi que esto era proprio del que tomó por asunto el Theatro de aquella Iglesia: y pudiera haver evitado el desaire, ne-

gando la vacante; porque si la memoria de los Obispos Zamorenses llega hasta el tiempo de estar restablecida la Ciudad, no hay ocasion de que se introdugese en la Sede el de Astorga, ni el de Salamanca: pero la certeza de que hubo mucha interrupcion, excluye el Gomesano, que introduce medio Siglo despues de S. Atilano. Es tambien muy notable el modo con que procuró eximirse de la apuntada controversia, pues dice: *Pasando de lo dudoso à lo seguro, lo cierto es que el mas cercano sucesor de Gomesano fue DON DIEGO primero de este nombre. Del hay memoria en el año 1139. (no dice donde está la memoria) Tuvo por sucesor à D. Bernardo.* Este es de quien el Epirafio dice haver sido primer Obispo de Zamora, y que murió en el año de 1149. haviendo gobernado el Obispado 24. años, segun Gil Gonzalez, que añade haverle consagrado D. Bernardo Arzobispo de Toledo, sin reparar en que hay tantos yerros, como clausulas: pues si gobernó el Obispado 24. años, fue consagrado en el año de 1125. y consiguientemente repugna que catorce años despues haya memoria de D. Diego Obispo de Zamo-

ra en el 1139. pues desde el 25. al 49. gobernaba esta Iglesia D. Bernardo. Y si D. Diego vivia en el 1139. repugna que el sucesor fuese consagrado por el primer Arzobispo de Toledo Don Bernardo, à quien nadie ha reconocido vivo, ni aun diez años antes. Si esto es lo que introduce como cierto, qué será lo que dé por probable? Omito que à este D. Bernardo le hace Abad de Sahagun desde el año 1125. hasta el 1130. pues segun los años que le dá gobernando el Obispado, se hallaba en este

empleo cinco años antes de acabar la Abadía. Omito el que dice fue Chantre y Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo: y aun omitiera esta mencion, à no ser causa de omitir las demás: haciendo ahora la prevencion à fin de que alguno no extrañe el que no citamos à este Autor, quando vamos por rumbo muy contrario: pues su falta de crítica, su poco conocimiento de Chronología, su poco esmero en citar documentos, obliga à no detenernos en sus dichos.



APENDICE I.

SEVERI SULTITII

HISTORIA DE REBUS PRISCILIANI. (*)

Sequuntur tempora atatis nostræ gravia & periculosa, quibus, non usitato malo, pollutæ Ecclesiæ, & perturbata omnia. Namque tum primum infamis illa Gnosticorum hæresis intra Hispanias deprehensa, superstitio exitiabilis, arcanis occultata secretis. Origo istius mali Oriens ac Ægyptus. Sed quibus ibi initiis coaluerit, haud facile est disserere. Primus eam intra Hispanias Marcus intulit, Ægypto profectus, Memphi ortus. Hujus auditores fuere, Agape quædam non ignobilis mulier, & rhetor Hèlpidius. Ab his Priscillianus est institutus, familia nobilis, prædives opibus, acer, iniquus, facundus, multa lectione eruditus, disserendi, ac disputandi promptissimus. Felix profecto, si non pravo studio corrupisset optimum ingenium; prorsus multa in eo animi & corporis bona cerneret. Vigilare multum, famem, ac sitim ferre poterat, habendi minime cupidus, utendi parcissimus. Sed idem vanissimus, & plus justo inflator profanarum rerum scientia: quin & magicas artes ab adolescentia eum exercuisse creditum est.

2 Is ubi doctrinam exitiabilem aggressus est, multos nobilium, pluresque populares auctoritate persuadendi, & arte blandiendi allucit in societatem. Ad hoc mulieres novarum rerum cupidæ, fluxa fide, & ad omnia curioso ingenio, catervatim ad eum confluebant. Quippe humilitatis speciem oré, & habitu prætendens, honorem sui, & reverentiam cunctis iniecerat. Jamque paulatim perfidiæ istius tabes pleraque Hispaniæ pervaserat: quin & nonnulli Episcoporum depravati, inter quos Instantius, & Salvianus Priscillianum non solum consensione, sed sub quadam etiam conjuratione susceperant. Quoad Hyginus Episcopus Cordubensis ex vicino agens, comperta ad Idatium Emeritæ sacerdotem refert. Is vero sine modo,

(*) *Ad Veron. Edis. MCCXLI, emendat.*

& ultra quam oportuit, Instantium, sociosque ejus lacesens, facem quamdam nascenti incendio subdidit, ut exasperaverit malos potius, quam compresserit. Igitur post multa inter eos, & digna memoratu certamina, apud Cæsar-augustam Synodus congregatur: cui tum etiam Aquitani Episcopi interfuerunt. Verum hæretici committere se judicio non ausi, in absentes tum lata sententia, damnatique Instantius, & Salvianus Episcopi, Helpidius, & Priscillianus laici. Additum etiam, ut si quis damnatos in communionem recepisset, sciret in se eandem sententiam promendam. Atque id Ithatio Sossubensi Episcopo negotium datum, ut decretum Episcoporum in omnium notitiam deferret, maximeque Hyginum extra communionem faceret: qui cum primus omnium insectari palam hæreticos cœpisset, postea turpiter depravatus, in communionem eos recepisset. Interim Instantius, & Salvianus damnati judicio sacerdotum, Priscillianum etiam laicum, sed principem malorum omnium, una secum Cæsaraugustana Synodo notatum, ad confirmandas vires suas, Episcopum in Abilensi oppido constituunt: rati nimirum, si hominem acrem, & callidum sacerdotali auctoritate armassent, tutiores fore sese.

3 Tum vero Idacius, atque Ithacius acrius instare, arbitantes posse inter initia malum comprimi: sed parum sanis consiliis sæculares judices adeunt, ut eorum decretis, atque executionibus hæretici urbibus pellerentur. Igitur post multa, & foeda certamina, Idacio supplicante, elicitur à Gratiano tum Imperatore rescriptum, quo universi hæretici excedere non Ecclesiis tantum, aut urbibus, sed extra omnes terras propelli jubebantur. Quo comperto, Gnostici diffisi rebus suis, non ausi judicio certare, sponte cessere, qui Episcopi videbantur: ceteros metus dispersit. At tum Instantius, Salvianus, & Priscillianus Romam profecti, ut apud Damasum, urbis ea tempestate Episcopum, objecta purgarent. Sed iter eis præter interiorem Aquitaniam fuit: ubi tum ab imperitis magnifice suscepti, sparsere perfidiæ semina, maximeque Elusanam plebem, sane tum bonam, & religioni studentem, pravis prædicationibus pervertere. A Burdigala per Delphinum repulsi, tamen in agro Euchrotiæ aliquantisper morati, infecere nonnullos suis erroribus. Inde iter cœptum ingressi, turpi sane, pudibundoque comitatu, cum uxore

ribus, atque alienis etiam foeminis, in quibus erat Euchrotia, ac filia ejus Procula: de qua fuit in sermone hominum, Priscilliani stupro gravidam, partum sibi gramini abegisse.

4 Hi ubi Romam pervenere, Damaso se purgare cupientes, ne in conspectum quidem ejus admissi sunt. Regressi Mediolanum, aequè adversantem sibi Ambrosium reppererunt. Tum vertere consilia (ut quia duobus Episcopis, quorum ea tempestate summa auctoritas erat, non illuserant) largiendo, & ambiendo, ab Imperatore cupita extorquerent. Ita corrupto Macedonio cum Magistro officiorum, rescriptum eliciunt, quo calcatis quæ prius decreta erant, restitui Ecclesiis jubebantur. Hoc freti Instantius, & Priscillianus, repetivere Hispanias. Nam Salvianus in Urbe obierat: ac tum sine ullo certamine Ecclesias quibus præfuerant, recepere. Verum Ithacio ad resistendum non animus, sed facultas defuit: quia hæretici, corrupto Volventio proconsole, vires suas confirmaverant. Quin etiam Ithacius, ab his, quasi perturbator Ecclesiarum, reus postulatus, jussusque per atrocem executionem deduci, trepidus profugit ad Gallias. Ibi Gregorium Præfectum adiit: qui compertis quæ gesta erant, rapi ad se turbarum auctores jubet, ac de omnibus ad Imperatorem refert, ut hæreticis viam ambiendi præcluderet. Sed id frustra fuit, quia per libidinem, & potentiam paucorum cuncta ibi venalia erant.

5 Igitur hæretici, suis artibus, grandi pecunia Macedonio data, obtinent, ut Imperiali auctoritate Præfecto erepta cognitio, Hispaniarum Vicario... nam jam proconsulem habere desiderant: missique à Magistro officiales, qui Ithacium, tum Treveris agentem, ad Hispanias retraherent. Quos ille callide frustratur: ac postea, per Pritanium Episcopum defensus, illudit. Jam rumor incesserat Clementem Maximum intra Britannias sumpsisse imperium, ac brevi in Gallias erupturum. Ita tum Ithacius statuit, licet rebus dubiis, novi Imperatoris adventum expectare: interim sibi nihil agitandum. Igitur ubi Maximus oppidum Treverorum victor ingressus est, ingerit præces plenas in Priscillianum, ac socios ejus invidiae, atque criminum. Quibus permotus Imperator, datis ad Præfectum Galliarum, atque ad Vicarium Hispaniarum litteris, omnes omnino quos labe illa involverat, deduci ad Synodum Burdegalensem

juber. Ita deducti Instantius, & Priscillianus: quorum Instantius prior jussus causam dicere, postquam se parum expurgabat, indignus esse Episcopatu pronuntiatus est. Priscillianus vero, ne ab Episcopis audiretur, ad Principem provocavit: permisumque id nostrorum inconstantia, qui aut sententiam in refragantem ferre debuerant, aut si ipsi suspecti habebantur, aliis Episcopis audientiam reservare, non causam Imperatori de tam manifestis criminibus permittere.

6 Ita omnes, quos causa involverat, ad Regem deducti. Secuti etiam accusatores Idacius, & Ithacius Episcopi: quorum studium in expugnandis hæreticis non reprehenderem, si non studio vincendi, plus quam oportuit, certassent. Ac mea quidem sententia est, mihi tam reos, quam accusatores displicere. Certe Ithacium nihil pensi, nihil sancti habuisse definio. Fuit enim audax, loquax, impudens, sumptuosus, ventri, & gulæ plurimum impertiens. Hic stultitiæ eo usque processerat, ut omnes etiam sanctos viros, quibus aut studium inerat lectionis, aut propositum erat certare jejuniis, tanquam Priscilliani socios, aut discipulos in crimen arcesseret. Ausus etiam miser est ea tempestate Martino Episcopo, viro plane Apostolis conferendo, palam objectare hæresis infamiam. Namque tum Martinus apud Treveros constitutus, non desinebat increpare Ithacium, ut ab accusatione desisteret: Maximum orare, ut sanguine infelicium abstineret: satis superque sufficere, ut Episcopali sententia hæretici judicati, Ecclesiis pellerentur: novum esse, & inauditum nefas, ut causam Ecclesiæ judex sæculi judicaret. Denique quoadusque Martinus Treveris fuit, dilata cognitio est, & mox discessurus, egregia auctoritate à Maximo elicit sponsonem, nihil cruentum in reos constituentum.

7 Sed postea Imperator per Magnum, & Rufum Episcopos depravatus, & à mitioribus consiliis deflexus, causam Præfecto Evodio permisit, viro acri, & severo. Qui Priscillianum gemino judicio auditum, convictumque maleficii, nec diffitentem obscœnis se studuisse doctrinis, nocturnos etiam turpium foeminarum egisse conventus, nudumque orare solitum, nocentem pronuntiavit, redegitque in custodiam, donec ad Principem referret. Gestis ad palatium delatis, censuit Imperator Priscil-

lianum, sociosque ejus capitis damnari oportere. Ceterum Ithacius videns, quam invidiosum sibi apud Episcopos foret, si accusator etiam postremis rerum capitalium judiciis adstitisset (etenim iterari iudicium necesse erat) subtrahit se cognitioni frustra, callido jam scelere perfecto. At tum per Maximum accusator apponitur Patricius quidam, fisci patronus. Ita eo insistente, Priscillianus capitis damnatus est, unaque cum eo Felicissimus, & Armenius, qui nuper à Catholicis, cum essent clerici, Priscillianum secuti, desciverant. Latronianus quoque, & Euchrotia gladio perempti. Instantius, quem superius ab Episcopis damnatum diximus, in Sylinam insulam, quæ ultra Britannias sita est, deportatus. Itum deinde in reliquos sequentibus judiciis, damnatique Asarinus, & Aurelius diaconus gladio. Tiberianus, adeptis bonis, in Sylinam insulam datus. Tertullus, Potamius, & Johannes, tamquam viliores personæ, & digni misericordia, quia ante quæstionem se, ac socios prodidissent, temporario exilio intra Gallias relegati. Hoc fere modo homines luce indignissimi, pessimo exemplo, necati, aut exiliis multati: quod initio jure judiciorum, & egregio publico defensum, postea Itacius in jurgiis solitus, ad postremum convictus, in eos retorquebat, quorum id mandato, & consiliis effecerat, solus tamen omnium Episcopatu detrusus. Nam Idacius, licet minus nocens, sponte se Episcopatu abdicaverat. Sapienter id, & verecunde, nisi postea amissum locum repetere tentasset.

8 Ceterum Priscilliano occiso, non solum non repressa est hæresis, quæ illo auctore proruperat, sed confirmata, latius propagata est. Namque sectatores ejus, qui eum prius ut Sanctum honoraverant, postea ut martyrem colere cœperunt. Peremptorum corpora ad Hispanias relata, magnisque obsequiis celebrata eorum funera. Quin & jurare per Priscillianum summa religio putabatur. Ac inter nostros perpetuum discordiarum bellum exarserat: quod jam per quindecim annos fœdis dissensionibus agitatum, nullo modo sopiri poterat. Et nunc, cum maxime discordiis Episcoporum turbari, aut misceri omnia cernerentur, cunctaque per eos odio, aut gratia, metu, inconstantia, invidia, factione, libidine, avaritia, arrogantia, somno, desidia, essent depravata: postremo plures adversum paucos bene consulentes, insanis consiliis, & pertinacibus studiis certabant. In-

ter hæc plebs Dei, & optimus quisque probro, atque ludibrio habebatur.

II.

PRIVILEGIUM FERDINANDI II.

*Regis Legionis, in gratiam Ecclesiæ Civitatis:
ubi Civitatis Calabriæ situs declaratur.*

Era 1209. An. 1171.

Ex Archivio Ecclesiæ Civitatis.

IN nomine Domini nostri Jesu Christi Amen. Inter cetera quæ Regiam Majestatem decorare videntur summa & præcipua virtus est Sancta loca & religiosas personas diligere ac venerari, & eas largis ditare muneribus, atque in prædiis & possessionibus ampliare, ut dando terrena adipisci mereatur æterna. Ea propter ego Dñs Ferdinandus Dei gratia Hispaniæ Rex, una cum uxore mea Regina Dña Urraka per scriptum firmissimum in perpetuum valiturum do Deo & Sanctæ Mariæ Civitatis Roderici, & vobis Doño *Dominico* ejusdem Sedis venerabilî Episcopo, & omnibus successoribus vestris, illam meam hæreditatem dictam *Turrim de Aguilar*, cum omnibus directis, & pertinentiis suis, videlicet cum pratis, pascuis, montibus, fontibus, rivis, molendinis, exitibus & ingressibus, & per terminos & divisiones suas, sicuti aquæ nascuntur & cadunt in fluvium *Agade*. Do etiam vobis illam Civitatem dictam *Calabriam*, quæ jacet inter *Coam* & *Agadam*, cum omnibus directis & pertinentiis suis cum pratis & pascuis, montibus, fontibus, rivis, molendinis, exitibus & ingressibus, & per terminos & divisiones suas, videlicet, ut ab hac die & deinceps præfaram *Turrim*, & Civitatem, habeatis vos & omnes successores vestri jure hæreditario in perpetuum, vobis concedo pro remedio animæ meæ & parentum meorum.

Si quis igitur tam de meo genere, quam de alieno hoc meum voluntarium factum infringere temptaverit, iram Dei Omnipotentis, & Regis indignationem incurrat, & cum Juda

Dei

EJUSDEM DONATIONIS CONFIRMATIO

per *Alfonsum IX. Legionis Regem*, Era 1229.

An. 1191.

IN nomine Domini nostri Jesu Christi amen. Inter cetera quæ Regiam Majestatem decorare videntur, summa & præcipua virtus est Sancta loca & religiosas personas diligere, ac venerari, & eas largis ditare muneribus, atque in prædiis, & possessionibus ampliare, ut dando terrena, adipisci mereatur æterna. Ea propter Ego Dñs *Alfonsum Dei gratia Legionens Rex*, una cum uxore mea Regina Dña *Terasia*, per scriptum firmissimum in perpetuum valiturum, do Deo, & Sanctæ *Mariæ Civitatis Roderici*, & vobis Dño *Martino ejusdem Sedis venerabili Episcopo*, & omnibus successoribus vestris, illam hereditatem dictam *Turrim de Aguilar* cum omnibus directis, & pertinentiis suis, videlicet cum pratis, pascuis, montibus, fontibus, rivis, molendinis, exitibus & ingressibus, & per terminos, & divisiones suas, sicuti aquæ nascuntur, & cadunt in fluvium *Agadæ*. Do etiam vobis illam Civitatem dictam *Calabriam*, quæ jacet inter *Coam*, & *Agadam*, cum omnibus directis, & pertinentiis suis, cum pratis, pascuis, montibus, fontibus, rivis, molendinis, exitibus & ingressibus per terminos & divisiones suas, videlicet, ut ab hac die, & deinceps præfatum *Turrim*, & *Vermenosam*, & Civitatem habeatis vos & omnes successores vestri, jure hereditario in perpetuum vobis concedo pro remedio animæ meæ, & parentum meorum: & hoc maxime cum olim à Dño Rege *Ferdinando bonæ memoriæ Patre nostro*, prædecessori vestro Dño *Dominico Episcopo*, & successoribus ejus prædicta omnia sint concessa & confirmata. Si quis ergo tam de meo genere, quam de alieno, hoc meum voluntarium factum infringere temptaverit, iram Dei Omnipotentis, & Regis indignationem incurrat, & cum *Juda Dei traditore in inferno damnetur*, & pro tanto ausu parti Regis centum libras auri persolvat, & quod invaserit vobis, vel voci vestræ in quadrupulum reddat, & hoc scriptum semper permaneat firmum. Facta Karta in Civitate *Roderici* mense Junii, Era

MCCXXVIII. Regnante Dño Illmo. Rege Alfonso Legionē,
Extremadura, Gallecia, & Asturiis.

Ego Dñs. A.	Legionē Rex hoc scriptum quod fieri	
jussi proprio robore		of.
Petro Compostell. Archiepiscopo existente		of.
Manrico Legionensi Ep̄o.		of.
Joanne Ovetensi Ep̄o.		of.
Lupo Astoricensi Ep̄o.		of.
Vilelmo Zemorensi Ep̄o.		of.
Vitali Salamantino Ep̄o.		of.
Arnaldo Cauriensi Ep̄o.		of.

[*E fronte in sinistro latere*]

Petrus Fernandi Regis Maiordomo	of.
Comite Fernando Tenente Extrematuram	of.
Comite Froila Tenente Bergidum	of.
Joanne Fernandi Regis Signifero	of.
Roderico Petri Tenente Majoricam	of.
Alvaro Pelagii Tenente Astoricam	of.
Fernando Peregrini Submajordomo Regis	of.
Gundisalvo Fernandi, & Froila Palatii Regis Notariis	of.

In medio, SIGNVM ALDEFONSI REGIS LEGIONIS,
sicut in præcedenti.

III.

PRIVILEGIUM ORDONII II. REGIS

Legionensis in gratiam Monasterii de Samos

Era DCCCCLX. Anno 922.

*Ex originali Gothico scrupulosè transcriptum, & integrè nunc
primum in lucem editum.*

IN nomine Domini. Incipit inventario agnitionis sibe & res-
tamentum confirmationis de Monasterio que vocitant Sam-
manos Aeglesiae Sancti Juliani, facto à Principe Domino Hor-
donio Rex magnus, filius Domini Adefonsi Principis.

Omnipotenti Deo Salvatori hac Redemptori nostro Domi-
no Jesu Christo; sive gloriosis hac post Deum mici fortissimis

Patronis, Sactorum Juliani, & Baselisae, Sancte Fufamie, Sancte Eolalie, Sancti Vincenti, vel Sancte Hengratie, Sanctorum Justi, & Pastoris, & Sancti Sabastiani, vel sociorum ejus martyrum, quorum Baselica sita est Provincia Gallecie, Lucense Sedis in Urbe, Territorio Sarriense, in ejusdem ripa fluentis ubi modo dicunt Sammanos. Hego exiguus famulus vester, & ubique in perpetuum obedientem Hordonus Rex. Licet primordia bonorum operum quod Deo inspirantem, in mentem gignuntur justitie operibus deputentur, tamen ea que majori cumulo vel potiori increscunt in voto, vel ampliori remuneratione expectatur in premio: ille etenim in stadio boni operis suos dirigit gressus, qui ad edificationem animarum Fidelium, sensus sui cordis efficit coram Sanctam Divinitatem devotos. Sed ille Justitie operibus:.....& tabernacula sibi:.....debe-
mus tabernacula Sancte Eglesie ad exorandum Deum atque inveniendum construere & restaurare disponit. Digne igitur jam sue spei vota in domo Celica mansionum multarum conlocat, qui hic domum Eglesie Sancte intra extraque, & edificiis, & muneribus rerum vel animarum Fidelium construit, & confirmat. Ideoque ut ego indignus vestro Sancto precamine.....Sanctam inefabilem Trinitatem dignus effici merear: & ut hic pravorum veleam semitas declinare, & bonorum ingredi, & passu placido vias percurrere, adque ut in illo regenerationis stadio placabilem te Dominum Jesum Christum merear prospicere, dum seculum per ignem ceperis judicare, devota mentem cupiens hunc locum glorie vestre in melius reparare, quove tempore, vel à quo dudum fundatus fuerit, nunc me convenit memorare.

Plerisque enim manet cognitum, quod est ipse locus de abiiis, vel parentibus meis: Quapropter sollicita ista in meo mecum corde pertractans, qui dudum me constat Monasterio in loco jam supradicto, sub sancto ejus nomine vestro parrociali hordine dedigasse: ideo nunc volens hanc ipsam vestram Baseligam sub Monastica Religione, aucto Monasterii hordine confirmare, sicut ex antiquo fuerat, quomodo ibi scriptum resonat in illa Petra:

.... Gaudeat acceptum hic sibi remedium:

Et atrium interius Populi non cedat in usus:

Nec unquam illic introeat Mulier

Publica invitus hic nemo negotia solbat,

Flos ubi jam tenerum Cenobiale migit.

Per hec quod novimus (*) quia Cenoviale claruit ibi decus. Modò vero cognoscimus eo quondam Sacerdos nomine Argerigus Abba, & Soror ejus nomine Sarra, venerunt de finibus Spanie tempore dive memorie proabii mei Domini Frollani Principis ::::::: qui concessit eis ipsum locum, & construerunt Monasterium, & fecerunt Cenobium multorum secundum Normam Sanctorum Patrum. Et per hordinatione ipsius Principis, prendiderunt Villas de Succo antiquo ab stirpe relicta. Id sunt Villas prenominatas. In Bercio, Villa que dicunt Viogio. Et fecerunt Eglesia Sancti Joanni, inter duos discurrentes Sile, & Cua. In Jorres, Senrra semine modios VIII. In Karioga Villare que dicunt Parata. In Bubal, Eglesiam quam dicunt Cella hic Orantes. In Cumarro, Villare que dicunt de Sancta Marina. In maris ripa, ad Saliense, Villa ad Castellum, quod dicunt Lustris. Eglesia Sancti Petri, & Salinas quod vocitant Sammanegas. In Lauzara, Eglesias Sancti Christophori, & Sancti Joanni, cum suas Villas & suos terminos per ubi eas delimitavit ::::::: prenominatos..... & fecerunt inde testamentum de ipsas Villas jam supradictas cum suas Eglesias, vel omnibus ejus adjacentiis ::::::: suis, in nomine Monasterii ejus. Et prenominaberunt fratres in ipso testamento, per unumquemquem, quis, qualem Villam presir, ut firmitatem habuisset.

Postea vero vene Proabus meus jam supradictus Dominus Adefonsus adhuc in pueritia, remorabit ibidem in Sammanos, & in alium locellum quod dicunt Subregum in ripa Laure cum fratres, multo tempore, in tempore persecutionis ejus. Postquam confirmatus fuit, & unctus in Regno, iterum confirmabit eis, adque contestabit ipsum Monasterium, & ipsas Villas per suis terminis, & locis antiquis.

Ad multorum vero tempus venit Ophilus Abba, cum Deo vota nomine Marias, de Spania, & posiderunt ipso Monasterio

(*) *al. cognovimus. sicut sup. ...*

rio ab integro, per concessione Abii mei Domini Hordonii, seu & genitoris mei Domini Adefonsi Principis. Post obitum vero ejus, iterum vero fratres, qui usque nunc conmorantes fuerunt, ac si pertranseuntes ob quod omnes ipsos testamentos, pactos, vel dotes Monasterii Eglesie ejusdem, non invenerunt, eo quod, ut arbitramus deperierunt, aut illi eos fuerunt, illi vero quidem de tempore Ofilonis usque nunc, qui ibi conmorantes fuerunt, partim in id excusantes, partim absque Legis censura, & Christi jugo esse volentes, nec in vita Sancta, & loco hoc, mentientes Spiritui Sancto, perseverant, sed imperiti, & inutiles, non mortificantes, sed vivificantes carnem suam, non ad edificationem suam, vel populorum, sed valde quod est timendum, ad interitum, & perditionem animarum suarum.

Hinde pro hanc causa, ideoque jam supradictus Hordoni-
 us Rex, dum ista.....
 hordinabi ibidem fratrum congregationem qui Cenobialem vitam degeant, sicut ex antiquo claruit. Ideo propria mea elegi voluntatem ut apud vestram multitudinem consequar gratiam. Offero, & dono Sacro & Sancto altario, Eglesieque vestre in ipso Monasterio, ut dixi, Confero ibidem Sacris Sanctis altaribus suis in ornamentor..... Cruce argentea, Capsa.....
argentea, tres Coronas argenteas, Calices duos argenteos, Pateras duas argenteas, Candelabrum argenteum, Turibulum & Lucernam, Aquamaniles, Signum= Vestimenta altaris, Frontales, Palleos, Vello principales, qui inter vestivolum & altare dependunt. Vestimenta Monachorum, Albas, Casulas, Lineas & Laneas. Libros Eglesiastes, id sunt, Antiphonarum, Orationum, Comicum, Manuales duos, Psalterium, Passionum, duos Orationum Ordinos, duos Precum. Libros spirituales, id est; Homeliarum, Dialogorum. Homelia Prophetarum. Dispositio Esaye Prophete. Parte de Morario. Degada Psalmorum. Testum Evangeliorum. Librum Regularum. Generae Officiorum, Scinonimarum. Aepistolarium, Ethimolijarum, Abtatigum Laterculum= In Sancto Christophoro in Lauzara, Antiphonarium, Orationum, Comicum, duos Manuales, & Psalterium= In Sancto Jhoanne in Viogio= In Sancto Petro.....es... quantos ibi inveneritis.

Adicio quoque, & dono ob honore Eglesie Sancti Juliani vel sociorum ejus, pro sustentatione mansionum & victum fratrum, vel Religiosorum Monachorum in hunc locum degentium, atque in victa Sancta perseverantium, pro sustentatione pauperum, & Peregrinorum ibidem Ospitium advenientium, ipsum locum cum omnes suas adjacentias, Villas que in circuitu ejus sunt, per suos terminos per ubi eos obtinuerunt Argerigus Abba, seu & Ofilo, secundum fuit testamentum proavio meo jam supradicto, Dcminus Adefonsus; sic & hego confirmo post partem Monasterii homnia ad intecrum: Eglesias, Domos cum illorum introsicum edificiis, Terris, pomiferis, vineis, vel omnia quidquid ad prestantia loci ipsis esse videtur. Sive, & omnes ipsas Villas jam supra nominatas.Omnia trado, adque concedo, ut habeat..... confirmata & corroborata, devotione, simul & donatione decerno, ut quisquis Sacerdos, vel Religiosorumque Deo, in hunc locum, per pactum, vel placidum Regule, ditati, an pauperes, se tradiderint deservendum, sub manu Abbatis, vel Senioris, sint illis hec omnia supra..... comunia ita dumtaxat ut Sancta Eglesia testimoniis bonis ornent, & sibi lucrum previdendo auement.

Si quis igitur de hinc ad insubsequentibus temporibus, tam ex Clericis, quam ex Laicis, vel cujuspiam assertionis, aut generis homo, contra hanc Scripturam, & votum quocumque patratum, vel ausum temptaverit insurgere, hac de adpretationibus loci ipsius aliquid presumpserit subvertere ex votum meum, immutando, furando, vendendo, occupando, vel alienando; sit Anathema Marenata, in conspectu Dei Omnipotentis, & Sanctorum Apostolorumque, hac Martyrum ejus, & dupla confusione cum Juda traditore, ab Spiritu Sancto in eterna damnatione, non careat. Et hic in seculo, omnes maledictiones que scripte sunt in Libro Moysi, super eum veniant. Et damna Legum, districtus & quohaetus exolbat. Facta Scriptura Dotis, vel Testamenti, hac Donationis, à Principe Domino Hordonio, Rege, Pio, in Concilio Episcoporum, adque Orthodoxorum, quorum subter Confirmationis habentur signacula. Sub die Kalends Augusti Era DCCCCLX: = Hordonius Rex, hunc Testamentum Dotis,

& Donationis, Inventionis, seu Agnitionis, à me factas.
 Regis filius Sancius, confirmans Regis filius Adefonsus, conf.
 Guttiher Menendiz, testis. Regis filius Ranemirus, conf.
 Arias Menendiz, testis. Regis filius Garcea, conf.
 Guttiher Osoriz, testis. Didacus Fredenandiz, testis
 Titon Lucidi, testis
 Veremudus Lucidi, testis
 Oveccus Ovetense Sedis Episcopus. Conf.
 Fronimius Legionense Sedis Eps. Conf.
 Reccaredus Lucense Sedis Eps. conf.
 Savaricus Dumiense Sidis Eps. conf.
 Assuri Auriense Sedis Eps. conf.
 Didacus Conimbricense Sedis Eps. conf.
 Gundesindus.....
 Fortis Astoricense Sedis Eps. conf.
 Sabaricus Usense Sedis Eps. conf.
 Pantaleus Lamecense Sidis Eps. conf.
 Veremudus Presbyter. scripsit testis.

Hordonius Res Confirmans

Nunnu Albaraz, testis. Azoleimbar testis. Justino testis. Ar-
 dinus. Diaconus. Ariulfus testis. Jubadus testis. Oveco Dia-
 conus testis. Arosido testis. Artaricus Diacon. testis. Ero Oli-
 tiaz testis. Sancius Presbyter testis. Itaultus testis. Adulfus
 Diac. testis. Braolio testis. M..tus testis. Benazarius testis. For-
 tis testis. Egas Sinistro testis. Aloitus testis. Gutinus testis. Sis-
 cutus Pepiaz, testis.

(Al pie se suple de otra letra lo siguiente.)

*De Pennaalva, & inde in Petra Fita per Bustaque dicitur.....
per angulom....lo, & descendit usque in Ebernizu, & inde
 in mont. Eripio, usque in Patrono descendit in Castro, secun-
 dum in testamentum Argerizi, & Sarre scriptum est.*

Con ocasion de abrir en el Claustro pequeño la puerta que baja à la Librería el año de 1753. se halló una Piedra que por tener algunas letras se mandó separar, y se guar-
 dó debajo de la escalera en la ante-librería nueva, donde ahora está puesta en un Cajon. Haviendola limpiado, y uni-
 dos exactamente los tres pe-
 dazos, se reconoció que estaba

escrita en dos columnas , pero qual letra, ò diccion: la segunda derecha enteramente bordada se lee toda bien , y su conrada , y solo se descubre tal tenido dice:

AST EGO ERMEFREDUS LUCENSI PRESUL IN URBE
DISPENSANS PLEBI JURA SACERDOTII
TALIA CONFIRMANS EDICTIS VOTA PER EVUM
RESTITUI LAPSA CEPTA BENE CUMULANS
HUJUS XPI. GREGIS TU TANTUM CLAUSTRA TUERE
NOXIA NE PESTIS TURBET OVILE PATENS
HIC IGITUR MONACALE DECUS PER SECLA NITESCANT
VINCEAT HIC ANIMAS REGULA SCA.:.:.::

Esto parece ser parte de la Piedra que menciona la Escritura: y no tiene duda que apela sobre estos Versos la Clausula de la Escritura 35. del Becerro del mismo Monasterio de Samos, que hablando de la restauracion hecha por este Rey D. Ordoño , dice : *Ordinavit Rex Dñus. Ordonius mittere ibidem fratres , qui possissent ibi-*

dem Monasticam vitam , sicut invenimus scriptum in Petris: así lo hallo yo escrito en un pliego remitido de aquel Real Monasterio , y franqueado por el Rmo. Sarmiento , digno de tener aqui lugar , para total complemento de la Escritura , y porque despues servirá este framento para quando hablemos de la Iglesia de Lugo.

I V.

PASSIO S. MANTII MARTYRIS,

qui passus est à Judæis die XII. Kalendas

Junias. (21. Maj.)

Vide pag. 122.

INter hos Martyres, qui sublimi passione coronati perpetuam vitam præsentis morte quæsierunt, S. Mantii religiosa passio digno est honore celebranda. Hic namque incola fuit, natione urbis Romæ (1) præsertim cum Judaicæ perfidiæ repagulis duris (2) essent qui Domini putabant religionem non in corde credentium esse, sed carne (3) qui cum eodem beatissimo cum ad Spanias in Provincia Lusitania venissent, in Elborensi territorio in fundo eorum (4) cui nunc Miliana est nomen in aggere (*) conuectantium medio constituto, cœpit sacrilega sævientium obstinatione (5) compelli, ut fidelis famulus Christi, qui pia mente quotidianum Dei corpus sumebat & sanguinem, imperio fallentis Zabuli, qui duris eorum pectoribus mortifera venena suffuderat judaicæ superstitionis & confessionis sumeret voluntatem. (6) Ad hæc S. Mantius interritus miles d... arma, galeam, vel lorica in crucis conlocans signo, confidenti sermone respondit: Falsos deos (7) audire non possum, testis mendax esse non debo, supplicia penitus non recuso, mortem magis quæro per quam mihi vitæ æternitas conferatur. Si confessionem quæritis, non possum alium confiteri nisi Patrem ingenuum, filium à Patre genitum, Spiritum vero Sanctum processisse ex uno Patre, & Filio suo, unde non tres ut Patres, (8) neque unum solitarium, & non tres, sed inde verè tres, quia unum sunt, & verè unum, quia tres sunt. Hoc audito validior

ri

(1) Nonnulla hic deesse rectè Papebrochius animadvertit. (2) Ms. duris. (3) *Breb. Burg* in carne. (4) Ita Ms. In editis eorum desideratur. (*) *Breb. Burg* in itinere. (5) Ms. & Br. *Bur.* obtentatione. (6) *Papebr.* voluptatem. (7) Falsos Deos colendos Judæi non asserebant, sed Auctor eo modo loquitur, quem passim legēbat in Actis Martyrum à tyrannis Gentilibus cruciatorum. Papebrochius. (8) Ms. ut patet.

ri (9) ira Zabulus suscepit servorum suorum corda succendere. Rapitur ad supplicium devotus Dei famulus: detractoque omni corporis indumento, divaricatus (10) membris, extensus funium vinculis innumeris plagarum ictibus verberatur, quasi vestis nudari possit membra, (11) quæ jam fides & confessio vestiebat. (12) Quasi trucestite possit spiritus cujus promptior creverat in coronam. Ne parum esset tanta perpeusus, diverso vinculorum genere omne corpus adstringitur, ut non magis illis solveretur vinculis, collo, manibus, pedibusque catenis inter vincula dura currentibus: ita accepit ferrum pedibus, ut amplius dissiparentur vincula, cum membra affectu corporeo immania cœperant ulcera sustinere: adeo ut membra vermibus pascerentur, quos ad vicem S. Job collectos manu in suis vulneribus recondebat. His illud addicitur, ut ab ortu solis usque ad occasum exercendi ruris in graviolem culturam (13) pœnalis numerus adderetur.

Ille autem inter hæc omnia Sancti Spiritus inluminatione profectus (14) cum labore suo concipiens hymnos per dies singulos transigebat: illud adjiciens ut sola nocte, quam tenebræ darent, paucum tunc à labore quiescens, religio fugato à se somno, salutaribus benedictionibus personaret. Dum inter hæc omnia esset vultu semper hilaris, & corde (15) securus, corpore sicut debebat affecto, spiritus qui in hac confessione durabat terreno liberatus de carcere ad martyrium sibi debitum devenisset: hoc ab illis in summo dolore cognoscitur, in hac confessione beatum Martyrem recessisse, gementes pariter & putantes mortuum vincere, quem vivum superare nequissent. Trahitur corpus, atque ita vinculatum in vicino publico aggerre parva (16) terræ dispersione cooperit humus, ut non esset illud magis sepelire, quam prodere. Merito hujus actum, quod diu latere non poterat.

Hæc ad Christianos non post multos annos est devoluta possessio. Dumque actum (17) famosissimum lateret admissum,

D? =

(9) *Hinc sumpta occasio fringendi* Validum Præsidentem Papebr. (10) *Ira Ms* Papebr. *divaricatis.* (11) Papebr *veste nudari possint* (12) *Vestierat,* Papebr. (13) *Ita & Florus. Mallem, inquit Papebr. legere:* ut exercendi ruris in graviolem cruciaturam pœnale munus adderetur. (14) *Idem, proventus. Forte,* protectus. (15) Papebr. *de corde.* (16) *Pap. parca* (17) *Idem, tam famosissimum.*

paterfamilias quidam nobilis iter agebat in aggere non longe à via: qui pro patrimonio suo extra cogitationum exitiorúmque dispendia, fortunas suas expendisse videbatur. Hic cum ibidem recessisset, (18) quiescenti ei Mantius Sanctus occurrit, dormientem pulsat, audire compellit, ita ut significatione vultus habitudo corporis, status, ætas, & vestis Martyris insipientibus oculis cerneretur: nomen suum publicat, notari jubet, monet, testatur completurum se esse promissa: omnem passionis suæ (19) ordinem prodit, martyrium loquitur, quod ex pristinae superstitionis iniquitate fami iæ illius viri (20) addissimulatio subpremebat. Negotium illius omne percurrit, præterita narrat, præsentis cogitationes lætitia revelat, futura designat; victoriam quam nec post longo annorum tractu sperare litigato poterat, intra septem dierum spatia pollicitatur; admonet redeuntem corpus suum honoratius seppellire. Surgens ergo non tantum è somno, quantum ex visione gloriosus, omnia in eadem possessione signa perquirit: nomen, ætatem, vultus, membra, passionem, sepulturam quarit: designatur vocibus omnium commanentium. O res mira! O fides cognita! quæ suppressa fuerant adprobantur, quasi Martyrem Christi humana celare posset (21) invidia. Agit gratias Deo: iter lætus adgreditur, congeninat mansiones de victoria jam securus. Nec mora, palmenis (22) in itineris longinquitate constituens fidem, promissa comitatur, victoria obtinetur, reditus non tricatur, signa recolluntur, sepulcrum quæritur, vincula & corpus Martyris in compedibus invenitur, tam integrum ut crederes non sepultum: pretioso lapide felicia nomen bra conduntur, quæ delicati Martyris in cristalli facturam ornabat aspectus: templum non magni operis pro celeritate construitur. Statim divulgatio perquirat, devotas aures pernix fama complet: fit conventus omnium, ibi crescunt desideria pœnitentium, & vota invicem pronitentium: inter quos multa beneficia diversis quibusque incolis (*) [divina] largitate concessa, parva (23) describimus,

(18) Ita Ms apud Pap qui legit resedisset In nostro, refecisset. (19) Ms. possessionis. (20) Pap. familia illius viri dissimulatione supprimebat. (21) Pap. possit. (22) Idem, Palmæ is in itineris longinquitate constituit fidem, (fidem) promissa comitatur victoria. (*) Pap. in locis. (23) Idem, paucis.

mus, ne legentibus fastidium faciamus (24) prætermissa. Vice alia Julianus homo nobilissimus, in gravi ad Comitatum quærebatur offensa. Interea fecit dignam basilicam: quique (25) non solum de hac necessitate liberatus, verum etiã eo tempore diversa, quod ad ipsius laudem pertinebat, in eo palatio plenarum dignatus est dignitate: comitatus est Martyris voluntatem, quam obtinere promeruit: regressus avidè desideriorum membra disquirat. Ad aliam vero Senem, nomine Juliam religiosæ mentis & professionis bonæ devoluta possessio est. Disponens ille ingenti opere basilicam, supra memorata Sene in parte operis ambiente devota mente consentit: construitur basilica fidelium, junguntur beati fontis ædificia per octagonum columnarum admirabili opere disponuntur. Caticuminum quoque basilicæ subter adjungitur: Sancti Martyris corpus sub beato altario consecratur. Non illic terrenum formatur aliquid, sed infinitæ ædis longe lateque spatia celsis culminibus educuntur: pretiosa atria (26) columnarum suspenduntur ornatibus, parietes cuncti marmoribus vestiuntur, solum musivo ridenti decoratur, mirandis trabibus (27) tecta texuntur: & ne inhonoram in tam pretiosum altare fabricam quisque crederet, ligna cum ara ipsa metallis auri & argenti in sublime decorantur: namque (28) illic in vasis dona, gemmarum pretiosa monilia quid in ministeriis per pocula, (29) pateras diversa (30) videantur esse conlata, scribi inde non expedit, quia nec beneficia possunt mirari (31) nec munera. Ne parum esset, circa basilicam muri in latum dispositis turribus instruuntur, ut quisque de longe conspexerit, splendidam judicet supercrevisse civitatem. Disponuntur nemora quæ amoeno commeantium vias, (32) non solum in possessionibus ædificiorum circuitur, sed prope in ipso itinere ministrantes (33) inveniuntur noviter currentes aquæ largis de fontibus manantes, adeo ut ex Martyris merito, & extra prædicationem nuper amplia-

(24) *Puncta hic Papebr. ieterposuit, quasi nonnulla à librario miracula prætermissa.* (25) *Idem*, quippe. (26) *Pap. tria.* (27) *Apud Pap Ms. Cratibus. Mens, ratibus.* (28) *Pap. Quanta illic.* (29) *Deest quid & per in Pap* (30) *Apud eundem, paterarum divina.* (31) *Pap. numerari substituit.* (32) *Puncta hic addidit Pap.* (33) *Idem, ministranter.*

pliationis, (34) honore creverit tam famosa possessio. Hæc comprehensa prava de plurimis impatiens (35) bonorum laudibus sermo non tacuit, ne quisque qui hunc ordinem legerit, facile judicet plura præterita fuisse quam dicta. Hæc sunt Sanctorum digna commercia, quod Zabulus vincitur, & Omnipotens conlaudatur Dominus noster Jesus Christus, cui est gloria in sæcula sæculorum. Amen.

BREVIARIUM VETUS EBORENSE

editum anno 1548.

In festo S. Mantii.

LECTIO I.

INter Christi Martyres, qui sanguine laureati perpetuas coronas meruerunt beatissimi Mantii felix passio, tanto ampliori honore nostræ urbi celebranda est; quanto peculiariter prædicatam susceptamque Christi Jesu fidem, ex ipso statim nascentis Ecclesiæ exordio, illi debemus. Beatus enim Mantius, Romanus, cum Romanis in Judæa agens, cum Hebræorum turba intranti Domino in Hierusalem obviam processit, acclamatione simili, animo tamen longe dispari: credidit enim, & discipulus effectus, Dominum sequebatur.

II. Hic in cœna cum discipulis recubuit: & quum Dominus pedes Apostolorum lavit, sedulo pro suo modulo ministravit: Christum in cruce mortuum, & post resurrectionem quando discipulis apparuit, vivum aspexit. Ascendentem in Cælum cum ceteris adoravit: cum quibus etiam Spiritus Sancti ignem recepit. Cujus vi inflammatus, & ad prædicandum evangelium ab Apostolis destinatus, usque ad ulterioris Hispaniæ fines, verbum Dei prædicando pervenit.

III. Cumque Eboram Provinciæ Lusitaniæ Municipium venisset, ibique Christum evangelizaret, & adquisitionem populum ad panis fractionem, & participationem dominici Calicis congregaret, nec in civitate solum, sed & in ipsius territorio mul-

(34) *Idem*, superampliationis. (35) *Idem*, impatiens.

multos lucrificeret, in vico cui nomen erat Castra Malliana, cœpit gentilis cœcitas in Sanctum Martyrem desævire. Vincit itaque ad urbem ducitur, & Præsidi Validio præsentatur.

IV. Interrogatus itaque Christi Martyr, & diis sacrificare jussus, constanti sermone respondit: Ego Christianus sum, falsos Deos adorare non possum, testis mendax esse non debeo: pro amore Dei mei supplicium non recuso. Hoc audiens Validius, ministros ad supplicium jubet accingi: detractoque omni corporis indumento, membra ejus funibus extenduntur: & innumeris plagarum ictibus totum corpus oppletur.

V. Post hæc gravissimis catenis collo, manibus, pedibusque onustus, in tenebrosum carcerem detruditur, omni solatio destitutus: ita ut putrescentibus vulneribus ulcera vermibus innumeris scaterent. Eductus inde & crassis compedibus vincitus, in latomiis saxis, cementisque cædendis in opus publicum, à mane usque ad noctem fatigabatur: noctibus verò nervo astrictus custodiebatur. In quibus laboribus hilari semper corde perseverans à Christi confessione, & verbi prædicatione minime cessabat.

VI. Videns itaque Validius illum tormentis superiorem, adductum coram se, ita alloquitur: Audi, Mancius, cessa ab hac prædicatione, & adora Deos nostros, ut vivas. Quod si non feceris, gravioribus te interficiam tormentis. Ad hæc Mancius: Tormenta tua non timeo, Deum unum verum colo: deos aureos & lapideos, mendacissimos, surdos, & mutos non adoro.

VII. Præses ira commotus, fecit Sanctum Martyrem fustibus cædi, & in equuleo suspendi: & multis aliis tormentis lancinari. Cumque defecissent tortores, & requiem parumper assumerent, dum novum supplicium cogitant, Beatus Martyr spiritum Patri commendans, facta de Cælo voce: Veni, dilectè mi, ad coronam, animam efflavit: quam multi in speciem candidissimæ columbæ Cælos penetrare viderunt: cujus corpus catenis ligatum, Validius in sterquilinum publicum projici mandavit.

VIII. Jacuit itaque corpus Sancti Martyris diu in loco illo ignobili propter fidelium metum, & gentilium custodiam: donec mutata loci facie in oblivionem venit. Contigit tamen

post annos multos, patrem quendam familias lite quadam diurna detentum, per eum locum transire, & somno gravatum divina voluntate ibi obdormire, quum Beatus Mancius catenis ligatus, eodem vultu, eadem corporis habitudine dormientem pulsans, vigilare præcepit. Nomen suum, ordinemque Martyrii edocet, cogitationes illius aperit, victoriam litis intra dies septem promittit, jubetque se inde tolli, & honoratius sepelire.

IX. Ille locum signavit, & die septimo victor redit: & terram aperiens, Beati Martyris corpus eo habitu quo illi apparuerat invenit, tam integrum, ut credi posset tunc sepultum. Tulit ergo in prædium suum, & in marmoreo sapulcro posuit. Postmodum crescente fama, propter miracula Julianus Comes, & Julia religiosa matrona, cui id prædium in possessionem venerat, turrim fortissimam, & basilicam excellentem Sancto Martyri construxerunt, marmoreis columnis, & musivo opere decoratam, cum xysto quod largo fonte subterraneis canalibus deducto rigabatur.

BREVIARIUM NOVUM EBORENSE

editum Eboræ anno 1702.

In festo S. Mancii, sub die 21. Maii.

LECTIO IV.

A Dest, dilectissimi, natalis dies beati Mancij, à quo initio nascentis Ecclesiæ, tamquam ab Apostolo hujus Provinciæ, orthodoxam fidem nostra urbs accepit. Ille enim natione Romanus fuit, ex discipulis Salvatoris, qui lavanti Domino pedes discipulorum sedulo obsequio ministravit. Magistrum in cruce mortuum, & post resurrectionem, quando discipulis apparuit, vivum aspexit, ascendentem in Cælum adoravit, cum Apostolisque Spiritus Sancti igne inflammatus, ad prædicandum Christi Evangelium ab Apostolis destinatus est. Cumque ad Hispaniæ fines divinum verbum seminans pervenisset, Eboram Lusitaniæ Provinciæ municipium intravit, ubi tam in Civitate, quam in territorio illius, ut bonus, ac primus hujus dioc-

diocesis Pontifex, multos Cælo lucrificet. Quapropter à gentilibus comprehenditur in vico, cui nomen erat castra Maliana, vinctusque in urbem ducitur, & præsidi Validio præsentatur.

V. Cum autem Christi Martyr variè tentatus diis sacrificare renuisset, Validius tortores ad supplicium accingi jubet, detractoque omni corporis indumento, membra ejus funibus crudelissime extenduntur, & innumeris plagarum ictibus totum corpus laceratur. Postea verò gravissimis catenis collo, manibus, pedibusque onustus, in tenebròsum carcerem detruditur, ita omni solatio destitutus, ut putrescentibus vulneribus ulcera vermibus innumeris scaterent. Eductus inde compedibus vinctus, in saxis, cæmentisque cædendis ad opus publicum tota die fatigabatur, nocte verò nervo astrictus custodiebatur. Quibus laboribus cum egregius Christi Martyr nunquam frangeretur, inique ferens impius tyrannus se à Christiano vinci, Mancium ad columnam, quæ ex antiqua traditione Eboræ religiose colitur, fortiter alligari, fustibus cædi, ac in equuleo suspendi jubet. Cumque defecissent tortores, & requiem paulisper assumerent, dum novum supplicium tyrannus meditatur, Mancius animam Deo reddidit, quam in columbæ specie cælos penetrasse multi vidisse testantur.

VI. Illius cadaver ligatum catenis tyrannus in sterquilinum projici mandavit, in quo propter gentiliùm custodiam, & fidelium metum diu jacuit, donèc mutata loci facie, post multos annos, dum vir quidam diuturnæ litis fatigatus labore in eodem loco obdormiret, idem beatus Mancius in somniis apparuit, nomen suum, ordinemque Martyrii exponens, victoriamque litis intra septem dies promittens, jussit, ut cadaver suum inde tolli, & honorifice sepeliri curaret. Locum notat homo evigilans, & die septima victor evadens, terram apernit & beatissimum Martyris corpus eo habitu, quo in somniis apparuerat, invenit tam integrum, ut credi posset tunc sepultum. Tulit ergo illud in prædium suum, & in marmoreo sepulchro collocavit. Occupata verò à Saracenis Hispania, Martyris corpus in regionem Campestrè à Christianis translatum est, ubi in Monasterio Divi Benedicti religiosissime colitur. Anno tamen Domini millesimo centesimo octogessimo

sexto post recuperatam Eboram à Sarracenis, ædificato novo templo aniversario die Natalitii beati Mancii, fuit reformata Ecclesia Eboensis, quam postea Philippus primus Lusitaniæ Rex ad instantiam Theotonii Archiepiscopi, & Capituli insigni reliquia ejusdem illustravit.

LECTIONES BEATÆ LIBERATÆ.

Ex veteri Seguntino Breviario, edito anno 1561.

Sub die 18. Januarii.

LECTIO IV.

BEata Liberata ex patre Catellio, & matre Calsia, Regibus gentilibus, inter finitimos Occidentis haud infimis, in Civitate Balcagia cum aliis octo sororibus, Genivera, Victoria, Eumelia, Germana, Gēna, Martia, Basilia, & Quiteria, uno mirabili & inaudito partu, divina dispositione nata fuit. Quo Regina Calsia pudore acta, & mente confusa, ut partus celaretur de filiarum interitu cogitavit.

Lect. V. Et vocata sibi conscia obstetrice, omnes parvulas illas latenter in profundum gurgitis extra pietatem maternam demergi jubet. Accepto tamen sævo mandato, de parvulorum peremptione cœpit obstetrix meditari qualiter & quomodo posset perficere quod sibi fuerat imperatum. Interim autem reversa ad cor cogitat & recogitat matris sævitiam, infantularum innocentiam, attendit generis nobilitatem & puellarum pulchritudinem, considerat etiam magnitudinem criminis, tot animas innoxias perdere sine causa.

Lect. VI. His omnibus attonita, & naturali pietate turbata, hæret, horret, & nunc mandatum Dominæ ad animum revocans, nunc Dei timorem ante oculos ponens, trepidat, & fluctuat, hæsitans quid inter hæc sibi sit agendum, & tandem inspirante Deo, & pia devotione commota, innocentium vitæ par-

parcere disposuit, & ad vicum Christianorum accedere decrevit, ubi pias inveniens nutrices, singulas singulis tradidit nutriendas. Christianæ igitur nutrices illas pie, atque fideliter alere, & Christianorum baptismi sacramentis regenerare, sub prædictis nominibus studuerunt.

Leçt. VII. Successu verò temporis ortum suum, & genus capientes, Deo gratias referentes, se ipsas ei hostiam mundam perpetua virginitate obtulerunt. Exorta deinde à Romanis in Christianos sæva persecutione, has novem virgines orationi vacantes repertas, exploratores ad Regis tribunal, ac patris Castellii raptim pertrahunt, qui earum admirans pulchritudinem, similitudinem faciei, & ætatis paritatem, de genere & conditione eas interrogavit. Cui beata Genivera respondit: Si genus quæris, filiæ tuæ sumus; si conditionem, Christi famulas nos profitemur, & deinde rem omnem illi patefecit.

Leçt. VIII. Admirantes vero Gentiles pulchritudinem & prudentiam B. Liberatæ minabantur eam ad culturam idolorum inclinare, & statuerunt coram ipsa comites ejus variis torquere suppliciis, ut aliorum cruciatibus exterrita eorum acquiesceret voluntati. Ipsa vero in confessione nominis Christi persistens, nec minis, nec blanditiis poterat emoliri: & tandem variis cruciata tormentorum generibus ipsa virgo capitis abscissione, & aliæ sorores ad martyrii palmam feliciter pervenerunt.

Leçt. IX. O muliebris, imò diabolica, adinventio! O furor omni ferali feritate ferotior! Lupa siquidem, & Ursa, Tigris, & Leæna fetus suos insatiabili amore diligunt, & pro eorum vitæ tuitione venatorum telis & canum morsibus sese usque ad mortem opponunt. Hæc autem femina omni fera ferotior, sobolem suam persequitur, & quas vix in lucem ediderat, in ipso vitæ ingressu morte horribili extinguere festinat. Sed misericors Deus qui de malis hominum actibus bona consuevit elicere, de iis infantulis aliter statuit, & novem istas parvulas crudeliter abjectas, inter novem ordines Angelorum gloriose collocare disposuit.

IDEM BREVIARIUM SEGUNTINUM

in festo Translationis S. Liberatæ,
sub die 15. Julii.

LECTIO IV.

Post martyrium beatæ Liberatæ sanctum ejus corpus successu temporis à Simone tunc Seguntino Episcopo in hac alma Ecclesia conditum est. Cujus tempore à regulari in sæcularem auctoritate apostolica translatum fuit anno Domini MCCC. Deinde illustris Federicus à Portugalli, tunc Seguntinus, ac demum Cæsaraugustanus, sub hujus beatæ Virginis nomine, regale sacellum construxit. Ubi sanctum Corpus mira fragrantia in arca argentea, lapidea introclusa, XV. Julii anno D. MDXXXVII. editis miraculis honorifice translatum est.

Leet. V. Nam ejusdem Virginis camisia adeo recenti sanguine perfusa visa est, ac si hesternæ die effusus esset. Simulque Sanctorum Joannis & Thomæ Apostolorum, Stephani, Ignatii, Blasii, Gamalielis, Mauri, Hilarii, & Sixti, ac plurimorum Martyrum, Confessorum, & Virginum reliquiæ venerandæ. Conveniente undique populo, ut eidem translationi interesset, ac plenariam indulgentiam ab Hadriano VI. Clemente VII. & Paulo III. Roman. tunc Pontifice concessam consequeretur. Regnante in Hispania Christianissimo Carolo V. Romanorum Imperatore.

VI.

*PASSIO SANCTORUM VERISSIMI,
Maximæ, & Julæ, ex veteri
Breviario Eborensi.*

LECTIO I.

Temporibus illis quum Romani Imperatores à Deo datam orbis potestatem in crudelitatem converterent, & soli Creatori debitum honorem, creaturis, lignis videlicet & lapidibus, & ceteris hujusmodi, per servorum Dei tormenta varia, tribuere satagerent: apud Olisiponem Lusitaniæ Civitatem, quam in extremi Oceani litore, ab Ulysse ædificatam tradidit antiquitas, beatissimi fratres Verissimus, Maxima, & Julia juxta carnem germani, juxta confessionem socii, pro Christi nomine martyrio coronati sunt.

II. Nam quum satellites Imperatorum ad eandem Civitatem devenissent, & minacibus edictis per fora & vicos propositis, Christi servos deterrent: beatus Verissimus, & ejus sorores Maxima, & Julia, dolore cordium sauciati, se ultro diaboli ministris obtulerunt, profitentes se Christi servos, & Christianæ Religionis cultores: pro qua non solum minas & supplicia non timerent, sed mortem etiam ipsam alacriter esse subituros.

III. Sacrilegus autem tam detestabilis negotii exequutor, visa Sanctorum constantia, qua se sponte offerebant, dulcibus verbis & pollicitationibus, admixtis insuper minis, eorum corda pertentans, ad simulacrorum vanitatem pellicere conabatur. Sed quum illi minime adquiescerent, Præses ira repletus, jussit eos in tenebrosam carcerem detrudi, & inedia multis diebus macerari.

IV. Cumque neque carceris squalore, neque fame frangerentur, fecit eos iniquus Judex equuleis applicari, & eorum corpora in eis per singula membra distendi. Quia vero in hoc tormenti genere non solum non deficere, sed etiam eos Judex
exul-

exultare perspexit; insania plenus, fecit eos scorpionibus tantum diu cedi, quoad viscera nudarentur: tum unguis ferreis lanari, & patefacta viscerum intranea laminis candentibus exuri.

V. Perstabant tamen Dei athleræ inter tormenta fortiores: & suppliciorum dolores cælestis beatitudinis spes minuebat. Quare depositi ex equuleis, aliis deinde tormentis exercentur: & per pedes funibus adligati, per vicos & plateas, & præcipitia Civitatis trahuntur.

VI. Cumque in his abundantius exultarent, & in Christi laudes incessanter ora resolverent, Præses efferatus fecit eos publice lapidari. Illi tamen hilari vultu, & confortato in Deo spiritu, lapidum jactus tolerantes, Christum Jesum incessanter confitebantur. Videns autem Judex Sanctos Martyres tormentis superari non posse, jussit eorum capita amputari.

VII. Igitur Sancti Martyres pro Christo decollati, de tyranno gloriosam victoriæ palmam adepti sunt. Non tamen sævi Judicis satiata est crudelitas, sed quos vivos superare non potuit, punire voluit vel defunctos. Nam cum sacra eorum corpora inhumata in campo relicta canibus essent, & illæsa perseverarent, saxorum molibus adligata in medio mari demergi fecit, ut piscibus esca fierent, & Christianis reliquiarum solatium adimeretur.

VIII. Omnipotens tamen Deus, cui de Sanctis suis præcipua cura est, sicut illos in terris victores fecit, ita & in mari gloriosos ostendit. Non enim tam celeriter sacrilegi ministri judici quæ præceperat facta esse nuntiarunt, quin celerius corpora quæ in profundo mari teneri credebantur, ad litus fuisset reversa.

IX. Audientes autem fideles tantum divinæ bonitatis miraculum, illuc concurrere: & cum ingenti gaudio corpora Sanctorum colligentes, ibi circa litus sepelierunt: ubi postea in eorum honorem Ecclesia constructa est, in loco qui adhuc vulgo *ad Sanctos* vocatur. In quo debita veneratione cultui quieverunt, usque ad tempora Joannis hujus nominis secundî Lusitanorum Regis: qui eorum corpora ad augustiorem locum transferenda curavit.

EPISTOLA POTAMII AD ATHANASIAM,
*ab Arrianis (impetitur) postquam in Concilio
Ariminensi subscripserunt.*

Ex Tom. 3. Spicilegii Achery, Parisiis edito an. 1723. pag. 299.

Domino Fratri gloriosissimo ac beatissimo Athanasio
Episcopo Potamius.

TAnti carceris fossa crudam illuviem damnabilis officinæ
coacervatam, (1) ut rectè conscribis, exordium & ster-
coris cruento de foetore cadaverum mortuorum, quæ magis
manus potuisset igneis virtutibus extricare vel radere, nisi illa
tua castis de exilio capitis coronati perennata titulis exclusisset
hæresis sectam anathema maranatha? Adrisisti, inquam, nobis
catholicâ virginitate perfestus, jugulando perfidos, damnando
perjuros, corruptas adulterio mentes ambiguas, maledicti pe-
coris libidinoso commercia veneno damnabiliter sarcinata, unius
fidei romphæâ feriente vicisti. Jaceat serpens, & terra quæ il-
lum susceperit purulento veneno nigrescat: jaceat serpens cœ-
lesti ictu damnatus: jaceat serpens sanguineo horrore contac-
tus: jaceat serpens eliso luminum sinu, trisulci oris patefactâ
sentinâ vomat, defluat, torqueatur culparum auctor, cui par-
vum fuerat quod Protoplastum æternitate privaverat, nisi &
contrâ Salvatorem hydrâ virosior prorupisset. Separare voluit
Dominum nostrum JESUM CHRISTUM, quasi Verbum Christi
posset incidere, substantiæ fibulâ concatenatâ Trinitatis unita-
te, ut ait: *Ego & Pater unum sumus.* Et *Qui me videt, videt
& Patrem.* Et: *Ego in Patre, & Pater in me.* Et: *In principio
erat*

(1) *Coacervatam*) Nihil est hac sententiâ obscurius; ferri tamen ut-
cumque potest sic, ut edimus; sed in priore editione legebatur *coacerva-
ta*, & infra *quæ magis manu*. Mox placuit *horrore contactus*, ubi erat
horrore contractus. Cetera ne Hercules quidem ipse purgaret, nec satis
video quid in causâ fuerit, cur tam foedam epistolæ versionem Acherius
ediderit. *De la Barre.*

erat Verbum, & Verbum erat apud Deum, & Deus erat Verbum. Lanio truculentus, parricida desertor, miluinus, ut reor, unguibus, vel dentibus malè sanis, si potuisset, tentavit scindere.

Et post hæc quid opposuero blasphemiiis? *Qui me misit*, inquit, *major me est*. Ex quo genitus est Pater? utique quia filius confiteretur; major ergo quia Pater filio? Ordo præponitur, non substantia separatur. Quid ad hæc dicis, adulter infamis? Benè quod te antiquitas Patrum in Synodo sanctiori, voluntate vipereâ impuræ virositatis inflatâ, castis etiam te transfixere missilibus. Nam & hic doceris calumniandi pedicas prætendisse, quòd Salvator ait: *Non veni opera meâ facere, sed ejus qui misit me*. Quid dicis, serpens? Numquid in hac luce tenebras infundis simplici huic professioni, quam quæstiunculam putant. Tempus in causâ est; Salvator apud homines, quia hominum corpus induerat, videbatur in corpore; ideo dixit: *Non veni facere opera mea*, hominis in se negavit officia? Clamat ergo, ut illum ordinatorem in se prædicet, quem in se sibi meminit auctorem Patrem; quia filius sequitur vocabulo, ita major est ille qui prævenit, sed & mittentis & missi, quia tres unum sunt, de divinitatis unitate una substantia est: *Ego & Pater unum sumus*. Et: *Qui me videt, videt & Patrem*. Et ipse Salvator ad Apostolos: *Tanto tempore, inquit, vobiscum sum, & Patrem non nostis?*

Dicunt etiam, quod in libris dominicis substantia numquam videatur esse conscripta. Redde quod involaveras, furacissime tentator: ecce vinceris confutare de substantia; etenim boni clamant Sanctorum antiqui greges Prophetarum tota præconia, ut ait; vocem substantiæ à volatilibus Cæli usque ad pecora expaverunt, & vociferabantur: *Et dabo Hierusalem in transmigrationem*. Ecce cum Christus Deus anteriori de populo minimè esset auditus, tabefactis commanentibus Hierosolymæ columnæ ceciderunt. Ecce miser, adhuc licet una Dei sententia sufficere debuit, quod Propheta sanctus intonuit: *Si stetissent in substantia meâ, & audissent sermones meos, & docuissent populum meum, avertissem eos à malis studiis eorum*. Ecce hic felix de substantia infelicibus populis prorupit auditus, ut & Propheta ex persona Adæ Christum requirat in la-

lacrymīs : *Infixus sum*, inquit, *in limo profundi*, & *non est substantia*. Scilicet quia necdum Patris substantia apud Christum in carne convenerat. Sicut & ille Evangelista, cum vastatis rebus luxuriosè vivendo perdidit omnem substantiam suam, ut Sanctus Dei Vates scripsit : *Spiritus Dei effugiet fictum*. Inde ergo substantiam perdidit ; quia per luxuriam sanctitate caruit, si tibi sufficit, dixit, quibus si jam palpitas, plena sunt omnia : si adhuc torqueris, intendo, scriptum legimus : *Congregavi enim aurum, atque argentum, & substantiam Regum, & regionum*. Hæc est illa substantia, quam Propheta meminit dicens : *Semel locutus est Deus, duo hæc audiivi*. In una quippe voce duo hæc audisse se Propheta testatur, ut ait David : *Lingua mea calamus scribæ*. Ut enim calamus denticulorum subdivisa æqualitate ducitur, & radiis consonantibus expeditur, ita Salvator indivisibili connexionione cum Patris operibus unitatur. Quod enim Pater dixit, filius exclamavit, & quod filius loquutus est, Pater implevit.

Merito inquit, semel loquutus est Deus, duò hæc audiivi. Duæ personæ unum tulere iudicium, ut in decalogo una sententia duplices tabulæ conscribuntur. Obmutescat hæresis æterno silentio prædamnata, divinis ictibus cæsa, barathro tartarisque deposita. Sola semper cum laureis suis virgo puerpera, Deo una, nobis columba fecunditate numerosior, usque ad nubes Cœli caput coronatum attollat. Sit benedicta cum populis Trinitatis unitate consegregata justissimis ; cujus laude plena est, à nunc & in æterna semper sæcula sæculorum beatificet Pater & Filius & Spiritus Sanctus.

VII.

PASSIO S. IRENÆ VIRGINIS
& Martyris.

Ex veteri Breviario Eborensi , sub die
20. Octobris.

LECTIO I.

TEmpore quo in Lusitania dynasta inclitus atque Christianissimus Castinaldus vir nobilis Cassiæ , dominabatur apud *Nabantiam* insigne Scalabitani conventus oppidum : Irena virgo Sanctimonialis , genere nobilissima , forma pulcherrima , mortem pertulit corporalem pro castitatis integritate , super ripam *Nabanis* fluminis anno sexcentesimo quinquagesimo tertio ab incarnatione Domini nostri Jesu Christi : cujus fides jam sparsa longe latèque firmiter tenebatur. Hæc virgo erat pudica , pia , simplex , humilis , jejunatrix , oratrix assidua , & in omni Dei obsequio devotissima.

II. Remigius namque doctissimus & religiosissimus Monachus , eam tam litteras quam mores docuerat : sub gratia nobilium parentum ejus Hermigii & Eugeniæ , & Abbatis Selli , qui frater Eugeniæ Matris ipsius virginis extitit , & in Cœnobio magno Beatæ Virginis Mariæ degebat , cum quinquaginta circiter Monachis , in Cœnobio juxta torrentem qui dicitur *Effon* , quia fit sine fonte , & sinuose labens in Nabanem descendit. Supra quod Cœnobium versus Aquilonem , in loco plano & eminenti erant prædicti Castinaldi Palatia , cum oppido pulcherrimo , dicto *Nabantia* , distante à fluvio jactu lapidis uno , vel minus.

III. Infra id oppidum super Nabanem Sancta degebat Irena cum castissimis Virginibus , quarum duæ sorores patris ejus erant , videlicet Casta & Julia , quæ ibi postea fuerunt sepultæ in singulis lapideis monumentis. Sancta vero Irena ex eo claustro semel in anno , in festo Beati Petri , cum ceteris Vir-

ginibus, orationis causa, exire consueverat ad ipsius Apostoli Ecclesiam, quæ juxta Castinaldi Palatia opere laudabili erat edificata, & Sanctorum plena reliquiis: ad quam nobilissimus Castinaldus cum proceribus suis, & familia, & loci incolis veniens divina officia pene quotidie audiebat.

IV. Hic autem Princeps habebat filium unicum optimæ indolis adolescentem Britaldum nomine, qui audita prius Sanctæ Irenæ pulchritudine, quum semel eam in Ecclesia vidisset, miserè ex amore ejus angustiari cœpit: ob divinum tamen timorem & parentum Virginis, & Abbatis Selli reverentiam, non est ausus vim amoris sui detegere: sed tacendo more amantium ægrotavit. De cujus ægritudine parentes ejus supra modum anxii, diversorum undique medicorum opem quærebant. Qui diversas morbi causas proferentes, sed verum morbum minimè perpendentes, nullum ægritudini ejus adferebant remedium.

V. Hujus ægritudinis causam quum divina revelatione Sancta Virgo Irena cognovisset, causa pietatis & humanitatis ad eum perrexit, & sola solum sic affatur: Frater mi, hæc infirmitas non est tibi ad mortem, sed ut Dei misericordia salutem consequaris, si ea quæ oculi tui male concupierunt, nequaquam ultra concupiscas. Ad hæc ille: Scio, inquit, quod noris qua detinear ægritudine. Sic etiam noscas, quod si ex ea moriar, vel me spreto alium preposueris, ego ipse vel alius pro me gladio percutiet, ut ultra non vivas. Ad quæ illa: Absit, ait, à me, frater, ut tuam vel alterius nefandam unquam compleam voluntatem. His dictis, eoque consolato, impositisque ei manibus cum oratione, reversa est ad claustrum suum. Ille vero statim restitutus est sanitati Sanctæ Virginis Irenæ precibus. Quare parentes ejus in Irenæ Virginis gratiam, collegium illud Virginum in majori honore habuerunt: illud muneribus & privilegiis amplius honestantes.

VI. Post rem hujusmodi transacto biennio, intravit Satanas in Remigium Monachum Sanctæ Irenæ magistrum, & in amorem Sanctæ Virginis tam acriter viscera ejus extorruit, ut deposito pudore, eam impudice compellaret. A qua quum graviter esset increpitus, diabolico repletus furore perversoque ingenio, maleficæ herbæ succum illi clam in potum dedit.

Qua potione, virgo incorrupta, paulatim prægnanti similis intumuit: & infamiae nota non caruit. Illa mirabatur, nesciens quod sibi accidisset, pudorem tamen suum & famam Domino commendabat.

VII. Hæc quum Castinaldi filius audisset, motus zelotypia rogavit quendam de amicis militem, ut eam interficeret, & in flumen projiceret. Qui miles protinus illi insidiatus, quum forte post matutinas laudes, sub diei crepusculum ad ripam fluminis orantem, suamque innocentiam Deo commendantem adpexisset, irruens obturabit pannis os ejus, & exutis vestibus præter melotam gladio confodit guttur ejus: necatamque projecit in fluvium. Protinus tamen pœnitentia ductus, una cum Remigio Monacho Romam adiit, & ambo sub pœnitentia obierunt. Sanctum vero Virginis corpus per Nabanem in *Ozecharum* fluvium, & ex eo in *Tagum* prolapsum est, donec pervenit ad montem qui *Scallabis* castrum nuncupatur.

VIII. Mane autem factò, quum non fuisset inventa, universi existimabant illam præ facti verecundia cu n aliquo fugisse homine, quem sibi stupro conciliasset. Deus vero nolens eos in tam sinistra suspicione permanere, Abbati Selio quæ contigerant revelavit. Quibus cognitis ille gavisus valde mixta tristitia cum lætitia rem divulgavit, & statim cum Monachis, & proceribus, & plebe numerosa venit ad locum prædictum. Tunc Tago ab immensa illa voragine Dei virtute ad sese collecto, ibi ex una parte apparuit solum quasi arida terra, ubi inventum est Virginis corpus, divinitus in aptissimo locatum sepulcro.

IX. Cumque de loco illo moveri non posset, intellexerunt Deo placuisse, eam ibidem sepeliri. Honorifice igitur & cum magnis laudibus sanctissimum corpus ibi sepelierunt: tollentes capillorum & melotæ reliquias. Illis autem alveum egressis, Tago expansis desuper aquis, magna cunctorum admiratione ad limitem suum rediit. At vero Abbas cum reliquiis sanctissimi corporis ad Cœnobium reversus est, ubi multi cæci, claudi, leprosi, & diversis affecti morbis, ex sanctarum reliquiarum tactu curati sunt, ad laudem Christi, cui est honor & gloria in sæcula sæculorum. Amen.

VIII.

*PASSIO S. NICOLAI , ALCAMÆ REGIS
Filii , & sociorum Martyrum , qui passi sunt
apud Ledesmam.*

Ex Mss. Joannis Ægidii Zamorensis.

O Missa opportuniori tempore Historia Nicolai Episcopi Ba-
rensis, quæ satis extensa scribitur, ad Nicolai Martyris
de Ledesma Historiam convertemur: quam describentes primò
agemus de ipsius conditione in statu infidelitatis, & Hispaniæ
vastatione: secundò de ipsius conversione: tertiò de ipsius Pas-
sione propter fidem veritatis.

NICOLAUS genitus fuit ab Alcama Rege Marrochii, Patre
Galaffre Regis nobilissimi Toletani. Præfatus autem Alcama
Rex Marrochii cum esset Sarracenus & tributarius Regis Rode-
rici, qui totam Hispaniam gubernabat, contigit ut idem Rex
Rudericus mitteret Comitem Julianum Gothicum genere apud
Marrochium pro tributo. Cumque Julianus Comes iter arriperet,
& jussa Regis expleret, contigit ut Rex Rodericus flamma
libidinis excitatus, vi oprimeret apud Civitatem, quæ Caparra
dicitur, uxorem Comitis Juliani. Erat siquidem ipsa Comitisa,
sicut nobilis genere, ita & facie pulchra valde. Ipsa etiam fuit
postmodum uxor Regis Galaffræ, & mater Gallianæ, quæ post-
modum (ut vulgariter dicitur) Regis Karuli uxor fuit. Cuique
Julianus Comes cum tributo à Marrochio rediisset, & tribu-
tum Regi Roderico jocundissime obtulisset, volens optatis
uxoris suæ perfrui deliciis, in domum propriam est reversus.
Quem ut conjux aspexit eidem atemptatum in se à Rege Ro-
derico facinus cum lacrymis aperuit & detexit. Cujus facinoris
seriem ut audivit Comes Julianus, diro perfosus jacule & ani-
mo læthaliter vulneratus, in Regem Rodericum modos vindic-
tæ cœpit diversis compendiis cogitare, ponderans obsequia quæ
Regi Roderico fecerat, & dedecus & injurias quas sustinuerat
ab eodem. Anno itaque revoluto cum tempus exigeret ut Rex

Rodericus mitteret pro tributo, remissit Comitem Julianum, qui non immemor injuriarum sibi irrogatarum, & uxori suæ dedecus à Rege Roderico, Regi Alchamæ nuntiavit: adjiciens Comes quod si vellet consilio suo regi, totam Hispaniam sibi daret. Cui annuens Alchama prælibatus remisit Julianum Comitem cum tributo, & solemnnes Nuntios, qui proponerent coram Rege Roderico ea quæ proponenda dicitaret Comes Julianus. Ut igitur Comes & Nuntii Alchamæ ad Regem Rodericum pervenerunt, & tributum obtulerunt, de pace firmanda inter utrumque Regem multum colloquium & consilium habuerunt. Convocatis itaque universis Regni Principibus & Prælati, Comes Julianus consilium talem dedit, ut in signum fœderis sempiterni, & propter pacem mutuam confovendam arma universa destrueret Regni sui; quod & factum est toto concilio approbante. Quod ut sermo pervenit ad aures Alchamæ, ipse cum filio suo Galaffra Rege Toleti, & innumera multitudine Saracenorum totam Hispaniam occuparunt, Rege Roderico & innumera Christianorum multitudine interfectis [ut infra patebit melius in Historia Roderici, ubi bellorum acies ordinantur.]

Sic igitur toto Regno ab Arabibus ocupato, Rex Alchama Castrum, quod tunc *Fera* dicebatur, nunc autem *Ledesma* denominatur, voluit populare. Et congregatis quibusdam pauperibus Christianis, qui gladium evaserant bellatorum, coram Rege Alchama flexis genibus, & prægemebundis mœroribus cœperunt misericordiam acclamare, & ut eis ad populandum locum aliquem concederet, supplicare. Quibus Rex annuens juxta radicem Castri prædicti super fluvium *Tormes* eisdem concessit licentiam populandi: quod ut fecerunt, in honorem B. Joannis ibidem Ecclesiam construxerunt. Placuit autem Regi & satellitibus ejus servitium Christianorum, & permisserunt ut Christiani filios ejus in Officio Ecclesiastico informarent.

Nomen autem Christi dum sic colerent illi pauperes Christiani, & juxta Ecclesiam B. Joannis puerulos in addiscendis latinis litteris informarent, contigit quod filius Regis superius memoratus, frequenter juxta Ecclesiam illam transitum faceret cum aliis pueris domicellis, venationis, & piscationis causa, & ludicorum consilio, & quodam instinctu divino affice-

retur circa pueros addiscentes, affectans & ipse cum eisdem pueris ludis puerilibus intendere, ac latinas litteras addiscere cum eisdem. Quem affectum suum ut Patri aperuit, moleste sustinuit, & ut potuit disuasit; sed quia nihil valet humana dissuasio, ubi Sancti Spiritus unctio cum effectu stimulat & suadet, idcirco ad pueri instantiam, ne pater molestaret infantis delicias, invitus annuit quod petebat: mittensque pro duobus Clericis, *Nicolao* videlicet, & *Leonardo*, eis prædictum infantem tradidit latina lingua, & litteris imbuendum. Quod dum fieret diligenter, Spiritu Sancto infantulus inflammatus cœpit in Christum credere, & baptismum devotè petere ac instanter. Sed Clerici patrem infantis formidantes hoc facere differebant. Quibus ipse respondit, quod paratus erat martyrium pati pro nomine Domini Jesu Christi; pro certo conjiciens, quod solum corpus posset ejus pater occidere, sed animam nullo modo: id vero quod momentaneum est & transitorium postponi debet, ut æternum quod nunquam deficit acquiratur. Clerici vero ipsius constantiam attendentes, ipsum in Ecclesia B. Joannis baptizaverunt, eundemque *NICOLAUM* in sacro baptismo vocaverunt. Notitia hujus rei postquam pervenit ad Alchamam patrem suum, turbatus interius vehementer, & in furiam conversus misit pro Presbyteris, & omnibus Christianis, & interrogans seriem hujus facti, nullus loqui præ formidine fuit ausus, sed omnes voce unica responderunt, quod filius ejus tertius indicaret seriem hujus facti. Præsentatus autem filius Regis, & interrogatus quis eum fecerat Christianum? Clara voce respondit: Spiritus Sanctus superveniens in me, & inspiravit in me almifilius Jesus Christus, & sic effectus sum ejus spiramine Christianus. Interrogatus denuò, quis ei Baptismi lavacrum ministraret? Respondit: Leonardus Presbyter, & ejus consocius Nicolaus. Indignatus autem pater contra filium, & contra duos Presbyteros suprædictos, cum non posset eos evellere à fibula Fidei Christianæ, jussit eos carceri mancipari: cum nec sic posset filium à proposito revocare, duxit eum lapidibus obui, & tandem igne comburi in atrio Sancti Joannis, ubi fidei puerulus receperat sacramenta. Duos vero Presbyteros prædictos lapidibus obruerunt, & sic ad Regna cælestia migraverunt. Christiani vero Sanctorum Reliquias collegerunt, & in monu-

mentis singulis posuerunt. Post tertium vero diem venter Regis intumuit, & crepuit, & pro suis sceleribus debitas poenas luit. Præstante almifluo Jesu Christo, qui vivit & regnat Deus per infinita sæcula. Amen.

I X.

VITA SANCTI ATILANI EPISCOPI
Zamorensis.

Ex veteri Cisterciensi Lektionario sub die V. Octobris.

Vide pag. 348.

Saluberrimum quidem est Sanctorum gesta cognoscere: tum ut eorum memoria multis semper recensita laudibus, in perpetuum eluceat, tum etiam, & maximè, ut illorum opera nobis documenta sint, & sanctè vivendi iter ostendant. Hinc est, ut sanctissimi Patris & Præsulis Attilani laudes & gesta prosequamur officio singulari, quem apud Omnipotentem Deum patronum egregium & præcipuum advocatum semper habemus. Hujus enim parentes nobiles cum prolis habendæ percipidi essent, multis & assiduis orationibus & eleemosynis sibi à Deo elargiendam postulabant. Quorum vota Deus exaudiens juxta eorum desiderium filium contulit: quem Attilanum vocatum ab infantia sanctis & bonis moribus imbuerunt. Humanarum atque sacrarum studiis in diebus paucis mirum in modum profecit.

Lect. II. Cum autem quindecimum annum Attilanus ageret, in Monasterio urbi Tarraconi proximo, ubi parentes ejus incolebant, monachalem habitum sumpsit. Hic autem Sancti Abbatis Froilani audita fama, ei adhærere, vitamque cum illo agere decrevit. Et postquam in plerisque Monasteriis fundandis ejus coadjutor esset, tandem in Morerolæ Cœnobio non longe à Zamora ab ipsis condito cohabitare cum ducentis Monachis ibi congregatis voluerunt. Ubi Attilanus Prior ab ipso Abbate Froilano præficitur. Et cum Ecclesiæ Zamoranæ & Legionensis Præsulibus orbatæ essent, horum Sanctorum fama & sanc-

sanctitate audita, Attilanus Zamoræ, atque Froilanus Legionensis Pontifices à Rege, Clero & plebe unanimiter electi, in Pentecoste consecrantur. Et postquam hic Præsul Attilanus sibi populum commissum per decenium accuratissime rexisset, suæ juventutis aliquorum delictorum recordatus, pœnitentiam agere instituens, sui Episcopatus redditus pauperibus distribui jubens, loca pia visere ut peregrinus voluit.

Leçt. III. Jamque discessum Attilanus parabat, ecce cuncti cives uno pectore & ore clamantes, dicebant: Ne oves Pastor deseras: Te quocumque ieris, sequamur. Jam jamque itinerans, dum urbis pontem, qui juxta Divi Laurentii templum est, pertransiret, anulum ex digito hisce verbis in fluvium dejecit: Quando te revidero, omnium delictorum meorum veniæ certus ero. Inde cum uno familiari comitatus, iter arripuit. Quo post aliquot dies clam relicto, mutato habitu, sub paupere veste solus mendicans, loca sancta visens, biennium peregrinavit. Tandem per somnium oraculum accepit, ut ad suum Episcopatum jam reverti deberet. Jamque vesperascente die, cum tenebris exortis Zamoræ appropinquaret, ad Sancti Vincentii de Cornu parvam ædiculam sancto sepulcro vicinam anhelus & defessus divertit. Quem eremicolæ vir atque uxor recipientes, tenui ecœna præstita refecerunt. Qui sequenti die lucescente in Palatium Episcopale pro sportula petenda (ut consueverant) profecti, Attilanum sibi ignotum in domo suâ quiescentem, & custodem relinquunt. Quibus cum pisciculi pro eleemosyna largirentur, sui hospitis memores, pro eo etiam portionem postulant. Quibus unus magnus piscis datur pro illis tribus, reliquis exiguis pisciculis dimissis.

Leçt. IV. Ad ædiculam autem reversi, grandem illum piscem Attilano exenterandum tradunt, dum ipsi pro aqua & igne quærendis eunt. Dum vero Sanctus illius piscis lactes evolveret, intra uterum ejus, in fluvio anulum quondam dejectum reperit. Tunc genibus flexis, manibusque in Cælum levatis, Deo ingentes gratias agit. Continuo totius urbis campanæ, nullo pulsante, sonitum ex se dedere. Quod miraculum videntes universi cives stupentésque hospitia & Ecclesias perquirunt. Et cum nil certum invenirent, dispensator Episcopi illius pauperis recordatur, pro quo eremicolæ eleemosy-

nam

nam petierant. Quo audito Civitas universa ad ædiculam illam prope confluxit. Quibus Attilanus etsi veste dirupta, sacco atque centone ante indutus erat, tamen statim (mirabile visu) cælesti atque precioso cultu pontificali ornatus civibus ad se quæsitum venientibus obviam egreditur. Quod cuncti videntes admirati Pontifici gratulantur: & cum grandi gaudio & pompa in urbem eum deducunt. Ubi sancte atque pie vivens, post septennium in Domino obdormivit. Quem sanctitate factorum, vitæque divinitus actæ laude clarum, Urbanus Secundus, Pontifex Maximus, in Sanctorum numero adscripsit.

X.

NOTICIA DEL MARTYR S. DOMINGO
Sarracino, y sus Compañeros.

PRIVILEGIUM VEREMUNDI
Regis II. in gratiam Ecclesiæ Compostellanæ,
ex Ambrosio Morali fol. 117. Operum Divi Eulogii.

IN nomine Sanctæ & individuæ Trinitatis. Dicendum est, quod cunctis notum manet, quomodo Domino permitte, & peccatis exigentibus, mucro hostilis & crudelitas iniquorum, sæviens scilicet Hismaelitica gens, promovit se ex Hispaniæ partibus adversus Christianos. Et pergens armata venit usque ad Septimacensem Civitatem. Et catervatim eam circumvallans, atque in arcu & sagitta eam obsidens, disruptis muris, & aperta janua, irruit in ipsam Civitatem. Et sicut scriptum est, qui conterit multos & innumerabiles, & facit stare alios pro eis, & nec alio loco, nec alio modo moritur homo, præter quod positum est; gladio vindice, & hominum scelere prævalente quos ibi Christianos invenit, in ore gladii interemit. Et diruta Civitate pauci qui remanserunt ad Spaniam in Cordubensem urbem ducti in captivitatem, onere catenarum onusti, atque ferro vincti, & carcere trusi, duos

duos annos & dimidium ibi peregerunt, laudantes & benedictentes Deum Unum & Trinum semper vivum & verum. Et quoniam Deo cura est de omnibus, maxime de eis qui positi in tribulatione cum spe & fiducia Deo animas suas simul & corpora in benefactis commendant, voluit pietas divina, quomodo jam prædestinatione ordinaverat, illorum ærumnis & laboribus, & etiam temporalibus malis finem imponere. Et ut ad eum cui famulatum exhibuerant cum palma martyrii tripudiantes venirent, permisit ipsum tyrannum, qui eos captivos duxerat, de squalore carceris ipsos ejicere, & gladio interfectos, sanguine proprio laureatos, ad regna Cælorum & premia, atque æterna munera à Deo illis præparata coronandos & remunerandos dirigere. Inter quos fuit vir felicissimus nomine Sarracenus, proles Joannis vocitatus, qui dimisit hereditatem & cortes in Civitate Numantia, quæ modo Zamora nuncupatur, cum nullum superstitem vel hereditarium, aut propinquum relinqueret, qui ipsam hereditatem possideret, sed remanserit sine herede, & sine alicujus serie testamenti. Dum starent hæc omnia intestata, accepit ea sævissimus Princeps Dominus Ranemirus indecenter, & tenuit usque ad obitum suum. His expletis ego Deo meo Trino & Uno humillimus Princeps Veremundus, in regno parentum & avorum meorum nutu divino pie electus, & solio Regni collocatus, antequam ipsi Sancti & electi Dei martyrium acciperent, & adhuc trusi in carcere essent, visum mihi fuit moto pietate in redemptionem animæ meæ eos inde redimere. Et jam nuntii mei in via erant, quos pro illis miseram, quando ipsum martyrium consumatum est. Quando tale nuntium ad aures meas pervenit, quod ipsi Sancti jam in regno Cælorum essent, placuit serenitati nostræ, ut hereditates ipsius suprascripti Martyris Sarraceni, qui in baptismo Dominicus vocitatus est, Ecclesiam facere heredem, quia inutile & inconueniens erat, ut ille esset in regno Cælorum, & hereditatem ejus possideret rustica & laicalis conventio. Ob hoc ego jam sæpeditus Princeps Veremundus propter bonum testimonium in amore Dei, & in memoria ipsius suprascripti Martyris Dominici, partem aliquam donare decerno, atque in perpetuum ad habendum concedere mihi visum, & conveniens est loco Apostolico in

veneratione ipsius Patroni nostri Apostoli Jacobi, ubi nunc dilectus Dei Petrus Episcopus Præsulatum tenebat. Sic do & concedo cortem intus in Civitate nova prope Ecclesiam Sanctæ Leocadiæ in omni gyro, sicut eam ipse Sanctus Dominicus obtinuit cum omnibus suis utensilibus, cupis, torcularibus, & tendis in Mercatello, & vineis quæ servierunt ipsi corti, ubicumque sunt, ab integro eas concedimus. Et azeniam integram in vado, quem dicunt Domini Garsia, & medietatem in alia in Teliars. Et ibi in Teliars quartam portionem in alia azenia. Et omnes suos hortos, unum in Aruale, & alium in ripa fluminis Durii. Et suos ferraginales, ubicumque illos habuit. Et alium hortum in Perales. Et etiam cuncta, quæ ipsi domui deservierunt, tam ex illa parte fluminis Durii terras & vineas, & omne suum debitum, quam quæ ipsi corti deserviunt. Adhuc dando atque donando adjicimus, quod ipsi corti pertinuit, Villam quam vocitant Alcopam in ripa rivuli Arotoy cum omnibus suis præstationibus, quæ intus & foris sunt, cupis & torcularibus, terris, vineis per suos certissimos terminos. Et omnia quæ ad ipsam Villam pertinent, sicut ille eam obtinuit, cum suis jugariis & porcariis, qui ibi servierunt, & modo ibi sunt: sive & peculiare de ovibus, ubicumque sunt, quæ ipsi corti deservierunt. Omnia supra taxata, quæ resonant jam scripta, jam supradiçto apostolico loco donare, atque concedere curavimus in memoria & veneratione Sancti illius jam dicti Dominici, ut habeant inde habitantes & Deo servientes, atque per singulos dies & annos memoriam illius facientes, & sacrificia & orationes Deo offerentes, temporale subsidium: & illi cum Sancto Dei Apostolo Jacobo etiam in perpetua remuneratione à Deo recipiant conlatum præmium inconvulsum. Si quis tamen (quod esse non potest, nec oportet, & fieri minime credimus) adversus hanc testamenti seriem ad irrumpendum vel diruendum venire temptaverit, sive ex progenie vel stirpe nostra, sive etiam quilibet Comes, vel Pontifex, aut quælibet potestas, hanc factionem infringere temptaverit, quisquis fuerit, in primis à corpore Christi sit extraneus, & amborum careat lumine oculorum, & cum Juda Domini traditore in inferno sit damnatus. Facta à serenissimo & pio Principe Domino Veremundo seriæ testa-

menti IIII. Idus Februarii, Era post millenam-tertia scilicet & decima. Veremundus Rex confirmat. Sebastianus Episcopus conf. Gundisalvus Episcopus conf. Savaricus Episcopus conf. Armentarius Episcopus conf. Pelagius Episcopus conf. Petrus Episcopus conf. Fredenandus testis. Savaricus testis. Gudes-teus testis. Felix testis. Vimara testis. Munius testis.

Este es el unico documento en que persevera la noticia del martyrio: y aunque fue llevado el Santo desde Simancas, es tenido por natural de Zamora, donde estaba su hacienda, que era bastante copiosa. El P. Roa dice, que se conserva junto al vado donde tenia las Azeñas una Ermita antiquissima, del titulo de Santo Domingo Sarracino, y en ella un sepulcro, que muestra no menos antigüedad, de donde toman los vecinos de Zamora tierra para traer por reliquia. Y en otra memoria antigua de las cosas notables de aquella Ciudad se halla, dice, escrito, que en aquel sepulcro está el cuerpo del Santo Martyr. Todo lo tomó de Morales en el lib. 17. cap. 2. y allí reduce este martyrio al año de 985. creyendo haver sido éste el primero del Rey D. Vermudo; lo que no fue así: pues según la Chronología de los Chronicones siguientes, empezó aquel Rey en la Era MXX. (año de 982.) y su Privilegio expresa, que el martyrio fue en el principio de su reynado, habiendo pasado los Santos dos años y medio en la prision, que empezó en tiempo del antecesor D. Ramiro: según lo qual fue la destruccion de Simancas (en que cautivaron à los Santos) en el año de 980. con poca diferencia, si hubo alguna, y el martyrio en el 982. cuyo cómputo por las Epocas de los Reyes, es mucho mas seguro que el de los numeros de este Privilegio, cuya data de la Era 1013. (año de 975.) ciertamente está errada: pues no reynó D. Vermudo hasta siete años despues. Los Annales Complutenses ponen la destruccion de Simancas en la Era mil y veinte y una. Los Toledanos en la mil y veinte y dos. Todo lo qual se falsifica por este Privilegio: pues en tal caso no huviera sucedido aquella destruccion en tiempo de D. Ramiro, en que la supone el Privilegio juntamente con el cautiverio de los

Santos , sino en tiempo de D. Vermudo , que reynaba antes de la Era en que estos documentos ponen la toma de Simancas : y nuestro Privilegio dice , que el cautiverio de los Santos fue en tiempo de D. Ramiro (que se apoderó de la hacienda de Santo Domingo) y que ya llevaban mas de dos años de prision quando empezó à reynar D. Vermudo , que los pretendió rescatar. Debe pues segun esto reducirse el martyrio al año de 982.

en que empezó à reynar el que habla en el Privilegio , ò al siguiente.

Tamayo en el Martyrologio sobre el dia 31. de Enero habla de algunas circunstancias de este suceso , con motivo de lo escrito por algunos modernos. Pero no habiendo mas noticia del suceso , que la recibida por este Privilegio, insistimos en él , remitiendo al lector al lugar citado , y al de Morales.

XI.

EPISCOPORUM SEDES OVETI in Concilio singulis designatæ.

Ex Codice Ms. Ovetensi Pelagii Episcopi.

ECce Scripturam quæ docet qualiter cum consilio Regis Dñi Adefonsi , & ejus uxoris Xemenæ Reginae , & totius regni potestatum , Dominus Ermegildus Ecclesiæ Ovetensis Archiepiscopus ad Hispanos Episcopos ex hereditatibus prædictæ Sedis dedit ut essent ad supplementum illorum , cum statuto tempore ad celebrandum Concilium in Metropolis Ovetensis Sedem venissent , ad manducandum & bibendum nihil eis deficeret. Scilicet ad *Legionensem* Episcopum Ecclesiam Sancti Juliani secus flumen Niloni. Ad *Asturicensem* Episcopum Ecclesiam Sanctæ Eulaliæ subtus Castrum Tutelæ. Ad *Iriensem* Episcopum Ecclesiam Sanctæ Mariæ de Tiniana. Ad *Vesensem* Episcopum Ecclesiam Sanctæ Mariæ de Nobelleto , quæ est in Rocisen. Ad *Brittoniensem* Episcopum & ad *Oriensem* Episcopum Ecclesiam Sancti Petri de Nora. Ad *Bracharensem* Archie-

chiepiscopum, & *Dumiensem* Episcopum, & *Tudensem* Episcopum Ecclesiam Sanctæ Mariæ de Lugo. Ad *Columbriensem* Episcopum Ecclesiam Sancti Joannis de Neva, quæ est in litore maris Oceani. Ad *Portugalem* Episcopum Ecclesiam Sanctæ Crucis de Androga. Ad *Salmanticensem* Episcopum, & ad *Cauriensem* Episcopum Ecclesiam S. Juliani, quæ est in suburbio Oveti. Ad *Cæsaraugustanensem* Episcopum, & ad *Caligurritanensem* Episcopum Ecclesiam S. Mariæ de Solis. Ad *Tirasonensem* Episcopum, & ad *Oscensem* Episcopum Ecclesias Sanctæ Mariæ & Sancti Michaelis de Naranco. Et fiunt in sub uno duo Archiepiscopi & sedecim Episcopi.

XII.

CHRONICON LUSITANUM *

QUO OLIM MANU SCRIPTO RESENDIUS

& Faria sunt usi: editum Tomo III. Monarchiæ Lusitanæ.

ÆRA 349. egressi sunt Gothi de terra sua.

Æra 366. ingresi sunt Hispaniam, & regnaverunt ibi annis 387. de terra autem sua perveniunt ad Hispaniam per 17. annos.

Æra septuagesima trigesima nona, aliàs Æra 749. expulsi sunt de Regno Hispaniæ regnante Vvitiza.

Æra 749. aliàs Æra 750. Sarraceni Hispaniam adepti sunt regnante Roderico. Antequam dominus Pelagius regnaret, Sarraceni regnaverunt in Hispania annis quinque.

Æra 754. Pelagius Fafilani Ducis filius regnavit annis 19.

Æra 773. Fafilanus filius ejus regnavit duobus annis & mensibus sex.

Æra

(*) *Hunc præferimus titulum, potius quam Gothorum Chronica, sub quo editum: quoniam de rebus in Lusitania gestis, non de Gothorum Regibus, tota illi cura est.*

- Æra 776. Adefonsus filius Petri Ducis regnavit annis 19.
- Æra 785. Froyla filius ejus regnavit annis undecim, ac tribus mensibus. Alc. (1) an. XI. mens. V. d. XX.
- Æra 806. Aurelius consobrinus ejus regnavit annis 6. & mensibus 6.
- Æra 812. Silo regnavit annis 9. & decimo vitam finivit. Alcob. annis octo, mens. 1. d. 1.
- Æra 821. Mauregatus regnavit annis 6. vitamque finivit: Alcob. regnavit ann. 5. mens. 5. aliàs mens. VI. & addunt, sub uno, fiunt ann. LXXXI.
- Æra 826. Bermudus regnavit ann. 3. Hic sponte Regnum dimisit, & sobrinum suum Adefonsum, quem Mauregatus à Regno expulerat, Regem fecit.
- Æra 828. Adefonsus iste regnavit annis 52.
- Æra 880. Ordonius filius Ramiri regnavit annis 7.
- Æra 888. Ordonius filius Ramiri regnavit annis 16.
- Æra 904. Adefonsus Ordonii filius regnavit annis 18. Iste primo Regni sui anno, & nativitatis decimo quarto ab Apostata Fruvilano Galleciæ Comite per tyrannidem Regno privatur; sed ipse Rex Castellam se contulit, & non multo post eodem Fruvilano Rege tyranno, & infausto à fidelibus Regis Adefonsi Ovieta interfecto, idem gloriosus puer ex Castella revertitur, & in patris solio feliciter collocatur. Qui ab initio sui Regni super inimicos victoriarum favorem semper habuit. Illius tempore innumerabilis Ismaelitarum exercitus ad Legionem venit Duce Almundarim filio Abderrahamem Rege fratre de Mahometh Rege Cordubensi, sed minus sibi nocuit; quia ubi venit, jam ibi multa millia erant occisa, ceterus verò exercitus fugiendo evasit. Ipsius diebus alter exercitus in Berdigo est ingressus, sed gratias Deo sine nocumento istius Regis est interemptus. Multosque etiam inimicorum terminos acquisivit Rex iste: cepit namque Castrum, quod dicitur Nazan. Anteneam (2) verò pace acquisivit. Conimbriam ab inimicis possessam eremitavit, & ex Gallicis (3) postea populavit; multa quoque alia castra ibi subjecit.

(1) i. e. Alcobacensis Codex Ms. (2) Dezam, & Autezam alii melius nominant. (3) Gallæcis in Albeldensi Chron. legimus, ex quo multa hic Auctor transcripsit.

cit. Ejus tempore Ecclesia crevit, Regnumque ampliavit. Urbes quoque istæ à Christianis populantur, scilicet, Bracharensis, Portugalensis, Aucensis, Visensis, Eminiensis, & ceteros Lusitaniæ limites gladio, & fame consumptos usque Emeritam, & maris littora eremitavit, atque dextruxit. Permansit autem Regnum Hispaniæ Christianorum usque ad Almanzor ann. 124. (*)

Æra 1206. (1) Tertio Calend. Julii Almanzor Benamet cepit Colimbriam, & sicut à multis senibus audivimus, deserta fuit septem annis, postea reædificaverunt eam Ismaelitæ, & tenuerunt eam.

Æra 1028. Quarto Non. Decembris Almanzor cepit Montem majorem.

Æra 1033. Almanzor cepit Castellum de Aguilar, quod est in ripa Sausæ in Portugallensi Provincia.

Æra 1046. 2. Non. Octobris occisus fuit Comes Menendus.

Æra 1054. Octavo Idus Septembris venerunt Lormanens ad Castellum Vermudii, quod est in Provincia Bracharensi. Comes tunc ibi erat Alvitus Nuniz.

Æra 1056. Obiit Rex Donnus Adefonsus Viseo. Et in ipso anno obiit magnus Comes Nunus Alvares.

Æra 1072. Secundo Idus Octobris Gundisalvus Trastamiriz cepit Montem majorem, & reddidit eum Christianis.

Æra millesima septuagesima sexta Calend. Septembris, Gundisalvus Trastamiriz occisus est in Avenozo.

Æra 1083. Décimo Calend. Aprilis Rex Donnus Vermudo habuit victoriam de Mauris, pugnavit cum eis, & cepit ibi Regem eorum, Cemiam in Villa Casati in territorio Castellii S. Mariæ.

Æra 1085. Obiit ipse Rex Vermudus.

Æra millesima nonagesima quinta Rex Donnus Fernandus cum conjugè sua Regina Donna Sancia cepit Lamecum tertio Calend. Decembris in festivitate Sancti Saturnini lucescenti die Sabbathi.

Æra

(*) Ex vetustioribus hæc mutuata Chronica. Quæ sequuntur Sæculo duodecimo scripta sunt. (1) Mendum ex Conimbricensi Chronicone corrigendum, ubi Æra MXXV. præfigitur.

Æra 1096. Quarto Calend. Augusti in die S. Cucufatis Rex
Donnus Fernandus cepit Civitatem Viseum, postea Geisam,
& S. Martinum de Mauris, & Travancam & Penalviam, at-
que cetera Castella Christianarum vicinitatum per annos 8.

Æra 1102. Octavo Calend. Augusti feria 6. in vespera Sancti
Christofori Rex D. Fernandus cepit Colimbriam.

Æra 1103. Rex Donnus Fernandus mortuus est, & septimo Cal.
Januarii sepultus est in Legionensi Civitate.

Æra 1103. Sexto Calend. Decembris mortuus est Menendus
Gunsalvis, vir illustris, & magnæ potentiaë in toto Portugali,
filius Gunsalvi Trastamiriz.

Æra 1109. Decimo quinto Calend. Februarii Portugallenses
commiserunt prælium adversus Regem Donnium Garciam,
fratrem Regis Donni Fernandi, habebantque tunc caput in
ipso bello Comitem Nuno Menendiz, periit ipse ibi, & cuncti
alii sui fugerunt; obtinuit autem Rex de illis victoriam in loco,
qui dicitur Perralini, inter Bracharam & fluvium Cavado.

Æra 1110. Occisus est Rex Sancius, filius Regis Donni Fernan-
di, ad faciem Zamoræ Civitatis, post cujus mortem frater
ejus, Rex Donnus Alfonsus, Regnum obtinuit Hispaniæ,
qui bella multa exercuit annis multis adversus Sarracenos
Christianis nostris inimicos, aliis bellum dabat, ab aliis tri-
butum accipiebat.

Æra 1115. Mense Septembris cepit idem Rex Alfonsus Cau-
riam Civitatem.

Æra 1123. Octavo Calend. Junii Rex Donnus Alfonsus cepit
Civitatem Toletum, postea Talaviram, cunctaque Castella
quæ sunt in Carpetania Provincia Carthaginis subjacentia
Regiæ Urbi Toleti, quæ est Metropolis.

Æra 1125. Rex Donnus Alfonsus magnam prælium habuit
cum Rege Sarracenorum Jucef Bennamarim Transmarino
ad faciem Civitatis Badajoz, in loco, qui dicitur Saga-
lias, (1) ubi unanimiter convenerunt cum Rege nostro
Christiani à partibus Alpes, multique Francorum in adju-
torium ei affuerunt, sed Diabolo adversante timor magnus
inyasit plurimos nostrorum, & fugerunt ex eis multa millia,
nul-

(1) Sacralias alii scribunt.

nullo eos persequente. Rex verò fugæ eorum inscius confidenter ingressus est prælium, in quo aderant omnes Sarraceni totius Hispaniæ armati. Jucef Bentaisafim, quem sibi in Regem assumpserant, necnon ipse Jucef multa millia Barbarorum transmarinorum, Moabitarum, Arabumque secum traduxerat, quorum numerum nec ipse, eorum Rex, nec aliquis homo scire poterat, nisi solus Dominus. Pugnavit itaque Rex Donnus Alfonsus & qui remanserant cum eo, adversus Sarracenos usque ad noctem, nullusque inimicorum sustinere valebat ejus præsentem incursionem, sed se concludentes Sarraceni, interficiebant Christianorum multitudinem. In tantum verò Rex Castellum Sarracenorum, & acies invasit, & interficiendo eos, & dispergendo expulit huc, & illuc, quousque pervenit ad locum, ubi Regis Juceph tentorium fixum erat, atque per circuitum magna valle vallatum, quem Rex dum acriter expugnaret, & fortiter invadens insisteret, quidam suorum veniens hoc ei nuntiavit. Noveris, Domine mi Rex, quoniam interim dum tu hic pugnas, Sarracenorum insidiæ tua invadunt Castra. Quo audito, & à suis consilio accepto, Rex Regem Maurum reliquit, & ab ejus tentorio discessit. Festinus ergo cum suis, qui secum aderant, ad Sarracenos, qui Castra sua invaserant, accessit, multosque ex eis interfecit, & à Castris fortiter expulit. Ibi quidem multi corruerunt Christianorum, qui remanserant, congregati sunt ad Regem. Rex autem plagatus lancea cum nimium sitiret propter fluxum sanguinis decurrentis à plaga, vice aquæ propinaverunt ei vinum, quia aquam non invenerant, unde syncopem passus, cum his qui secum aderant, reversus est Cauriam, Sarraceni quoque reversi sunt unusquisque ad sua loca.

Æra 1129. Octavo Calend. Septembris obiit Alvazil Donnus Sisnandus.

Æra 1131. Secundo Calendas Maii Sabbatho hora nona, Rex Donnus Aldefonsus cepit Civitatem Santarem anno Regni sui vigesimo octavo, mense 5. sexto die mensis. Et in eadem hebdomada pridie Non. Maii feria quinta cepit Ulixbonam. Post tertiam autem diem octavo Idus Maii cepit Sintriam, præposuitque eis generum suum Comitem Donnum

- Raymundum maritum filiae suae D. Urracæ, & sub manu ejus Suarium Menendi, ipse autem Rex reversus est Tolatum.
- Æra 1147. Tertio Cal. Julii obiit Rex D. Alfonsus Regis D. Fernandi filius.
- Æra 1147. Mense Julio iterum capta fuit Sintria à Comite D. Henrico genero D. Alfonsi Regis marito filiae suae Reginæ D. Tarasiæ. Audientes enim Sarraceni mortem Regis D. Alfonsi cœperunt rebellare.
- Æra 1148. Factum est magnum infortunium supra Christianos, qui ibant ad Sanctarem, in loco qui dicitur Vatalandi. Dum enim vellent ibi Christiani figere tentoria, & requiescere, cum subito ex improvise multitudo Sarracenorum, & Moabitarum & Arabum audito numero eorum venerunt super eos repente, & imparatos eos inventientes, interfecerunt ex iis plurimos, ibique mortuus fuit Suarius Fromarigis pater Donni Nuno Suariz, qui erat Dux super eos, & Mido Cresconis pater Domini Joannis Midiz.
- Æra 1149. Rex Cyrus cepit Santarem septimo Cal. Junii.
- Æra 1151. Natus fuit Infans Alfonsus Comitis Henrici, & Reginæ D. Tarasiæ filius, Regis D. Alfonsi nepos.
- Æra 1152. Calend. Maii obiit Comes D. Henricus.
- Æra 1154. Castellum de Miranda à Sarracenis captum est, & magna cades & captivitas in Christianis facta est.
- Æra 1154. Nonis Julii captum fuit Castellum S. Eolaliæ à Sarracenis, quod est situm sub Monte majore, & captus fuit ibi Didacus cognomento Gallina, & magna captivitas Christianorum inde translata est etiam ultra mare.
- Æra 1155. Rex Sarracenorum Hali Ibenjuceph veniens de ultra mare cum multo exercitu obsedit Colimbriam, adjuncto simul & omni exercitu, qui erat circa mare, quorum numerus erat innumerabilis sicut arena maris, soli Deo tantum cognitus erat. Obsedit autem Colimbriam viginti diebus quotidie fortiter in toto exercitu oppugnans eam, sed per voluntatem Dei non potuit nocere, & Civitas illæsa remansit, & inhabitantes in ea.
- Æra 1160. Magna fames fuit in civitate Colimbria, & in tota Portugallensi regione à Mineo usque ad Tagum.

Æra 1163. Infans inclytus **Donnus Alfonsus** Comit^{is} **Henrici**, & **Reginæ D. Tarasiæ** filius, **D. Alfonsi** nepos, habens ætatis annos ferè quatordecim apud **Sedem Zamorensem** ab altari **S. Salvatoris** ipse sibi manu propria sumpsit militaria arma, & ibidem in altari indutus est & accinctus militariibus armis, sicut moris est Regibus facere in die sancto **Pentecostes**. Induit vero se loriceam sicut **Gygæ**, qui magnus erat corpore, & succinxit se arma bellica sua, in præliis similis factus est leoni in operibus suis, & sicut catulus leonis rugiens in venatione. De hoc autem viro tanto, tamque inclyto, fari dignè quis poterit? **Nemo**. Fuit namque vir armis strenuus, lingua eruditus, prudentissimus in operibus suis, clarus ingenio, corpore decorus, pulcher aspectu, & visu desiderabilis, totus in **Fide Christi** Catholicus, erga cultores Religionis supplex, multùmque benevolus, ac devotus, protexit totum **Portugalle** gladio suo, adeptus est **Regnum**, & dilatavit **Dominus** per eum fines **Christianorum**, & auxit terminos fidelium populorum à **flumine Mondeco**, qui discurrit juxta muros **Colimbriæ**, usque ad fluvium de **Alquivir**, qui vadit per **Hispalim** Civitatem, & usque ad **Mare Magnum**, & **Mare Mediterraneum**. Qualiter autem **Regnum** sit adeptus, **Castella**, & munitiones quas ibi fecit, sed & **Civitates**, & **Castella**, quæ à **Sarracenis** accepit, breviter annotabimus: nam prælia quæ gessit, nemo poterat annotare; fuerunt namque multa, & innumera-bilia, non solum cum **Paganis**, sed etiam cum **Christianis**, qui nimium invidentes ei volebant diripere, & invadere **Regnum** ejus, in omnibus quidem superans, & semper victor existens, & de omnibus triumphans, divina clementia semper adjutus.

Æra 1166. Mense **Junio** in festo **S. Joannis Baptistæ** Infans inclytus **Donnus Alfonsus** Comit^{is} **Henrici**, & **Reginæ Donnæ Tarasiæ** filius, magni **Imperatoris Hispaniæ Domini Alfonsi** nepos, **Domino** auxiliante, & divina clementia propitiante, studio, & labore suo magis quàm parentum voluntate, aut juvamine, adeptus est **Regnum Portugallis** in manu forti. Siquidem mortuo patre suo **Comite Domino Henrico**, cum adhuc ipse puer esset duorum, aut trium annorum, qui-

dam indigni & alienigenæ vendicabant Regnum Portugallis, matre ejus Regina Donna Tarasia eis consentiente, volens & ipsa superbè regnare loco mariti sui, amoto filio à negotio Regni. Quam injuriam valde inhonestam nullatenus ferre valens (erat enim jam grandævus ætate, & bonæ indolis) convocatis amicis suis, & nobilioribus de Portugal, qui eum multo maximè, quàm matrem ejus, vel indignos & externos natione volebant regnare super se, commisit cum eis prælium in campo Sancti Mametis, quod est prope Castellum de Vimaranes, & contriti sunt & devicti ab eo, & fugerunt à facie ejus, & comprehendit eos. Obtinuit ipse principatum & Monarchiam Regni Portugallis.

Æra 1168. Obiit Regina Donna Tarasia mater Donni Alfonsi Calend. Novembris anno secundo regni.

Æra 1169. Vermudus Petri gener Reginae Donnae Tarasiae voluit eis rebellionem facere in Castello Sene. Sed non valuit, quia idem Infans cognoscens occurrit ei cum militibus suis, & ejecit eum de Castello.

Æra 1170. Idem Rex cœpit ædificare Monasterium Sanctæ Crucis in suburbio Colimbræ, & pontem fluminis juxta Civitatem anno Regni sui quarto.

Æra 1173. Quarto Idus Decembris prædictus Rex Donnus Alfonsus cœpit ædificare Castellum Leirene anno Regni sui septimo; videns enim frequentes incursiones & deprædationes, quæ fiebant per campum Colimbræ, & frænari eos volens in manu forti & brachio extento, quæsit locum idoneum, & munitionem Regni sui, & aptum ad detrimentum inimicorum suorum, invenit itaque montem illum in loco vastæ solitudinis in confinio Sanctarem, & Colimbræ positum, distans quibusdam à Castello Sanctarem quadraginta, de Colimbræ verò ferè quinquaginta milliaribus. Ibi primò ædificavit Castellum, & collocavit ibi habitantes in eo, & præfecit illis quemdam militem strenuum, nomine Pelagium Guterriz: ab illo ergo virtus & audacia Sarracenorum cœpit infirmari, quia videbant quidem alterum Scipionem Africanum, qui eos valde opprimeret, & affligeret, & redigeret velut palleam in tritura aræ.

Æra 1175. Evenit infortunium super Christianos in Thomar.

Æra 1177. Octavo Calendas Augusti in Festivitate Sancti Jacobi Apostoli anno Regni sui undecimo, idem Rex Donnus Alfonsus magnum bellum commisit cum Rege Sarracenorum, nomine Esmar, in loco, qui vocatur Aulic. Ille nanque Rex Sarracenorum, cognita virtute, & audacia Regis Donni Alfonsi, & videns eum frequenter intrare in terram Sarracenorum, & deprædari, nimiumque atterere suam regionem, voluit si facere posset, ut eum incautum & imparatum alicubi inveniret, ut cum eo gereret bellum. Quadam itaque vice cum Rex D. Alfonsus cum suo exercitu intraret per terram Sarracenorum, & esset in corde terræ eorum, Esmar Rex Sarracenus congregata infinita multitudine Sarracenorum transmarinorum, quos secum adduxerat, & eorum qui morabant citra mare à termino Sibilliæ, & de Badalioz, & de Elvas, & de Elbora, & de Begia, & de omnibus Castellis usque Sanctarem, venit ei oviam, ut pugnaret cum eo, confidens in multitudine virtutis suæ, & sui exercitus, quia erat copiosus, in tantum quod mulieres ibi affuerunt Amazonico ritu belligerantes, sicut exitus postea probavit in eis, quæ ibi occisæ inventæ fuerunt, licet Rex D. Alfonsus esset cum paucis suorum, & esset in quodam promontorio fixis tentoriis, ex omni parte obsessus & circumvalatus est à Sarracenis à mane usque ad vesperam, cum vellent irrumperere & invadere Castra Christianorum, electi milites irruerunt in eos fortiter pugnantes cum eis, expulsos extra Castra occiderunt, & diviserunt eos: quod cum vidisset Rex Esmar, scilicet virtutes Christianorum, & quod parati erant magis vincere, aut mori, quam fugere, fugit ipse, & omnes, qui cum eo erant, omnisque illa multitudo Paganorum partim occisione, partim fuga occisa est, & dispersa. Rex etiam Esmar illorum superatus per fugam evasit, comprehenso ibi quodam suo consuprino, & nepote Regis Hali nomine Homar Atagor; & interfectis ex parte sua viris innumeris, & sic D. Alfonsus divina se protegente gratia magnum de inimicis obtinuit triumphum, & ex illo tempore fortitudo & audacia Sarracenorum valde infirmata est.

Æra 1178. anno Regni sui duodecimo, Rex Esmar cognoscens Regem D. Alfonsum esse ultra Vimaranes in partibus Galle-

ciæ circa Tudem , & esse illuc præoccupatum quibusdam negotiis , unde facile non poterat expediri , consilio animatus cujusdam sui Prætoris qui erat in Sanctarem, nomine Auzecri, congregata multitudine de Badalioz , & de Elbora , & de Sanctarem venerunt subitò & ex improvise , & invasit Castellum Leirenae , & succendit , occisis ibi quibusdam militibus , & alios secum adducens in captivitatem : Pelagius etiam Guterri , cujus Castellum cura fuerat commissa , ibi captus est.

Per idem tempus Imperator D. Alfonsus filius Comitis Raymundi , & Reginae Donnæ Orracæ filia Imperatoris magni D. Alfonsi , coadunato omni exercitu de Castella , & de Gallecia , voluit intrare Regnum Portugallia , & venerunt usque ad locum qui dicitur Valdevez ; sed Rex de Portugal D. Alfonsus occurrit ei cum exercitu suo , & obsedit iter , per quod ille venire volebat , fixitque tentoria sua , isti ex hac parte , & illi ex altera parte , cumque veniret aliquis ex parte Imperatoris ad ludendum , quod populares dicunt Bufurdium , statim egrediebantur ex parte Regis Portugallia occurrentes eis , & ludentes cum eis , qui in exercitu comprehenderunt Fernandum Furtado fratrem Imperatoris , & Consulem Pontium de Cabreira , Veremundum Petri , & Varella filium de Fernando Joannis germanum de Pelagio Curvo , & Rodericum Fernandi patrem de Fernando Roderici , & Martinum Kabra consobrinum Consulis D. Pontii , & alios multos , qui cum eis venerant. Videns itaque Imperator , quòd omnia prospera eveniebant Regi de Portugal , & bona fortuna regebat eum , & quod Deus adjuvabat eum , sibi autem omnia contingebant adversa , & quod si amplius cum eo in malum voluisset contendere , majora interim consequerentur detrimenta ; misit pro Archiepiscopo Bracharensi D. Joanne , & aliis bonis hominibus , & rogaverunt eos , ut venirent ad Regem Portugallia , ut pacem bonam... & firmarent ea , quæ pacis sunt , in perpetuum. Ita factum est ; convenerunt namque in uno tentorio ab eo pariter Imperator , & Rex Portugallia , & osculati sunt invicem , & comederunt , & biberunt in unum , & locuti sunt soli secretius , & sic remeavit unusquisque in propria in pace.

Eodem quoque tempore venerunt quædam Naves ex insperato
de

de partibus Galliarum plenæ armatis viris, votum habentes ire in Jerusalem, cumque venissent ad Portum Gaye, & intrassent Dorium, audivit hæc Rex, & gavisus est cum eis, erant enim ferè septuaginta, & pace inita cum eis, ut irent ad Ulixbonam, ipsi per mare, & ipse cum exercitu suo per terram & obsiderent eam, forsitan placeret Domino, ut traderet eam in manibus eorum. Conventione itaque facta, illi per mare, & Rex per terram cum exercitu suo venerunt undique ad Ulixbonam, & circumdederunt, & oppugnaverunt eam, sed non potuerunt adversus eam, quia nondum advenerat tempus ut traderetur in manibus Christianorum, sed irruerunt suburbana ejus, & demoliti sunt multas vineas, & succenderunt domos, & fecerunt plagam magnam in terra. Videntes itaque quod non cito, nec per multum temporis spatium non posset capi, etiam si quotidie foret obsessa, quoniam erat multum refecta, & populosa, & tunc satis abundabat omnibus bonis, reliquerunt eam. Rex cum exercitu suo regressus est in terram suam, & illi marini nautæ abierunt viam suam, quo tendebant ire in Jerusalem.

Æra 1180. Idem Rex Portugallensium idem Rex D. Alfonsus cœpit ædificare Castellum de Germanello anno Regni sui decimo quarto. Videns namque habitatores de Colimbria in timore, & tremore positos, nec ausos se extendere ad laborandum per suos terminos Villam Germanello, Alvorge, & Atheania propter frequentes incursiones, & deprædationes quæ ibi quotidie fiebant à Sarracenis, idcirco visum est ei facere Castellum illud in corde terræ ad securitatem & munimentum laborantium Christianorum, & detrimentum supervenientium latrunculorum Sarracenorum, posuit ibi milites, qui custodirent illud, & essent tutamento & defensionis Christianorum.

Per idem temporis insurrexerunt Ismaelitæ adversum Moabitæ. i. Endeluces adversus Arabes, & expulserunt eos de Civitatibus & Castellis suis; advenerat namque jam tempus, quo misereretur Dominus populo Christiano, & amoveret iram suam ab eis, quam induxerat super eos tempore Regis Roderici propter peccata eorum, & induxerat super eos Sarracenos, qui devastarent Christianos, & possiderent terram eorum.

Nunc

Nunc autem placatus est Dominus propitius suo populo Christiano, & avertit indignationem suam ab eis, & immisit gladium inter Ismaelitas, & Moabitas. i. inter Endeluces, & Arabes, ut dissolaretur Regnum eorum, & dissiparetur potentia, & virtus eorum, qui prævalebant adversus Christianos. Mortuo namque Henrico Rege, qui Arabes magis diligebat, quàm Endeluces, & eos eis præponebat & præficiebat, Endeluces non valentes sufferre jugum ejus, quod grave erat nimis, & importabile, omnes similiter pari voto, & uno animo concordantes, Endeluces insurrexerunt contra Arabes, & ejecerunt eos de Civitatibus & Castellis, & expulsos coegerunt eos relinquere Hispaniam, & transire ultra mare, hoc autem operabatur divina clementia, ut relevaret Christianos, & dilataret terminos eorum. Ex quo enim Arabes mare transierant, & venerant in Hispaniam, propter peccata eorum malè se habuerunt Christiani; misit autem Dominus gladium inter eos, ut dissiparetur Regnum eorum, & invalesceret Regnum Christianorum, qui eatenus fuerant conculcati, & deminorati. Postquam autem expulerant eos, Rex Portugalliæ D. Alfonsus vehementer eos devastabat, & deprædabatur terram eorum milium, eos deprimens & ad nihilum redigens. Idcirco coacti venerunt ad eum, & homagium ei facientes, dabant ei tributum & censum de Civitatibus & Castellis de Sanctarem, & de Ulixbona, & de vicinis suis, donec adimpletum est tempus, quo traderet Dominus Civitates istas & Castella in manus Christianorum.

Æra 1182. Idem Rex Portugallis Donnus Alfonsus cœpit reedificare Castellum Leirenæ in eodem loco, quo prius fuerat constructum, decimo sexto Regni sui anno.

Æra 1183. Idem Rex Donnus Alfonsus accepit uxorem Donnam Matildam, Comitis Amadæi de Moriana filiam, & eam sibi legitimo conjugio copulavit anno Regni sui decimo septimo, genuitque ex ea tres filios, & tres filias, quarum unam postea copulavit Regi Legionensium Donno Fernando, scilicet D. Orracam, aliam vero, id est, Dom. Tarasiam missit in uxorem Consuli Flandrensi D.

Mortua est in primæva ætate, duoque è filiis mortui sunt, unus

solus remansit , scilicet D. Martinus cognomento Sancius.

Æra 1185. Idem Rex Portugallis D. Alfonsus decimo nono anno Regni sui nimia audacia & animositate succinctus, noctu invasit Castellum de Sanctarem viriliter cum paucis suorum, fretus Dei auxilio, & vendicavit eum sibi, & Christianitati, interfectis & exclusis inde Sarracenis habitantibus in eo. Hoc autem factum est per voluntatem Dei quinto Idus Maii ad galli cantum, illucescente die Sabbati. Et in eodem anno mense Julio Ulixbonam obsedit, cui providente ex alto divina clementia multitudo navium de Galliarum partibus cælitus transmissa subito ex insperato advenit in auxilium, quorum auxilio valde fretus obsedit Civitatem per quinque menses, fortiter vexans, & oppugnans eam terra, & mari, nullum permittens egredi, vel ingredi. Tandem verò nono Calendas Novembris feria 6. sexta diei hora cepit Civitatem in manu valida, & in brachio extenso, cooperante Domini pietate, & adjuvante Domino Jesu Christo, exclusis inde Sarracenis.

Et per diversa tempora, & annos accepit Sintriam, & Almadavam, & Palmellam, Castella munitissima, & vendicavit ea sibi & Christianitati cum suis.

Eodem tempore accidit quoddam miraculum à Domino præstantissimum omnium, quod operatus est Deus in mundum per servos suos Reges antiquos, nam Rex D. Alfonsus cum 60. militibus de Sanctarem nullam habentes armaturam, nisi tantum clypeos, & hastas, & gladios sine loriceis, & galeis, & ferreis caligis, fretus Dei auxilio, & adjutus divina clementia pugnavit cum 500. militibus Sarracenis bene armatis, & ferro coopertis, & ad bella doctissimis, & cum 40. millibus peditum bene armatis in campo de Alcacer, & devicit eos, & interfecit multos ex eis, & ceteri fugerunt in munitionem. Ipse quoque ibi lancea vulneratus est à Sarracenis in tibia, quod qualiter gestum, sit breviter narabo.

Æra 1192. Natus est Rex Sancius filius Regis D. Alfonsi, & Reginæ D. Mathilde in nocte S. Martini feria quinta, idcirco in Baptismo vocatum est nomen ejus Martinus, postea cognominatus est Sancius. Natus est anno patris sui 26.

Æra 1195. Mense Septembri obiit D. Alfonsus Imperator, filius Comitis D. Raymundi, & Reginae D. Orracæ.

Æra 1196. Tertio Nonas Decembris feria quarta, hora diei tertia obiit famula Dei illustrissima, clarissimo & nobilissimo genere orta, Regina D. Matilda, clarissimi Comitis Amadæi filia, uxor D. Alfonsi Portugallensium Regis, cui sit vera requies. Amen. 30. anno Regni Regis D. Alfonsi.

Æra 1196. Septimo Calendas Julii, feria 2. in die Sancti Joannis Baptistæ captum fuit Castellum de Alcacer à Rege D. Alfonso. Jam quidem prius obsederat eum per duas vices adjutus multitudo navium, quæ advenerant de partibus Aquilonis, id est, de Francia & finitimis ejus partibus, sed nondum averterat miserationes suas ab eis, nunc verò jam completa erat malitia & iniquitas eorum, & avertit faciem suam ab eis, & tradidit eos in manus Christianorum. Obsedit autem eum Rex D. Alfonsus tantummodo cum exercitu suo, ferè per duos menses quotidie oppugnans eum fortiter, & tradidit eum illi Dominus in die S. Joannis Baptistæ, ejectis inde omnibus Sarracenis anno Regni ejus 33.

Æra 1200. Pridie Calendas Decembris in nocte Sancti Andreae Apostoli Civitas Pace, id est, Begia ab hominibus Regis Portugallis D. Alfonsi, videlicet Fernando Gunsalvi, & quibusdam aliis plebeis militibus noctu invaditur, & viriliter capitur, & à Christianis possidetur, anno Regni ejus 35.

Æra 1204. Civitas Elbora capta, & deprædata, & noctu ingressa à Giraldo cognominato sine pavore, & latronibus sociis ejus, & tradidit eam Regi D. Alfonso, & post paululum ipse Rex cepit Mauram, & Serpam, & Alconchel, & Coluchi Castrum mandavit reædificare anno Regni ejus 39.

Æra 1206. Factum est infortunium Regis D. Alfonsi & sui exercitus in Badalioz anno 41. Regni ejus.

Æra 1209. Mense Augusto natus fuit Rex Alfonsus filius Regis Ferdinandi & Reginae D. Orracæ, nepos Regis Portugalliæ D. Alfonsi.

Æra 1212. Nupsit Rex Sancius cum filia D. Raymundi, Comitis de Barcinona Donna Dulcia, sorore Regis Aragonensium D. Alfonsi, anno Regni patris ejus 48.

Æra 1216. Rex Sancius perrexit ad Hispalim cum exercitu suo

suo, & intravit Trianam, antiquam Urbem Sibillæ, & dirupit muros ejus, & deprædatus est eam anno Regni patris sui 41.

Æra 1217. Mense Octobrio venit Jacobus filius Elmunimo Imperatoris Sarracenorum, & frater ejus Frocen, ad Castellum de Ablantes, cum multitudine magna sui exercitus, quam dinumerare nemo poterat, & circumdederunt illud, illud invasere, sed cum detrimento maximo sui exercitus 4. die recesserunt inde peremptis ex eis multis militibus. Christianorum id propria obsidione per voluntatem Dei non sunt interfecti nisi novem tantummodo. Factum est autem hoc anno Regni Regis D. Alfonsi 52.

Æra 1218. Iterum venerunt ex improvviso, & de insperato ad Castellum de Coluchi, & occupantes diruerunt illud, interfectis, & in captivitate ductis omnibus habitatoribus ejus, 53. anno Regni ejus.

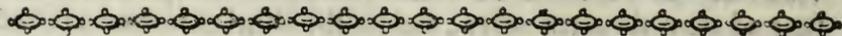
Æra 1222. Anno Regni sui Regis Portug. D. Alfonsi Juceph Abenjacob Emir Elmunimo Secundus Imperator Sarracenorum, filius de Ali Abelmuinem, qui dictus est Rex de Asino, propterea quod in asino semper deambulans Propheta, & Sanctus ab omni populo putaretur, anno Regni sui 32. Postquam subjugaverat sibi transmarina Regna, & invaserat magnas Regiones ultra mare, scilicet Capza, & Gumeras, quæ fuerunt Regis Ali, & totum Regnum de Marrocos, & citra mare totum Regnum quod tenuerat Rex Lupus, scilicet Valentiam, Murciam, & Granatam, & reliquas Civitates, & Castella, quæ fuerant Regis Lupi, videns quod nemo erat, qui ei posset resistere, & quod terror ejus invaserat omnes Gentes, etiam usque ad Orientales partes, elevatum est cor ejus, & cogitavit venire in Hispaniam, & comprehendere Civitates, & Castella quæ aliquammodo fuerant à Sarracenis possessa, videlicet, Ulixbonam, Sintriam, Santarem, Elboram, Alcacer, & omnia alia Castella, vel venire Colimbriam, & sic denique subjugata sibi tota Lusitania usque ad Dorium, ascendens per ripam fluminis Dorii perveniret usque Toletum, nec desineret ab hac re, & ab hoc facto, etsi Rex Franciæ, & Rex Angliæ, & Rex Aragonum, & Rex Castellæ, & Rex Galleciæ, & Rex Portugal-

lis pariter convenirent, & pugnarent. Quantumque hæc secum permeditans, & cum amicis, consiliariis & Principibus suis se prope pertractans, misit nuntios ad omnes Reges, qui ultra mare erant, & ad omnia Regna terrarum transmarina, ut omnes venirent scilicet in auxilium, & concurrerent omnes, & subvenirent ad faciendam maximam mercedem, ad delendam Christianitatem, & exaltandam & glorificandam suam Gentilitatem, promittens omnibus qui ad eum venirent, victualia, & annonam, & omnia necessaria in unum annum sufficienter, & abundanter daturum se eis. Quod audientes omnes, excepto toto suo exercitu de Marocos, convenerunt ad eum exercitus de Cumia, exercitus de Algarbe, exercitus de Gumá, exercitus de Cenhega, exercitus de Umivener, exercitus de Vinihualgar, exercitus de Chenierne, exercitus de Hela, exercitus de Hescora, exercitus de Henchega, exercitus de Harga, exercitus de Henchegar, & de multis aliis terris, & Provinciis, quas non possum numerare. Sed & alius exercitus magnus & fortis nimis conductus, qui venit ad eum in auxilium, sicut Reges multi, Rex Auzchi de Abderrahemé, Rex Azum frater ejus, Rex Hecic Aben Muza, Rex Abuzach, Rex Ismaé, & Abemjuceph fratres ejus, & Abderramen Rex Zuz, & Zoleima, & Aburabe Rex de Chedala, & Rex de Bugia. Omnes isti de ultra mare. Naves quoque multas bellicas præparavit, & onerarias portantes arma, & frumenta, & machinas ad suffodiendum muro, & ad transiliendum eos, misit etiam litteras & nuntios ad filios suos, qui erant citra mare, videlicet ad Abozach, qui erat Rex Sibillia, & Abdacu Abuialne, qui erat Rex de Corduba, & Abdarrhamá Abuzeide, qui erat Rex de Granata, & ad Gamu, qui erat Rex de Murcia, & de Valentia, ut omnes præpararent se in prælium, & quo die ipse mare transnavigaret, & veniret Sibilliam, omnes pariter convenirent ad eum, & statuit illis tempus, & mensem. Cumque omnia parata essent usui totius exercitus de diversis profutura, & naves præparatæ, & omnis exercitus de diversis partibus venientium pariter esset conglobatus, ipse Imperator Sarracenorum Emirelmunimo Juceph Abenjacob ascensis navibus cum suo omni

exercitu transnavigavit mare , & venit Sibilliam , Jacob quoque Abenjuceph filius ejus , qui post eum regnaturus erat , cui ipse post mortem suam relinquebat totum Imperium , venit cum eo alius filius ejus Abozabz , qui erat Rex , fecit & de Algarbio , & Dominum de omnibus Arabibus , venit cum eo. Cumque conglobati essent omnes in Sibillia , videlicet qui venerant de ultra mare , & hi qui conveniant ad eum de citra mare , noluit ibi diutius immorari , sed statim struit Castra , timens ne Christiani audito nunc etiam præpararent Civitates suas , & Castella ad resistendum , noluit itaque dare eis spatium , ut muros instaurarent , alimenta præpararent , aut machinas ædificarent , sed veniebant valde velociter , veniebant autem in multitudine gravi , & innumerabiles sicut stellæ Cæli , & ultra arenam maris , quæ dinumerari non potest præ multitudine , ut ferebatur. Ipse Imperator Emirelmumini recensuerat annales libros omnium Regum Sarracenorum , qui fuerant ante ipsum , & venerunt in Hispaniam ab eo tempore , quo primitus ingressi sunt in Hispaniam , & multoties devastarent eam , & enumerato maximo exercitu illorum , qui invaserant Hispaniam usque ad Alpes , ipse multo majorem secum ferebat exercitum 78. millia virorum plus secum adducens , erat autem exercitus magnus valdè , & fortis , occupans montes , & vales , & universam superficiem terræ , cujus numerum ille solus Deus dinumerare poterat , qui pluviz guttas potest dinumerare.

Reliqua desiderantur. Antonius verò Brandapn in undecimo Monarchiæ Lusitaniæ libro , cap. 35. hoc alio ex codice fragmentum edidit : Era 1222. accidit victoria maxima Alfonso de Josepho Abenjacob Miramolino , filio Abdelmone , qui dictus est Rex asini , propterea quod semper asino veheretur , & Propheta Sanctus à populo omni Sarracenorum haberetur. Hic Josephus cum esset Rex Mauritaniæ , Beticæ , Murcia , & Valentiz , potentissimè cogitavit de tota Hispania recuperanda , & coegit Hispali copias , quorum numerum solus Deus numerare poterat , qui pluviz guttas numerat. Plurimis Regibus septus invasit Scalabium , sed pulsus , & victus. Hujus filius Jacob postea victus est in Betica apud

Navas Tolosæ. *Alia quoque hujus rei memoria est in Conimbricensi Chronicone*: In Era MCCXXII. Mense Junii Vigilia Sci Joannis Baptistæ Imperator Sarracenorum nomine Abouiac: [*Abenjacob supra hic dicitur*] venit cum exercitibus suis, & obsedit Scalabi castrum, & vastavit totam Extrematuram, & fuit ibi per quinque septimanas.



CONTINUACION DE LOS
Documentos Generales de la Historia
de España.

CHRONICON DE SAMPIRO, OBISPO
de Astorga.

PREVENCIONES SOBRE EL NOMBRE,
edad, y dignidad del Autor.

AL fin del Tomo precedente queda ya estampado el Chronicon del Obispo de Salamanca Sebastian, ultimo de los documentos generales de la Historia de España, que han llegado à nuestra noticia desde el año de 379. en que empieza el Chronicon de Idacio, hasta el de 866. en que acaba el de Sebastian. Con este se enlaza el presente de *Sampiro*, que continuó la Historia de España por mas de un Siglo: y ya que el tamaño del libro lo permite, conviene proponerle, asi para comprobar las citas, como para hacerle mas familiar, y que sin salir de esta Obra, tengamos los documentos particulares y generalès mas usuales de la Historia de España, con alguna ventaja y mejoría sobre las ediciones precedentes, en virtud de cotejar unas con otras, tomandõ de cada una lo mejor, y añadiendo el examen de otros manuscritos, que es la fuente más copiosa y mas autorizada para adelantar sobre todo lo impreso.

2 El nombre de este Escritor se halla con variedad en

algunos. *Zafrio* le nombró Ocampo , anteponiendo esta voz à la que dice le dán otros, llamandole *Sampyro*. Vaseo le escribe *Saphyrío*. Una Escritura, de que luego hablaremos, *Samphirus*: otras, *Sancetus Pirus*, ò *S. Pirus*. Lo comun es *Sampiro*: y aunque no falta quien interprete la voz por lo mismo que *Sancho Perez*, parece ser idéa del sonido, sin apoyo. El origen del nombre puede tomarse de un lugar llamado *Sampir*: pues *Morales (a)* refiere un Privilegio del año 1022. en que dice se nombra una Villa, llamada *Sampiro*: y hoy dura en el Obispado de Orense un lugar, intitulado *Sampil*, de que hay apellido, siendo en su origen *Sampir*, como otros varios nombres, que de la terminacion en *ir*, han pasado à la de *il*, segun consta por el uso actual cotejado con el de algunas Escrituras. El *Sampir* en latin recibió la terminacion de *irus*, y en lengua vulgar la de *iro*, como *Ranimir*, *Ranimirus*, *Ranimiro*, y así de otros nombres de los Suevos, que Reynaron mucho tiempo en Galicia. Y aunque à *Morales*

en el lugar citado le pareció que la Villa de *Sampiro* tomó el nombre del Obispo, de quien vamos hablando; no fue así, sino al reves, el Escritor tomó el nombre de la Villa: pues el Obispo vivía en el mismo año en que se hizo la mencionada Escritura; y el lugar era mas antiguo con el nombre latino de *Sampiri*, segun consta por la Escritura quarta del Tomo V. de *Yepes*, en que entre otros lugares se lee *Sampirii*, escrito en la edicion *S. Pirii*, y su data fue en la Era 974. año de 926. en que no havia nacido nuestro Escritor, y el lugar tenia ya aquel nombre.

3 Sandoval y *Yepes* dicen que fue Monge de *Sahagun*, y Abad de una filiacion suya en el *Vierzo*; lo que no es extraño: pero pudieran haver expresado los fundamentos, sin los quales se hace mas difícil la prueba de la asercion: pues yo hallo dos *Sampiros*, ambos en el Siglo X. lo que ocasionó atribuir à uno lo que convino à dos. Un *Sampiro* consta en la Escritura alegada por *Lobera* en la Vida de *San Froylan*, (*b*) la qual es de la Era 1028.

año

(a) En el lib. 17. cap. 37. (b) Fol. 115.

año de 990. y fue dictada y confirmada por Sampiro, y dice así: *Samphirus Presbyter, qui ditavit, & post Astoricense Sedis Episcopus conf.* Este Sampiro es el que en el año de 990. se mantenía en estado de Presbytero: y aunque la copiada subscripción añade, que después fue Obispo de Astorga, consta ser inserta aquella clausula, y mal introducida en la firma, la que solo debiera tolerarse al margen. El motivo de esta y de otras semejantes impropiedades, es porque las Comunidades formaron un libro, que llaman de *Becerro*, (por la cubierta de piel) en el qual copiaron todas las Escrituras pertenecientes à su derecho y estado, à fin de tener unidos y mas usuales los documentos, que esparcidos, ò separados, retardan el manejo. Con el motivo de haver juntado las copias de las Escrituras en un cuerpo, fueron descuidando de las originales, cuya falta es hoy muy sensible: y al tiempo de insertarlas en el libro, añadian clausulas, que no tenían las firmas originales, como sucede en el caso presente: pues Sampiro no subscri-

bió expresando que después fue Obispo, sino el copiante, que trasladó la Escritura original, lo añadió: y no reflexionando en ello los que después la alegan, ofrecen toda la firma con la interpolacion, como si fuera original, en una misma forma de letra, y sin nota de parenthesis, uncas, ò corchetes, que manifesten la diversidad. Pero en fin aquella firma manifiesta, que en el año de 990. era Sampiro Presbytero.

4 Otro es un Abad del mismo nombre, que en el año de 920. Era 958. subscribió la Escritura alegada por Sandoval (a), la qual entre otras firmas, del Rey D. Ordoño, (el II.) y de S. Genadio, con otros Obispos del año 920. fue confirmada por *Sampiro Abad.* Este precisamente debe distinguirse del mencionado en la Escritura precedente: porque era Abad setenta años antes del que en el año 990. solo se intitula Presbytero: y setenta años de antigüedad en el mas condecorado, prueban distinta persona en el que al cabo de tantos años muestra menor empleo. Segun esto es neces-

sa-

(a) Sobre el Monasterio de S. Pedro de Montes. fol 6. b.

sario ofrecer documento en prueba de que Sampiro el Historiador y Obispo de Astorga, fue Monge: pues aunque Sandoval al margen de la mencionada Escritura confirmada por Sampiro Abad, pone, *Sampiro Abad, fue Obispo de Astorga, Coronista del Rey D. Ramiro*, no viene al caso la nota: porque entre el Coronista, Obispo de Astorga, y el Abad confirmante de aquella Escritura, pasaron mas de cien años, siendo la Escritura del año 920. y no habiendo entrado Sampiro en la Sede de Astorga hasta cien años despues, segun el mismo Sandoval, que le introduce en la Era 1058. año de 1020. y para un Abad del año 920. es muy impertinente la nota de lo que corresponde à cien años despues.

5 A vista de dos Sampiros es necesario distinguir lo que correspondió à cada uno, y examinar cuál fue el Historiador. Acerca de esto digo, que el Sampiro Abad del año 920. no fue el Historiador, ni el Obispo. No lo primero: porque el Escrito presente abraza sesenta y dos años sobre el 920. y el referido Abad no pudo alcanzar tanto tiempo. No lo segundo: porque entre el

Obispo y el Abad hubo cien años. Pues cuál fue el Obispo? Respondo, que aquel que en el año de 990. solo tenia titulo de Presbytero, y treinta años despues era ya Obispo. A este le corresponde tambien el Chronicon: pues toda su materia era ya pasada en el año de 990. como quien acaba en el año de 982. y al que en el de 920 era Abad, le faltaban 72. años, para alcanzar el fin del Chronicon, los que no pudo sobrevivir, y mucho menos historiar. Consta pues que el Historiador Sampiro no es el Abad del año 920. sino el que en el año de 990. solo tenia titulo de Presbytero: y aunque este pudo tambien ser Abad, no debemos afirmarlo mientras no consten pruebas.

6 Este mismo es el que fue Notario, ò Secretario: pues aunque Ferreras mencionando la especie dice, no sabe qué seguridad tenga; se deduce por las Escrituras de aquel tiempo: las cuales manifiestan haver sido Sampiro el que las dictó ò notó. En la citada de Lobera leemos, *qui ditavit*, donde se denota, *dictavit*. En otra de Sandoval sobre el Monasterio de Sahagun (a) *notavit*, & *confirmavit*. La primera es

(a) Fol. 52. b.

del año 990. La 2. del 1018. veinte y ocho años posterior: en todos los quales mantuvo Sampiro el cargo de Notario, y poco despues fue electo Obispo de Astorga, como luego veremos. En esta segunda añadió el titulo de *peccador* por humildad acostumbrada en aquel tiempo, como previno Yepes (a): *Sampirus peccator notavit & confirmavit*. Otras veces en lugar de *notavit*, usaban con expresion la voz de *Notarius*, añadiendo *Regis*, por ser cargo concedido por el Rey, y que frecuentemente le tenían Presbyteros, como publican las firmas de varias Escrituras.

7 Por este tiempo en que Sampiro tenia el cargo de Notario Real escribió el presente Chronicon en el confín de los Siglos decimo y undécimo, empezando por la Era 904. (año de 866.) en que acabó su historia el Obispo de Salamanca Sebastian, y la continuó Sampiro hasta la Era 1020. (año de 982.) por espacio de ciento diez y seis años. Bien pudiera el Autor haverse alargado mas, pues alcanzó muchos años despues del 982.

en que cerró su historia: pero parece le movió la prudente cautela de no hablar del actual gobierno de D. Bermudo II. ò su hijo D. Alfonso V. (que reynaron desde el 982. hasta el 1028.) así porque la fresca noticia de cada cosa no tenia entonces necesidad de historiarse, como porque era mejor lo hiciese otro Escritor, quando difuntos ya los Principes interesados podian referirse los sucesos con imparcialidad, sin miedo, ni adulacion. Este es el motivo de reducir el Escrito muy cerca del año de mil, en el reynado de Alfonso V. y no despues de ser Obispo Sampiro: así porque si nos apartamos mucho, no tendria motivo de no haver hablado del Rey D. Bermudo II. (que acabó en el 999.) como porque es mas proprio haver escrito, quando menos ocupado, y mas robusto, que hallandose con el cargo de Pastor, y muchos años.

8 El empleo de Obispo le testifican los Codices Mss. del Chronicon presente, que en su frente ofrecen aquel dictado, contrahíendole à la Iglesia de Astorga: *Sampiri Astoricensis Epis-*

Episcopi. Lo mismo califica D. Pelayo, Obispo de Oviedo (su Continuator) que escribió al principio del Siglo XII. y desiere este Chronicon à Sampiro, Obispo de Astorga, como se lee en su texto, alegado en el Tomo IV. (a) Morales (b) menciona un Privilegio del año 1019. en que dice confirma el Obispo Sampiro, y luego añade, que en el Privilegio no se pone el nombre del Obispado: segun lo qual dá à entender que la firma tendria esta expresion: *Sampirus Episcopus confirmat*, y consiguientemente era ya Obispo en el año de 1019. Sandoval dice, que en Escrituras de la Iglesia de Astorga halló à Sampiro Obispo de esta Ciudad desde la Era 1058. (año de 1020.) hasta la Era 1078. (año de 1040.) y llega, dice, su memoria hasta la Era 1082. que son quatro años mas: de suerte que segun esto, gobernó aquella Iglesia por espacio de 24. años cumplidos, desde el 1019. al de 1044. Yepes (c) refiere otras Escrituras de los años 1037. y 1039. en que se confirma lo mismo, de ser en-

tonces Obispo de Astorga nuestro Autor.

9 Ferreras (d) dice que *Pelayo Obispo de Oviedo, al principio de la continuacion de Sampiro, le dá por sucesor à Ximeno, y asi parece que murió à los principios del reynado de D. Bermudo el II.* Estas, y otras cosas semejantes son causa de que yo no alegue, ni use de las sentencias de este Escritor, por la mucha distraccion que causarían sus yerros, como queda ya prevenido desde el Tomo quarto, y se confirma ahora: pues ni Ximeno fue sucesor de Sampiro, ni D. Pelayo le dá tal sucesor, ni murió à los principios del reynado de D. Bermudo II. ni à los fines, constando por las Escrituras mencionadas que Sampiro vivió despues del año 999. (en que murió D. Bermudo II.) por espacio de mas de quarenta años. D. Pelayo no menciona à Sampiro: y asi por aquel Escrito no se puede decir que le dé por sucesor, ni antecesor à Ximeno. A este le nombra en tiempo de D. Bermudo el II. pero como entonces no era Obispo Sam-

(a) Pag. 201. (b) En el lib. 17. cap. 34. (c) En el Tomo 4. fol. 272. (d) En la parte 16. pag. 3.

Sampiro, ni lo fue años después; no puede Ximeno decirse sucesor, sino antecesor, y esto no por D. Pelayo, sino por las Escrituras en que le vemos Obispo de Astorga hasta el año 1018. siendo entonces Notario Sampiro, según prueba la de Sandoval (a) en que Ximeno firma Obispo de Astorga, y Sampiro Notario. Fue pues éste sucesor de aquel, y no al contrario.

*EDICIONES DE SAMPIRO,
y prevenciones sobre la
presente.*

10 El presente Chronicon anduvo manuscrito muchos Siglos entre las manos de los eruditos con alguna escasez, pues Vaseo confiesa que habiéndole buscado con diligencia, no le pudo encontrar. Lo mismo sucedió con Isidoro Pascense, Sebastian de Salamanca, y Pelayo de Oviedo, que en algunos Codices andan juntos con Sampiro: pero de esta union resultó otro inconveniente, de confundir los Autores, atribuyendo à uno lo del otro, por no tener los manus-

critos la debida distincion, como le sucedió à Morales, según queda ya explicado en el Tom. VIII. (b) donde remitimos al Lector. Ya havia entrado el Siglo XVII. y todavia se conservaban ineditos, hasta que el Señor Obispo de Pamplona Sandoval los imprimió en la misma Ciudad en el año de 1615. según consta por la fecha de la Tasa: y la portada del libro dice se imprimió en Pamplona, sin que yo haya encontrado otra edicion: por lo que extraño mucho que D. Nicolás Antonio, la atribuya à Madrid. El Codice de Sandoval tenia varias erratas, y todas las interpolaciones del Obispo de Oviedo D. Pelayo, como copia sacada de la Iglesia Ovetense. El Doctor Ferreras tuvo otros Mss. y deseando corregir la impresion de Sandoval, hizo segunda en la Parte 16. de su Historia, año de 1727. en Madrid, diciendo, que en virtud de aquellos Mss. y del que imprimió Sandoval, le daba emendado, y corregido. El hecho no correspondió à la palabra: pues así en los Mss. que menciona,

co-

(a) Sobre el Monasterio de Sahagun fol. 52. b. (b) Desde la pag. 269.

como en la edición de Sandoval hay muchas cosas mejores que en la suya, las cuales no antepuso en el texto, ni previno en las notas. A los dos años siguientes publicó el Maestro Berganza el libro de *Ferreras convencido*, en que reprodujo el Chronicon de Sampiro, y otros, estampados en Madrid año de 1729. cuya edición es *tercera* en lo que mira à la obra con nombre de Sampiro, pero *quarta* en la realidad, pues ocho años antes se hallaba publicado por el mismo Berganza en el Tomo II. de las *Antigüedades de España*, aunque con nombre del Monge Silense, que desde el Cap. V. tomó de Sampiro quanto dice hasta la muerte de D. Ramiro III. en que acaba nuestro Historiador: pues como era el mas antiguo de los que trataron de los Reyes de Leon desde D. Alfonso III. en adelante se valieron de él los que escribieron despues, no solo el Silense, sino D. Lucas de Tuy, D. Rodrigo de Toledo, y Fr. Juan Gil de Zamora en sus Mss. El Chronicon del Silense es el mas precioso para nuestro asunto, por haver seguido literalmente à Sampiro, de suerte que es copia la mas exacta, con la ventaja

de no haver visto la del Obispo de Oviedo D. Pelayo, por lo que carece de sus interpolaciones, adoptadas en los que se guiaron por el manuscrito de Oviedo.

II A estas ediciones se sigue la presente, formada con el cotejo de las referidas, y hecho nuevo examen de algunos Mss. conviene à saber, el que tuvo Mariana, que dice sacado *ex Codice Ovetensi*: otro de D. Juan Bautista Perez: y otro de la Real Bibliotheca de Madrid, intitulado: *Ovetensis Codex, & alia*: de todos los quales vá tomando lo que aquí ponemos, sin que haya cláusula, ni voz, que no conste por alguno de estos documentos, impresos, ò escritos, tomando de cada uno lo mejor, en lo que mira al latin, à la Chronología, à la Geografía, y à la Historia: pero omitiendo la prevencion de cada cosa en particular, quando no la juzgamos de importancia, por evitar proligidad en cosas leves, que provienen de erratas materiales: v. g. *filius quidem perditionis*, que aunque así prevalece en los libros num. 1. anteponemos *filius quidam*, por el mejor sentido, y por la edición de Sandoval. En Berganza se lee en el mismo num. 1. *Ip-*

so verò istorum satagente operum: pero en el Silense, en el Ms. de la Real Bibliotheca, y en Sandoval: *Ipsè verò istis satagens operibus.* En Ferreras: *Ipsè verò istis satagente operibus.* Nada de esto adoptamos, porque es mucho mejor la leccion de Perez, y de Mariana: *Ipsò verò istis satagente operibus:* pues poniendo *Ipsè*, falta verbo que le determine: y asi de otros casos semejantes, que fuera largo, è inutil prevenir, bastando la advertencia de

que quanto estampamos consta, no solo por su mejor sentido, sino por alguno de los documentos expresados.

Para mayor concision en las notas usamos de las iniciales.

B. Berganza.

M. Mariana.

F. Ferreras.

P. Perez.

R. Real Bibliotheca.

S. Sandoval.

Sil. Silense.

TESTIMONIO INEDITO DEL CL. P. JUAN de Mariana, sobre los dos Chronicones siguientes de SAMPIRO, y PELATO.

12 **S**ampirus Astoricensis Episcopus Chronicon confecit de Regibus Legionensibus, exorsus ab Imperio Alfonso eo nomine III. cui *Magno* cognomentum fuit, summa brevitate, ac rerum tantum capitibus delibatis. Desinit anno Christi 982. quo tempore Ramiro Rege defuncto ejus nominis tertii, Veremundus secundus Ordonii filius, à vitio pedum cognomento Podagricus, Legionis Regnum regendum accepit: stylo rudi, ut ceteri, magnæ tamen fidei Scriptor. Quod *Pelagio Ovetensi* desideratur, qui ubi Sampirus finem fecit, ipse initio sumpto ad obitum Alfonso VI. qui Toletum cepit, Chronicum perduxit, fabulis foedum. Unde *fabulosus* vulgo est dictus. Haud inutilis tamen his rebus commemorandis atque cognoscendis quæ proximè ipsius ætatem in Hispania contigerunt. Nam sub Alfonso Imperatore vixit, circiter salutis annum 1150. De utriusque Auctoris vita, rebus gestis, atque eruditione, nihil præterea exploratum habebamus.

13 La especie que apunta aqui Mariana sobre D. Pelayo, Obispo de Oviedo, muy inclinado à fabulas, queda ya apuntada en el Tomo quarto (a), donde nos remitimos, pudiendose renovar tambien quanto hay alli en el Cap. 5. por ser prueba de las muchas especies que D. Pelayo ingirió de suyo en los Escritores mas antiguos, unas veces publicandole la adición; otras sin expresarla, como sucede en el Chronicon de Sebastian, segun lo prevenido alli, (b) en que se convence el hecho de la interpolacion, por faltar aquellas clausulas en las copias, que no salieron de Oviedo; y ver que las adiciones son de materia perteneciente à su Iglesia.

14 Aqui tenemos principio para sospechar otras tales interpolaciones en el Chronicon presente: pues el que no respetó al Obispo Sebastian, tampoco repararia en la autoridad de Sampiro: y de esta clase parece la insercion de las Carras del Papa, con las muchas planas siguientes sobre el Concilio de Oviedo, y dotacion de aquella Iglesia,

que estampamos con letra diferente, para que se conozca lo interpolado por el Obispo de Oviedo. La razon es: porque el genio de todos los que precedieron à D. Pelayo, fue historiar las cosas de los Reyes con mucha concision, segun prueban los Chronicones, que dejamos publicados, del Obispo Sebastian, del Albedense, del Pacense, de S. Isidoro, y del mismo Sampiro, (de que tratamos) lo que es muy de notar, pues la brevedad que guarda en lo demás, muestra bien, no ser de su intencion el insertar Cartas del Papa à la letra en Chronicon tan sucinto, sino à lo mas citarlas; pues no se halla exemplar de que Historiador de aquellos tiempos ingiriese en su texto documentos semejantes, siendo asi que hablaron de Concilios, y restablecimiento de Iglesias, pero ninguno individualizó las palabras, ò sesiones del Concilio, y las menudencias de las dotaciones de Iglesias. Aqui se hace tanto asunto de aquello, que dividida en tres partes toda la Obra, se lleva casi la tercera esta materia, ordenada

to-

(a) Pag. 206. (b) Tomo 13. pag. 483.

toda no à la Iglesia de Astorga , de que era Obispo el Autor , y en que fuera condonable tanta digresion , sino à la de Oviedo : pues à esta miran las Cartas del Papa , y la Consagracion de la Iglesia de Santiago , expresada allí , para servirse de los mismos Obispos en la ereccion de la Metropoli de Oviedo en el Concilio , y en la dotacion ingerida. Todo lo qual es proprio de D. Pelayo su Obispo , como en lo que mira à los nombres de los Discipulos de Santiago queda ya prevenido desde el Tomo IV. (a) y el estilo de *Placet , Placet , surrexit Rex , &c.* con el desatino de que los Reyes Vandalos fundaron la Iglesia de Oviedo (haviendo sido hereges detestables , y perseguidores de los Catholicos) muestran bien la oficina de semejante Obra , que fue el mismo D. Pelayo , como sobre la division de Obispados atribuida à Vamba , queda largamente probado en el Tomo IV.

15 Confirmase urgentemente , por ver un egemplar del Chronicon de Sampiro , que carece de semejantes clausulas , por no haver sido co-

piado de la Obra de D. Pelayo. Este es el Chronicon del Monge Silense , que escribió la ascendencia de D. Alfonso Sexto , despues de cuya muerte escribió el Ovetense , y por consiguiente la Obra de Sampiro en mano del Silense , era pura , como la escribió el Autor , sin las adiciones de D. Pelayo , por no haver salido de allí ; al modo que por el contrario , quantas cópias se sacaron de Oviedo , convienen en las interpolaciones. Falta pues en la del Silense lo que notamos con letra diferente , debe reputarse inserto por D. Pelayo , pues este es el que se empeñó en las cosas de Asturias , y en especial de Oviedo : y así todo lo que pertenece à esta Ciudad , es mas proprio del Obispo Ovetense , que de Sampiro. Lo mismo puede sospecharse en la clase de otras dotaciones , haviendo acaso ingerido lo que mira à la Iglesia de Leon ; (sobre Ordoño II.) porque no se extrañase tanto la de Oviedo , pues tambien aquella falta en el Silense. Otras cosas pertenecen à las Reynas ; y aun esto favorece à D. Pelayo :
pues

pues como testifica su Chronicon fue muy propenso à las Genealogías, mas que los Escritores antecedentes. Otras cosas hay mas menudas en el Chronicon presente, que faltan en la copia del Silense: por esto, por lo mismo que es poco, no merece atencion, pudiendose deferir à qualquiera de los copiantes, de Sampiro, del Silense, ò de D. Pelayo. No asi en la materia de las Cartas del Papa, Concilio, y dotacion de Oviedo: pues siendo parte tan principal de la Obra, no puede prescindirse de ella: y su contexto, su estylo, y à veces sus materiales clausulas, descubren por Autor à D. Pelayo, como conocerá quien coteje con ella el *Ithacio* Ovetense: (de que ha-

blamos en el Tomo IV.) pues solo alli verá que los Vandalos (Arianos) fundaron y dotaron la Cathedral de Oviedo, como repite aqui.

16 Segun esto debe deferirse el mencionado asunto à D. Pelayo, que hallando en su Iglesia las Cartas del Papa Juan VIII. las quiso intercalar en el Historiador que habló del Rey de Asturias de aquel tiempo, añadiendo todo lo demás encadenado con ellas, revistiendolo como mejor le pareció. Y aunque para aquello se cita à Sampiro, es por hallarse solo en el Chronicon de su nombre: pero la autoridad no es mas que de Don Pelayo, Escritor del Siglo XII. y poco fidedigno en materias antiguas.

CHRONOLOGIA DE LOS REYES DE LEON

incluidos en este Escrito, con nuevas

observaciones.

LA Chronología de los Reyes y sucesos de este Chronicon se halla tan desordenada, que con razon la desestiman, y abandonan nuestros principales Escritores. El motivo provino por incuria de los copiantes: y como el trabajar sobre Chronología y

combinar documentos, es una de las ocupaciones mas terribles y menos gratas, cada uno pasá adelante, dejando el campo tan espinoso como antes, y tal vez añadiendo alguna piedra al monton que havia de dificultades. Yo he procurado allanar algo con no poco tra-

bajo : si otros aplican el suyo, podrá quedar corriente lo que era intransitable.

D. ALFONSO III. *el Magno.*

Era 904. año de 866. desde el día 26. de Mayo, hasta la

Era 948. año de 910.

17. Empieza el Chronicon por el Rey D. Alfonso III. llamado el *Magno* : y este puede servir de tronco , en virtud de constar individualmente el año , mes , y dia de su coronacion , que fue en el año de 866. Era 904. en el dia 26. de Mayo , Domingo de Espiritu Santo , como expresa el Chronicon de Cardena = *Era* (dice) *de DCCCC. è IV. años. Regno Don Alfonso XLIV. años , VI. meses , è XXIII. dias. Este Rey fue unguido en el Regno , dia de la Cinquesma , VII. Kal. Junii : è fizo sagrar la Iglesia de Santiago , è fizo facer Obispado en la Iglesia de Oviedo : è en tiempo de este Rey fue la batalla de Ronçesvalles : è finò en la Era de DCCCC. è XLVIII.* Este precioso documento tiene grande harmonia desde el principio hasta el fin , esmaltando la Chronologia con el caracter de la Feria , que no permite yerro en los numeros : pues solo el

dia *siete* de las Calendas de Junio (26. de Mayo) fue Domingo de Espiritu Santo (llamado aqui Cinquesma , por los cinquenta dias , ò Pentecostes) en la Era 904. (año de 866.) y no otro año en espacio de casi un Siglo, antes y despues: porque solo entonces se juntaron los Cyclos de Aureo Num. XII. letra Dominical F. y Cyclo Solar VII. que dan la Pascua en el dia 7. de Abril , Luna 17. y el Domingo de Pentecostes en 26. de Mayo , como dice el Documento. En este pues fue coronado D. Alfonso III. con esto concuerda el epitafio , que tiene el Rey su padre en Oviedo , y el Chronicon Albeldense , que ponen la muerte del Rey Don Ordoño en la misma Era 904. y en el mismo mes de Mayo , VI. Kal. Junias : segun lo qual fue el hijo coronado en la vispera de la muerte del padre , quando ya este no podia reynar. El Chronicon de Sebastian remata en la misma Era 904. pues introduce al padre (D. Ordoño I.) en la de 888. dandole *16. años cumplidos* , que acaban en la de 904. Y dice *cumplidos* ; porque empezó en Febrero , (en cuyo primer dia falleció el padre) y murió en Mayo , teniendo del año

17. todo lo que hay desde 2. de Febrero à 26. de Mayo : y asi corresponde puntual con los demás Chronicones el principio que señala el presente al reynado de D. Alfonso III. en en la Era 904. que es año de 866. Lo mismo se verifica por datas de Escrituras. En la publicada por *Castellá* (a) Era 938. 2. *Non. Maii.* se dice año 34. del Rey , y asi corresponde al que empezó en 26. de Mayo de la Era 904. En la de Samos mencionada por *Morales* (b) , y mejor por *Sandoval* en los cinco Obispos (c) se junta el 1. de Enero de la Era 940. con el año 36. del Rey : lo que es puntual. De suerte que por esta Epoca se pueden conocer las datas legitimas , ò erradas : pues la autorizan tan repetidos y armoniosos documentos.

18 Lo mismo sucede con la Era del fin , 948. (año de 910.) en cuyo numero conviene el *Silense* , el *Mss.* del Señor *Perez* , y el *Chronicon* de *Cardena* : pues aunque otras ediciones de *Sampiro* rematan en VIII. sobra un numero , debiendo ser VIII. (esto es 8. y no 9.) porque el *Silense* y

el de *Cardena* convienen en darle 44. años de reynado : y añadidos estos à la Era 904. resulta la 948. y no la 949. aunque metamos en cuenta los seis meses y 23. días, que añade el de *Cardena* : pues aun asi no pasa del 19. de Diciembre , como quien empezó en 26. de Mayo. Queda pues autorizado que D. Alfonso III. empezó en la Era 904. (año de 866.) y murió en la de 948. (año de 910.) sin que deba hacerse caso de la edicion de *Sandoval* , que le introduce en en la Era de 896. (como tambien algunos *Mss.*) y le pone muerto en la de 949. en que médian 53. años , y nadie le dá tanto reynado , alargandose el que mas , à 48. lo que tampoco puede calificarse , pues resultaba la muerte en la Era 951. ò 52. en que nadie la pone , y consta reynar ya por entonces su hijo *D. Garcia*. Tenemos pues una especie de hilo de oro para entrar en el laberintho de la *Chronología* de nuestros Reyes: porque el presente descubre una Epoca muy firme , que corresponde à la de sus antecesores , y si se enlaza bien con la de los descendien-
tes,

(a) Fol. 468. (b) Lib. 15. cap. 31. (c) Pag. 243.

tes, pueden los hilos juntos llegar à formar un lazo indisoluble.

D. GARCIA

Era 948. año de 910. hasta Enero de la Era 952. año de 914.

19 Según lo referido, tenemos ya averiguado el año en que empezó à reynar el sucesor D. Garcia, su hijo, en la misma Era 948. (año de 910.) y como no vivió mas que tres años y un mes, resulta que acabó en la Era 951. (año de 913.) al fin del año, (pues empezó en Diciembre, en que murió su padre) ò en Enero del año siguiente, si entra en cuenta (como debe) el mes añadido à los tres años: y así es mas autorizada la Era 952. expresada en Sandoval, y en Berganza: pues la confirma la sucesion del hermano

D. ORDOÑO II.

Desde la Era 952. año de 914. hasta la Era 662. año de 924.

20 D. Ordoño su hermano le sucedió en la Era 952. (año de 914.) despues de Ene-

ro, porque aunque el antecesor murió en aquel mes, no se hallaba en Leon D. Ordoño, sino en Galicia, gobernandola como Rey, y así pasó algun tiempo, especialmente si el otro hermano D. Fruela quiso hacer suyo el Reyno de Leon, como escribe San loval (a). En fin no se coronó Rey de Leon D. Ordoño antes del ultimo de Enero de la Era 952. porque en 30. de aquel mes en la Era siguiente, todavia corria su año I. como expresa el privilegio referido por Morales (b). Empezó pues à reynar en Leon despues del día 30. de Enero de la Era 952. año de 914. y en 8. de Junio de aquella Era, ya ofrece Sandoval (en el lugar citado) una donacion hecha à la Iglesia de Oviedo, hallandose allí el Rey D. Ordoño. Vivió nueve años y seis meses, como unanimes proponen las ediciones y Mss. de Sampiro, como tambien la copia del Silense, y D. Lucas de Tuy. Juntando este tiempo con el de su principio, resulta que acabó en la Era de 961. pero los seis meses añadidos pasan à la siguiente, 962. en que pone el fin

(a) Sobre los cinco Obispos pag. 253. (b) Libro 15. cap. 39.

fin de su reynado la copia del Silense: y à jesto favorece el Privilegio mencionado en los cinco Obispos de Sandoval (a), en que la Era 961. se junta en el dia 21. de Octubre con el año nono del Rey: segun lo qual no solo empezó despues de Enero, sino despues del 21. de Octubre. Pero supongo que hay yerro en algun numero, pues la Escritura mencionada de Oviedo le supone reynando antes del 8. de Junio en su año primero.

D. FRUELA II.

*Desde la Era 962. año de 924.
hasta la 963. año de 925.*

21 Muerto D. Ordoño en la Era 962. (año de 924.) le sucedió su hermano D. Fruela II. en el mismo año y Era de 962. en que le introduce la copia del Silense, autorizada con el Privilegio referido por Morales (b) dado por este Rey en 28. de Junio de la expresada Era 962. y Sandoval pone otros dos de la misma Era por Setiembre, y Diciembre: de suerte que no puede dudarse reynaba D. Fruela en el año de 924. desde antes del 28. de

Junio: y por consiguiente deben despreciarse las ediciones de Sampiro que ponen la muerte del antecesor en el año siguiente, (Era 963.) siendo éste proprio de D. Fruela, que solo reynó un año y dos meses, correspondiendo su muerte al año 925. Era 963. en que la pone el Silense, el Ms. del Señor Perez, y de la Real Bibliotheca.

D. ALFONSO IV.

*Desde la Era 963. año de 925.
hasta la Era 969. año de 931.*

22 En la Era 963. (año de 925.) introduce Sampiro (segun los textos alegados) à D. Alfonso, hijo de D. Ordoño, y sobrino del precedente, Quarto en el nombre. Sandoval pone una Escritura de este Rey en la misma Era 963. ultimo dia de Abril: pero Berganza en el Tomo I. de las Antigüedades (c) declara, que la Era no remata en III. sino en VI. y que bien podia Sandoval haver conocido el yerro de la copia de Burgos, porque en la Era 963. no reynaba (dice) D. Alfonso, sino D. Fruela. Esto lo dictó con mu-

(a) Pag. 256. (b) Lib. 16. cap. 1. (c) Lib. 3. cap. 6. num. 58.

mucha inconsecuencia : pues en el mismo Capitulo resuelve que D. Alfonso IV. entró à reynar en los primeros meses del 925. como se vé allí en el num. 63. y en el 65. y dado caso que la Escritura citada no sea de la Era 963. hay otra de la 967. que en 5. de Marzo dice corria el año quinto de D. Alfonso, como propone Sandoval sobre el Monasterio de S. Hadrian, y la defiende Berganza, en el mismo Capitulo citado : lo que supone haver empezado D. Alfonso en la Era 963. antes del 5. de Marzo del año 925.

23 Su reynado fue de cinco años y medio : pues aunque conforme tenemos à Sampiro, ofrece siete años, y siete meses, consta ser yerro, por la firmeza con que los demás Escritores, que le tuvieron por delante, afirman los cinco años y medio. Asi el Tudense, que señala cinco años : asi D. Rodrigo, que expresa cinco años, y siete meses : asi el Zamorense en sus Mss. asi el Chronicon de Cardeña, que le dá cinco años y medio : y asi en fin el mismo Sampiro en la suma de la Era de su muerte, y entrada del sucesor, que es la Era DCCCCLXIX. en la copia del

Silense, cuyo computo sale bien en virtud de los cinco años y siete meses : pues añadiendo à 963. cinco años, son 968. y poniendo otra unidad en la Era por los siete meses restantes, sale la 969. del Silense. Esta unidad añadida, por los siete meses, la conoció bien D. Rodrigo, quando dice : *Regnavit annis V. mensibus VII. anno uno mensium numerato*, esto es, que al año en que empezó à reynar, no solo se han de añadir cinco, sino otras mas, por lo que sobrepujan los siete meses : y asi el que empezó en la Era 963. acabó en la 969. como dice el Silense : y aun para lo mismo podemos alegar todas las ediciones, y Mss. que convienen en la Era DCCCCLXXI. en la qual está la legitima DCCCCLXIX. con el preciso descuido de posponer al X la I que se debió anteponer. Otra razon es, que la Era 971. en ningun computo sale bien : porque aunque aqui corresponde al yerro presupuesto de los siete años y siete meses del reynado, desordena todos los computos siguientes, de suerte que ninguna suma de años sale bien : v.g. si à 971. se añaden 19. años del sucesor (en que convienen todas las copias) resulta la

Era 990. que ninguno le aplica: y así de todos los demás. Por el contrario la Era 969. tiene tal harmonía con los numeros siguientes, hasta el fin, así de años de reynados, como de las Eras en que murió cada Rey, que no hay que alterar un numero: todos salen puntuales: pues qual debe prevalecer? Sin duda el que tiene à su favor al texto mismo del Autor en tantas copias, en su contexto, y en la harmonía de todo quanto se sigue, y sin lo qual todo es un continuado desorden. Favorecen tambien à este concepto las Escrituras arriba referidas: y si corresponden las que cita Sandoval de las Eras 971. y 976. deberán entenderse del tiempo posterior à la renuncia que hizo de la Corona en su hermano D. Ramiro: pues aunque las armas de éste prevalecieron, quando el otro quiso volver al throno, y aunque le encarceló, y le sacó los ojos, pudieron los Leoneses dar titulo de Rey à D. Alfonso.

RAMIRO II.

Desde la Era 969. año 631. hasta 5. de Enero de la Era 988. año de 950.

24 En la Era 969. introduce Sampiro à D. Ramiro hermano del precedente, segun queda declarado: y de la misma Era es la primera Escritura que individualiza Sandoval *secundo Kalendas Septembris*. Reynó 19. años, que juntos con la Era 969. (año 931.) rematan en la 988. (año de 950.) cuya Era demás de constar por los años del reynado, se autoriza por la copia del Silense, y de la Real Bibliotheca. En las demás se lee Era DCCCCLXXXIII. que conspira à lo mismo, faltando unicamente el V. antepuesto à las unidades, con el qual sale puntual la DCCCCLXXXVIII. en la qual renunció el Reyno, vispera de la Epifanía, en que estaba gravemente enfermo, y recibió de mano de los Obispos, y Abades la Confesion canonica. Desde entonces por los diez meses siguientes se formaban las Escrituras nombrando ya al padre D. Ramiro, ya al hijo D. Ordoño, que le sucedió, segun prueban las ale-

Eñ

ga-

gadas por Berganza (a) (que dice son del año 950. hasta el día 1. de Noviembre, y expresan reynar D. Ramiro en Oviedo, y su hijo D. Sancho en Burgos) y las de Sandoval que en 25. de Agosto de la Era 988. año de 950. ponen el año primero de D. Ordoño en el Reyno de Leon: y la de Morales (b) que en 25. de Enero del año 950. dice ser primero de D. Ordoño en Leon.

ORDOÑO III.

Desde 6. de Enero de la Era 988. año de 950. hasta la de 993. año de 955.

25 En la Era 988. año de 950. empezó à reynar en Leon D. Ordoño, hijo del precedente, desde el día de Reyes, en cuya vispera renunció su padre aquel Reyno. Vivió en el throno cinco años, y siete meses, que acaban en Agosto del año 955. Era 993. señalada en la copia del Silense, en el Ms. de Mariana, y en otro de la Real Bibliotheca, DCCCXCIII. cuyos numeros suelen ponerse así: DCCCC-

LXXXXIII. à los que alude la suma de las ediciones, DCCCCLXXXVIII. donde solo hay el yerro de V. por X. Y aunque suenan algunas Escrituras de D. Ordoño en la Era 994. y siguientes, no perjudican nuestra Chronología: porque, como notó Sandoval (c) concurrió con este, y con el sucesor, otro Ordoño, llamado el Malo, hijo de D. Alfonso IV. de quien habla nuestro Chronicon n. 21. y 26.

SANCHO I.

Desde la Era 993. año de 955. hasta la Era 1005. año de 967.

26 Este fue hermano del precedente, contra quien pretendió reynar, sostenido del Rey de Navarra, y del Conde Fernan Gonzalez. Prevaleció D. Ordoño: por lo que D. Sancho no ocupó el throno hasta la muerte de su hermano en la Era 993. Sandoval atrasó la Chronología de este Rey, por haver alargado la vida del antecesor, equivocandole con D. Ordoño el Malo.

(a) Lib. 3. cap. 12. num. 138. (b) Fol. 233. (c) Pag. 276. de los cinco Obispos.

10. Pero D. Sancho empezó desde la Era 993. (año de 955.) y vivió hasta la MV. en que convienen los Codices de Sampiro, y corresponden à los doce años que le aplica. En el principio de su reynado tuvo que retirarse à Pamplona, y pasar à Cordoba à curarse de su mucha gordura. Entonces vuelve à oirse Rey de Leon D. Ordoño el Malo, hasta que puesto bueno D. Sancho, recobró el Reyno, que gozó hasta la Era MV. año de 967.

RAMIRO III.

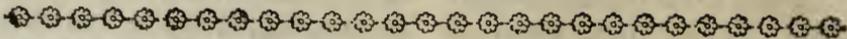
*Desde la Era MV. año de 967.
hasta la Era MXX. año de
982.*

27 Solo cinco años de edad tenia quando murió su padre

D. Sancho en el año 967. y à los 15. siguientes le quitaron el Reyno los Condes de sus Estados, por no tratarlos bien, y pusieron en el throno à D. Vermudo, hijo de D. Ordoño, en la Era 1020. (año de 982.) como expresan los Codices, resultando la misma por los 15. años que reynó, y por la de MV. en que empezó: y asi consta la harmonía de numeros del presente Chronicon desde el principio al fin, à excepcion de tal qual yerro de copiantes, que se corrige, no por arbitrio proprio, sino por autoridad de copias mas puntuales, y por combinacion de su contexto.

La Chronología de los Reyes sucesores proseguirá en el Chronicon de D. Pelayo.





CHRONICON

SAMPIRI, ASTURICENSIS EPISCOPI,
circa annum millesimum scriptum.

*Ex Codicibus scriptis & editionum collatione
castigatum.*

ADEFONSVS III. sive MAGNVS.

Anno
866.

ERA DCCCCIV. (1) Adefonsus filius Domini Ordonii successit in Regno. Hic fuit vir bellicosus, undique partibus satis exercitatus. In ingressione Regni annos gerens ætatis XIV. filius quidam perditionis Froila Veremundi ex partibus Gallæciæ venit ad inquirendum Regnum sibi non debitum. Rex vero Adefonsus hæc audiens secessit in partes Alavensium; ipse vero nefandus Froila à Senatu Ovetensi interfectus est. Hæc audiens Rex ad propria remeavit, & gratificè susceptus est: exinde venit Legionem, & populavit Sublancium quod nunc à populis Sublancia dicitur, & Cejam Civitatem mirificam. Ipso vero istis satagente operibus, nuntius ex Alavis venit, eo quod intumuerant corda illorum contra Regem. Rex vero hæc audiens, illuc ire disposuit: terrore adventus ejus compulsi sunt, & subito jura debita cognoscentes, supplices colla ei submiserunt, pollicentes se regno, & ditioni ejus fideles existere, & quod imperaretur efficere: sicque Alavam obtentam proprio imperio subjugavit. Eylonem vero, qui Comes illorum videbatur, ferro vinctum secum Ovetum attraxit. Interea ipsis diebus Ismaelitica hostis (2) urbem Legionensem attentavit cum duobus Ducibus Inmundar, & Alcanatel, ibique multis militibus amissis, alius exercitus fugiens evasit. Non

(1) Vide in prænotatis num. 17. (2) Hostis hic non inimicum, sed aciem significat, uti Tomo præc. pag. 450. prænotavimus.

Non multo post universam Galliam simul cum Pampilona causa cognationis secum associat, uxorem ex illorum prosapia generis accipiens, nomine Xenena, (1) [ex qua quatuor subscriptos filios genuit, Garseanum, Ordonium, Froilanum, & Gundisalvum, qui Archidiaconus Ecclesiæ Ovetensis fuit] (2)

2 Studio quippè exercitus; concordante favore victoriarum, multos inimicorum terminos sortitus est. Dezam (3) urbem iste cepit, atque cives illius, captis plurimis, igne turres consumpsit, (4) Atenzam pace acquisivit. [Tunc in Gallæcia Compostellæ super corpus Beati Jacobi Apostoli Ecclesiam, quam construxerat Rex Dominus Adefonsus Magnus ex lapidibus, & luteo opere parvam, Rex iste præcipitavit eam, (5) & ex calce, quadratisque lapidibus marmoreisque columnis, sive basibus construxit eam valde pulcherrimam Era DCCCCX. Fecit etiam Castella plurima, & Ecclesias multas, sicut hic subscriptum est. In territorio Legionensi Lunam, Gordonem, & Alvam: in Asturiis Tutelam, Gauzonem: intra Ovetum, Castellum, & Palatium, quod est juxta illud, & Palatia quæ sunt in Valle Boidis: in Gegione in Cultrocis, (6) Ecclesiam Sanctæ Mariæ, & Palatia: in Vellio, Ecclesiam Sancti Michaelis]

3 In his diebus frater Regis nomine Froilanus (ut ferunt) necem Regis detractans, aufugit ad Castellam. Rex quidem Dominus Adefonsus, adjutus à Domino cepit eum, & pro tali causa orbavit oculis; hos fratres simul, Froilanum, Nunnum etiam, & Veremundum, & Odoarium. Ipse vero Veremundus orbatus, fraudulenter ex Oveto exivit, & Astoricam venit, & per septem annos tyrannidem gessit. Arabes secum habens, una cum ipsis Gerulis exercitum Graliare direxit. Rex vero Adefonsus hæc audiens obviam illis processit, & eos usque ad internationem delevit. Cœcus vero ad Sarracenos fugit. Tunc

edo-

(1) *Amalina prius dicta, Caroli Regis consobrina. Ex Sil. Tudensi, & Tolerans.* (2) *Uncis inclusa desunt apud Sil.* (3) *Lenzam apud S. P. M. & alios, sicut & statim Altenzam.* (4) *Ita P. alii ignis fumo consumpsit, vel igne turre consumptis.* (5) *S. Tunc Ecclesiam in Compostella prosequitur ubi corpus B. Jacobi Apostoli quiescit: eam quam contruxerat Rex Dominus Adefonsus magnus ex lapidibus ex luto opere, parvam, Rex iste præcipitavit.* (6) *Hodie Santa Maria de Contrueces prope Gegionem.*

edomuit Rex Astoricam, simul & Ventosam, Conimbriam quoque ab inimicis obsessam defendit, suoque imperio subjugavit. Cesserunt etiam armis illius plurimæ Hispaniæ urbes.

4. Ejus quoque tempore Ecclesia ampliata est; urbes namque Portugallensis, Bracharensis, Vesensis, Flaviensis, Auriensis à Christianis populantur, & secundum sententiam Canonicam Episcopi ordinantur, & usque ad flumen Tagum populando producitur. Sub cujus imperio Dux quidam Hispaniæ, & Proconsul nomine Abolalit bello comprehensus, Regis obtutibus est præsentatus, qui se redimens pretio, centum millia solidorum in redemptionem suam dedit.

5. Per idem ferè tempus Cordubensis exercitus venit ad Civitatem Legionensem, atque Astoricensem urbem, & exercitum Toletanæ urbis, atque alium ex aliis Hispaniæ Civitatibus post eum venientem, in unum secum aggregari voluit, ad destruendam Dei Ecclesiam: sed prudentissimus Rex, per exploratores omnia noscens, magno consilio Dei juvante, instat adjutus: nam Cordubense agmen post tergum relinquens, sequenti exercitui obviam properavit. Illi quidem præ multitudine armatorum nil metuentes, Polvorariam tendentes venerunt. Sed gloriosissimus Rex ex latere sylvæ progressus, irruit super eos in prædictum locum Polvorariæ juxta flumen cui nomen est Urbicum. Ubi interempti ad XII. millia corruerunt: ille quidem alius exercitus Cordubensis Vallem de Mora venit fugiendo. Rege vero eos persequente, omnes ibidem gladio interempti sunt. Nullus inde evasit præter decem involutos sanguine inter cadavera mortuorum.

6. Post hæc Agareni ad Regem Adefonsum legatos pro pace miserunt: sed Rex per triennium illis pacem accomodans, fregit audaciam inimicorum; & ex hiñc lætitiâ magna exultavit Ecclesia, (1) & cum tantos triumphos, sibi prosperos, haberet, lætatus est nimis, & velociter Presbyteros suos Severum, & Sidericum Romam ad Papam Joannem cum litteris suis misit, & reversi à Domino Papa una cum Rainaldo gerulo suo, & cum subscriptis Epistolis licentiam consecrandi Ecclesiam Beati Jacobi Apos-

10-

(1) De his quæ diversis notantur characteribus usque ad num. 14. vide supra à num. 13.

rolis, sive & Concilium celebrandi cum Hispanis Episcopis, dedit. Hanc Epistolam asportatam de urbe Romensi à duobus Presbyteris Severo, & Siderico, mense Julio Era DCCCCIX.

7 Joannes Episcopus Servus Servorum Dei Adefonso Christianissimo Regi, seu cunctis Venerabilibus Episcopis, Abbatibus, vel Orthodoxis Christianis. Quia Nos in curia totius Christianitatis Beati Petri Apostolorum Principis sempiterna providentia efficit Successores, ea Domini nostri Jesu Christi constringimur adhortatione, qua Beatum Petrum Apostolum quidam voce privilegii monuit, dicens: Tu es Petrus, & super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam, & Tibi dabo Claves Regni Cælorum, & reliqua. Huic rursus imminenti Domini nostri articulo gloriosæ passionis, inquit: Ego pro te rogavi, ut non deficiat fides tua, & tu aliquando conversus confirma fratres tuos. Ideoque, quia vestræ notitiæ fama per hos fratres, limina Apostolorum lustrantes, per Severum Presbyterum, & Sidericum necnon Presbyterum, Nobis miro odore bonitatis est revelata, paterna vos adhortatione admoneo in cæptis bonis operibus, gratia Dei duce, perseverare, quatenus copiosa vos Beati Petri protectoris vestri, & nostra protegat benedictio: & quotiescumque, fili Charissime, ad Nos venire quilibet vestrum, aut transmittere voluerit, tota cordis exultatione, & animi gaudio de ultimis Gallæciæ finibus, cui vos præter me Dominus Rectores constituit, tamquam jure filios nostros vos colligemus, & Ecclesiæ Ovetensi quam vestro consilio, & assidua petitione Metropolitanam constituimus, omnes vos subditos esse mandamus, & concedimus etiam prædictæ Sedi, ut ea, quæ Reges, seu quilibet fideles juste obtulerint, vel in futurum, Domino opitulante, contulerint, ratum, firmum, & inconcusum manere in perpetuum præcipimus. Hos quoque latores litterarum nostrarum omnes hortor, ut habeatis commendatos. Bene valete.

8 Item alia Epistola ab eodem Papa Romensi directa per Rainaldum gerulum mense Julio Era DCCCCIX.

Joannes Episcopus Servus Servorum Dei, dilecto filio Adefonso glorioso Regi Gallæciarum. Litteras devotionis vestræ suscipientes, quia devotum vos esse cognovimus erga nostram Sanctam Ecclesiam, gratias vobis multiplices referimus, Dominum exorantes, ut vigor Regni vestri abundet, de inimicis vestris victoriam vobis concedat. Nam Nos, fili Charissime, sicut petistis, sedulas preces Domino fundimus, ut Regnum vestrum gubernet, vos salvos faciat, custodiat,

& protegat, & super omnes inimicos vestros erigat. Ecclesiam au-
 tem Beati Jacobi Apostoli ab Hispanis Episcopis consecrari facite:
 & cum eis Concilium celebrate. Et Nos quidem, gloriose Rex, sicuti
 vos, à Paganis jam constringimur, & die ac nocte cum illis bella
 committimus; sed Omnipotens Deus donat nobis de illis triumphum.
 Hujus rei gratia rogamus dilectionem vestram, & animum depreca-
 nar, ut quia, ut diximus, valde à Paganis opprimimur, aliquan-
 tos utiles, & optimos Mauriscos cum armis, quos Hispani Caballos
 Alfaroces vocant, ad Nos dirigere non omitteretis, qualiter Nos reci-
 pientes, Dominum collaudemus, vobis gratias referamus, & per eo-
 rum portitorem de benedictionibus Sancti Petri vos remuneremus. Be-
 ne vale, dilectissime fili, & Charissime Rex.

9 Visis itaque Rex Epistolis, magno gaudio gavisus est. Tunc
 constituit diem consecrationis jam dictæ Ecclesiæ, sive & Concilium
 celebrandum apud Ovetum cum omnibus Episcopis, qui in illius erant
 Regno. Hi sunt Joannes Aucensis, (1) Vincentius Legionensis, Ge-
 nadius Astoricensis, Hermenegildus Ovetensis, Dulcidius Salman-
 ticensis, Jacobus Cauriensis, Naustus Conimbricensis, Argimirus
 Lamecensis, Theodoricus (2) Visensis, Gumadus Portugalensis, Ar-
 gimirus Braccarenensis, Didacus Tudensis, Egila Auriensis, Sisnan-
 dus Iriensis, Recaredus Lucensis, Theodesinthus Britoniensis, &
 Eleca Cesaraugustanus Episcopus ibi interfuit. Igitur, auxiliante
 Domino, venit Rex ad statutum diem cum uxore sua, & filiis, &
 cum prædictis Episcopis, & cum universis Potestatibus, sive & cum
 subscriptis Comitibus suis pernomatis: Alvarus Luensis Comes,
 Veremundus Legionensis Comes, Sarracinus Astoricæ & Verizo Co-
 mes, Veremundus Torrensis Comes, Beratus in Deza Comes, Erme-
 negildus Tudæ & Portugale Comes, Arias filius ejus Emino (3) Co-
 mes, Pelagius Breganciæ Comes, Odoarius Castellæ & Aucæ (4) Co-
 mes,

(1) S. & M. & P. Oscensis. (2) S. & M. Theodemirus Vesens. (3) S.
 & B. in Minio. M. & F. Emino. (4) P. & M. Vesso. F. Verzeo. B. Aucæ.
 S. Auceæ. Auriæ fors iam legendum, ut me monuit Cl. Sarmiento. Sane inter cha-
 racteres Gothicos s & r facillè confunduntur, ut æque Auceæ, & Auceæ legere
 liceat. Est autem propè Auriam territorium, quod Castella etiamnum dicitur,
 à quo Archidiaconus de Castella inter illius Ecclesiæ Dignitates Rectè
 igitur Castellæ & Auriæ Comes, ad diferentiam alterius longe ab Oveto
 dissitæ Castellæ (ubi Burgi & Amaia) dici potuit. Hinc magna cum pro-
 prietate ortum illud, quo Gallæcus ironice Castellano de Orense nuncupatur.

mes, Silus Prucii Comes, Erus in Lugo Comes, & cum istis omnis plebs Catholica, ubi facta est turba non modica ad videndum, sive & audiendum verbum divinum [in prima die, quæ erat Nonis Maii anno Incarnationis Domini, Era DCCCCXXXVII. secunda feria deducebat annum ad Lunæ cursum III. Luna XI.] (1) Consecratum est jam dictum Templum à prædictis Pontificibus hoc ordine subscripto. Imprimis consecraverunt Altare in honorem Salvatoris nostri Jesu Christi, & ad dexteram prædicti altaris consecraverunt altare in honorem Apostolorum Petri & Pauli, & ad lævam jam dicti altaris consecraverunt altare in honorem Sancti Joannis Apostoli & Evangelistæ: in altari quoque quod est super corpus Beati Jacobi Apostoli, quod consecratum fuerat à septem discipulis ejus, quorum nomina sunt hæc, Calocerus, Basilius, Pius, Grisogonus, Theodorus, Athanasius, Maximus, tamen nemo ex jam dictis Episcopis ausus fuit aliquid in eo agere, nisi tantum orationem, Missamque cantare. Peracta die Dedicacionis, prædicti Pontifices jussu Regis secus flumen Ullia in monte qui ab antiquis vocabatur Ilicinarius consecraverunt Ecclesiam in honorem Sancti Sebastiani Martyris, & ab illa die usque hodie vocatum est nomen ejus Mons Sacratu. His peractis abierunt omnes in suam cum gaudio.

IO Transactis itaque XI. mensibus, prædictus Rex una cum uxore, & filiis, & cum prædictis Episcopis, sive & Comitibus, & Potestatibus, venerunt Ovetum, ad celebrandum Concilium cum auctoritate Domini Papæ Joannis, & cum consilio Caroli Principis Magni. Memorati itaque Episcopi, Rege præsentem, & universali Hispaniensium Concilio, illis faventibus, Ovetensem urbem Metropolitanam elegerunt Sedem, & in ea Ermenegildum consecraverunt Archiepiscopum, & dixerunt: Infestatione namque, & incursione gentili extra Asturiarum montes nonnulli Præsulum à suis penitus Sedibus sunt expulsi; nos vero in nostris nimium inquietati, ad ipsam domum Domini, & Salvatoris nostri Jesu Christi de hostium faucibus confugimus erepti. Ubi ipsius protectione muniti ad ejus laudem, qui nobis præsideat, constituimus Archipræsulem, quo præsentem Concilio præmisso triduo jejucio, decrevimus, unumquemque nostrum pastorali cura secundum Canonum instituta regere populum

(1) Addititia hæc esse notat Mazarinæus Anonymus, de quo Pagi ad ann. 882. n. V. ubi & alia consulenda.

lum sibi commissum. Ad hoc sancimus, ut consilio Regis, & Optimum Regni, & Ecclesiæ plebi eligamus Archidiaconos boni nominis viros, qui per Monasteria, & Parochias Ecclesias, eundo bis in anno, Concilia celebrent, & lolium extirpando, gregi Domini prædicationis semina ministrent: ipsaque Monasteria, sive Ecclesias, ita disponant, quatenus nobis fideliter rationem reddant. Si vero quisnam eorum negotium sibi commissum indigne, aut fraudulenter tractaverit, Canonum sententiæ subjacebit. Tunc inquit prædictus Rex: Rogandum est itaque ipse Dominus noster Jesus Christus, ut omnes istas Sedes supradictas, tam populatas, quam etiam à gentibus dirutas, pia miseratione restituat, eisque tales Episcopos conferat, qui ei placeant, Sedemque Ovetensem Metropolitanam & præsidium habeant.

II Tunc inquirunt prædicti Episcopi: Nunc igitur quicumque in præfatis Sedibus fuerint Episcopi, ad Concilium vocentur, eisque in Asturiis mansione singulæ de Sede Sancti Salvatoris dentur, quibus quisque sua necessaria teneat: ne dum ad Concilium, tempore statuto, venerit, victus supplementum ei deficiat. Asturiarum enim patria, tanto terrarum spatio est distenta, ut non solum Christi Episcopis in ea singulæ mansiones possint attribui; verumetiam sicut prædictus Princeps Magnus Carolus per Theodulfum Episcopum nobis significavit, Christi Præsulibus ad vitæ subsidia valeant impendi singula loca, cum ad Concilium celebrandum venerint. Tunc Rex inquit iterum: Vos ergo venerandi Pontifices hortor, in solitudinem redactas restaurate Sedes, & per eas ordinate Antistites: quia qui domum Dei ædificat, semetipsum ædificat. Unde & Daniel loquitur dicens: Qui ad justitiam erudiunt multos, fulgebunt quasi stellæ in perpetuas æternitates. Et Dominus in Evangelio ait: Gratis accipitis, gratis date. In Asturiarum verò circuitu posuit montes firmissimos Deus, & Dominus est custos in circuitu populi sui ex hoc nunc & usque in sæculum, infra quorum montium ambitum quis quidem vix X. dierum spatio valet circui? Possunt Christi Episcopi mansiones singulas, datas nobis ex Sede Sancti Salvatoris, obtinere, nostrisque Sedibus extrà honestè providere.

II Tunc iterum inquirunt prædicti Pontifices: Roma namque ab hominibus ædificata, simili modo plures habet Episcopos, qui foris præsent, & provident decenter suis Sedibus, atque eis necessaria ministrant in Civitate morantibus, & Romano Pontifici fa-

mulantibus cujus Romani Pontificis Joannis jussu & consilio congregati sumus Oveti. Quo sanè loco, ut præmissimus, montium munimine, manu Domini firmato, si in domo Domini Salvatoris nostri, ejusque gloriosæ Genitricis Mariæ Virginis, necnon & duodecim Apostolorum, quos ipse Dominus jussit Evangelium prædicare, & Ecclesiam suam toto terrarum orbe congregare, vera humilitate, & fideli devotione convenerimus, quemadmodum super ipsos Apostolos Spiritus Sanctus in igne descendit, eosque linguis variis magnalia Dei loqui edocuit; ita proculdubio idem Spiritus Sanctus super nos veniet, qui nos doceat, & ignem suum cordibus nostris infundat, & gentes quæ nos infestant, reprimat, nosque ad Cælorum regna perducatur. Si quis autem nostrum se ab hujus Concilii unitate subtraxerit, à vera & integra societate Sancto:um segregatus, pariterque anathemate cum Juda Domini proditore percussus, cum diabolo & angelis ejus in perpetuum sit damnatus. Modò ergo nos Episcopi, & reliqui Sacerdotes Ovetensem Sedem, quam Deus elegit, Metropolitanam colimus, ac pro posse nostro fideliter erigimus: & sicut superius diximus, in locis qui nobis ab ipsa Sede per Asturias attribuantur, rei nostræ rectos procuratores ponemus, ut prædefinito tempore ad Concilium Ovetum recurramus. Dationem istam in fine libri hujus inveniens eam, ea videlicet ratione manente, ut per ipsas Sedes, quæ foris sunt, communi consilio laboremus in hac Civitate, videlicet in Asturiis, quam Deus fortissimam fundavit, substantiam nostram reponamus, & contra hostes Sanctæ Fidei concordemente dimicemus. Nam Dominus & Salvator noster ad fidelium refugium, & Ecclesiæ suæ firmamentum eam firmissimam erexit: in qua si omnes charitatis vinculo victi fuerimus, ipso auxiliante, adversariis nostris resistere, camposque defendere valebimus, ex quibus intus victum poterimus habere. Scriptum quippe est: Civium concordia in hostes est victoria. Tunc inquit Ermenegildus Ovetensis Ecclesiæ Archiepiscopus: Hoc ergo, Reverendi Episcopi, has præscriptas sententias unà cum Romanis Epistolis unusquisque vestrum diligenter scribite, & per Concilia celebrate, legitæque. Quod si aliter feceritis, & à nostro præcepto alienos vos habueritis, videte (quod absit) ne judicium Domini incurratis.

13 His peractis jam dictus Rex surrexit, & faventibus cunctis qui aderant in Concilio, tam Ecclesiasticus Ordo, quam secularis, subscriptam Diœcesim jure perpetuo tradidit Ovetensi Ecclesiæ. In

Gallaecia Suarnam cum possessionibus Sancti Martini, & Sanctæ Mariæ de Villa Avoli, (1) cum omnibus suis appenditiis: Vallem longam, & possessionem Sanctæ Mariæ cum omnibus appenditiis. Neyram cum possessionibus Sancti Martini de Esperella, & Sancti Jacobi de Covas (2) cum omnibus appenditiis earum: Layosam, (3) & possessionem Sancti Martini de Perellinos, cum omnibus suis appenditiis: Totam Sarriam, & possessionem Sanctæ Mariæ de Corvella cum omnibus suis appenditiis: Paramum usque ad flumen Mineum: totam Lemos cum Undio, (4) & Verosino, & Savinano, & Froiane usque ad flumen Silum: Totam Limiam cum Ecclesiis de Petraio, quæ ædificatæ sunt vel fuerint inter Arnoium flumen, & Silum à termino montis Naron, & per aquam Zore usque in fundum Arnoïæ, & per ipsum discursum usque in flumen Mineum: in Veza usque in portellam de Banati, & Ecclesias de Sallar inter Arnoïam & Silum cum Ecclesiis de Barrosa Castellani, & possessiones Sancti Salvatoris de Ilbasmosas, Cusancam, Barbantes, Avia, & Avion, Asma, Caniba (5), Aviancos, & possessiones Ecclesiæ Sanctæ Crucis de Soto Senatori cum omnibus suis appenditiis. Et sicut prædictam Sedem hæreditaverunt nostri prædecessores, & Vandali Reges stabilierunt, ita nos eam stare præcipimus, & confirmamus. Tunc omnes qui erant in Concilio una voce dixerunt: Placet, Placet nobis omnibus. Deinde tractaverunt ea, quæ sunt Jesu Christi Domini nostri: postea verò tractaverunt ea, quæ pertinent ad salutem totius Regni Hispaniæ. His peractis, solutoque Concilio abierunt unusquisque in sua cum gaudio. Actum Concilium XVIII. Kalendas Julii Era DCCCCXLV.

14 Congregato magno exercitu, ac triennio peracto sub Era DCCCCXLVIII. (6) urbes desertas ab antiquis populari Rex jussit: hæc sunt Zemora, Seprimancas, & Domnas, vel omnes Campi Gothorum. Taurum namque dedit ad populandum filio suo Garseano. Interea sub Era DCCCCXXXIX. (6) congregato exercitu magno, Arabes Zemoram properarunt. Hæc audiens Serenissimus Rex, congregato magno exercitu, inter se dimicantes, cooperante divina clementia, delevit eos usque ad internationem, etiam Alchamam, qui Propheta eorum dice-

ce-

(1) B. Villalva. (2) S. de Corias. (3) Alii Flanosam, vel Lamosam.

(4) Alii Unicio, vel Vintio. (5) S. Camba. (6) Sil. 937. & statim 939. ubi alii 948. (vel 913.) & 915.

cebatur, ibidem corrui, & quieuit terra. In illis diebus, quando hostes solent ad bella procedere, Rex congregato exercitu Toletum perrexit, & ibidem à Toletanis copiosa munera accepit, & inde reversus cepit gladio Castellum quod dicitur Quinitia Lubel, (1) partim gladio truncavit, partim secum adduxit, atque Carrionem venit, & ibidem servum suum Adamninum cum filiis suis trucidari jussit, eo quod cogitaverat in necem Regis.

15 Et veniens Zemoram filium suum Garseanum comprehendit, & ferro vinctum ad Castrum Gauzonem duxit. Socer quidem ejus Munio Fredinandi tyrannidem gessit, & rebellionem paravit. Etenim omnes filii Regis, inter se conjuratione facta, patrem suum expulerunt à Regno, Boides Villam in Asturiis concedentes. (2) Ipse autem causa orationis ad Sanctum Jacobum Rex perrexit, atque inde reversus Astoricam venit, atque à filio suo Garseano petivit, ut adhuc vel semel Sarracenos persequeretur, & multo agmine aggregato, multas strages fecit, & cum magna victoria regressus est, atque Zemoram veniens, proprio morbo decessit, [& Astoricæ simul cum uxore sua Domina Xemena sepultus fuit, pro quo exorandus est clementissimus Pater, ut cui tale Regnum tribuit terrenum, cæleste etiam accipere mereatur. Nunc ergo translatus Ovetum una cum uxore sua Xemena Regina sepultus] quiescit sub Aula Sanctæ Mariæ Dei genitricis. Regnavit autem annis XLIII. Era DCCCCXLVIII. (Anno 910.) (3)

G A R S E A S.

16 Adefonso defuncto, Garseanus filius ejus successit in Regno. Primo anno Regni sui maximum agmen aggregavit, & ad persequendum Arabes properavit. Dedit illi Dominus victoriam, prædavit, ustulavit, & multa mancipia secum attraxit. Insuper Regem Aiolam gladio cepit, & dum venit in locum qui dicitur Altremulo, negligentia custodum aufugit. Rex vero regnavit annos tres, mensem unum, morbo proprio

(1) *Sil.* Quintialubel. (2) *S.* Conscendentem. *R.* & *Sil.* concedentem. (3.) *Vide supra num.* 18.

prio (1) decessit, [& Oveti cum aliis Regibus sepultus fuit] Era DCCCCLII. (Anno 914. (2)

ORDONIVS II.

17 Garseano mortuo, frater ejus Ordonius ex partibus Galleciæ veniens, adeptus est Regnum. Magnum interim agmen Cordubense una cum Alcaide nomine Ablapaz ad Castellum ripæ Dorii, quod dicitur Sancti Stephani, venit. Rex verò Ordonius hæc audiens, ut erat vir bellicosus, magno exercitu aggregato, illuc festinus perrexit, & dimicantibus ad invicem, dedit Dominus Catholico Regi triumphum, interfecit & delevit eos usque ad mingentem ad parietem, ipsum quidem agmen cum suprascripto Alcaide corruit, ejus (3) capite truncato. Etiam alium ibi Regem Grassum interfecit nomine Almotarrap, (4) & reversus est Rex cum magno triumpho ad Sedem suam Legionensem. (5) [Tunc temporis Episcopalis Sedes in honorem Sanctorum Apostolorum Petri & Pauli extra muros memoratæ erat urbis: & intus munitionem muri erant tres domus, quæ Termæ fuerant Paganorum, & in tempore Christianitatis factæ sunt aula regalis: sed prædictus Rex Ordonius misericordia motus, jussit Legionensi Episcopo Frunimio cum provincialibus Episcopis translationem facere jam dictæ Sedis in domos illas, quæ erant Aula Regalis. In prima domo altare consecrare fecit in honorem Sanctæ Mariæ Virginis cum omnibus Virginibus Sanctis. In secunda autem domo altare dedicare mandavit in honorem nostri Salvatoris cum omnibus Apostolis suis & discipulis Sanctis. In tertia verò domo altare ædificavit in honorem Sancti Joannis Baptistæ cum omnibus Martyribus, sive & Confessoribus Sanctis. Parata die dedicationis, ex thesauro suo ornavit altaria prædicta ornamentis aureis & argenteis; deinde dotavit ipsam Sedem ex suis regalibus

(1) Zemoræ discessit. Sil. (2) Vide num. 19. in prænotatis. (3) Sil ejus capite truncato: alii & capite truncato. (4) S. Abulmutaraph. (5) In Silensi post hæc: Deinde alia Azeipha venit ad locum, &c. ut infra post uncis inclusa verba. Est autem Azeipha Exercitus, (ut num. 23. idem exponit Auctor) non Ducis nomen, ut perperam alii prodidere.

bus hereditatibus plurimis Villis, & Ecclesiis.

18 His peractis iterum Rex Cordubensis cum aliis Agarenis Regibus, & cum multis Sarracenorum exercitibus contra Regem Dominum Ordonium] venit ad locum qui dicitur Mindonia, (1) & inter se dimicantes & prælium moventes, corruerunt ibi multi ex nostris, & ut ait David: Varii sunt eventus belli. Ex hinc in anno tertio innumerabile agmen Sarracenorum venit ad locum qui dicitur Mohis, quo audito, Pampilonensis Garsea Rex Sanctii Regis filius, misit velociter ad Regem Dominum Ordonium, ut adjuvaret eum contra acies Agarenorum. Rex verò perrexit cum magno præsidio, & obviaverunt sibi in valle quæ dicitur Juncaria, & ut assolet, peccato impediante, multi corruerunt ex nostris, etiam duo Episcopi, Dulcidius Salmanticensis, & Hermogius Tudensis, ibidem sunt comprehensi, & Cordubam adducti. Pro isto Hermogio Episcopo ingressus est subrinus ejus Sanctus Pelagius Cordubam. Deinde posuerunt eum in carcere, qui postea pervenit ad Martyrium. Quos Episcopos præfatus Rex Ordonius adhuc viventes adduxit. At verò prædictus Rex cogitans quatenus ista contraheret, congregato magno exercitu, jussit arma componi, & in eorum terram, quæ dicitur Sintilia, strages multas fecit, terram depopulavit, etiam Castella multa in ore gladii cepit. Hæc sunt Sarmaleon, Eliph, Palmacio, & Castellion, & Magnanciam deprædavit: siquidem & alia multa quod longum est prænotare, in tantum ut unius diei spatio non pervenerit ad Cordubam. Exinde remeans cum magno triumpho Zemoram, invenit Reginam Dominam Nunnam (2) defunctam [ex qua genuit Adefonsum & Ranimirum] & quantum habuit gaudium de triumpho, tantam gustavit tristitiã de Reginæ letho. Aliam quoque duxit uxorem ex partibus Galleciæ, nomine Aragontam, quæ postea fuit ab eo spreta, quia non fuit illi placita, & postea tenuit inde confessionem dignam.

19 Et quidem Rex Ordonius, ut erat providus & perfectus, direxit nuntios Burgos pro Comitibus, qui tunc eandem

ter-

(1) S. Mudonia. Sil. Mitonia. (2) Geloira (sæpe ut nos vulgo Elvira) dicitur in Scripturis Donationum. Ait autem Rodericus Toletanus binomiam fuisse: Munia Donna, quæ & Geloira alio nomine vocabatur.

terram regere videbantur, & erant ei rebelles. Hi sunt Nunnus Frædenandi, Abolmondar Albus, & ejus filius Didacus, & Fredinandus Ansurii filius, & venerunt ad palacium Regis in rivulo qui dicitur Carrion, loco dicto Tejiare, (1) & ut ait Agiographa: Cor Regum & cursus aquarum in manu Domini, nullo sciente, exceptis consiliariis propriis, cepit eos, & vinctos, catenatos ad Sedem Regiam Legionensem secum adduxit, & ergaustulo carceris trudi, & ibi eos necari jussit. Interea nuntii venerunt ex parte Regis Garseani, ut illuc pergeret Rex noster suprafatus ad debellandas urbes perfidorum: hæc sunt Nagera, & Veguera. Rex verò iter egit cum magno exercitu, & pugnavit, & oppressit, atque cepit supradictam Nageram, quæ ab antiquo Tricio vocabatur. Tunc sortitus est filiam ejus in uxorem, nomine Sanciam, convenientem sibi, & cum magna victoria ad Sedem suam venit. Regnavit in pace annos novem, menses sex: progrediens de Zemora morbo proprio decessit, & sepultus fuit in Aula Sanctæ Mariæ semper Virginis Sedis Legionensis. Era DCCCCLXII. (2) Anno. 924.

FROILANVS II.

20 Ordonio defuncto, frater ejus Froilanus successit in Regno, [& duxit uxorem nomine Muniam Domnam, ex qua hos filios genuit, Adefonsum, Ordonium, sive & Ranimirum: & genuit Azenarem, (3) sed non ex legitimo conjugio.] Propter paucitatem vero dierum nullam victoriam fecit, nullos hostes exercuit, nisi quod (ut autumant) filios Olmundi nobilis sine culpa trucidari jussit, & ut dicunt, justo Dei judicio festinus Regno caruit, quia Episcopum Legionensem nomine Fronimium post occissionem fratrum absque culpa in exilium misit: [non rememoravit, Domitianum Imperatorem beatissimum Joannem Apostolum & Evangelistam in exilium misisse: & ideo jussu Dei à Senatu Romano interfectus est. Non est veritus David dicentem: Nolite tangere Christos meos, & in Prophetis meis nolite malignari] & ob hoc abbreviatum est Regnum

(1) *Al. Teltiare.* (1) *Vide in prenotatis num. 20. & 21.* (3) *S. Accensiare.*

num ejus, ac breviter vitam finivit, & plenus lepra decessit, [& sepultus est juxta fratrem suum Legionem.] Regnavit autem anno uno, mensibus duobus [prae-fatus itaque Episcopus Episcopatum suum tunc recuperavit] Era DCCCCLXIII. Anno 925.

ADEFONSUS IV.

21 Mortuo Froilano Adefonsus filius Domini Ordonii adeptus est sceptrum paterna, [& duxit uxorem nomine Xemenam, ex qua genuit Ordonium malum.] Huic consistenti in Regno voluntas venit arripiendi viam confessionis, & in talibus operibus satagens, nuntios misit pro fratre suo Ranimiro in partes Virci, (1) dicens, qualiter velet à Regno discedere, & fratri suo tribuere. Venit quidem Ranimirus in Zemoram cum omni exercitu magnatorum suorum, & suscepit Regnum. Frater quidem ejus properans ad Monasterium in loco, qui dicitur Domnos Sanctos (2) super crepidinem alvei Ceia, Monachus fit. Qui Ranimirus exercitum movit ad persequendum Arabes, Zemoramque ingressus, nuntius illi venit, quia frater ejus Adefonsus ex Monasterio progressus, Legionis Regnum esset iterum adeptus. Hac audiens Rex, ira commotus, jussit intonare buccinis, vibrare hastas, iterum Legionem remeans, festinus obsedit eum die ac nocte, usquequo illum cepit, & comprehensum, jubet eum ergastulo retrudi. Arte quidem facta omnes magnates Asturiensium nuntios miserunt pro suprascripto Principe Ranimiro: ille vero Asturias ingressus, cepit omnes filios Froilani fratris Domini Ordonii Regis, Adefonsum, Ordonium, & Ranimirum, secum adduxit, pariterque cum fratre suo suprascripto Adefonso, qui ergastulo tenebatur, conjunxit: & omnes simul in uno die orare oculis praecipit. Regnaverat quidem Adefonsus annos septem, (3) & menses septem. Era DCCCCLXIX. (4) Anno 931.

RA-

(1) S. Virci: & ad oram vulgo Vierzo. Alii Visei. (2) Hic Sahagun.

(3) Vide supra num. 21. (4) Vide num. 22. ubi quinquel-gendum esse monuimus.

RANIMIRVS II.

22. Ranimirus securus regnans, consilium iniit cum omnibus Magnatibus Regni sui, qualiter Chaldæorum ingrederetur terram, & coadunato exercitu, pergens ad Civitatem, quæ dicitur Magerit, confregit muros ejus, & maximas fecit strages Dominica die, adjuvante clementia Dei, reversus est in domum suam cum victoria in pace. Legionem verò consedenti nuntius venit à Fredinando Gundisalvo exercitus (1) grandis, qui properabat ad Castellam: quo audito, exercitum movit Rex, & obviam illis exivit, in locum qui dicitur Oxoma, ac nomen Domini invocando, acies ordinari jussit, & omnes viros ad bellum parari præcepit. Divina juvante clementia, dedit illi Dominus victoriam: magnam partem ex eis occidit, multa milia captivorum secum adduxit, & reversus est ad propriam Sedem cum victoria magna. Post hæc vero Ranimirus, congregato exercitu, Cæsaraugustam perrexit. Rex quidem Sarracenorum nomine Aboiahia Regi Magno Ranimiro colla submissit, & omnem terram ditioni Regis nostri subjugavit. Abderrachmam Regi suo Cordubensi mentitus est, & Regi Catholico cum omnibus suis se tradidit. Rex ipse noster, ut erat fortis & potens, omnia Castella Aboiahia, quæ habebat infesta edomuit, & illi tradidit, & reversus est Legionem cum magna victoria. Aboiahia verò iterum Regem Ranimirum fefellit, & Abderrachmam pro pace missit. [& iterum venerunt Sarraceni Cordubenses, & fregerunt Soutus Covas.] Postea Abderrachmam Rex Cordubensis cum magno exercitu Septimancas properavit. [Tunc ostendit Deus signum magnum in celo, & conversus est Sol in tenebras in universo mundo per unam horam.] Rex noster Catholicus hæc audiens, illuc ire disposuit cum magno exercitu, & ibidem dimicantibus adinvicem, dedit Dominus Victoriam Regi Catholico, qualiter die II. Feria, imminente festo Sanctorum Justi & Pastoris, deleta sunt ex eis LXXX. millia Maurorum. Etiam ipse Aboiahia Rex Agarenorum

(1) *Sil. ex Azeipha grandi: frequenter enim hic. Audior. Azeipham dicit aciem, quam alii codices. exercitum.*

rum ibidem à nostris comprehensus est, Legionem adductus, & ergastulo trusus; quia mentitus est Domino Ranimiro Regi, comprehensus est recto iudicio Dei. Illi vero qui remanserant, itinere arrepto, in fugam versi sunt, Rege verò illos persequente. Dum ipsi pervenerunt ad urbem quæ dicitur Alhandega, à nostris ibidem comprehensi, & extincti sunt. Ipse verò Rex Abderrachmam semivivus evasit. (1) Unde nostri multa attulerunt spolia, aurum & argentum videlicet, & vestes pretiosas. Rex quidem securus perrexit ad domum suam cum victoria magna in pace.

23 Deinde post duos menses Azeipham, (2) id est exercitus, ad ripam Turmi ire disposuit, & Civitates desertas ibidem populavit. Hæ sunt Salmantica Sedes antiqua (3) Castrorum, Letesma, Ripas, Balneos, (4) Alhandega, Penna, & alia plurima Castella, quod longum est prænotare. [Tunc temporis populavit Rodericus Comes Amajam, & populavit Asturias in partibus Sanctæ Julianæ: & populavit Didacus Comes Burgos, & Oviernam (5) per jussionem Regis: popu- laverunt autem Comes Nunnus Munionis Raudam, & Gundisalvus Telliz Oxomam, & Gundisalvus Ferdinandi Aucam, Cluniam, & Sanctum Stephanum, populavit Ferdinandus (6) Gundisalvi Civitatem quæ dicitur Septempubli- ca cum Dei auxilio.] His peractis Ferdinandus Gundisalvi, & Didacus Munio contra Regem Dominum Ranimirum tyrannidem gesserunt, necnon & bellum paraverunt. Ille vero Rex, ut erat prudens & fortis comprehendit eos, & unum in Legione, alterum in Gordone, ferro vinctos carcere trusit. Multo quidem tempore transacto, juramento Regi dato, & omnia quæ habebant, exierunt de ergastulo. Tunc Ordonius filius Regis sortitus est filiam Ferdinandi Gundisalvi in conjugio, nomine Urracam, & Ranimirus qui erat Rex mitissimus [ex Tarasia Regina cognomento Florentina, genuit Ordonium, Sanctium, & Geloiram.

24 Præfatus itaque Rex] filiam suam Geloiram Deo dicavit;

(1) Prætermisit Berganza, sed extant apud ceteros. (2) F. ad zeipham. (3) S. Sedes antica, Castrorum. Sil. Sedes antiqua castrorum. (4) S. Balnicos. (5) S. Gutinam. (6) Fredenandus frequenter in Codicibus, vel Fredinandus.

vit, & sub nomine ejusdem Monasterium infra urbem Legionensem miræ magnitudinis construxit in honorem Sancti Salvatoris juxta palatium Regale. Alia quidem Monasteria in nomine Sancti Andreae Apostoli, & Sancti Christophori Martyris ædificavit super ripam fluminis Ceixæ: (1) aliud quidem super ripam Dorii sub nomine Sanctæ Mariæ semper Virginis ædificavit: aliud quidem Monasterium in sua hereditate propria ædificavit in nomine Sancti Michaelis Archangeli in Valle de Orña, cujus nomen est Destriana. Decimo nono anno Regni sui consilio inito, exercitu aggregato perrexit Elboram (2) Civitatem Agerenorum, quæ nunc Talavera à populis vocitatur, & bello inito occidit ibidem ex Agarenis XII. millia, & asportavit VII. millia Captivorum, & reversus est ad propria cum victoria, & tunc Overum ire disposuit, & illuc graviter ægrotavit. Ad Legionem reversus ab omnibus Episcopis, Abbatibus valdè exhortatus (3) confessionem accepit, & vespere Apparitionis Domini ipse se ex proprio morbo Regno abstulit, & dixit: Nudus egressus sum ex utero matris meæ, nudus revertar illuc. Dominus sit adjutor meus, non timebo quid faciat mihi homo. [Regnum obtinuit feliciter in terra, & ut erat amator hominum, Regnum obtinet in cælo, [ut] amator Angelorum:] proprio morbo decessit, & sepultus fuit in sarcophago juxta Ecclesiam Sancti Salvatoris ad cœmeterium quod construxit filia suæ Dominæ Geloiræ. Regnavit autem annos XIX. menses II. dies XXV. Era DCCCCLXXXVIII. Anno 950.

ORDONIUS III.

25 Ranimiro defuncto, filius ejus Ordonius scepra paterna est adeptus. Vir satis prudens, & in exercendis, disponendisque exercitibus nimis sapiens. Frater quidem ejus nomine Sanctius consilio inito una cum avunculo suo nomine Garçeano. Rege Pampilonensium, necnon & Fredinandus Gundisalvi Burgensium Comes, unusquisque cum exercitu suo Legionem accessit, qualiter Ordonium à Regno expellerent, & Sanctium fra-

(1) S. Ezlæ. (2) S. F. Sil. & R. evolvere civitatem. (3) Ita B. = Sil. valde eos exhortatus. Ceteri valde exoratus.

fratrem ejus in Regno confirmarent. Quo audito Rex Ordonius satis exercitatus stetit, suasque Civitates defensavit, & Regni scepra vindicavit. [uxorem propriam nomine Urracam, filiam jam dicti Comitis Fredinandi reliquit.] His supradictis remean- tibus ad propria, [aliam duxit uxorem nomine Geloiram, ex qua genuit Veremundum Regem, qui podagricus fuit.] Ipse qui- dem Rex Ordonius, magno exercitu aggregato, Gallæciam edomuit, Olisbonam deprædavit, & multa spolia simul cum captivis secum adduxit, & ad Sedem Regiam cum pace, & victo- ria rediit. Fredinandus vero supradictus, qui socer ejus fue- rat, volens nolens, cum magno metu ad ejusdem servitium properavit. Rex verò regnavit annos V. & menses VII. proprio morbo urbe Zemoræ decessit, & Legione sepultus fuit juxta aulam Sancti Salvatoris secus sarcophagum Patris sui Ranimiri Regis, Era DCCCCLXXXIII. (993.) Anno 955.

SANCIVS I.

26 Ordonio defuncto frater ejus Sancius Ranimiri filius pacificè apicem Regni sui suscepit. Anno uno Regni sui ex- pleto, quadam arte, exercitus conjuratione facta, ex Legione egressus, Pampiloniam pervenit, jussus à suis amicis, ac missis nuntiis, una cum consensu avunculi sui Garseani Regis ad Re- gem Cordubensem Abderrachmam ire jussus est. Omnes vero Magnates Regni ejus, consilio inito, una cum Fredinando Co- mite Burgensi Regem Ordonium malum elegerunt in regno Aldefonsi Regis filium, qui orbatus fuerat oculis cum fratri- bus suis. Fredinandus quidem Comes dedit ei filiam suam, uxo- rem relictam ab Ordonio Ranimiri filio. Sancius quidem Rex cum esset crassus nimis, ipsi Agareni herbam attulerunt, & crassitudinem ejus abstulerunt à ventre ejus, & ad pristinam levitatis asturiam reductus, consilium inivit cum Sarracenis, qua- liter ad Regnum sibi ablatum perveniret, ex quo ejectus fue- rat. Egressus Corduba cum innumerabili exercitu, pergit (1) Legionem: at ubi terram Regni sui intravit, & ab Ordonio au-

(1) Pergens scriptum, & editum: sed pergit postulat congruentia ser- monis.

auditum fuit, ex Legionem per noctem fugit, & Asturias intravit, & Regnum quo ille caruit Sancius suscepit. Ingressus Legionem edomuit omne Regnum patrum suorum. Supradictus quippè Ordonius ab Asturiis projectus, Burgos pervenit: ipsum tunc Burgenses muliere ablata cum filiis duabus à Castella expullerunt, & terram Sarracenorum illum direxerunt: ipsa quidem remanens Urraca nomine alio se sociavit viro. Ordonius adhuc vivens inter Sarracenos mansit, & ejulando pœnas persolvit: [quia noluit benedictionem, invenit maledictionem à Domino. Tunc præfatus Rex uxorem nomine Tarasiam duxit, ex qua filium genuit, quem Ranimirum vocavit.] Rex verò Sancius salubre inivit consilium unà cum sorore (1) sua Regina Geloira, ut nuntios mitteret ad Civitatem Cordubam, ut peterent corpus Sancti Pelagii Martyris, qui martyrium acceperat in diebus Ordonii Principis sub Rege Arabum Abderrachmam Era DCCCCLXIII. (2)

27 Et dum Legatos unà cum Velascone Legionensi Episcopo illuc pro pace, & ipsius corpore Sancti Pelagii miserunt, egressus Rex Sancius Legionem, venit Gallæciam, & edomuit eam usque ad fluvium Dorii. Quo audito Gundisalvus qui Dux erat ultra flumen illud, congregato magno exercitu, venit usque ad ripam ipsius fluminis, deinde missis nuntiis, & conjuratione facta ne (3) exolveret tributum ex ipsa terra quam tenebat, callide adversus Regem cogitans, veneni pocula illi in pomodoro direxit: quod cum gustasset Rex, sensit cor suum immutatum, silenter musitans, festinus cœpit remeare ad Legionem: in ipso itinere die tertio vitam finivit, [& Legionem secus patrem suum in Ecclesia Sancti Salvatoris sepultus fuit.] Regnavit autem annos XII. Era MV. Anno 967.

RA-

(1) S. F. & R. uxore. *Legendum*, una cum sorore sua Geloira, & Tarasia Regina: *Geloira quidem soror Regis erat, ut supra in Ramiro legimus: uxor autem Sancii Tarasia, ut hic dicitur. Eratque Tarasia filia Comitis de Monzon. uti Morales lib. 16. cap. 44. animadvertit.* (2) *Sil. DCCCCLXIII. Alii, DCCCCLXII. Præponenda 963. ex dictis Tomo 2. num. 114* (3) *Ita Sil. & B. = Ceteri ut exolveret.*

RANIMIRVS III.

28 Sancio defuncto filius ejus Ranimirus habens à nativitate annos V. suscepit Regnum patris sui, continens se cum consilio amitæ suæ Domnæ Geloiræ Reginæ (1) Deo devotæ, & prudentissimæ. Habuit pacem cum Sarracenis, & corpus Sancti Pelagii Martyris ex eis recepit, & cum Religiosis Episcopis in Civitate Legionensi tumulavit. Anno II. Regni sui C. classes Nortmanorum cum Rege suo nomine Gunderedo ingressæ sunt urbes Galleciæ, & strages multas facientes in gyro Sancti Jacobi Apostoli Episcopum loci ipsius gladio peremerunt, nomine Sisnandum, ac totam Gallæciam deprædaverunt, usquequo pervenerunt ad Alpes montes Ecebrarii. Tertio vero anno remeantibus illis ad propria, Deus quem occulta non latent, retribuit eis ultionem: sicut enim illi plebem christianam in captivitatem miserunt, & multos gladio interfecerunt; ita illi priusquam à finibus Galleciæ exirent, multa mala perpessi sunt. [Interim Ranimirus Rex duxit uxorem nomine Urracam illam quæ est sepulta Oveti.] Comes itaque Gundisalvus Sancio in nomine Domini & honore Sancti Jacobi Apostoli, cujus terram devastaverant, exivit cum exercitu magno obviam illis, & cœpit præliari cum illis. Dedit illi Dominus victoriam, & omnem gentem ipsam simul cum Rege suo gladio interfecit, atque classes eorum igne cremavit Divina adjutus clementia.

29 Rex verò Ranimirus cum esset elatus, & falsiloquus, & in modica scientia positus, cœpit Comites Gallæciæ, & Legionis, sive & Castellæ factis acriter, ac verbis contristari. Ipsi quidem Comites talia agrè ferentes callidè adversus eum cogitaverunt, & Regem alium nomine Veremundum super se erexerunt, qui fuit ordinatus in Sede Sancti Jacobi Apostoli Idibus Octobris Era MXX. Quo audito Ranimirus ex Legione ad Gallæciam properavit. Rex verò Veremundus obviam illi exivit in Portella de Arenas, & cœperunt acriter præliari.

Ann.
982.

Nul-

(1) *Idem qui supra error, ita mendus: Consilio Reginæ & amitæ suæ Dnæ Geloiræ, Deo devotæ.*

Nullus tandem eorum alteri cedens, separati sunt ad invicem. Ranimirus vero reversus est Legionem, ibique proprio morbo decedens XV. Regni sui anno vitam finivit [& in Destriana sepultus fuit. Interim Rex Alcorrexí cum multis agminibus Agarenorum per Portugalensem terram intravit Gallaciam, & Compostellam venit, & totam ipsam terram depopulavit. Ad Ecclesiam ergo sive & ad sepulcrum Beati Jacobi cum magna audacia accedere voluit, sed Deo renuente territus rediit: sed Rex noster cœlestis non est oblitus christianam plebem, misit in Agarenos infirmitatem, ventris & nemo ex eis vivus remansit, qui rediret in patriam unde venerat.]



*PREVENCIÓNES SOBRE EL CHRONICON
siguiente del Obispo de Oviedo D. Pelayo.*

EL tegido de nuestra Historia, que empezó por Idacio, San Isidoro, el Biclarense, y otros, prosiguió despues de los Godos por el Pacense, Sebastian de Salamanca, y Sampiro de Astorga, llenando entre todos el espacio de mas de seiscientos años, que acaban en el 982. donde cerró su Chronicon Sampiro. Desde aquí tomó el hilo de la Historia D. Pelayo, Obispo de Oviedo, que empezando por la Era MXX. (año de 982.) continuó los sucesos de otros ciento y veinte y siete años, acabando en la muerte de D. Alfonso Sexto (el que recobró à Toledo) año de 1109. Era 1147. y al modo que Sampiro no escribió de los últimos Reyes de sus dias; tampoco D. Pelayo habló de los suyos, reservando para otras plumas la Historia de D. Alfonso VII. y de su madre, en cuyo tiempo escribia, como queda ya mostrado en el Tomo IV. (a) donde expusimos el genio de este Autor sobre intercalar los mas antiguos: el tiempo en que floreció, manifestando que vivió hasta el principio del año 1143. y que empezó à ser Obispo en 29. de Diciembre del

(a) *Trat. 3. desde el num. 169. en adelante.*

del año 1098. De lo que resulta haver escrito esta Obra siendo Prelado de Oviedo, pues acaba once años despues de hallarse en aquella dignidad. El libro en que escribió las Chronicas antiguas D. Pelayo, ingiriendo la suya, es posterior al año 1119. cerca del qual se erigió el Obispado de Zamora,

que bajo el nombre de Numanzia menciona aquel libro de Chronicas en el Ithacio, donde insertó la Division de Sedes atribuida à Vamba: y como la Historia presente es posterior en orden, y en materia, corresponde señalar su edad despues del referido año 1119.

CHRONOLOGIA DE LOS REYES de Leon.

ASI como en el Chronicon de Sampiro procuramos aclarar y afianzar la Chronologia de sus Reyes, tambien aqui hay algunas espinas que arrancar (aunque no tantas) à fin de poner corriente el campo de la Historia Real de España, que tiene muchos tropiezos en los tiempos, de suerte que no se hallan dos Autores contestes en los años, sino que sean unos meros copiantes.

VERMUDO II.

Desde la Era 1020. año 982.
en el dia 15. de Octubre, hasta la Era 1037. año de 999.

2 En D. Vermudo acabó el Chronicon de Sampiro, diciendo que fue coronado Rey contra su primo D. Ramiro

III. en el dia 15. de Octubre en la Ciudad de Santiago, Era MXX. En esta convienen los Codices sin variedad, y se confirma por la harmonia total de unos numeros con otros: pues de mas de salir bien la Chronologia de Sampiro con este numero final; concuerda tambien el principio de D. Pelayo, y los 17. años que señala en el reynado de D. Vermudo; con los quales 17. años concuerda el Silense, el Chronicon de Cardeña, el Tudense, y D. Rodrigo. Juntos los 17. años con la Era 1020. dán la 1037. en que por muerte de D. Vermudo introduce D. Pelayo à D. Alfonso en la sucesion del Throno de su Padre: y así todo sale conteste. Añadese la Inscripcion de

de su Sepulcro en Leon, que ye el mismo año de 999. que como expresa Morales, incluye es la Era MXXXVII.

Hic R. Rex Veremundus Ordonii.

Iste in finem vitæ suæ dignam

Deo poenitentiam obtulit. & in pace

Quievit. Era MXXXVII.

3 A este Rey le infamó D. Pelayo, refiriendo cosas injuriosas à su honor, con el tratamiento expreso de Tyrano. Siguieronle otros, que al escribir tuvieron por delante su Historia. Pero el Monge de Silos, que vivió en tiempo de D. Pelayo, no menciona cosa alguna injuriosa, antes bien le califica de buen Principe, prudente, justo, activo, y misericordioso: prendas que no se atreven à negar aun los que siguieron à D. Pelayo; pero añaden, que dejandose llevar ligeramente de falsas acusaciones, irritó à Dios, y persiguió à los Obispos de Oviedo, y de Santiago. Con esto adoptan lo referido aquí. Pero se engañó D. Pelayo en aplicar à este Rey el suceso del Toro contra Ataulfo, Obispo de Santiago; pues por la Historia Compostelana consta haver sido mas de un Siglo antes. Tambien erró en decir, que entonces fue trasla-

dado el cuerpo de S. Froylan: siendo asi, que vivia antes y despues de este Rey. Lo que junto con el genio del Autor, hace confiar poco en lo que dice del Obispo de Oviedo, y en lo que exagera la maldad nefanda de haverse el Rey mezclado carnalmente con hermanas: pues segun su contexto, y la expresion de otros Historiadores, eran Concubinas, hermanas una de otra, mas no hermanas del Rey. El termino de Concubinas se halla en el Arzobispo de Toledo, y en el Tudense: y se debe suponer en nuestro texto, leyendo con los citados: *Habuit duas nobiles Concubinas*, y añadiendo con D. Rodrigo, *Et erant sorores*: lo que puede autorizarse con el mismo D. Pelayo que las llama *nobiles*: y si fueran hermanas del Rey, era muy superfluo aquel termino. Debemos pues suponer, que no eran Princesas hermanas suyas, sino hermanas una de otra.

ALFONSO V.

*Desde la Era 1037. año de 999.
- hasta la de 1065. año de
1027. en 5. de Mayo.*

4 De solos cinco años era D. Alfonso, quando murió su padre: por esto pudo alargarse mucho su reynado: pero le cortó la vida una saeta, hallandose en el sitio de Viséo. Discrepan en los años las memorias antiguas: las co-

pias de D. Pelayo dicen que reynó XXVI. años, numero diminuto, pues el Chronicon de Cardeña, D. Rodrigo, y el Zamorense, expresan XXVII. que sin duda fueron cumplidos: Don. Lucas, de Tuy dice murió en el año 28. de su reynado, Era MLXV. à lo que se debe estar: por concordar el Epitafio de su Sepulcro en Leon, que dice asi, segun Morales en el libro XVII. cap. 38. y conviene con la copia que tengo Ms.

H. jacet Rex Adefonsus, qui populavit Legionem post destructionem Almanzor, & dedit ei bonos foros, & fecit ecclesiam hanc de luto & latere. Habuit prelia cum Sarracenis, & interfecus est sagitta apud Veseum in Portugal. Fuit filius Veremundi Ordonii. Obiit Era MLXV. III. Non. Maii.

Muerto pues en la Era 1065. en el día 5. de Mayo, si se retrocede à la Era 1037. en que empezó à reynar, se sacarán 27. años cumplidos, que le dan los monumentos citados, y empezado ya el 28. en que pone su muerte el Tudense, el qual como notó Morales, tuvo

ocasion de mayor exactitud, por haver tenido delante los Epitafios de Leon: y todo se compone con haver empezado à reynar al principio de la Era 1037. pues por tanto en Mayo de la 65. se havia ya cumplido el año 27. y corria el de 28.

VERMUDO III.

Desde la Era 1065. año de 1027. en 6. de Mayo, hasta la Era 1075. año de 1037.

5 Sucedióle su hijo D. Vermudo III. cuya hermana Doña Sancha fue dada en casamiento à D. Fernando, hijo del Rey de Navarra D. Sancho el mayor, y al cabo fue ocasion de perder el Reyno, y la vida: pues queriendo D. Vermudo recobrar lo que D. Sancho le havia quitado en

Castilla, y no cediendo D. Fernando, por el derecho que tenia su muger à todo el Reyno, vinieron à las manos, juntandose en el Valle de Támara, no muy distante de Carrion, donde quedó muerto D. Vermudo, por haver usado imprudente de su valor, è intrepidez. No reynó mas que diez años: y así murió en la Era 1075. año de 1037. segun consta por el Epitafio de Leon, que dice así en mi copia Ms. algo diversa en el modo de la publicada por Morales:

H. L. E. (*) conditus Veremundus junior, Rex Legionis, filius Adefonsi Regis. Iste habuit guerram cum cognato suo Rege Magno Fernando, & interfectus est ab illo in Tamara preliando. Era MLXXV.

(*)
hoc
loco
est

Esta misma Era aplican à su muerte los Anales Compòstelanos, el Tudense, y los Anales Complutenses, aunque estos con mucha inconstancia tienen antes los numeros de las dos Eras siguientes, y luego ponen la expresada MLXXV. (que fue el año 1037.) à la

qual se debe estar por los documentos alegados del Epitafio, y Escritores, arreglando à ellos los demás, pues se añade la Epoca del sucesor, que estriba en aquel año, y consiguientemente no puede des-terminarse está harmonía.

SANCHA, y FERNANDO I.
su marido.

Desde la Era 1075. año de 1037. en 22. de Junio, hasta la Era 1103. año de 1065. dia 27. de Diciembre.

6 Muerto sin sucesion D. Vermudo, y vencido este por D. Fernando, que era Rey de Castilla, y marido de Doña Sancha, hermana del Rey Vermudo, entró el Reyno de Leon en el de Castilla, con los de Galicia y Asturias. Al punto que D. Fernando vió muerto à su cuñado, pasó triunphante à Leon, y se coronó en la Cathedral en el dia 22. de Junio, (10. Kal. Jul. como afirman el Silense y el de Tuy) ungiendole *Servando*, Obispo de Leon, en la misma Era en que murió el antecesor, 1075. año de 1037. la qual ahora se confirma, por ser indubitable el año en que murió D. Fernando, y saberse los de su reynado. El de su muerte fue la Era MCIII. (como queda convencido en el Tomo II.) año de 1065. dia del Evangelista, 27. de Diciembre, Martes: todo lo qual se verificó en aquel año por su Cyclo Solar X. letra Dominical B.

Los años del reynado constan por deduccion de los expuestos, en que médian 28. y medio, verificandose que murió, quando se contaba su año 29. pues en 22. de Junio de la Era 1103. cumplió el año 28. y desde entonces empezò el 29. dentro del qual murió, à los seis meses y seis dias. En efecto el Tudense le señala 28. años y medio de reynado, que son 29. mediados: en cuyo sentido puede verificarse el texto de D. Pelayo, que en la edicion de Sandoval y de Berganza dice reynó XXIX. años. Pero como los demás Codices ponen XVIII. (en que falta un decenario) anteponeamos el final de VIII. sobre veinte, por ser mas los que acaban en VIII. que en IX. y porque realmente no tuvo los 29. años cumplidos, sino los 28. Pero así los que señalan 28. como los de 29. todos dicen bien, entendiendo à unos de años cumplidos, y à otros de incompletos. Lo mas es, que dicen una misma cosa los que le aplican quarenta años de reynado: pues esto se entienda de ambos Reynos, metiendo en cuenta los casi doce años que tenia en el Reyno de Castilla, quando empezó à ser Rey de Leon: y juntos aquellos 12. años incom-

completos con los 28. cumplidos de Leon y Castilla , resultan los 40. en el todo : por cuya harmonía de computos , en Eras , en años de reynado , en principio , y fin del Rey apoyados por Epitafios , por Historiadores , y por combinacion de antecesores , y sucesores en el Reyno , con intervencion de Cyclos muy puntuales , queda la Chronología señalada tan firme , que por ella deben arreglarse los numeros muy errados de otros documentos , sin que sea necesario detenernos à mencionarlos , por ser muchos , y ser indubitable el yerro en virtud de la Epoca establecida.

SANCHO II.

Desde la Era 1103. dia 28. de Diciembre del año 1065. hasta 7. de Octubre de la Era 1110. año 1072.

7 Antes de morir D. Fernando repartió sus Reynos entre los hijos : al mayor , llamado Sancho , hizo Rey de Castilla : al segundo , Alfonso , de Leon : al tercero , Garcia , de Galicia con lo conquistado en

Portugal. Esta division de Estados fomentó otra en los animos. D. Sancho quitó el Reyno de Leon à D. Alfonso , y éste se retiró à Toledo. Pero muerto D. Sancho en el sitio de Zamora (que era Ciudad de su hermana Doña Urraca) recuperó el Reyno de Leon , y el de Castilla , juntamente con el de Galicia ; por quanto puesto en prision su hermano D. Garcia , murió en ella , año de 1090. Era MCXXXVIII. segun consta por el Epitafio. La muerte de D. Sancho fue en Octubre de la Era 1110. como expresan los Anales Compostelanos , los de Toledo , y el Chronicon de la Kalenda de Burgos. Los Anales Complutenses expresan la misma Era , diciendo que fue muerto en Domingo , lo que solo se verifica en las Nonas de Octubre , expresadas en una copia de esta Real Bibliotheca , sin anteponer numero de las Nonas : y à esto se debe estar , por confirmarlo el Epitafio que le pusieron en Oña , publicado por Berganza en sus Antigüedades Tomo I. pag. 435. que es digno de ser reproducido :

Sanctius forma Paris , & ferox Hector in armis,
Clauditur hac urna. iam factus pulvis & umbra.

Femina mente dira soror hunc vita expoliavit.
Iure quidem dempto non flevit fratre perempto.

*Rex iste occissus est proditore consilio sororis suæ
Urracæ apud Numantium Civitatem per manum
Belliti Adelfis magni traditoris in Era M C X.
Nonis Octobris rapuit me cursus ab horis.*

Esta Era 1110. con las Nonas de Octubre (7. del mismo mes, año de 1072.) aseguran el carácter del Domingo, ya expresado: pues el año 1072. tuvo el Cyclo Solar 17. letra Dom. A. G. que aseguran haber sido Domingo el citado día, y no otro de aquel mes antes de las Nonas, ò del día 7. y todo junto no permite duda en el año y el día: debiéndose arreglar à esto no solo otros documentos, sino los años de su Reynado, que fueron seis años, nueve meses, y nueve días: por lo que puede salvarse que Don Pelayo le dé aqui VI. años, y otros VII. segun Sandoval en la Historia del mismo Rey, hablando unos de los años completos, y otros de los corrientes.

ALFONSO VI.

Desde la Era 1103. año de 1065. en 28. de Diciembre, hasta el ultimo dia de Junio de la Era 1147. año de 1109. En Castilla desde la Era 1110. año de 1072.

8 Dos Epocas tiene el Rey D. Alfonso: una en quanto Rey de Leon: otra como Rey de Castilla. La primera empieza por la muerte de su padre, del mismo modo que su hermano D. Sancho empezó à reynar en Leon en aquel año. La segunda empezó por la muerte del mismo hermano en la Era 1110. Los años del reynado que D. Pelayo le aplica, empiezan por la muerte de su padre; pues son 43. y medio: en los quales entran los seis años que reynó sobre Leon, antes de retirarse à Toledo; y todos juntos corresponden al año de su muerte, que fue en la Era 1147. en la ultima noche de Junio, dia

Mier-

Miercoles al amanecer el dia Jueves primero de Julio, como expresa aqui D. Pelayo: todo lo qual es proprio del año 1109. cuyo Cyclo Solar fue 26. letra Dominical C. y desde la Era MCIII. à la 47. pasaron los 43. años del total reynado: porque como el padre murió en 27. de Diciembre de la Era MCIII. fue año primero de los hijos toda la Era de MCIII. (à excepcion de quatro dias) y corriendo su año primero por toda la Era MCIII. se cumplió el año 43. en la Era 1146. en 27. de Diciembre, perteneciendo el medio año de reynado sobre los 43. años, à la Era 1147. que en ultimo dia de Junio havia dado los seis meses y quatro dias.

9 Segun esta Chronología

no puede verificarse que despues del regreso de Toledo prendiese à su hermano Don Garcia, y le tuviese preso por mas de 20 años, como escribe aqui D. Pelayo: porque habiendo sido la muerte de aquel Rey en el año 1090. (como queda probado en el Tom.III.) si se retrocede mas de los 20. años, que dice estuvo en la prision, se hallará que ésta se hizo antes del año 1070. en que D. Alfonso no havia vuelto, ni ido à Toledo, porque todavia se hallaba con su Reyno de Leon: y consiguientemente, si la prision pasó de 20. años, no pudo hacerla D. Alfonso despues del regreso de Toledo: y si le prendió éste, fue antes de perder el Reyno, quando estaba aliado con D. Sancho.

Post
ann.

1119.

PELAGII OVETENSIS EPISCOPI

Chronicon Regum Legionensium.

VEREMVNDVS II. Era MXX.

Anno
982.

Mortuo Ranimiro Veremundus Ordonii filius ingressus est Legionem, & accepit Regnum pacificè. Præfatus Rex indiscretus & tyrannus per omnia fuit: sine causa Dominum Gudesteum Ovetensem Episcopum cepit (1) in castro quod di-

(1) S. & in castrum quod dicitur Puma Regina in finibus Gallæcie, per tres, &c.

dicitur Prima (1) Regina in Galleciæ finibus, & per tres annos in vinculis tenuit. Interea Salvator mundi tantam siccitatem in terra dedit, quod nullus homo arare, vel seminare potuit: unde facta est fames valida in tota Hispania. Tunc homines Deum timentes dixerunt Regi: Domine Rex, quidam servi Dei visionem viderunt, & dixerunt nobis, quod peccasti in Deum, quando cepisti Ovetensem Episcopum, & quod non pluet, nec fames exiet à Regno tuo, quousque solvas & dimittas in pace prædictum Episcopum. Hoc audito Rex misit nuntios ad Astoricensem Episcopum Dominum Xemenum, cui commendaverat Ovetensem Ecclesiam, & jussit absolvi præfatum Ovetensem Episcopum, & restituit eum Ecclesiæ suæ. Ab illa igitur die Dominus Jesus Christus super faciem terræ pluviam dedit, & terra dedit fructum suum, & expulsa fuit fames à Regno suo. Deinde aliud deterius egit tyrannus ille Rex: tres servi Ecclesiæ S. Jacobi Apostoli, quorum nomina sunt hæc, Iadon, & Cadon, & Ension, (2) accusaverunt apud eum falsò Dominum suum Ataulfum Episcopum crimine pessimo. (3) Ille vero, ut erat indiscretus, facile præbuit aures illi accusationi falsissimæ, & credidit, misitque velociter nuntios, qui dicerent Jacobensi Episcopo, quod in die Ramorum Palmarum post consecratum Chrisma Compostella exiret, & in die Cœnæ Domini Ovetum, ubi ipse erat, veniret. Interim autem Rex jussit adduci boves indomitos quàm plures, ex quibus elegit unum ferocissimum, quem teneri fecit, donec veniret prædictus Episcopus. Pontifex vero, constituto die, Ovetum venit: cui milites Regis dixerunt, quòd prius veniret ad Regem, quàm Ecclesiam intraret: ipse vero fultus in Domino dixit: Ego ibo ad Regem Regum prius & Salvatorem nostrum, & postea veniam ad tyrannum Regem vestrum: illico intravit Ecclesiam nostri Salvatoris, & induit se sacris Pontificalibus indumentis, & celebrato Divino Mysterio, sic ab Ecclesia indutus exiit, & ad locum ubi taurus erat ante fores Palatii Regis, ubi fere omnes Astures convenerant ad spectaculum, venit. Tunc Rex taurum dimitti præcepit: ille autem velociter cucurrit, & cornua in manibus Episcopi dimisit,

&

(1) B. Pruna, S. Puma. alii Prima. (2) S. Zadonem, & Cadonem, & Auxilionem. (3) Vide supra num. 3.

& reversus multos derisores interfecit, postea sylvas, unde venerat, petiit. Episcopus itaque ad Ecclesiam reversus, cornua quæ in manibus tenebat, ante altare nostri Salvatoris projecit, & Jadonem, & Ensionem, & Cadonem excommunicavit: & oravit & dixit, quòd de semine eorum usque in finem mundi quidam essent leprosi, & alii cæci, & alii claudi, & alii manci propter crimen falsum quod imposuerant ei: & maledixit Regi, & dixit: quod in semine ejus surrexisset palam, cunctis viventibus (1) hoc scelus. Deinde Episcopus exutus sacris vestibus, noluit ultra videre tyrannum illum, sed mansit ibi in eadem Sede quatuor diebus, & II. Feria post Pascha ab Oveto cum suis exiit, & in Valle Praviensi ad Ecclesiam Sanctæ Eulaliæ venit, & ibi mansit. Quo in loco percussus infirmitate, corpus & sanguinem Domini sumpsit, & quarta feria illucescente die spiritum Domino tradidit. Tunc sui qui venerant cum eo statim feretrum fecerunt, in quo eum ad Ecclesiam, ubi Episcopus fuerat, deportare voluerunt. Sed Rex noster cælestis eum tam immobilem fecit, ut à mille manibus hominum non posset aliquantulum moveri. Dehinc, consilio accepto, in sepulchro lapideo optimo in Sacrario, quod est in latere præfatæ Ecclesiæ Virginis Eulaliæ ad Aquilonem sepelierunt. Deinde reversi sunt unusquisque in propria.

2 Aliud nefas nefandissimum ille Princeps egit. Habuit duas nobiles sorores (2) [*concubinas*] ex una genuit Infantem Dominum Ordonium, ex alia genuit Infantissam Dominam Geloiram. Ipse Infans Ordonius ex Infantissa Fronildi Pelagii genuit plures filios, quorum nomina sunt hæc: Adefonsus Ordonii, Pelagius Ordonii, Veremundus Ordonii, Sancius Ordonii, Xemena Ordonii. Ipsa Xemena ex Comite Munione Roderici genuit Comitem Rodericum Munionis, qui postea mortuus fuit in lite de Sacralias. Prædictus autem Princeps ex una rustica femina nomine Velasquita, filia Mantelli, & Vellalæ de Meres juxta montem Coptianem, genuit Infantissam Dominam Christinam: ipsa au-

(1) *Legendum forsàn, videntibus.* (2) *S. B. & F. uxores. M. P. & R. sorores: quòd ex contextu præponendum: infra quippe de Regis agit uxori-bus. Duas nobiles concubinas sorores, in sensu supra exposito legendum. Vide num. 3. in prænotatis.*

autem Christina genuit ex Infante Ordonio filio Ranimiri (1) Infantis cæco plures filios & filias, Adefonsum scilicet Ordonii, Sanciam Ordonii & Comitissam Eldonciam, quæ fuit uxor Pelagii Froilæ, qui Diaconus fuit, & genuit ex illa Comitem Petrum Pelagii, Ordonium Pelagii, Pelagium Pelagii, Munionem Pelagii, & matrem Suarii Comitis, & fratrum ejus, & Tarasiam Comitissam Carrionensem, quæ ædificavit Ecclesiam Sancti Zoili. Prædictus etiam Princeps habuit duas legitimas uxores, unam nomine Velasquitam, quam viventem dimisit; aliam nomine Geloiram duxit uxorem, ex qua genuit duos filios, Adefonsum, & Tarasiam. Ipsam verò Tarasiam post mortem Patris sui dedit frater ejus Adefonsus in conjugio, ipsa nolente, cuidam Pagano Regi Toletano pro pace. Ipsa autem, ut erat Christiana, dixit Pagano Regi: Noli me tangere, quia Paganus Rex es: si verò me tetigeris, Angelus Domini interficiet te. Tunc Rex derisit eam, & concubuit cum ea semel, & statim, sicut illa prædixerat, percussus est ab Angelo Domini. Ille autem ut sensit mortem propinquam adesse sibi, vocavit Cubicularios, & Consiliarios suos, & præcepit illis onerare Camellos auro & argento, gemmis & vestibus pretiosis, & adducere illam ad Legionem cum totis illis muneribus. Quo loco illa in Monachali habitu diu permansit, & postea in Oveto obiit, & in Monasterio Sancti Pelagii sepulta fuit.

3 Igitur propter peccata memorati Principis Veremundi, & populi, Rex Agareus, cui nomen erat Almanzor, unà cum filio suo Adamelchet, & cum Christianis Comitibus exulatis, disposuerunt venire, & destruere, & depopulare Legionense Regnum. Cum vero audivissent, & cognovissent Legionenses, & Astoricenses cives illam plagam venturam super eos, ceperunt ossa Regum quæ erant sepulta in Legionem, & Astorica, unà cum corpore Sancti Pelagii Martyris, & intraverunt Asturias, & in Oveto in Ecclesia Sanctæ Mariæ dignissime sepelierunt ea. Corpus autem Sancti Pelagii posuerunt super altare Beati Joannis Baptistæ. Quidam autem ex civibus Legionis le-

va-

(1) *Fruelæ II. potius filio, à Ranimiro II. oculis orbato, ut supra in Alfonso IV. est dictum.*

vaverunt Corpus Sancti Froilani Episcopi (1) infra Pyrenæos montes in Valle Cesar, & posuerunt eum super altare Sancti Joannis Baptistæ. Prædictus itaque Rex Sarracenorum, sicut disposuerat, venit cum exercitu magno, & destruxit Legionem, & Astoricam, & Cojançam, & circumadjacentes regiones devastavit, & Asturias, Gallaciam, & Berizum non intravit: Castella quædam, scilicet Lunam, Alvam, Gordonem capere non potuit. Corpora verò Regum condiderunt, de quibus prædiximus, extra ante sepulchra priorum Regum. In prima techa, quæ est in medio, condiderunt corpora Adefonsi Regis, & ejus uxoris Xemenæ Reginæ. In secunda techa, quæ est ad dexteram partem, posuerunt corpora Ordonii Regis filii Adefonsi, & Xemenæ cum uxoribus ejus Mumadomna, (2) & Sancia. In tertia vero techa sepelierunt corpora Ranimiri Regis filii Ordonii, & Munia Domnæ, cum filiis eorum: Ordonio Rege, & ejus uxore Geloira, Sancio Rege, & ejus uxore Tarasia. Ad lævam autem in secunda techa condiderunt corpora Froilani Regis filii Adefonsi & Xemenæ, unâ cum uxore sua Mumnia Domna: & secus istos in tertia techa sepelierunt Reginam Geloiram, dictam Castam, filiam Ranimiri, & Tarasiam. Et in quarta techa, quæ est excelsa, sepelierunt Reginam Tarasiam uxorem prædicti Regis Ranimiri ad caput, & ad latus Mausolei Adefonsi Regis Casti condiderunt ossa filiorum, filiarumque ex prædictis Regibus Era MXXXV. (3)

4 Sed Rex cælestis, solita pietate, memorans misericordiam suam, ultionem fecit de inimicis suis: morte etenim quadam subitanea, & gladio ipsa gens Agarenorum cœpit assidue interire, & ad nihilum quotidie devenire. Præfatum etiam Veremundum Regem pro tantis sceleribus, quæ gessit, percussit cum Dominus podagrica infirmitate: itaque deinceps nullum vehiculum ascendere potuit; sed in humeris humilium hominum de loco ad locum gestabatur; dum vixit: & in Berizo

(1) Vid. Hisp. Sacr. Tom. XXXIV. pag. 193. (2) Multifarie hoc nomen scribitur: Mumadomna, Munia Domna, Munma Dona, Nunna, &c. (3) Sil. MXXXV. = P. M. & F. MXXXVII, quod esse non potest: biennio enim ante obitum Veremundi depopulationem Legionensis regni memorat Silensis.

vitam finivit, & in Villabona sepultus fuit, & post aliquantos annos translatus est Legionem. Regnavit autem annos XVII. (*Ann. 999.*)

ADEFONSUS V.

5 Quo defuncto, Adefonsus filius ejus habens à nativitate sua annos V. successit, & adeptus est Regnum Era MXXXVII: & nutritus est à Comite Menendo Gundisalvi, & ejus uxore Comitissa Domna Majore in Gallæcia, & dederunt filiam suam in conjugio, nomine Geloiram, ex qua genuit duos filios, Veremundum, & Sanciam. In his diebus Fredenandus Rex, filius Sancii Garsia (1) Regis duxit uxorem nomine Sanciam, filiam supradicti Regis Adefonsi. Tunc præfatus Rex Adefonsus venit Legionem, celebravitque Concilium ibi cum omnibus Episcopis, Comitibus sive & Potestatibus suis, & repopulavit Legionensem urbem, quæ fuerat depopulata à prædicto Rege Agarenorum Almanzor; & dedit Legioni præcepta & Leges, quæ sunt servandæ, usque mundus iste finiatur, & sunt scriptæ in fine Historiæ Regum Gothorum, sive & Aragonensium. Regnavit autem annos XXVII. (2) & interfectus est cum sagitta apud oppidum Visium in Portugale. Sepultus est in Legione cum jam dicta uxore sua Geloira. (*Ann. 1027.*)

VEREMUNDUS III.

6 Quo mortuo filius ejus Veremundus successit in Regno Patris sui. Tunc Fredenandus Rex, congregato magno exercitu, pugnavit cum cognato suo Rege Veremundo in Valle Tamaron, & ibi mortuus est Rex Veremundus, & sepultus in Legione. Regnavit annos X. Era MLXX. (3) (*Ann. 1037.*)

FREDENANDUS I.

7 His peractis præfatus Rex Fredenandus venit, & obsedit

(1) *Peperam. M. P. & S. Crassi, & Grassi. Fuit quippe Fredenandus filius Sancti Regis Navarra, dicit Majoris, filii Garsia.* (2) *Vide sup. num. 5.*

(3) *Ita S. & B. Alii, MLX. Sed MLXXV. legendum ex supradictis.*

Legionem, & post paucos dies cepit eam, & intravit cum multitudine maxima militum, & accepit ibi coronam, & factus est Rex in Regno Legionis, & Castellæ. Tunc confirmavit Leges quas socer ejus Rex Adefonsus Legioni dedit, & alias addidit, quæ sunt servandæ. Rex iste fuit homo bonus, & timens Deum, genuitque ex prædicta Sancia Regina filios, Urracam, Sancium, Adefonsum, Garseam, & Geloiram. Fecit ergo magnas cædes in Sarracenos, & per unumquemque annum accepit constituta tributa à Regibus eorum. Iste bellando cepit Lamego, Viseo, Coimbram, Senam, & alias multas Civitates, & Castella Agarenorum. Iste præliando in Ataporca interfecit Garseanum fratrem suum Regem, & accepit Regnum ejus Era MXCII. (1)

8 Iste transtulit Corpus Sancti Isidori Episcopi ab Híspali Metropoli Legionem per manus Pontificum Alviti (2) Legionensis, & Ordonii Astoricensis Era MLXVI. (3) Iste fecit translationem Sanctorum Martyrum Vincentii, Sabinæ, & Christetæ ab Abela: Vincentii in Legionem: Sabinæ in Palentiam, & Christetæ in Sanctum Petrum de Arlanza. Vixit autem in pace, regnavitque annos XXVIII. (4) & mortuus est, & sepultus in Legionensi urbe unà cum prædicta uxore sua Sancia Regina Era MCIII. Et antequam moreretur, divisit Regnum suum sic filiis suis. Dedit Domino Sancio per flumen Pisorgam totam Castellam, Naxaram, Pampilonam cum omnibus regalibus sibi pertinentibus. Dedit Domino Adefonso Legionem per flumen Pisorgam, totas Asturias, & Transmeram usque in flumen Ovæ, Astoricam, Campos, Zemoram, Campos de Tauro, Berizo usque Villam Ux in monte Ezebrero ad Villam Ulze. Dedit Domino Garseano totam Gallæciam unà cum toto Portugale. (Ann. 1065.)

LIBRARIUS

SAN-

(1) Ita Sil. Annales Compost. Tolet. & Chron. Kal. Burg. = Alii MLXV. vel MLXXV. sed perperam. (2) Aloiti nonnulli scribunt: erat autem Alvitus Præsulis nomen. (3) Solus Berg. MLXXXVI. Ceteri, MLXVI. facta vero Translatio Era MCI. An. 1063. ut Tomo 9. ostendimus. (4) Vide in prænot. num. 6.

SANCIUS II.

9 Post hæc Sancius Rex cœpit dimicare contra fratrem suum Adefonsum Regem, ut caperet Regnum ejus, & constituerunt diem, & locum designatum in Plantata, ut dimicarent ad invicem; ut quisquis victoriam acceperit, accipiat & Regnum fratris sui. Et venerunt ad constitutum diem, & pugnaverunt ad invicem, & ibi victus est Adefonsus Rex, & reversus est Legionem. Iterum stabilierunt litem in Golpeliera, & ibi captus est in pugna Adefonsus, & missus in vinculis, & adductus Burgos: deinde in exilio Toletum cum Rege Alimomone, & ibi fuit cum eo exulatus usque ad mortem fratris sui Sancii Regis. Tunc Sancius Rex cepit Regnum fratris sui Adefonsi Regis, & imposuit sibi in Legionem Coronam, & fuit homo formosus nimis, & miles strenuus. (1) Perlustravit vero Asturias, Gallæciam, sed & Portucalem. Regnavit autem annos VI. & interfectus est extra muros Zemoræ, quam obsederat, ab uno milite nomine Velliti Ayulphi per prodicionem, & sepultus est in Castella in Monasterio Sancti Salvatoris de Onnia. (*Ann.* 1072.)

ADEPHONSUS VI.

10 Quo audito Adefonsus Rex venit velociter, & accepit Regnum fratris sui Sancii Regis, & Regnum suum, quod perdidit. Post non multos vero dies voluit capere Regnum fratris sui Garseani, & per ingenium grave sine pugna captus est Garseanus Rex, & missus in vinculis per XX. annos & amplius, (2) & ibi in illa captione voluit minuere se sanguine, & postquam sanguinem minuit, decidit in lecto, & mortuus est, & sepultus in Legionem. (3) Requiescat in pace. Illico prædictus Rex cepit Regna fratrum suorum. Tunc Adefonsus Rex velociter Romam nuntios misit ad Papam Aldebrandum, qui fuit cognomento Septimus Gregorius: ideo hoc fecit, quia Romanum
Mys-

(1) *Consonat Epitaphium: Forma Paris, & ferox Hector in armis. Vide supra num. 7.* (2) *Vide in prænotatis n. 9.* (3) *Obiit Era MCXXVIII. an. 1090. XI. Kal. April. Ex ejus Epitaph. Tomo 3. pag. 330.*

Mysterium habere voluit in omni Regno suo. Memoratus itaque Papa Cardinalem suum Ricardum, Abbatem Massiliensem, in Hispaniam transmittit, qui apud Burgensem urbem Concilium celebravit, confirmavitque Romanum Mysterium in omni Regno Adefonsi Regis Era MCXXIII. (1)

11 Et cum prædictus Rex multa agmina haberet militum, perlustravit omnes Civitates, & Castella Sarracenorum, & accepit, dum vixit, constituta tributa eorum per unumquemque annum, & depopulavit, & devastavit, & depredavit multas Civitates ipsorum; & vi obsedit Civitates Sarracenorum, & cepit eas, & Castella. Similiter cepit Toletum, Talaveram, Sanctam Eulaliam, Maquedam, Alfamin, Arganzam, Magerit, Olmos, Canales, Casatalifam, Talamancam, Uzedam, Guadalfajaram, Fitam, Ribas, Caraquei, Moram, Alarcon, Alvende, Consocram, Ucles, Massatrico, Concham, Almudivar, Alaet, Valeranicam. Ex alia parte Cauriam, Olisbonam, Syntriam, Sancta-Irem. Populavit etiam totam Extrematuram, Castella, & Civitatem Salmanticam, Abulam, Cocam, Arevalo, Olmedo, Medinam, Secobiam, Iscar, Cuel-lar.

12 Post hæc cum tantis prosperitatibus ad tantam elationem pervenit, ut extraneas gentes quæ Almorabites vocabantur, ex Africa in Hispaniam per Regem Abenabeth immisit, cum quibus prælia multa fecit, & multas contumelias, dum vixit, accepit ab eis. Era MCXXIV. fecit litem in campo in Sacralias cum Rege Juceph. Iste Adefonsus fuit Pater & defensor omnium Ecclesiarum Hispaniensium, ideo hæc fecit, quia per omnia Catholicus fuit. Tanto terribilis fuit omnibus male agentibus, ut numquam auderent apparere in conspectu ejus: omnes potestates nobiles, & ignobiles, divites, & pauperes, qui erant in suo Regno, non auderent unus in alterum litem movere, nec aliquid mali facere. Tanta pax fuit in diebus quibus ipse regnavit, ut una sola mulier portans aurum, vel argentum in manu sua per omnem terram Hispaniæ, tam habitabilem, quam inhabitabilem, in montibus vel in campis, non inveniret qui eam tangeret, vel aliquid mali efaceret. Nego-

(1) Vide Tom. 3. pag. 321.

tiatores & peregrini, transeuntes per Regnum ejus, nihil vererantur: non enim esset ausus quilibet, quid eis de rebus suis valens etiam obolum auferre. Ad hæc autem, ne ulla tempora vitæ ipsius vacarent à bonis operibus, studuit facere omnes pontes qui sunt à Lucronio usque ad Sanctum Jacobum.

13 Cum jam tempus immineret mortis ejus, decidit in lecto, & permansit in infirmitate annum unum integrum, & menses septem: & quamvis esset infirmus omni die aliquantulum equitabat jussu Medicorum, ut aliquod levamen corporis haberet: sed octo dies antequam ex hoc sæculo migraret, fecit Deus in Legionensem urbem in Ecclesia Sancti Isidori Episcopi magnum prodigium. In Nativitate Sancti Joannis Baptistæ hora sexta in lapidibus qui sunt ante altare Sancti Isidori, ubi tenet Sacerdos pedes, quando Missam celebrat non per juncturas lapidum, sed per medias petras cepit manare aqua, videntibus cunctis Civibus, tam nobilibus quam ignobilibus, unà cum Episcopis, videlicet Pelagio Ovetensi, & Petro Legionensi, & hoc fuit factum. tribus diebus V. Feria, & VI. sive & Sabbaro. In IV. autem die, qui erat Dominica, prædicti Pontifices induerunt se Pontificalibus indumentis, similiter & omnis Ecclesiasticus ordo induerunt se sacris indumentis, cereos in manibus tenentes: facta Processione ex Ecclesia Sanctæ Mariæ usque ad Altare Sancti Isidori, una cum omnibus civibus tam viris, quam feminis intraverunt Ecclesiam Sancti Isidori Episcopi, dantes voces cum lachrymis, laudantes mirabilia nostri Salvatoris. Peracto sermone à prædicto Episcopo Ovetensi, & paracta Missa accesserunt prædicti Episcopi ad locum ubi erat aqua, & ipsi Episcopi biberunt ex ea, & multi alii homines; illam vero, quæ remansit, posuerunt in vase vitreo, & fuit in eo multo tempore in testimonium. Hoc signum nihil aliud prætendit nisi luctus, & tribulationes, quæ post mortem prædicti Regis evenerunt Hispaniæ, ideo ploraverunt lapides, & manaverunt aquam.

14 Hic habuit V. uxores legitimas, primam Agnetem, secundam Constantiam Reginam, ex qua genuit Urracam Reginam conjugem Comitis Raimundi, de qua ipse genuit Sanciam, & Adefonsum Regem: tertiam Bertam, Tuscia oriundam: quartam Elisabeth, ex qua genuit Sanciam conjugem Comitis

Roderici , & Geloiram quam duxit Rogerius Dux Siciliae: quintam Beatricem , quæ mortuo eo repedavit in patriam suam. Habuit etiam duas concubinas , tamen nobilissimas , priorem Xemenam Munionis , ex qua genuit Geloiram , uxorem Comitis Raimundi Tolosani , Patris ex ea Adefonsi Jordanis , & Tarasiam uxorem Henrici Comitis , Patris ex ea Urracæ , Geloiræ , & Adefonsi : posteriorem nomine Zaydam , filiam Abenabeth Regis Hispalensis , quæ baptizata Elisabeth fuit vocata , ex hac genuit Sancium , qui obiit in lite de Ucles.

15 Ipse vero gloriosus Rex vixit LXXIX. annis ; & annis XLIII. & VI. mensibus ex eis in Regno. Obiit Kalendis Julii Toleti Era MCXLVII. quinta feria illucescente (v) fletibus cunctis Civibus , & dicentibus : Cur pastor oves deseris ? Nam commendatum tibi gregem & Regnum invadent cuncti Saraceni , & malevoli homines. Tunc Comites , & milites nobiles & ignobiles , sive & Cives , decalvatis capitibus , scisis vestibus , rupta facie mulierum , aspero cinere cum magno gemitu & dolore cordis dabant voces usque ad cælos. Post XX. autem dies deduxerunt eum in territorium Ceia , & omnes Episcopi , atque Archiepiscopi , tam Ecclesiasticus ordo , quam sæcularis sepelierunt prædictum Regem in Ecclesia Sanctorum Facundi & Primitivi cum laudibus , & hymnis. Requiescat in pace. Amen.



IN-

(1) *Annales Toletani*, Feria IV. ultima die Junii Era MCXLVII. quod idem ac Feria V. illucescente , prima die Julii , ex *Cyclo Sol.* 26. lit. Dom. C. Obiit ergo ultima nocte Junii , anno Dom. 1109.

INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES de este Tomo XIV.

- A** Bila. Sus nombres, pagina 2. No perteneció à Galicia. 5. Sus piedras labradas en figura de Elephantes. 6. En qué Abila predicó S. Segundo? 7. Prisciliano intruso en su Sede. 13. Sus Obispos. 21. y sig. Sus Santos. 28.
- Albocola, pueblo. 282.
- Algárve, Provincia. 213.
- Ammea, Ciudad. 116.
- Año, y Era Española distinguidos en un documento antiguo. 197.
- Apringio, Pacense. 255.
- Arabrica, Ciudad. 181.
- Aranni, pueblo. 221.
- Aritium Pretorium, Ciudad. 183.
- S. Atilano de Zamora. 348.
- S. Atton Pacense. 272.
- Augustobriga, Ciudad. 41.
- Ayamonte, pueblo. 216.
- B** Adajoz. Si fue la antigua Pacense? 232. y sig. Del nombre de Badaliauco. 262. y sig. Conquista de Badajoz. 266. No tenía Canonigos en el año 1256. p. 273.
- Balcagia, pueblo. 132.
- Balsa, pueblo. 217.
- Beja, Ciudad. 230.
- Belcagia, pueblo. 132.
- Bernardo primer Arzobispo de Toledo, quando murió? 366. No fue Cardenal. 303.
- Bletisa, pueblo. 283.
- Bria, voz antigua. 37.
- Briga, voz antigua. 37. 67. y 220.
- Britaldo, Varon ilustre. 202.
- C** Ale, pueblo. pag. 73.
- Caliabria, Obispado, donde estuvo? 39. y 376.
- Origen de su Obispado. 45.
- Capara, Ciudad. 55.
- S. Carilipo, y otros Martyres excluidos de Capara. 58.
- Castinaldo, Varon ilustre. 201.
- Cattaleucos, Ciudad. 117.
- Cattaleucense, titulo errado de Obispo. 118.
- Cauria, y Coria, Ciudad. 51.
- Sus Obispos. 58. Conquistada. 63. Su primer Obispo despues de restaurada. 64.
- Celticoflavia, pueblo. 282.
- Cetobriga, Ciudad. 250.
- Chronología de los Reyes antiguos de Leon. 443.
- Giudad-Rodrigo. Su nombre antiguo. 42.
- Coimbra, Ciudad. Su sitio. 66.
- No

- No tue fandada por Ataces. 66. Sus Obispos. 74. Año de su Conquista. 95. Collipo, pueblo. 184. Concilio. Voz de Concilio mal entendida por Synodo. 90. y 168. Concilio X. de Toledo. Ponense las firmas de sus Obispos. 24. Cuda, rio. 149. Cybeles. 145. **D**elfidio Burdigalense. 18. Santo Domingo Sarracino Martyr en Cordoba. 410. Santo Domingo de Silos. 35. **E**Bora, Ciudad. 102. Sus Obispos. 119. Sus Santos. 122. Eburobricium, pueblo. 183. Egitania, Ciudad. 142. Sus Obispos. 150. Elbora, Ciudad. 29. y 105. Eminio, Ciudad. Episcopal. 69. Su nombre en Moneda. 72. Endovelico, Dios. 114. Santa Engracia Virgen y Martyr. 269. Estoy, y Estombar, pueblos. 208. Esuri, pueblo. 214. Eucrocia, Priscilianista. 18. Evodio, Prefecto. 18. **G**IL Gonzalez, Escritor. 297. y 368. S. Gonzalo Osorio. 21. Gregorio Prefecto-Pretorio. 17. Grimaldo, Escritor. 35. **H**eracleota (Marciano) 212. **I**dacio Emeritense. 16. Idacio Lemicense. Su Chronología de Prisciliano. 20. *Imperatoria*, dictado de Ciudad. 253. Inscripciones de Ciudad-Rodrigo, y Ledesma. 44. De Coria. 52. De Capara. 57. De Coimbra. 65. Del Obispo Nausti de Coimbra. 85. De Eborá. 112. y 120. De Villaviciosa en Portugal. 114. Del Dios Endovelico. 114. De Ammea. 116. De Egitania. 142. De Lisboa. 175. y 177. De Collippo. 184. De Osonoba. 209. De Pax Julia. 246. De Merobitiga. 249. De Salacia. 253. De Salamanca. 277. De Albolcola. 282. Instancio, Obispo Priscilianista. 15. Interamnium, pueblo. 148. Santa Irene Virgen y Martyr. 201. Ithacio de Osonoba. 161. y 224. Itinerario de Antonino vindicado en un viage. 210. Corregido en un nombre. 211. **J**erabrica, Ciudad. 181. **L**Acobrigense, titulo de Obispo. 48.

Lamego, Ciudad. 159. Principio de su Obispado. 161. Sus Obispos. 163. Año de su Conquista. 170. Estuvo sujeta à Coimbra. 172.

Lancia, Ciudad. 145.

Lancobrica. 73. y 220.

Latroniano, Priscilianista. 18.

Ledesma, Villa. 283. Sus Martyres. 307.

San Leonardo, Martyr de Ledesma. 309.

Leyria, Ciudad. 185.

Santa Liberata Virgen y Martyr. 127.

Lisboa. Su nombre antiguo. 174. Sus Obispos. 185. Su Conquista. 196. Sus Santos. 198.

Macedonio Maestro de Palacio. 16.

S. Mancio Martyr Eborense. 122.

S. Marcos, Muciano, y otros, excluidos de Capara. 58.

S. Martin. 17.

Medellin. Su situacion antigua. 235.

Meidubriga, Ciudad. 117.

Merobriga, pueblo. 249.

Mirobriga, Ciudad. 43.

Montanches, Villa, no fue Obispado. 38. Su Conquista. 266.

Myrtillis, Ciudad. 247.

Naban, y Nabancia, Rio, y pueblo. 201.

Narbonenses, Obispos, no

concurrieron al Concilio XVI. de Toledo. 49.

S. Nicolas Martyr de Ledesma. 307.

Numancia fue tenuta por Zamora. 337.

Oroncio, Obispo de Merida, quanto vivió? 25.

Obispos de España que desampararon sus Iglesias. 80.

OBISPOS.

Abiencio de Eborá. 121.

Adeodato Pacense. 259.

Adorico de Egitania. 151.

Agripio de Osonoba. 228.

Aloario de Caliabria. 48.

Amanungo de Abila. 23.

Anserico de Viséo. 330.

Apringio Pacense. 255.

Ara de Lisboa. 194.

Arconcio de Eborá. 122.

Argesindó de Egitania. 156.

Argimiro I. de Lamego. 167.

Argimiro II. de Lamego. 167.

Armenio de Egitania. 152.

Asphalio de Abila. 25.

Atala de Coria. 61.

Atila de Zamora. 344.

S. Atilano de Zamora. 348.

Belito de Osonoba. 228.

Bernardo de Coimbra. 89.

Bernardo de Zamora. 364.

Bonifacio I. de Coria. 59.

Bonifacio II. de Coria. 61.

Branderico de Lamego. 166.

Cantabro de Coimbra. 79.

Celedonio de Caliabria. 48.

Cesarío de Lisboa. 193.

- Commundo de Egitania. 152. Ithacio de Osonoba. 224.
 Daniel Obispo. 265. Jacobo de Coria. 62.
 Decuto Baiicense. 1264. Jacobo de Lamego. 169.
 Diego de Coimbra. 86. Jacinto de Coria. 59.
 Domingo de Zamora. 347. Josimo de Eborá. 120.
 Donato de Coria. 60. Juan de Abila. 26.
 Dulcidio I. de Salamanca. 290. Juan de Coria. 60.
 Dulcidio II. de Salamanca. 291. Juan Pacense. 260.
 Dulcidio de Viséu. 331. Juan I. de Zamora. 346.
 Dulcidio de Zamora. 347. Juan II. de Zamora. 348.
 Egeredo de Salamanca. 286. Julián de Eborá. 119.
 Eleutherio de Salamanca. 284. Julio de Badaliauco. 262.
 Elias de Coria. 59. Justiniano de Abila. 21.
 Emila de Coimbra. 80. Justo de Salamanca. 287.
 Ermigildo de Viséu. 332. Landerico de Lisboa. 194.
 Ermulfo de Coimbra. 77. Lauro Pacense. 258.
 Ervigio de Caliabria. 49. Lauso de Viséu. 325.
 Exarno de Osonoba. 228. Licerio de Egitania. 152.
 Eustoquio de Abila. 22. Lucencio de Coimbra. 75.
 Froarengo de Porto. 89. Miño de Coimbra. 79.
 Filimiro de Lamego. 164. Moderario Pacense. 258.
 Fioncio de Lamego. 165. Monefonso de Egitania. 156.
 Firmo de Viséu. 325. Montensis de Egitania. 152.
 Fredosindo de Salamanca. 291. Munio de Salamanca. 305.
 Geraldo de Salamanca. 303. Nausti de Coimbra. 82.
 Geronymo de Salamanca. 300. Neufredo de Lisboa. 193.
 Geronymo de Zamora, y antes de Valencia. 362. Palmacio Pacense. 257.
 Goma de Lisboa. 192. Pantaleo de Lamego. 168.
 D. Gomez de Viséu. 332. Paterno de Coimbra. 93. y 100.
 Gundemaro de Viséu. 325. Paulo de Lisboa. 191.
 Gundemiro de Viséu. 329. Pedro de Coimbra. 93.
 Gundesindo de Coimbra. 92. Pedro de Eborá. 121.
 Gundulfo de Lamego. 169. Pedro de Osonoba. 226.
 Hicila de Salamanca. 285. Pelagio de Coimbra. 93.
 Holemundo de Salamanca. 288. Pelayo de Coimbra. 91.
 Iquila de Viséu. 332. Phelipe de Lamego. 164.
 Isidoro Pacense. 261. Posidonio de Eminio. 77. y 71.
 Potamio de Lisboa. vindica-
 do.

- do. 184.
 Profuturo de Lamego. 164.
 Providencio de Salamanca. 288.
 Quindulfo de Salamanca. 289.
 Quintiano de Eborá. 119.
 Remisol de Viséó. 322.
 Renato de Coimbra. 78.
 Reparato de Viséó. 327.
 Sabarico de Viséó. 331.
 Salvato de Salamanca. 296.
 Salomon de Viséó. 331.
 Salomon de Zamora. 348.
 Sardinario de Lamego. 163.
 Saturnino de Osonoba. 227.
 Sebastian de Salamanca. 290.
 Selva de Egitania. 154.
 Servus Dei de Caliabria. 45.
 Siseberto de Coimbra. 78.
 Sisisclo de Eborá. 120.
 Sisnando de Viséó. 334.
 Sunila de Viséó. 323.
 Teveristo de Salamanca. 284.
 Theoderico de Lisboa. 194.
 Theodemiro de Viséó. 329.
 Theodemundo de Salamanca.
 295.
 Theodiscló de Lamego. 165.
 Theodoigio de Abila. 22.
 Theudéfredo de Viséó. 328.
 Theuderedo Pacense. 259.
 Tructemundo de Eborá. 121.
 Viarico de Lisboa. 193.
 Vicente de Osonoba. 223.
 Viliulfo de Coimbra. 93.
 Unigio de Abila. 26.
 Wadila de Viséó. 326.
 Wiliefonso de Viséó. 327.
 Witarico de Lamego. 164.
 Zosimo de Eborá. 121,
 Oronció Obispo de Merida,
 quanto vivió? 25.
 Osonoba, Ciudad. 205. Sus
 Obispos. 222.
PAcato, Escritor. pagina
 19.
 Pacense, Ciudad. 230. Pax Ju-
 lia, y Pax Augusta una mis-
 ma Ciudad. 240. El Obis-
 pado Pacense estuvo en Be-
 ja. 244. Sus Obispos. 255.
 Sus Santos. 267.
 Pacense, Valle. 273.
 D. Pelayo Obispo de Oviedo.
 Su Chronicon. 472.
 Pesuros. 74.
 Potamio Olisiponense vindica-
 do. 188.
 Prisciliano intruso en la Silla
 Abulense, y su Historia.
 13. y sig.
 Priscilianistas ajusticiados. 19.
 Pritanio Trevirense. 17.
 Proserpina, Diosa. 114.
 Prospero Aquitanico. 20.
 Puerto de Annibal. 218.
 Punicas fábricas en España.
 219.
RAmon, Conde, marido de
 la Reyna Doña Urraca,
 pobló à Salamanca. p. 301.
 y 361.
 Rarapia, Ciudad 210.
 Remigio, Monge, Maestro de
 Santa Irene. 201. y sig.
 Reyes de Castilla, y de Leon.
 Su Chronologia arreglada.

443. y sig.
 Rodrigo Diaz, llamado *el Cid*.
 Su muerte. 301.
Salacia, Ciudad. 251. No
 fue Obispado. 254.
 Salamanca, Ciudad. 277.
 Accion de sus mugeres. 279.
 Sus Obispos. 283. Si estos
 fueron tambien Obispos de
 Zamora? 294. y 356. Re-
 poblacion de Salamanca por
 el Conde D. Ramon. 301.
 Martyres que se le han atri-
 buido. 300. Los de Ledes-
 ma. *Alli*.
 Salaria equivocada con Sala-
 cia. 252. y 254. Y con Si-
 baria. 281.
 Salviano Obispo Priscilianis-
 ta. 15.
 Samos, Monasterio. Su Pri-
 vilegio de Ordoño Segun-
 do. 379.
 Sampiro Obispo de Astorga.
 Su nombre, tiempo, digni-
 dad, y Chronicon. 432. y sig.
 Santiago Apostol en la Con-
 quista de Coimbra. 97. Su
 Reliquia trasladada à Ita-
 lia. 275.
 Sarabris, pueblo. 281. y 338.
 Scalabis, Ciudad. 179. Muta-
 cion de su nombre. Vease
Santaren.
 S. Segundo Obispo de Abila. 12.
 Selio, Abad. 201.
 Sentice, no es Zamora. 41.
 Sibaria, pueblo. 281.
 S. Sisenando Martyr Pacense.
 267.
Talabrica, pueblo. pagina
 73.
 Talavera, si fue Elbora? 29.
 y 105.
 Tiberiano Bético. 18.
 Tiberino, Presbytero Pacen-
 se. 268.
 Tomar, Villa. 201.
 Transcudanos. 147. y sig.
Valencia, su Obispo D. Ge-
 ronimo pasó, despues de
 pérdida la Ciudad, à residir
 à Zamora. 301. 363. y sig.
 S. Verisimo, Maxima, y Ju-
 lia Martyres. 198.
 S. Vicente, Sabina, y Chris-
 teta Martyres. 28.
 Viséo, Ciudad. 318. Sus Obis-
 pos. 322. Su Conquista. 333.
 Ulysses. 175.
 S. Wilgefortis. 134. y sig.
Zamora se llamó Numancia.
 338. Su etymologia. 340.
 Principio de su Obispado.
 341. Sus Obispos. 344. San-
 to Domingo Sarracino Mar-
 tyr en Cordoba. 410. Inter-
 rucion de su Sede. 355. No
 fue un mismo Obispado que
 el de Salamanca. 360. Des-
 pues de S. Atilano fue go-
 bernado su territorio por el
 Obispo de Astorga. 357.
 Restablecimiento de su Se-
 de. 362.
 Zezero, Rio. 203.



3610-845 C.2







